



Carlos Javier de Carlos Morales, Natalia González Heras
(dirs.)

*Las Comunidades de Castilla:
Corte, poder y conflicto
(1516-1525)*

Colección
La Corte en Europa
Temas



Consejo de Dirección:

Profesora Doctora Concepción Camarero Bullón
Profesor Doctor Mariano de la Campa Gutiérrez
Profesor Doctor José Martínez Millán
Profesor Doctor Carlos Reyero Hermosilla
Profesor Doctor Manuel Rivero Rodríguez

Carlos Javier de Carlos Morales,
Natalia González Heras
(dirs.)

LAS COMUNIDADES DE CASTILLA
CORTE, PODER Y CONFLICTO (1516-1525)



Ediciones Lolifemo

Madrid, 2020

Reservados todos los derechos. Está prohibido, bajo las sanciones penales y el resarcimiento civil previsto en las leyes, reproducir, registrar o transmitir esta publicación, íntegra o parcialmente (salvo en este último caso, para su cita expresa en un texto diferente, mencionando su procedencia), por cualquier sistema de recuperación y por cualquier medio, sea mecánico, electrónico, magnético, electroóptico, por fotocopia o cualquier otro, sin la autorización previa por escrito de los Editores.

Colección *La Corte en Europa*, Temas 19

© De los textos, sus autores

© UAM Ediciones

Servicio de Publicaciones de la Universidad Autónoma de Madrid
Ciudad Universitaria de Cantoblanco
28049 Madrid
www.uam.es/publicaciones // servicio.publicaciones.uam.es

ISBN: 978-84-8344-766-6

© Ediciones Polifemo

Avda. de Bruselas, 47 - 5º
28028 Madrid
www.polifemo.com

ISBN: 978-84-16335-72-5

Depósito Legal: M-29025-2020

Impresión: Estilo Estugraf Impresores, S.L.

c/ Rayo s/n - nave 36

Polígono Industrial Los Huertecillos - Nave 13

28350 CIEMPOZUELOS (MADRID)

LAS COMUNIDADES DE CASTILLA

CORTE, PODER Y CONFLICTO (1516-1525)

Autores

Bethany ARAM (Universidad Pablo de Olavide de Sevilla)
Carlos Javier de CARLOS MORALES (Universidad Autónoma de Madrid/IULCE)
Juan Manuel CARRETERO ZAMORA (Universidad Complutense de Madrid)
Miguel Fernando GÓMEZ VOZMEDIANO (Universidad Carlos III de Madrid)
Natalia GONZÁLEZ HERAS (Universidad Complutense de Madrid/IULCE)
Félix LABRADOR ARROYO (Universidad Rey Juan Carlos/IULCE)
Beatriz MAJO TOMÉ (Universidad de Valladolid)
Fernando MARTÍNEZ GIL (Universidad de Castilla-La Mancha)
José MARTÍNEZ MILLÁN (Universidad Autónoma de Madrid/IULCE)
Francisco J. MORENO DÍAZ DEL CAMPO (Universidad de Castilla-La Mancha)
Hipólito Rafael OLIVA HERRER (Universidad de Sevilla)
Jesús G. PERIBÁÑEZ OTERO (Universidad de Valladolid)
María de los Ángeles PÉREZ SAMPER (Universidad de Barcelona/IULCE)
Henar PIZARRO LLORENTE (Universidad Pontificia Comillas/IULCE)
Ángel RIVERO RODRÍGUEZ (Universidad Autónoma de Madrid/IULCE)
Manuel RIVERO RODRÍGUEZ (Universidad Autónoma de Madrid/IULCE)
Alejandro SÁENZ OLIVARES (Universidad Rey Juan Carlos)

Autores	vii
Sumario	ix
Presentación	
<i>Carlos Javier de Carlos Morales, Natalia González Heras</i>	1

INTRODUCCIÓN

Las Comunidades de Castilla desde la perspectiva historiográfica de los estudios sobre «la Corte»	
<i>José Martínez Millán</i>	9

PRIMERA PARTE

CORTE Y ESCENARIOS DE PODER

La crítica comunera a la expansión del gasto de la Corona y los Capítulos de Tordesillas (1520)	
<i>Juan M. Carretero Zamora</i>	37
«Inmensos gastos y sin provecho en la mesa y casa de Su Majestad»	
<i>María de los Ángeles Pérez Samper</i>	69
En manos de la reina. Juana I y el aprendizaje político-dinástico de sus hijos en Tordesillas	
<i>Bethany Aram</i>	101
Diego Ramírez de Villaescusa y su papel durante la revuelta de las Comunidades (1519-1521)	
<i>Félix Labrador Arroyo, Alejandro Sáenz Olivares</i>	125
Al albur de los tiempos. La tornadiza imagen de María Pacheco	
<i>Fernando Martínez Gil</i>	153

SEGUNDA PARTE

TIEMPOS DE CONFLICTO. CASTILLA COMUNERA... Y REALISTA

El factor popular durante el conflicto comunero. Para una reevaluación de la Guerra de las Comunidades	
<i>Hipólito Rafael Oliva Herrer</i>	191

El proyecto político de los comuneros <i>Ángel Rivero Rodríguez</i>	225
Clero y corrientes espirituales en las Comunidades <i>Henar Pizarro Llorente</i>	247
Signos, crisis e incertidumbre: Sicilia como preámbulo de las Comunidades (1517-1521) <i>Manuel Rivero Rodríguez</i>	281
Valladolid y Tierra de Campos. El carácter antiseñorial de la revolución comunera <i>Beatriz Majo Tomé</i>	301
De Soria a Salamanca: las ciudades comuneras en el valle del Duero <i>Jesús G. Peribáñez Otero</i>	329
Toledo y las ciudades comuneras de La Mancha y Castilla (la Nueva). Una recapitulación <i>Francisco J. Moreno Díaz del Campo</i>	353
Las Comunidades en el mundo rural castellano-manchego y en el priorato de San Juan <i>Miguel Fernando Gómez Vozmediano</i>	383
CONCLUSIONES	
Las Comunidades de Castilla, un conflicto en el proceso de configuración de la Corte <i>Carlos Javier de Carlos Morales</i>	415

PRESENTACIÓN

Carlos Javier de Carlos Morales
Universidad Autónoma de Madrid – IULCE

Natalia González Heras
Universidad Complutense de Madrid – IULCE

ESTE libro está formado por los textos en los que se basaron las intervenciones que tuvieron lugar en el Curso de Verano organizado por el Instituto Universitario «La Corte en Europa» en Alcázar de San Juan entre el 15 y el 17 de julio de 2019, gracias al patrocinio de su Ayuntamiento, a través del Patronato Municipal de Cultura, y del vicerrectorado de Relaciones Institucionales, Responsabilidad Social y Cultura de la Universidad Autónoma de Madrid. Queremos hacer constar expresamente nuestro agradecimiento a la alcaldesa, Rosa Melchor, y a la vicerrectora, Margarita Alfaro, por su apoyo en la realización de los cursos de verano en Alcázar de San Juan, año tras año, y ya van, si las cuentas no fallan, una decena. Nuestro reconocimiento y gratitud se extienden a los estudiantes y profesores que participaron en el curso, y que han contribuido con sus trabajos a la presente obra, editada conjuntamente por el Servicio de Publicaciones de la UAM y por Ediciones Polifemo, a cuyos responsables, Ana M^a Goy Yamamoto, y Ramón Alba, también queremos expresar nuestro agradecimiento. Fueron días de trabajo, de intensos debates y de intercambios de perspectivas metodológicas, no siempre coincidentes, y hoy podemos presentar los resultados del mismo.

En la Introducción, «Las Comunidades de Castilla en la perspectiva historiográfica de los estudios sobre la Corte», el profesor José Martínez Millán reflexiona en clave historiográfica sobre cómo las principales obras publicadas a lo largo del tiempo estuvieron condicionadas por planteamientos políticos y conceptuales que, más que analizar y comprender el conflicto, trataban de enmarcarlo en el discurso de una determinada visión de la historia de España. Al introducir la perspectiva de los estudios de Corte, se recalca la importancia que tuvo el cambio de dinastía y la ruptura en el servicio de las Casas reales en el origen de las Comunidades.

Así se da pie al primer capítulo de la primera parte, CORTE Y ESCENARIOS DE PODER. Enlazando con el tema, en «La crítica comunera a la expansión del gasto de la Corona y los capítulos de Tordesillas (1520)», el profesor Juan Manuel Carretero Zamora parte de la constatación de cómo el mantenimiento de la casa real y las transferencias a la corte de Bruselas significaron, desde los inicios del

reinado, una distorsión en el cumplimiento del gasto, una situación agravada por la profusión de mercedes y nombramientos. En consecuencia, las críticas de los comuneros tuvieron un trasfondo de justificación a todas luces notorio, nutrido además por la constatación del enriquecimiento de determinados personajes. Así, el carácter antifiscal de la revuelta, aspecto siempre considerado en la historiografía, adquiere un nuevo significado más preciso y completo. A continuación, la profesora María de los Ángeles Pérez Samper muestra en su trabajo, «Inmensos gastos y sin provecho en la mesa y Casa de Su Majestad», los contrastes entre la alimentación cortesana flamenca y española y vincula la cuestión gastronómica con los motivos que dieron lugar a las quejas de los comuneros, tal y como puede colegirse en sus reclamaciones escritas.

Por su parte, la profesora Bethany Aram presenta en, «En manos de la reina. Juana I y el aprendizaje político-dinástico de sus hijos en Tordesillas», cómo la reina Juana I desempeñó un papel decisivo durante la sublevación de las Comunidades de Castilla. Su actuación resultó clave no solamente para la legitimación de una nueva dinastía, sino también para la formación política de algunos de sus representantes principales, entre ellos, la infanta Catalina, después reina de Portugal, el rey Carlos, la reina Leonor, y hasta la futura emperatriz Isabel. Desde el punto de vista de la transición dinástica, la ocupación comunera del palacio de Tordesillas, que en sí duró poco más que tres meses en 1520, se podría periodizar, con sus preludios y secuelas, desde 1516 hasta 1525. Fueron años marcados por una serie de enfrentamientos entre distintos bandos en torno al palacio real de Tordesillas y a la reina. No fue ajeno a su mano conducir lo que pudiera haber sido una revolución en una etapa de maduración política para sus descendientes.

El tema enlaza con el capítulo en coautoría por Félix Labrador y Alejandro Sáenz Olivares, que aborda el papel de Diego Ramírez de Villaescusa al servicio de Carlos V y de la regencia de Adriano de Utrech. Se trata de un tema controvertido, en el que los historiadores han mostrado desacuerdos, y en el que intentan encajar las distintas piezas de la actuación de este importante personaje durante y después de la rebelión.

Finalmente, Fernando Martínez Gil se ocupa de la figura de María Pacheco y de su tratamiento a través de la Historia, dando un repaso a la evolución de la interpretación de su actuación durante las Comunidades y la utilización de su figura en distintos períodos históricos. En primer lugar, en su propio tiempo, a partir de lo que suponía su pertenencia a un linaje, de los comentarios encontrados

en la correspondencia de su padre o en las obras de los cronistas más o menos coetáneos. Y, después, las recreaciones posteriores de la distintas «Marías Pacheco»: la María silenciada del barroco, la María neoclásica, la doceañista, la liberal y romántica, la conservadora, la modernista, la republicana, la nacionalcatólica y la feminista.

La segunda parte del libro, titulada TIEMPOS DE CONFLICTO. CASTILLA COMUNERA... Y REALISTA, comienza con el capítulo del profesor Hipólito Rafael Oliva Herrer, «El factor popular durante el conflicto comunero. Para una reevaluación de la Guerra de las Comunidades». Partiendo de un análisis crítico de los importantes cambios que se han producido en la reciente historiografía del conflicto, tiene como propósito principal ofrecer una reinterpretación del protagonismo de los sectores populares, con objeto de profundizar en el conocimiento de las Comunidades. Así, adquieren importancia cuestiones discursivas y semánticas que alumbran sobre las diversas dimensiones políticas y sociales del conflicto.

Sigue el capítulo del profesor Ángel Rivero Rodríguez, «El proyecto político de los comuneros», en el que se hace cargo de las dificultades que entraña calificar como revolución el movimiento de las Comunidades (1520-1521). En un principio el proyecto político de los comuneros estaba dirigido a la restauración del orden constitucional quebrado por Carlos, calificado como tirano. Sin embargo, cuando el rey abandonó España para hacerse coronar emperador, se produjo un vacío en el que el descontento dio paso a la formulación de un proyecto político dirigido a la constitución de una nueva soberanía y de un nuevo orden, tal y como puede percibirse en las reclamaciones presentadas por los rebeldes y la manera en la que el descontento se convirtió en demanda de innovación institucional.

A continuación, en «Clero y corrientes espirituales en las Comunidades», la profesora Henar Pizarro Llorente expresa la relación existente entre el clero participante en la revuelta de las Comunidades y las corrientes de espiritualidad que se expandieron por Castilla en los primeros decenios del siglo XVI, un tema que no ha recibido demasiada atención por parte de los estudiosos de la revuelta. De esta manera, aunque las Comunidades fueron un movimiento eminentemente secular, la implantación de las reformas traídas por la observancia en las diversas órdenes religiosas, el influjo humanista, la problemática judeo-conversa, la influencia del pensamiento erasmista o el nacimiento de las ramas descalzas se encuentran entremezclados en el devenir de los acontecimientos que constituyeron la trama de la rebelión.

Después, el profesor Manuel Rivero Rodríguez nos muestra en «Signos, crisis e incertidumbre: Sicilia como preámbulo de las Comunidades (1517-1521)», que la crisis dinástica y cortesana que tuvo lugar en la transición de Fernando el Católico a Carlos de Austria no afectó solamente a los reinos españoles, pues en Sicilia también se produjo un importante conflicto sucesorio, cuyo desarrollo y conclusión merecen una interesante comparación con las Comunidades de Castilla.

A continuación, los siguientes capítulos se ocupan del desarrollo del movimiento comunero en diversos territorios. Beatriz Majo Tomé, en «Las Comunidades en Valladolid y Tierra de Campos» resalta el carácter antiseñorial como uno de los elementos clave de la revolución comunera, que experimentó un fortalecimiento a partir de diciembre de 1520, cuando la Santa Junta se desplazó de Tordesillas a Valladolid. El cambio de localización permitió a los revolucionarios vallisoletanos controlar la agenda comunera, lo que explica algunas de las acciones antiseñoriales más destacadas, que variaron desde las soflamas contra los Grandes a la destrucción de sus posesiones y el boicot de sus ferias. En concreto, Valladolid dirigió sus operaciones contra el conde de Benavente, señor de localidades y fortalezas en Tierra de Campos, con quien el sector popular de la villa había mantenido un largo conflicto en las décadas precomuneras. El análisis de este conflicto facilita la comprensión de algunos de los acontecimientos más destacados ocurridos en la comarca de Tierra de Campos y evidencia la proyección de Valladolid sobre territorios vecinos y el propio movimiento comunero.

En el siguiente capítulo, «De Soria a Salamanca: las ciudades comuneras en el valle del Duero», Jesús G. Peribáñez Otero confirma que la revolución comunera tuvo su escenario principal en las tierras de la cuenca del Duero. Las principales ciudades de la Meseta Norte vivieron entre 1520 y 1521 una convulsa experiencia revolucionaria que se analiza en este trabajo. En primer lugar, se abordan los antecedentes del conflicto, desentrañando las causas profundas del mismo: la injerencia nobiliaria, la señorialización del territorio y la conflictividad urbana. Después de analizar algunas de las características del movimiento comunero, el trabajo concluye con las consecuencias que tuvo su fracaso: la consolidación de la dinámica político-social que se había desarrollado en Castilla desde finales de la Edad Media.

En «Toledo y las ciudades comuneras de La Mancha y Castilla (La Nueva). Una recapitulación», Francisco J. Moreno Díaz del Campo ha realizado un exhaustivo trabajo de recopilación bibliográfica para, a continuación, exponer la

difusión de la revuelta en Toledo, Madrid, Guadalajara, Cuenca, Albacete y Ciudad Real. Se trata de una síntesis precisa y brillante que nos permite adquirir una visión general del conflicto partiendo de las diferencias existentes en cada ciudad. Como colofón de esta parte, uno de los principales especialistas sobre el tema, Miguel Fernando Gómez Vozmediano, en «Las Comunidades en el mundo rural castellano-manchego y en el priorato de San Juan», presenta una original y muy precisa panorámica sobre un aspecto verdaderamente olvidado por la historiografía, el impacto del movimiento comunero en las áreas rurales. Así, este trabajo nos permite no solo mejorar nuestra comprensión sobre la geografía de las Comunidades, sino también sobre sus orígenes y devenir.

Finalmente, para concluir, el libro se cierra con un capítulo del profesor Carlos J. De Carlos Morales, «Las comunidades de Castilla, un conflicto en el proceso de configuración de la Corte». En él se plantea dos objetivos: repasar la evolución de los principales ejes de la historiografía sobre las Comunidades y sintetizar las líneas de trabajo que se han desarrollado durante las últimas décadas, y sugerir una interpretación conectada con las claves conceptuales y metodológicas del Instituto Universitario La Corte en Europa. A la luz de esta interpretación, en su último epígrafe, «Castilla después de Villalar», De Carlos Morales ofrece una breve valoración de la actuación de Carlos V desde su regreso a España y hasta 1527, cuando se realizó una recomposición del «contrato» que había quebrado durante las Comunidades, un lustro de estancia en España en la que cabe preguntarse qué relación hubo entre la denominada *hispanización* del emperador y los ecos de la revolución de los comuneros.

INTRODUCCIÓN

*Las Comunidades de Castilla
desde la perspectiva historiográfica
de los estudios sobre «la Corte»*

José Martínez Millán
Universidad Autónoma de Madrid – IULCE

LAS Comunidades de Castilla constituyen un tema medular en la configuración de la Historia de España. La bibliografía es amplísima y las interpretaciones sobre tan complejo acontecimiento resultan muy variadas y ya comenzaron a formularse a los pocos años de haberse producido el levantamiento. Cuando se reflexiona sobre las ideas que desprende tan gran masa bibliográfica, acumulada a lo largo de los siglos, queda el sabor amargo de que dicho acontecimiento constituyó una profunda ruptura social y política, un cambio en la evolución histórica de la naciente Monarquía hispana. Los coetáneos fueron conscientes de ello y sus escritos encierran más insinuaciones que afirmaciones asentadas y circularon discretamente entre los distintos sectores sociales. Así, el presbítero Juan Maldonado (c. 1485–c. 1554) fue uno de los que escribió una de las primeras obras sobre el tema pocos años después de haberse producido el levantamiento, pero consciente de las suspicacias que podría levantar el relato entre sus lectores, la escribió en latín y, de esta manera, anduvo manuscrita hasta que, a mediados del siglo XIX, la tradujo al castellano don José Quevedo¹, mérito que le valió ser nombrado miembro correspondiente de la Academia de la Historia. No fue el único caso, la misma suerte corrió la obra de Pedro Mexía (1497–1551)², *Relación de las Comunidades de Castilla, escrita por el muy ilustre caballero Pero Mejía, cronista del invictísimo emperador don Carlos V*, que permaneció inédita hasta 1924 en que fue publicada en la Biblioteca de Autores Españoles; en sus primeras páginas daba la razón de este levantamiento de las ciudades castellanas:

[...] representando los daños que se seguirían de la partida del Rey, y la mala orden que a ellos les parecía que habría en la gobernación, y los naturales destos

¹ J. MALDONADO: *La revolución comunera. El movimiento e España, o sea historia de la revolución conocida con el nombre de las comunidades de Castilla, escrita en latín por el presbítero Juan Maldonado y traducida al castellano e ilustrada con algunas notas por el presbítero don José Quevedo*, edición a cargo de V. Fernández Vargas, Madrid, Ediciones del Centro, 1975.

² Pedro Mexía, (1497–1551) fue veinticuatro de Sevilla y mantuvo relación epistolar con destacados humanistas como Erasmo, Luis Vives o Ginés de Sepúlveda.

reinos eran desfavorecidos y agraviados y que los extranjeros gozaban de las mercedes y favores; que en todo había desorden y turbación³.

Por su parte, Alonso de Santa Cruz (1505-1567)⁴ redactó, entre 1550-1552, la *Chronica del Muy Alto y Muy Justo Príncipe Don Carlos*, pero no fue publicada hasta 1912, y en inglés, por Merriman⁵. Tampoco fue muy difundida la crónica del cosmógrafo de la Casa de Contratación Francisco López de Gómara (1511-1566)⁶, *Anales del Emperador Carlos V*, si bien, sus numerosos estudios sobre las Indias fueron muy conocidos; sin duda ninguna, dada su formación intelectual y su círculo de amigos, no contemplaba con agrado la derrota comunera.

Todas estas crónicas fueron utilizadas por Prudencio de Sandoval (1552-1620) para escribir su *Historia de la Vida y Hechos del Emperador Carlos V*, en la que dedicó todo el extenso libro V a narrar el «movimiento de las Comunidades»⁷. Ahora bien, esta crónica fue escrita en los primeros años del siglo XVII y, a pesar de utilizar las anteriores, su planteamiento y opinión sobre los comuneros era distinta. Ya había pasado bastante tiempo desde el acontecimiento y la dinastía de los Habsburgo se había «hispanizado», tal vez por ello, se permite calificar a los comuneros de «equivocados en sus planteamientos», pero comienza reconociendo en su narración los *Fundamentos que tuvieron los castellanos para enojarse y alterarse*, que para Sandoval no eran otros que «A la verdad, en aquel tiempo estuvieron todos los castellanos muy desfavorecidos y no tratados como sus servicios y los de sus antepasados merecían». Durante el resto del siglo XVII ya no se manifestó atención sobre el acontecimiento, debido, entre otras cosas, al cambio de justificación política y transformación ideológica que había experimentado la

³ P. MEXÍA: *Relación de las Comunidades de Castilla*, edición de M. A. Muñoz Moya, Barcelona, Muñoz Moya y Montraveta editores, 1985, p. 9.

⁴ A. DE SANTA CRUZ: *Crónica del Emperador Carlos V*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1920.

⁵ R. L. KAGAN: *Los cronistas y la corona. La política de la Historia en España en las Edades Media y Moderna*, Madrid, Marcial Pons, 2010, p. 139.

⁶ F. López de Gómara (1511-1566). Estudió en Alcalá de Henares y se hizo sacerdote. En 1531 se trasladó a Roma y a su vuelta, en 1540, entró al servicio de Hernán Cortés como capellán. S. VALCÁRCEL MARTÍNEZ: «Una aproximación a Francisco López de Gómara», *Caravelle* 53 (1989), pp. 7-24.

⁷ Fray P. DE SANDOVAL: *Historia de la vida y hechos del Emperador Carlos V*, edición y estudio de C. Seco Serrano, 3 vols., Madrid, Atlas (BAE 80, 81 y 82), 1955, vol. I, pp. 192 y ss.

Monarquía hispana (que de construirse bajo la idea de *Monarchia Universalis* en el siglo XVI, se había convertido en *Monarquía católica* en el siglo XVII).

De lo que no hay duda es de que la guerra de las Comunidades constituyó un pesado baldón para los derrotados, del que no consiguieron liberarse en todo el siglo XVI. Los investigadores que hayan trabajado en el Archivo de Simancas para estudiar los letrados y personajes que ocuparon los principales cargos de la Monarquía (consejeros, oidores, obispos, corregidores, etc.) habrán podido comprobar que, en los informes que se hacían sobre la idoneidad de los aspirantes a ocupar dichos oficios, con frecuencia se anotaban frases relativas a la participación de los antepasados del candidato en la contienda. Por eso, muchas familias, cuyos miembros aspiraban a ocupar cargos en la Corte y habían simpatizado con los comuneros, tuvieron que lavar su «mala fama» de manera silenciosa durante varias generaciones, renegando o callando la implicación de sus antepasados en dicho acontecimiento. Este fue el caso (pero no el único) del marqués de Velada, estudiado por el profesor Santiago Martínez⁸, quien demuestra cómo esta familia tuvo que atravesar «una etapa de oscuridad política» durante todo el reinado de Felipe II hasta que llegó a alcanzar altos puestos en la Corte, ya en el reinado de su hijo, Felipe III. El tema de las Comunidades fue retomado con fuerza en el siglo XVIII. Es preciso recordar que fue el siglo de la «razón» y del surgimiento de un incipiente nacionalismo.

El siglo XVIII fue la época en que aparecieron las primeras formulaciones sistemáticas en orden a configurar, lo que posteriormente sería, la nacionalidad española. Todo ello comenzó a propiciarse con la fundación de las Academias (Real Academia de la Lengua 1713, Academia de la Historia, 1738, etc.); en la creación de una historiografía verdaderamente española (Mayans, Flórez, Llorente, etc.)⁹. Efectivamente, la preocupación que se inició en Europa durante el siglo XVIII en torno al *carácter nacional* implicó la necesidad de conocer la propia historia. Así,

⁸ S. MARTÍNEZ HERNÁNDEZ: *El marqués de Velada y la corte en los reinados de Felipe II y Felipe III. Nobleza cortesana y cultura política en la España del Siglo de Oro*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2004.

⁹ A. MORALES MOYA: «El Estado de la Ilustración», en G. CORTÁZAR (ed.): *Nación y Estado en la España liberal*, Madrid, Noesis, 1994, p. 15; J. A. MARAVALL: «El sentimiento de nación durante el siglo XVIII: la obra de Forner», *Revista La Torre* (1967); J. A. MARAVALL: «De la ilustración al romanticismo: el pensamiento político de Cadalso», en *Mélanges à la mémoire de Jean Sarrailh*, Paris, 1966; J. TORTELLA: «Legislación en el cambio dinástico: La nueva planta cultural», *Manuscripts* 18 (2000), pp. 138-157.

Feijoo (1676-1764) escribía con el objetivo de investigar y dar a conocer las cosas pasadas y denunciaba que, con frecuencia, los historiadores se dedicaban más a li-sonjear a la nación que a descubrir «la verdad o importancia de los sucesos»¹⁰. Por su parte, el jesuita Juan Francisco Masdeu (1744-1817) se preocupaba en su *Historia crítica de España* de examinar «los defectos que suelen atribuirse al ingenio español»¹¹. El estudio del carácter español se revistió de patriotismo en la famosa polémica levantada por Masson de Morvilliers con su artículo sobre España en la *Encyclopédie Méthodique* (1782) en que contestaba negativamente a la pregunta «¿Qué se debe a España?», que fue replicado por Juan Pablo Forner (1756-1797) en su famosa *Oración apologética por la España*¹².

Pero además, el siglo de la Ilustración fue considerado como el período de progreso y libertad del pensamiento. Ahora bien, lo contrario a la razón era la fe, esto es, la religión. La Monarquía hispana siempre había justificado su existencia en la defensa del catolicismo, hasta el punto de que implantó en sus territorios el tribunal de la Inquisición, imagen de la represión. Había sido la dinastía de los Austria quienes habían implicado a todos los reinos en este ideal, por lo que tales monarcas habían sido los causantes de la represión cultural y del atraso científico que existía en la España del siglo XVIII, en definitiva de la decadencia. Por otra parte, la aparición de la razón como elemento universal de juicio y la separación entre política y religión llevaron a poner en el catolicismo la causa de ese atraso y, por consiguiente, a la dinastía de los Austria como culpable del mismo por haber llevado a cabo el proceso de implantación de dicha confesión.

Muy pronto, la intransigencia religiosa se situaba en conexión con la libertad política. Así, el abate Marchena predicaba la renovación de régimen político, que estaba vinculado estrechamente con la religión:

¹⁰ B. J. FEIJOO: *Reflexiones sobre la historia*, en *Suplemento al Teatro Crítico. Obras escogidas*, Madrid, Atlas (BAE 143), 1961, pp. 379-394.

¹¹ Sobre la obra de Masdeu, véase M. BATLLORI: *La cultura hispano-italiana de los jesuitas expulsos*, Madrid, Gredos, 1966, pp. 413-135. Un completo estudio sobre la historiografía española del siglo XVIII y sus nuevos planteamientos en A. MESTRE SANCHÍS: «Conciencia histórica e historiografía», en *Historia de España (dirigida por R. Menéndez Pidal)*, Vol. 31/1: *La época de la Ilustración. El Estado y la cultura (1759-1808)*, Madrid, Espasa-Calpe, 1987, pp. 304-345.

¹² F. LÓPEZ: *Juan Pablo Forner y la crisis de la conciencia española en el siglo XVIII*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1999.

Un solo medio os queda, Españoles, para destruir el despotismo religioso, este es la convocatoria de vuestras cortes. No perdáis un momento, sea Cortes, Cortes, el clamor universal ¹³.

Mientras que Manuel José Quintana (1772-1857) atribuía la decadencia de España a la religión, cuya práctica había provocado la ausencia de industria ¹⁴, en su *viaje por España*, Humboldt ¹⁵ habla de que le mostró un poema dedicado a Juan Padilla, «el comunero que luchó contra Carlos V», símbolo de las libertades castellanas, y, añadía, «era una invitación a la libertad de los castellanos, que contenía pasajes muy bellos». Es decir, Quintana exaltaba las libertades castellanas frente a la opresión del Emperador y fue, sin duda, quien ejerció una influencia clara en la literatura española del Romanticismo acerca de las Comunidades, al mismo tiempo que creaba el mito de Juan Padilla.

LAS «COMUNIDADES» COMO MITO NACIONAL EN EL SIGLO XIX

Los liberales del siglo XIX pusieron en conexión la derrota de las Comunidades con la decadencia de España. La nación y la libertad fueron los elementos esenciales del pensamiento liberal, a través de los que construyó la evolución histórica de la Monarquía durante el siglo XIX ¹⁶. La crítica a la falta de libertades

¹³ Citado en M. MENÉNDEZ PELAYO: «Estudio crítico-biográfico», en *Obras literarias de D. José Marchena*, Sevilla, [s.n.], 1896, vol. II, p. XLI; Abate MARCHENA: «A la nación española», en *Obra en Prosa*, Madrid, Alianza, 1985, pp. 159-164.

¹⁴ M. J. QUINTANA: *Obras completas*, Madrid, Imp. M. Rivadeneyra (BAE 19), 1852, pp. 35-39. Sobre las ideas del personaje, A. DEROZIER: *Manuel Josef Quintana et la naissance du libéralisme en Espagne*, Paris, Les Belles Lettres, 1968; M. MORENO ALONSO: *Blanco White. La obsesión de España*, Sevilla, Alfar, 1998; V. LLORENS: *Una emigración española en Inglaterra (1823-1834)*, Madrid, Castalia, 1979 (3ª ed.), cap. 2º.

¹⁵ W. VON HUMBOLDT: *Diario de viaje a España, 1799-1800*, Madrid, Cátedra, 1998, pp. 118-119, citado por M. MORENO ALONSO: «Del mito al logo en la historiografía liberal. La Monarquía hispana en la historia política del siglo XIX», en J. MARTÍNEZ MILLÁN y C. REYERO (coords.): *El siglo de Carlos V y Felipe II. La construcción de los mitos en el siglo XIX*, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2000, vol. II, p. 105.

¹⁶ B. PELLISTRANDI: «El papel de Castilla en la historia nacional según los historiadores del siglo XIX», en A. MORALES MOYA y E. DE VEGA (coords.): *¿Alma de España? Castilla en las interpretaciones del pasado español*, Madrid, Marcial Pons, 2005, p. 59; G. PASAMAR ALZURIA:

se centró en la actuación de la dinastía de los Austria, cuyos monarcas las arrancaron al pueblo (en este sentido, las Comunidades sirvieron de ejemplo), al mismo tiempo que impusieron la intransigencia ideológica a través de la Inquisición.

En 1808, con motivo de la invasión de los ejércitos napoleónicos, apareció un nuevo sentimiento en los diversos pueblos de España, que se organizaron en *Juntas Supremas*, es decir, soberanas, y como tales declararon la guerra a Francia¹⁷. Se había producido la quiebra de la Monarquía tradicional y de ello fueron conscientes los propios coetáneos del suceso. A partir de ese momento, el sentimiento nacional, surgido desde entonces, ya nunca abandonó la conciencia de los españoles, al contrario, fue fomentado por el movimiento romántico, que se esforzó en articular un pasado común¹⁸. A ello ayudó, sin duda, la aportación del matrimonio Böhl de Faber en sus investigaciones sobre el teatro español del Siglo de Oro, siguiendo las teorías de Herder, quien consideraba la lengua como expresión de una nación, y la defensa que de los autores de teatro españoles hicieron los hermanos Schlegel¹⁹.

«La configuración de la imagen de la “decadencia española” en los siglos XIX y XX», *Manuscripts* 11 (1993), pp. 186-187; R. LÓPEZ VELA: «De Numancia a Zaragoza. La construcción del pasado nacional en las historias de España del ochocientos», en R. GARCÍA CÁRCCEL (coord.): *La construcción de las historias de España*, Madrid, Marcial Pons, 2004, pp. 195-298.

¹⁷ M. MORENO ALONSO: «El sentimiento nacionalista en la historiografía española del siglo XIX», en *Nation et nationalités en Espagne XIXe-XXes*, Paris, Fondation Singer-Polignac, 1985, p. 71.

¹⁸ Para la relación entre romanticismo y liberalismo español, me remito a J. L. ALBORG: *Historia de la literatura española*, Tomo IV: *El romanticismo*, Madrid, Gredos, 1980, cap. 1º y a D. FLITTER: *Teoría y crítica del romanticismo español*, Cambridge, Cambridge University Press, 1992, pp. 2-7, quienes precisan con agudeza la identificación que de tales movimientos hace la historiografía más utilizada sobre el tema: J. L. ABELLÁN: *Historia crítica del pensamiento español*, IV: *Liberalismo y romanticismo (1808-1874)*, Madrid, Espasa-Calpe, 1984, pp. 222 y ss.; R. NAVAS-RUIZ: *El romanticismo español: historia y crítica*, Salamanca, Anaya, 1970, pp. 21 y ss.; V. LLORENS: *Liberales y Románticos. Una emigración española en Inglaterra (1823-1834)*, Madrid, Castalia, 1968; etc.

¹⁹ H. JURETSCHKE: *Origen doctrinal y génesis del romanticismo español*, Madrid, Ateneo, 1954; H. JURETSCHKE: «La recepción de la cultura y ciencia alemana e España durante la época romántica», en *Estudios románticos*, Valladolid, Casa Museo de Zorrilla, 1975, pp. 63-120; L. ROMERO TOBAR: *Panorama crítico del romanticismo español*, Madrid, Castalia, 1994, pp. 93 y ss.; J. GARCÍA MERCADAL: *Historia del Romanticismo en España*, Barcelona, Labor, 1943, pp. 110-111. Los artículos que Böhl escribió sobre el tema se pueden encontrar en J. N. BÖHL DE FABER: *Vindicaciones de Calderón y del teatro antiguo español contra los afrancesados en literatura*, Cádiz, Imprenta de Carreño, 1820.

De esta manera, las Comunidades se convirtieron en un mito del nacionalismo en los inicios del siglo XIX. Mientras que el jacobinismo francés partía de una antropología abstracta (esto es, defensora de derechos humanos), el liberalismo español tenía como característica legitimarse en épocas anteriores a la presente, por lo que interpreta acontecimientos del pasado en clave presente²⁰. En un momento en que se estaba fraguando la entidad nacional, los comuneros fueron modelo para los liberales porque vieron en ellos la dicotomía entre monarquía y nación. Los memoriales de los comuneros hablaban de defensa de las «libertades», del interés común, de acuerdo con su idea de nación.

Los liberales asumieron estas ideas no en el sentido que tenían históricamente [...] sino en el que necesitaban políticamente. El concepto de “nación” no era para los comuneros el mismo que para los ilustrados y liberales²¹.

La situación de vacío de poder que se produjo en 1808 recordaba mucho a la que existió en 1520²².

Exaltación que continuó Martínez de la Rosa en su tragedia, representada en Cádiz en 1814, sobre *La Viuda de Padilla*. Poco después la publicaba junto con un *Bosquejo histórico de la Guerra de las Comunidades*, en cuyo prólogo decía que había consultado las principales crónicas de los tiempos del Emperador²³. En este ensayo establecía la interpretación canónica que iba a mantener la historiografía liberal (ratificada por Martínez Marina), haciendo la distinción entre la nación y su monarca. Los miembros de la Junta de Toledo son denominados «diputados de

²⁰ J. VARELA ORTEGA: *Los señores del poder y la democracia en España: entre la exclusión y la integración*, Barcelona, Galaxia Gutenberg, 2013, pp. 237, citado por J. BAGUR TALTAVULL: «El significado de los comuneros en el metarrelato histórico del liberalismo español. El caso de Martínez de la Rosa», *Apeiron. Estudios de Filosofía* 2 (2015), p. 181.

²¹ J. BAGUR TALTAVULL: «El significado de los comuneros...», *op. cit.*, p. 184.

²² J. ÁLVAREZ JUNCO y G. DE LA FUENTE MONGE: «Orígenes mitológicos de España», en A. MORALES MOYA, J. P. FUSI y A. DE BLAS GUERRERO (coords.): *Historia de la nación y del nacionalismo español*, Barcelona, Galaxia Gutenberg, 2013, pp. 28-31.

²³ F. MARTÍNEZ DE LA ROSA: *Bosquejo histórico de la Guerra de las Comunidades*, en *Obras literarias de D. Francisco Martínez de la Rosa*, Barcelona, Imprenta de Francisco de la Oliva, 1838, vol. III, pp. 43-74; C. SECO SERRANO: «Introducción» a *Obras de don Francisco Martínez de la Rosa*, Madrid, Atlas (BAE 154), 1962, tomo VII; J. SARRAILH: *Un homme d'état espagnol: Martínez de la Rosa*, Paris/Burdeos, De Boccard/Féret, 1930; J. J. FERNÁNDEZ MORALES: *Martínez de la Rosa: crítica e historia de un escenario*, Granada, Diputación de Granada, 2010.

las Comunidades», estableciendo un paralelismo con los diputados de Cádiz. Martínez de la Rosa se decantaba por un «Régimen templado, semejante al que ha hecho feliz y libre a Inglaterra», rechazando el sistema francés²⁴, sin duda, el sistema inglés lo había asimilado durante la época en que tuvo que desterrarse a Londres en 1808. Martínez de la Rosa, amigo de Blanco White y Quintana, escribió *Bosquejo Histórico*²⁵, Felipe II fue el causante de los males de España:

Felipe II fue el que realmente decidió la suerte de España; el carácter de este príncipe, su política sesgada y cautelosa, el odio que profesaba a la libertad bajo cualquier aspecto que se presentase, y el empeño de entrometerse en los asuntos domésticos de otras naciones, para extender por todas vías su dominación o su influjo, fueron las causas de que se malograsen las esperanzas que ofrecían a España el más próspero porvenir²⁶.

La misma visión crítica con el Emperador y favorable a las Comunidades tuvo Martínez Marina, quien ponía las causas de la decadencia de España en la supresión de las libertades castellanas que realizó Carlos V con la derrota de los comuneros y que su hijo, Felipe II, remató, suprimiendo las libertades en Aragón tras la ejecución del Justicia del Reino. Martínez Marina concebía la soberanía en la nación y defendía la división de poderes, por lo que consideraba las Cortes como uno «de los monumentos de la soberanía del pueblo»²⁷. Para Marina, Carlos V hizo quebrantar los derechos de los pueblos²⁸.

Para la sociedad burguesa, la libertad política e ideológica constituían los valores esenciales del nuevo Estado y la dinastía Habsburgo las había suprimido desde el momento en que llegó al trono hispano²⁹. El rechazo a la dinastía

²⁴ J. BAGUR TALTAVULL: «El significado de los comuneros...», *op. cit.*, p. 190; P. PÉREZ DE LA BLANCA: *Martínez de la Rosa y sus tiempos*, Barcelona, Ariel, 2005, pp. 52-53.

²⁵ F. MARTÍNEZ DE LA ROSA, *Obras*, Madrid, Atlas (BAE 155), 1962, tomo VIII: *Bosquejo histórico de la política de España desde los tiempos de los Reyes Católicos hasta nuestros días*.

²⁶ *Ibidem*, p. 180.

²⁷ F. MARTÍNEZ MARINA: *Discurso sobre el origen de la Monarquía y sobre la naturaleza del gobierno español*, introd. de J. A. Maravall, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1988, p. 29; J. VARELA: *La teoría del Estado en los orígenes del constitucionalismo hispánico (Las Cortes de Cádiz)*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1983.

²⁸ F. MARTÍNEZ MARINA: *Teoría de las Cortes*, en *Obras escogidas*, Madrid, Atlas (BAE 194, 219, 220), 1966, pp. XI, 185.

²⁹ P. SÁINZ Y RODRÍGUEZ: *La evolución de las ideas sobre la decadencia española*, Madrid, Atlántida, 1925, p. 33. Para el profesor M. Moreno Alonso fue Quintana quien creó

Habsburgo se mostró ya en los relatos históricos que se escribieron en la misma ciudad de Cádiz a principios del siglo XIX, en los que los miembros de la dinastía aparecían como extranjeros, que habían suprimido las libertades sólidamente arraigadas en la tradición nacional³⁰. Este planteamiento fue continuado por Martínez Marina, «verdadero fundador de la historia interna de la península» en opinión de Menéndez Pelayo³¹, quien acusaba a Carlos V de suprimir las libertades castellanas tras la derrota de los comuneros y a su hijo, Felipe II, las libertades en Aragón tras la ejecución del Justicia del Reino³². Para Martínez Marina, la historia de España se fundamentaba en los visigodos, fueron ellos los que «echaron los cimientos de una nueva Monarquía»³³; sin embargo, a la hora de analizar el siglo XVI, era muy severo, pues le atribuía las características del Estado absolutista y la pérdida de libertades³⁴. No resulta extraño que, en consonancia con estos planteamientos, numerosos historiadores tratasen de recuperar las minorías no católicas (judíos, moriscos, protestantes) como sectores sociales que los gobernantes Habsburgo habían segregado injustamente de la sociedad hispana³⁵.

el mito de la libertad de las Comunidades y la opresión del Emperador, M. MORENO ALONSO: «Del mito al logo en la historiografía liberal...», *op. cit.*, p. 107.

³⁰ J. PRO RUIZ: «La imagen histórica de la España imperial como instrumento político del nacionalismo conservador», en J. MARTÍNEZ MILLÁN y C. REYERO (coords.): *El siglo de Carlos V y Felipe II...*, *op. cit.*, vol. II, p. 220; R. LÓPEZ VELA: «Comunidades, ciudades y conflicto en la historiografía del ochocientos. Entre la revolución y la decadencia», en J. BRAVO (ed.): *Espacios de poder: cortes, ciudades y villas*, Madrid, [s. n.], 2002, vol. II, p. 499.

³¹ M. MENÉNDEZ PELAYO: *Ensayos de Crítica Filosófica. Contestación al discurso de entrada de don Eduardo Hinojosa en la Real Academia de la Historia*, Madrid, Victoriano Suárez, 1918, p. 230.

³² «Desde el día en que los liberales del siglo XIX reconocieron como precedente suyo el movimiento de las Comunidades, casi todos los libros que se ocupan de la decadencia española señalan como el período de máxima prosperidad y grandeza el reinado de los Reyes Católicos», P. SÁINZ RODRÍGUEZ: *Evolución de las ideas sobre la decadencia española*, Madrid, Rialp, 1962, p. 83.

³³ F. MARTÍNEZ MARINA, *Discurso sobre el origen de la Monarquía...*, *op. cit.*, p. 29.

³⁴ *Ensayo histórico crítico*, en *Obras escogidas de don Francisco Martínez Marina*, Madrid, Atlas (BAE 194), 1966, p. 29; M. MORENO ALONSO: *Historiografía Romántica Española*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1979, pp. 491-495.

³⁵ J. AMADOR DE LOS RÍOS: *Estudios históricos, políticos y literarios sobre los judíos en España*, Madrid, Imp. de M. Díaz y Compañía, 1848. Después publicó *Historia social, política*

Pocos años después, el historiador Ferrer del Río reconocía lo mucho que le debía a Quintana a la hora de realizar su historia de las Comunidades, al mismo tiempo que se identificaba con su opinión sobre la casa de Austria: «La dinastía de Austria es un paréntesis en la Historia de España»³⁶. Ideas que también fueron asumidas por Modesto Lafuente, si bien, añadía que la esencia de la nación era obra de la Providencia³⁷. Para Ferrer, la época más importante de la Historia de España era la de los Reyes Católicos, en la que desapareció el feudalismo y se reformó el clero³⁸, pero la llegada de una nueva dinastía iba a cambiar esta situación. Para Ferrer, los procuradores de las Cortes castellanas fueron los líderes castellanos frente a los tiranos flamencos, que solo querían el dinero y que les presionaban con amenazas para que admitiesen sus pretensiones³⁹. Para Modesto y Ferrer,

y religiosa de los judíos en España y Portugal, Madrid, imprenta de T. Fortanet, 1876, 3 vols.; R. LÓPEZ VELA: «Judíos, fanatismo y decadencia. Amador de los Ríos y la interpretación de la Historia Nacional en 1848», *Manuscripts* 17 (1999), pp. 69-95; F. JANER: *Condición social de los moriscos de España: causas de su expulsión y consecuencias que ésta produjo en el orden económico y social*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1857 [reedición, Barcelona, Alta Fulla, 1987]; V. BOIX: *Historia de la ciudad y reino de Valencia*, Valencia, Imprenta de Benito Monfort, 1845; J. MUÑOZ Y GAVIRIA: *Historia del alzamiento de los moriscos, su expulsión de España y sus consecuencias en todas las provincias del reino*, Madrid, Establecimiento tipográfico de Mellado, 1861 [reedición, Valencia, Librerías París-Valencia, 1980]; A. DE CASTRO Y ROSSI: *Historia de los protestantes españoles y de su persecución por Felipe II*, Cádiz: Imprenta de la Revista Médica, 1851; R. LÓPEZ VELA: «Inquisición, protestantes y Felipe II en 1851. Adolfo de Castro y la Historia Nacional como leyenda negra», *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo* 13 (2005), pp. 171-199.

³⁶ Á. FERRER DEL RÍO: *Decadencia de España. Primera parte. Historia del levantamiento de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, Madrid, Establecimiento tipográfico de Mellado, 1850, «Introducción»; M. MORENO ALONSO: «Del mito al logo en la historiografía liberal...», *op. cit.*, p. 107; M. MORENO ALONSO: *La Generación española de 1808*, Madrid, Alianza, 1989, pp. 64-65; B. PELLISTRANDI: *Un discours national? La Real Academia de la Historia entre science et politique (1847-1897)*, Madrid, Casa de Velázquez, 2004, cap. 1º.

³⁷ M. ESTEBAN DE VEGA: «Castilla y España en la *Historia General* de Modesto Lafuente», en A. MORALES MOYA y E. DE VEGA (coords.): *¿Alma de España?...*, *op. cit.*, pp. 99-100. Sobre la interpretación de la *Historia de España* que hace Modesto Lafuente, véase R. LÓPEZ VELA: «De Numancia a Zaragoza...», *op. cit.*, pp. 205-218.

³⁸ R. LÓPEZ VELA: «Comunidades, ciudades y conflicto...», *op. cit.*, p. 501.

³⁹ M. MORENO ALONSO: «Del mito al logo en la historiografía liberal...», *op. cit.*, pp. 114-115.

las Comunidades lucharon por defender la tradición frente a los enemigos de la libertad. Pero, realmente, los que difundieron sin ambages la actuación de Carlos V como ejemplo de represión de las Cortes castellanas fueron los profesores de Derecho administrativo de la época, tales como Juan Rico y Amat o Manuel Colmeiro⁴⁰. Para ambos, el Emperador cercenó las libertades castellanas a través de la derrota de las Comunidades.

Con todo, la imagen de la dinastía de los Austria como causante de la decadencia de España cambió durante el período de la Restauración. De hecho, ya en 1863, Evaristo San Miguel intentó incorporar el «austracismo» a la Historia de España⁴¹; se trataba de insertar en la historia nacional a dos personajes (Carlos V y Felipe II) que resultaban imposible rechazar, no solo por el largo tiempo que habían reinado (todo el siglo XVI), sino también por la amplitud e influencia que había alcanzado la Monarquía hispana a nivel internacional. Con todo, la incorporación definitiva de Carlos V y Felipe II a la Historia de España (a los que denominó «Austrias Mayores») fue obra de Antonio Cánovas del Castillo. Para el político malagueño las naciones eran «obra de Dios», unidas por principios anteriores a todo pacto expreso, lo que enlazaba directamente con la tesis de la «constitución histórica»⁴². En España, la fórmula que definía la misma era la unión permanente entre Corona y Cortes, siendo la Corona la médula misma del Estado español⁴³. De acuerdo con estos principios, a Cánovas le resultó fácil relativizar la decadencia de la Monarquía hispana y definir con más precisión el período en el que se produjo. En vísperas de la Revolución de 1854 publicó su *Historia de la Decadencia de España*, en la que pretendía explicar el comportamiento de los monarcas del siglo XVII y sus validos frente a un problema susceptible de ser analizado «filosóficamente» como es la *decadencia de los*

⁴⁰ J. RICO Y AMAT: *Historia política y parlamentaria de España (desde los tiempos más remotos hasta nuestros días)*, Madrid, Imprenta de las Escuelas Pías, 1860, vol. I, pp. 42-45; M. COLMEIRO: *Curso de derecho político según la Historia de Castilla y León*, Madrid, Imprenta Fermín Martínez, 1873, pp. 502-504.

⁴¹ G. PASAMAR ALZURIA: «La rehabilitación de los primeros Austrias entre los historiadores de la Restauración», en J. MARTÍNEZ MILLÁN y C. REYERO (coords.): *El siglo de Carlos V y Felipe II...*, op. cit., vol. II, p. 123.

⁴² A. DE BLAS: «Introducción» a A. CÁNOVAS DEL CASTILLO: *Discurso sobre la nación*, Madrid, Biblioteca Nueva, 1997.

⁴³ C. DARDÉ MORALES: «Cánovas y el nacionalismo liberal español», en G. CORTÁZAR (ed.): *Nación y Estado en la España liberal*, op. cit., pp. 213-216.

Imperios. De esta manera, la defensa de la política de los Austria del siglo XVI y la matización de la decadencia de España del siglo XVII comenzó a tener carta de naturaleza académica en la época de la Restauración. De hecho, la visión canovista «madura» consistió en nacionalizar a los Austria, presentándolos como el apogeo mismo de nuestra historia, ofreciendo una visión indulgente de la actuación de los monarcas del XVII quienes, aunque «malos reyes», «no eran peor que la nación que gobernaban». Para Cánovas, las naciones eran fruto de la Historia ⁴⁴, por eso, en su idea de decadencia, Cánovas realizaba una larga evolución interpretativa afirmando que la nación venía arrastrando:

[una] larga decadencia desde finales del siglo XVI basada, especialmente, en una proyección exterior desproporcionada a sus fuerzas y a una insolidaridad interior que finalmente había comprometido tanto su equilibrio interno como su posición ante el resto de Europa ⁴⁵.

En este contexto, la revuelta de las Comunidades no podía quedar inmune y a ello vino a colaborar la gran obra del diputado conservador valenciano Manuel Danvila ⁴⁶, apoyada en una ingente cantidad de documentación, que presentaba una visión distinta de las Comunidades de la realizada por Ferrer. Para el conservador Danvila, las Comunidades no habían sido revolucionarias, sino el intento de mantener antiguos privilegios por las elites ciudadanas ⁴⁷. Los comuneros, por tanto, habían sido unos «equivocados» que no comprendieron los proyectos de Carlos V.

⁴⁴ C. DARDÉ MORALES: «Cánovas y el nacionalismo liberal...», *op. cit.*, pp. 213-216; G. PASAMAR ALZURIA: «La rehabilitación de los primeros Austrias...», *op. cit.*, pp. 121-140.

⁴⁵ G. PASAMAR ALZURIA: «La configuración de la imagen de la “decadencia española”...», *op. cit.*, p. 195.

⁴⁶ Manuel Danvila (1830-1906) nació en Valencia fue diputado conservador (1874). Su expediente se puede ver en el *Archivo del Senado*. M. DANVILA Y COLLADO: *Historia crítica y documentada de las Comunidades de Castilla*, Madrid, Viuda e hijos de M. Tello, 1897.

⁴⁷ R. LÓPEZ VELA: «Comunidades, ciudades y conflicto...», *op. cit.*, p. 501; R. LÓPEZ VELA: «Las Comunidades: ¿lucha por la libertad o “feudalismo concejil”? El debate sobre la “revolución” en la historiografía de la Restauración», *Investigaciones Históricas* 24 (2004), pp. 105-138.

EL TRIUNFO DE LA ESTRUCTURA LIBERAL
EN LOS ESTUDIOS SOBRE LAS COMUNIDADES

El paso de la historia «filosófica» a la historia científica (a principios del siglo XX) cambió los planteamientos de los estudios sobre las Comunidades⁴⁸. A partir de entonces, la historia dejó de ser solamente empírica (documentos) y aplicó las nuevas metodologías que utilizaban las ciencias humanas (sociología, economía, antropología, etc.), para analizar la evolución de la sociedad. Ahora bien, el empleo de estos métodos no cuestionó el modelo sobre el que se aplicaban: las estructuras del Estado liberal, que eran las mismas que trataba de justificar la «historia filosófica». El profesor Maravall fue el primero que inició este nuevo enfoque haciendo de las Comunidades el paradigma de la primera revolución burguesa (frustrada) europea⁴⁹. En esta misma línea, resulta lógico que otros historiadores se plantearan si el movimiento comunero fue un movimiento «moderno» o más bien constituyó los últimos estertores de la Monarquía medieval (feudal)⁵⁰.

Saliéndose de los estrechos caminos que los estudios anteriores habían embarrancado el fenómeno comunero, apareció la obra del profesor Joseph Pérez⁵¹, quien evadiéndose de los planteamientos estatales, realizó un excelente estudio sobre la variedad de causas que desembocaron en este movimiento revolucionario; es decir, el acontecimiento se estudiaba en cuanto tal, mediante un completo análisis de las motivaciones y problemas que existían en la sociedad en aquella época. Esto le llevó a descubrir nuevos temas, como el influjo de la religión y la

⁴⁸ G. PASAMAR ALZURIA: «La invención del método histórico y la historia metodológica en el siglo XIX», *Historia Contemporánea* 11 (1994), pp. 183-212; I. PEIRÓ: *Los guardianes de la historia. La historiografía académica de la Restauración*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2006.

⁴⁹ J. A. MARAVALL: *Las Comunidades de Castilla. Una primera revolución moderna*, Madrid, Revista de Occidente, 1970.

⁵⁰ B. GONZÁLEZ ALONSO: «Las Comunidades de Castilla y la formación del Estado absoluto», en su *Sobre el Estado y la administración de la Corona de Castilla en el Antiguo Régimen. Las Comunidades y otros estudios*, Madrid, Siglo XXI, 1981; J. I. GUTIÉRREZ NIETO: *Las Comunidades como movimiento antiseñorial. La formación del bando realista en la guerra civil castellana de 1520-1521*, Barcelona, Planeta, 1973.

⁵¹ J. PÉREZ: *La Revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, Madrid, Siglo XXI, 1977. En buena medida, pretendió seguirle, S. HALICZER: *The Comuneros of Castile. The Forging of a Revolution, 1475-1521*, Madison/London, University of Wisconsin Press, 1981.

espiritualidad en los diversos grupos comuneros, tema que después fue ampliado brillantemente por otros historiadores⁵². El libro de Pérez tuvo el mérito de abrir el tema al estudio de aspectos y cuestiones sociales y culturales que hasta entonces no se habían pensado y dado que, la explosión de este movimiento fue consecuencia de las variadas y numerosas contradicciones que la sociedad arrasaba desde hacía tiempo, la investigación sobre las Comunidades se multiplicó en excelentes estudios.

Sin duda, la línea más fructífera fue la que estudió las ciudades desde el punto de vista social y político⁵³, lo que incluía los cambios producidos tanto en sus estructuras institucionales como en el pensamiento político de sus dirigentes y su oposición a la exigente fiscalidad⁵⁴. No puedo extenderme mucho

⁵² J. PEREZ: «Moines frondeurs et sermons subversifs en Castille pendant le premier séjour de Charles Quint en Espagne», *Bulletin Hispanique* 65/1-2 (1965), pp. 5-24; R. ALBA: *Acerca de algunas particularidades de las Comunidades de Castilla tal vez relacionadas con el supuesto acaecer terreno del Milenio Igualitario*, Madrid, Editora Nacional, 1975; J. CONTRERAS: «Profetismo y apocalisismo: conflicto ideológico y tensión social en las Comunidades de Castilla», en F. MARTÍNEZ GIL (coord.): *En torno a las Comunidades de Castilla. Actas del Congreso Internacional: Poder, conflicto y revuelta en la España de Carlos I*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2002, pp. 525-527; J. CONTRERAS: «La lucha de bandos como factor determinante del conflicto comunero en Plasencia (1520-1522)», *Cuadernos de Historia Moderna* 31 (2006), pp. 63-89; J. CONTRERAS: «El factor religioso en el conflicto de las Comunidades de Castilla (1520-1521). El papel del clero», *Hispania Sacra* 119/49 (2007), pp. 85-140; E. COOPER: «La Iglesia y los comuneros: una interpretación antiseñorial», en F. MARTÍNEZ GIL (coord.): *En torno a las Comunidades de Castilla...*, op. cit., pp. 279-308.

⁵³ Véanse los excelentes estudios de M. DIAGO HERNANDO: *Le Comunidades di Castile (1520-1521). Una rivolta urbana contro la monarchia degli Asburgo*, Milano, Unicopli, 2001; M. DIAGO HERNANDO: «Trasformaciones en las instituciones de gobierno de las ciudades castellanas durante la revuelta comunera (1520-1521)», *Hispania* 214 (2003), pp. 622-653; M. DIAGO HERNANDO: «Realistas y comuneros en Madrid en 1520 y 1521. Introducción al estudio de su perfil sociopolítico», *Anales del Instituto de Estudios Madrileños* 45 (2005); M. DIAGO HERNANDO: «El conflicto de las Comunidades en Cuenca (1520-1522)», *Chronica Nova* 29 (2002), pp. 27-622; P. E. PORRAS ARBOLEDAS: *La ciudad de Jaén y la revolución de las Comunidades de Castilla*, Jaén, Instituto de Estudios Giennenses, 2016. También, los contenidos en F. MARTÍNEZ GIL (coord.): *En torno a las Comunidades de Castilla...*, op. cit. Para no resultar repetitivo, me remito a la bibliografía citada por el prof. Carlos J. de Carlos Morales en este mismo volumen.

⁵⁴ J. J. JEREZ CALDERÓN: *Pensamiento político y reforma institucional durante la Guerra de las Comunidades de Castilla*, Madrid, Marcial Pons-Fundación Francisco Elías de Tejada, 2007; J. M. CARRETERO ZAMORA: «Las Cortes en el programa comunero: ¿reforma institucional o propuesta revolucionaria?», en F. MARTÍNEZ GIL (coord.): *En torno a las Comunidades de*

más en este estudio y soy consciente de los numerosos y, por lo general, excelentes trabajos que no puedo mencionar por falta de espacio; no obstante, no me resisto a señalar algunos artículos, aparecidos en los últimos años, que estudian las Comunidades aplicando la metodología de la rica y siempre rentable «historia de los conceptos». Los estudios realizados desde este método⁵⁵ han aportado aire fresco y nuevo al tema, ahora bien, de su lectura se percibe la utilización de algunos términos, relacionados con el Estado actual, que no existían en la época y que, por tanto, podrían resultar anacrónicos.

En conclusión, los nuevos estudios realizados dentro de la «historia científica» han aplicado nuevos métodos y han descubierto nuevas perspectivas del movimiento comunero, no obstante (aunque no lo mencionen) se han articulado desde un discurso histórico que tiene de fondo la estructura del Estado liberal con instituciones, leyes y procedimientos como los actuales cuando en aquella época no existían. Para tomar conciencia de ello, me permito señalar que la política europea (desde la baja Edad Media hasta el siglo XVIII) se caracterizó por la visión personal de los príncipes sobre los gobernados, por el peso de la nobleza feudal sobre la política y por la pretensión de la Iglesia en definir las normas políticas. El «Estado dinástico» (más apropiado es llamarlo «Monarquías»), a pesar de que, a veces, pudo comportarse como burocrático e impersonal, estaba orientado hacia la personal del rey, quien concentró diferentes formas de poder y de recursos materiales y simbólicos entre sus manos. A través de una distribución selectiva de favores, los monarcas pudieron mantener unas relaciones de dependencia (fidelidad, clientelismo) y de reconocimiento (obediencia) personal, y perpetuarse en el poder.

Castilla..., op. cit., pp. 233-278; I. SZÁSZDI LEÓN-BORJA y M. J. GALENDE RUIZ (coords): *Imperio y tiranía. La dimensión europea de las Comunidades de Castilla*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2013; M. DIAGO HERNANDO: «La representación castellana en las asambleas estamentales castellanas: Cortes y Santa Junta comunera. Análisis comparativo del perfil sociopolítico de los procuradores», *Anuario de Estudios Medievales* 34/2 (2004), pp. 645 y ss.; D. A. CREWS: «Juan de Valdés and the Comunero Revolt: An Essay on Spanish Civic Humanism», *Sixteenth Century Journal* 22 (1991), pp. 233-252. Desde el punto de vista marxista, P. SÁNCHEZ LEÓN: *Absolutismo y comunidad. Los orígenes sociales de la guerra de los comuneros de Castilla*, Madrid, Siglo XXI, 1998.

⁵⁵ A. SUÁREZ VARELA: «Celotismo Comunal. La máxima política del procomún en la revuelta comunera», *Tiempos Modernos* 15 (2007), pp. 1-34; A. SUÁREZ VARELA: «Esta señora de España siempre le pondrá cuernos con este enamorado de comunidades. Un análisis histórico-conceptual del discurso político en el movimiento comunero», *Studium* 20 (2014), pp. 55-96.

Lo que se entiende por «Estado moderno» fue una ficción de los juristas, quienes contribuyeron a crearlo a través de un discurso preformativo sobre la *res publica*. La filosofía política que comentaristas y tratadistas políticos produjeron no fue descriptiva, sino constructiva de su objeto y aquellos estudiosos que tratan las obras de tales juristas como simples teóricos del «Estado», se incapacitan para comprender la contribución propiamente creativa que el pensamiento jurídico aportó al nacimiento de las instituciones estatales. Los letrados, a través de recursos comunes (términos y conceptos) ofrecieron los medios de pensar realidades que resultaban impensables (como por ejemplo, la noción de *corporatio*) propusieron un arsenal de tecnicismos y de modelos de organización (a menudo prestados de la tradición eclesiástica) y un capital de soluciones a través de la aplicación de casos precedentes. No se pueden tomar los conceptos de la realidad analizada que se piensan emplear para comprenderla, pues forman parte de ella y han contribuido a crearla.

Es preciso tener en cuenta que los escritos políticos, lejos de ser simples descripciones teóricas, fueron auténticas interpretaciones prácticas, por lo que se impone insertar a los autores en la empresa de la construcción del «Estado» con los que ellos mantuvieron una relación dialéctica y, concretamente, situarlos en el campo jurídico emergente y en el espacio social global que ocupaban, pues todo permite suponer que los escritos por los que los juristas apuntaban a imponer su visión del «Estado» (especialmente su idea de «utilidad pública» o «bien común» de las que son inventores y tanto se utilizaron en los discursos comuneros), fueron también estrategias a través de las cuales pretendían que se les reconociese su presencia e importancia en el «servicio público» con el que ellos estaban ligados.

UN PLANTEAMIENTO DEL MOVIMIENTO COMUNERO DESDE LOS ESTUDIOS DE CORTE Y CASA REAL

Durante la baja Edad Media, cada príncipe estableció su propia organización política y estilo de servicio (esto es, su propia casa) y, aunque buscaron la originalidad que diera entidad e independencia a la Monarquía que construían, todos ellos siguieron pautas comunes. Las casas reales europeas tuvieron parecidos departamentos o secciones (capilla, cámara, caballeriza, caza y guardias), de acuerdo a las distintas actividades que conllevaba el ejercicio del poder. Los monarcas aprovecharon tales apartados para colocar junto a sí a los miembros de las elites sociales y, de esta manera, mantener integrados sus respectivos reinos. Este modelo

de articulación política fue el que utilizó la Monarquía hispana para mantener integrados cada uno de sus reinos y territorios⁵⁶ que la compusieron, lo que propició una serie de características en su evolución histórica que no se han tenido en cuenta a la hora de estudiarla: la agregación y yuxtaposición de reinos llevó consigo la multiplicidad de casas reales (Castilla, Aragón, Borgoña, Nápoles, Portugal, Navarra) que, a su vez, estaban insertas en instancias de poder denominadas «cortes» (de esta manera, la Monarquía hispana se puede interpretar como una Monarquía de «cortes» dada la diversidad de reinos que la componían). Esta organización política fue iniciada por Fernando el Católico (unión de Castilla y Aragón), pero extendida a todo el Imperio español por Carlos V, cuyo canciller, Gattinara, vio tan útil el modelo, que lo trasladó también a América (cortes virreinales)⁵⁷.

El modelo de la «casa» permite formular de manera clara la cuestión de la génesis de lo político a partir de lo doméstico y ayuda a explicar las estrategias dinásticas en el terreno político⁵⁸. La manera de pensar en términos de casa es un principio explicativo de todo un conjunto de estrategias aparentemente dispares. Este pensamiento no es natural sino histórico. La principal propiedad de la «casa» en sí misma fue la pretensión de perpetuarse (dinastía), la pretensión de durar. Una de las exigencias a los que servían en la «casa» era que actuasen más allá de sus intereses temporales, más allá de su propia existencia. Por consiguiente, este tipo de entidad trascendente terminó por ser el verdadero sujeto del proceso de concentración más que la voluntad real.

La génesis del Estado tiene la política como lógica específica. En cambio, decir que la casa real tuvo como política estrategias domésticas quiere decir que se describieron como tales cosas que no eran políticas. Decir que las estrategias matrimoniales estuvieron inspiradas por la preocupación de perpetuar la «casa», es decir que la separación entre la familia real y el aparato del Estado no se había realizado. Es decir, para defender el principio dinástico, los reyes estaban obligados a apoyarse en aquellos principios cuya existencia reposaba en elementos no dinásticos.

⁵⁶ J. VICENS VIVES: «Imperio y administración en tiempos de Carlos V», en *Charles Quint et son temps*, Paris, Centre National de la Recherche Scientifique Sciences Humaines, 1959, pp. 9-20, afirmaba que no existió institución común a todos los reinos y territorios que consiguió reunir el emperador Carlos V y que dejó en herencia a su hijo Felipe II, por lo que proponía estudiar cada uno de ellos por separado.

⁵⁷ El proceso ha sido estudiado con detalle por M. RIVERO RODRÍGUEZ: *Gattinara. Carlos V y el sueño del Imperio*, Madrid, Sílex, 2005, especialmente, pp. 129 y ss.

⁵⁸ P. BORDIEU: *Sobre el Estado*, Barcelona, Anagrama, 2014, p. 343.

Según Bourdieu, el discurso de la «razón de Estado» como discurso de legitimación hizo que interviniese el principio estatal para justificar las conductas del rey; la aparición de este discurso se fundó en una ruptura con la lógica de la casa. En la medida que la lógica de la casa fue una lógica ética y moral. La lógica de la casa encerró contradicciones que engendraron la superación del pensamiento dinástico. La relación protector-criatura fue uno de los ejemplos de la tendencia del pensamiento doméstico a generalizarse y a anexionarse la política. Es preciso señalar que toda relación humana tiende a ser pensada según el modelo doméstico. La relación protector-criatura es un ejemplo de anexionismo del pensamiento doméstico que se convierte en el principio de todo pensamiento político. No hay relaciones sociales que no puedan ser incluidas bajo estas categorías domésticas.

El sistema de casas reales

El estudio de la Monarquía hispana (y, por supuesto, de las Comunidades de Castilla) se viene realizando a través del modelo del Estado liberal, aplicando una serie de instituciones, que poco tenían que ver con las organizaciones políticas del siglo XVI. Como entidades surgidas del feudalismo, las Monarquías modernas articularon su gobierno en torno a relaciones no-institucionales —relaciones personales, familiares, patronazgo, clientelismo, etc.—, y aplicaron su actividad a través de organismos que no tienen cabida en el Estado liberal, como la Corte y casa real.

La Corte fue la organización política en la que se configuraron las Monarquías de la Edad moderna, cuyo núcleo fue la casa real. Este planteamiento evita muchas contradicciones a la hora de explicar la evolución de la Monarquía porque permite explicar de manera adecuada la génesis y evolución de los asuntos políticos a partir de los domésticos y porque, al mismo tiempo, se comprenden las estrategias dinásticas como fenómenos políticos. La manera de pensar las Monarquías en términos de «casa» es un principio explicativo de todo un conjunto de estrategias aparentemente contradictorias.

La imposición de la casa de Borgoña como fundamento de la Dinastía, factor de la revolución comunera

La entidad política que se conocería como la «Monarquía hispana» comenzó con la unión de las Coronas de Castilla y Aragón, a finales del siglo XV, tras el matrimonio de Isabel y Fernando (1469). Ambas Coronas habían estructurado

sus propias casas reales desde hacía mucho tiempo y no desaparecieron ni se fusionaron cuando se produjo la unión. Los orígenes y evolución de ambas casas reales han sido analizados en excelentes estudios⁵⁹; no obstante, es preciso insistir en que Castilla se erigió en el reino que iba a liderar la unión, lo que se tradujo en la adopción de su casa (menos evolucionada institucionalmente que la de Aragón) como modo de servicio de la nueva entidad política. En efecto, en 1496, los Reyes Católicos pusieron casa a su hijo, el príncipe Juan, de acuerdo al estilo castellano que, en esencia, era el mismo que poseía su madre (la reina Isabel), quien –a su vez– la había recibido de su padre (el rey Juan II de Castilla)⁶⁰. La casa (que carecía de ordenanzas, excepto en la capilla) se componía de una serie de módulos o secciones –según las describe Fernández de Oviedo⁶¹– al frente de cada una se había designado un personaje de la alta nobleza castellana que tenía acceso directo al rey. Por su parte, la casa de Aragón, mucho más antigua, había sido organizada con la publicación de las ordenanzas de Pedro IV el Ceremonioso⁶².

⁵⁹ Para la casa de Castilla, véanse J. SALAZAR Y ACHA: *La casa del Rey de Castilla y León en la Edad Media*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2000; A. FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA Y MIRALLES: *La Corte de Isabel I, Ritos y ceremonias de una reina (1474-1504)*, Madrid, Dykinson, 2002.

⁶⁰ Además del libro, ya citado, de A. FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA Y MIRALLES: *La Corte de Isabel I*, me remito a M. A. LADERO QUESADA: «L'Hotel du Roi et la Cour comme institutions économiques au temps des Rois Catholiques (1480-1504)», en M. AYMARD y A. ROMANI (coords): *La Cour comme institutions économique*, París, Editions de la Maison des sciences de l'homme, 1998, pp. 43-49; A. GÓMEZ IZQUIERDO: *Cargos de la Casa de Juan II de Castilla*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1968. De manera indirecta tratan el tema de la composición de la casa, R. DOMÍNGUEZ CASAS: *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos*, Madrid, Alpuerto, 1993; H. ANGLÉS: *La música en la Corte de los Reyes Católicos*, Barcelona, CSIC, 1941; A. MUÑOZ FERNÁNDEZ: «La casa delle regine. Uno spazio politico nella Castiglia del Quattrocento», *Génesis* 1/2 (2002), pp. 71-95.

⁶¹ G. FERNÁNDEZ DE OVIEDO: *Libro de la Cámara del Príncipe Don Juan*, Madrid, Imprenta de la Viuda é Hijos de Galiano, 1870. La descripción de módulos y oficios que formaron la casa del príncipe Juan ha sido tomada por los historiadores como «ordenanzas» de la casa de Castilla, que nunca tuvo. Se trata solamente de los recuerdos de un anciano sobre el modo de servicio del que él mismo había formado parte en su juventud.

⁶² O. SCHENA: *Le leggi palatine di Pietro IV d'Aragona*, Cagliari, Della Torre, 1983; P. BOFARULL Y MASCARÓ: *Ordenamiento de Corte de Pedro IV, año 1384*, Barcelona, [s.n.], 1850, vol. 5. La estructura de la Casa de Aragón de Fernando el Católico se puede ver en J. VICENS VIVES: *Historia crítica de Fernando II de Aragón*, Zaragoza, Dip. Prov. de Zaragoza, 1962; T. KNIGHTON: *Music and musicians at the Court of Fernando of Aragón, 1474-1516*, Tesis doctoral, Universidad de Cambridge, 1983, 2 vols.

Por su parte, el archiduque Carlos, hijo de Felipe el Hermoso y Juana de Castilla, había sido educado en Flandes bajo la protección de su tía Margarita, quien, el 25 de octubre de 1515, le asignó un servicio doméstico palaciego de acuerdo al de los duques de Borgoña⁶³. Esta estructura de servicio fue la misma que trajo cuando desembarcó en la península en 1517⁶⁴. La casa de Borgoña, además de ser mucho más compleja que la de Castilla, estaba servida por flamencos, por lo que los castellanos, que ocupaban los cargos principales del reino, se apresuraron a salir a su encuentro y ofrecerse para servir, pero Carlos los envió a Valladolid donde se habían de celebrar Cortes en las que sería jurado como heredero de Castilla y se discutirían estos temas. En las Cortes de Valladolid de 1518, los procuradores castellanos mostraron su desasosiego ante la imposibilidad de servirle dado que traía estructurada su casa⁶⁵. Carlos reconoció que los asuntos de las casas reales no estaban en orden y que sería preciso proceder a ajustarlas, pero en su mente no había duda de que sus consejeros y su servicio debían ser borgoñones; por eso, tras ordenar una serie de medidas prácticas con las que se adecentaba y daba dignidad a la casa de Castilla, que servía a la reina Juana en Tordesillas, el propio Carlos añadió a su séquito –como había hecho Fernando el Católico– la otra mitad de la casa de Castilla⁶⁶; no obstante, mientras en tiempos del viejo Rey aragonés, este servicio y sus oficiales habían tenido un papel protagonista en la toma de decisiones políticas, con el joven Carlos, los oficiales de la casa castellana eran meros acompañantes de

⁶³ J. M. CAUCHIES: «Las ordenanzas de la Casa, Corte y Consejos del archiduque Felipe “el Hermoso” (1495-1506): en la tradición borgoñona», en J. E. HORTAL y F. LABRADOR (dirs.): *La Casa de Borgoña. La Casa del rey de España*, Leuven, Leuven University Press, 2014, pp. 37-50.

⁶⁴ R. FAGEL: «Un heredero entre tutores y regentes. Casa y corte de Margarita de Austria y Carlos de Luxemburgo (1506-1516)», en J. MARTÍNEZ MILLÁN (dir.): *La Corte de Carlos V*, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2000, vol. I, pp. 132-133; L. ROBLEDO ESTAIRE: «La estructuración de las casas reales: Felipe II como punto de encuentro y punto de partida», en L. ROBLEDO ESTAIRE, T. KNIGHTON, C. BORDÁS IBÁÑEZ y J. J. CARRERAS: *Aspectos de la cultura musical en la Corte de Felipe II*, Madrid, Fundación Caja Madrid, 2000, pp. 7-15.

⁶⁵ *Cortes de los Antiguos Reinos de León y Castilla*, Madrid, Imp. Sucesores de Rivadeneyra, 1882, vol. IV, pp. 262-282. El tema ha sido estudiado exhaustivamente por C. J. CARLOS MORALES: «La conflictiva representación de los reinos en el servicio de Carlos V (1516-1523)», en J. MARTÍNEZ MILLÁN (dir.): *La Corte de Carlos V*, *op. cit.*, vol. I, pp. 166-168.

⁶⁶ J. MARTÍNEZ MILLÁN (dir.): *La Corte de Carlos V*, *op. cit.*, vol. I, pp. 75-80.

los de Borgoña. Semejante decisión no resultó muy acertada porque los castellanos se vieron desplazados del gobierno central del reino y la Cortes castellanas sin funciones, observando cómo sus intereses eran administrados por los flamencos y, por el contrario, los servidores de la casa de Borgoña eran pagados con las rentas extraídas del reino de Castilla. Esto último generó un malestar que, unido a la crisis económica que –por aquellos años– atravesaba Castilla, se transformó en una rebelión, las *Comunidades* (1520–1521), aprovechando la ausencia del joven rey, que se había marchado para coronarse Emperador. En tan desesperante situación para algunos sectores sociales, que venían enfrentados desde el siglo XV, vieron el momento oportuno para reivindicar sus quejas, motivadas por cuestiones de *raza* (judeoconversos, cristianos viejos), que llevaban unidos diferentes planteamientos culturales y religiosos, lo que hizo el contexto histórico más confuso.

Tras la derrota del movimiento comunero y el regreso de Carlos V a Castilla, comenzaron las especulaciones sobre la organización política que se debía dar al conjunto de reinos y territorios que iba a gobernar el joven Emperador y sobre la reforma de las casas reales⁶⁷. En enero de 1523, Carlos V enviaba un memorial al Consejo de Castilla en el que sometía a su consideración las preocupaciones que tenía sobre tales materias. Durante el verano de dicho año se procedió a reformar la casa real de Castilla. No solo se aumentaron los sueldos y gajes de sus servidores, sino que Carlos reconocía el protagonismo político y el servicio de integración que dicha casa constituía para las elites castellanas, por lo que asumió ciertos módulos dentro de su servicio de manera activa junto a los de su casa de Borgoña. Pero además, Carlos se comprometió a introducir a personajes castellanos en el servicio de la casa de Borgoña, de modo que dicha casa se fuera «hispanizando». El proyecto fue presentado por Carlos V en las Cortes de Valladolid, celebradas en septiembre de 1523, y en él se observó las reformas que pensaba hacer tanto en el modo de gobernar los reinos, en general, como en la casa real, en particular. Todo ello quedó plasmado en la filosofía política que expresó ante los procuradores⁶⁸. El embajador Martín de

⁶⁷ Real Academia de la Historia (RAH), C-71, fol. 29v.

⁶⁸ *Cortes de los Antiguos Reinos de León y Castilla*, op. cit., vol. IV, pp. 366–367. Un borrador de ello se encuentra en Archivo General de Simancas, CJH, leg. 7, núm. 203. La evolución de este proceso la he estudiado en «La Corte de Carlos V: la configuración de la casa del Emperador, 1517–1525», en A. KOHLER (coord.): *Carlos V/Karl V*, Madrid, Sociedad Estatal para la Acción Cultural Exterior, 2001, pp. 398–408.

Salinas ⁶⁹ confirmaba los numerosos personajes castellanos que habían sido nombrados para ocupar cargos en la casa de Borgoña. Esta tendencia fue progresiva a lo largo del reinado mientras se mantenían plenamente organizadas el resto de las casas de los reinos ⁷⁰. De esta manera, las elites castellanas comenzaron a influir en el monarca (excluyendo a las de otros reinos) a la hora de gobernar los extensos territorios que había heredado, si bien, alteraban su tradición, lo que constituyó un problema durante todo el período en que gobernaron los Austria en la Monarquía hispana. No hubo más cambios sustanciales, pero la casa de Borgoña, que era la de la dinastía, quedó como casa preeminente y de referencia de la Monarquía hispana, dejando en segundo lugar a la casa de Castilla, que quedó como representante de un reino y que ya, en el siglo XVII, se pretendió suprimir.

El propio Carlos V así lo entendió y, en el verano de 1548, ante el inminente viaje que el príncipe Felipe iba a realizar por Europa para visitar los reinos y territorios que pronto iba a heredar, ordenaba que se estableciera la casa de Borgoña para su servicio ⁷¹. El encargado de organizar la casa de Borgoña fue el duque de Alba, con la premisa básica de que la casa de Castilla, que hasta entonces venía sirviendo al príncipe, no podía desaparecer; es decir, Carlos V prorrogaba el mismo complicado sistema de servicio que él había heredado y que le había dado tan buen resultado para mantener unidos sus heterogéneos reinos.

CONCLUSIÓN

Las Comunidades de Castilla significaron una ruptura en la evolución de la Historia de España, además de una profunda división social y política. Castilla, que había entrado a formar parte principal de una Monarquía compuesta por diversos reinos y territorios en la que no se respetó la preeminencia militar y económica que poseía, sino que se impuso la organización de la dinastía (casa de

⁶⁹ RAH, C-71, fol. 76v-87r.

⁷⁰ Véase la relación de la casa de Borgoña de Carlos V, en 1534, donde se observa este proceso, J. MARTÍNEZ MILLÁN (dir.): *La Corte de Carlos V*, op. cit., vol. I, pp. 169-175.

⁷¹ C. CALVETE DE ESTRELLA: *Viaje del felicísimo del muy alto y muy poderoso Príncipe don Felipe (1549)*, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2001.

Borgoña). Esto es lo que veían las ciudades castellanas, su relegación a favor de los flamencos y personajes de otros reinos. Ahora bien, la guerra de las Comunidades no fue por la libertad de la nación o de las Cortes como dijeron los historiadores del siglo XIX, sino por la imposición de una dinastía, la Habsburgo, que iba a caracterizar la historia de la Monarquía hispana en los siglos siguientes y con la que los castellanos después participaron gustosamente, relegando la original configuración de Monarquía (el modelo de Castilla).

PRIMERA PARTE

CORTE Y ESCENARIOS DE PODER

*La crítica comunera
a la expansión del gasto de la Corona
y los Capítulos de Tordesillas (1520)*

Juan M. Carretero Zamora
Universidad Complutense de Madrid

Como la voz de la Junta era tan apacible por el dulce nombre que daban de libertad y exención de injustos tributos y mal gobierno (que por mejor que sea jamás contenta), levantábanse muchos, y fue milagro que quedase alguno por levantarse y seguirla ¹.

Cualquier propuesta revolucionaria ha basado siempre su viabilidad en su propia capacidad de institucionalizarse. En este sentido, el movimiento comunero fue consciente de que su éxito dependía de dotarse de instituciones propias de gobierno. Ello explicaría el papel central que las ciudades levantadas contra Carlos V reservaron a las Cortes o asamblea representativa de los reinos castellanos, en tanto esta institución podría aportar los principios de legitimidad y legalidad necesarios para el éxito de sus propuestas ². Al situar en la asamblea representativa el eje institucional de su programa reivindicativo, los comuneros recabaron no sólo la legitimidad política que le otorgaba asumir la representación de todo el reino sino la legalidad con la que diseñar todo un completo programa de gobierno.

Y no debemos olvidar que ese principio representativo de las Cortes («todos los procuradores de sus çibdades e villas, los quales aquí asy juntos sus reynos representamos» ³) fue esencial en la resolución de la crisis sucesoria (1504-1510) y decisiva en la conformación de la estructura fiscal de la monarquía hispánica

¹ Fray P. DE SANDOVAL: *Historia de la vida y hechos del emperador Carlos V*, Madrid, Atlas, 1955, p. 318.

² J. M. CARRETERO ZAMORA: «Las Cortes en el programa comunero: ¿Reforma institucional o propuesta revolucionaria?», en F. MARTÍNEZ GIL (ed.): *En torno a las Comunidades de Castilla: poder, conflicto y revuelta en la España de Carlos I*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2002, pp. 233-278.

³ Real Academia de la Historia (RAH), 9/1784, fol. 177, manifiesto de los procuradores reunidos en las Cortes de Sevilla de 1500.

desde fines del siglo xv. A la llegada al trono de Carlos de Gante en 1516 las Cortes se había erigido, pues, en una institución central (no olvidemos el buen consejo de Cisneros al joven monarca de reunir a la asamblea representativa en Toledo y con la mayor rapidez posible): se había adjudicado la representación política del reino y constituía un referente inevitable en la construcción de una nueva hacienda regia en expansión⁴. En efecto, si analizamos el programa que los comuneros diseñaron en Tordesillas y remitieron a Carlos V el 20 de octubre de 1520 es fácil concluir el enorme peso que en las reivindicaciones ocupaba la fiscalidad, tanto en el capítulo de ingresos (alcabalas, servicio u otras rentas anejas) y recurso a la deuda pública (juros) como en la política de gasto. Sobre todo este último, por sus inevitables connotaciones políticas, desde el momento que desde la óptica de los castellanos fue evidente que para la nueva dinastía Habsburgo-Borgoña el gasto no sólo se había incrementado de manera exorbitante desde 1516 (lo cual era cierto) sino que se identificaba con una Corte poco austera y proclive a utilizar los recursos castellanos en beneficio de un nuevo grupo de políticos (tanto flamencos como españoles) procedentes de la Corte borgoñona de Bruselas. El presente estudio analiza, obviamente, sólo algunos aspectos relacionados con el gasto de la Corte carolina que fueron objeto de denuncia por los comuneros y constan en el capítulo que se redactó en Tordesillas en el otoño de 1520.

*LOS COMUNEROS Y EL CRECIMIENTO DEL GASTO:
EL MANTENIMIENTO DE LA CASA REAL
Y LAS TRANSFERENCIAS A LA CORTE DE BRUSELAS*

Todas las referencias a la Corte de los duque de Borgoña insistían invariablemente en la suntuosidad y magnificencia de sus manifestaciones, tanto públicas como privadas⁵. Se recordaba que, en una entrada que efectuó un rey de Inglaterra en Bruselas acompañado del duque de Borgoña, el pueblo se admiró de la austeridad del monarca inglés que, al lado de su soberano, vestía como un vulgar mercader o cambista. De hecho, Diego de Valera en su famoso *Ceremonial de Príncipes* (1462) no ahorró elogios hacia los comportamientos de los duques de

⁴ J. M. CARRETERO ZAMORA: «Las Cortes en el programa comunero...», *op. cit.*, p. 243.

⁵ É. LECUPPRE-DESJARDIN: *La royaume inachevé des ducs de Bourgogne*, Paris, Belin, 2016, pp. 21-53.

Borgoña. Ahora bien, en Castilla a la llegada al trono de Carlos I no se habían olvidado de las costumbres excesivamente lujosas de los archiduques Felipe y Juana desde su primer viaje a Castilla en 1502⁶ y, menos aún, de las numerosas deudas que legó Felipe el Hermoso en 1506.

Ladero Quesada, en un reciente estudio de las cuentas de Nuño de Gumiel (tesorero de Felipe el Hermoso⁷), ha confirmado el enorme gasto cotidiano de la Casa u «Hôtel» de los archiduques, así como numerosos desembolsos (miles de ducados) en concepto de salarios y pensiones en favor de la servidumbre y nobleza flamencas. Estos dispendios de la Corte de Bruselas se incrementaron cuando Felipe y Juana accedieron al trono de Castilla en 1506, y generalizaron los costosos usos, costumbres y rituales de la Corte de Bruselas en su breve experiencia española. En propio Ladero, con informaciones del «argentier» Jean Micault (tesorero de Flandes), ha podido afirmar que Felipe el Hermoso en sólo cinco meses gastó lo mismo que el conjunto de las dos casas de Isabel la Católica y Fernando el Católico habían consumido a lo largo de todo el año 1503⁸. En un manuscrito que contiene la contabilidad del gasto ordinario del archiduque de 1505 he llegado a contabilizar más de 300 personas a su servicio⁹. No fue,

⁶ Por ejemplo, durante la estancia de los archiduques en Burgos (febrero de 1502) los nobles españoles quedaron admirados del lujo que exhibían los flamencos: «Ítem el domingo, día 13 de febrero monseñor y madame [Felipe el Hermoso y Juana de Castilla] permanecieron todo el día en Burgos, y fue monseñor y madame a oír misa a la gran iglesia. Y estuvo monseñor acompañado por la nobleza de España... Y los nobles de monseñor y gentilhombres estaban muy gallardos de trajes y gruesas cadenas de oro al cuello, de lo que los dichos españoles quedaron muy sorprendidos al ver gentes tan bien ataviadas» (*De Bruselas a Toledo. El viaje de los archiduques Felipe y Juana*, estudio y edición de M. C. Porras Gil, Madrid, Ediciones Doce Calles, 2015, p. 399).

⁷ M. Á. LADERO QUESADA: «Nuño de Gumiel, tesorero castellano de Felipe el Hermoso (Ingresos y gastos en 1506)», en P. DELSALLE, G. DOCQUIER, A. MARCHANDISSE y B. SCHNERB (eds.): *Pour la singulière affection qu'avons à luy (Études bourguignonnes offertes à Jean-Marie Cauchies)*, Turnhour, Brepols Publishers, 2017, pp. 275-289.

⁸ *Ibidem*, pp. 281-282: «El gasto de las Casas de Isabel y Fernando en 1503 había ascendido a algo más de veinticinco millones de maravedíes, lo que significaba... que su yerno el rey Felipe había gastado en menos de cinco meses casi lo mismo que ellos dos juntos en todo un año».

⁹ La información, verdaderamente exhaustiva, proviene de la Bibliothèque Nationale de France (BNF), Manuscrits Français, 9042, «États des gages des officiers de la Maison du roy de Castille, de Leon, de Grenade, archiduc d'Autriche, prince d'Aragon et duc de Bourgogne et de Brabant pendant l'année 1505».

pues, casual que a su muerte en 1506 Felipe el Hermoso legara a su suegro Fernando el Católico y a su hijo Carlos de Gante una deuda no pequeña, que se devolvió obviamente con cargo a la real hacienda castellana. Por citar un sólo ejemplo, en las liquidaciones de la hacienda ordinaria de Castilla de 1516 constaban tres cartas de pago por valor de 16.653 ducados (más de seis millones de maravedíes) de cantidades adeudadas por el archiduque al mercader sevillano Pedro del Alcázar (10.000 ducados), al conde de Miranda (4.266 ducados) y otros 2.387 ducados a favor de los herederos del marqués de Aguilar ¹⁰.

Pese a que Fernando el Católico no fue siempre refractario a los solemnes rituales cortesanos (aunque siempre reservados a hechos singulares como entradas en ciudades o inauguraciones de las Cortes ¹¹), lo cierto es que en comparación con Bruselas la Corte ambulante del Rey Católico y de su nieto Fernando se limitaba a pocas decenas de oficiales y servidores ¹². Por ejemplo, el mantenimiento de la Casa del infante Fernando consumió en 1512 tan sólo 9.800 ducados y en 1516 se elevó a unos 15.000 ducados ¹³ y la nómina de altos funcionarios (Consejo Real, secretarios y oficiales de la Corte) poco más de 18.000 ducados. También se preveía una dotación de unos 21.000 ducados para la Casa del príncipe Carlos ¹⁴. Además, sobre las cuentas de la hacienda de Castilla se ordenó desde Bruselas que se sostuviese la Casa de la reina viuda Germana de Foix; en efecto, una de las primeras medidas adoptadas en 1516 por el joven Carlos I fue ordenar a Francisco de

¹⁰ Archivo General de Simancas (AGS), Escribanía Mayor de Rentas, 152 y J. M. CARRETERO ZAMORA: «Los comuneros ante la hacienda y la deuda del emperador Carlos V: los fundamentos estructurales de la protesta (1516-1520)», *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 44 (2018), p. 13.

¹¹ Quizá una de las más notables y suntuosas entradas de Fernando el Católico fue la que le ofreció la ciudad de Nápoles el 1 de noviembre de 1506. Una buena descripción con notable aparato bibliográfico en Á. FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA MIRALLES: «Fernando el Católico y Julio II. Papado y Monarquía Hispánica en el umbral de la modernidad», Tesis Doctoral, Universidad Complutense, 2019, pp. 692-711.

¹² En este sentido, las relaciones de los aposentadores del periodo 1509-1515 (especialmente las cédulas depositadas en la Cámara de Castilla, Libros de Cédulas, de Simancas) son especialmente reveladoras de la austeridad que presidía de la Corte castellana.

¹³ Estas cantidades se vieron notablemente incrementadas cuando el infante Fernando fue enviado a la Corte de Flandes en 1518 y se erigió una nueva casa u «Hôtel», que reprodujo las costosas costumbres de la corte de Borgoña.

¹⁴ AGS, Escribanía Mayor de Rentas, 153, «Lo que es menester e se consigna para el gasto de 1516 a respeto de los años pasados».

Vargas que, con cargo a su tesorería, se asumiesen gastos por un total de 9,5 millones de maravedís (unos 25.000 ducados) para el mantenimiento de la «persona y casa de la reyna Germana». No les faltaba, pues, razón a los comuneros reunidos en Tordesillas cuando comparaban la austeridad de las cortes de los Reyes Católicos¹⁵ con los enormes dispendios de Felipe el Hermoso y de Carlos I:

Que su majestad plega de ordenar su casa [...] como los Católicos señores rey don Fernando y reina doña Isabel, sus abuelos [...] porque haciéndose así al modo y costumbre de los dichos señores reyes pasados, cesarán los inmensos gastos y sin provecho que en la mesa y casa de su majestad se hacen [...] gastarse un día ciento e cincuent mil maravedís y los Reyes Católicos, siendo tan excelentes y poderosos doce o quince mil maravedís¹⁶.

Con la llegada al trono de Carlos I se confirmó el elevado coste de una Corte de impronta borgoñona; además de los gastos ordinarios, sobre las rentas españolas se cargaron otros gastos paralelos (salarios de oficiales flamencos e imperiales) y de carácter extraordinario (elección imperial) en principio ajenos a los reinos hispánicos. Y en este punto convendría no olvidar que Carlos V se consideró siempre, más que emperador y rey católico, un hombre de Borgoña (un verdadero «Caballero Determinado» a imagen de su admirado antepasado Carlos el Temerario). El emperador, desde su niñez en Bruselas-Malinas hasta su fin en Yuste, siempre vivió con la suntuosidad y lujo de los usos borgoñones. Su primer «Hôtel» como duque de Luxemburgo¹⁷ (creado por Felipe el Hermoso en 1501) contaba con decenas de chambelanes, maestros de armas, tesoreros, damas de honor, capellanes, etc... y 13 secretarios y 16 alguaciles. En sus días finales en Yuste le acompañaba una Corte de no menos de 51 personas¹⁸ (muy lejos, desde luego, de las 763 que llegaron a contarse en Bruselas), pero, eso sí, adornaban sus estancias cinco enormes collares de su amada orden de «La Toison d'Or».

¹⁵ Sobre la Corte del príncipe don Juan, hijo de los Reyes Católicos, véase el estudio de J. D. GONZÁLEZ ARCE: *La Casa y Corte del príncipe don Juan (1478-1497). Economía y etiqueta en el palacio del hijo de los Reyes Católicos*, Sevilla, Sociedad Española de Estudios Medievales, 2016.

¹⁶ Fray P. DE SANDOVAL: *Historia de la vida y hechos...*, *op. cit.*, p. 301.

¹⁷ Archives Départementales du Nord (ADN), Chambre de Comptes, B3382, organización del «Hôtel» de Carlos de Gante como duque del Luxemburgo por orden de su padre el archiduque Felipe (Bruselas, octubre de 1501).

¹⁸ A. GARCÍA SIMÓN: *El ocaso del Emperador*, Madrid, Nerea, 1995, pp. 82-87, entre otras muchas referencias.

Como ya he indicado, antes del fallecimiento de Fernando el Católico la real hacienda había presupuestado un gasto de 7,8 millones de maravedíes (en torno a 21.000 ducados) con que dotar a la Casa del príncipe en Bruselas, que se pensaba recaudar con rentas procedentes de las alcabalas del Campo de Calatrava, Cazorla y la ciudad de Baeza, así como otros 5,5 millones para la casa del infante Fernando a partir de rentas de Medina del Campo, marquesado de Villena, alfolí de Avilés y tercias que había arrendado el sevillano Pedro del Alcázar¹⁹. El Consejo Real se pensaba costearlo con rentas ordinarias de Salamanca, Ávila, Segura y Alcaraz (unos 6,8 millones de maravedíes). Desde Bruselas se ordenó al gobernador de Castilla cardenal Cisneros que comenzase a reservar rentas (procedentes de la Casa de La Contratación y del servicio de las Cortes de Castilla) con las que liquidar deudas relacionadas con Italia y para remitir 75.000 ducados para atender los gastos ordinarios del «Hôtel» de Carlos I en Bruselas.

En definitiva, con la llegada al trono de Carlos I el incremento del gasto de la casa real fue extraordinario, sobre todo, en el mantenimiento de la Corte de Bruselas. También con rentas castellanas se pagaron salarios de los españoles que servían al rey en Flandes (entre otros servidores, el obispo Pedro de la Mota y los secretarios Alcocer y Villegas). En 1518, ya con Carlos I en Castilla, se remitieron, entre otras, nuevas remesas a Flandes para el sostenimiento del «Hôtel» de Bruselas y para financiar el viaje del infante Fernando desde Santander a Flandes; en concreto, el mantenimiento de la casa real en Bruselas se efectuó mediante varios cambios negociados por el «argenter» Nicolás Riflart en la feria de Pascua de Resurrección de Amberes por valor de 7.000 ducados y el viaje del infante Fernando, evaluado en 12.000 ducados, fue sufragado con cargo a la tesorería de Francisco de Vargas. Durante la estancia en Barcelona Vargas recibió nuevas cédulas para transferir dinero para el mantenimiento del «Hôtel» de Bruselas: 1.500 ducados el 15 de abril de 1519, otros 2.000 cuatro días más tarde y 8.000 ducados más el 5 de mayo. Paralelamente, la Corte en los reinos de España, a través de la contaduría del pagador Juan de Figueroa, había consumido 10.000 ducados, que se financiaron con rentas de la orden de Santiago²⁰.

¹⁹ AGS, Escribanía Mayor de Rentas, 151, cuentas del comendador Alonso de Ávila, receptor de la casa del infante don Fernando.

²⁰ Cédula de Carlos I al contador mayor de Santiago don Bernardo de Pimentel (Barcelona, 19 de abril de 1519). En realidad la orden de pago fue obra del secretario Francisco de los Cobos.

Con la elección imperial los gastos de la Casa del nuevo emperador tendieron a incrementarse. El propio viaje del emperador al Imperio fue financiado a partir de la tesorería de Francisco de Vargas mediante un crédito por 5.000 ducados que se negoció con los herederos del banquero de Siena Lorenzo Bertini ²¹ («tomé a cambio cinco mill ducados para los gastos del armada en que pasa su majestad»). No voy a entrar en los detalles de los fondos castellanos remitidos a Flandes y el Imperio para financiar la elección imperial; sólo señalaré que quizá las primeras operaciones con cargo a rentas castellanas fueron una letra de cambio que se negoció en Zaragoza (unos días antes de la muerte de Maximiliano I el 5 de enero de 1519) con los banqueros de Augsburgo Welser por valor de 85.690 ducados ²² y otro cambio (negociado con Jacob Fugger) por valor de 100.000 florines (esto es, unos 77.900 ducados) avalados por el tesorero Vargas ²³ y en beneficio del elector de Brandeburgo. La última constancia de pago referida a la elección imperial se efectuó, en mi opinión, en 1527 en favor de los Welser por valor de 86.243 ducados, siempre con dinero de Castilla (servicio de 1527) ²⁴.

El corolario de todo ello no sólo fue el aumento del gasto en Castilla, sino que desde el mismo momento del acceso al trono del nuevo monarca en 1516 fue necesario diseñar un sistema con el que transferir dinero hacia Bruselas para el mismo sostenimiento de la Corte borgoñona y para asumir los cuantiosos pagos relacionados con el futuro cetro imperial. Todo en el contexto de la caótica situación financiera de la casa de Borgoña: una deuda estructural incorregible tanto con las propias ciudades de Flandes como con los mercados financieros internacionales

²¹ AGS, Contaduría Mayor de Cuentas (CMC), 1ª época, 375, fol. 268. La operación se negoció en la feria de mayo de 1520 de Medina del Campo (15 de mayo). Vargas poseía en ese momento enorme credibilidad financiera, pues disponía de unos ingresos extraordinarios procedentes del servicio de las Cortes por valor de 325.000 ducados (121,8 millones de maravedíes).

²² ADN, Trésor de Chartres, B18883 (32973): «Pagarán vuestras mercedes por esta promesa de cambio... al señor embajador del católico rey don Carlos, tenyente poder especial para recibir ciento y diez mil florines...Y prometen y se obligan a pagar al tiempo a los electores del Imperio a voluntad del dicho señor embajador, siempre que será electo el católico rey don Carlos».

²³ AGS, Cámara de Castilla, Libro de Cédulas, 48, fol. 17, Carlos I a Francisco de Vargas (5 de mayo de 1519): «Yo vos mando que de qualesquier maravedíes de vuestro cargo deys y paguéys a Jacome Fúcar, alemán, çien mill florines de oro». El aval de Vargas se apoyaba, una vez más, en el servicio de las Cortes de Castilla.

²⁴ AGS, Escribanía Mayor de Rentas, 231.

(incluida la monarquía inglesa²⁵). El arqueo del estado de las tesorerías de la Cámara de Cuentas de Flandes en Lille entre 1516 y 1521 (las cuentas, entre otras, de los «argentiers» Riflart y Micault) nos ahorran más comentarios.

El gobierno de Bruselas ordenó desde la primavera de 1516 a las tesorerías de Castilla la liquidación de créditos contraídos con la banca italiana por valor, al menos, de 75.000 ducados; a tal efecto, se comunicó al cardenal Cisneros que reservase el dinero y los transfiriera a partir de las tesorerías de Luis Sánchez y de Francisco de Vargas²⁶. Obviamente, como es sabido, no fueron los únicos mandamientos de pagos desde Bruselas a Castilla. Este asunto de la transferencia de fondos a Flandes desde las rentas castellanas (aunque también se utilizaron algunos ingresos aragoneses) rebasa los límites de este estudio. Quizá un buen modelo sea el análisis –siquiera superficial– de los ingresos españoles reflejados en las cuentas del «argentier» Nicolás Riflart (o Riflarte, según los testimonios castellanos de la época); este Riflart ejerció el oficio de «argentier général de Bourgogne» y su contabilidad (tanto la original de Lille²⁷ como las numerosas copias y referencias depositadas en Simancas²⁸) puede constituir un

²⁵ Todavía en 1529 (con ocasión de la Paz de Cambai o de las Damas, que puso provisionalmente fin a los conflictos en Italia entre Carlos V y Francisco I de Francia) se subrayaba que aún se debían 290.000 escudos a Enrique VIII de deudas pendientes por la Casa de Borgoña desde la época del emperador Maximiliano I y de principios del reinado de Carlos V; textualmente, en el Tratado de Cambrai de 1519 se decía: «Le roi très chrétien déchargera l'empereur de la dette envers le roi d'Angleterre pour l'argent prêté par la somme de 290 000 écus d'or». Por ejemplo, la famosa joya «Fleur de Lis», símbolo de Borgoña, había permanecido en Londres como garantía de la deuda contraída). Sobre este asunto de la liquidación con Inglaterra de deudas pendientes de la casa de Borgoña véase mi estudio «*En per femineas foedera pacta manus...Pax Feminea* (De Barcelone à Cambrai, 1529. Les intérêts de la Monarchie Hispanique dans «La Paix de Dames»)), en J. DUMONT (dir.): *La Paix des Dames. I: entre politique, diplomatie et cérémoniel*, Liège, Université de Liège, 2020, en prensa.

²⁶ AGS, Cámara de Castilla, Libros de Cédulas, 318, fol. 64, cédula de Carlos I al cardenal Cisneros (Bruselas, 23 de junio de 1516). Entre otros muchos mandamientos de pagos.

²⁷ ADN, Chambre de Comptes, B3336, «Compte troisième de Nicolas Resflart, conseiller, argentier... recepte faite par le dit argentier des deniers venans des trésoriers et autres officiers du roy en ses pays et royaume d'Espagne».

²⁸ AGS, CMC, 1ª época, 1283: «Relación sacada de tres libros que se enbiaron de Flandes a su magestad de la Cámara de Cuentas de Lila de la cuenta que se tovo con Nicolás Riflarte, argentier de su magestad, de todo el tienpo que tovo el dicho cargo hasta que le dexó; e las partidas que se sacaron que, tocantes al cargo del liçençiado Vargas, e thesorero Luys Sánches, e Alonso Gutiérrez e otras personas castellanas».

buen modelo de las enormes dimensiones financieras de los movimientos de capital entre España y Bruselas en el periodo anterior a las Comunidades. Según la información suministrada desde Bruselas a la real hacienda castellana²⁹, entre 1516 y 1519 el «argentier» Riflart recibió transferencias desde España por valor de 1,9 millones de libras de Flandes (esto es, la fabulosa suma de un millón de ducados).

Riflart fue autorizado a percibir cantidades de España por cédula de Carlos I dada en Bruselas el 5 de mayo de 1516 y comenzó a contabilizar transferencias dos meses después (5 de julio de 1516). Las primeras operaciones fueron préstamos concedidos al emperador y transferidos a Flandes mediante letras de cambio; más en concreto, las primeras cinco operaciones fueron las siguientes: un préstamo del marqués de Tarifa por 30.000 libras (15.544 ducados), un cambio avalado por el tesorero Francisco de Vargas y negociado a través de Damián Palavicino (mercader de Brujas) por 13.600 ducados, otro cambio también suscrito por Vargas por 3.000 ducados y negociado por el banquero genovés Julián Grimaldo y dos cambios más por valor total de 3.400 ducados negociados a través de dos mercaderes de Brujas (Jacques Dora y Paul Negre). Desde ese momento, las transferencias fueron incesantes, tanto a través de negocios directos de crédito sobre banqueros y mercaderes de las plazas de Flandes (Brujas y Amberes) como de liquidaciones directas desde las tesorerías de España. Las últimas operaciones registradas por Riflart (otoño de 1519) fueron 49.000 ducados remitidos por el contador Juan de Vozmediano, 26.000 ducados procedentes de la tesorería de Francisco de Vargas y otros 11.600 ducados enviados por el tesorero general de Aragón Luis Sánchez. La contabilidad de Riflart venía expresada, obviamente, en libras de Flandes (un ducado equivalía en ese momento a 1,93 libras).

Salvo algunos préstamos efectuados por particulares (marqués de Tarifa, mercaderes de Brujas, Nicolás de Villalobos³⁰ y López de Lacorán³¹) el grueso de las operaciones registradas por Riflart procedían de tesorerías de España,

²⁹ El original fue redactado en francés y traducido al castellano por el secretario real Jacques Le Roi y por el mercader burgalés Alonso de Cisneros.

³⁰ Nicolás de Villalobos suscribió cuatro letras de cambio por valor de 18.727 libras (Zaragoza, 31 de agosto de 1518), firmadas por Carlos I con aval del Consejo, y remitidas a Flandes a la tesorería de Nicolás Riflart.

³¹ Juan López de Lacorán consta como mercader y vecino de Sevilla y negoció una letra de cambio con Carlos I (Zaragoza, 13 de noviembre de 1518) por valor de 28.125 libras.

singularmente de Castilla y de ingresos vinculados a la Casa de La Contratación de Sevilla ³² (esto es, dinero de origen americano que pasaba por Sevilla y acaba en Bruselas).

TITULARES DE LAS TRANSFERENCIAS DESDE CASTILLA A FLANDES
(TESOREROS Y OFICIALES DE LA REAL HACIENDA Y DE LA CASA DE LA CONTRATACIÓN)
(CUENTAS DEL «ARGENTIER» DE CARLOS I NICOLÁS RIFLART, 1516-1519)

Titular de la operación	Oficio o cargo	Libras de Flandes
Francisco de Vargas	Tesorero general de Castilla	811.460
Luis Sánchez	Tesorero general de Aragón	237.862
Alonso Gutiérrez de Madrid	Tesorero y hombre de negocio	223.452
Juan de Vozmediano	Secretario real y tesorero	187.031
Juan López de Recalde	Casa de La Contratación de Sevilla	97.751
Pedro de Cazalla	Hombre de negocio y cambista	48.911
Lorenzo Pinelo	Casa de La Contratación de Sevilla	46.875
Sancho de Paz	Casa de La Contratación de Sevilla	42.585
Íñigo de Ochandiano	Contador de la real hacienda	31.875
Juan Fernández de Enero	Casa de La Contratación de Sevilla	26.756
Francisco Ximénez de Cisneros	Cardenal gobernador de Castilla	19.190
Juan de Adurza	«Argentier» del emperador Carlos V	18.750
Ochoa de Landa	Tesorero de la reina Juana de Castilla	15.000
Juan de San Vicente	Aposentador del emperador Carlos V	7.312
Alonso Fernández de Tendilla	Camarero del cardenal Cisneros	joyas y perlas

³² Constan tres asientos en la contabilidad de Nicolás Riflart de dinero americano (todos a través de Juan Fernández de Henero) por un total de 26.756 libras de Flandes. Por ejemplo: «Johan Fernández de Henero de dineros que venían de las Yndias a La Contratación, hordenados para enbiar desde la cibdad de Sevilla a su magestad 18.562 libras, 10 sueldos, por cédula fecha en el Burgo de Molín de Rey, 26 de otubre de 1519». El asiento de Riflart hacía constar que este ingreso se incluía en la «Terçera reçebta del argentier de los dineros que tenía reçibidos de los thesoreros y de otros ofiçiales de España de 20 meses, que començaron el primero día de henero de 1518 hasta postrero de agosto de 1520 años».

¿De dónde procedía esta enorme suma de dinero? El cuadro precedente es elocuente en sí mismo: el grueso de las transferencias a Flandes procedían de tan sólo cuatro tesorerías con un total de 1.495.805 libras (unos 775.000 ducados), lo que suponía exactamente el 77,7 por ciento del volumen transferido. Como sabemos (y se ratificará más adelante) estas cuatro tesorerías eran gestionadas por hombres próximos a la Corte de Bruselas (red clientelar del secretario Francisco de los Cobos: Vargas, Sánchez, Gutiérrez de Madrid y Juan de Vozmediano) y sus cuentas se nutrían de rentas ordinarias (alcabalas), extraordinarias (servicio de las Cortes), rentas eclesiásticas (Cruzada), oro y plata indianos y otros ingresos procedentes de operaciones de crédito y emisión de deuda pública (juros) que, en su casi totalidad, se habían generado o avalado con rentas castellanas. Por citar un sólo ejemplo, el tesorero Francisco de Vargas nutrió su tesorería entre 1517 y 1521 con la práctica totalidad de los servicios de las Cortes de Castilla, negoció cambios por al menos 105 millones de maravedíes³³ y en un solo día (20 de enero de 1519) vendió juros por valor de al menos 166.000 ducados, siendo los principales clientes los herederos del cardenal Cisneros y el Colegio de Alcalá de Henares (68.000 ducados), el Concejo de La Mesta y el Consulado de Burgos (30.000) y la familia Alcázar (conocidos arrendadores y mercaderes de Sevilla)³⁴. No extrañó, pues, que los comuneros en sus reivindicaciones de Tordesillas insistiesen en los males derivados del recurso al crédito y a la emisión inmoderada de deuda pública:

Dejando a vuestra majestad en tanta necesidad, que para proveer los gastos y costas de la casa real le era y fue forzado a tomar a cambio gran número de ducados, y pagar por el cambio dellos crecidos y demasiados renuevos y logros. Y por otra parte, pedir dineros prestados a caballeros y grandes destos reinos. Y le pusieron en necesidad de vender muchos juros de sus rentas reales³⁵.

³³ AGS, CMC, 1ª época, 1283. Sólo en 1519 Vargas asentó cambios por valor de 42 millones de maravedíes (en mi opinión el verdadero volumen fue mucho mayor).

³⁴ AGS, Cámara de Castilla, Libros de Cédulas, 48, fol. 7, cédula de Carlos I (Barcelona, 9 de marzo de 1519) ordenando a Vargas «tomar algunos dineros prestados a algunas personas e darles en pago dello juro a razón de veynte mill maravedíes el millar».

³⁵ Fray P. DE SANDOVAL: *Historia de la vida y hechos...*, op. cit., p. 295.

Los capítulos redactados en Tordesillas por los comuneros en 1520 insistieron de manera reiterada en condenar los males derivados de las excesivas mercedes (pensiones, salarios y otros tipo de dádivas) otorgados a las denominadas «gentes de Flandes», en las que se incluían también numerosos castellanos que integraban la colonia española en Bruselas desde el fallecimiento de Felipe el Hermoso. El rigor de las denuncias comuneras nacía tanto de factores políticos (ocupación de cargos y beneficios en principio vedados a los no naturales de Castilla³⁶) como económicos, debido al alto volumen alcanzado por pensiones, salarios³⁷ y otros beneficios económicos (privilegios sobre mineros, etc.). El problema no procedía de las prácticas del nuevo monarca sino que se remontaban al reinado de Felipe el Hermoso y, sobre todo, a los pactos entre Fernando el Católico y Maximiliano I negociados en Blois (1509) que contemplaban toda una serie de compensaciones a los antiguos seguidores del archiduque Felipe. El asunto era, pues, complejo y antiguo como los propios comuneros lo reconocieron:

Item, que se revoquen, e que Sus Majestades hayan por revocadas cualesquier mercedes que de han hecho después del fallecimiento de la Católica reina doña Isabel, así por los señores rey don Fernando e rey don Felipe, como por el rey don Carlos nuestro señor... E que todo se aplique, e quede aplicado a la corona real de estos reinos, e que las personas que hubieren las dichas mercedes, no usen ni puedan usar de ellas de aquí adelante³⁸.

Es cierto que el archiduque Felipe de Habsburgo había otorgado numerosas mercedes a su clientela durante su breve reinado. Pero en realidad, el verdadero

³⁶ Fray P. DE SANDOVAL: *Historia de la vida y hechos...*, *op. cit.*, p. 300: «Item, que Su Alteza haya por bien y sea servido cuando en buena hora viniere a estos reinos, de no traer ni traya consigo flamencos, ni franceses, ni de otra nación, para que tengan oficios algunos en su casa real. Y que se sirva de tener en los dichos oficios a personas naturales de estos sus reinos, pues en ellos hay mucho número de personas hábiles y suficientes que con mucho amor y lealtad le sirvan».

³⁷ *Ibidem*, p. 311: «Item, que las mercedes o libranzas que Su Majestad ha hecho de dineros, oro o plata e perlas, en daño de su cámara real contra la forma e tenor de lo susodicho, que se revoquen e den por ningunas. Especialmente las hechas a los que han tenido mal consejo en la gobernación de estos reinos e de su casa, que se cobren para Sus Altezas lo que de ellos se pudiese haber».

³⁸ *Ibidem*.

problema de las mercedes otorgadas a los flamencos era consecuencia del tratado de Blois de 1509 que venía a poner orden en la gobernación de Castilla (a favor de Fernando el Católico) y regulaba los intereses sucesorios de la Corte de Bruselas, así como las aspiraciones de Maximiliano I en Italia. A ello se sumaba el interés del Rey Católico de influir (con todo tipo de prebendas) en el entorno personal más próximo a su nieto Carlos de Gante (Sauvage, Chièvres, el obispo Mota, etc.) con la aspiración (de imposible cumplimiento) de un hipotético viaje del príncipe a Castilla para ser educado a la sombra de su abuelo materno. Veamos tan sólo algunas informaciones a modo de ejemplo.

Ya en los acuerdos suscritos en Blois ante los embajadores de Maximiliano I (finales de 1509) Fernando el Católico había prometido restituir todos los bienes de los antiguos partidarios de Felipe el Hermoso huidos a Bruselas, a excepción de las tenencias de fortalezas o rentas de la real hacienda ³⁹. Estos acuerdos de 1509 fueron ralentizados en su cumplimiento por el deseo siempre frustrado de Fernando el Católico de poder educar en Castilla a su nieto Carlos de Gante ⁴⁰. En 1515 de nuevo Maximiliano I planteó la situación de los acuerdos de Blois en referencia al mantenimiento de las mercedes de los antiguos seguidores de la Corte de Bruselas ⁴¹; entre otros aspectos se citaban: la restitución de bienes a los afectos a Bruselas ⁴², el pago de las deudas pendiente de Felipe el Hermoso («la paga de las deudas del señor rey don Felipe, según lo asentado»), la concesión de oficios y mercedes a los servidores del príncipe Carlos ⁴³;

³⁹ AGS, Patronato Real, 56, 47 (Blois, 12 de diciembre de 1509) acuerdo suscrito entre los embajadores de Maximiliano I y los de Fernando el Católico (Jaime de Albión y Jerónimo de Cabanillas).

⁴⁰ Esta aspiración de Fernando el Católico se remontaba a 1507, cuando el Rey Católico ordenó a su embajador ante Maximiliano I que negociase el viaje del príncipe Carlos a España: «Instruction donnée par Ferdinand roy d'Aragon a son ambassadeur vers l'empereur Maximilien I^{er} presser cet empereur d'envoyer en Espagne le prince Charles d'Autriche pour y estre élevé» (ADN, Trésor de Chartres, B18828).

⁴¹ AGS, Patronato Real, 56, 43, Memorial de las pretensiones introducidas por los embajadores de Maximiliano I relativas a flamencos y españoles (1515).

⁴² *Ibidem*: «Item, la restitución en gracia de aquellos que tuvieron el partido del príncipe y del rey don Felipe, con restitución de los bienes».

⁴³ *Ibidem*: «Item, que se de al César y al príncipe la nominación de algunos offiçios y benefiçios destos reynos fasta çierta suma para la subvençión de los servidores del príncipe».

así mismo, se solicitaba desde Bruselas que se confirmaran todos los oficios concedidos por Felipe el Hermoso durante su breve reinado, así como una serie de mercedes al cardenal de Santa Cruz (un obispado en Castilla), otro obispado en España para el obispo de Catania, varias mercedes al obispo Mota y su familia (un obispado de al menos 3.000 ducados de renta, un regimiento en Segovia y una encomienda de Santiago, etc.⁴⁴), un buen obispado para Alonso Manrique de Lara («para que mejor sirva al príncipe»), una merced de 100.000 maravedíes de juro para el embajador Andrea del Burgo, una escribanía del Consejo Real para el secretario Antonio de Villegas (que servía en Bruselas y deseaba regresar a Castilla) y, sobre todo, infinidad de mercedes a don Juan Manuel: restitución de todo los derechos que le fueron otorgados en época de Isabel la Católica y Felipe el Hermoso, entre otros, la principal contaduría mayor de Castilla, caballero de honor de la reina Juana, todos sus derechos en las órdenes militares, la gobernación de Asturias, las fortalezas de Segovia, Burgos, Plasencia y Jaén, el oficio de alguacil mayor, una capitania de cien lanzas, etc.

El listado de mercedes solicitadas en 1515 desde Bruselas para los servidores flamencos era enorme. La descripción de los motivos para favorecer a Guillerme de Croÿ, señor de Chièvres, me ahorra más comentarios:

Item, para mosen de Chiébres que tiene el gobierno de la persona del príncipe y gran parte de aquellas tierras de Flandes a su voluntad, y le tiene amor el príncipe y madama, que se le ordene una pensión de 2.000 o a lo menos 1.500 ducados, porque puede bien servir para haver el consentimiento de los pueblos para embiar al príncipe en Spaña, y que se le pague por lo pasado.

La lista de las mercedes y prebendas a los flamencos próximos a Carlos de Gante incluía al señor de Berghes (pensión de 1.000 ducados «fidelísimo de la Casa de Borgoña [...] tiene casi toda Bravante a su voluntad»), otra pensión de mil ducados a Charles de Poupet (señor de La Chaulx y chambelán de Borgoña), otra pensión de al menos otros mil ducados a Enrique de Nassau («Que es gran señor y muy amado de madama»), a Claude de Bonnard (antiguo escudero de Felipe el Hermoso) la ratificación de su pensión por 600 ducados y otras prebendas a infinidad de flamencos: propuesta de pensiones para Felipe de Ales (mayordomo de Carlos de Gante), para el gobernador de Bresse («príncipe de madama») y para los consejeros de Margarita de Austria, un obispado o una

⁴⁴ AGS, Patronato Real, 56, 43, «Y el padre y hermanos y parientes del dicho Mota sean havidos por encomendados en todas las cosas».

buena dignidad para Adriano de Utrecht (se le contestó: «Su Alteza hará algo por él en la Yglesia»), para los mercaderes de Bresse y de Borgoña una licencia para comerciar textiles en África, así como la devolución a varios mercaderes de Flandes de deudas que había contraído en Nápoles el Gran Capitán ⁴⁵. Respeto del poderoso mayordomo mayor señor de Veyre se solicitaba:

Item, para monsieur de Vere, que es mayordomo mayor del ilustrísimo príncipe y puede bien servir, que se le conserven las cosas que le fueron dadas por el Rey Cathólico por sus buenos méritos, conviene a saber: el offiçio de la escribanía mayor de rentas de Castilla, y las 500.000 de juro, y la pensión de 1.000 ducados, y lo que desto se deve del tiempo passado, y la tenençia de Atiença que le dio el rey don Felipe, sin perjuyzio a alguno, y que se le pague el salario desdel tiempo que le fue quitada.

La fama de codicia de los flamencos que rodeaban al príncipe Carlos se confirmó a la muerte de Fernando el Católico en un informe remitido desde Bruselas al cardenal Cisneros en el que se acusaba a ciertos oficiales de vender oficios a los españoles que habían acudido en servicio del nuevo monarca («dízese porque dieron dinero a aun asy se cree»); incluso se incluía como rumor que no era ajeno a tales prácticas el propio Adriano de Utrecht ⁴⁶ (entonces embajador en España). En definitiva, el informe advertía a Cisneros de que la codicia y la corrupción eran moneda de uso cotidiano en Bruselas:

Mas a de saber el señor cardenal que lo prinçipal que reyna çerca de la gente destas partes es la cobdiçia, porque en todos los estados, por muy religiosos que sean, no se tiene esto por pecado ni por mal. Asy mismo, el chançiller de Borgoña, puesto que es bien ávile para su ofiçio y persona honrada, dízese dél que no careçe de lo dicho. Y también lo mismo se dize de los otros que tienen parte en los negoçios y gobierno... Verdad es que no ay religión que abaste ni bondad alguna para con los naturales de acá deste mal uso y modo. Bien es que el señor cardenal esté avisado.

El informe aconsejaba también a Cisneros que no se proveyeran oficios de gobierno de Castilla desde Bruselas («por lo que arriva se a dicho de la cobdiçia desta gente, que todo andaría en benta y conpra») ni obispados ni otros beneficios

⁴⁵ AGS, Patronato Real, 56, 43, «Item, para Juan Morelli y sus compañeros mercaderes de Flandes que se les restituyan 1.200 ducados tomados a cambio por Gonçalo Fernández Gran Capitán en el reyno de Nápoles para negoçios de aquel reyno, según forma de las cédulas sobresto depositadas».

⁴⁶ AGS, Estado, 496, 14-18: «Y aun acá se a querido dezir que el deán de Lovayna, que allá está, aya resçibido algo. Mas el obispo [Pedro Ruiz de la Mota] no lo cree y torna por su honra, porque le tiene por una persona bendita».

eclesiásticos. De manera paralela, Carlos I comenzó a inundar con mercedes y prebendas de Castilla a sus colaboradores más próximos; entre otros beneficios otorgó a Guillermo de Croÿ (esto es, a Chièvres) el título de capitán general de las galeras de Castilla⁴⁷, nombró a su tutor Jean Sauvage como presidente de las Cortes de Castilla (oficio sólo reservado hasta entonces al presidente del Consejo Real) además de una pensión de 5.515 ducados contra los fondos que se liquidaban de la antigua tesorería de Gonzalo de Baeza (gestionada por Juan de Vozmediano) y al señor de La Chaulx (Charles de Poupet) el beneficio sobre algunos mineros de Castilla⁴⁸. Este auténtico torrente de prebendas venían a sumarse a otras no menores, bajo el término de pensiones: 20.000 coronas (unos 7 millones de maravedíes) anuales en favor del emperador Maximiliano I (transferidas por letras de cambio desde Castilla a las ferias de junio y septiembre de Amberes), otros 23.000 ducados a Chièvres (15.000 concedidos por Fernando el Católico en 1516 y otros 8.000 por Carlos I en 1516), etc. Un último ejemplo confirma lo que vengo subrayando: según las cuentas de Rodrigo de la Rúa⁴⁹, Adriano de Utrecht, siendo ya pontífice, percibió de mercedes y salarios de su época de embajador en España un total de 5.281.995 maravedíes (14.085 ducados); tengo la sospecha que una parte de la deuda (unos 9.000 ducados) fue percibida mediante un cambio que Adriano VI negoció en Roma en la banca que los Fugger poseían en esta ciudad. No les faltaba, pues, razón a los comuneros cuando vincularon los males de la real hacienda con tales prácticas:

Item, que Sus Majestades e los reyes que después sucedieren en estos reinos no hagan ni puedan hacer mercedes ni libranzas de bienes e dineros que no vengan o hayan venido a su poder e cámara. Porque de esta manera sabrán lo que dan y la falta que les hace. Y no lo sabiendo ligeramente hacen las dichas libranzas e mercedes... que hubieran bastado para sustentar su real casa, sin buscar como han buscado para ello dineros prestados a logro, ni echar pedidos ni servicios a sus súbditos e naturales⁵⁰.

⁴⁷ AGS, Cámara de Castilla, Libros de Cédulas, 318, fols. 118-119, cédula de Carlos I al cardenal Cisneros (Bruselas, 30 de abril de 1517).

⁴⁸ *Ibidem*, fol. 115, cédula de Carlos I a los tesoreros de Castilla (Malinas, 30 abril de 1517).

⁴⁹ AGS, CMC, 1ª época, leg. 343, fol. 4, «Los maravedíes que se an de cargar al contador Rodrigo de la Rúa de lo que reçibió del señor cardenal de Tortosa de lo que ovo de aver por governador de çiertos tiempos».

⁵⁰ Fray P. DE SANDOVAL: *Historia de la vida y hechos...*, *op. cit.*, pp. 310-311.

«*QUE DE POCOS TIEMPOS A ESTA PARTE HAN ENRIQUECIDO*»:

LOS COMUNEROS Y LA CRÍTICA A LAS ELITES FINANCIERAS

Entre las numerosas denuncias acerca del incorrecto funcionamiento de la real hacienda, los capítulos de la Junta de Tordesillas recogían un aspecto que, en principio, aparecía en el contexto general de la protesta como de importancia menor. Se refería al enriquecimiento excesivo de un grupo de servidores de la Corona integrado por tesoreros, contadores, obligados de guardas y otros oficiales que en poco tiempo habían logrado erigir saneados patrimonios personales a la sombra de las cuentas públicas y, más en concreto, desde la llegada al poder en los reinos de Castilla del emperador Carlos V:

Item, que Su Majestad quite e despida a los oficiales de su casa real, para las cosas de estos reinos, así a tesoreros como contadores e sus lugarestenientes, e otros cualesquier que hubieren usado mal de sus oficios en deservicio de Su Majestad e gran daño de la república de sus reinos; teniendo como tenían al tiempo que principiaron a usar los dichos oficios poco o nada de sus patrimonios... han habido grandes estados e rentas... en gran daño del patrimonio real⁵¹.

¿Quiénes eran y qué papel ocupaban en el entramado hacendístico castellano estos oficiales vinculados a la real hacienda que «poco o nada» poseían al comenzar su servicio a la monarquía y que habían gozado de un enriquecimiento excesivo en el entramado hacendístico carolino? La respuesta a estas dos incógnitas fueron despejadas en gran medida por el propio Consejo Real nada más concluir la revuelta comunera.

Tras la revuelta de las Comunidades, a finales de 1522, el emperador Carlos V atravesó uno de los muchos «agobios carolinos» que caracterizaron su reinado: la real hacienda de Castilla había quedado «alcanzada» a consecuencia de la protesta comunera (caída de ingresos⁵², retraso en los pagos y aumento de la deuda⁵³), así

⁵¹ Fray P. DE SANDOVAL: *Historia de la vida y hechos...*, op. cit., pp. 311-312.

⁵² Ante la inseguridad política causada por el movimiento comunero, muchas zonas de Castilla obviaron sus obligaciones fiscales, singularmente las imposiciones directas (caso del servicio de las Cortes, figura que, como es sabido, siempre contó con la oposición de los miembros de la Junta de Tordesillas de 1520). Este fenómeno fue especialmente significativo en las provincias gallegas.

⁵³ AGS, CMC, 1ª época, leg. 343, fol. 4, donde consta que la real hacienda tuvo la necesidad de solicitar al rey de Portugal un préstamo de 50.000 ducados. Asimismo, hubo que renegociar deudas pendientes de 1517 con Enrique VIII de Inglaterra.

como por las secuelas financieras de la elección imperial (que se prolongaría cuanto menos hasta 1528) y por la necesidad urgente de obtener más recursos con los que sufragar el inminente conflicto en Italia con su pariente Francisco I de Francia. En esa coyuntura el Consejo de Castilla emitió varios informes con la finalidad de allegar nuevos fondos⁵⁴. En todos ellos se preguntaban los consejeros: ¿quiénes poseían dinero y quién podían socorrer a la Corona? La relación constituía la mejor de las descripciones posibles de los poseedores de liquidez en Castilla. En primer término se citaban a la alta nobleza y episcopado⁵⁵. El siguiente cuadro lo sintetiza:

NOBLEZA Y ALTO CLERO CON CAPACIDAD DE CRÉDITO A LA CORONA

Titular	Título nobiliario/Sede episcopal
Alonso de Cárdenas	Conde de La Puebla del Maestre
Fadrique Enríquez	Marqués de Tarifa
Diego de Muros	Obispo de Oviedo
Fadrique de Portugal	Obispo de Sigüenza
Diego Ramírez de Guzmán	Marqués de Teba
Diego Ramírez de Villaescusa	Obispo de Cuenca
Pedro de Ribera	Obispo de Lugo
Juan Rodríguez de Fonseca	Obispo de Burgos
Antonio de Fonseca	Contador mayor de Castilla. Señor de Coca y Alaejos
Rodrigo Sánchez de Mercado	Obispo de Mallorca
Alonso Suárez de Mendoza	Conde de Coruña
Francisco Zúñiga y Pérez de Guzmán	Marqués de Ayamonte

⁵⁴ AGS, Consejo y Juntas de Hacienda, leg. 7, fol. 176: «Conociendo las neçesidades que al presente su magestad tiene ser tales y de tal calidad que, de proveerlas y remediarlas, pende la conservación y acreçentamiento de sus estados... no se deve dudar que para lo tal sea cosa lícita vender su patrimonio y rentas. Pero, porque el vender no suena bien y engendra escándalo, porque es prenóstico de nuevos serviçios y exsaçiones de que los príncipes pierden el amor de los súbditos, y de la tal pérdida suelen proçeder malas haçañas, sería neçesario y más que neçesario buscar otras maneras para aver dineros en breve, para provisión de las dichas neçesidades, que no truxiesen tanto dapno y escándalo».

⁵⁵ *Ibidem*, fol. 177: «Dixerón que nuestra magestad se podía socorrer pidiendo prestado a algunos grandes, y perlados y otras personas; y porque vuestra alteza les manda declarar las

No obstante, las mejores informaciones estaban relacionadas con las poderosas colonias de mercaderes y banqueros de las naciones genovesa y florentina asentados en la Corona de Castilla. En definitiva, el parecer del Consejo Real venía a constituir una preciosa radiografía del negocio bancario a comienzos del reinado del emperador Carlos, tanto de la titularidad de los mercaderes como de su situación geográfica en Castilla. En efecto, el informe de 1522 ubicaba dicho negocio financiero en torno a cuatro ciudades: Valladolid, Madrid, Sevilla y Toledo. Valladolid, siempre a la sombra de las ferias financieras de Medina del Campo, Medina de Rioseco y Villalón, constituía en realidad la Corte financiera y hacendística de la monarquía. En esta localidad solía concentrarse la actividad de los altos oficiales (tesoreros, contadores y otros responsables de la real hacienda) y obviamente los hombres de negocio italianos, caso de la familia de origen sienés de los Boniseni, o de los genoveses Bellute, Brizzio y Vaquerini.

Madrid ocupaba un lugar preeminente en asuntos políticos y administrativos, efectuando funciones de Corte (no fue infrecuente que tanto los monarcas como el Consejo Real residieran en esta villa). Prueba de esta importancia era la existencia de banqueros y mercaderes especializados en ofrecer crédito para las necesidades de la Corte (caso en 1522 de las familias genovesas de los Belache, Centurione y Grimaldo). La tercera ciudad que llamó la atención de los consejeros reales fue Sevilla, sede tradicional de mercaderes y prestamistas italianos⁵⁶, tanto de la denominada «nación genovesa» (los Catano, los Doria, los Gentile, los Negro, etc.) como de la florentina, donde destacaban las familias Fantoni y Di Pieri. En Toledo el Consejo situaba como potenciales prestamistas de la monarquía a miembros de las familias Centurione y Pinelo, con residencia en Cádiz a los barceloneses Rafael y Miguel Fonte y a Jaume Luna, y en Almagro al poderoso mercader milanés Gaspar Rótulo. El siguiente cuadro sintetiza mejor lo dicho:

personas, les parece que deven ser las siguientes». Sólo se exceptuarían del pago «los otros grandes, y perlados y cavalleros que enbiaron gente a la guerra, o fueron en persona a ella, no se ponen en esta memoria hasta ver lo que vuestra alteza manda en ello».

⁵⁶ B. PEREZ: *Les marchands de Séville. Une société inquiète (XV^e-XVI^e siècles)*, Paris, Presses de l'Université Paris-Sorbonne, 2016, pp. 196-202.

MERCADERES ITALIANOS Y CATALANES QUE PODÍAN OFRECER CRÉDITO HACIA 1522⁵⁷

Banquero/mercader	Nación	Ciudad de negocio
Pietro Belache	Génova	Corte (Madrid)
Andrea Bellute	Génova	Valladolid
Galvan di Boniseni	Siena	Valladolid
Girolamo di Brizzio	Génova	Valladolid
Leonardo Catano (Il Angelo)	Génova	Sevilla
Nicolao Catano	Génova	Sevilla
Benedetto di Centurione	Génova	Toledo
Gaspere di Centurione	Génova	Corte (Madrid)
Stephano di Centurione	Génova	Granada
Benedetto di Doria	Génova	Sevilla
Luigi Doria y compañía	Génova	Cádiz
Jacome Fantoni	Florenia	Sevilla
Rafaele y Michele Fonte	Barcelona	Cádiz
Nicolao di Fornaris	Génova	Cartagena (Murcia)
Constantino Gentile	Génova	Madrid
Stephano Grasso	Génova	Murcia
Agostino di Grimaldo	Génova	Corte (Madrid)
Nicolao di Grimaldo	Génova	Corte (Madrid)
Franco Leardo	Génova	Sevilla
Jaume Luna	Barcelona	Cádiz
Bartolomeo di Negro	Génova	Sevilla
Bernaldo di Pieri	Florenia	Sevilla
Agostino Pinelo	Génova	Murcia
Giovanni Antonio Pinelo	Génova	Toledo
Pietro Giovanni di Riberol	Génova	Sevilla

⁵⁷ AGS, Consejo y Juntas de Hacienda, leg. 7, fol. 178: «Los ginoveses y estranjeros son los siguientes, los quáles pueden prestar».

MERCADERES ITALIANOS Y CATALANAES QUE PODÍAN OFRECER CRÉDITO HACIA 1522 (Cont.)

Banquero/mercader	Nación	Ciudad de negocio
Gaspere Rotulo	Milán	Almagro
Pietro Giovanni Salvago	Génova	Sevilla
Nicolao di Vaquerini	Génova	Valladolid

Pero, ante todo, lo que más nos interesa conocer ahora es quiénes se habían enriquecido a la sombra de los negocios en torno a la gestión de la hacienda pública. El informe del Consejo reproducía casi textualmente lo que sólo dos años antes había denunciado la Junta comunera de Tordesillas al propio emperador Carlos V:

Asimismo, de dixo por el primer parecer que vuestra alteza se podía servir de sus oficiales y de las personas que an entendido en la hazienda de vuestra alteza, que de pocos tienpos a esta parte an enriqueçido, y manda vuestra alteza que declaren las personas, y pareçeles las següentes⁵⁸.

En este punto, los consejeros fueron muy minuciosos en su informe a Carlos V. En realidad, distinguieron varias situaciones. En primer lugar, los personajes de la Corte «que de pocos tienpos a esta parte an enriqueçido»; en segundo término, la situación personal de dos altos funcionarios bien conocidos y con fama de gestores poco escrupulosos de las rentas públicas: el tesorero general Francisco de Vargas y el contador mayor Antonio de Fonseca, sobre todo el primero de ellos (el tesorero Vargas); por último, la relación de los oficiales y mercaderes que se consideraban con capacidad para controlar las cuentas pendientes con la real hacienda. Desde luego, siempre desde la perspectiva de que estos personajes vinculados a las finanzas de la real hacienda –además de saneados patrimonios personales– poseían una importante capacidad de aportar liquidez a partir de sus negocios de intermediación con las redes financieras castellanas y extranjeras. De hecho, cabe sospechar que la calidad de los oficios que ejercían ante la real hacienda eran proporcionales a su capacidad de atraer capitales para asegurar la liquidez de pagos al sistema hacendístico del emperador Carlos (como se verá, por ejemplo, en el caso de Juan de Vozmediano y Juan de Enciso). En este sentido, respecto de los primeros (oficiales súbitamente enriquecidos), el siguiente cuadro puede ser un buen punto de partida para el análisis:

⁵⁸ AGS, Consejo y Juntas de Hacienda, leg. 7, fol. 178.

RELACIÓN DE TESOREROS, CONTADORES Y OTROS ALTOS OFICIALES
RELACIONADOS CON LA REAL HACIENDA

Nombre del titular	Relación con la Real Hacienda
Francisco de Vargas	Tesorero general de la real hacienda de Castilla, consejero real
Juan de Adurza	Argentier de Carlos I en Flandes y tesorero general de Castilla (1522)
Alonso Gutiérrez de Madrid	Tesorero real, receptor general de rentas, «hombre de negocios»
Juan de Vozmediano	Secretario real, contador de la Cruzada, «hombre de negocios»
Juan de Enciso	Contador mayor de la Cruzada y «hombre de negocios»
Cristóbal Suárez	Contador real, consejero de Hacienda, teniente de la Contaduría Mayor
Pedro de Cazalla	Contador real, «hombre de negocios», cambista
Alonso de Argüello	Secretario real, tesorero de Margarita de Austria
Álvaro Vázquez Noguerol	Pagador general de las Guardas de Castilla
Pedro Dávila	Teniente de Vázquez Noguerol, teniente de la Contaduría Mayor
Sancho de Paz	Contador mayor de la Casa de La Contratación de Sevilla
Álvaro de Carvajal	Escribano de la Contaduría Mayor de Cuentas
Juan de Sámano	Secretario real y de las órdenes (arrendamiento de maestrazgos)
Juan López de Recalde	Contador mayor de la Casa de La Contratación de Sevilla
Juan de Aranda	Factor de la Casa de La Contratación de Sevilla
Alonso de Baeza	Factor del tesorero Vargas y más tarde tesorero general de Carlos V
Diego de Cazalla	Factor del tesorero Vargas (pagador de las armadas)
Rodrigo Ponce	Tesorero de la Cruzada
Gómez de León	Pagador real (obras, correos, etc.) y vecino de Logroño
Bartolomé de Poza	Pagador de Juan de Rena (tesorero y pagador del reino de Navarra)
Hernando Vázquez	Jurado de Toledo, arrendador y «hombre de negocios»
García López del Rincón	«Hombre de negocios» de Valladolid y pagador del tesorero Vargas

Para comprender este aparente complejo entramado de tesoreros, contadores, pagadores y otros oficiales debemos tener presente la estructura básica de la real hacienda carolina diseñada desde la Corte de Bruselas entre 1516 y 1517. Se apoyaba a partir de una estructura piramidal en torno a tres personajes centrales de la primera hacienda carolina: el «argentier» general de Borgoña Nicolás de Riflart (en Flandes), el secretario real Francisco de los Cobos (a caballo entre la Corte de Bruselas y Castilla) y el tesorero general licenciado Francisco de Vargas (en el control de la hacienda castellana). Las operaciones financieras de estos tres peculiares personajes se encontraban perfectamente sincronizadas y bendecidas por la Corte de Bruselas. En torno a ellos giraba una verdadera red de oficiales de la real hacienda y hombres de negocio que, en su mayoría, contaban con experiencia en la gestión hacendística desde la época de los Reyes Católicos y se habían consolidado durante el breve reinado del archiduque Felipe y las gobernaciones de Fernando el Católico y del cardenal Cisneros.

Ya he aludido a Nicolás Riflart al analizar las enormes transferencias que desde la hacienda de Castilla se depositaron en Bruselas para el sostenimiento de la casa real u «Hôtel» del joven monarca Carlos I. El segundo vértice lo ocupaba el secretario real Francisco de los Cobos. Es cuanto menos sospechosa su no inclusión en el listado de altos oficiales con capacidad de ofrecer crédito a Carlos V, elaborado por el Consejo Real en la difícil coyuntura hacendística posterior a las Comunidades. Dicha sospecha se confirma porque, en el origen de su función como secretario real en Bruselas, se adscribió al secretario Cobos un papel trascendental en asuntos hacendísticos y financieros, y ejerció de enlace entre el tesorero Francisco de Vargas y el «argentier» Nicolás Riflart. Por otro lado, si lo que realmente buscaba el Consejo Real hacia 1522 era allegar dinero para el emperador, posiblemente uno de los personajes de la Corte anterior a la protesta comunera que más se había enriquecido era, precisamente, el secretario Francisco de los Cobos. El secretario Cobos, sin la menor duda, constituía una creatura típica de la Corte de Bruselas⁵⁹, aunque su poder y fortuna personal se venían alimentando desde antes de la muerte de Isabel la Católica⁶⁰. En efecto, Carlos I en una carta dirigida al cardenal Cisneros de 15 de abril de 1517 recomendaba a su secretario y manifestaba al gobernador de Castilla

⁵⁹ H. KENISTON: *Francisco de los Cobos, secretario de Carlos V*, Madrid, Castalia, 1980, pp. 23 y ss.

⁶⁰ *Ibidem*, pp. 12 y ss.

que había decidido que Francisco de los Cobos se responsabilizase de los asuntos de la real hacienda⁶¹. En definitiva, el secretario Cobos poseía sobrada capacidad económica para auxiliar al emperador. Su riqueza personal era bien conocida y se evidenció de manera incontrovertible al adquirir tres encomiendas que la orden de Calatrava poseía en su provincia de Andalucía: Sabiote por 18,5 millones de maravedíes, Torres y Canena por 21,8 millones y Jimena por otros 40 millones, esto es, una inversión por un total de más de 80 millones (en torno a 214.000 ducados). Además de convertirse en señor jurisdiccional, Cobos se garantizaba un renta anual de 1.114.178 maravedíes (más de 3.000 ducados)⁶².

El tercer vértice de ese triángulo del poder financiero de la monarquía lo ocupaba el poderoso y controvertido tesorero general de Castilla licenciado Francisco de Vargas. Vargas es un personaje bien conocido en la historiografía a través de dos estudios de Miguel Ángel Ladero y de Carlos J. de Carlos⁶³. Vargas pertenecía a la oligarquía madrileña (de hecho, como regidor de Madrid fue elegido procurador en las Cortes de Burgos de 1512); constituía el prototipo del oficial al servicio de la Corona: corregidor en 1488, alcalde de casa y corte con los Reyes Católicos y, sobre todo, alto oficial al servicio de la real hacienda desde 1501 cuando fue nombrado letrado de la contaduría mayor; en 1507 ocupó la tesorería general en sustitución del poderoso Alonso de Morales y se especializó en el lucrativo negocio de la gestión de lo que se denominaba en términos hacendísticos el «extraordinario» (servicios, donativos, subsidios, emisión de juros,

⁶¹ AGS, Cámara de Castilla, Libros de Cédulas, lib. 36, fol. 115 (Carlos I al cardenal Cisneros): «Para tener quenta e razón de lo de nuestra hazienda... nonbramos a Françisco de los Covos, nuestro secretario, por ser como vos sabéys persona de mucha confiança y abilidad, el qual acá comiença a entender en ello». Sobre estas funciones de Cobos en aspectos hacendísticos (a partir de otras fuentes simanquinas: Registro General del Sello y Quitaciones de Corte) véase H. KENISTON: *Francisco de los Cobos...*, *op. cit.*, pp. 31-32.

⁶² AGS, Patronato Real, Libros de Copias, 18, fols. 340v-342r («Los lugares que se han vendido de las órdenes... y por qué precio se vendieron»). Más datos, entre otros muchos, sobre la solvencia económica de Cobos en H. KENISTON: *Francisco de los Cobos...*, *op. cit.*, pp. 302 y ss.

⁶³ M. Á. LADERO QUESADA: *Francisco de Vargas, tesorero real (un testimonio sobre los últimos años de Fernando el Católico, 1506-1517)*, Madrid, Dykinson, 2017 y C. J. DE CARLOS: *Carlos V y el crédito de Castilla. El tesorero general Francisco de Vargas y la Hacienda Real entre 1516 y 1524*, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2000.

etc.). Obtuvo el privilegio de la explotación y comercio de los alumbres de Almería. Este sinfín de cargos y negocios hicieron de Vargas un hombre rico ⁶⁴.

Con la llegada al trono de Carlos I el tesorero Vargas, que había asistido a la redacción y cumplimiento del testamento de Fernando el Católico, se adscribió a las tesis del nuevo gobierno de Bruselas y fue ratificado inmediatamente en sus funciones como tesorero general de Castilla con recomendación de Adriano de Utrecht ⁶⁵. Aunque ya he aludido sobradamente a este personaje, convendría no olvidar que su papel central en el control de la hacienda castellana se confirmó, una vez más, al ser adscrita a su tesorería la gestión veinte millones de maravedíes del servicio del reino de 1516 ⁶⁶. Como también que Vargas fue esencial en la gestión de los primeros créditos (1517-1519) contraídos por Carlos V con la banca genovesa ⁶⁷ (Centurión, Grimaldo, Vivaldo, Fornaris, etc.). Asimismo, con un dato más, Vargas negoció más de 121 millones de maravedíes del servicio de 1519-1521, y al menos otros 43 millones en cambios con los genoveses en 1519 y 1520, sin obviar la liquidación de un asiento por 112 millones de maravedíes contraído con la banca de Jacob Fugger «el Rico», que había financiado ciertas operaciones del emperador en Alemania ⁶⁸. Quizá una buena descripción de la

⁶⁴ C. J. DE CARLOS: «Vargas, Francisco de», en J. MARTÍNEZ MILLÁN (dir.): *La Corte de Carlos V*, vol. III: *Los Consejos y los consejeros de Carlos V*, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2000, pp. 442-445.

⁶⁵ AGS, Cámara de Castilla, Libros de Cédulas, 318, fol. 17, cédula de Carlos I al tesorero general Francisco de Vargas (Bruselas, 12 de febrero de 1516): «Vi vuestra carta y el deán de Lovayna, mi enbaxador e del mi Consejo, me escribió la voluntad que tenéis a las cosas de mi serviçio, e cómo lo mostraste por obra vos e los otros que os fallastes al testamento del católico rey mi señor de gloriosa memoria, que santa gloria aya, que es lo mesmo que yo tenía creído e esperava de vos y os lo tengo en señalado serviçio, e continualdo ansy de aquí adelante».

⁶⁶ AGS, Escribanía Mayor de Rentas, 150 (servicio de 1516), cédula de Juana de Castilla y Carlos I: «La reyna e el rey. Nuestros contadores mayores: nos vos mandamos que librades al liçençiado Françisco de Vargas, nuestro tesorero e del nuestro Consejo, en el serviçio... veynte qüentos de maravedíes en las provinçias que el dicho liçençiado Vargas escogiere, que es nuestra merçed de le mandar librar para las cosas conplideras a nuestro serviçio». Sobre estas primeras actuaciones de Francisco de Vargas en 1516 véase mi estudio «La hacienda de Castilla a comienzos del reinado de Carlos V: ingresos y gastos en 1516 (un análisis cuantitativo)», en *Homenaje a los profesores J. I. Fortea y J. E. Gelabert*, Santander, Universidad de Cantabria, 2020, en prensa.

⁶⁷ AGS, Escribanía Mayor de Rentas, 160, libranzas del servicio de 1519.

⁶⁸ C. J. DE CARLOS: *Carlos V y el crédito de Castilla...*, *op. cit.*, p. 47.

riqueza acumulada por el tesorero sea la que efectuó su compañero en el Consejo de Castilla el también cronista Galíndez de Carvajal:

El licenciado Vargas es a lo menos hombre limpio de sus padres, y asaz vivo en cualquier negocio, en tanta manera que muchas veces se convierte su agudeza en mal. Tiene tantos oficios, que sólo él tiene de salarios tanto como todo el Consejo. En la Hacienda ha sido cobdiciodísimo ⁶⁹.

Aunque Vargas desapareció de la escena política en 1523 y falleció al año siguiente, su red clientelar quedó firmemente asentada, destacando, entre otros, cuatro personajes citados en el informe del Consejo Real con capacidad para allegar fondos a la real hacienda carolina. Se trataba de Juan de Adurza, Juan de Vozmediano, Juan de Enciso y Alonso de Baeza.

Juan de Adurza ⁷⁰ se había formado en asuntos financieros en Flandes a la sombra del ya conocido «argentier» Nicolas Riflart del que aprendió el oficio. A la muerte de éste (hacia 1520), Adurza lo sustituyó, convirtiéndose en el último oficial en utilizar dicho título de «argentier». Como su maestro Riflart, Juan de Adurza se encargó de la gestión financiera de la casa del emperador Carlos V, donde pudo manejar un enorme volumen de negocio financiero (millones de maravedíes). A título de ejemplo, sólo la contabilidad inicial de su gestión como «argentier» de la casa real u «Hôtel» del emperador entre 1520 y 1521 asentó un total de más de 41 millones de maravedíes (es decir, en torno a 110.000 ducados). Su poder se incrementó aún más a partir de 1523-1525: fue el responsable de sustituir el tradicional sistema contable heredado de Borgoña por métodos castellanos, participó en las reformas de la real hacienda (creación del Consejo de Hacienda) y asumió la tesorería general de Castilla incorporando a ella el antiguo oficio de «argentier». Además, Adurza contó con una red clientelar (siempre en sintonía con el secretario Cobos) donde destacaban oficiales de la real hacienda –todos mencionados en el informe del Consejo a Carlos V– como, entre otros, el tesorero Alonso Gutiérrez de Madrid y Juan de Vozmediano. También poseyó relaciones privilegiadas con los negocios en torno a la Casa

⁶⁹ GALÍNDEZ DE CARVAJAL: *Informe que dio a Carlos sobre los que componían el Consejo Real de su magestad*, Madrid, Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España, 1842, pp. 123-124.

⁷⁰ C. J. DE CARLOS: «Adurza, Juan de», en J. MARTÍNEZ MILLÁN (dir.): *La Corte de Carlos V*, vol. III, *op. cit.*, pp. 17-20 y J. E. GELABERT: «La corte de Carlos V y los banqueros italianos en las cuentas de Juan de Adurza, argentier de su magestad», en *Aspetti della vita economica medievale*, Firenze, Università degli Studi di Firenze, 1985, pp. 515-529.

de La Contratación de Sevilla a través del contador mayor de dicha Casa Sancho de Paz.

Juan de Vozmediano y Juan de Enciso constituían un caso de colaboración financiera difícilmente dissociable. Vozmediano había iniciado sus negocios con la real hacienda en época de la Gobernación de Fernando el Católico, aunque su éxito profesional –como gestor de asuntos relacionados con la renta de la Cruzada– tuvo lugar con el acceso al poder de Carlos V, siempre a la sombra de su protector el tesorero Francisco de Vargas ⁷¹. Juan de Enciso también era hombre perito en negocios en torno a la gestión de la Cruzada y otras rentas de origen eclesiástico. Pertenecía al entramado clientelar del secretario Francisco de los Cobos. Ahora bien, lo que verdaderamente había enriquecido a Vozmediano y Enciso surgía de un fenómeno muy frecuente entre los gestores de la real hacienda de la época: no sólo eran contadores y tesoreros, sino que su verdadera capacidad de gestión ante la monarquía nacía de ser auténticos intermediarios financieros; en definitiva, ambos poseían un entramado muy eficaz para captar recursos en los mercados de cambio y crédito (banqueros italianos, alemanes y castellanos) y entre los «hombres de negocio» castellanos dedicados al arrendamiento de alcabalas, recaudación de servicios de las Cortes y subsidios eclesiásticos, así como de pagadores del ejército. En su red clientelar constaban mercaderes y arrendadores como la familia toledana Pérez de la Fuente, Álvaro de Benavente, el pagador de las guardas Diego de Gamarra y los poderosos banqueros, Luis de la Haya, Diego de Carrión, Rodrigo de Zamora, entre otros muchos. Aunque la capacidad financiera de Vozmediano y Enciso era evidente en época de las Comunidades, su apogeo coincidió a partir de 1525 con la gestión de operaciones de crédito con las bancas italianas y genovesas, singularmente en la negociación del gran asiento de 1532 por un valor de millón y medio de ducados ⁷².

El cuarto gran oficial que se citaba en el informe del Consejo con capacidad financiera era el tesorero Alonso de Baeza, conocido con el sobrenombre de «el Viejo» para diferenciarlo de su sobrino de idéntico nombre y también tesorero

⁷¹ D. ALONSO GARCÍA: *El erario del reino. Fiscalidad en Castilla a principios de la edad moderna*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2007, pp. 196–198 y C. J. DE CARLOS: «Vozmediano, Juan de», en J. MARTÍNEZ MILLÁN (dir.): *La Corte de Carlos V*, vol. III, *op. cit.*, pp. 464–468.

⁷² J. M. CARRETERO ZAMORA: «Crédito y Liquidez en el sistema de pagos del emperador Carlos V (El “Gran Asiento de 1532–1537”): una aproximación cuantitativa», *Cuadernos de Historia Moderna*, 42/2 (2017), pp. 469–501.

de Carlos V. En efecto, cuando Juan de Adurza desapareció de la escena financiera hacia 1530 su puesto fue ocupado por el tesorero Alonso de Baeza⁷³, perteneciente –como es bien sabido– a una saga de oficiales de la real hacienda que se había consolidado durante el reinado de los Reyes Católicos. Pese a ser un hombre próximo al tesorero Vargas, Baeza superó la caída de su maestro y se convirtió en uno de los oficiales con mayor poder en la hacienda carolina: su contabilidad asentó centenares de millones de maravedíes⁷⁴.

Junto a estos poderosos y enriquecidos oficiales, el informe del Consejo a Carlos V aludía a otros financieros de no menor importancia política y económica: Cristóbal Suárez, verdadera mano derecha del secretario Cobos, que acumulaba los oficios de contador, consejero de Hacienda y teniente de la contaduría mayor, y había participado en el arrendamiento en masa (Barcelona, 1519), un negocio que había producido un ingreso para la hacienda carolina de más de un millón de ducados; el también contador Pedro de Cazalla, conocido cambista y hombre de negocios; los contadores de la Casa de La Contratación Sancho de Paz (siempre próximo al secretario Francisco de los Cobos), Juan López de Recalde y Juan de Aranda; el secretario real Alonso de Argüello, hombre encargado de las cuentas de Margarita de Austria; Álvaro Vázquez Noguerol, pagador de las guardas, siempre en comandita con su hombre de confianza Pedro Dávila; asimismo, Diego de Cazalla y García López del Rincón, ambos vinculados al tesorero Vargas: el primero, enriquecido en asuntos de mantenimientos de las armadas, y el segundo un conocido hombre de negocios vallisoletano especializado en gestión de créditos a la real hacienda.

Entre todos ellos destacaba Alonso Gutiérrez de Madrid⁷⁵, tesorero real, receptor de rentas y, sobre todo, un «hombre de negocios». Gutiérrez de Madrid constituía, como el tesorero Vargas, el prototipo de personaje políticamente «incombustible»: inició su carrera con los Reyes Católicos (tesorero de la Hermandad), ocupó regidurías en Madrid, Toledo y Sevilla, entró en buenos negocios

⁷³ C. J. DE CARLOS: «Baeza, Alonso de», en J. MARTÍNEZ MILLÁN (dir.): *La Corte de Carlos V*, vol. III, *op. cit.*, pp. 57-59.

⁷⁴ J. M. CARRETERO ZAMORA: «Rentas extraordinarias y dinamización del crédito en Castilla: cuentas del tesorero Alonso de Baeza (1539-1542)», en *Hacienda y Fiscalidad. VIII jornadas de Castilla la Mancha sobre investigación en archivos*, Guadalajara, Asociación Nacional de Archiveros y Bibliotecarios, 2009, pp. 53-79.

⁷⁵ D. ALONSO GARCÍA: *El erario del reino...*, *op. cit.*, pp. 196-198.

con los genoveses y sobrevivió a la crisis de 1505-1508 (arrendador general de Castilla en 1509). En el momento de la llegada al poder del equipo de Carlos I, Alonso Gutiérrez era ya un hombre famoso por su enorme patrimonio. Pactó con la Corte de Bruselas en 1516 a través del poderoso canciller Jean Sauvage, sin duda el hombre más próximo a Carlos de Gante desde su la infancia. No siempre fueron buenas las relaciones de Gutiérrez de Madrid con Carlos V, debido a la mala fama de hombre codicioso y avaro, aunque la real hacienda se vio obligada a contar con él por su enorme riqueza personal y por el poderoso sistema clientelar de financieros y oficiales que giraban en su entorno.

Por último, el informe del Consejo citaba una serie de oficiales y mercaderes que se estimaba poseían capacidad suficiente para exigir y controlar la liquidación de cuentas pendientes con la real hacienda. Este asunto no era menor porque, como he señalado, tras las conmociones de las Comunidades muchas rentas habían dejado de percibirse y era necesario precisar quiénes habían retenido las cantidades no ingresadas en la real hacienda y su montante⁷⁶. Entre otros, destacaban Bartolomé Ruiz de Castañeda, un hombre capital en el funcionamiento ordinario del Consejo y de las Cortes de Castilla (es famoso por la calidad de «papeles» como escribano-archivero de las Cortes, hoy depositados en la sección de Patronato Real de Simancas), el contador mayor Beltrán del Salto (decisivo en los primeros contratos de arrendamiento de rentas regias de Carlos I a partir de 1516-1519) y Juan de Castro (conocido con el significativo apelativo de «el de Londres») mercader y «hombre de negocios» perteneciente a una familia de Burgos relacionada con el comercio del pastel y frecuentemente vinculada a operaciones de crédito en el entorno de los contadores Enciso y Vozmediano.

⁷⁶ AGS, Consejo y Juntas de Hacienda, 7, fol. 178: «Que se tomen las cuentas de los oficiales y personas en el dicho capítulo del dicho parecer declaradas; y porque vuestra alteza les manda que nonbren personas suficientes para tomar estas quientas, les parece que las personas de yuso declaradas las tomarán bien, o quales quier dellas que vuestra alteza mandare».

RELACIÓN DE OFICIALES Y MERCADERES QUE DEBÍAN “DAR CUENTAS”
A LA REAL HACIENDA

Nombre del titular	Oficio / Cargo
Bartolomé Ruiz de Castañeda	Secretario real y escribano del Consejo Real y de las Cortes de Castilla
Pérez de Lizárraga	Contador
Diego Ruiz de Miranda	Vecino de Burgos, mercader y financiero
Juan de Castro «el de Londres»	Mercader de «pastel» y vecino de Burgos ⁷⁷
Beltrán del Salto	Contador mayor de cuentas

⁷⁷ Sobre este negocio de «el pastel» (tintura muy utilizada en la industria textil) y la actividad de los mercaderes burgaleses (entre ellos Juan de Castro) véase, entre otros, H. CASADO ALONSO: «El comercio del pastel. Datos para una geografía de la industria pañera española en el siglo XVI», *Revista de Historia Económica*, 8/3 (1990), pp. 523-548.

*«Inmensos gastos y sin provecho
en la mesa y casa de Su Majestad»*

María de los Ángeles Pérez Samper
Universidad de Barcelona – IULCE

A Carlos V le gustaba comer, comer mucho y comer bien. Disfrutaba comiendo. El suyo fue un apetito verdaderamente imperial. Por su educación borgoñona en una Corte de gran magnificencia, por su condición de Emperador, que le situaba en la cúspide política, social y cultural, por su vida itinerante, que le llevó a recorrer y residir en tantos países distintos con costumbres diferentes, la mesa de don Carlos constituye un ejemplo sobresaliente del complejo panorama alimenticio del siglo XVI.

Era famosa su afición a comer. Según decía el Embajador de Venecia en la Corte de Carlos, Federico Badoaro:

Por lo que se refiere a la comida, el Emperador siempre ha cometido excesos. Hasta su marcha a España tenía la costumbre de tomar por la mañana, apenas se despertaba, una escudilla de jugo de capón con leche, azúcar y especias, después de la cual se volvía a dormir. A mediodía comía una gran variedad de platos, hacía la colación pocos instantes después de vísperas y a la una de la madrugada cenaba, tomando en esas diversas comidas cosas propias para engendrar humores espesos y viscosos¹.

Le entusiasmaban las novedades gastronómicas:

En una ocasión en la que no se hallaba satisfecho con los manjares que le habían preparado, se quejó a su mayordomo Montfalconet, quien le respondió: no sé lo que podría hacer para agradar a su Majestad, a menos que ensaye un nuevo manjar compuesto de potaje de relojes; esta respuesta provocó la hilaridad del monarca, porque de todos es sabido que nada deleita tanto a S.M. como detenerse ante los relojes².

Todo lo que era del agrado del Emperador se ponía de moda. Cuando la moda se imponía nadie se atrevía a ignorarla y todos la seguían, unos a gusto y

¹ *Relación de España de Federico Badoaro, hecha al regreso de su Embajada cerca de Carlos V y de su hijo Felipe II en 1557*, en J. GARCÍA MERCADAL: *Viajes de extranjeros por España y Portugal*, 3 tomos, Madrid, Aguilar, 1952-1962, Tomo II, pp. 1104-1133.

² *Ibidem*.

otros a disgusto. Muy curiosa es la anécdota que refiere Pedro Mexía en *El convivite* (1547) sobre la moda de las borrajas:

Agora veis que el ver hacer y usar una cosa, altera y muda las sensaciones y el contento de los sentidos, principalmente si lo ven hacer al Rey ó á los Principes. ¿No os acordais que vos mismo me haveis contado que en Flandes, la primera vez que fuistes, que porque el Emperador para su salud usaba comer borrajas, comenzaron todos á dar tras las borrajas, de manera que no havia mesa sin ellas de dos ó tres maneras, y juraban todos que no havia tal manjar en el mundo; haciendo al uso señor del gusto?³.

Carlos nació en Gante y creció en los Países Bajos. Es sabido que la alimentación de la niñez y de la juventud suele marcar para toda la vida. La cultura alimentaria de Flandes en el siglo XVI era más sencilla y monótona que la de la península ibérica. Por ello, aunque la afición a comer de Carlos se originó en su infancia, desde la riqueza y variedad de la cocina española se puede entender mejor la voracidad de la que hizo gala a lo largo de su vida⁴.

La primera característica de la alimentación del Emperador era la abundancia. Comer mucho era signo de poder y riqueza, era también una fuente de satisfacción y placer. A pesar de sus problemas con la mandíbula inferior y de sus consiguientes dificultades para masticar y digerir, Carlos comía frecuentemente, hasta cuatro veces por día, y en grandes cantidades, raciones enormes. Además, entre horas, probaba jamones, morcillas, melones. Le deleitaban tanto los platos de caza como los dulces. En sus constantes viajes comió de todo, incluso, probó las ranas, que el canciller Mercurino Gattinara le ofreció en una ocasión.

Al salir de Flandes y marchar a la península ibérica para hacerse cargo de la herencia de sus abuelos los Reyes Católicos el joven monarca experimentó un gran choque cultural y también sus nuevos súbditos sufrieron similar experiencia con general desconcierto. Los cambios de la alimentación fueron un signo muy expresivo de las diferencias entre Carlos y los españoles.

Tanto la costumbre de banquetear como el ceremonial borgoñón de servir la mesa y los gastos de comida en la casa real suscitaron en Castilla una cierta sorpresa ante las nuevas costumbres de la Corte flamenca. Una parte de la nobleza

³ P. MEXÍA: *Diálogos del Ilustre Cavallero Pero Mexia*, Madrid, Francisco Xavier García, octava edición nuevamente corregida, 1767, p. 103.

⁴ E. STOLS: *La mesa en los reinados de Carlos V y Felipe II. Miradas recíprocas e intercambios entre Flandes y España*, Centro Virtual Cervantes [https://cvc.cervantes.es/literatura/espana_flandes/9_stols.htm].

y de las élites españolas contemplaban con desconfianza los nuevos usos de la Corte de Carlos, conscientes de que se intentaban imponer unas nuevas relaciones entre el rey y los reinos.

A partir de 1517 en las ciudades de Castilla se puso de manifiesto una creciente hostilidad contra la Corte de Carlos. La forma de comer a la borgoñona y el nuevo arte de banquetear causaron escándalo y fueron censurados. Pero mientras unos criticaban al joven rey, otros trataban de complacerle.

Una comida celebrada en la ciudad de Valladolid resulta muy expresiva de la diversidad de actitudes. En 1518, durante la estancia de la Corte en Valladolid el presidente de la Chancillería don Diego Ramírez, Obispo de Cuenca, ofreció a Carlos V y a su hermana la infanta Leonor una comida que reunía las dos tradiciones culinarias, la flamenca y la castellana, «con mucha música» y con alguna sorpresa. Tan significativos fueron los alimentos como el espectáculo:

Concluida la sustanciación [de los procesos en el Tribunal] se sirvió una abundante comida. El Príncipe y su hermana Doña Leonor comieron en la habitación del Presidente, presentándoles a los postres, alzados los primeros manteles, un pastelón, del que, en quitándole la cubierta, salió un niño de cuatro años, muy galán, con cascabeles y danzando un *alza y baja*, que fue un lance de muy buen gusto, de que el rey y la infanta recibieron gran contentamiento ⁵.

Hubo fiesta para todos. El festín abarcó a todo el cortejo, alcanzando incluso a las clases populares:

El resto del edificio se hallaba sembrado de mesas, en las que se servía por grupos a toda la comitiva; habiendo además en el patio dos fuentes, una de vino blanco y otra de tinto, y en medio de ellas una gran mesa con pan y viandas para el pueblo.

En la organización colaboraron «doce cocineros flamencos y muchos más españoles» ⁶.

LA COCINA MEDITERRÁNEA

Después de ser jurado en Castilla, cuando el joven Carlos viajó a la Corona de Aragón y visitó Barcelona residiendo varios meses entre 1519 y 1520, descubrió

⁵ M. SANGRADOR Y VÍTORES: *Historia de la muy noble y leal ciudad de Valladolid*, Valladolid, D. M. Aparicio, 1851, vol. I, p. 330.

⁶ A. ROJO VEGA: *Fiestas y comedias en Valladolid, siglos XVI-XVII*, Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid, 1999, p. 68.

una nueva cocina, diferente de la flamenca y de la castellana. Era la cocina mediterránea, que se hallaba entonces en un momento de máximo esplendor. Expresión de esa nueva cocina renacentista era el recetario del Mestre Robert, titulado *Libre del Art de Coch*. El libro se publicó en 1520 en Barcelona en catalán y fue traducido al castellano en 1525, difundiéndose así ampliamente por la Monarquía Española⁷.

Es un libro en la frontera entre la Edad media y la Edad moderna, que recoge la espléndida tradición culinaria de finales de la edad media en el mediterráneo occidental⁸. Su autor realizó una magnífica síntesis de la cocina catalana, recreada en Italia, concretamente en Nápoles, en una época de esplendor cultural, por lo que podemos considerar que representa no sólo la culminación de la tradición medieval sino también la eclosión de la nueva cocina renacentista catalana y mediterránea, destinada a triunfar en los inicios de la edad moderna.

Obtuvo un gran éxito, pues la imprenta facilitó mucho su difusión. A lo largo del siglo XVI se hicieron siete ediciones en catalán y diez en castellano, la primera de éstas en Toledo en el año 1525, bajo el siguiente y revelador título: *Libro de cocina compuesto por Maestre Ruberto de Nola, cozinero que fue del Serenísimos Señor Rey don Hernando de Nápoles: de muchos potajes y salsas y guisados para el tiempo del carnal y de la cuaresma: y manjares y salsas y caldos para dolientes de muy gran sustancia, y futas de sarten y marzapanes y otras cosas muy provechosas y del servicio y oficios de las casas de los Reyes y grandes señores y caballeros: cada uno como ha de servir su cargo, y el trinchante como ha de cortar todas las maneras de carnes y de aves y otras muchas cosas en él añadidas muy provechosas*⁹. La influencia de la cocina catalana en el resto de la península ibérica, sobre todo en la alta cocina, fue muy importante en el siglo XVI.

Según indicaba el autor en el prólogo de la edición castellana, la iniciativa de la publicación partió del propio rey Fernando de Nápoles:

Muchas veces, serenísimo rey y muy poderoso señor, fue mandado por vuestra Majestad a mí, Ruberto, vuestro muy leal siervo y criado y cocinero de

⁷ M. ROBERT: *Libre del Art de Coch*, Barcelona, 1520; R. DE NOLA: *Libro de guisados, manjares y potajes*, 1ª edición, Toledo, 1525; 2ª edición, Logroño, 1529. Edición facsímil de la edición de Logroño de 1529, Valencia, Librerías París-Valencia, 1985. Otra ed., Huesca, La Val de Onsera, 1994.

⁸ B. LAURIoux: *Le règne de Taillevent. Livres et pratiques culinaires à la fin du Moyen âge*, París, Publications de la Sorbonne, 1997, pp. 208-210.

⁹ R. DE NOLA: *Libro de guisados*, Huesca, La Val de Onsera, 1994.

vuestra casa real, que hiciese un tratado de esta arte de mi oficio, porque quedase de mí alguna memoria a mis criados, para que tuviesen algun fundamento en la dicha arte de aderezar de comer y guisar manjares y potajes. O quizá vuestra majestad me lo mandó a fin que muriendo yo, quedase en vuestra casa real alguno de mis criados que sucediese en mi lugar...¹⁰.

Es posible que la iniciativa de traducirlo al castellano surgiese de otro soberano, el emperador Carlos V, que pudo conocer la cocina y el libro de Nola durante su estancia en Barcelona, del 15 de febrero de 1519 al 23 de enero de 1520. Con el factor añadido de que el emperador se hallaba en Toledo, celebrando las Cortes de Castilla, cuando se hizo la traducción del catalán al castellano y apareció la primera edición castellana, la de 1525, y que la segunda edición, publicada en Logroño en 1529, fue también financiada por Diego Pérez Dávila, cuya familia hospedó a Carlos V durante su paso por Logroño en 1520. Ambas ediciones contaron con privilegio imperial. La relación del recetario con el círculo cortesano del Emperador fue importante y contribuyó a aumentar su prestigio y difusión.

Como muchas otras obras similares de la época, por ejemplo, la de Platina, *De honesta voluptate et valetudine*, de 1474, el recetario de Nola tenía unas pretensiones que iban más allá de lo estrictamente culinario. El libro estaba dedicado a los jóvenes que querían entrar a servir en la Corte para educarse y hacer carrera. En la introducción Nola escribía:

Como sea cosa muy necesaria a los mozos de cierta edad aprender el camino de las virtudes, mayormente a los que se deleitan en querer servir a los señores y personas de estado y caballeros y otros de menor estado y condición para tomar crianza y aprender otras cosas de gentileza, que conviene que sepan los hijosdalgos para ser más valerosos y saber cómo han de tratar a cualquier estado y condición de gentes, y se muestren a sufrir trabajos, y pues he acordado de hacer alguna mención en este libro de la manera del servir...¹¹.

Y más adelante a estas consideraciones pedagógicas añadía consejos morales:

La comida de tus familias sea moderada; antes coman manjares gruesos que delicados; donde nace la gula desordenada, que es un vicio incorregible, que con sola muerte se acaba. La gula en el hombre es una lepra incurable que se acrecienta con el vivir. En los días festivos y de Pascua el comer sea algo abundante y no desordenado, por manera que satisfagas a la necesidad y no a la fantasía¹².

¹⁰ R. DE NOLA: *Libro de guisados, manjares y potajes*, Toledo, 1525. Prólogo.

¹¹ *Ibidem*, p. 57.

¹² *Ibidem*, p. 76.

Su preocupación por la salud se evidenciaba en recetas como las siguientes: «Para enfermos caldo destilado y para debilitados muy singular», «Manjar blanco para dolientes que no comen nada», «Mazapanes para dolientes que pierden el comer, muy buenos y de gran sustancia», «Otra almendrada para dolientes que tienen gran calentura y grandes ardores».

El libro comenzaba dando una serie de normas sobre la forma de cortar la carne en la mesa. El cortador (tallador o trinxador) era un oficio destacado en la Corte, pues manipular el alimento del rey o del señor suponía una gran confianza y además era un arte, que requería gran habilidad manual y buenas maneras, tanto para aprovechar la carne y hacerla más tierna, como para respetar la etiqueta. Después daba otros consejos sobre el servicio de la mesa y diferentes oficios, mayordomo, camarero, copero, cocinero. Como precedente cabe citar, por ejemplo, en España el famoso tratado sobre los oficios de Corte de don Enrique de Villena, *Arte Cisoria*, de 1423¹³.

A continuación venían las recetas, 215, con diversas versiones y añadidos. Como era habitual se distinguía entre días de carne, unas 160 recetas, y días de pescado, 64 recetas. Había una buena colección de preparaciones de especias y salsas: comuna, polvora de duch, camellina, julivertada, salsa de pago, salsa blanca, salsa de pomada, salsa de limonada. Seguía una larga serie de caldos y potajes, preparados que asociaban líquidos y sólidos en diferentes grados de consistencia.

En este apartado sobresale el llamado «manjar blanco», que era uno de los platos más apreciados de la época, venía de la edad media y se consumió durante toda la edad moderna. El mismo Ruperto de Nola lo consideraba uno de los mejores. Fue uno de los platos preferidos del Emperador. Bajo este título se escondían numerosas preparaciones distintas, a base de volatería, carne, pescado, verdura, almendras, tanto saladas como dulces, y que tenían precisamente en común su apariencia de color blanco. La versión original se hacía con gallina, pero también se hicieron otras versiones, por ejemplo, para días de abstinencia, con langosta o con pescado blanco, según consta en el mismo recetario. Rupert de Nola da como más característica la siguiente receta:

Para manjar blanco: tomar una gallina y ocho onzas de harina de arroz y media libra de agua rosada; y una libra de azucar fino; y ocho libras de leche de cabras; y si no la hubiere, tomarás cuatro libras de almendras blancas y después tomar la gallina,

¹³ E. DE VILLENA: *Arte Cisoria o Arte de cortar los alimentos (y servir la mesa)*, presentación y actualización del texto J.-L. Martín, Salamanca, 1997. Entre las ediciones existentes *vid.* también la de R. V. Brown, Barcelona, Humanitas, 1984.

que sea buena y gorda y tallosa... y cuécela en una olla nueva... y desque la gallina sea más de medio cocida, tomarás las pechugas de ella, y deshilarlas has como hebras de azafrán; y después, ruciar estas pechugas deshiladas con la agua rosada, de rato en rato, a menudo; después vaya todo esto dentro la olla... y después pornás la gallina y tomarás del caldo de ella misma y pornáslo juntamente sobre la gallina; y con un cucharón de palo, desatarlo, batiéndolo muy bien... y tomar la mitad de la leche y pornásla dentro de la olla con la dicha gallina y después pornás la harina dentro de buena manera, poco a poco; y meneándolo siempre porque no se pegue en la olla, y pornás ocho dineros de azúcar... dentro de la olla; y ponlo a cocer; y tráelo siempre con su palo de una manera, sin jamás reposar y cuando faltare de la leche añadir de ella poco a poco y no toda junta; y guárdate bien del humo; y desque el manjar blanco tornará claro o ralo la gallina es buena; y si no guarda que en ninguna manera no pongas más leche; y cuando el manjar blanco tornare como queso asadero entonces es señal que está cocido; y puedes poner entonces la agua rosada; y después la gordura de la olla, empero que sea limpia, que no haya en ella tocino; y sepas que de una gallina sacarás seis escudillas; y sácalo fuera del fuego a sudar de manera que se estuve bien; y después harás escudillas de él y pornás encima azúcar fino; y de esta manera se hace el manjar blanco perfecto y bueno¹⁴.

También había recetas a base de verduras, berenjenas, calabazas, espinacas, coles, y platos a base de cereales, fideos, sémola, platos de arroz. Lugar destacado ocupaban los platos de carne, considerados como platos fundamentales, toda clase de volatería, pollos, gallinas, ocas, perdices, y otras carnes, carnero, cabrito, ternera, menudos, hígado, conejo. La carne era el alimento más apreciado y deseado. Se creía que además de nutrir daba fuerza y vitalidad. Era el alimento por excelencia de los nobles, los guerreros, los ricos y los poderosos. Era también signo de virilidad.

No faltaban las tradicionales empanadas y tortas, y varios platos a base de queso, como el «queso asadero» y los «flaones», así como diversas recetas de frutas confitadas, como el membrillo.

Todo un apartado del libro estaba destinado a las «viandas del tiempo cuaresmal», platos para los días que estaba prohibida la carne. Diversos platos de pescado, pescados frescos como lamprea, salmón, trucha, barbo, saboga, emperador, esturión, dentol, congrio, morena, atún, lisa, escorfenio, sardinas, bisoles, bogas, saítón, lobo, pajeles, sollo, besugo calamares, jibias, pulpo, variales, tallines, pe-layas, lampugas. Había varias recetas para el pescado en conserva, escabeche, pescado salado, pescado seco. La atención dedicada a los platos de pescado y la

¹⁴ R. DE NOLA: *Libro de guisados, manjares y potajes*, Toledo, 1525, pp. 83-84.

variedad de pescados utilizados reflejan el perfil mediterráneo de la cocina codificada en el libro.

También se daban algunas recetas de potajes para días de abstinencia, como la versión de langosta del manjar blanco, o el haba real o los grañones. Había igualmente una serie de platos destinados especialmente a los enfermos y convalecientes, ocho en total.

LOS BANQUETES DE LA ORDEN DEL TOISÓN EN BARCELONA

Tanto por su condición imperial como por sus gustos personales, la mesa de don Carlos era siempre espléndida, en los días de ordinario y sobre todo en las fiestas. Por todas partes por donde pasaba en sus continuos viajes era festejado con magníficos festines. Especial relevancia tuvieron en la vida del Emperador los banquetes de la Orden del Toisón de Oro.

En Barcelona el Emperador fue agasajado con varios banquetes espléndidos¹⁵. En su primer viaje, con motivo de la celebración del XIX Capítulo de la Orden del Toisón de Oro, en marzo del año 1519, se celebraron cuatro banquetes, una cena y tres comidas. El ceremonial de la Orden del Toisón era muy detallado. Establecía la disposición de las mesas, organizadas para expresar los símbolos de la Orden y la jerarquía de los comensales¹⁶.

Sobre un estrado elevado se disponía «la grande table», reservada a los caballeros y a su Jefe y Soberano, el cual se sentaba en el centro bajo un dosel de tapicería, más rico y alto que el que cobijaba a los demás caballeros en su larga mesa. Todos vestían hábitos de terciopelo carmesí con cenefas doradas, que ellos mismos habían costeados. Adornábanse los muros de la sala con ricos tapices en los que se narraban las historias de Alejandro Magno, de Hércules y de los héroes troyanos. No faltaban las series de tapices con las historias de Jasón y Gedeón, patronos de la Orden del Toisón.

A la mano izquierda del Príncipe y más abajo, sin estrado, se preparaba una mesa más pequeña para los cuatro oficiales de la Orden, a saber, el Canciller, el Tesorero, el Greffier y el Rey de Armas *Toison d'Or*, el cual portaba la *Potenge*

¹⁵ M. Á. PÉREZ SAMPER: «El Rey y la Ciudad. La entrada real de Carlos I en Barcelona», *Studia Historica. Historia Moderna*, vol. VI: *Homenaje al Profesor Dr. D. Manuel Fernández Álvarez*, Salamanca, 1988, pp. 439-448.

¹⁶ Archivo Histórico de la Ciudad de Barcelona (AHCB), Manuscrits B-156 y 157.

que era un collar de oro decorado con las armas esmaltadas del Soberano y de los caballeros de la Orden.

Debía colocarse en la sala otra mesa larga para los oficiales de armas –reyes de armas, heraldos y perseverantes–, con capacidad para veinte o treinta personas, sentadas en los dos lados. Delante y contigua a ella, del lado de la «grande table» se disponía otra mesa algo más elevada que recibía el nombre de «gallée de la salle», donde se sentaban, con el rostro siempre vuelto hacia el Jefe y Soberano, dos *huissiers d'armes* con sus bastones, flanqueados por dos *sergents d'armes* con sus mazas. Estos maceros estaban encargados de reprender y apresar a cualquiera de los presentes que hiciese algo molesto a los ojos del Príncipe, cuyo rostro miraban continuamente esperando una señal al respecto.

La celebración comenzó el sábado 5 de marzo. Participaron los 12 caballeros presentes, seis antiguos y seis nuevos. La catedral estaba adornada muy ricamente con telas de satén y seda y se hallaba muy iluminada. Cuando acabó la ceremonia ya era de noche y fueron todos a cenar a «palacio», o sea, a la residencia del rey, que era la casa del Arzobispo de Tarragona, Pere de Cardona, en la calle «Ample» (Ancha). Allí se sirvió la cena con «molta abundància de volateria i molta copiositat de viandes».

El domingo 6 de marzo fue «el gran día de la Orden». Acabada la misa, tuvo lugar un banquete en el palacio real, vecino a la Catedral, en el magnífico salón del Tinell. Se prepararon tres mesas. El rey y los caballeros compartieron la primera mesa, según indicaban los Estatutos. En la segunda mesa se sentaron el Grefier y el rey de armas. En la tercera mesa el resto de reyes de armas, maceros y otros oficiales. En total el banquete estuvo compuesto por 72 platos. Se sirvieron ocho platos «de extraordinario». El lunes 7 de marzo, acabada la ceremonia religiosa en la Catedral, hubo otra comida en el salón del Tinell. En esta ocasión se pusieron también tres mesas. El rey comió en la mesa situada sobre el estrado con el obispo de Burgos. Los caballeros de la Orden en la segunda mesa. En la tercera mesa se colocaron el Grefier y el Rey de Armas. El banquete fue espléndido, «amb totes sorts de viandes». El martes 8 de marzo fue el último día de las fiestas del Toisón. Esta jornada estaba dedicada a la Virgen María. Se celebró también un banquete¹⁷.

Estos banquetes del Toisón de Oro en Barcelona son un interesante signo de la presencia de la tradición borgoñona en la Corte imperial, pues aunque se celebrara

¹⁷ P. MOLAS: *El Capítol del Toisó d'Or a la Catedral de Barcelona (1519)*, Barcelona, Catedral de Barcelona, 2019.

la reunión de la Orden en los reinos españoles, los rituales de servicio y seguramente los contenidos alimenticios se mantenían al estilo de Borgoña.

LAS COMUNIDADES DE CASTILLA

Desde el primer momento de la presencia de don Carlos en la Monarquía Española, comer a la flamenca entró en conflicto con comer a la española. Los gastos de la mesa real resultaban escandalosos. La crítica por comer a la flamenca alcanzó su punto álgido durante las Comunidades de Castilla como arma propagandística. La censura del excesivo gasto en la mesa del rey sirvió de pretexto para cuestionar el modelo de organización de la casa real y, en definitiva, al propio monarca.

En 1520 los representantes de las ciudades castellanas se reunieron en la Junta de Ávila y acordaron exigir a Carlos que aprobase un conjunto de medidas recogidas en el proyecto de Ley Perpetua. Dicha ley expresaba los elementos propios de la constitución política castellana, formalizados en un texto aprobado por los representantes de las principales ciudades de Castilla.

La Ley Perpetua, redactada y aprobada por una Junta extraordinaria —no convocada por el rey— de procuradores a modo de Cortes Constituyentes, sería impuesta al rey y no podría ser modificada por el mismo ni por Cortes ordinarias. Establecía la total independencia de las Cortes como asamblea representativa de estamentos y ciudades respecto del rey que aparecía como el Protector ejecutivo del reino; fijaba las funciones y modos de elección de los diputados como portavoces de los Concejos; declaraba la independencia y profesionalidad de los jueces; reestructuraba la administración, estableciendo criterios de selección y controles objetivos; establecía específicas garantías judiciales en favor de la libertad y derechos de los ciudadanos y reordenaba los derechos de nacionalidad; establecía una Hacienda regia y un orden económico en beneficio del desarrollo material del reino, de su producción y su comercio; prohibía la injerencia de los extranjeros, excluyéndolos del ejercicio de cualquier cargo público; garantizaba, en fin, una amplia autonomía local-territorial en favor de Concejos y Comunidades cuyas autoridades elegirían los vecinos, excluyendo toda injerencia regia¹⁸.

¹⁸ M. BALLESTER RODRÍGUEZ: «Comunidad, patria y nación como fuentes de la legitimidad política en las Comunidades de Castilla (1520-1521)», *Revista de Estudios Políticos* (nueva época) n° 153 (Madrid, julio-septiembre 2011), pp. 215-249; J. L. CASTILLO

En lo que toca a la Casa Real la llamada «Ley Perpetua destos Reynos», redactada en agosto de 1520 en la ciudad de Ávila y promulgada en septiembre de 1520 en Tordesillas por las Cortes y Santa Junta destos Reynos se ocupaba entre otros muchos temas de la mesa del rey.

En lo que toca a la Casa Real.

Item que a Su Majestad plegue de ordenar su casa de manera que estando en estos sus Reynos y sirviéndose de naturales dellos, quiera venir y usar en todo como los Catholicos Señores Rey Don Fernando y Reyna Doña Isabel sus abuelos, y los otros Reyes sus progenitores de gloriosa memoria lo hicieron. Porque haciéndose así al modo y costumbre de los dichos Señores Reyes pasados cesarán los inmensos gastos y sin provecho que en la mesa y casa de Su Majestad se hacen. Y el daño desto notoriamente parece, porque se halla en el plato Real, y en los platos que se hacen a los privados y grandes de su casa, gastarse cada día ciento cincuenta mil maravedís; y los Catholicos Reyes Don Fernando y Doña Isabel, siendo tan excelentes y tan poderosos, en el plato del Príncipe Don Juan (que gloria haya) y de los Señores Infantes en gran número y multitud y daños, no se gastaba cada día siendo sus platos muy abastados más de doce o quince mil maravedís. Y así vienen las necesidades de Su Alteza y los daños de los pueblos y Comunidades en los servicios y otras cosas que se les piden ¹⁹.

La comparación con la Corte de los Reyes Católicos, presentándolos como Reyes españoles por excelencia, marcaba el contraste con una Corte como la imperial, considerada extranjera y lesiva para los intereses de los diversos reinos de la península ibérica. Efectivamente, la Corte de Fernando e Isabel era austera en su alimentación ordinaria.

Cuando la familia real comía en privado la alimentación era sencilla. Isabel solía comer con sus hijos. En 1498 la reina comía con las infantas María y Catalina. Comía bien, generalmente aves asadas, que era uno de los platos preferidos en la época. Si estaba sola, comía «a la mañana un par de perdices cuando las hubiere» y cenaba lo mismo. Si la acompañaban sus hijas el menú era un poco más abundante y variado. En la comida del mediodía se servían

dos pares [de perdices], y cuatro gallinas cocidas y una pierna de carnero y unas agujas, y cuando hubiere cola también, y su pedazo de tocino y dos piezas de carnero asadas y cuatro gallinas,

VEGAS: «Las bases filosófico-jurídicas y políticas del pensamiento comunero en la Ley Perpetua», *Ciencia Tomista* 113/nº 370 (Salamanca 1986), pp. 343-349.

¹⁹ R. PERALTA: *La Ley Perpetua de la Junta de Ávila (1520). Fundamentos de la democracia castellana*, Madrid, Actas, 2010.

carne que correspondería seguramente a la preparación de un plato de cocido y un plato de asado, dos elementos esenciales de todo buen menú de la época. Para la cena, servían «dos pares [de perdices], y cuatro gallinas y cinco piezas de carnero». Los viernes, a pesar de ser días de abstinencia, se cambiaría la penitencia por limosnas, acaso por razones de salud, y se servía igualmente carne, pero en menor cantidad, tres gallinas cocidas y tres asadas para comer y tres asadas para cenar. El menú era abundante, excesivo para la reina y las dos infantas, pero nada se desaprovechaba, lo que sobraba se repartía entre los servidores de la Corte²⁰.

Con la comida se bebía vino, pero la reina sólo bebía agua. Como señala Lucio Marineo Sículo: «Fue abstemia, que vulgarmente decimos aguada. La cual no solamente no bebió vino, más aún no lo gustó jamás»²¹. Si la reina y sus hijas comían y bebían con moderación, también el rey Fernando era muy moderado en la mesa, sin cometer ninguna clase de excesos: «Era muy templado en el comer y en el beber; porque ni comía muchas viandas ni bebía comiendo más de dos veces, y asimismo cenando»²².

Entre los alimentos que se consumían en la Corte, especialmente lujosos eran los dulces, por los que todo el mundo sentía verdadera pasión. La familia real los consumía de manera habitual. Por ejemplo, el confitero valenciano Jaume Bonança envió a la Corte, que se hallaba en Madrid, en 1477, unos dulces que eran pequeñas obras de arte, consistían en unas pastas hechas con almendras y azúcar fino, «estampadas con las armas de Castilla y Aragón, decoradas de flores y de hojas de plata». Más comunes eran los encargos de confites de anís y de cilantro, mermeladas de frutas variadas, manzanas, peras, clementinas, dátiles y la popular carne de membrillo. Estando la Corte en Sevilla en 1490 se encargaron bizcochos de azúcar y panes de azúcar, canela y jengibre. Encargos especiales se hicieron con motivo de las fiestas celebradas en Toledo en 1502 durante la estancia de Felipe y Juana. También se encargaron dulces en 1504 para la reina, durante la última enfermedad. Igualmente importante era en la Corte el consumo de especias, pimienta, canela,

²⁰ G. FERNÁNDEZ DE OVIEDO: *Libro de la Cámara Real del Príncipe Don Juan y offiçios de su Casa y serviçio ordinario*, Madrid, Sociedad de Bibliófilos españoles, 1870, p. 99; M. C. GONZÁLEZ MARRERO: *La Casa de Isabel la Católica. Espacios domésticos y vida cotidiana*, Ávila, Diputación Provincial de Ávila, Institución Gran Duque de Alba, 2004.

²¹ L. MARINEO SICULO: *De las cosas memorables de España*, Alcalá de Henares, 1539, en V. RODRÍGUEZ VALENCIA: *Isabel la Católica en la opinión de españoles y extranjeros*, Valladolid, Instituto "Isabel la Católica" de Historia Eclesiástica, [1970], tomo I, p. 206.

²² *Ibidem*.

clavo, jengibre, nuez moscada, azafrán²³. Muy apreciadas por su sabor, eran además las especias, por su altísimo precio, signo de refinamiento y distinción. Según anotaba Fernández de Oviedo, las cocinas reales estaban bien provistas: «Y toda el aceite y miel y vinagre y azúcar y especias y cosas que convienen, se le dan cumplidamente [al cocinero]»²⁴.

Cosa muy distinta a las comidas privadas eran los banquetes solemnes, pues en esas ocasiones el menú era muy abundante y exquisito y el servicio muy ceremonial. La mesa estaba dispuesta con todo lujo y el comedor adornado con preciosos aparadores en que se exhibían vajillas de metales preciosos, que eran verdaderas obras de arte. Lalaing explica el gran banquete ofrecido por los Reyes Católicos a su hija Juana y a su yerno Felipe en Toledo, y el que estos organizaron en justa correspondencia, con ocasión de su viaje a España para ser jurados herederos en mayo de 1502²⁵. Las fiestas habían ofrecido ya en esas fechas un interesante contraste entre la celebración de la Corte española y la de la Corte borgoñona. Fernando e Isabel se esmeraron con el banquete, precisamente para estar a la altura del esplendor de la corte de los Países Bajos.

LA MESA IMPERIAL

Los comuneros fueron vencidos y pese a las resistencias se impuso el proyecto imperial, también en lo referente a la alimentación de la Corte. Carlos V mantuvo el estilo borgoñón en la mesa cortesana. La Corte del emperador Carlos había hecho del banquete un símbolo máximo de poder y placer. A Carlos V le gustaba comer mucho y bien y sus cortesanos siguieron su ejemplo²⁶. La moda de los banquetes triunfó en la Corte española y en muchas otras mesas. Como

²³ R. DOMÍNGUEZ CASAS: *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos. Artistas, residencias, jardines y bosques*, Madrid, Alpuerto, 1993, pp. 223-225.

²⁴ G. FERNÁNDEZ DE OVIEDO: *Libro de la Cámara Real...*, *op. cit.*, p. 100.

²⁵ A. DE LALAING: *Relación*, en J. GARCÍA MERCADAL: *Viajes de extranjeros...*, *op. cit.*, tomo I, pp. 429-599.

²⁶ M. Á. PÉREZ SAMPER: «La alimentación en tiempos del Emperador: un modelo europeo de dimensión universal», en J. L. CASTELLANO CASTELLANO y F. SÁNCHEZ-MONTES GONZÁLEZ (coords.): *Congreso Internacional Carlos V, Europeísmo y Universalidad*, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V/Universidad de Granada, 2000, vol. V, pp. 497-540.

afirmaba el famoso humanista Juan de Valdés en su *Diálogo de la Lengua*, escrito en 1533: «Al juego, al vestir, al vanquetear, que son tres cosas que con la venida de Su Majestad en España an crecido en tanta manera que se siente largamente por todas partes»²⁷.

Comer y beber espléndidamente era una de las principales modas cortesanas. Luis Lobera de Ávila, médico de la Corte de Carlos, escribió un interesante tratado titulado *Banquete de nobles caballeros e modo de vivir*, en que comenzaba advirtiendo de las consecuencias que sobre la salud podía tener la extendida costumbre de banquetear²⁸.

Porque los cavalleros y señores así de España y de Francia y de Alemania, como de Italia y de otras partes, usan agora y tienen mucho en costumbre de hazerse los unos a los otros vanquetes y beber «autant» que agoradizen. Diré unas cosas que el buen vanquete ha de llevar e los daños que de usarlos mucho se siguen, y particularmente de cada uno que en los tales vanquetes entra, y el daño y provecho que hazen y sus complexiones²⁹.

Lobera presentaba en su obra el modelo de un menú de banquete, tal como se estilaba en la Corte imperial:

En un buen banquete ha de haber muchas frutas de principio, y cosas de leche y queso y mucha diversidad de carnes, así como carnero, vaca, ternera, venado, cabrito, lechones y ansarones, etc. Muchas maneras de aves, así como faisanes, francolines, codornices, perdices, esternas, gallinas, pollos, pavos, etc. Liebres, conejos, gazapos, etc. Y todo de diversas maneras guisado con manteca y vino y vinagre; y todo género de salsas y pasteles, y todo género de pescados. Porque el banquete no se dice agora bueno si no entra en él pescado y carne, y para postre muchas maneras de frutas, así como de pasta y fritura, y toda especie de vino y toda suerte de cerveza, y beber «autant», que agora dicen. Y así, desta manera, las personas que lo usaren vivirán poco, y lo que vivieren será *labor et dolor*, no embargante lo que algunos dicen: que los han usado muchas veces y ningún daño han sentido, lo cual adelante daña, aunque de presente no se sienta³⁰.

²⁷ J. DE VALDÉS: *Diálogo de la Lengua*, Madrid, Espasa Calpe (Colección Austral), 1964, p. 228.

²⁸ L. LOBERA DE ÁVILA: *Vanquete de nobles caballeros*, Augsburgo, 1530; Alcalá, Juan de Brocar, 1542, 2.^a ed. ampliada; J. M. LÓPEZ PIÑERO: *El Vanquete de Nobles Cavalleros (1530), de Luis Lobera de Ávila y la higiene individual del siglo XVI*, Madrid, Ministerio de Sanidad y Consumo, 1991 [Ed. facsímil], p. 13.

²⁹ L. LOBERA DE ÁVILA: *Vanquete de nobles caballeros*, op. cit., prólogo.

³⁰ *Ibidem*, pp. 17-18.

Como médico, Luis Lobera de Ávila, en su en su libro *Vergel de Sanidad o Banquete de Nobles Caballeros*, aconsejaba contención en la mesa, pero al parecer sin demasiado éxito, pues Carlos fue siempre gran comedor y gran bebedor, tanto para hacer alarde de la magnificencia imperial como por sus propios gustos personales ³¹.

Los ecos de esta controversia entre la manera de comer a la flamenca y la manera de comer a la castellana llegaron hasta mediados del siglo XVI. La confrontación de modelos gastronómicos la podemos encontrar en obras como el *Dialogo entre Medrano, paje, y Juan de Lorca, mercader, en que se trata de la vida y tratamiento de los pages de palacio y del galardón de sus servicios*, de Diego de Hermosilla, capellán del emperador.

GODOY.— Esto hecho, si fuera hora, entrárame á comer y la comida fuera tal que se entendiera comía para vivir y no vivía para comer.

GUZMÁN.— De esa manera no comieras á la flamenca ni tampoco á la borgoñona.

GODOY.— A la fée, ya no se come sino á la porcuña. Maldita la necesidad tenéis de salir de España para comer y beber como bestias y no como hombres; que ya, como dice Esaías, los que se sientan á comer y banquetear, no lo tienen por comida si no se levantan de la mesa tan llenos que vomiten las suciedades que comieron, y de aquí viene que se ha hecho tan principal oficio de los bodegoneros, pasteleros y carniceros que ganan más salario en casa de los señores que los otros oficiales: que ya se pasó el tiempo del buen Rey Don Alonso, á quien pidieron en Cortes que moderase el gasto de su comida; y respondió que tenían razón y que de allí adelante no comería sino vaca y carnero y los días principales alguna ave. Qué debieran de comer los subditos cuando la persona real se ponía en esta tasa? ³².

Seguramente se refería Diego de Hermosilla a las Cortes de Valladolid de 1258, a las que asistieron los arzobispos, obispos, condes, ricos hombres y hombres buenos de las villas de Castilla, Extremadura y tierra de León. El ordenamiento muestra que el principal objetivo del rey Alfonso X el Sabio fue moderar el gasto de su Casa, y el que hacían los particulares en la mesa y los vestidos, en las bodas y los lutos. Se pueden considerar como las primeras leyes suntuarias autorizadas por las Cortes de Castilla ³³.

³¹ L. S. GRANJEL: «Luis Lobera de Ávila», *Estudios de Historia de la Medicina Española*, nueva serie, vol. 1, nº 4 (Salamanca 1959).

³² D. DE HERMOSILLA: *Diálogo de los pajes*, edición de J. M. Franco Rodríguez, Almería, Universidad de Almería, 2003, cap. IV, pp. 21-29.

³³ M. COLMEIRO: *Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla*, Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1883, parte II, cap. XII.

También resultan muy reveladoras las *Cartas de Eugenio de Salazar, vecino y natural de Madrid, escritas a muy particulares amigos suyos* en las que trata de la difusión que había alcanzado la forma de comer a la borgoñona entre la nobleza española durante la segunda mitad del siglo XVI:

Mesas muchas hay espléndidas en esta corte, donde de ordinario se asientan muchos caballeros y escuderos sin ser convidados. Porque el señor ó caballero que aquí hace plato, tiénese por obligado á aquellos que se vienen á sentar á su mesa, siendo personas que lícitamente pueden ser admitidas. Son estas mesas servidas de diversas maneras; las borgoñonas son las más usadas, porque como se pone junta toda la comida de tres ó cuatro veces, y cada vez se hinche toda la mesa de diversos manjares, asados, cocidos y guisados, son menos costosas, y hartan más presto con la vista de aquel henchimiento³⁴.

Es interesante el contraste que establece entre los viejos platos tradicionales castellanos y los nuevos platos de moda:

Suelen algunos de los que allí comen, por dar á entender que traen poca hambre, dar al papo mucho menos de lo que él demanda; y porque no se piense que tienen en mucho las aves y manjares regalados, dejan la perdiz, el capón, el faisán, el francolín, el pavo, el manjar blanco, el mirrauste, los pasteles, las empanadas de venado y jabalí, y las tostadas, y dan en la vaca y en el carnero, sin poner la mano en otra cosa de la mesa, bien contra la voluntad de su apetito y gana, que como niños á la madre están pidiendo á la mano de todo lo que ven delante.

Se quejan de tener que pasar hambre por no parecer necesitados y de tener que comer manjares groseros y poco gustosos en aquellas ocasiones en que no necesitan guardar las apariencias:

Después en casa el papo y estómago se quejan y claman contra la mano diciendo que para qué se dijo: *del pan de mi compadre*, etc., si ella en la mesa ajena, que no le cuesta blanca, ha de andar tan corta y limitada y hacerles padecer hambre, y si alguna vez los harta, ha de ser del manjar más grosero y menos gustoso. La mano se descarga diciendo, que conviene aquello al honor de su señor, porque no se piense que los lleva á que maten la hambre en mesa de otro. El papo y estómago dicen, que no les parece bien aquella disimulación tan en perjuicio suyo; y que en resolución tiene hartos duelos quien ha de comer por mano ajena.

³⁴ E. DE SALAZAR: *Cartas de Eugenio de Salazar, vecino y natural de Madrid, escritas a muy particulares amigos suyos*, Madrid, Rivadeneyra, 1866, p. 5.

LA MESA CORTESANA SEGÚN FRAY ANTONIO DE GUEVARA

Para comprender la mesa cortesana en tiempos del Emperador Carlos resultan muy útiles los escritos de Fray Antonio de Guevara. La doble condición de cortesano y de religioso que reunía Guevara se refleja muy bien en sus opiniones y consejos ante la alimentación y en torno al comportamiento en la mesa. Muy significativo es su libro *Aviso de privados y doctrina de cortesanos*, de 1539. Guevara reúne en este libro toda su experiencia de cortesano. La temática lo aproxima al *Menosprecio de corte*. René Costes las consideraba obras complementarias, siendo el *Menosprecio* una continuación para el cortesano que quiera dejar de serlo, mostrándole el camino del retiro de la vida pública a la vida privada. No en vano la idea del retiro ya aparecía en el *Aviso*, en el capítulo XVI³⁵.

El libro estaba dedicado a don Francisco de los Cobos, secretario del Emperador. Puede considerarse dividido en prólogo y dos partes: una dedicada a los cortesanos (capítulos I al X) y otra, a los privados (capítulos XI al XX)³⁶. Pretendía ser una guía de comportamiento del perfecto cortesano. Tiene además un gran valor como crónica histórica sobre los usos y costumbres de la Corte y retrata muchas escenas y personajes del mundo cortesano: las prisas de los cortesanos por triunfar, los medios empleados, los aposentadores y sus costumbres, la vida de los pajes, la miseria de muchos cortesanos menores, la insolencia de los maestresalas y porteros. A diferencia de Castiglione y Boscán, que, de manera optimista, presentan la Corte como una oportunidad de educarse y de mejorar la naturaleza humana, para Guevara, de manera pesimista, es un lugar de perdición, donde todos peligran y todos pueden acabar corrompidos, donde triunfa el que conspira y donde las mejores personas, en la mayoría de los casos, no ocupan los mejores cargos. Sólo quien dispone de un corazón fuerte puede luchar y mantenerse en pie ante el surgimiento de esta nueva Babilonia. Para ello puede el cortesano servir de las enseñanzas que la historia le aporta para su aprendizaje³⁷.

³⁵ R. COSTES: «Antonio de Guevara. Sa vie», *Bibliothèque de l'École des Hautes Études Hispaniques*, X/1 (1925); «Antonio de Guevara. Son oeuvre», *Bibliothèque de l'École des Hautes Études Hispaniques*, X/2 (1926).

³⁶ Fray A. DE GUEVARA: *Libro llamado Aviso de privados y Doctrina de Cortesanos*, Sevilla, Extramuros Editorial, 2007.

³⁷ M. MORREALE: *Castiglione y Boscán. El ideal cortesano en el Renacimiento español*, Madrid, Impr. de S. Aguirre Torre, 1959, 2 vols., Serie Anejos del Boletín de la Real Academia Española, 1.

A los privados y cortesanos, Guevara les avisa, por el bien de ellos, que sean muy prudentes, sufridos, diligentes en el despacho de los negocios, humildes y no presuntuosos, magnánimos y no avarientos, desconfiados del mundo y despreciadores de lo mundano, temerosos de Dios y buenos cristianos, castos, sobrios en el comer y banquetear, muy comedidos en el hablar y aún más en decir mal de nadie, veraces y especialmente leales para guardar los secretos de los príncipes. Todos consejos muy sabios, pero difíciles de seguir, mucho más en el ámbito de la Corte.

En su *Aviso de privados y doctrina de cortesanos*, dedicó el capítulo VII, titulado *De la templanza y crianza que el Cortesano ha de tener cuando comiere a la mesa de los señores*³⁸.

El cortesano modelo debía comportarse siempre con propiedad y la comida era una oportunidad perfecta para manifestar la calidad de la persona. Recomendación principal era mantener una cierta reserva y no prodigarse en exceso. Guevara aconsejaba a los cortesanos que no fueran de mesa en mesa, aceptando invitaciones. Era más honrado invitar que ser invitado y lo justo era actuar unas veces como anfitrión y otras como huésped, siempre con medida y en atención a la oportuna correspondencia. Las personas que frecuentaban la Corte debían cuidar de no abusar de las invitaciones de anfitriones dadivosos, ya que a fuerza de sentarse a la mesa se adquirirían vínculos de dependencia:

Los que andan en las Cortes de los Príncipes, deben comer muchas veces en sus posadas, y pocas en las ajenas; porque el Caballero que anda de mesa en mesa, de la hacienda ahorra poco, y de la reputación pierde mucho. [...] El día que uno se abate a comer a mesa de otro, aquel día se obliga a ser su siervo; porque dado caso que el comer sea por voluntad, el servicio ha de ser de necesidad. Caso es de menos valer, y aun muy digno de reprehender, que un Caballero se alabe de haber comido en todas las mesas de la Corte, y ninguno debe de haberse asentado a la suya. [...] ¿Para qué quieren los hombres lo que tienen, sino para honrar su persona, y abrigar a sus deudos, y cobrar nuevos amigos? Sea Caballero, sea Ciudadano: a uno que tiene mucho, llamarle hemos rico, mas no honrado, porque la honra no consiste en el tener, sino en el gastar. El que en la Corte quiere ya comer a mesa ajena, si por caso aquel día es día de fiesta, y comen allí de mañana, yo juraré que el tal, antes pierda la Misa que no la mesa.

³⁸ A. DE GUEVARA: *Aviso de privados y doctrina de cortesanos, compuesto por el Ilustre, y Reverendísimo Señor D. Antonio de Guevara, Obispo de Mondoñedo, Predicador, y Cronista, y del Consejo de su Majestad. Dirigido al Ilustre Señor D. Francisco de los Cobos, Comendador mayor de León, del Consejo de Estado de su Majestad*, Madrid, por la Viuda de Melchor Alegre, año MDCLXXIII, pp. 139-144.

La hospitalidad era muy importante como signo social, tanto para el anfitrión como para el invitado. En la Corte la mesa servía como elemento de distinción y los convites eran oportunidades muy reveladoras. Guevara aconsejaba presentarse debidamente al anfitrión y a la vez denunciaba algunas malas costumbres extendidas en la época, como sobornar a los criados para obtener mejores puestos en la mesa o mejores platos en la comida:

Si por caso al Cortesano le viene un huesped nuevo, llévale consigo a que bese las manos al Caballero, con quien aquel día ha de ir a comer, diciendo, que es su deudo muy propinquo: lo cual no hace él por dársele a conocer, sino porque se queden ambos a dos allí a comer. Usan de otra cautela los tales, y es que halagan a los pajes primero, porque les den del buen vino, y sobornan al maestre sala, porque les sirva buen plato. Hay algunos Cortesanos que son ya tan matreros, que dan a los mayordomos gorras, a los maestresalas los guantes, a los pajes cintas, a los botilleros ceñidores; y esto no por más por tenerlos a la mesa por amigos.

La mesa era reflejo de la Corte, la Corte reflejo de la sociedad. Muy importante era el orden de la mesa, ya que la mesa a la vez une y jerarquiza. Sentarse juntos manifiesta unidad, pero el lugar que cada uno ocupa en la mesa refleja el orden social y el lugar que cada uno ocupa en el mundo cortesano y en aquella ocasión en concreto, en función de su rango y de la relación que le une con el dueño de la casa. Era esencial ocupar en la mesa el lugar justo, ni mayor ni menor:

Acontece en las casas de los grandes señores, que concurren a la hora del comer muchos, y no pueden caber a la mesa todos, y en tal caso, ojalá pusiesen los tales tanta diligencia en tomar lugar cuando se sientan. Si por caso viene el Cortesano tarde a comer: es verdad que tiene empacho de entrar, no por cierto, que en su poca vergüenza, aunque esté llena la mesa, se asienta con otro a media silla. A la mesa de un señor vi una vez tres Cortesanos asentados en una silla, y como yo se lo retrajese, y asease, respondiéronme que no era por falta de sillas, sino que habían apostado, si los sufría a todos tres aquella silla. Muy vencido es de la gula, y aun es muy gran poquedad de la persona, por una parte querer tener en buen lugar la sepultura, y por otra asentarse en cualquier lugar de la mesa.

Fray Antonio de Guevara criticaba insistentemente a los cortesanos que se aprovechaban de las mesas ajenas, pues acababan siendo objeto de burlas. Mejor era comer sencillamente en la propia casa que ir de mesa en mesa hasta acabar haciendo el ridículo:

El pago de los que andan por casas ajenas es, que los señores con quien comen se enojan, los maestresalas murmuran, los pajes mofan, los reposteros reniegan, los botilleros se escandalizan, y los mayordomos se importunan; de donde se

sigue, que a las veces le esconden la silla donde se había de asentar, y le sirven el más desproveído plato para comer.

En opinión de Guevara era más sensato gozar de la privacidad de la propia casa, llevando una vida mucho más cómoda, agradable y libre, que andar buscando acomodo en lugares públicos, persiguiendo una mal entendida sociabilidad cortesana. Muy significativa de esa vida austera y ordenada es la comida que presentaba como ideal, olla de carne y pan blanco, beber vino blanco o tinto, comer caliente, con manteles limpios y cuchillos bien afilados:

El que en su posada puede alcanzar a comer una olla de carne, y unos manteles limpios, y el pan que sea blanco, y el cuchillo que esté amolado, y un poco de lumbre en el Invierno: diría yo, que el tal si se huelga de andar de botillería en botillería, que o es por sobra de avaricia, o falta de cordura. El que come en su posada, si a la sazón es Verano, come medio desnudo, asíéntase a su contento, bebe frío, ojéanle las moscas, tiene el patio regado, y en acabando de comer, está en su mano retraerse a sestar. Si por caso es Invierno, desnúdase, si está mojado, descálzase, si está frío, arrópase con un zamarro, y lo que come cómelo caliente, y zumoso, bebe vino blanco o tinto, y después que ha comido, no tiene que aguardar Palacio. Tales, y tan grandes privilegios como son éstos a favor de la libertad, por dineros debería el buen Cortesano comprar, cuanto más por miseria de una comida no dejarlos perder.

Pero la vida pública nunca debía descuidarse. La mesa cortesana era fundamentalmente una mesa de apariencia, prestigio y sociabilidad. Era una mesa para dar imagen y para fomentar la relación con los demás. Por tanto, muy importante era también en opinión de Guevara que el cortesano guardara cuidadosamente las buenas maneras en la mesa, tanto en atención a su propia imagen y calidad, como en consideración hacia los demás comensales. Daba detallados consejos de buen comportamiento, tanto en positivo como en negativo, lo que debía hacerse y lo que debía evitarse:

Ya que el Cortesano se determinare de ir a comer con algún señor, debe mirar que por loar los manjares de uno, no diga mal del plato que hace otro; porque especie es de traición osarnos poner a murmurar de aquel con quien nos sentamos a ver comer. Después de asentado a la mesa, debe el Cortesano estar asosegado, comer limpio, beber templado, y hablar poco; por manera, que los que allí se hallaren le loen de muy sobrio en el beber, y de muy sin perjuicio en el hablar. Por comer limpio entendemos, no se sonar en pañizuelo, no se echar sobre la mesa de codos, no comer hasta acabar los platos, ni murmurar de los cocineros; porque muy gran infamia es para un Cortesano notarle de goloso, y acusarle de sucio. Hay algunos tan domésticos, que no contentos con los manjares que le sirven en sus

platos, arrebatan también lo que sobra en los platos de los otros; por manera, que con una manera de truhanería, se precian de ser absolutos en pedir, y disolutos en el comer. Guárdese el curioso Cortesano de poner en la mesa los codos, de mascar con dos carrillos, de beber con dos manos, de estar arrostrado sobre los platos, de morder el pan entero a bocados, de acabar el manjar primero que todos, de lamer a menudo los dedos, y de dar en los potajes grandes sorbos; porque tal manera de comer, uso es de bodegones, y no de mesas de señores. Si de todos los manjares que le pusieren delante no pudiese comer, a lo menos no los deje de probar, y aun loar, porque los señores, a cuya mesa comen, sienten por afrenta si sus convidados no loan los manjares que les dan, y *aun a los oficiales que lo guisan.*

Arte cortesano por excelencia era la cultura del elogio, que siempre debía estar presente en la mesa. Alabar al anfitrión, a sus comidas, a sus cocineros era obligación de todo buen comensal, incluso al precio de cometer exageraciones y hasta de faltar a la verdad. Podría decirse que la alabanza era el pago esperado por la invitación a comer. En las referencias a la mentira esconde Guevara su crítica a los convites cortesanos, que al parecer no siempre estaban a la altura que correspondía:

El que se abate a comer a mesa ajena, aunque sepa que dice mentira, es obligado de loar a los señores de magnánimos, y a sus oficiales de muy curiosos. No inmérito decimos, que alguna alabanza ha de ir envuelta con alguna mentira, pues vemos algunas mesas de señores tan mal proveídas, que las comidas que allí dan, mas son para víspera de purga, que no para día de Pascua. No sin causa decimos que quieren los señores que les loen sus oficiales, porque ellos siempre eligen por contador al más agudo, por tesorero al más fiel, por veedor al más experto, por despensero al más entremetido, por botiller al más cuidadoso, por camarero al más secreto, por secretario al más cuerdo, por Capellán al más simple; y por cocinero al más curioso. Más vanagloria toman los señores de tener un gran cocinero en su cocina, que de tener a un valeroso Alcaide en su fortaleza.

Fundamental era igualmente para el buen cortesano saber comer y saber beber, hacerlo siempre con moderación, prudencia y elegancia. Y saber comportarse amablemente, evitando quejas, críticas y comentarios desagradables, en atención al anfitrión y también a sus criados:

Prosiguiendo, pues, a nuestro intento debe el sobrio Cortesano beber a la mesa ajena poco, y lo que bebiere sea muy aguado; porque el vino aguado ni emborracha a los que lo beben, ni escandaliza a los que lo miran. Si por caso el vino estuviere aguado o ácido, y el agua no estuviere fría, no debe el curioso Cortesano quejarse luego allí a la mesa, porque sería afrentar a los criados, y lastimar al Señor. Grave cosa es de sufrir, que aquel que en su posada no se atreve a comer mal, quiera en casa ajena comer bien. Hay Cortesanos tan mal comedidos, que estando en mesas ajenas comiendo, murmuran de los cocineros, si no están buenos los potajes, y de los

botilleros, si no esta el vino frío, y de los veedores, si no está todo a punto, y de los maestresalas, si no hay buen servicio, y de los pajes, si no dan a beber con tiempo, y de los trinchantes, si no va bien cortado, y aun del mayordomo, si no sobra a la mesa mucho. A los oficiales de los grandes señores, y Prelados a las veces, les da más pena el descomedimiento de los convidados que no la reciuera de sus señores.

Especial cuidado había que tener con el vino. Guevara censuraba a los que exigían determinados vinos y mucho más a los que se excedían bebiendo y rivalizaban en beber más que los demás. Si en el mundo cortesano la competencia era buena en otras actividades, los desafíos en la bebida los consideraba Guevara un «gran sacrilegio». En su opinión eran muy penosas las consecuencias de los excesos.

En casa ajena ninguno ha de tener licencia de pedir vino blanco, si le dieran tinto, ni pedir tinto si le dieran blanco; porque el verdadero Cortesano, no ha de saber a qué sabe el vino. Desafiarse los mancebos Cortesanos a correr un trecho, a saltar un salto, a tirar la barra, a danzar una baja, y abatir las piernas a un caballo en la carrera: decimos que es lícito, y aun necesario, mas desafiarse a beber a d'autan el vino, sería en el Cortesano gran sacrilegio. Trogo Pompeyo dice, que eran los Escitas tan temperatísimos en el comer, y en el beber, que era entre ellos gravísima pena el escupir. Pocos Escitas, y muchos Potistas hay ahora en nuestros tiempos, pues vemos a infinitos, que escapan de los banquetes, y comidas, regoldando lo que comieron, y rebesando lo que bebieron.

Recomendaba Guevara abstenerse del vino o al menos beberlo con moderación. Y se manifestaba contrario a que los cortesanos presumieran de poseer una buena cultura del vino, comentando sus virtudes, como parece que en aquellos tiempos se había puesto de moda en los círculos de la Corte:

El que bebe agua, y no bebe vino, tiene muy gran libertad; porque el desordenado beber del vino, no sólo perturba los juicios, mas aun es muy mullidor de los vicios. Estando a mesa ajena, sobrada curiosidad es, disputar cuál de los vinos es más suave, o cuál más blando, o cuál más hecho, o cuál dulce, cuál más añejo, cuál más nuevo, cuál a lo que o cuál más cubierto, cuál más sano, o cuál más oloroso; porque al tabernero pertenece saber cuáles son los mejores vinos que al Cortesano no, no sino los buenos caballos. Hermosa curiosidad es, no sólo beber agua, mas aun no la poder beber en vasija que haya caído vino. Guárdese el que es de otro convidado, que en el beber, no sea tanta su desvergüenza, que cada vez beba toda la taza: porque el buen Cortesano, ni ha de beber hasta más no poder, y mucho menos hasta más no tener.

La mesa era un importante escenario de convivencia. Era de gran importancia saber conversar en la mesa igualmente con moderación, prudencia y elegancia, evitando temas enojosos y polémicos, que pudieran desencadenar conflictos. No

consideraba de buen tono criticar la comida o hablar de guisados. Para Guevara la mesa no debía estar al servicio de los placeres gastronómicos, sino que debía ponerse al servicio de razones sociales y políticas:

Al tiempo del comer, no del hombre cuerdo levantar pláticas, ni tomar con otros porfías, ni hablar palabras feas, y mucho menos debe dar allí grandes risadas; porque si es malo notar a uno de goloso, peor es notarle de chocarrero. Poco aprovecharía que fuese el Cortesano corto en el comer, y largo en el hablar; porque en las mesas de los señores: si se huelgan con unos convidados más que con otros es, no porque van a comer, sino por oírlos mentir. Como dicho es, todo lo que al Cortesano le pusieren delante, si fuere bueno, es obligado a loarlo, y si no estuviere tal, no tiene licencia de afearlo; porque a la hora que uno se acevila a comer a costa ajena, ha de comer lo que hallare, y no lo que quisiere.

Estaba de moda en el Renacimiento hablar de gastronomía en los banquetes, pero Guevara no consideraba esta costumbre de buen gusto entre caballeros:

Cuando a la mesa de un señor se moviere plática, sobre qué manjares son más sabrosos, qué cocineros hay en la Corte más curiosos, qué potajes hay más nuevos, y de dónde son los capones más gruesos, no cure el buen Cortesano de decir en la tal disputa lo que sabe, ni menos lo que siente; porque cuán honesto le es saber bien la plática de las armas, tan infame le sería saber cómo se guisan las golosinas. Comiendo yo con un Prelado, oí a un Caballero alabarse, que sabía hacer siete maneras de tortadas, y cuatro de escabeches, y ocho de salsas, y diez de hacer frutas, y doce de aderezar huevos, y no era nada oírsele decir, con vérselo representar, porque parecía que cada manjar estaba haciendo con sus manos, y aun probándole con la lengua. Acontece en la Corte, que una vez hacen en casa de un señor un buen plato, y en casa de otro hay en aquello algún descuido, y en tal caso no debe decir el Cortesano, que por el mal comer deja la mesa del otro; porque el Caballero no ha de ir a donde mejor coma, sino a donde más se estime. Hay hijos de Caballeros, y señores, que sin vergüenza van a comer a las casas donde sus padres están diferentes, y enemistados; y esto no lo hacen ellos para asegurar su conciencia, sino por codicia de una buena comida.

CAPÍTULO NOTABLE CONTRA LOS BANQUETES

A pesar del esplendor de los banquetes imperiales, Guevara tenía una visión muy negativa de la mesa cortesana y censuraba a los cortesanos que se dejaban llevar de los placeres gastronómicos. En el Capítulo XVIII titulado *Que los Privados de los Príncipes se deben mucho guardar de no ser derramados en hacer, ni recibir desordenados convites. Es capítulo notable contra los banquetes*, Fray Antonio de Guevara

ponía en guardia a los cortesanos sobre los excesos en el comer. Comenzaba por hacer una serie de reflexiones sobre la necesidad del alimento para todos los seres vivos, censurando que los seres humanos hubieran convertido esa necesidad en un placer, cometiendo con frecuencia toda clase de excesos:

Uno de los graves censos que echó naturaleza humana sobre sí mismo fue, que no pudiesen los hombres vivir, si no fuese con el ejercicio del comer: por manera, que si mil años viésemos a un hombre comer, le veríamos siempre vivir. No sobre los hombres está echado este censo: mas aun sobre los animales está cargado este tributo, pues vemos que los unos de ellos pacen yerbas por los campos, otros se ceban en el aire de mosquitos, otros comen por los muladares gusanos, otros se mantienen sobre las aguas con obras; finalmente unos animales son manjar de otros, y después a nosotros nos comen los gusanos. No sólo los hombres racionales, y los brutos animales comen, mas aun árboles, y plantas vemos comer, lo cual parece muy claro, en que en lugar de manjar, reciben en sí el calor del Sol, la templanza del aire, el humor de la tierra, y el rocío del Cielo, por manera, que a lo que los hombres llaman comer, llamamos en las plantas aumentar. Siendo, pues, como es verdad lo que habemos dicho, yo confieso, que para nos poder sustentar, es necesario el comer: mas es de saber, que no está el daño de la gula en lo que se come por necesidad, sino por voluntad: porque ya no comen los hombres para sustentarse, sino para regalarse. El hombre que se deja vencer de la gula, no sólo atormenta el cuerpo, mas aun pone mácula en la conciencia: porque los hombres glotones, y golosos, primos hijos de hermanos son de los vicios. La gula, y los vicios poco es decir que son primos hijos de hermanos, sino que sean como padre, e hijos; pues la ardiente concupiscencia no reconoce a otra madre, sino a la gula. La variedad de los manjares, ¿qué otra cosa es, sino un importuno mullidor de los torpes pensamientos?³⁹.

Añadía a continuación Guevara varios ejemplos tomados de las vidas de santos, San Jerónimo, San Pablo, San Agustín, para destacar la importancia del control del cuerpo, relacionando como era habitual entre los moralistas de la época gula con lujuria. El control era fundamental tanto desde el punto de vista individual como colectivo, pues los excesos perjudicaban la salud del individuo que los cometía, pero también perturbaban el orden de la sociedad, afectada por la grave injusticia de las desigualdades extremas entre los que comían demasiado y los que no tenían ni lo necesario:

Cuanto estos gloriosos Santos no se podían valer de la ardiente concupiscencia, con el continuo ayunar, ¿qué harán los voraces, y glotones que nunca cesan de comer? Podemos tener por cierto, que a estos cuerpos mortales, y a los pensamientos

³⁹ A. DE GUEVARA: *Aviso de privados y doctrina de cortesanos...*, *op. cit.*, pp. 208-209.

carnales, tanto más los tenemos sujetos, cuanto menos los consintiéremos ser regalados: porque por muy bravo, y encendido que sea el fuego, muy en breve se torna todo en ceniza si dejan de echarle leña. El desordenado comer, no sólo es injusto para la vida, mas aun enfermo para el cuerpo: porque al fin a más ricos hemos visto morir por lo que les sobra, que no a pobres por lo que les falta. A mi parecer, el pecado de la gula no hay necesidad, que le castiguen por justicia pues el mismo a sí mismo se da la penitencia: y que sea esto verdad, tomemos juramento a un hombre muy goloso, qué tal se siente después de muy harto, y hallaremos que tiene la boca seca, el cuerpo pesado, la cabeza atónita, el estómago acedo, los ojos dormidos, ahito de comer, y deseoso de más beber.

Guevara denunciaba los excesos en el comer no sólo por el mal moral sino porque perjudicaban gravemente la salud. En esto coincidía con los médicos de la época. Decía Guevara que los banquetes minaban la salud de muchos cortesanos⁴⁰. Junto a los males morales y físicos, Guevara denunciaba los perjuicios económicos. Los banquetes causaban la ruina de muchos por los grandes gastos que implicaban:

El mucho comer, no sólo es peligroso para la conciencia, y dañoso para la salud de la persona, mas aun es polilla para la hacienda, porque ningún glotón toma tanto placer en el comer de los manjares, como es el sinsabor que toma cuando pide cuenta a los despenseros. Placer es comer con gana, mas muy gran sinsabor es echar mano a la bolsa: y no inmérito decimos, que es muy gran sinsabor echar mano a la bolsa, porque si los manjares entran con dulzura en el estómago, los dineros aunque salen de la bolsa, arráncanse del corazón. En un hostel de Cataluña, vi una vez escritas estas palabras. Al entrar del hostel habemos de decir estas palabras, *Salve Regina*, y cuando comiéremos, *Vita dulcedo*, y al tiempo de la cuenta, *Ad te suspiramus*, y al tiempo del pagar, *Gementes, & flentes*: Querer, pues, hablar de los banquetes, a nuestra nación nuevamente traídos, más es cosa para llorar, que no para escribir: porque más valiera que trajeran siquiera sillas, y bancos en que nos asentar, que no banquillos, y banquetas para glotonear.

También censuraba Guevara el afán de las novedades, pues las modas gastronómicas rompían las viejas costumbres y tradiciones más austeras e introducían toda clase de invenciones y lujos, procedentes de todas las partes del mundo:

Miento, si no vi en un banquete servirse cuarenta y dos platos, y en otro banquete vi en día de carne dar barbos enlardados con mechas de tocino. En

⁴⁰ L. SÁNCHEZ GRANJEL: «Humanismo y Medicina. El capítulo médico en la obra literaria de fray Antonio de Guevara», *Cuadernos de Historia de la Medicina Española*, IX (1970), pp. 99-119; A. GONZÁLEZ DE AMEZÚA: «Tres humanistas españoles del siglo XVI frente a la Medicina», *Medicamenta*, VIII (1942), pp. 227-230, recogido después en *Opúsculos histórico-literarios*, Madrid, RAE, 1951.

otro banquete vi dar lechones rellenos con tarazones de lampreas, y de truchas. En otro banquete también vi hecho de seis a seis, sobre apuesta que bebería cada uno tres azumbres, con tal que durase seis horas la comida, y el que perdiese pagase toda la costa de la comida. Vi también otro banquete, en el cual se pusieron tres mesas a unos mismos convidados, una a la Española, otra a la Italiana, y otra a la Flamenca: y a cada mesa se sirvieron veintidós manjares. Vi también otro banquete, en el cual sobre acuerdo se comieron manjares, que los tratamos, mas no los comemos, es a saber, asadura de caballos, cogollos de sauco, gato montés en escabeche, culebras asadas, tortugas cocidas, ranas frías, y otros diversos manjares, que les vi allí comer, aunque no los supe conocer. ¿Quién será el que leyere esta escritura, y viere lo que en los banquetes ahora pasa, que el corazón no se le parta, y riegue con lágrimas su cara? Las especias que vienen de la Isla de Calicú, y los banquetes que nos envió Francia, aquello ha destruido a nuestra nación toda: porque antiguamente no había en España otra especia, sino azafrán, y comino, y ajo, y si quería un amigo dar a otro amigo una buena comida, el banquete era una buena olla de carnero, y vaca, y era gran cosa si mataban una gallina⁴¹.

La moda de los banquetes triunfaba en la Corte, pero se contagiaba también a otras capas de la sociedad, andando todos desbordados por semejantes afanes gastronómicos:

¡Ay dolor, que no es ya como solía, sino que si un oficial, o escudero o plebeyo, convida a otro de comer, aunque sepa vender la capa, o ayunarla una semana, ha de pasar a lo menos de seis, o siete manjares la comida! Qué cosa es ver dos, o tres días antes la casa donde el banquete se ha de hacer, avisando a los cocineros, apercibiendo a los Maestresalas, amenazando a los pajes, ordenando los manjares, visitando los botilleros, aparejando los aparadores, y probando los vinos: por manera que ojalá la mitad de la solicitud que ponen, cuando han de banquetear, pusiesen cuando se han de ir a confesar. Después de pasado el banquete, pregunto ahora yo, ¿qué es lo que queda? Lo que queda es, los dueños desvelados, los Maestresalas cansados, los cocineros molidos, la casa sucia, la ropa grasienta, y alguna pieza de plata hurtada, y lo que más es, que algunas veces queda el huésped despechado de la gran costa, y los convidados aún van descontentos de la comida⁴².

Fray Antonio de Guevara condenaba los banquetes, los consideraba un permanente peligro que corría la humanidad en todos los tiempos y muy especialmente en el suyo, el siglo XVI. Consideraba «el vicio de la gula enojoso, peligroso, y costoso» y le achacaba toda clase de malas consecuencias para el cuerpo y para el espíritu. Para condenarlos se apoyaba en la historia, la Sagrada y la profana, y

⁴¹ A. DE GUEVARA: *Aviso de privados y doctrina de cortesanos...*, *op. cit.*, pp. 213.

⁴² *Ibidem*, p. 214.

aprovechaba la circunstancia para hacer alarde de erudición. Acumulaba ejemplos de la Biblia, desde Adán y Eva, que perdieron a la humanidad por una manzana, y siguiendo por Esaú y Jacob, Abasalón, Asuero, Job, Baltasar. Añadía después abundantes ejemplos del mundo antiguo, de Grecia, Roma, Egipto. Se apoyaba Guevara indistintamente en los filósofos clásicos, como Aristóteles, y en las profetas del Antiguo Testamento, como Isaías. Todas las fuentes de autoridad de la época eran invocadas para avalar su mensaje de moderación en la comida y en la bebida. Todo este despliegue de erudición sobre el pasado lo ponía Guevara al servicio del presente, pues los ejemplos trataban de establecer una pedagogía del orden y de la moderación, prohibiendo toda clase de excesos. Los consejos tenían trascendencia política, pues se hallaban dirigidos al mundo cortesano, desde el que se regía al conjunto de la sociedad:

Viniendo, pues, al propósito, el fin porque habemos dicho todo lo sobredicho, es para avisar a los Privados de los Príncipes, se guarden de ser en este vicio de la gula notados; porque muy gran nota es en un Privado, en el cual tiene puestos los ojos todo el Pueblo, que sea voraz en el comer, y desordenado en el beber. A los Privados más que a otros conviene, que sean en su comer templados, y en su beber muy reglados; y la causa de esto es, que como tengan con ellos muchas cosas que negociar, y ellos tengan graves negocios de la República que expedir, cosa es muy cierta, que después que estén muy hartos, no estarán hábiles para negocios; porque el mucho comer acarrea sueño, y el mucho beber embota el juicio. En el oficial del Príncipe, cosa sería de maravillar, y aun digna de reprehender, en que al tiempo que el pobre negociante le estuviese contando sus angustias, él estuviese por dormir dando cabezadas. Asimismo decimos, que sería muy gran infamia para su persona, y no pequeño daño para la República, que se platicase entre los Cortesanos, y negociantes, estar el Privado de buen temple en una hora, y de otra condición en otra; por manera, que el negociante tuviese esperanza de despachar después de cenar, lo que no pudo despachar a la mañana.

Si los convites eran malos para todos, especialmente peligrosos y dañinos eran para los príncipes, los privados de los príncipes y para los cortesanos en general. Cuanta mayor era la responsabilidad de un personaje, mayor debía ser el control que ejerciera sobre sí mismo y sobre su conducta. Aunque el banquete pudiera tener ventajas como exponente de poder, prestigio y distinción eran muchos los peligros que entrañaba, morales, físicos, económicos y también políticos. En tiempos del Emperador, tan aficionado a los placeres de la mesa, la censura de Fray Antonio de Guevara contra los banquetes resultaba muy significativa:

A los Privados de los Príncipes, menos que a otros les conviene hacer grandes, y costosos convites; porque tienen sobre sí tantos veedores, que dicen unos, que no

hacen aquellos convites, sino de lo que les presentan, y otros dicen, que no los hacen, sino de lo que roban. Avisóles que en este caso, no se fien de pensar, que si se retrae a comer, no es sino con sus aliados, y familiares, y amigos; y como la envidia que tenemos del tener, y valer que tienen otros, no perdona a los amigos, ni se acuerda de los parientes, ni aun hace cuenta de los beneficios recibidos, salidos de allí los convidados, entre sí lo dicen, y con otros lo murmuran, diciendo: que vale más lo que en la despensa del Privado se pierde, que no lo que en la mesa del Príncipe se pone. Aviso, asimismo, al Privado del Príncipe, que mire bien de quien se fía, y a los que a su mesa pone; porque si son cuatro los convidados, el uno va a comer, y los tres a le acechar, y lo que es más, que muchos comen con el que querrían comer de él. Deben mucho advertir los Privados de los Príncipes, en que si son regalados en el comer, no sean desenfrenados en el hablar; porque los convidados que allí se hallaren, ténganle por dicho, que los manjares que les dieren llevarán en el estómago, mas las palabras sobradas que le oyeren, depositarán en el corazón. Todo lo que el Privado allí hablare, no dicen que lo dijo él, sino el Príncipe que habla en él; y lo que más peligroso es, que después no dicen lo que el Privado dijo, sino lo que a ellos les parece que querría decir; por manera, que no hay tantas glosas sobre la Biblia, como hay juicios sobre alguna palabra que oyeron al Privado a la mesa. Costumbre es en todos los estados, que en las mesas opulentas, y hartas, ser los convidados muy largos en el comer, y no cortos en el maldecir, lo cual el Privado del Príncipe, no debe de hacer, ni menos en su casa consentir; porque el buen convite ha de ser de manjares muy bien aderezados; mas no de vidas de prójimos. ¡Oh cuántos convites se hacen en las Cortes de los Príncipes, en los cuales sin comparación son más las vidas de que allí se tratan, que no los manjares que allí se comen! Lo cual no se debía hacer, ni menos consentir, porque ninguno pone la lengua en vida ajena que no condene a su conciencia propia. Todos los hombres deben vivir mucho sobre aviso, para ver cómo hablan de la fama de sus próximos; porque las cosas de la infamia, y de la honra, son fáciles de decir, y difíciles de restituir. Aconsejo, y amonesto a los Privados de los Príncipes, que se guarden, no sólo de hacer banquetes, mas aun de recibirlos; porque se han de tener por dicho, que son muy pocos los que los aman, y muy muchos los que los aborrecen, y podría de aquí suceder, que otro hiciese la costa, y él escotase la vida. No se fie el Privado en pensar, que si come, y huelga, no es sino con los que son hechura de sus manos, y por quien él ha despachado graves negocios; porque los semejantes desastres, y traiciones, no se negocian con el dueño de la casa, sino con el que sirve a la mesa de copa o con el que tiene cargo de la cocina. Ni tampoco se fie el Privado, en pensar que ya muchas veces, y en muchos convites se ha hallado, y ha sido convidado, y que nunca sospecha, ni traición de quererle matar ha sentido: en lo cual, él por cierto vive engañado, y de mi consejo no debería comer en cada parte descuidado; porque los pájaros que continúan mucho los cebadores, algún día quedan allí encerrados. Unos de los grandes trabajos, y por mejor decir peligros, que tienen los que son Privados es, que todos los Cortesanos, y aun no pocos Ciudadanos, les desean ver

caer, o ver morir; porque piensa cada uno entre sí, que con la mudanza, que habrá de ser el Privado muerto, o abatido, él subirá, o a lo menos se mejorará. De comer el Privado en convites ajenos, se le sigue otro inconveniente, y es que por ventura se dirán palabras deshonestas, y se moverán pláticas muy perjudiciales, las cuales aunque esté él a la mesa, y se digan en su presencia no las podrá remediar, ni menos atajar; y por decirle delante del Privado del Príncipe, cobra crédito el que las dice, y piérdese, el que las oye. Y aun también hay otro inconveniente, de recibir banquetes el Privado del Príncipe, y es, que el que le convida, no le convida, porque fue en algún tiempo su conocido, ni porque es su deudo, ni porque es su cordial amigo, ni aun porque tiene de él cargo, sino para tenerle para sus negocios ganado; porque muy pocos son los que se arrojan a hacer grandes servicios, sino es con esperanza de algunas mercedes. Al privado que acepta banquete ajeno, una de dos cosas le han de suceder, es a saber, que ha de despachar el negocio de su huesped, aunque sea malo, o ha de quedar para siempre su perpetuo enemigo; porque la cosa que más enemista a un hombre con otro es, cuando el uno de ellos es muy manual para recibir, y muy pesado para remunerar. Oh cuántas veces el que convida, ruega por algún negocio al que convidó, el cual es tan malo, y tan indigesto, que el Privado se da a sí, y a lo que allí ha comido al demonio; porque si no lo hace, queda el que le convidó quejoso, y si lo hace es en perjuicio de otro tercero. Sobre todas las cosas aviso, amonesto, y ruego a los oficiales de los Príncipes, no quieran vender, ni trocar, ni empeñar su libertad; porque el día que se dieran a banquetear, o a presentes recibir, o familiaridades estrechas tomar, o en bandos, y pasiones se meter, pocas veces harán lo que quieren, y muy muchas lo que no deben ⁴³.

En tiempos del Emperador Carlos en la alta cocina cortesana, modelo alimentario por excelencia, confluyeron, dos modelos, el modelo flamenco, propio de la Corte borgoñona, que fue importado por don Carlos y sus cocineros flamencos, y el modelo español, que descubrió al llegar a la península, en el que a la tradicional cocina castellana se unió entonces la nueva cocina mediterránea. A pesar de su curiosidad gastronómica y de la incorporación de algunas novedades, como el famoso manjar blanco, uno de sus platos predilectos, el Emperador fue siempre fiel a sus costumbres alimentarias flamencas hasta el final de su vida.

⁴³ A. DE GUEVARA: *Aviso de privados y doctrina de cortesanos...*, op. cit., pp. 218-220.

*En manos de la reina.
Juana I y el aprendizaje político-dinástico
de sus hijos en Tordesillas **

Bethany Aram
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla

* Agradezco a Carlos Javier de Carlos Morales y Natalia González Heras la posibilidad de participar en el curso sobre «El tiempo de las Comunidades de Castilla (1516-1525)», y el poder contar con sus recomendaciones, así como las de María Ángeles Pérez Samper y otros expertos en el transcurso del mismo. Adicionalmente, el trabajo se ha visto enriquecido por las reflexiones de los participantes en el Curso de Verano «Carlos V, *Dominus Mundi*», organizado por Tomás Mantecón Movellán y Susana Truchuelo en Laredo (junio de 2016), así como el Simposio de Historia Comunera «La Mujer en las Comunidades de Castilla», organizado por István Szaszdi León Borja y María Jesús Galende Ruiz en Villalar (marzo de 2014).

LA imagen de la reina Juana ha cambiado radicalmente y cobrado nuevos significados desde hace unos 20 años, un momento en que plantearse el tema en sí parecía una locura. Desde entonces el auge del estudio de las casas y cortes reales, así como el creciente reconocimiento de la importancia de la perspectiva de género en la historia, ha posibilitado una profunda revalorización del papel de la realeza y de las élites femeninas en el Antiguo Régimen. Nos encontramos hoy en día ante un panorama historiográfico muy cambiado y, desde luego, alentador¹.

No menos importante es la transcendencia popular de algunas imágenes renovadas y quizás menos degradantes, frivolisantes o misóginas. En lo que concierne a la reina Juana se ha visto una evolución en la representación cinematográfica desde la *Locura de Amor* con Aurora Bautista o incluso la *Juana la loca* de Pilar López de Ayala a la *Corona partida* protagonizada por Irene Escolar, que hace hincapié en el complejo papel de una reina con obligaciones a dos dinastías².

Desde el punto de visto historiográfico, un enfoque dinástico y trans-nacional permite interpretar las acciones aparentemente contradictorias tanto de la

¹ Entre otros trabajos relevantes, véase A. I. BUESCU: *Catarina de Áustria. Infanta de Tordesilhas. Rainha de Portugal*, Lisboa, A Esfera dos Livros, 2007; I. M. R. MENDES DRUMOND BRAGA (ed.): *Um espaço, duas Monarquias. Interrelações na Península Ibérica no tempo de Carlos V*, Lisboa, Centro de Estudos Históricos, 2001, y F. CHECA CREMADES (dir.): *Los inventarios de Carlos V y la familia imperial*, Madrid, Fernando Villaverde Ediciones, 2010, tomo III. Esos avances metodológicos convienen con restos de la psichistoria un tanto presentista en trabajos como el de G. FLEMING: *Juana I. Legitimacy and conflict in Sixteenth-Century Castile*, Londres, Palgrave Macmillan, 2018.

² «TVE estrena “La corona partida”, protagonizada por Rodolfo Sancho, Irene Escolar y Raúl Mérida», *RTVE*, 25 de noviembre de 2016, <https://www.rtve.es/rtrve/20161125/tve-estrena-corona-partida-protagonizada-rodolfo-sancho-irene-escolar-raul-merida/1447147.shtml> [consultado el 1 de noviembre de 2019]; Á. FERNÁNDEZ SANTOS: «Pilar López de Ayala borda una hermosa idea de cordura de la reina Juana la loca», *El País*, 6 de septiembre de 2001, https://elpais.com/diario/2001/09/26/espectaculos/1001455201_850215.html [consultado el 1 de noviembre de 2019]; y J. DE ORDUÑA, dir., *Locura de amor*, con Aurora Bautista, Fernando Rey, Sara Montiel, et al., 1948, en <https://www.filmaffinity.com/es/film929315.html> [consultado el 1 de noviembre de 2019].

Reina como del Rey y de su hermana en ambos lados de la ocupación comuna del palacio real desde el 29 de agosto hasta el 5 de diciembre de 1520. Igualmente permite subrayar el papel de la reina Juana en el afianzamiento definitivo de la dinastía de los Austrias en la península Ibérica. Con el beneplácito de Juana I, la transformación de sus hijas en reinas permitiría a su hijo primogénito afirmarse progresivamente como Rey de Castilla.

LA REINA JUANA Y EL CAPITAL DINÁSTICO

La presencia de su madre, la reina Juana, así como de los restos de su padre, el rey Felipe, en Castilla era importante pero no suficiente para legitimar el reinado de Carlos V. Hacía falta un aprendizaje dinástico y mayor apertura política, no solamente para el rey y sus consejeros, sino también para sus hermanas. Para afrontar los acontecimientos tumultuosos de la «larga» época comuna, 1516-1525, Carlos, Leonor y Catalina aprenderían a alinearse progresivamente con las estrategias dinásticas apoyadas por su madre.

Es bien conocida que la intención de los Reyes Católicos Fernando e Isabel no fue la sucesión de su segunda hija, Juana, a sus reinos, sino la de su hijo primogénito, Juan, casado con Margarita de Austria, la hermana de Felipe de Borgoña, en una especie de doble enlace que sería recurrente para el acenso Austriaco, con la repetición de bodas dobles en las próximas generaciones. El resultado previsto y previsible fue la sucesión del príncipe Juan, seguido por la del hijo de Margarita de Austria si hubiera nacido con vida. En todo caso, quedaba la hermana mayor de Juana, casada con el Rey de Portugal, quien falleció en el parto de un hijo que sobrevivió pocos años. Tres muertes fortuitas en tres años a las que pronto se sumarían las de la reina Isabel en 1504 y del rey Felipe en 1506. Mientras tanto, Leonor, Carlos, Isabel y María crecieron en Malinas en la Corte de su tía, la viuda del Príncipe Juan y de Filiberto de Saboya.

Como viudas, Margarita de Austria y Juana de Castilla transmitieron no solamente distintos legados territoriales, sino también modelos de actuación complementarios a sus hijos y sobrinos. Su éxito procreativo (en el caso de Juana) y político (en el caso de Margarita), asentaron las bases y establecieron las modalidades para la defensa de la dinastía y sus territorios, cada vez más amplios. Esos legados y modelos aparentemente divergentes se complementaron en primera instancia para asegurar la sucesión de sus descendientes y discípulos en

los territorios que mejor conocían. Se encargaban por una parte de la transmisión y, por otra, de la gestión de una herencia común.

En Malinas, Margarita cultivaba un ambiente refinado e internacional. Mantenía a cientos de cortesanos, contrataba a destacados tapiceros y pintores y recibía a otros, como Albret Durer o Jan Gossaert. Carlos le llamaba «ma bonne mere» o «madame, ma tante et ma cher mere», y así la llamaban también sus hermanas³. Como regente de los Países Bajos y guardiana de sus sobrinos en Malinas a partir de 1509, Margarita de Austria ejecutó la estrategia imperial ideada por Maximiliano de Austria para involucrar, además, a los sobrinos nacidos en Castilla, Fernando y Catalina, custodiados respectivamente por el rey Fernando de Aragón y la reina Juana. Como tía/madre, Margarita de Austria forjó los inicios del culto imperial: En medio de su «librerie o gabinete y biblioteca» en Malinas, Margarita de Austria llegaría a colgar un navío o una «nef» de madera, rodeada por tapices turcos de la coronación del Emperador en Bolonia o la batalla de Pavia, entre otras reliquias y memorias del imperio forjado por y para su dinastía⁴.

En palabras de Annamarie Jordan Gschwend, las mujeres de la familia de Carlos eran «la auténtica columna vertebral de su poder», aunque él no las cuidaba necesariamente tan bien como ellas a él⁵. Frente a la paradoja de la capacidad de coacción carolina surge la posibilidad de conductas regidas más por cuestiones de intereses e identidades más colectivas, es decir, dinásticas, que personales. Tras la intervención temprana de Margarita de Austria, Juana de Castilla pasó a supervisar otra etapa en la formación y el desempeño político de sus herederos.

La etapa comunera, con un preludio de hasta diez años, demuestra que Juana I hizo todo lo posible para asegurar la sucesión y los derechos de sus descendientes. De allí su rechazo a las propuestas de segundos matrimonios, así como su negativa a permitir la devolución de los restos del efímero rey Felipe a Flandes⁶.

³ G. PARKER: *Carlos V. Una nueva vida del Emperador*, Barcelona, Planeta, 2019, pp. 44-45.

⁴ F. CHECA CREMADES (dir.): *Los inventarios de Carlos V...*, op. cit., tomo III, pp. 2449, 2481.

⁵ A. JORDAN GSCHWEND: «Ma meilleur soeur: Leonor de Austria, reina de Portugal y de Francia», en F. CHECA CREMADES (dir.): *Los inventarios de Carlos V...*, op. cit., tomo III, p. 2545.

⁶ B. ARAM: «Juana “the Mad”, the Clares, and the Carthusians: Revising a Necrophilic Legend in Early Habsburg Spain», *The Archive for Reformation History* (2002), pp. 218-237

Igualmente, se entiende en este contexto la vehemencia de su respuesta ante el secuestro de su hijo, Fernando, por el rey Fernando el Católico en 1508. En esta ocasión es sabido que el Rey aplicó la fuerza por mano de mosén Luis Ferrer, para conseguir que la Reina —«en huelga de hambre»— comiera, sin devolver la persona del infante Fernando al cuidado de su madre.

La regencia de Fernando en Castilla dependía de su hija, quien, por ende, se tenía que mantener con vida fuese como fuese. Tal como la Reina sospechaba, el Rey de Aragón pretendía evitar la sucesión borgoñona en Castilla, como casi consiguió en sus propios territorios, a favorecer al arzobispo Alfonso de Aragón por una parte, y contraer un segundo matrimonio por otra. De no nacer muerto el vástago de Germaine de Foix, hubiera heredado la corona de Aragón. Y, nuevamente, en su lecho de muerte, como es sabido, el rey Fernando volvió a sentirse tentado a preferir la sucesión del infante Fernando a la de un borgoñón ⁷.

Al igual que su hermana, la reina Catalina en Inglaterra, la reina Juana se ciñó a la legitimidad de su matrimonio y de su sucesión, pese a las consecuencias, y cuyos inconvenientes reconocía. De allí su choque con su propia madre en la Mota, cuando sospechaba que la Reina Católica quería separarla de su marido. Al mismo tiempo reconocía (y, de hecho había sufrido) los inconvenientes del gobierno borgoñón, como declaró incluso antes de la muerte de Felipe ⁸. Por lo tanto, resulta más que comprensible su simpatía inicial con las quejas de los comuneros.

Al fallecer el rey Fernando el 23 de enero de 1516, el pueblo de Tordesillas se sublevó contra mosén Luis Ferrer. La noticia de la muerte de su padre llegó a la reina Juana a través de su confesor, fray Juan de Ávila, el guardián del Monasterio de San Esteban de los Olmos en las afueras de Burgos, quien, conjuntamente con su familia franciscana, había acompañado a la reina Juana desde la muerte del rey Felipe. La reacción de la Reina a la noticia de la muerte de su padre, fue la de preguntar a su confesor qué grandes habían asistido el fallecimiento y también sobre el paradero del Cardenal (Francisco Jiménez de Cisneros). Informada de que su padre le había encargado al mismo Cisneros el gobierno del reino y del infante Fernando, la Reina, «mostró mucho placer dello y díxole que hera muy bien porque su señoría reverendísima hera muy buena persona», según su dama, doña

⁷ B. ARAM: *La Reina Juana*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2001, pp. 174-175, 188-189, 191-192.

⁸ Biblioteca Nacional de España (BNE), Mss. 13127, fols. 192v-195: «De lo que sucedió en España en cosas particulares desde la venida de Felipe I hasta su muerte», s.f., citado en B. ARAM: *La Reina Juana*, *op. cit.*, p. 156.

María de Ulloa, escribió al Cardenal ⁹. Al recibir informes contra mosén Luis Ferrer, Cisneros, como regente conjuntamente con Adriano de Utrecht, mandó que se apartase de la Reina y que fray Juan de Ávila cumpliera sus funciones en Tordesillas ¹⁰.

Aunque Carlos fue proclamado rey en Bruselas a principios de 1516, no pudo suceder en los territorios de su madre sin su consentimiento y la confirmación de las Cortes de los reinos correspondientes, y en este orden. En consecuencia, el rey iniciaría un proceso de aprendizaje político que le enseñaría a poner a su persona y las de sus hermanos a disposición de la dinastía. Poco antes de emprender el obligatorio viaje a Castilla, Carlos descubrió lazos afectivos entre su hermana Leonor y el Conde Palatino, Federico de Bavaria, con el resultado de que Leonor fue prometida al Rey Manuel de Portugal (19 años mayor que ella) y obligada a acompañar a su hermano a Castilla en lugar del Conde Palatino (quien había escoltado a Felipe y Juana en su viaje de 1501-1502). El resultado –aparte de romper un *mésalliance*– fue ganar a un vecino con la capacidad militar de intervenir en el reino vecino, como se había demostrado tan recientemente en la última guerra para la sucesión al trono de Castilla, concluida en 1479. Carlos llamaría a su hermana Leonor «ma meilleur soeur» –mi hermana mayor o mi mejor hermana– aunque podría ser a la que peor trató ¹¹.

Después de arribar a la costa de Asturias el 19 de septiembre, el joven rey y su hermana mayor se dirigieron a Tordesillas, donde llegaron el 4 de noviembre, tan solo cuatro días antes de la muerte del cardenal Cisneros. Los hermanos se centraron en visitar a la Reina para obtener y poder publicitar su bendición. Igualmente, aprovecharon la visita a Tordesillas para asistir a las exequias por su padre, cuyos restos mortales yacían en el monasterio vecino de Santa Clara. La llegada de estos restos a Granada, como Felipe había dispuesto en su testamento y Fernando procuró excusar (mediante nada menos que una bula papal) no marcarían la consolidación de la nueva dinastía en el poder hasta 1525. El marqués de Denia, conocido y premiado por su fidelidad a Fernando, había escoltado sus restos mortales a Granada y sería el encargado de hacer lo mismo con el cuerpo de Felipe I a finales de 1525, para sancionar el cambio dinástico tras unos años

⁹ Archivo General de Simancas (AGS), Estado, leg. 3, fol. 113, Doña María de Ulloa, «La relación que as de hacer a su señoría reverendísima...», 1516.

¹⁰ AGS, Estado, I-ii, N. 298, Mosén Ferrer al cardenal Cisneros, 6 marzo 1516.

¹¹ G. PARKER: *Carlos V...*, *op. cit.*, pp. 74-98.

convulsos¹². De allí el acierto de la periodización de la época de las comunidades de 1516 a 1525, entre el fallecimiento de Fernando y legitimación/iberización de la nueva dinastía.

La visita de Carlos y Leonor a Tordesillas durante 8 días en noviembre de 1518 fue la primera de unas 44 realizadas por miembros de la familia real. El paso por Tordesillas para besar las manos de la soberana se hizo obligatorio al entrar o salir de sus reinos. Mientras que se esperaban las Cortes de Valladolid, Carlos y Leonor encargaron al aposentador flamenco de la casa de la Reina, Beltran de Fromont, construir un subterfugio para sacar a su hermana menor, Catalina, del palacio de Tordesillas y pasearla por Valladolid.

Al detectar el secuestro, la reina Juana temió lo peor —el matrimonio de la niña contra su voluntad, sin tener edad y por debajo de su rango. No eran miedos sin fundamento, pues la infanta Catalina, al igual que sus hermanas mayores, brindaba capital dinástico a la reina Juana y a Carlos. Se entiende el interés en desfilas a la infanta ante la Corte y el pueblo en marzo de 1518 como un fallido y precoz intento de un hermano mayor de asumir el papel de *pater familias*¹³. Carlos aprovechó la coyuntura para prometer a Catalina en matrimonio tanto al primogénito del duque de Sajonia, Johan Frederic, como al Marqués de Brandemburgo con la idea de facilitar su propia elección al imperio¹⁴. Por otra parte, al descubrir el rapto de la infanta, la Reina inició otra protesta percibida como un riesgo para su salud corporal y espiritual, como había hecho para oponerse al secuestro de su hijo Fernando de Arcos en 1508¹⁵. En esta ocasión, la táctica obligó a Carlos a devolver a su hermana menor a Tordesillas.

El Rey aprovechó su regreso a Tordesillas para instalar a los marqueses de Denia, don Bernardo de Sandoval y Rojas, y su esposa, doña Francisca Enríquez de Cabrera, como gobernadores de la casa de la Reina y del pueblo. No tardaron en surgir diferencias entre los marqueses de Denia y la reina Juana. Los marqueses

¹² B. ARAM: *La Reina Juana*, *op. cit.*, pp. 205-206 y AGS, Estado, leg. 13-342, El marqués de Denia al Emperador, 14 de septiembre de 1525.

¹³ L. VITAL: *Relación del Primer Viaje de Carlos V a España*, trans. B. Herrero, Madrid, Ministerio de Educación Nacional, 1958, cap. LXXXI-LXXXII, pp. 331-342.

¹⁴ AGS, Estado, leg. 6, fol. 32 y Archivo Ducal de Medinaceli, Archivo Histórico 246-26, El rey Carlos al Marqués de Denia, Molín del Rey, 12 y 27 febrero 1519.

¹⁵ Real Academia de la Historia (RAH), Colección Salazar y Castro, A-12, fol. 262, El obispo de Málaga, Diego Ramírez de Villaescusa, al Rey Fernando, 9 de octubre de 1508, comentado en B. ARAM: *La Reina Juana*, *op. cit.*, pp. 176-178.

pretendían controlar la información que ella recibía y, como parte del mismo esfuerzo, a las personas que entraban en contacto con ella. El marqués informó a la Reina que el rey Fernando sobrevivía al igual que el emperador Maximiliano, para argumentar (como ejemplo) que en su vida había dejado el imperio a Carlos. Igualmente, el marqués y el rey acordaron engañar a la Reina sobre la gravedad de la pestilencia de 1518-1519 para mantenerla recluida. Llegaron al extremo de hacer fingir procesiones funerarias delante del palacio, aunque fray Juan de Ávila abiertamente se negó a corroborar la farsa ¹⁶. Preocupado, el maestro de la Infanta aleccionó al rey en torno a «la obligación que tiene a la honra y servicio de su madre, pues asy es la voluntad de Dios y el su mandamiento sancto nos lo manda» ¹⁷.

Mientras tanto, el marqués de Denia intentaba rodear a la Reina de miembros de su propia familia. Una confirmación de los privilegios de fray Juan a la hora de nombrar y quitar capellanes señala precisamente que se le cuestionaba ¹⁸. El marqués, por su parte, solicitaba los mismos poderes para asegurarse el control del entorno femenino de la reina, liderado por su esposa, doña Francisca Enríquez. La política de los Denia de aislar y engañar a la reina provocó un grado de malestar dentro del pueblo y del palacio de Tordesillas que alentaría a los comuneros, así como la denuncia, por parte de la Infanta, del matrimonio al que se había visto obligada a consentir por «themor y miedo».

Las mentiras y coacciones gestionadas por los gobernadores de la casa real chocaron con la realidad a finales de agosto de 1520, cuando algunos miembros del Consejo Real se reunieron con la Reina. Gillian Fleming considera que la Reina también se entrevistó con el presidente de la Chancillería de Valladolid y obispo de Cuenca, fray Diego Ramírez de Villaescusa, en esos momentos. La evidencia indica que la Reina llamó tanto a Ramírez de Villaescusa como a los licenciados Polanco, Zapata y Aguirre ¹⁹, aunque no que Villaescusa llegase a verla con el Presidente del Consejo Real, Antonio de Rojas, o antes que los comuneros. Por otra parte, Fleming destaca con razón las iniciativas mediadoras de Villaescusa y sus gestiones

¹⁶ AGS, Estado, leg. 6, fol. 78, Fray Juan de Ávila al rey Carlos, 8 junio [1518].

¹⁷ *Ibidem*.

¹⁸ AGS, Cámara de Castilla, Cédulas 49, fol. 184r-v y fol. 190r, El rey al padre fray Juan de Ávila, 16 abril 1520.

¹⁹ AGS, Patronato Real, leg. 3, doc. 8, testimonio del escribano de número de Tordesillas, Alonso Martín de Balboa, 23 de agosto de 1520.

entre los bandos comuneros e imperiales²⁰. Las inclinaciones de la Reina probablemente no estuvieron lejos de las del Presidente y obispo, que había sido su confesor en Flandes: Ambos conocían de primera mano la obra de los Reyes Católicos, así como los abusos de los consejeros borgoñones. Sin embargo, ni el obispo ni la Reina lograron ejercer una verdadera mediación. Ambos empezaron por simpatizar con las reivindicaciones comuneras y terminaron decepcionados.

LA VENTANA DE LA OCUPACIÓN COMUNERA

Los comuneros también acabaron decepcionados con la Reina. Su ocupación del palacio de Tordesillas ofrece una ventana para conocer lo que la reina Juana quería – y con aún mayor claridad, lo que no quería – durante unos meses políticamente convulsos. La Reina aprovechó la llegada de los primeros capitanes de la comunidad al palacio de Tordesillas para quejarse de los marqueses de Denia y para lograr su expulsión del palacio y de la villa.

A diferencia de los marqueses de Denia, fray Juan de Ávila y la infanta Catalina permanecieron con la Reina durante la ocupación comunera. Al aparecer los capitanes Juan de Padilla, Juan Bravo y Juan Zapata con sus ejércitos delante del palacio de Tordesillas, según el embajador portugués, la Reina disfrutó del espectáculo desde un corredor alto «con la infanta [Catalina] por la mano, a mirar la gente como entraba, la qual dizen que holgó mucho de ver»²¹. Se entiende que el despliegue superara con creces el de los entierros ficticios organizados por el marqués de Denia. Es más, la presentación pública de la infanta Catalina de la mano de su madre hizo patente la voluntad de la Reina de encargarse de su formación.

El primero de los capitanes en dirigirse a la Reina fue Juan de Padilla, hijo del capitán general del reino bajo su padre, Pedro López de Padilla, quien se había entrevistado con la reina Juana en Murcienes para, posteriormente, oponerse a su reclusión²². Juan de Padilla, además de esposo de María de Pacheco, era capitán de Toledo, la ciudad donde Juana nació, donde había jurado como princesa en 1502 y

²⁰ G. FLEMING: «Una ventana sobre Tordesillas: Juana I como mediadora», en I. SZÁSZDI LEÓN-BORJA y M. J. GALENDE RUIZ (eds.): *Carlos V, Conversos y Comuneros*, Valladolid, Centro de Estudios del Camino Santiago, 2015, pp. 112-115.

²¹ Archivo Nacional da Torre do Tombo (ANTT), Corpo Cronológico, Parte I, Maço 26, num. 69, Joao Rodrigues al Rey de Portugal, 19 septiembre 1520.

²² B. ARAM: *La Reina Juana*, op. cit., p. 156.

donde quiso que las Cortes la reconociesen como Reina en 1506. En Tordesillas, Padilla declaró a la Reina que los capitanes de los comuneros habían venido a besar su mano y a informar de los «grandes males y escándalos y daños que estos reynos avían rescibido e recibían a cabsa de la mala governación» desde la muerte de Fernando. Dando las gracias a los capitanes por sus atenciones, la reina estuvo de acuerdo en que ellos debían servirla y castigar a los malhechores en sus reinos. En una reunión similar tres días más tarde, Padilla declaró su respeto por el «poderoso, ilustre» hijo de Juana mientras que pedía a la Reina que otorgase «favor y autoridad» a la Junta. Juana afirmó su deseo de que los comuneros se reuniesen con ella en Tordesillas²³. Padilla tuvo el acierto de declarar que su finalidad era que

su majestad no fuese ynpedida por algunos tiranos que avían procurado de la ynpedir y de tomar a la ylustissima señora infanta doña Catalina que tanto hera descanso y consuelo de Su Magestad.

Según el testimonio del escribano, al decir Padilla «que tiranos avían querido llevar la señora ynfante», la reina «se asperó y resabió de ello, mostrando gran sentimiento»²⁴. El 1 de septiembre, la Reina, «y junto con ella la ylustisima infanta doña Catalina en un corredor de sus palacios reales», volvió a recibir a Padilla. Al llegar los procuradores de las distintas ciudades, la «Santa Junta y Cortes» a Tordesillas el 24 de septiembre, la Reina, acompañada nuevamente por la infanta, escuchó las declaraciones del doctor Alonso de Zúñiga, entre otros, y les respondió largamente.

Al final de su discurso la Reina pidió a los procuradores elegir entre ellos

cuatro de los más sabios para esto que hablen connigo para entender en todo lo que conviene e yo los oyré e hablaré con ellos e entenderé en ello cada vez que sea necesario e haré todo lo que yo pudiere.

Fray Juan de Ávila recomendó que esos representantes tuviesen una audiencia semanal con la Reina, pero ella insistió:

todas las vezes que fuere menester los hablaré, elijan ellos entre sy quatro dellos de los más sabios, que cada día e cada vez que fuere necesario, yo los hablaré e entenderé en lo que yo pudiere²⁵.

²³ AGS, Patronato Real, leg. 4, fol. 73, «La abtoridad que su alteza dió a la Junta sobre lo que Juan de Padilla le dixo», 1 de septiembre de 1520.

²⁴ *Ibidem*, leg. 4, fol. 72, Los capitanes de las Comunidades ante la Reina, 29 agosto 1520.

²⁵ *Ibidem*, leg. 4, fol. 75, «De lo que pasaron con la Reyna los de la Junta que le fueron a besar la mano», 24 septiembre 1520.

Sin alentar sus expectativas, Juana insistió en poder recibir a los delegados de las Comunidades cuando hiciera falta. La Reina había decidido aprovecharse de ellos para obtener información y mejorar su situación. Ellos, por su parte, la necesitaban para legitimar su ejercicio del poder.

Juana no admitía restringir su contacto con los capitanes de las Comunidades. Al contrario, insistía en que los procuradores echasen del palacio a los marqueses de Denia, a quienes acusaba de mentirla y engañarla. Al no poder mantenerse en Tordesillas, los marqueses de Denia, sus hijas y sus hijos pasaron por Valladolid, donde el marqués se desahogó con el cardenal Adriano de Utrecht²⁶. Al parecer, los marqueses difundieron que la infanta había escrito al consejo municipal en contra de su expulsión y que lamentó su partida, haciendo «muy grandes extremos de lloros, diciendo que quedava sola y sin ninguna mujer criada de su madre ni de la reyna su abuela tal que fuese para acompañarla»²⁷. Sin negar que la infanta pudo haber sentido lealtades encontradas, seguramente se trataba de otra representación interesada, si no ficticia, de los Denia.

El afán de la Junta en Tordesillas era intentar persuadir a la Reina de autorizarla con su firma. Fleming hace referencia a la firma de la Reina como un «charismatic weapon»²⁸. Como instrumento del poder, sin embargo, la firma conllevaba un ejercicio de autoridad legítima e institucional. Las fuentes dejan poco lugar a dudas sobre la importancia simbólica y el poder legitimador de la mano real. La Reina insistía en que los consejeros reales y los Grandes viniesen a besarle la mano, y, cuando no llegaban, concedió el mismo privilegio a los capitanes comuneros. Otra cuestión más comprometida era que la misma mano firmase las cédulas que le presentaban, ya que implicaría legitimar a los comuneros a expensas de su hijo.

Entre las ficciones que los sublevados manejaban para intentar que la reina firmase sus decretos, fueron que el capitán general del reino, Antonio de Fonseca, quería llevarla a una fortaleza más fuerte «y a la señora infanta en otro apartado

²⁶ AGS, Patronato Real, leg. 2-1-21, cardenal Adriano al rey Carlos, 23 septiembre 1520.

²⁷ ANTT, Corpo Cronológico, Parte I, Maço 26, num. 6, João Rodrigues al Rey Manuel I, Valladolid, 19 septiembre 1520.

²⁸ G. FLEMING: *Juana I. Legitimacy and Conflict in Sixteenth-Century Castile*, Londres, Palgrave Macmillan, 2018, pp. 243, 332.

de Su Alteza». Según el cardenal Adriano informó a Carlos, «ya dicen que no puede hacer menos que Vuestra Alteza sino en lo de firmar de su mano»²⁹. Si la firma de la reina se convirtió en una obsesión para los sublevados, también lo fue para el cardenal Adriano, que declaraba desear ante todo

sacar a estos procuradores de Tordesillas para que no insistan más en que la Reyna, N.S., firme, que este es un solo punto [por] el qual se perderá todo el reyno. Sin duda perdería V. Md. si Su Alteza firmase, lo qual muchas vezes les promete y si pocos buenos no la desviasen del firmar, mucho ha que firmara³⁰.

Entre los «pocos buenos» que permanecían en Tordesillas, el Cardenal Adriano dependía de fray Juan de Ávila.

El cardenal Adriano, antiguo preceptor del rey Carlos, y fray Juan, el maestro de la Infanta Catalina, se entendían e informaban mutuamente. Al llegar los procuradores a Tordesillas, el cardenal insistió en la «buena conciencia y honesta y santa vida» del confesor al lado de la Reina. El Cardenal pidió a fray Juan que asegurase a la Reina «que nunca se pensó que Fonseca la huviese de sacar de aquel lugar por fuerça ni ponerla en otro». Además, el Cardenal insistía en que secretamente fray Juan aconsejase a la Reina a no firmar, como esperaba que haría, informó al Emperador «si ya el reçelo que tiene de perder la amistad de los capitanes questan en Tordesyllas no le constriñe»³¹. Los mejores detalles sobre los acontecimientos en Tordesillas provienen de la información que fray Juan de Ávila facilitaba al cardenal Adriano. Por dos motivos parece razonable atribuir a fray Juan de Ávila la «Relación anónima de lo que pasaba entre la reina doña Juana y los procuradores de la Junta» dirigida al Cardenal, quien lo remitió al Emperador. Primero, hace referencia a sucesos y encuentros que solamente el confesor podía presenciar. Segundo, al notar la insistencia de los procuradores en que la Reina firmase, indicó «en lo que ha podido ser no ha faltado quién le haya avisado lo que es su servicio conforme a lo que vuestra señoría mandó»³². De esa manera, fray Juan aseguró al Cardenal que trabajaba para que la Reina no firmase.

La supuesta oposición de fray Juan a que la Reina firmase los decretos comuneros contrastaba con un informe del embajador del rey de Portugal en Valladolid

²⁹ AGS, Patronato Real, leg. 2-1-18/38, cardenal Adriano al Emperador, 4 septiembre 1520.

³⁰ *Ibidem*, leg. 2-1-33, cardenal Adriano al Emperador, 10 noviembre 1520.

³¹ *Ibidem*, leg. 2-1-20/43, cardenal Adriano al Emperador, 14 septiembre 1520.

³² *Ibidem*, leg. 2-1/253, Relación anónima [de fray Juan de Ávila] sobre los sucesos en Tordesillas, sin fecha [octubre de 1520].

de que el confesor y «algunas personas principales de la Junta» presionaban a la Reina a firmar³³. Cabe imaginar que el confesor, al igual que la Reina, simpatizaba con ambos bandos, pero, sobre todo, rechazaba cualquier medida que se aproximaba a la traición. En la relación del confesor es difícil distinguir entre sus propios argumentos y los de la Reina. Según fray Juan, cuando los procuradores rechazaron al Cardenal como gobernador, la Reina respondió «que estaba informada de Vuestra Señoría, que [aunque] hera extranjero, hera buen hombre de muy buenos deseos y vida». El franciscano le comunicó así mismo al Cardenal que la Reina defendía al Condestable de Castilla y reiteradamente pedía hablar con los miembros del Consejo Real³⁴. ¿Sufriría fray Juan un momento de debilidad o confusión respecto a la firma? Aunque lo tuviera, ante los comuneros la Reina ya había demostrado no tener problema en sobrepasar las recomendaciones de su confesor. Más bien, parece que fray Juan, al igual que la infanta Catalina, se encontraba con lealtades encontradas. La determinación más férrea para no firmar los decretos comuneros, al parecer, fue la de la misma Reina.

De forma parecida, durante un primer periodo de arresto domiciliario en Bruselas, después de la muerte de la reina Isabel, Juana fue requerida a firmar declaraciones de fidelidad política absoluta a Felipe, en detrimento a una posible regencia de su padre. Se negó rotundamente. Por esa época, los consejeros del Rey aún barajaban la posibilidad de hacer jurar a Felipe como Rey de Castilla sin su mujer. En esa ocasión, llegaron a falsificar su firma en una famosa misiva enviada al embajador de Felipe en Castilla, Mosén «la mouche» de Veyre. En otras ocasiones, sin embargo, como órdenes para su casa, no tuvo inconveniente en firmar según la ocasión, como «Jehne», «la archiduquesa», «la Princesa» o, finalmente, «la Reina». Los documentos más importantes —como su revocación de las mercedes otorgadas por Felipe tras su muerte— contaron también con las rúbricas de los miembros del Consejo Real de Castilla para mayor respaldo institucional³⁵. Por ende, la estrategia de la Reina fue mantener buenas relaciones con la Junta, escuchar sus peticiones, y llamar a los miembros del Consejo Real (algunos de ellos ya

³³ ANTT, Corpo Cronológico, Parte I, Maço 26, num. 85, João Rodrigues al Rey Manuel I, 28 octubre 1520.

³⁴ AGS, Patronato Real, leg. 2-1/253, Memorial para el emperador de un testigo de vista [fray Juan de Ávila], sin fecha [noviembre de 1520].

³⁵ B. ARAM: «Juana ‘the Mad’s’ Signature: The Problem of Invoking Royal Authority, 1505-1507», *The Sixteenth Century Journal*, vol. 29, n. 2 (1998), pp. 331-358.

presos por los comuneros). Insistía en la necesidad de «castigar a los malos» dentro del marco institucional. Entre tanto, no llegaron los consejeros a Tordesillas –pues no podían– la Reina no firmaba, y aumentaba la desesperación comunera.

El día 4 de diciembre, el ejército de los grandes aliados con el Emperador alcanzó las puertas de Tordesillas. Aunque la Reina mandó abrirlas ³⁶, las tropas comuneras resistieron el asedio durante doce horas. Al refugiarse en el interior de un patio, tras la batalla, la Reina dio la bienvenida al ejército imperial. Según un informe al prior del monasterio de Guadalupe:

El palacio de la reina se les defendió harto. Empero en fin tomaronlo e la reina estava abaxo en el patio con la infanta de la mano por miedo de los tiros e dizen que habló a los grandes con mucho seso ³⁷.

La mano de la Reina, que había desdenado los decretos comuneros, se agarraba a la infanta Catalina para protegerla y entrenarla. Una cosa era recibir a los capitanes de ambos bandos, permitir que le besasen la mano, y conversar con ellos, y otra muy distinta autorizar un partido u otro con su firma. En los días siguientes, según Lope Hurtado de Mendoza, la Reina disfrutaba de largas pláticas con el almirante de Castilla y el conde de Benavente ³⁸. El marqués de Denia, por otra parte, resentía la influencia de estos nobles, quienes le impedían volver a imponer su autoridad sobre la casa real. Sospechaba de los criados a quienes no controlaba, y, entre ellos, de fray Juan de Ávila.

Las cartas de fray Juan de Ávila al Emperador a lo largo de 1521 indican el deterioro de su situación y la de la reina Juana con el regreso del marqués de Denia a Tordesillas. Aunque el cardenal Adriano reiteradamente defendió la fidelidad de fray Juan ³⁹, el marqués le hacía la vida imposible ⁴⁰. Al encontrarse privado de las raciones y vestuarios que solía recibir con su familia franciscana,

³⁶ AGS, Patronato Real, leg. 2-36, Lope Hurtado de Mendoza al Emperador Carlos, 6 diciembre 1520.

³⁷ Archivo del Real Monasterio de Guadalupe (ARMG), leg. 5, núm. 1503, Carta del Fray Francisco de Astorga al prior Fray Alonso de Don Benito de n[uest]ra señora de Guadalupe, 13 diciembre 1520.

³⁸ AGS, Estado, leg. 7, fol. 223, Lope Hurtado de Mendoza al Emperador Carlos, 16 diciembre 1520.

³⁹ AGS, Patronato Real, leg. 2-1-49, El Cardenal Adrián en recomendación del guardián, confesor de la Reina, y del licenciado Alarcón, sin fecha.

⁴⁰ AGS, Estado, leg. 8-52, Fray Juan de Ávila al Emperador Carlos, 26 enero [1521].

fray Juan avisó al Emperador de que, si los marqueses le seguían castigando, «ser me ha forzado de suplicar a Vuestra Magestad me saque e libre de tanta fatiga e pena»⁴¹. Efectivamente, el Emperador libraría a fray Juan de sus obligaciones en Tordesillas, aunque no de las sospechas que le perseguían. De la misma manera, el obispo de Cuenca y antiguo confesor de la Reina, Diego Ramírez de Villaescusa, dejaría de presidir la Chancillería de Valladolid. La infanta Catalina, por otra parte, se prepararía para poder salir de Tordesillas definitivamente con algunas de las mujeres más odiadas por su madre.

LA TRANSFORMACIÓN DE UNA INFANTA EN REINA

Durante la ocupación comunera del palacio de Tordesillas, la infanta Catalina aparece inseparable de su madre. Con la Infanta de la mano, la Reina recibió a los capitanes de la Junta a finales de agosto de 1520, al igual que a los grandes en diciembre. Catalina observó a su madre entretener a los comuneros con «buenas palabras» a lo largo de tres meses, pero sin acceder a autorizarlos por escrito, pese a sus amenazas. Más susceptible que su madre a las presiones políticas, la infanta firmó una solicitud de la Junta para pedir el regreso de don Juan de Padilla a Tordesillas. Este gesto, así como sus relaciones con la condesa de Módicta, la esposa del Almirante de Castilla, y con el maestro y confesor, Juan de Ávila, provocó el enfado de los Denia y del rey.

La autodefensa de la infanta Catalina giró en torno a sus bienes y sus relaciones con el círculo femenino liderado por la marquesa de Denia y reinstalado en el palacio de Tordesillas durante los primeros meses de 1521. La infanta acusó a la marquesa, sus hijas y criadas de apropiarse de sus bienes, así como de los de su madre, «y se lo toman todo y lo gastan y funden y no tengo cosa propia ni me duran». La Infanta se quejaba de no recibir la ropa blanca, cofias, vestidos, oro, joyas y otros bienes que las mujeres tomaban para su servicio. Adicionalmente, alegaba que, debido a su correspondencia con la condesa de Módicta, «me quiere la marquesa sacar los ojos»⁴². Conjuntamente con el Rey, y mediante la concienciación

⁴¹ AGS, Estado, leg. 8, fol. 192, fray Juan de Ávila al Emperador, 19 agosto [1521].

⁴² *Ibidem*, fol. 122, «Memorial de la sra ynfante para su magt.», sin fecha [1521]. Existe una defensa de su conducta de mano de fray Juan de Ávila y firmada por la Infanta en AGS, Patronato Real, leg. 2, fol. 39, Infanta Catalina al Emperador Carlos, 24 de septiembre [de 1521].

política de ambos hermanos, doña Catalina lograría invertir sus relaciones de poder con un entorno que le había frustrado y pretendido dominar tanto a ella como a su madre.

La etapa comunera igualmente fomentó la maduración política del Rey. Insistió en que su hermana volviese a recibir a la marquesa de Denia y a las mujeres a sus órdenes. Tampoco dudó en expulsar de Tordesillas a los miembros de la casa real que habían tratado con los comuneros, incluido a fray Juan de Ávila, pese a la intercesión de Adriano de Utrecht y del Almirante de Castilla a su favor. Los servidores expulsados, como Juan de Ávila, seguirían cobrando sus sueldos mientras se mantuviesen alejados de la villa, de la reina y de la infanta. No se admitiría que nadie que no fuera de su plena confianza volviese a entrar en contacto con ellas.

Aunque ignorados en el caso de Juan de Ávila, los argumentos del Almirante de Castilla referentes a Catalina resultaron más efectivos. En marzo de 1521 el Almirante aconsejó a Carlos V «mandar que traten bien a la señora Infanta, con acatamiento, que es ya mujer y siente lo que le haçen»⁴³. Durante el largo proceso del desalojo de su maestro y confesor, el Almirante insistió de forma persuasiva:

que la señora infanta es muy mal tratada, tanto que si dura no me maravillaría que hiziese algun desastre de meterse monja o desesperarse, que es niña y mujer, y que así debería de ser tratada con estas dos consideraciones⁴⁴.

Como niña, Catalina podría ser guiada. Como mujer, ya era capaz de cumplir con alguno de los matrimonios concertados en beneficio de la dinastía. El Almirante indicó que era el momento de asegurar y reconducir su actividad política.

El Emperador aparentemente tuvo en cuenta esas advertencias. A partir de noviembre de 1521, asignó a su hermana 1.500 ducados anuales en las rentas de la casa de la Reina. Dentro de este presupuesto, Catalina podía designar sus propios gastos y compras por cédulas dirigidas al tesorero de la casa de su madre, Ochoa de Landa. Estas cédulas, firmadas por Catalina inicialmente como «la infante» y luego como «la Reina» [de Portugal] se custodian en los legajos 17 y 18 de la sección Casa y Sitios Reales del Archivo General de Simancas. Su análisis ilumina el proceso de reconfiguración de las relaciones entre doña Catalina y su entorno mediante gastos y compras.

⁴³ AGS, Patronato Real, leg. 1-96/46, carta del Almirante, 16 de marzo de 1521.

⁴⁴ *Ibidem*, leg. 1-96/105, carta del Almirante, 5 de julio de 1521.

La Infanta se había quejado de que las damas de su madre tomaban para su servicio, artículos y bienes que ella no pedía ni recibía. A partir de noviembre de 1521, la infanta mandaría realizar los pagos que quería para afianzar su propio servicio. Los 1.500 ducados que le fueron señalados permitieron a doña Catalina obtener las cosas que quería para su persona, definir su propia voluntad, y dispensar sus propias mercedes, todos como medios para poder articular, establecer y premiar el servicio que deseaba. La gestión del presupuesto concedido en las secuelas de la ocupación comunera permitió a doña Catalina elaborar nuevas relaciones con los Denia, liderados por la marquesa, quien tenía que señalar las cédulas que firmaba. De la misma manera, la reina Juana había solicitado la posibilidad de consultar y ratificar el uso de su propia firma con los miembros del Consejo Real.

Prevista de un ámbito para poder actuar, la Infanta no tardó en mandar comprar ropa para recompensar e incentivar la lealtad a su persona en el séquito femenino ⁴⁵. Entre sus primeras libranzas, doña Catalina pidió al tesorero Ochoa de Landa entregar a una mujer de cámara, Isabel Sarmiento, «tres varas y media de terciopelo que le debo... de mis dineros... lo más presto que pudiesedes» ⁴⁶. Se trataría, muy probablemente de pagar una deuda a una señora «honesta y honrada» a quien la infanta había recomendado ⁴⁷. Al premiar a Sarmiento, Catalina señalaba su fidelidad ejemplar. Entre los gastos de la Infanta para su propio «vestuario», figuran no solamente joyas (gorgueras y gorjelines de oro, piezas de ambar) y ropa para su persona (tocas de Holanda, terciopelo negro de Génova, raso negro de Florencia, terciopelo carmesí y seda en que a veces mandaba tirar cierta cantidad de oro o plata, un sombrero de raso y terciopelo leonado con botones y cordones de oro y plata), sino también mercedes (muchas veces en forma de ropa o tela) para los miembros de su entorno, como el tañedor de clavicordio, Martín Sánchez, y sus hijos ⁴⁸.

⁴⁵ Los gastos de doña Catalina tras la sublevación comunera se analizan en B. ARAM: «Feminismo relacional y cultura material. La Reina Juana, la Infanta Catalina y el Dinastismo frente a las Comunidades», en I. SZÁSDI LEÓN-BORJA y M. J. GALENDE RUIZ (coords.): *Mujeres en armas. En recuerdo de María Pacheco y de las mujeres comuneras*, Valladolid, Marcial Pons / Centro de Estudios del Camino de Santiago – Sahagún, 2020, pp. 400-411.

⁴⁶ AGS, Casa y Sitios Reales, leg. 17-1/5, Cédula real de la Infanta al tesorero Ochoa de Landa, hológrafo.

⁴⁷ AGS, Patronato Real, leg. 2, 1-80/181, el cardenal Adriano al Emperador, 6 de mayo de 1521.

⁴⁸ AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 17-4/328.

Como colofón a la larga etapa comunera, llaman la atención algunos gastos relacionados con la marquesa de Denia y sus hijas. La falta de acceso directo a sus propios dineros aparentemente permitió a la Infanta exigir que esas damas le pres-tasen otros ⁴⁹. La Marquesa le adelantó seis reales, por ejemplo, por obras encar-gadas a un platero para su cámara en 1523, mientras que la hija de los Denia, doña Magdalena de Rojas, le proporcionó 23 ducados ⁵⁰. El año siguiente doña Catali-na mandó entregar dos barras y media de raso falso verde a la Marquesa de Denia, por habérselas ganado «en juego» y ordenó hacer una saya para compensar otra que ella había tomado a doña Magdalena de Rojas ⁵¹. Desde que la infanta se quejaba de que le quitaban sus cosas, claramente, se habían invertido las relaciones. Ahora la Infanta se apropiaba de los bienes de la marquesa de Denia y sus hijas, doña Magdalena y doña Elvira de Rojas, quienes, además, le adelantaban dineros para sus compras ⁵². Con 1.500 ducados al año, doña Catalina logró transformar las re-laciones domésticas para fundamentar su propio poder. Al ganarse parte de la ca-sa de su madre, Catalina empezaba a forjar la suya propia. En junio de 1524 mandó pagar dos barras y media de Londres azul para hacer una saya para «Isabelica» una criada de Cecelia Bocanegra, a quien llamó «mi camarera» ⁵³.

Más allá que compras y mercedes, los gastos de doña Catalina incluían li-mosnas que reflejan la emergente articulación de su identidad y mundo relacio-nal. El ejercicio de caridad de la Infanta incluía donaciones a los hijos de criados pobres y la compra de una cabra para una mujer que no podía alimentar a su propia hija ⁵⁴. La Infanta daba limosnas localmente, sin dejar de abrir sus hori-zontes a Ávila, Gandía y Roma ⁵⁵. En septiembre de 1524, convidó a las monjas

⁴⁹ AGS, Casas y Sitios Reales, legs. 17-4/315 y 17-4/224: «La Infante. Ochoa de Landa... De los 1500 ducados queste presente año os fueron librados para mi vestuario dad e pagad a la marquesa de Denia los mrs que de yuso en esta mi nomina dira que los ovo de aver por otros tantos que ella dio e pago por mi mandado», el 12 de septiembre de 1523.

⁵⁰ *Ibidem*, leg. 17-4/224, 280.

⁵¹ *Ibidem*, leg. 17-4/330. Al mismo tiempo, Catalina mandó dar un sayo de colores a «Antonico criado de doña Magdalena», para fomentar la dependencia de ambos en su persona.

⁵² *Ibidem*, leg. 17-4/331, 339, 341.

⁵³ *Ibidem*, leg. 17-4/330.

⁵⁴ *Ibidem*, leg. 17-4/319.

⁵⁵ *Ibidem*, leg. 17-4/238, 245, 269, 283, 304, 307, 309, 328 a 330.

del Monasterio Real de Santa Clara de Tordesillas a unas confituras⁵⁶. Sabría a una dulce despedida.

A la par que un creciente dominio de su entorno, las mercedes de la Infanta reflejaban nuevos contactos con el mundo portugués. Éstas incluían donaciones a dos frailes dominicos portugueses que viajaban a Jerusalén, y a una beata portuguesa en Tordesillas⁵⁷. En varias ocasiones la Infanta compró barras de «lienzo de Calicud» y en otra solicitó la confección de una «saya portuguesa»⁵⁸. Finalmente, adquirió una jaula para un papagayo asociado con la India y probablemente regalado por emisarios⁵⁹. Tanto Catalina como su hermano iban superando los escollos de su aprendizaje político.

Antes de la ocupación comunera y ante los marqueses de Denia, la infanta Catalina había sido la futura marquesa de Brandemburgo y la novia del hijo del duque de Sajonia. Pese a esos compromisos, la sublevación comunera obligó al Rey a replantear su estrategia dinástica y el papel de la Infanta en ella. Una de las frecuentes peticiones de la Santa Junta era que el Rey regresase a Castilla y que se casase con la Infanta Isabel de Portugal, asimismo nieta de Isabel e Fernando, para asegurar la continuidad dinástica⁶⁰. Además, la sublevación hizo patente la importancia de la lealtad del rey de Portugal a la familia de los Austrias. A la luz de los acontecimientos y tras el fallecimiento del Rey Manuel, la infanta Catalina resultó «la más real cosa que puede ser»⁶¹. Fueron consideraciones que guiaron su transformación en reina de Portugal con la ayuda de su hermana, Leonor, ya viuda del Rey Manuel y pronto destinada a Francia.

⁵⁶ AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 17-4-/321.

⁵⁷ *Ibidem*, leg. 17-4/232 y 261.

⁵⁸ *Ibidem*, leg. 17-4/289, 303, 331.

⁵⁹ *Ibidem*, leg. 17-4/283. El papel simbólico del papagayo se analiza en R. PIEPER: «Papagayos americanos, mediadores culturales entre dos mundos», en E. STOLS, J. VERBERCKMOES y W. THOMAS (eds.): *Naturalia, Mirabilia & Monstrousa en los Imperios Ibéricos, Siglos XV-XIX*, Leuven, Leuven University Press, 2006, pp. 123-135.

⁶⁰ El enlace del rey Carlos con la Infanta de Portugal fue recomendado no solamente por las Cortes de Castilla, sino también por el mismo Adriano de Utrecht desde principios de la ocupación comunera de Tordesillas. AGS, Patronato Real, 2-1-14/26, El cardenal Adriano a Lope Hurtado, 4 de septiembre de 1520.

⁶¹ AGS, Patronato Real, leg. 2-36/55, Lope Hurtado al Emperador, 10 de diciembre de 1520.

El 10 de agosto de 1524 la infanta Catalina se desposó por poderes con el rey João III de Portugal. En enero de 1525 salió definitivamente de Tordesillas. Le acompañaron algunos de los criados de su madre, incluida la marquesa de Denia y muchos de los bienes de la Reina. Esos incluían libros, plata, tapices, y todo un ajuar cargado de valor simbólico y sentimental. Conjuntamente con su hermana, Leonor, la Reina Catalina trabajaría por hacer realidad la otra parte de la doble alianza que permitiría afianzar el poder de su dinastía.

LA CONSOLIDACIÓN DINÁSTICA Y OTRO DOBLE ENLACE

Las capitulaciones matrimoniales acordadas en Burgos el 19 de julio de 1524 blindaban a la reina Catalina contra cualquier posible intento de socavar su autoridad. Le concedieron no solamente una dote de 200 mil doblas de oro y arras de un tercio del mismo valor, sino también las tierras en Portugal que habían pertenecido a su hermana, la reina Leonor. Catalina disfrutaría de un presupuesto anual de cuatrocientos maravedíes —siete veces más que los 562.500 maravedíes que había gestionado anualmente en Tordesillas— que le prometió el Emperador para los gastos de su casa. Adicionalmente, el Rey de Portugal se comprometió a ofrecer la misma cantidad a sus posibles futuros hijos para los gastos de la «governación e sustentación de sus personas y casas». Al tener descendencia, Catalina no vería minados sus recursos. Tampoco tendría que enfrentarse con la fuga de su personal castellano, que, según las capitulaciones, podría disfrutar de los mismos privilegios y libertades que los naturales del reino de Portugal, sin renunciar las inmunidades acordadas a los extranjeros⁶². Para resumir, doña Catalina tendría y mantendría plena autoridad sobre los bienes y las personas que la acompañasen. Las capitulaciones le blindaban contra todo tipo de problemas de rentas y de servicio que su propia madre había encontrado en otro doble enlace.

⁶² Biblioteca del Palacio Real (BPR), II/1247, N. 3, Capítulos del casamiento de la señora infanta doña Catharina, Reyna de Portugal, 19 de julio de 1524. Esta circunstancia facilitaría el acenso social de eclesiásticos como los futuros obispos Julián de Alva, Pablo Alfonso o Rodrigo Sánchez, quienes acompañaron a Catalina de Tordesillas a Lisboa. M. P. MARÇAL LOURENÇO: «O séquito e a Casa de D. Catarina de Áustria: A família Real, a Índia e os grupos de poder», en *D. João III e o Império. Actas do Congresso Internacional comemorativo do seu nascimento*, Lisboa, CHAM, 2004, pp. 175-184.

Una vez llegada la dispensación papal, Carlos V se comprometió a enviar a su hermana a la raya de Portugal dentro de dos meses y «como cumple a su estado». Todo el oro, plata y joyas que llevaba serían descontadas del primer pago de su dote. Con las Comunidades apenas superadas, los Reyes acordaron:

de se ayudar cada y quando que fuere menester para la defensión de sus propios estados que cada uno de los dichos señores tiene en España y África y se ayudaran según el caso lo requiera.

La sublevación comunera había enseñado a Carlos V la importancia de mantener su alianza con Portugal.

El 11 de agosto de 1524, a cambio de su dote, doña Catalina renunció su legítima a favor del Emperador «con consentimiento de la dicha Católica Reyna mi señora e madre»⁶³. La respuesta de la reina Juana a la salida de su hija menor de Tordesillas en 1524 fue totalmente distinta a su reacción al secuestro de 1518. Los motivos saltan a la vista: Catalina ya era mujer y, además, señora de una casa que incluía servidoras que la Reina de Castilla deseaba alejar de su propia persona, como la marquesa de Denia y dos de sus hijas. Por otra parte, a diferencia de los acuerdos anteriores ideados, el enlace portugués fue digno de su aprobación.

El proceso de convertirse en reina de Portugal aumentó el orgullo de la infanta y facilitó su conformidad con los deseos del Emperador. La marquesa de Denia acompañaría a doña Catalina a Portugal, conjuntamente con otros miembros de la casa de la reina Juana en Tordesillas: Julián de Alba, capellán de la Reina⁶⁴ y posteriormente el primer obispo de Portoalegre; doña Cecilia de Mendoza e Bocanegra, su camarera; la beata Ana Enríquez y Margarita de Rojas, dama de la reina Juana y esposa de Lope Hurtado de Mendoza; y, finalmente, Catalina de Alarcón, hermana de leche de la Infanta⁶⁵. Al casarse con el Rey

⁶³ BPR, II/1247, N. 6 [fol. 87], Renunciación que hizo la señora reyna de Portugal de su legítima, Tordesillas, 11 de agosto de 1524.

⁶⁴ En 1523 el capellán Julián de Alba se encargó, conjuntamente con el mayordomo Beltrán de Flomont, del monumento que la casa de la reina financiaba y construía todos los años para el Jueves Santo en el vecino monasterio de Santa Clara. AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 17-2/61, El Marqués de Denia a Ochoa de Landa con órdenes de pagar a Julián de Alba y Beltrán de Fromont, firmado por ambos en el verso, Tordesillas, 11 abril 1523.

⁶⁵ AGS, Casas y Sitios Reales, legs. 24-72/901 a 912 y 17-2/7-9, «Relación del tiempo q cada un criado de la Reina...» y Nómina del Marqués de Denia, sin fechas. Marçal Lourenço, «O séquito e a Casa de D. Catarina de Áustria», fols. 175-184.

de Portugal, doña Catalina llevó no solamente parte de la casa de su madre, sino también algunos de sus bienes más valiosos. La reina Juana tampoco protestó. Como famosamente había declarado a los capitanes de la Junta: «que no la revolviese nadi[e] con su hijo, que todo lo que tenía era suyo»⁶⁶. Los bienes entregados a la Reina de Portugal, aparentemente «con el consentimiento» de su madre, se registraron en Medina de Campo el 6 de enero de 1525, ya de camino hacia Portugal⁶⁷. Se trataba de un ajuar cargado de valor económico, simbólico y sentimental.

La sublevación de las Comunidades de Castilla no solamente representó un hito en la formación política de la infanta Catalina, sino también en la de su hermano, Carlos. Una de las peticiones más frecuentes de la autodenominada Santa Junta era que el Rey regresase a Castilla y que se casase con la Infanta de Portugal, asimismo nieta de Isabel y Fernando. Para hacer valer su parte de la doble alianza, el Rey de Castilla tuvo que abandonar a otra prometida, María Tudor, hija de Catalina de Aragón, a favor de Isabel de Portugal, la hermana del Rey de Portugal. Resultó ser preciso para mantener la alianza con Portugal, legitimarse en Castilla y asegurar la continuidad dinástica⁶⁸.

A finales del episodio comunero, el fallecimiento del rey Manuel dejó viuda a Leonor y patente la necesidad de reforzar los vínculos con Portugal. Sin que se descartasen del todo las opciones francesas e inglesas barajadas para Carlos durante años, los comuneros habían dejado patentes las ventajas de otra alianza doble en que Catalina se adelantaría a Carlos. En enero de 1525 la Infanta salió definitivamente de Tordesillas, con algunos de los criados y muchos de los bienes de su madre. De la misma manera, Carlos V ofrecería a su hermana Leonor a Francisco I para sellar el Tratado de Madrid en 1525, que ella misma llegaría a renegociar con Luisa de Saboya como la Paz de Cambray o «la Paz de las Damas»⁶⁹.

⁶⁶ AGS, Patronato Real, leg. 2-1-40, El Cardenal Adriano al Emperador, 10 de diciembre de 1520.

⁶⁷ *Ibidem*, leg. 50-59, «Inventario de las joyas, piezas de plata y efectos que se dieron a Catalina, Reina de Portugal», 2 de enero de 1525.

⁶⁸ El enlace del Rey Carlos con la Infanta de Portugal fue recomendado no solamente por las Cortes de Castilla, sino también por el mismo Adriano de Utrecht desde principios de la ocupación comunera de Tordesillas. AGS, Patronato Real, leg. 2-1-14/26, El Cardenal Adriano a Lope Hurtado, 4 de septiembre de 1520.

⁶⁹ A. JORDAN GSCHWEND: «Ma meilleur soeur: Leonor de Austria...», *op. cit.*, p. 2552.

La doble alianza entre Juan III y Catalina de Austria, por una parte, y Carlos V con Isabel de Portugal, por otra, facilitó la resolución de los conflictos en ultramar, derivados del reparto del mundo entre Portugal y Castilla en el Tratado de Tordesillas. La emperatriz Isabel lograría administrar las Indias Occidentales y resolver, con el apoyo de la reina Catalina, la disputa sobre la posesión de las Malucas⁷⁰.

A otra escala, el doble enlace con Portugal ciñó la tumultuosa década de las Comunidades. Permitió poner el foco en Tordesillas no como punto de oposición, sino de encuentro, además que obligado paso, dinástico y familiar. Fuese o no posible sin las Comunidades, la sublevación obligó a Catalina y Carlos a replantear sus compromisos. Dejó patente la necesidad estratégica de otro doble enlace, en que se fundamentaría la estabilidad y expansión territorial durante el próximo siglo.

⁷⁰ I. JIMÉNEZ ZAMORA: *Isabel de Portugal, gobernadora. El poder a la sombra de Carlos V*, Madrid, Síntesis, 2019.

*Diego Ramírez de Villaescusa y su papel
durante la revuelta de las Comunidades
(1519-1521)*

Félix Labrador Arroyo
Universidad Rey Juan Carlos – IULCE

Alejandro Sáenz Olivares
Universidad Rey Juan Carlos

DIEGO Ramírez de Villaescusa (1459, Villaescusa de Haro-1537, Cuenca) fue un teólogo y jurista tremendamente valorado en su tiempo que alcanzó altas cotas de poder e influencia acaparando cargos y dignidades de relevancia, tanto en el entorno cortesano como en el eclesiástico¹. Como es bien conocido estudió e impartió clases de Retórica y Teología en el Colegio de San Bartolomé de Salamanca, donde reclamó la atención de diversas personalidades de la corte, consiguiendo así sus primeras prebendas².

En los inicios de su carrera disfrutó de la protección de fray Hernando de Talavera, quien le nombró deán de la catedral de Granada, y también de la de Luis Osorio, quien le otorgaría la canonjía magistral de la catedral de Jaén y le llevaría con él a Flandes como capellán mayor de la princesa Juana³. A su regreso de Flandes, ya como obispo de Málaga, continuó sirviendo en la casa de los archiduques durante el breve reinado de Felipe y Juana, ejerciendo labores

¹ Para su biografía resulta esencial: F. G. OLMEDO: *Diego Ramírez Villaescusa (1459-1537), fundador del Colegio de Cuenca y autor de los cuatro diálogos sobre la muerte del Príncipe Don Juan*, Madrid, Editora Nacional, 1944; una recopilación de trabajos más reciente que trata sobre diversos aspectos relacionados con el prelado en J. M. MILLÁN MARTÍNEZ y C. J. MARTÍNEZ SORIA (coords.): *Diego Ramírez de Villaescusa: obispo y mecenas*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2009. Asimismo, A. SÁEZ OLIVARES: «Don Diego Ramírez de Villaescusa: obispo, capellán y embajador en Flandes», en C. RODRÍGUEZ MORALES (ed.): *Homenaje a la profesora Constanza Negrín Delgado*, La Laguna, Instituto de Estudios Canarios La Laguna, 2014, pp. 639-658 y «Religión, política y cultura castellanas en torno a 1500. Diego Ramírez de Villaescusa y el cardenal Cisneros», *Tiempos Modernos* 35 (2017), pp. 85-117.

² G. GONZÁLEZ DÁVILA: *Historia de las Antigüedades de la ciudad de Salamanca*, Salamanca, imprenta de Artus Taberniel, 1606; publicado por B. CUART MONER, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1994, p. 430.

³ Villaescusa fue uno de los pocos miembros castellanos de la casa de Juana que permanecieron tras la reordenación que de la misma llevó a cabo el archiduque Felipe. F. LABRADOR ARROYO: «La evolución y el papel de las casas reales en Castilla entre 1504 y 1516», en E. SERRANO MARTÍN y J. GASCÓN PÉREZ (eds.): *Poder, sociedad, religión y tolerancia en el mundo hispánico de Fernando el Católico al siglo XVIII*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2018, pp. 119-155.

de enlace entre ella y Fernando el Católico. Por ello, fue desterrado de la Corte por el rey Felipe ⁴.

Ahora bien, el fallecimiento de este, en Burgos, provocó la llamada de la reina para que estuviese junto a ella en el fúnebre cortejo que recorrió Castilla, si bien, Fernando pronto le apartó, ya que la recluyó en Tordesillas, espacio alejado de Burgos, centro del poder, ordenando en febrero de 1509 el traslado de su casa ⁵.

Su dedicación al servicio de los monarcas hizo que en 1510 fuera recompensado ampliamente con la concesión de la carta de hidalguía por parte de la propia reina, a pesar de la férrea oposición del arzobispo de Sevilla, fray Diego de Deza ⁶. Entre 1511 y 1515 sirvió al rey Fernando visitando instituciones como el monasterio de las Huelgas, la Universidad de Valladolid o la de Salamanca, además de presidir la Chancillería de Valladolid desde 1515, donde estaba sirviendo cuando se produjo el inicio de la revuelta comunera. Buscó siempre mejorar profesionalmente, con el principal objetivo de acaparar más rentas, aunque no conseguiría la promoción episcopal que deseaba hasta la llegada de Carlos, en 1518, cuando fue nombrado obispo de Cuenca, en lugar del cardenal Riario ⁷.

LAS INSTRUCCIONES REMITIDAS POR VILLAESCUSA AL REY CARLOS I

Dos días después de la muerte del rey Fernando, el 25 de enero de 1516, quedando como regente de Castilla el cardenal Cisneros, Villaescusa tomó la determinación de enviar a su sobrino Pedro Ramírez a Flandes a finales del verano

⁴ La situación cortesana en Á. FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA MIRALLES: «Sociedad cortesana y entorno regio», *Medievalismo*, 13-14 (2004), pp. 63-64; J. MARTÍNEZ MILLÁN: «De la muerte del príncipe Juan al fallecimiento de Felipe el Hermoso (1497-1506)», en J. MARTÍNEZ MILLÁN (ed.): *La Corte de Carlos V. Corte y Gobierno*, Madrid, Sociedad Estatal para la conmemoración de los centenarios de Felipe II y Carlos V, 2000, vol. I, pp. 57-59.

⁵ M. Á. ZALAMA: *Vida cotidiana y arte en el palacio de la reina Juana I en Tordesillas*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2003, pp. 85-92.

⁶ Véase J. BARRADO BARQUILLA OP: «Diego de Deza y Tavera», *DB-e de la Real Academia Española*, <http://dbe.rah.es/biografias/5848/diego-de-deza-y-tavera> (consultado el 10 de enero de 2020).

⁷ M. LÓPEZ: *Memorias históricas de Cuenca y su obispado*, Cuenca, Instituto Jerónimo Zurita del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1949-1953, pp. 235, 236.

para garantizarse el apoyo del nuevo monarca y recuperar el papel político que él consideraba que debía de tener y que se había visto frenado en los años de regencia del Rey Católico.

Consciente de que muchos opositores al nuevo soberano estaban acudiendo a Flandes en busca de fortuna y poder, el obispo de Málaga se atrevió a remitirle unos consejos para el gobierno de Castilla, apelando a la confianza e intimidación que el monarca le tenía, ya que gracias al fallecimiento del capellán mayor Luis Osorio, obispo de Jaén y uno de sus principales valedores en la Corte, tuvo que officiar la boda de los archiduques y bautizar al joven Carlos, al recibir el nombramiento de capellán primero⁸. En el documento que enviaba con su sobrino se anticiparía a las causas del levantamiento de las ciudades castellanas de 1520⁹.

Estos consejos o instrucciones son más bien precauciones que debía tener el joven rey, sobre todo a su llegada a los reinos hispánicos, dado el desconocimiento, según su parecer, que tenía sobre las costumbres patrias y por las noticias que llegaban a Castilla de la configuración de su Corte y del séquito que iban contra la costumbre; advirtiéndole, también, acerca de las ideas de algunos de sus consejeros. En primer lugar, Villaescusa apremiaba al rey a visitar cuanto antes los reinos peninsulares, instándole incluso a residir en los mismos ya que «ay en ellos muchos grandes y algunos dellos amigos de novedades». Le solicitaba que cuando viniese lo hiciese sin gente de guerra y con el servicio justo

[...] y que en su venida non cure de traer gente alguna de guerra, porque todo lo de acá está muy llano, y que de la otra gente trayga sola la que le paresecerá que conuiene para su autoridad, porque acá hallará mucha gente valerosa y rica y muy dispuesta e inclinada para lo servir.

Posteriormente, le recomendaba que organizase la provisión de oficios con base en el mérito, indicándole que los reyes anteriores menguaron el patrimonio castellano, por lo que le solicitaba que no diese hacienda a los extranjeros. Villaescusa se alineó abiertamente con los flamencos y con la regencia, ya no solo como

⁸ B. ARAM: *La reina Juana. Gobierno, piedad y dinastía*, Madrid, Marcial Pons, 2001, p. 71. En 1498 los Reyes Católicos le hicieron obispo de Astorga, si bien este nombramiento no significó una pérdida de confianza de los monarcas castellanos, obteniendo dos años más tarde la mitra de Málaga. F. G. OLMEDO: *Diego Ramírez Villaescusa...*, *op. cit.*, p. 65.

⁹ La situación preguerra civil puede verse en J. MARTÍNEZ MILLÁN: «De la muerte del príncipe Juan...», *op. cit.*, pp. 63-72, y C. E. CORONA BARATECH: «Fernando el Católico y la nobleza castellana (1506-1507)», *Universidad* 37 (Zaragoza 1960), pp. 7-47; F. G. OLMEDO: *Diego Ramírez Villaescusa...*, *op. cit.*, p. 112.

presidente de la Chancillería, sino a nivel personal. Indicaba, también, que no debía seguir el ejemplo de su padre, quien «proveyó de todos los oficios de gobernación y justicia, y mudó las tenencias sin esperar que vacasen», por lo cual «fue mal quisto en todo el reino»¹⁰. Adelantaba ya dos reclamaciones que serían la base de las demandas comuneras: «que la moneda no se sacase de España y que los oficios y beneficios se diesen a naturales» y que fueron exigidas en las Cortes de Valladolid de 1518 y de La Coruña-Santiago de dos años más tarde.

También advertía en sus consejos de *juntas* de ciudades asociadas y preparadas para presentar al rey las exigencias para remediar los agravios que sufría el Reino, y apelaba a la dotación de gente armada para hacer cumplir las leyes y los mandatos, describiendo el paisaje prebélico que desembocaría en el levantamiento de las ciudades contra las políticas flamencas¹¹.

Y, como no podía ser de otra manera, estos consejos se realizaban no sólo por el hecho de advertir a su príncipe, sino también por las expectativas suscitadas entre los miembros de las élites de poder a causa del relevo producido en la Monarquía. Confiaba en que el nuevo monarca, al que había sostenido en brazos durante su bautismo, le recompensara cumplidamente. Trataba de presentar su ligazón con los padres de Carlos, para lo cual utilizó un papel casi de mártir dentro de la Casa de la Reina, presentándose el obispo de Málaga como víctima a través de las distintas ocasiones en las que fue mirado con sospecha por servirla:

Direys al príncipe que desde el primero día que comencé a servir a la R. n. s. su madre fui affectionadissimo y muy fiel a su servicio, y que por esto la R. doña ysabel, que en gloria sea, me tuvo por sospechoso a su servicio, y aficionado al estado de su padre, y venidos en castilla el Rey y Reyna nrs srs vros padres, porque la R^a me llamó en persona y mandó diese una carta suya y hablase a su padre y para concertallo con su marido, el R. don Felipe, que en gloria sea, me tuvo por sospechoso y me mandó salir de su Corte. Fallecido, la R. me mandó llamar, y porque venido el rey don Fernando de Nápoles, yo procuré servilla con la fidelidad que antes, y que fuese de los suyos bien servida y curada, cay en la misma sospecha¹².

Villaescusa exploraba, a través de este documento, una nueva vía para la promoción episcopal, para lo que se ofrecía como fiel servidor del rey flamenco apelando a su pasado al servicio de los archiduques en Flandes y reclamaba sus

¹⁰ F. G. OLMEDO: *Diego Ramírez Villaescusa...*, *op. cit.*, p. 112.

¹¹ *Ibidem*, p. 120.

¹² *Ibidem*, p. 114.

derechos y mercedes como tal, la acumulación de rentas y el impulso de las carreras de sus más cercanos familiares. Sin embargo, su objetivo final seguía siendo Roma, la Corte papal de León X, quien un año antes ya le había ofrecido desplazarse a la Ciudad Eterna, pero que el rey Fernando le había obstaculizado:

[...] si vos no estuvierais tan justamente ocupado en ese cargo de la buena administración del cual como sabéis Dios nuestro Señor es tan servido y estos Reinos reciben tan general beneficio hubiera placer que cumplierais lo que su Santidad os enviaba a mandar ¹³.

El rey debió quedar contento de los consejos que le envió Villaescusa, pues en otra carta fechada a 18 de octubre le agradecía los mismos y le concedió la paga que le pedía, además de recomendar en otra carta enviada a Cisneros al emisario Pedro Ramírez para algún cargo dentro de la administración del Reino ¹⁴. La consecuencia principal fue prácticamente inmediata, ya que se vería materializada nada más llegar el rey Carlos a Castilla y no fue otra que la promoción de Diego Ramírez de Villaescusa a la mitra conquense, con lo que conseguía un obispado que le proporcionaba unas rentas sustancialmente superiores, con un cabildo mucho menos levantisco que el malacitano y una presencia mayor en el centro de la península, que le proporcionaba una línea mucho más directa con la Corte que se asentaba entre Toledo, Madrid y Valladolid ¹⁵. Vería, además, resuelta su solicitud de igualar su salario como capellán de la reina a través de la percepción de pagos adicionales ¹⁶.

VILLAESCUSA Y LAS COMUNIDADES

Fernando el Católico nombró a Ramírez de Villaescusa presidente de la Chancillería de Valladolid, cargo que desempeñaría entre dicho año 1515 y 1521 ¹⁷. El entonces obispo de Ciudad Rodrigo, Juan Pardo Tavera, propuso a Villaescusa

¹³ Biblioteca del Palacio Real (BPR), II/2205, fol. 15, *Correspondencia del Conde de Gondomar*.

¹⁴ F. G. OLMEDO: *Diego Ramírez Villaescusa...*, *op. cit.*, p. 125.

¹⁵ *Ibidem*, pp. 106 y ss.

¹⁶ C. J. DE CARLOS MORALES: «La llegada de Carlos I y la división de la Casa de Castilla», en J. MARTÍNEZ MILLÁN (ed.): *La Corte de Carlos V...*, *op. cit.*, vol. I, p. 172.

¹⁷ M^a. S. MARTÍN POSTIGO: *Los presidentes de la Real Chancillería de Valladolid*, Valladolid, Institución Cultural Simancas, 1982, p. 36.

para que ocupara el cargo más representativo y de mayor autoridad de la justicia castellana, lo que Fernando aceptó para alejar al obispo de Málaga de su hija ¹⁸. Dada la importancia y responsabilidad del nuevo cargo que le había sido otorgado, el todavía obispo de Málaga tuvo que volver a abandonar la ciudad andaluza en el mes de abril para no volver jamás, algo que él aún ignoraba, por lo que desde la ciudad castellana siguió ocupándose en la medida de lo posible de los asuntos de su diócesis.

Dicho cargo presidencial significaba para la mayoría de los que lo desempeñaban un trampolín para conseguir las mejores dignidades, por lo que tampoco era un puesto que se ocupase durante demasiado tiempo. Esta brevedad era quizás provocada por lo trabajoso del oficio, pues el presidente tenía que ejercer a la vez como juez, como jefe de la Chancillería y como alta dignidad social, ya que en los actos públicos el Acuerdo (presidente y oidores de la Chancillería) tenía el primer lugar por delante de instituciones como la Inquisición, el cabildo o el corregidor ¹⁹. Tan arduas tareas se resumen explícitamente en estas frases del presidente Fernando Valdés en 1535:

Por lo poco que voy entendiendo de lo que aquí veo, que no recibí engaño en pensar que es este cargo el mas trabajoso del mundo, y con todo, no dexaré de hacer lo que me fuere posible ²⁰.

Al ejercer Villaescusa como máxima autoridad de la institución también se encargaba de los litigios más delicados, sobre todo entre Grandes de Castilla, hecho que además le obligaba a mantener frecuentes contactos con las más altas dignidades estatales como es el caso del presidente del Consejo Real y que intentó utilizar durante su papel, como veremos, de mediador en las Comunidades. Ahora bien, su cargo también le granjeó importantes enemigos entre la nobleza, lo que sin duda le traerá consecuencias durante la revuelta ²¹. A destacar, el pleito por

¹⁸ A. ESPINOSA: *The Empire of the Cities. Emperor Charles V, the Comunero Revolt, and the transformation of the Spanish System*, Leiden/Boston, Brill, 2009, p. 167.

¹⁹ Sobre las fiestas en Valladolid, J. F. PASCUAL MOLINA: *Fiesta y poder. La corte en Valladolid (1502-1559)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2013.

²⁰ C. GARRIGA: *La Audiencia y las Chancillerías (1371-1525). Historia política, régimen jurídico y práctica institucional*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1994, pp. 12-13.

²¹ G. BEATRICE FLEMING: «A blacklisted bishop of the comunero uprising: the case of Diego Ramírez de Villaescusa», en I. SZASZDI LEÓN-BORJA (ed.): *Iglesia, eclesiásticos y la revolución comunera*, Valladolid, Centro de Estudios Camino de Santiago de Sahagún, 2018, p. 130.

el denominado suceso de Villafrades, que enfrentó al conde de Ureña, cuñado de Rodrigo Ponce de León, duque de Arcos, con quien Villaescusa y su cabildo malacitano habían mantenido pleitos por los diezmos de sus villas poco tiempo atrás y a Gutierre Quijada en la Chancillería de Valladolid.

La principal fuente documental al respecto nos ha llegado a través de unas cartas de Pedro Mártir dirigidas a su amigo Luigi Marliani, obispo de Tuy, durante el año 1517, en las que el humanista narra unos hechos en los que se ve inmerso Villaescusa. En el mes de marzo el humanista ya informaba de un pleito por la adjudicación del pueblo de Villafrades entre el conde de Ureña y Gutierre Quijada, acerca del cual la Chancillería dictó sentencia a favor del segundo. Como consecuencia de ello, el conde de Ureña se negó a acatar la sentencia y lo pagaron los oficiales que se habían enviado para llevar a cabo la ejecución de ella²²; lo que debió soliviantar –y no sin razón– el ánimo de Villaescusa, pues tal desaire suponía, además de un desacato a la autoridad real, una afrenta personal al haberse ensañado con los hombres enviados por él mismo y en representación de su propia persona. Por ello, según cuenta Mártir:

Para vengar esta afrenta al real decoro y la violencia inferida a los ministros de la Justicia, hizo concentrarse todas las cohortes pretorias y cuantos soldados estaban a sueldo del Rey. Reunidas las guarniciones y él en medio de ellas, armado de arriba abajo y jinete sobre un fogoso caballo, se hubiera puesto en camino, precedido del toque de trompetas y a banderas desplegadas, dispuesto a arrasar la villa y a sembrarla de sal como a traidora, si el Condestable no se hubiera opuesto a tal cosa²³.

Finalmente, el condestable, Íñigo Fernández de Velasco, hizo desistir de su actitud bélica a los de Ureña evitando lo que hubiera sido una matanza segura, haciéndoles salir del pueblo al que más tarde prendieron fuego. El cardenal Cisneros, por su parte, castigó a los sublevados con determinación:

[...] el Cardenal hizo que fuera allá un alcalde de ella con buen golpe de gente de la ordenanza. El alcalde hizo ahorcar a varios vecinos y azotar a otros, marchando en busca de Girón, el cual tuvo a bien huir. Pidió perdón el padre; se le sentenció

²² «[...] los de Ureña maltrataron a los alguaciles comisionados, como afrenta a los jueces. Se resistieron a atenerse al dictamen de la Audiencia». P. MÁRTIR DE ANGLERÍA: *Cartas de Pedro Mártir sobre las Comunidades*, traducidas por el P. J. de la Canal, publicadas por el Conde de Atarés, El Escorial, Imprenta del Real Monasterio del Escorial, 1945, III, p. 256.

²³ *Ibidem*, pp. 269, 270.

al hijo en rebeldía, y satisfecha la justicia, mandó Cisneros a sus casas la gente de la ordenanza ²⁴.

Mientras Villaescusa se ocupaba de sus asuntos personales y profesionales como obispo de Málaga y presidente de la Chancillería de Valladolid, los acontecimientos que preludiaban la revuelta de las Comunidades se fueron sucediendo hasta el estallido final ²⁵, lo cual, acabó generando unas repercusiones que le terminarían afectando negativamente tanto en lo personal como en su carrera profesional, dado que a raíz de su posición en el conflicto se truncaron sus aspiraciones de seguir escalando posiciones eclesiásticas y cortesanas.

La ciudad de Valladolid se había mantenido particularmente inactiva a comienzos de la revuelta, sin ofrecer excesivas señales de rebelión, al contrario de lo que ocurría en otras plazas relevantes como Toledo, Segovia o Ávila ²⁶, dada su condición de sede de la Audiencia y residencia durante aquellos meses de Adriano de Utrecht y del aparato de gobernación del reino con el Consejo a la cabeza.

Sin embargo, tras el incendio de Medina del Campo del 21 de agosto, el conflicto entró en la ciudad y las autoridades se vieron obligadas a intervenir. Reunidos los mandos civiles de la ciudad para deliberar sobre lo sucedido en Medina y su posición ante el conflicto y con el ambiente enardecido, el cardenal Adriano solicitó a Villaescusa que compareciese ante ellos para calmar los ánimos y defendiera la labor de los gobernadores:

Afirmó con juramento, que el Cardenal y el Consejo habían sentido mucho la desgracia de Medina, y que no tenían porque culparlos. Exhortó en su nombre a los de Valladolid, que tuviesen buen ánimo, que ellos eran los que atendían al bien del reino: y añadió otras cosas ²⁷.

Villaescusa no contaba con el apoyo de una parte de los regidores, que se habían posicionado del lado del Almirante de Castilla, como se desprende de una carta que escribió a Cisneros el 8 de abril:

²⁴ V. DE LA FUENTE (ed.): *Cartas de los secretarios del Cardenal D. Francisco Jiménez Cisneros durante su regencia en los años de 1516 y 1517*, Madrid, Eusebio Aguado, 1875, p. 104.

²⁵ Para un estudio del tema en profundidad véase el trabajo de J. PÉREZ: *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, Madrid, Siglo XXI, 1977.

²⁶ Sobre la situación en Castilla, entre otros, C. F. CORONA BARATECH: «España desde la muerte del Rey Católico hasta la llegada de Don Carlos», *Universidad*, 34 (Zaragoza 1958), pp. 343-368.

²⁷ P. MÁRTIR DE ANGLERÍA: *Cartas...*, *op. cit.*, p. 44.

hacer fundamento del pueblo, que es todo vario, ynconstante y desasiso, sería cosa de poca utilidad y entidad, pero yo por bien avría que al pueblo se dice alguna autoridad en la gobernación, porque templase el mando de los regidores [...] ²⁸.

De poco iba a servir aquella intervención a nivel institucional, pese a que ante el concejo se diferenciara con claridad entre la labor de la Audiencia y la de la Gobernación, pues no se logró aplacar los ánimos belicosos de la población vallisoletana. Mientras tanto, tan solo dos días después del incendio de Medina del Campo, la reina llamaba desde su reclusión a quienes todavía creía que le podían aconsejar sobre la terrible situación que se había desatado en sus reinos. Hasta aquel momento, el marqués de Denia había conseguido mantenerla al margen de unas noticias de estado por las que tampoco habría mostrado demasiado entusiasmo, tratando de evitar una intervención de la reina que espolease a los díscolos, quienes buscaban apoyar la legitimidad de su alzamiento en la castellana figura de la reina Juana ²⁹.

La propia reina, desconcertada ante la nueva coyuntura y sin saber en quien confiar, solicitaba el consejo, asesoramiento y opinión de aquellos a quienes recordaba que todavía ejercían funciones públicas: Diego Ramírez de Villaescusa, al que todavía recordaba como obispo de Málaga, y los miembros del Consejo Real Luis González de Polanco, Ibáñez de Aguirre y Luis de Zapata ³⁰. Tras ser informada sobre el estado del reino, el 23 de agosto de 1520, les reclamó para que acudieran a Tordesillas, pues estaban todos en Valladolid, y se negó a firmar cédula al respecto, pidiendo a su tesorero Ochoa de Landa que los llamase, quizás intentando evitar otorgar a este llamamiento más peso institucional del que suponía una mera llamada de consulta:

Su Alteza respondió e dijo que le llamasen al obispo de Málaga su capellán mayor e a los licenciados Polanco e çapata e Aguirre que quería hablar e platicar con ellos, e que la proveería en ello. Fuele pedida una cédula e que la firmase para llamar a los sobredichos e Su Alteza no la quiso firmar e dyxo e mandó a ochoa de olanda que los fuese a llamar ³¹.

²⁸ J. LÓPEZ DE AYALA DE CEDILLA (ed.): *El Cardenal Cisneros. Gobernador del Reino*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1921, vol. I, p. 572.

²⁹ A. RODRÍGUEZ VILLA: *La reina Juana la Loca. Estudio histórico*, Madrid, Librería de M. Murillo, 1892, p. 308. Véase con detalle la contribución de B. Aram.

³⁰ Archivo General de Simancas (AGS), Patronato Real, leg. 3, fol. 20.

³¹ AGS, Patronato Real, leg. 1, fol. 135.

En la carta de llamamiento que remitieron a los interpelados, se confirmaba que la reina solamente «[...] firmaría la cédula que V. S.a y mercedes hordenasen [...]», y se les rogaba también que no los acompañara nadie ni acudieran con «[...] otra gente ninguna porque sería escándalo»³².

Los consejeros y el presidente acudieron a su llamada tan solo tres días después, pero tanto los términos en los que trataron la crisis como las decisiones que se pudieran tomar nos son, hasta el momento, desconocidos. Sin embargo, de nuevo, Mártir nos deja referenciado del acontecimiento, así como de la escasa relevancia en cuanto a resultados prácticos:

Hace tres días que la Reina mandó llamar al Obispo de Cuenca, su antiguo Capellán Mayor, y a los Legistas y Consejeros más antiguos, Zapata, Polanco y Aguirre. Se volvieron sin hacer cosa de provecho³³.

Resulta ilustrativo que ni siquiera el propio Rodríguez Villa mencionara la presencia de Villaescusa y los citados miembros del Consejo Real, aunque, por otro lado, es cierto que en esta obra el capellán de la reina apenas aparece reseñado en media docena de ocasiones, y todas bastante comunes en las crónicas habituales.

A finales de septiembre los procuradores de la Junta asumieron el control del gobierno de Castilla desautorizando al Consejo Real y reteniendo a Adriano de Utrecht en Valladolid, siendo la situación tal que el Condestable confesaba que de Burgos a Sierra Morena «Todo está levantado»³⁴. Quizá por ello el obispo de Cuenca decidió trasladarse de nuevo a Tordesillas para intentar mediar, una vez más, en el conflicto que asolaba Castilla, aunque de este hecho tan solo nos ha llegado la noticia de que el día 7 de octubre ya había regresado a Valladolid, según comentaba el propio Condestable a Carlos V:

En lo del presidente de Valladolid ya es buelto de Tordesillas y asy de en su oficio en lo de Lope de Çamora todo lo que por fama si pudiere hazer contra él todo se haga³⁵.

Sin embargo, Beatrice Fleming sugiere que las intervenciones con intencionalidad de mediación llevadas a cabo por Villaescusa, que veremos inmediatamente,

³² M. DÁNVILA: *Historia crítica y documentada de las Comunidades de Castilla*, Tomo I, *Memorial histórico español. Colección de documentos, opúsculos y antigüedades*, Madrid, Est. Tip. de la Viuda e Hijos de M. Tello, Madrid, 1897, p. 468

³³ P. MÁRTIR DE ANGLERÍA: *Cartas...*, *op. cit.*, p. 44.

³⁴ AGS, Patronato Real, leg. 1, fol. 642.

³⁵ *Ibidem*, fol. 651.

se produjeron a propuesta de la reina en esta misma reunión³⁶, aunque no adjunte documentos que hagan referencia a ello ni corroboren su hipótesis.

La primera de ellas discurrió tan solo unos días después de visitar a la reina. La Comunidad de Valladolid se reunía para valorar los graves hechos que habían sucedido en Medina del Campo y posicionarse en el conflicto, y Villaescusa acudía en representación del gobierno y Consejo Real, al menos así lo recogió Mártir de Anglería en la carta ya citada:

Por consejo del Cardenal y a insinuación del Consejo, fue al conciliábulo de los Valisoletanos el Obispo de Cuenca presidente de esta Chancillería, para sosegarlos. Afirmó con juramento, que el Cardenal y el Consejo habían sentido mucho la desgracia de Medina, y que no tenían porque culparlos. Exhortó en su nombre a los de Valladolid, que tuviesen buen ánimo, que ellos eran los que atendían al bien del reino: y añadió otras cosas³⁷.

Queda aquí meridianamente clara su posición en cuanto a la búsqueda de una concordia y acuerdo entre las partes, defendiendo la labor de los órganos de gobierno de la monarquía y exculpándoles de la catástrofe de Medina del Campo, por lo que, al menos en esta ocasión, no se correspondería su actitud con la que se fue señalado tras la revuelta.

No obstante, su figura debía ser vista por los junteros como la más fiable de entre las cercanas al gobierno, dado el carácter neutral de la Audiencia, cuyas competencias habían sido respetadas en todo momento por los rebeldes. Quizás por ello, la junta de Jaén remitía a mediados de octubre unas cartas a los principales protagonistas de la escena política, y tras la reina Juana y el rey Carlos, se enviaba una misiva al obispo de Cuenca, en la que

[...] le encomendaban y ponían en sus manos las cosas de la ciudad y Comunidad, recomendándole á los Procuradores que llevaban el especial encargo de negociar la confirmación, observancia y guarda de los privilegios y otras cosas muy justas³⁸.

³⁶ G. BEATRICE FLEMING: «Una ventana sobre Tordesillas: Juana I como mediadora», en I. SZASZDI LEÓN-BORJA y M^a. J. GALENDE RUIZ (eds.): *Carlos V. Conversos y Comuneros. Liber Amicorum Joseph Pérez*, Valladolid, Centro de Estudios Camino de Santiago de Sahagún, 2015, pp. 103-122. Por el contrario J. PÉREZ consideraba que lo realizada sin la petición de la reina, «Le Razonamiento de Villabrágima», *Bulletin Hispanique*, 67/3-4 (1965), p. 220.

³⁷ P. MÁRTIR DE ANGLERÍA: *Cartas...*, *op. cit.*, p. 44.

³⁸ M. DÁNVILA: *Historia crítica y documentada de las Comunidades...*, *op. cit.*, Tomo I, p. 448.

Confiaban pues los jienenses en que Villaescusa les confirmase sus derechos, y reconocían su autoridad junto a la de la reina y el rey, desmarcándole por el contrario de los Grandes, Consejo Real y gobernación.

Ya con el conflicto completamente desarrollado y en medio de una guerra abierta, los dos bandos se preparaban para una escaramuza que podría resultar definitiva y conllevar multitud de bajas. Estando las tropas rebeldes apostadas en Villabrágima y las realistas en Medina de Rioseco dispuestas a la batalla, Villaescusa decidió mediar una vez más entre las dos partes para buscar una solución pacífica que no perjudicase al reino³⁹. En este sentido, salió de Valladolid el mismo presidente acompañado por algunos oidores y alcaldes de la Chancillería –entre ellos su sobrino Pedro Ramírez– y «llegaron a Medina el 24 de noviembre»⁴⁰. Parece ser que las conversaciones que tuvo tanto con los nobles como con los jefes de las comunidades supusieron un fracaso total, pues no hizo entrar en razón al obispo Acuña y además se ganó la antipatía de los nobles por recordarles «algunas duras verdades», ya que les debió echar en cara que no luchaban por el rey, sino por sus propios intereses⁴¹.

Olmedo recoge algunos documentos referentes a este suceso conservados en la Biblioteca de Palacio y en el Archivo General de Simancas que nos aportan algunos datos adicionales de interés sobre las gestiones que intentó llevar a término y las respuestas de las partes. Aquí, se nos dibuja un Villaescusa más exigente con los sublevados y un trato recibido bastante hostil:

[...] el presidente le rogó con mucha instancia que de allí se retruxese e no diese lugar ni fuese cavsá de tantos males y muertes como se esperaba e que diesen algún buen medio de paz e en que Dios fuese servido [...] e como el presidente bió que a lo que quería no salía ni le daba hoydos, le rrequirió de parte de sus altezas por virtud del sello rreal que llevaba, que se estoviese allí quedo, e no saliese ni se fuese de allí asta tanto que él fuese a hablar con los cavalleros que estaban en la dicha villa de medina para les rrogar lo mesmo⁴².

³⁹ G. BEATRICE FLEMING: «A blacklisted bishop of the comunero uprising...», *op. cit.*, p. 141.

⁴⁰ Fray P. DE SANDOVAL: *Historia de la Vida y hechos del emperador Carlos V*, Pamplona, en casa de Bartholomé Paris, 1614, ed. de Carlos Seco, Madrid, Atlas, 1955-1956, pp. 358, 359.

⁴¹ J. PÉREZ: *La revolución de las Comunidades...*, *op. cit.*, p. 251. Según el autor, estas negociaciones pudieron inspirar a fray Antonio de Guevara su moraleja sobre el «razonamiento de Villabrágima».

⁴² F. G. OLMEDO: *Diego Ramírez Villaescusa...*, *op. cit.*, p. 142.

Las demandas del presidente fueron en todo momento desdeñadas por el obispo de Zamora, quien estaba convencido de que la única salida que les quedaba era el enfrentamiento militar, haciendo caso omiso de las advertencias. Así, mientras se encontraba Villaescusa negociando en Medina de Rioseco «[...] de un cabo e otro salieron muchas veçes al campo escaramuzando»⁴³.

En otro documento se añaden exigencias más firmes por parte de Villaescusa, quien viendo la predisposición a pelear por parte de los junteros les conminaba en nombre de los reyes y de la justicia del reino «[...] que luego derramasen la gente y tuviesen treguas, por lo menos de allí a cuaresma [...]», lo cual no sentó bien entre los comuneros, que estuvieron tentados de detenerle. La misma reacción provocaron en el bando contrario sus acusaciones a los grandes, por las cuales «[...] les culpó sus negociaciones, asy en los negocios presentes como en los pasados, que con el Rey habían negociado, habiendo respeto a intereses propios, y no mirando al bien del Reyno»⁴⁴. En el campamento de los realistas se acusó a Villaescusa de estar muy próximo a los Junteros de Tordesillas y no les gustó la proposición de dimisión de todos los consejeros reales y del nombramiento de Pedro Lasso como gobernador⁴⁵.

En una carta enviada por Pedro Mártir de Anglería al canciller Gattinara el 13 de diciembre, le cuenta cómo transcurrieron dichas negociaciones y en qué consistió la intervención de Villaescusa, en lo que parece ser una información recibida de primera mano por parte de diversas fuentes, entre ellas el obispo de Cuenca:

El Obispo de Cuenca presidente del Consejo de Valladolid, amante de la paz, ha estado con unos y con otros. Primeramente fué a los Junteros, y les mandó con autoridad real que dejasen las armas, y según pude colegir del que me contó esto, parece que admitió sus excusas. Dixo, que los Junteros buscan el bien del reino, y que los Grandes procuran sus propios intereses en perjuicio grande del Reino, que ellos son la causa de la perdición del Rey, y transgresión de las leyes, pues que han permitido que malos consejeros dilapidasen y robasen la real hacienda. Que ellos consintieron en que el Infante D. Fernando saliese del reino, y que se enagenase el Arzobispado de Toledo, y dádose, a ruego suyo, a un muchacho extranjero. A este se añadieron otras muchas cosas. Imbuido el Obispo

⁴³ F. G. OLMEDO: *Diego Ramírez Villaescusa...*, *op. cit.*, p. 142.

⁴⁴ *Ibidem*, p. 143.

⁴⁵ M. DÁNVILA: *Historia crítica y documentada de las Comunidades...*, *op. cit.*, Tomo I, p. 544.

de Cuenca en éstas, pasó a Rioseco. Halló reunidos con el Cardenal y Consejeros a los Grandes siguientes: Al Almirante, a los Marqueses de Astorga y de Denia, a los Condes de Benavente, de Haro, de Alba de Liste, de Castrocesar, de Salinas de los Aguilares, de Oñate. Estaban también otros Grandes, el Comendador mayor de Castilla, de los Priors de S. Juan de Rodas, D. Santiago de Toledo, el Adelantado de Galicia, y de Prelados el Nuncio Apostólico y los Obispos de Oviedo y Lugo. El Obispo les dixo que deixasen las armas: que esto no aprovechaba al Rey ni al reino. Se dice que echó la mayor culpa de estos movimientos a los Grandes. El de Cuenca me dijo que había habido riña por una y otra parte. Y ¿qué? respondió el Almirante. Das a entender que te acomodan los consejos de la Junta. Se te privará del magistrado. El contestó que no quería adherirse a los consejos de los Grandes, y estos replicaron que no le querían por compañero. El de Cuenca dijo que se le daría poco que le privasen del magistrado ⁴⁶.

Parece evidente que el intento por apaciguar los ánimos y lograr la deposición de las armas supuso un gran fracaso y, solamente, consiguió enfrentarse a los Grandes; quienes se sintieron poco menos que traicionados por la máxima autoridad de la justicia castellana. Asimismo, se extrae, si no un apoyo explícito por su parte a las reivindicaciones comuneras, sí una comprensión con el fondo de su causa que debió transmitir a los de Medina de Rioseco.

Tan enojados dejaron estas palabras a los señores, quienes no esperaban verse cuestionados por parte del presidente de la Audiencia, que se plantearon incluso acabar definitivamente con él:

mandó el señor almirante a don Francisco de Veamonte, capitán de ombres d'armas, que saliese al camino a robarle con los oydores, el qual no quiso asetar el cargo [...] por el buen tratamiento que avía hecho en cosas suias; y asy tornó a Valladolid el dicho presidente y oidores muy descontentos de la poca orden que vieron para componer los unos con los otros, tanto más por parte de los gobernadores, como de los de la parte del Reyno ⁴⁷.

El Almirante y el Condestable trataron de conseguir el cese de Villaescusa al frente de la Chancillería, si bien, el apoyo de Adriano de Utrecht frenó, momentáneamente, este movimiento ⁴⁸. Con todo, las consecuencias de esta última intentona por aplacar los belicosos ánimos de ambas facciones fueron, para

⁴⁶ P. MÁRTIR DE ANGLERÍA: *Cartas...*, *op. cit.*, pp. 64, 65.

⁴⁷ BPR, Mss. 1497, fols. 231-270, cap. 43; en F. G. OLMEDO: *Diego Ramírez Villaescusa...*, *op. cit.*, pp. 142, 143.

⁴⁸ F. G. OLMEDO: *Diego Ramírez Villaescusa...*, *op. cit.*, p. 145.

nuestro personaje, tremendamente negativas, aunque hasta el final de la guerra no las sentiría en sus carnes. Tanto es así que llegó a temer por su propia integridad personal, como demuestra el hecho de que el mismo 8 de enero de 1521, en medio de la vorágine de acontecimientos que se sucedían a su alrededor, firmase testamento en la ciudad de Valladolid ⁴⁹.

De momento, su imagen había quedado muy dañada desde la perspectiva de los Grandes de Castilla y el propio Adriano admitía en una carta al emperador que Villaescusa había dado explicaciones ante él y los miembros del Consejo por las acciones llevadas a cabo:

El presidente de Valladolid se me ha iustificado en presencia delos del Consejo y cierto según lo quel me ha dicho si en algo se ha desmandado ha sydo por inadvertencia, y no por falta de voluntad, que en verdad en todo lo que pudiere parece que dessea servir a v. al. ⁵⁰.

Estos inconvenientes no consiguieron apartar a Villaescusa del epicentro del conflicto, y todavía a comienzos del año 1521 nos lo encontramos como mediador y enlace de ambas facciones. Olmedo se hizo eco de un documento publicado por Dánvila en el cual el cardenal Adriano contaba al emperador cómo «Ayer noche vino de Valladolid el Obispo del Audiencia al Almirante y a mi con carta del general de la orden de los predicadores [...]» en la que la Junta pedía la liberación de los procuradores encarcelados y solicitaba la aprobación de ciertas condiciones para alcanzar la paz. Lo más destacado de este texto puede ser cómo el propio presidente de la Chancillería justifica las reivindicaciones de las que era portador, mostrando de nuevo cierta comprensión con su causa y por las condiciones que proponían:

sobre esto el mismo Obispo nos dixo que el Rey Catholico y la Reyna doña Ysabel de gloriosa memoria quando empegaron de gouernar prometieron mucho mas al Reyno en unas cortes que tuvieron en Madrigal [En cifra] y que después entre pocos años lo revocaron todo en otras cortes de Toledo ⁵¹.

A pesar de las disputas entre ambas facciones, estas habían respetado la institución judicial que había seguido trabajando con cierta normalidad, hasta que

⁴⁹ Archivo Diputación de Zamora (ADZ), C-4, 1/1.

⁵⁰ M. DÁNVILO: *Historia crítica y documentada de las Comunidades...*, op. cit., Tomo II, XXXVI, p. 229.

⁵¹ *Ibidem*, Tomo III, XXXVII, p. 40.

el 17 de diciembre de 1520 y debido a la reorganización comunera en el pueblo vallisoletano Carlos V ordenó que el tribunal de justicia se trasladase a la cercana villa de Arévalo ⁵².

El Condestable de Castilla, Íñigo Fernández de Velasco, escribía al presidente de la Chancillería remitiéndole la orden real y, el 25 de enero de 1521, se lo comunicaba al propio Carlos V trasladándole al mismo tiempo algunas dudas sobre si finalmente la Audiencia cumpliría con el mandato:

A la Chancillería avemos escripto que se vaya a la villa de Arévalo porque es lugar conviniente para ella y está en servicio de vuestra magestad. Y al estado a Madrigal plega a Dios que quieran cumplir vuestros mandamientos porque así de temor del pueblo como de los de la junta que allí están. Pienso que no lo osarán hazer especialmente que muchos de los oydores tienen allí sus casas y asientos, pero en caso que no lo hagan, proveerá vuestra magestad de nuevo de presidente y oydores y ofiçiales de la dicha audiencia ⁵³.

Olmedo transcribe un manuscrito que da relación de lo que sucedió ⁵⁴. Se trata de una relación de los hechos enviada por el propio Villaescusa al emperador para curarse en salud, dado que su imagen estaba ya de por sí bastante deteriorada y no quería que se le atribuyesen decisiones controvertidas, y para dar fe de esta relación, incluso la hizo firmar ante notario.

Cuenta el documento que la orden real llegó a Valladolid en enero de 1521 de manos de un clérigo, el protonotario Andrés López de Frías, quien llevaba también la orden al rector de trasladar la Universidad. Villaescusa le prometió protección hasta que terminase de llevar a cabo sus gestiones, pero la presencia del mensajero no pasó inadvertida para los junteros y le detuvieron e interrogaron para que confesase el mensaje que había ido a dar al presidente. Villaescusa le ocultó en sus dependencias, pero finalmente hubo de entregarle con la condición de que no le matasen ⁵⁵. Cuando las autoridades de la villa conocieron la provisión dada por el monarca, pidieron a los miembros de la Chancillería entregársela

⁵² J. PÉREZ: *La revolución de las Comunidades...*, op. cit., p. 495.

⁵³ AGS, Patronato Real, leg. 1, fol. 708.

⁵⁴ BPR, Mss. 1497, fols. 193 y ss., en F. G. OLMEDO: *Diego Ramírez Villaescusa...*, op. cit., pp. 131-135.

⁵⁵ «[...] primero tomó pleito homenaje y juramento el presidente al capitán y diputados que no llegarían a su persona, y así lo llevaron a la cárcel pública, donde lo pusieron y está sano y salvo [...]». *Ibidem*, p. 132.

junto al sello real, además de rogarles que no abandonasen la ciudad. La audiencia, con el presidente a la cabeza, hizo lo que se les pedía «porque le querían quemar la casa y derribársela si no lo hiziera» y acabó por entregar el sello real al Canciller. Pidieron, además, una prórroga de algunos días para poder preparar el aposentamiento de la audiencia en Arévalo ⁵⁶.

Tras este hecho se desencadenó una situación que puso a la Chancillería de Valladolid en una difícil situación a nivel institucional, pues si bien en su sede gozaban de cierta seguridad proporcionada por la misma Junta, no podían desobedecer una orden directa del rey, la cual habían acordado acatar y acordar su cumplimiento tanto el presidente como los oidores. Además, el traslado podría resultar «[...] en deservicio al rey, prejuicio al reyno, y peligro, sin algún fruto, a los oficiales del audiencia», al poder derivar la situación en la constitución de una Audiencia alternativa:

[...] y asy se quitará la justica que está en nombre de sus majestades, y a Arévalo ninguno de los vezinos de las dichas cibdades diz que yrá [...] y así se quitará la sombra de la justicia que quedaba por todos los reynos de Castilla, León y Toledo en sola esta audiencia en nombre de sus majestades ⁵⁷.

Pese a los ruegos de los diputados vallisoletanos, los miembros del tribunal decidieron obedecer el mandato y partir hacia Arévalo, pero cuando se disponían a salir por la puerta de San Esteban las autoridades acompañadas de una muchedumbre armada les obligaron a volver a sus casas «porque en esta villa dicen que, antes an de morir todos, que dexar salir a official del audiencia, y si provasen a salir, que lo pagarán por sus personas, haziendas y casas».

La situación quedó reflejada por escrito a través de uno de los escribanos de la Audiencia, donde podemos ver cómo Villaescusa requirió hasta tres veces que les dejaran salir de la ciudad en nombre del rey y apelando a su autoridad, y cómo los comuneros se negaron y les obligaron a retornar a sus casas:

[...] y queriendo y forcejeando los dichos señores presidente e oidores alcaldes juez de Vizcaya e fiscal e todos los otros oficiales de suso nonbrados salir por la dicha puerta la dicha gente de armas e peonaje se lo ynpidieron e Resystieron [...] y luego el Señor presidente por si y en nombre de los dichos Señores de suso nombrados dixo en altas e yntelegybles voces que el rey nuestro Señor por una su carta e provisión firmada de su Real nonbre e sellada con su sello Real e

⁵⁶ F. G. OLMEDO: *Diego Ramírez Villaescusa...*, *op. cit.*, p. 133.

⁵⁷ *Ibidem*, p. 134.

señalada de algunos de los del su muy alto consejo enbyo a mandar a el y a los dichos Señores oydores e alcaldes e a todos los otros juezes oficiales de la dicha audiencia que dentro de tres dias después de la notificación de la dicha provisión saliesen de la dicha villa [...] Requeria y rrequirio a todos los sobre dichos que estaban presentes que abriesen la dichas puertas e los dexasen salir e ir a cumplir el mandamiento de su mt. Y no lo haciendo ni cumpliendo ansy que protestava e protesto contra ellos que incurran en las penas en derecho establecidas contra los que van y ynpiden que no se cumplan los mandamientos de su rrey e Señor natural [...] ⁵⁸.

El hecho es que el tribunal se vio obligado a permanecer en la misma situación, bloqueados en Valladolid, con sus funciones suspendidas de forma indefinida, desde el 17 de diciembre anterior ⁵⁹, y sin poder ejecutar las órdenes recibidas por el Condestable, por lo que Villaescusa trató de curarse en salud, conociendo su mala relación con el Almirante y el mismo Condestable, enviando la referida relación a los gobernadores en la que relataba todo lo sucedido y esperaba nuevas disposiciones que le liberasen de tener que tomar cualquier decisión comprometedora ⁶⁰.

El Condestable de Castilla confirmó a Carlos V, a través de una carta fechada a 30 de enero, que Villaescusa obedeció su mandato de abandonar Valladolid junto al resto de la Audiencia. Además, confirmaba detalles como la identidad y detención del clérigo mensajero:

De Valladolid tenemos nueva que se notificó la provisión de vuestra magestad al presidente y oydores, los quales la obedesçieron. Algunos dellos diz que se salieron luego, otros con el presidente se salían y los de la junta los detuvieron. No usan los oficios y los alcaldes diz que dexaron las varas, han les requerido la junta que husen y ellos han respondido que no lo pueden hazer y diz que la junta dixo que el reyno proveería de presidente y oydores y prendieron a un clérigo que es provisor de Orán, alférez del Papa, que fue a notificarles la dicha provisión, y diz que le tratan tan mal que se piensa que morirá. Visto lo que esta ciudad ha servido y sirveles prometí, juntamente con los del consejo, que traería aquí la Chancillería ⁶¹.

⁵⁸ M. DÁNVILA: *Historia crítica y documentada de las Comunidades...*, op. cit., Tomo III, XXXVII, pp. 125-127.

⁵⁹ C. GARRIGA: *La Audiencia y las Chancillerías...*, op. cit., p. 195.

⁶⁰ AGS, Patronato Real, leg. 3, fol. 123, en F. G. OLMEDO: *Diego Ramírez Villaescusa...*, op. cit., pp. 136-140.

⁶¹ AGS, Patronato Real, leg. 1, doc. 105.

Los virreyes, buscando un gesto pacificador para la ciudad, decidieron restaurar el tribunal el 13 de junio de 1521 ⁶² pese a la orden dada por el rey Carlos, situación que aprovecharon para librarse del obispo de Cuenca, a quien mandaron visitar su obispado nombrando, a su vez, al obispo de Canarias, Fernando Vázquez de Arce, presidente de la Chancillería ⁶³. En una carta de Adriano al emperador podemos comprobar cómo en su opinión Villaescusa fue apartado por los gobernadores de forma injusta. El futuro papa comentaba que «el Presidente Obispo de Cuenca no parece, según lo que he entendido, que es tan culpado como le fazen» ⁶⁴, pero dadas las presiones a las que debió ser sometido no tuvo más remedio que apoyar la sustitución de Villaescusa en el cargo judicial.

No contentos con apartar al conculcense de los cargos estatales, los gobernadores enviaron una orden al corregidor de Cuenca para que evitase la entrada de Ramírez ni en la capital ni en Huete ⁶⁵, pensando obstaculizar en lo posible sus movimientos, aunque gracias a la mediación del cardenal Adriano pudo ingresar, finalmente, en Cuenca tras una breve espera en la villa de Pareja ⁶⁶.

En esta misma línea, apunta Olmedo ⁶⁷ que el mandato de visitar su diócesis tampoco debió suponer ningún trauma para el prelado, pues como hemos visto; el trabajo al frente de la Chancillería llegaba a superar a quienes ocupaban el cargo presidencial, y Villaescusa ya había mostrado en alguna ocasión el interés por trasladarse a Cuenca, más aun ahora que contaba con la desaprobación general de gran parte de los gobernantes del reino, por lo que «se le daría

⁶² En una minuta se indicaban las instrucciones para la restauración de la justicia en Valladolid a la espera de la elección de un nuevo presidente, para que «hagáis el audiencia como se suele hacer, e mandéis a los alcaldes e otros jueces y oficiales desa audiencia usen sus oficios como lo hacían antes que la dicha suspensión se hisiese, hasta que sus majestades provean en la reformation desa audiencia [...]». C. GARRIGA: *La Audiencia y las Chancillerías...*, *op. cit.*, p. 196.

⁶³ J. PÉREZ: *La revolución de las Comunidades...*, *op. cit.*, p. 593.

⁶⁴ AGS, Patronato Real, leg. 5, fols. 409 y 411; en F. G. OLMEDO: *Diego Ramírez Villaescusa...*, *op. cit.*, p. 145.

⁶⁵ Cédula del cardenal Adriano transcrita pero no especificada en F. G. OLMEDO: *Diego Ramírez Villaescusa...*, *op. cit.*, pp. 145, 146.

⁶⁶ M. MARTÍNEZ MILLÁN: *Historia musical de la catedral de Cuenca*, Cuenca, Diputación de Cuenca, 1988, p. 37.

⁶⁷ *Ibidem*, pp. 147, 148.

poco que le privasen del magistrado»⁶⁸. Queda constancia además de que miembros del mismo clero catedralicio del obispado de Cuenca habían solicitado directamente a Carlos V que el obispo residiera en su iglesia para poner orden entre los propios clérigos:

Otrosy suplicamos a V. M. mande all Obispo de Cuenca que resida en la Cibdad en su yglesia pues esta en ell Obispado porque algunos clérigos con estar el ausente andan muy straydos y se atreven a hazer excesos y delitos contra V. M. y vecinos de la Cibdad⁶⁹.

En la misma orden remitida por los gobernadores en nombre del rey para que abandonara la Chancillería y visitara su diócesis se apuntaba a la motivación de dicho traslado, atendiendo a la solicitud del propio obispo y necesidades de gobierno diocesano, enmascarando así la destitución de un cargo tan delicado como el que ocupaba:

Ya sabéis cómo me habéis suplicado vos diese licencia para ir a visitar vuestro obispado. E así por esto como porque soy informado que hay necesidad que entendáis en pacificar algunas diferencias que hay entre ciertas personas eclesiásticas de vuestra iglesia, vos encargo y mando que luego vayáis a entender en la visitación del dicho vuestro obispado [...] ⁷⁰.

Por todo ello, debemos interpretar que Villaescusa contempló su destitución de la presidencia de la Audiencia de Valladolid como una última oportunidad para alejarse del viciado ambiente político castellano y retomar su idea de trasladarse a Roma, procurar alguna dignidad superior y también dedicar tiempo para ejercer las labores de ordenación diocesana inherentes a su cargo, las cuales consideraba imperiosas..

RAMÍREZ DE VILLAESCUSA Y SU POSICIÓN TRAS EL FIN DE LAS COMUNIDADES

Villaescusa, como hemos señalado, fue sustituido como presidente de la Chancillería por el obispo de Canarias, Vázquez de Arce, y se le ordenó visitar

⁶⁸ P. MÁRTIR DE ANGLERÍA: *Cartas...*, *op. cit.*

⁶⁹ M. DÁNVILA: *Historia crítica y documentada de las Comunidades...*, *op. cit.*, Tomo V, XXXIX, p. 523.

⁷⁰ V. BELTRÁN DE HEREDIA: *Cartulario de la Universidad de Salamanca. La universidad en el Siglo de Oro*. III, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1971, pp. 423-426.

su nueva diócesis donde juró el cargo de obispo el 23 de julio⁷¹, aunque no se ha documentado su presencia en la villa de Pareja hasta las Actas Capitulares del 22 de agosto de 1521, cuando se dio licencia de ocho días a los beneficiados de la Catedral para que fuesen a besar las manos del obispo «[...] venido de Uclés»⁷².

Sin embargo, poco tiempo pasó en Cuenca, ya que pronto estaría junto a Adriano de Utrecht, nombrado Papa el 9 de enero de 1522, quien le apoyó durante todo el proceso y que le veía una persona de utilidad frente al aumento de poder del Condestable y del Almirante. Villaescusa llegó a Cuenca el 14 de septiembre de 1521, siendo recibido por los máximos representantes religiosos y seculares, que le acompañaron en procesión hasta las mismas gradas de la catedral donde tomó posesión del cargo jurando los estatutos del cabildo⁷³. En esta diócesis residió entre seis y ocho meses, ya que el 5 de mayo Villaescusa ya había abandonado Cuenca y se había asentado junto al séquito que acompañaba al pontífice en Zaragoza⁷⁴, dispuesto a partir hacia Roma, donde debía acudir para ser elevado a la máxima dignidad eclesiástica, para así alcanzar el ansiado capelo.

Desde Roma Villaescusa detalló en una carta a Carlos V el camino que siguieron hasta llegar a la capital de los estados pontificios, porque:

Pareciome de lo escribir a vra. mat. aunque otros lo escribirán más copioso, pero pues en otra cosa no sirvo, si entiendo que decir lo de acá es servicio de vra. alteza⁷⁵,

en lo que parece una muestra más del intento por justificar su partida junto al Papa y también congraciarse con el emperador por parte del prelado conquense.

Ahora bien, la temprana muerte de Adriano y la presión del embajador don Luis Fernández de Córdoba, duque de Sessa, instándole a volver al gobierno de

⁷¹ A. M. CARABIAS TORRES: *El Colegio Mayor de Cuenca en el siglo XVI: estudio institucional*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1983, p. 51.

⁷² M. MARTÍNEZ MILLÁN: *Historia musical de la catedral...*, p. 37.

⁷³ *Ibidem*, pp. 36-37.

⁷⁴ B. ORTIZ: *Itinerarium Adriani Sexti ab Hispania, Unde Sumus Acersitus fuit Potifex*, Toleti, per Ioan e ab Ayala, 1546; Madrid, Ministerio de Cultura. Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria, 2006, p. 79 [Disponible en: <https://bvpb.mcu.es/es/consulta/registro.do?id=397574>].

⁷⁵ F. G. OLMEDO: *Diego Ramírez Villaescusa...*, *op. cit.*, pp. 151, 152. Transcribe íntegramente la carta conservada en la Real Academia de la Historia (RAH), *Salazar y Castro*, (A-26), fols. 1-2, 284-285.

su diócesis y calumniando al prelado en cartas al emperador Carlos, le impidieron alcanzar el sueño del capelo, regresando a Cuenca, centrándose en cuestiones de su obispado ya que no entró en la nueva administración que se estaba configurando con la llegada de Carlos a Santander, el 16 de julio de 1522, y que supuso el inicio del asentamiento de castellanos en el sistema de gobierno de los reinos hispanos, en respuesta tanto a las necesidades impuestas por la compleja herencia política y patrimonial, como a la recomposición de la élite de poder cortesana que tuvo lugar en los comienzos del reinado y que concluyó hacia 1529⁷⁶.

La nueva situación política originó la emergencia de dos nuevos grupos de poder. Por un lado, el «partido castellano», encabezado por Francisco de los Cobos, máximo representante de la política peninsular del emperador; por Fray García de Loaysa, prior de la orden de Santo Domingo y confesor de Carlos V; por el cardenal de Toledo, Juan Rodríguez de Fonseca y por el presidente del Consejo Real y arzobispo de Santiago, Juan Pardo de Tavera. Por otro lado, estaba el «partido humanista» liderado por el canciller Mercurino Gattinara, valedor de la nueva organización política heredada por Carlos V, por el inquisidor general Alonso Manrique de Lara, y al que pertenecían, entre otros, Alfonso de Valdés; Luis Núñez Coronel, secretario particular de Manrique; Juan Alemán; el almirante de Castilla don Fadrique Enríquez; y gran parte de los miembros de las casas nobiliarias de los Pacheco y los Mendoza⁷⁷.

Esta disputa se reflejó en los Consejos y en la Casa real. Así, por ejemplo, en el Consejo de Inquisición la labor de recomposición que realizó Adriano de Utrecht, entre 1518 y 1522, fue continuada no por Alonso Manrique de Lara, nombrado inquisidor general el 10 de septiembre de 1523, sino por fray García de Loaysa y por los consejeros clientes de Francisco de los Cobos, como Fortún Ibáñez de Aguirre, Jerónimo Suárez Maldonado y el licenciado Polanco⁷⁸. En

⁷⁶ Sobre el proceso, «En busca del equilibrio en la corte de Carlos V (1522-1529)», en J. MARTÍNEZ MILLÁN (ed.): *La Corte de Carlos V...*, op. cit., vol. I, pp. 207-234.

⁷⁷ Más información, J. MARTÍNEZ MILLÁN y C. J. DE CARLOS MORALES (coords.): *Felipe II (1527-1598). La configuración de la Monarquía Hispana*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1998, pp. 27-34 y M. GIMÉNEZ FERNÁNDEZ: *Bartolomé de las Casas*. Tomo I: *Delegado de Cisneros para la reformación de las Indias*, Madrid, CSIC, 1984, pp. 7-15.

⁷⁸ M. AVILÉS FERNÁNDEZ: «El Santo Oficio en la primera etapa carolina», en J. PÉREZ VILLANUEVA y B. ESCANDELL (dirs.): *Historia de la Inquisición en España y América*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 2000, vol. I, pp. 461 y 471; J. MARTÍNEZ MILLÁN: «Las élites

abril de 1522, se confirmó la pragmática de creación del Sacro y Real Consejo de Aragón, que institucionalizaba el aparato consultivo que Pedro IV creó en el Ordenamiento de la Casa y Corte de 1344⁷⁹. Un nuevo paso adelante en este proceso se produjo con la renovación de los miembros que conformaban el Consejo Real de Castilla, intentando, de esta forma, reformar el organismo y racionalizar su funcionamiento interno. Así, entre 1523-1524, desaparecieron el doctor micer Antonio Agustín, el doctor Diego Beltrán, el licenciado Francisco de Vargas, el doctor Palacios Rubios, el licenciado Alonso de Castilla, el licenciado Quintanilla y el doctor Tello. Esta medida se completó en 1524 con la designación como presidente del arzobispo de Santiago, Juan Pardo de Tavera, teniendo a partir de este momento el partido castellano pleno control sobre esta institución⁸⁰.

En febrero de 1523, se creó el Consejo de Hacienda como un paso más en la fase de renovación de los órganos de gobierno debido, sobre todo, a la falta de recursos económicos y a la necesidad de crear un órgano de control y coordinación sobre la totalidad de la Hacienda regia que pusiese orden al caos imperante desde los tiempos de Enrique IV. De nuevo, el proceso fundacional y constitutivo estuvo inserto en la disputa faccional entre Francisco de los Cobos y Mercurino Gattinara, de la cual saldría victorioso el primero, al configurarse un consejo netamente castellano formado por sus criaturas: Sancho de Paz, al frente de la escribanía de finanzas; Cristóbal Suárez, contador de relaciones al menos desde 1517 y pagador de las quitaciones de corte hasta 1544 y Martín Sánchez de Araiz, contador de relaciones desde 1519⁸¹. En marzo de 1523, por su parte, se institucionalizaba y reestructuraba la composición y atribuciones

de poder durante el reinado de Carlos V a través de los miembros del Consejo de Inquisición (1516-1558)», *Hispania* 168 (1988), pp. 103-167.

⁷⁹ Además, se planteó la creación de un Consejo de Hacienda diverso al castellano, aunque no pudo ser llevado a la práctica. J. Arrieta Alberdi, *El Consejo Supremo de la Corona de Aragón (1494-1707)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1994.

⁸⁰ Acerca de este consejo véase S. DE DIOS: *El Consejo Real de Castilla (1385-1522)*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1982, pp. 210-215; P. GAN GIMÉNEZ: *El Consejo Real de Carlos V*, Granada, Universidad de Granada, 1988, pp. 88-100.

⁸¹ C. J. DE CARLOS MORALES: *El Consejo de Hacienda de Castilla, 1523-1602. Patronazgo y clientelismo en el gobierno de las finanzas reales durante el siglo XVI*, Valladolid: Junta de Castilla y León, 1996, pp. 25-34.

del Consejo de Indias, quedando bajo la órbita de Tavera desde el nombramiento de García Fernández Manrique, conde de Osorno, como presidente y teniendo por consejeros a Suárez de Carvajal y Bernal Díaz de Luco⁸².

A su vez, el Consejo de Guerra se dotó de un mínimo de infraestructura burocrática, oficializando el cargo de secretario a principios de 1523 en la figura de Pedro de Zuazola. A finales de 1524, hubo una tentativa de racionalizar su funcionamiento y actividad. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos del Canciller, el Consejo todavía estaba muy lejos de estar asentado e institucionalizado⁸³. En 1523, el licenciado Fernando de Valdés inspeccionó el Consejo Real de Navarra que ya existía bajo los Albret, siendo reorganizado, bajo las propuestas de la visita, en 1525. Asimismo, se organizó y formalizó el Consejo de Cruzada con el fin de establecer un sistema estable de cobranza, administración y distribución de las dos gracias de la Iglesia: la bula de cruzada y el subsidio; el cual, a pesar de estar presidido, desde 1525, por Francisco de Mendoza, un miembro del «partido felipista-cisneriano», se encontraba dominado por el partido castellano, ya que el resto de sus integrantes como el asesor licenciado Santiago y los dos contadores Juan de Enciso y Juan de Vozmediano, eran criaturas de Cobos⁸⁴. Por último, la Cámara estuvo a partir de 1527 controlada por el partido castellano.

No obstante, los programas de gobierno resultarían ineficaces sin el control de la casa del emperador, de la reina Juana y de la Emperatriz. Tras controlar la casa de Carlos y Juana, Cobos y Tavera dirigieron sus esfuerzos en reformar la casa de la princesa portuguesa. La excusa de su actuación era conformar la estructura de dicha casa de acuerdo a la costumbre del servicio que tenía la reina Católica, al mismo tiempo que decían hacerse eco de las quejas que las Cortes de Madrid de 1528 hacían en este sentido⁸⁵.

⁸² E. SCHÄFER, *El Consejo Real y Supremo de Indias*, I: *Historia y organización del Consejo y de la Casa de la Contratación de las Indias*, Madrid, Marcial Pons, 2003; D. RAMOS: «El problema de la fundación del Real Consejo de Indias», en *El Consejo de las Indias en el siglo XVI*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1970, pp. 11-41.

⁸³ S. FERNÁNDEZ CONTI: *Los Consejos de Estado y Guerra de la Monarquía Hispánica en tiempos de Felipe II, 1548-1598*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1998, pp. 26-28.

⁸⁴ J. MARTÍNEZ MILLÁN y C. J. DE CARLOS MORALES: «Los orígenes del Consejo de Cruzada (s. XVI)», *Hispania* 179 (1991), pp. 901-932.

⁸⁵ Al respecto, F. LABRADOR ARROYO: «La emperatriz Isabel de Portugal, esposa de Carlos V. Casa real y facciones cortesanas (1526-1539)», *Portuguese Studies Review* 13/1-2 (2007), pp. 135-171.

En este proceso de cambios, a pesar de su valía y de su capacidad, Villaescusa se quedó fuera de los juegos de poder en la Corte y no encontró acomodo en los nuevos grupos políticos. Permaneció organizando la diócesis de Cuenca y realizando pequeños encargos reales como el que llevó a cabo en junio de 1525, cuando fue llamado, junto a Diego Colón, para recibir a la embajada veneciana que llegaba a Toledo⁸⁶ o cuando, ese mismo año, acompañó a Germana de Foix, hasta Toledo antes de celebrarse la boda imperial en Sevilla⁸⁷, hasta su muerte en 1537.

CONCLUSIÓN

La figura de Villaescusa se presenta durante el conflicto de las Comunidades como una de las referencias para todas las partes afectadas en calidad de máxima autoridad de la justicia del reino y por su experiencia política y administrativa en Bruselas, Burgos, Salamanca, Valladolid o Málaga, siendo respetada tanto por los junteros de la ciudad como por los miembros del Consejo y gobernación.

Su papel de intermediario se traduce en unos canales de comunicación abiertos hacia ambas partes y en los repetidos intentos por apaciguar los ánimos en pos de la paz general, aunque siempre apoyando las decisiones de los gobernadores del reino e intentando corregir las actitudes de los junteros⁸⁸. Es por ello por lo que se requiriera su presencia en momentos puntuales en los que se necesitase de su mediación, y que la principal consecuencia de su posición «neutral» fuera la de su inmediato arrinconamiento público apartándole de la Chancillería. Sin embargo, hemos visto cómo llevaba años solicitando ser relevado de las obligaciones como presidente de la Audiencia, ya que además de suponerle una dedicación casi exclusiva y tener que atender una gran cantidad de demandas de favores y servicios, le restaba posibilidades de acceder al capelo

⁸⁶ «Venice: June 1525», en R. BROWN (ed.): *Calendar of State Papers Relating To English Affairs in the Archives of Venice*, Volume 3: 1520-1526, London, 1869, pp. 441-455 [Disponible en <http://www.british-history.ac.uk/cal-state-papers/venice/vol3>].

⁸⁷ BPR, II/2205, fol. 39. *Correspondencia del Conde de Gondomar*.

⁸⁸ Resulta ilustrativa la protesta oficial que elevó, en virtud de su cargo de responsabilidad en la ciudad, por el envío de procuradores de Cuenca a la Junta de Ávila, mostrando así su adhesión a las leyes del reino y el respeto a los gobernadores. M. DÁNvila: *Historia crítica y documentada de las Comunidades...*, op. cit., Tomo I, XXXV, p. 412.

cardenalicio y al ingreso en la curia vaticana. A estos factores habría que añadir lo avanzado de su edad, 62 años, uno de los argumentos que esgrimía años atrás ante el rey Carlos para abandonar la audiencia: «[...] que de aquí adelante provea de persona para este cargo que tenga menor edad y más habilidad para le servir en él [...]»⁸⁹.

Villaescusa, por lo tanto, en contra de lo que recientemente se ha considerado, utilizando documentación conservada en Simancas⁹⁰, no fue favorable, como don Antonio de Acuña, a la causa comunera⁹¹. Sin embargo, como señaló Diago Hernández, no apoyó abiertamente a los rebeldes y se limitó a trabajar por conseguir una solución negociada al conflicto, llegando a ofrecerse él mismo como intermediario⁹². Su papel en el conflicto le perjudicó en su vida política castellana. Tras su marcha a Cuenca volcó todo su futuro político en Adriano de Utrecht, el cual le había apoyado durante estos difíciles años. Sin embargo, el temprano fallecimiento de Adriano VI y el papel de los embajadores castellanos en Roma pusieron fin al anhelado capelo cardenalicio. Villaescusa tuvo que regresar a su diócesis de Cuenca y no se enganchó en las disputas cortesanas que estaban configurando la administración y la casa real de Carlos V y de su familia. A pesar de sus conocimientos, Ramírez de Villaescusa permaneció hasta su muerte desarrollando su labor religiosa en la diócesis conquense.

⁸⁹ F. G. OLMEDO: *Diego Ramírez Villaescusa...*, *op. cit.*, p. 118.

⁹⁰ AGS, Estado, leg. 8, doc. 171.

⁹¹ G. BEATRICE FLEMING: «A blacklisted bishop of the comunero uprising...», *op. cit.*, pp. 123-150.

⁹² M. DIAGO HERNÁNDEZ: «El factor religioso en el conflicto de las Comunidades (1520-1521). El papel del clero», *Hispania Sacra* 119 (2007), pp. 85-140.

Al albur de los tiempos.
La tornadiza imagen de María Pacheco

Fernando Martínez Gil
Universidad de Castilla-La Mancha

A falta de nuevos documentos que hagan posible un acercamiento a su realidad personal, el personaje histórico de María Pacheco seguirá siendo poco proclive a procurar certidumbres y, por el contrario, muy dado a las especulaciones, tal como ha ocurrido desde su propio tiempo y a lo largo de los siglos posteriores. A sus contemporáneos, y después a los historiadores de todas las épocas, han fascinado las contradicciones en que su figura se ha visto envuelta. Perteneciente a la gran nobleza y llevando en sus venas la sangre de los Mendoza (hija del conde de Tendilla y marqués de Mondéjar) y de los Pacheco (nieta y sobrina de los marqueses de Villena), se puso al frente de una revolución popular que llevó hasta la resistencia extrema y le costó el exilio; siendo mujer, adoptó actitudes varoniles y sobrepasó los límites que cultura y religión imponían a su sexo, hasta el extremo de que es la única mujer entre los 293 exceptuados del perdón que Carlos V concedió tras la derrota de las Comunidades. Tales ingredientes, unidos al fracaso del movimiento comunero en que militó y a la trágica muerte de su esposo en el cadalso, han convertido su figura en un mito de amplias resonancias, desde las políticas a las literarias, y que aún condiciona cualquier interpretación sobre la moderna historia de España. Lejos de ser un simple actor histórico, María Pacheco es una referencia ineludible, un *exemplum*, un arquetipo, un modelo o bien un contraejemplo de lo que se quiere defender o condenar.

María Pacheco ha sido supuestamente una de las voces que de forma más estentórea ha tronado contra las injusticias y la tiranía, contra el absolutismo regio y el despotismo imperial; pero si nos ceñimos a la más rigurosa exactitud histórica, la que se extrae de los documentos, se aparece, por el contrario, como un personaje decepcionantemente silencioso, esquivo y discreto. No conozco un solo documento signado por ella, aun cuando fuese una mujer influyente, como tantas otras de su época que han dejado su huella en los protocolos notariales, y asimismo culta, conocedora del latín y el griego, buena lectora y estudiosa, de la que se citan cartas y se intuyen escritos originales. De esta circunstancia se desprenden dos servidumbres con las que ha de convivir el historiador: de un lado,

que todo lo que sabemos acerca de ella esté expresado en tercera persona, en forma de comentarios admirativos o, lo más usual, de furibundas críticas; y en segundo lugar, que una abrumadora cantidad de la tinta que se ha empleado en glosar su figura haya tenido un carácter mucho más literario que historiográfico.

El historiador empeñado en desvelar los secretos de esta mujer singular dispone al menos de tres vías de acercamiento, al igual que ocurre con la no menos huidiza personalidad de su esposo, el jefe comunero ajusticiado en Villalar¹: en primer lugar, su inserción dentro de un linaje aristocrático; luego la documentación, sobre todo epistolar, de su círculo familiar más cercano, y por fin las consabidas crónicas que narraron o enjuiciaron en su tiempo la revolución comunera.

Como ya se ha indicado, María Pacheco era una Mendoza, hija de don Íñigo López de Mendoza, segundo conde de Tendilla y luego primer marqués de Mondéjar, pero que adoptó el apellido de su madre, miembro del linaje que atesoraba como título principal el del marquesado de Villena. Era, por tanto, bisnieta del Marqués de Santillana, sobrina nieta del I Duque del Infantado y del arzobispo de Toledo, y sobrina del arzobispo de Sevilla. La parentela de su madre, Francisca Pacheco, hija de don Juan Pacheco, marqués de Villena, la vinculaba asimismo con los condes de Benavente, duques de Cádiz, condes de Oropesa, alcaides de los Donceles, duques de Sessa (una de sus tías estaba casada con un hermano del Gran Capitán) e incluso con los Padilla (otra de sus tías era esposa del adelantado mayor de Castilla). A diferencia de ella, sus numerosos hermanos sortearon bastante bien el escollo de las Comunidades y se beneficiaron de los nuevos tiempos del reinado carolino para impulsar su promoción personal y familiar. La hermana mayor, también llamada María, se convirtió en condesa de Monteagudo en virtud de su enlace con otra de las ramas Mendoza; Luis heredó los títulos de su padre (Tendilla y Mondéjar), así como su cargo de capitán general de Granada, y más adelante obtuvo los oficios de virrey de Navarra, presidente del Consejo de Indias y del Consejo de Castilla; Antonio, comendador de Santiago y embajador, sería el primer virrey de Nueva España y más tarde del opulento Perú; Francisco, a quien su hermana postuló para el arzobispado de Toledo, hubo de conformarse con el más modesto obispado de Jaén; el comendador Bernardino fue nombrado alcaide de La Goleta y después capitán general de las galeras de España y virrey de Nápoles; y el pequeño, Diego Hurtado de Mendoza, si no en su tareas diplomáticas, descolló

¹ Tal como propongo en mi trabajo «Juan de Padilla o el mito de la rebeldía», *Estudis. Revista de Historia Moderna* 44 (2018), pp. 37-58.

en el campo de las letras, en el que es considerado uno de los renovadores de la poesía castellana, además de pertinaz candidato a la autoría del *Lazarillo*.

Cabría preguntarse si los comportamientos de María Pacheco durante la revolución comunera pudieran ser mejor comprendidos si, en vez de estudiarse en su individualidad, se la integra en el universo de los linajes de que formó parte, en sus políticas tradicionales y sus estrategias matrimoniales y patrimoniales. Los Mendoza debían su éxito a la lealtad que en todo momento rindieron a la dinastía Trastámara. Al igual por cierto que los Padilla toledanos, acérrimos partidarios del rey Fernando, don Íñigo perseveró en su adhesión al Rey Católico pese a considerar que estaba siendo víctima de su ingratitud. María y Juan habrían mantenido así la coherencia política heredada de sus estirpes y que tenía que ver con una monarquía cercana y pactista, tutelada por la nobleza y las ciudades. El brutal cambio que introdujo al tradicional reino de Castilla en el ámbito más amplio y desconocido del Imperio provocó el desgarramiento de las lealtades políticas en el seno de esa generación, que se dividió entre los defensores de los consuetudinarios usos regnícolas y los partidarios de la nueva administración, una escisión que es constatable tanto en la familia de los Mendoza granadinos como en la de los Padilla toledanos.

Pero es posible acercarse al mundo más íntimo en que se desarrollaron los primeros años de vida de María Pacheco gracias a un documento excepcional que proporciona una preciosa información sobre su infancia, su vida familiar y en especial su matrimonio. Se trata del libro copiador de las cartas que su padre, alcaide de la Alhambra, dirigió al rey y a una gran diversidad de particulares puntualmente a fines del siglo XV y ya de forma sistemática en los periodos 1504-1506 y 1508-1516². A través de ellos puede plantearse la hipótesis de que

² El fragmento del libro copiador correspondiente a febrero-marzo de 1497 está en el Archivo Histórico Nacional (AHN), sección Nobleza, Osuna, caja 2.283-2, así como el *Quaderno de Cartas de Correspondencia de los años de 1513 en adelante escritas por los excelentísimos señores de la Casa de el Ynfantado a diferentes señores y particulares sobre varios asuntos y casos que acahezían en aquel tiempo*, Osuna, caja 3.406.2. A ello hay que sumar el *Registro de cartas de don Íñigo López de Mendoza y don Luis Hurtado de Mendoza sobre el gobierno de las Alpujarras*, conservado en la Biblioteca Nacional (BNE), Ms. 10.230 y 10.231. Casi todos estos materiales han sido ya transcritos y publicados. Véase J. SZMOLKA CLARES: *Epistolario del Conde de Tendilla (1504-1506)*, Granada, Universidad de Granada, 1996, y nueva edic. en Granada, Universidad de Granada, 2015; E. MENESES GARCÍA: *Correspondencia del Conde de Tendilla (1508-1513)*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1973; y M. A. MORENO TRUJILLO, M. J. OSORIO y J. DE LA OBRA: *Escribir y gobernar: el último registro de correspondencia del conde de Tendilla (1513-1515)*, Granada, Universidad de Granada, 2007.

María naciese exactamente el 14 de marzo de 1497 y conocer con exactitud las fechas de sus esponsales y velaciones con el joven Juan de Padilla, respectivamente en 14 de agosto de 1511 y 15 de enero de 1515, además de otros detalles del entorno familiar y de la naturaleza acaso enfermiza de la futura comunera³. Las incidencias del trabajoso casamiento negociado por don Íñigo, de una parte, y de otra por Pedro López de Padilla y Gutierre de Padilla, padre y tío del joven toledano, fueron meticulosamente estudiadas en una monografía dedicada a algunas de las más conspicuas mujeres de la familia Mendoza⁴. Uno de los tópicos que todavía circula en relación a este matrimonio es la condición desigual de los contrayentes, lo que habría provocado el descontento de María y el enojo hacia su padre, a quien reprochaba el sacrificio a que la sometía contra su voluntad. Solamente de forma muy forzada podría llegarse a esta conclusión a partir de la lectura de las cartas de Tendilla; y, bien pensado, el desposorio no fue tan desfavorable ni se apartó de las usuales estrategias de las alianzas trenzadas por la familia.

Como bien ha señalado Fink de Backer, el conde pudo buscar en los Padilla, y más en concreto en Gutierre, tío de Juan y comendador mayor de la orden de Calatrava, a más de presidente del Consejo de Órdenes, un nexo con la lejana Corte de la que se sentía marginado por causa de la distancia y del desdén del propio rey⁵. Tampoco eran los Padilla una familia extraña a los Tendilla. Previamente al casamiento de María y Juan ambas familias se habían aproximado por medio de vínculos indirectos: Isabel Pacheco y Juana Pacheco, hermanas de la madre de María, habían contraído matrimonio respectivamente con Pedro López de Padilla, adelantado mayor de Castilla, y con Diego Fernández de Córdoba, alcaide de los Donceles, cuya hermana, María de Guzmán, casó con un Padilla toledano, ni

³ Sobre la familia Mendoza en Granada trató una exposición para la que se elaboró un completo catálogo bajo el título de *Los Tendilla, señores de la Alhambra*, Granada, Patronato de la Alhambra y Generalife, 2016.

⁴ S. FINK DE BACKER: «Rebel with a cause: The marriage of María Pacheco and the formation of Mendoza identity», en H. NADER (ed.): *Power and Gender in Renaissance Spain. Eight Women of the Mendoza Family, 1450-1650*, Urbana/Chicago, University of Illinois Press, 2004, pp. 71-92. Y después en mi libro *La mujer valerosa. Historia de doña María Pacheco, comunera de Castilla (1497-1531)*, Ciudad Real, Centro de Estudios de Castilla-La Mancha, 2005; y en «María Pacheco», en E. ALEGRE CARVAJAL (dir.): *Damas de la Casa de Mendoza. Historias, leyendas y olvidos*, Madrid, Polifemo, 2014, pp. 355-382.

⁵ S. FINK DE BACKER: «Rebel with a cause...», *op. cit.*, p. 72.

más ni menos que el padre de Juan. A través del vínculo establecido por los Fernández de Córdoba con los Mendoza de una parte, y con los Padilla de otra, Juan y María podían llamarse primos con anterioridad a sus nupcias. Tendilla había casado a su hija mayor asignándole una sustanciosa dote de siete millones de maravedís, y en modo alguno podía destinar una cifra semejante para sus otras hijas. María, pese a su alta alcurnia, hubo de conformarse por tanto con 4,5 millones, y aun así el conde tuvo muchos problemas para satisfacer el pago. Tampoco el linaje Padilla carecía de lustre aristocrático, pujanza económica e influencia clientelar. Se decía muy antiguo y se preciaba de lucir en su árbol genealógico a una reina de Castilla, varias generaciones de alféreces mayores de Castilla, un maestre de Santiago y cuatro maestros de Calatrava⁶. Tenían una sólida implantación en la ciudad y tierras de Toledo, así como en los territorios andaluces de la orden calatrava en torno a la peña de Martos, mirando, pues, al reino de Granada. Juan heredaría de su padre una regiduría en el poderoso Ayuntamiento toledano y el oficio de capitán de gente de armas con un salario de 200.000 maravedís anuales, a lo que se añadía un suculento mayorazgo en tierras de Toledo que pasó ante escribano el 12 de diciembre de 1514, solamente un mes antes de las velaciones. Para el conde de Tendilla el matrimonio de su hija habría de reportarle una eficaz conexión con la Corte y una red de alianzas muy necesaria en los inestables territorios andaluces; para María, era importante seguir formando parte de los Mendoza granadinos, pero su matrimonio abría su futuro a muy prometedoras expectativas. El último maestre de Calatrava, don García López de Padilla, había fallecido un cuarto de siglo atrás sin dejar sucesor, pues el Rey Católico consiguió una bula papal que le adjudicó la administración de las cuantiosas rentas de la orden, como también sucedería con las de Santiago y Alcántara. Aparentemente suponía un serio revés para los Padilla que perdían influencia en un ámbito que controlaban. Pero en la práctica continuaron ejerciendo su tradicional poder por medio de Gutierre de Padilla, sobrino del anterior maestre y tío de Juan. Ciertamente ya no podía llamarse maestre, pero accedió al cargo de comendador mayor de la orden, el segundo en jerarquía, que actuaba como «general lugarteniente del maestrazgo» en ausencia del maestre o en caso de su vacancia, y disponía de considerables rentas y jurisdicción sobre villas y tierras⁷. Cuando Juan y María confirmaron su enlace

⁶ L. SALAZAR Y CASTRO: *Historia genealógica de la Casa de Lara*, Madrid, Imprenta Real, 1697, vol. I, libro IV, p. 423.

⁷ F. RADES Y ANDRADA: *Crónica de la Orden de Calatrava*, Toledo, Juan de Ayala, 1572, p. 11.

matrimonial por medio de las velaciones el Rey Católico estaba achacoso y se presentía un inminente desenlace. Las bulas papales habían vinculado la administración de las Órdenes a su persona y no a la corona, por lo que a su muerte muchos consideraban posible la elección de un nuevo maestre, y don Gutierre era el mejor situado. ¡Qué no hubiera podido conseguir entonces para su sobrino, el afortunado Juan recién casado con una Mendoza!

Sin embargo, la fatalidad defraudó las esperanzas del joven matrimonio. Primero fue la muerte de don Íñigo el 20 de julio de 1515, sólo medio año después de las velaciones; y a finales del mismo año, el 20 de diciembre, finó en Almagro el comendador mayor, con el que se quebraron todas las ilusiones. Y más aún teniendo en cuenta que el esperado fallecimiento del rey se produjo sólo unos días más tarde, en las primeras horas del 23 de enero de 1516. Al referirse al óbito del comendador, escribió Sandoval que «dijose que si alcanzara de días al Rey Católico, que tomara el maestrazgo de Calatrava, porque tenía esperanzas de ser elegido»; y el cronista Alcocer, tras registrar las cercanas muertes del Gran Capitán y del comendador, da crédito a la presunción popular de que

si estos señores fueran vivos, después de la muerte del Rey Católico hubiera grandes novedades en los Maestrazgos de Santiago y Calatrava, porque anhelaba a el de Santiago el Gran Capitán, y a el de Calatrava el Comendador mayor don Gutierre de Padilla⁸.

Sea como fuere, con la muerte de sus protectores, Juan y María, que entonces administraban una encomienda de la orden en Porcuna, vieron desvanecerse sus anhelos de promoción y a buen seguro se plantearon un cambio de estrategias. En plena mudanza de reinado, y por razones que en parte se nos escapan, optaron por alejarse de los Mendoza, de Granada y de Andalucía, para centrarse en la ciudad de Toledo, sobre la que muy pronto conquistarían un enorme ascendiente y autoridad. Se trata de los años más oscuros de la vida de María Pacheco, pues desaparece de la documentación, y ni siquiera una concienzuda búsqueda en los protocolos notariales de la ciudad del Tajo ha ofrecido el más mínimo resultado.

⁸ Fray P. DE SANDOVAL: *Historia de la vida y hechos del Emperador Carlos V*, Madrid, Atlas (BAE, t. LXXXI), 1955, vol. I, p. 59; y P. DE ALCOCER: *Relación de algunas cosas que pasaron en estos reinos desde que murió la Reina Católica doña Isabel, hasta que se acabaron las Comunidades en la ciudad de Toledo*, ed. de Antonio Martín Gamero, Sevilla, R. Tarascó, 1872, pp. 33-34.

MARÍA PACHECO COMUNERA

Una María Pacheco diferente a la que balbuceaba en las cartas familiares de su padre y de su hermano, aureolada o difamada ahora por los intereses propagandísticos, reaparece en las páginas de los cronistas que refieren el alzamiento comunero. Persiste la tercera persona, pero ya no es la familiar y cercana, sino la de encubiertos simpatizantes o, sobre todo, la de enemigos y detractores. En el relato de los hechos acaecidos en 1520 apenas si se refieren a ella, a no ser para justificar la desertión de Padilla cuando fue sustituido en el mando por don Pedro Girón, que Alcocer explica porque «le vino un correo que doña María Pacheco, su mujer, quedaba a la muerte, y a la hora, dejando los negocios para que era venido, vino a Toledo por la posta»⁹. Es en 1521 cuando la «mujer varonil» cobra protagonismo supuestamente conspirando para que su marido sea nombrado maestre de la orden de Santiago y presentando la candidatura de su hermano Francisco de Mendoza para el arzobispado de Toledo que acababa de quedar vacante, unas aspiraciones que, es justo reconocer, eran acordes con las estrategias familiares de Mendozas y Padillas, pero que, de haber existido seriamente, fracasaron por completo. A la par de estas ambiciones, las crónicas dan cuenta de cómo, en ausencia de su esposo, doña María supo imponer su autoridad sobre la ciudad, en dura pugna con el mismo obispo de Zamora, y en su consecución se ganó el apoyo de una buena parte de la baja nobleza y de los sectores populares del artesanado local. Pero fue la trágica ejecución del héroe comunero lo que le otorgó un inmenso «capital inmaterial» y la elevó en un pedestal que al poco la convertiría en leyenda. Vestida con sus tocas de viuda y exhibiendo a su hijo pequeño y un estandarte con la imagen de Padilla, María se apoderó de puertas y puentes, se instaló en el Alcázar y proclamó su decisión de resistir a ultranza a los ejércitos imperiales. Su determinación tenía la finalidad de obtener una capitulación honrosa, lo que consiguió al fin en los llamados acuerdos de la Sisle, si bien solamente firmados por los gobernadores en espera de una más que hipotética ratificación del Emperador. Sabido es que la desconfianza de ambos bandos abocó a un definitivo enfrentamiento que se produjo en Toledo el célebre «día de San Blas», 3 de febrero de 1522, a consecuencia del cual María Pacheco hubo de salvar su vida exilándose en Portugal, donde moriría en marzo o mayo de 1531¹⁰.

⁹ P. DE ALCOCER: *Relación de algunas cosas...*, *op. cit.*, p. 46.

¹⁰ Para los detalles biográficos de María Pacheco me remito a mi libro *La mujer valerosa...*, ya citado.

Entre sus coetáneos fue sobre todo el franciscano fray Antonio de Guevara el que puso los cimientos de su leyenda negra. En una carta fechada en 16 de enero de 1522, y enviada supuestamente a doña María, la acusaba de haber sido la sustentadora de las Comunidades y de practicar la hechicería para colmar su ambición de convertir a su marido en maestre de Santiago y a ella misma en nada menos que sucesora de la Reina:

Descendiendo vos, señora, de parentela tan honrada, de sangre tan antigua, de padre tan valeroso y de linaje tan generoso, no sé qué pecados fueron los vuestros para que os cupiese en suerte marido tan poco sabio y a él cupiese mujer tan sabida.

Y, enumerando a una serie de célebres matronas de la antigüedad que en la historia habían dejado una amarga huella, hacía de ella un perfecto contramodelo de la mujer virtuosa y cristiana que a las cualidades de piadosa, mansa, pacífica y cobarde, oponía exactamente las contrarias, a saber: cruel, brava, revoltosa y atrevida¹¹. Otro contemporáneo y amigo de la familia Mendoza, el humanista Pedro Mártir de Anglería, la culpó de manipular el carácter influenciable de Padilla refiriéndose a ella como el «marido de su marido»; y hasta Luis Vives, sin nombrarla, hizo responsable a su ambición del duro castigo que había padecido el jefe comunero¹². En la historiografía María Pacheco aparece como una contrafigura de la virtuosa Isabel la Católica y del supremo modelo femenino encarnado en la Virgen¹³. Como en toda la literatura sexista de la época, queda latente el antagonismo EVA/AVE. María, al igual que la mujer primigenia, había inducido al pecado a su marido y provocado la rebelión contra el representante de Dios en la tierra. No se trata de una mera elucubración, pues Fernández de Oviedo, comentando el trágico caso de Padilla, se sirvió de la carta a los tesalonicenses en que san Pablo sentenciaba que «la mujer en silencio ha

¹¹ Fray A. DE GUEVARA: *Epístolas familiares*, ed. de J. M. de Cossío, Madrid, Real Academia Española, 1950, vol. I, pp. 317-323.

¹² P. MÁRTIR DE ANGLERÍA: *Epistolario*, ed. de J. Gómez de Toro, Madrid, Imp. Góngora (Colección de Documentos inéditos para la historia de España, CODOIN, tomos 9-12), 1953-1957, vol. IV, p. 40; L. VIVES: *Introducción de la muger christiana*, ed. de J. Justiniano, Madrid, Imp. Vda. de Marín, 1792, tomo II, p. 192.

¹³ A. REDONDO: «Emergence et effacement de la femme politique à la Renaissance: Isabelle la Catholique et María Pacheco», en A. REDONDO (ed.): *Images de la femme en Espagne aux XVI et XVII siècles. Des traditions aux renouvellements et à l'émergence d'images nouvelles*, París, Publications de la Sorbonne, 1994, p. 303.

de estar e con toda sujeción, e que enseñe no lo permite, ni que enseñoree al marido, sino que calle», para llegar a la siguiente conclusión:

El caso es que si Johan de Padilla creyó a su mujer, él alcançó la paga que meresció: Así que Adán fue engañado por Eva. E quiere significar Johan de Padilla que así le engañó a él su mujer, e la serpiente, que es el diablo, a la una e a la otra ¹⁴.

Y décadas más tarde, en el relato de las Comunidades inserto en su *Historia Eclesiástica*, el jesuita Jerónimo Román de la Higuera moralizó el caso argumentando que

tanta parte son para llevar tras sí las mujeres a sus maridos en semejantes pretensiones de ambición, semejantes a su madre Eva, que, por ser tan querida de su marido Adán, condescendió con ella, viendo claramente que todo era engaño y burlería ¹⁵.

Mujer brava y ambiciosa, hechicera e incitadora al pecado de rebelión, traidora a su familia, a su condición social y a su sexo: tales fueron los componentes de la imagen de María Pacheco entre los enemigos de las Comunidades. En el relato de su enconada resistencia al frente de los rebeldes toledanos los cronistas se complacen en subrayar su crueldad (asesinato de los hermanos Aguirre), su impiedad (el sacrilegio de profanar la catedral para embargar joyas y ornamentos sagrados con que financiar la rebelión) y la traición a su patria y a su rey (negociando con los invasores franceses). Una relación de las Comunidades la tilda de «la más determinada e furiosa hembra que en nuestros tiempos se sabe que haya habido e la más bulliciosa», Mexía la describe como una «mujer de muy inquieto y bullicioso ánimo» y Sandoval de «terrible y atrevido corazón» y «mujer que se pone en más de lo que su natural alienta» ¹⁶. Sobre las casas de Juan y María se levantó un padrón de infamia en el que, para conocimiento de los siglos venideros, se los declaraba desleales «contra su rey e reina

¹⁴ G. FERNÁNDEZ DE OVIEDO: *Batallas y Quinquagenas*, ed. de J. B. de Avallé-Arce, Salamanca, Diputación de Salamanca, 1989, p. 216.

¹⁵ J. ROMÁN DE LA HIGUERA: *Historia Eclesiástica de la Imperial Ciudad de Toledo y su tierra*, BNE, Ms. 1.292, libro 36, cap. VII, fol. 150v.

¹⁶ *Relación del discurso de las Comunidades*, ed. de A. Díaz Medina, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2003, p. 191; P. MEJÍA: *Relación de las Comunidades de Castilla*, Barcelona, Muñoz Moya y Montraveta, 1985, p. 34; Fray P. DE SANDOVAL: *Historia de la vida y hechos...*, op. cit., vol. I, pp. 386-387.

e contra su ciudad, e la engañaron so color de bien público por su interese e ambición particular»¹⁷.

Otra cosa es el aprecio de que María Pacheco gozó entre sus partidarios y de parte de aquellos que simpatizaron con el movimiento comunero pero que bien se guardaron de manifestar sus opiniones inconvenientes en un tiempo en que el absolutismo no admitía críticas. Alcocer asegura que en Toledo «era de todos amada y querida y temida»¹⁸. Por lo demás, algunas veces se cueban en los textos de cronistas e historiadores algunos juicios positivos y hasta admirativos. El mismo Alcocer se refiere a su «grandeza de ánimo» y a su «corazón magnánimo y varonil», adjetivo este último que se hace recurrente. Sepúlveda, en efecto, le da el calificativo de «mujer varonil» y Maldonado la define como «varonil señora» y «valiente y emprendedora mujer»; y en este sentido de varonil, fuerte y valiente, escribe Sandoval que «la llamaron la mujer valerosa»¹⁹. Nicolás Antonio, en fin, en la glosa que dedica a Diego Hurtado de Mendoza, recogió el elogio del impresor Manuzio a su hermana, a la que denomina *femina praestantissima felix*²⁰.

Al igual que ocurrió con la valoración de las Comunidades y de sus principales líderes, la imagen moldeable de María Pacheco se construyó y deconstruyó, se tiñó de rosa o de negro, según las urgencias de los tiempos, de sus intereses y cambiantes ideologías y mentalidades. Durante tres siglos, los de dominio absolutista, predominó el sesgo más negativo, según se condensaba en el padrón de infamia erigido sobre sus casas derrocadas. Así sucedió en la historiografía, que no en la literatura, pues el silencio fue prácticamente absoluto. Sorprende que un personaje de tan innegables dotes dramáticas estuviese totalmente ausente del teatro del siglo de oro, tan proclive a llevar a escena los grandes sucesos de

¹⁷ A. MARTÍN GAMERO: *Historia de la ciudad de Toledo, de sus claros varones y monumentos*, Toledo, mpr. y Libr. de Fando e Hijo, 1872, tomo II, p. 1.089.

¹⁸ P. DE ALCOCER: *Relación de algunas cosas...*, *op. cit.*, p. 66. El cronista atenúa el significado de «querida» añadiendo el de «temida», y se guarda las espaldas matizando que «si así lo fuera en negocio justo, como no era, sino tan pernicioso y malo, y fueran los que le seguían gente noble, como era canalla y gente vagamunda, pudiera salir con un gran hecho».

¹⁹ J. GINÉS DE SEPÚLVEDA: *Obras completas. I: Historia de Carlos V*, ed. de E. Rodríguez Peregrina, Pozoblanco (Córdoba), Ayuntamiento de Pozoblanco, 1995, p. 81; J. MALDONADO: *La revolución comunera*, ed. de V. Fernández Vargas, Madrid, Ed. del Centro, 1975, p. 224; Fray P. DE SANDOVAL: *Historia de la vida y hechos...*, *op. cit.*, vol. I, pp. 443-444.

²⁰ N. ANTONIO: *Bibliotheca Hispana Nova*, Madrid, Joaquín de Ibarra, 1783, tomo I, p. 290.

nuestra historia. No encontramos, pues, una María Pacheco barroca, aunque, en lo sucesivo, no hubo movimiento estético o período histórico que no forjase su propia e interesada versión de la comunera, ya fuese en forma de modelo a imitar o de contraejemplo a eludir. Sabemos muy poco de la auténtica María Pacheco, pero en la literatura hispánica se han prodigado sus apariciones, desde el neoclasicismo al romanticismo, del liberalismo al republicanismo y del nacional-catolicismo al feminismo progresista. De estas «marías pacheco», tal vez poco verídicas pero extraordinariamente significativas en sus contextos históricos, se tratará a continuación.

MARÍA PACHECO NEOCLÁSICA

Doña María Pacheco tarda más de dos siglos y medio en ganar protagonismo en una obra literaria, la «tragedia española en tres actos» *Doña María Pacheco, mujer de Padilla*, del conquense, de Castillo de Garci Muñoz, Ignacio García Malo. Y desde entonces ya no abandonará las tablas, los versos épicos y las páginas de folletines y novelas, asomando curiosamente en los momentos álgidos de la historia contemporánea de España. Es muy significativo que la tragedia se estrenase en Madrid el 5 de septiembre de 1789²¹, semanas después de la toma de la Bastilla, de la abolición de los privilegios del clero y de la nobleza y de la aprobación de la *Declaración de los derechos del hombre*; en definitiva, cuando empezaban a difundirse los acontecimientos que en el vecino reino de Francia amenazaban con derrocar los basamentos del Antiguo Régimen y cuando se temía un posible contagio.

García Malo buscó en la historia de España el personaje adecuado para su tragedia ateniéndose a la preceptiva neoclásica de observar la ejemplaridad y las unidades de acción, lugar y tiempo. Doña María le ofrecía algunas reservas, pero como explica en su prólogo la eligió al fin porque se convenció de que su caso

no dejaría de inspirar buenas ideas, que es el único fruto que debería sacarse del teatro, donde, aunque se procurase la diversión, convendría más bien representar acciones que enseñasen a los hombres a vivir honestamente y que inspirasen horror y aborrecimiento a la traición, a la venganza, al rencor y a las demás inicuas y vergonzosas pasiones que los arrastran a cometer atentados y maldades,

²¹ Prólogo de G. Carnero a su edición de la obra, Madrid, Cátedra, 1996, p. 28.

léase acciones «impropias de leales vasallos, ofensivas a Dios, injuriosas a los soberanos y perniciosas a las repúblicas»²².

Doña María es, pues, en este su debut, la villana de la función, pues su ejemplo funesto ha de mover al público a aborrecer su loca obstinación en su absurda rebelión contra el trono y el altar. Tales crímenes, según la preceptiva edificante que observa el autor, han de obtener el correspondiente castigo, exigencia moral que se pone por encima de la fidelidad histórica. Al no ser el destierro una pena suficientemente disuasoria se ha de imponer por fuerza, y mal que le pese a la exactitud histórica, la muerte de la antiheroína

arrepentida de sus delitos para el mayor escarmiento y excitar el terror y compasión propios de esta composición dramática, pues de seguir literalmente la Historia no podría conseguirse²³.

Cuando llega a Toledo la nueva de la muerte de Padilla, su viuda se empecina en proseguir la resistencia contra el ejército imperial que, bajo el mando del conde de Haro, somete a cerco a Toledo. No valen de nada los ruegos de su propio hermano Mondéjar ni de su suegro don Pedro, ambos leales vasallos del Emperador; y doña María, aconsejada por su malévola esclava hechicera, se obceca en su alocada huida hacia adelante, que la empuja hasta cometer el sacrilegio de profanar los templos para procurarse fondos de guerra. Y en su enajenación no se da cuenta de que el pueblo que la ensalza es en extremo voluble y traicionero, y será en efecto el pueblo el que acabe con ella cuando cambien las circunstancias y la ciudad caiga bajo el poder del conde de Haro. En trance de muerte es cuando María reniega de sus actos y convierte su arrepentimiento en proclama moralizante:

Sé que oponerme al rey es un delito / de los más execrables y protervos; / que merecen la pena más horrenda / aquellos que profanan su respeto, / porque a los soberanos como a dioses / es preciso que todos veneremos. / Por tanto, arrepentida de mis culpas, / hago solemne y firme juramento / de lealtad al rey, y a todos pido / que obedezcan sus leyes y precepto».

Y de forma descarada pasa a utilizar la segunda persona para adoctrinar al público con esta sentencia:

Nunca te opongas / al rey, a sus ministros ni decretos, / aunque juzgues te asisten mil razones; / porque es muy imposible penetremos / los arcanos de aquel que nos gobierna, / como que los inspira el justo cielo.

²² I. GARCÍA MALO: *Doña María Pacheco...*, op. cit., p. 66.

²³ *Ibidem*, p. 71.

No puede ser más clara la moraleja, pero el autor se siente obligado a remarcarla en boca de Pedro López («Mira qué fin tan trágico y funesto / tienen los que apadrinan rebeliones») y del conde de Haro, que cierra así la tragedia: «Sirva a todos su muerte de escarmiento, / pues nunca queda impune el delincuente: si no hay justicia en tierra, la hace el Cielo»²⁴.

No obstante, la obra de García Malo fue objeto de prohibición poco tiempo después, no porque se dudase de la ortodoxia de su mensaje sino porque, con toda probabilidad, se pretendió acallar todo lo que trajese a la mente del público los sucesos de Francia y, por extensión, toda idea relacionada con la rebelión y la revolución, ya fuese favorable pero también contraria, pues se temía contraproducente para el orden establecido.

MARÍA PACHECO LIBERAL DOCEAÑISTA

La hasta entonces loca y traidora, pero ya transfigurada en «mujer heroica», volvió a aparecer en escena en otro lugar y momento no menos álgidos de la historia de España: la Cádiz de las Cortes liberales cuando era asediada por el ejército francés. Según deja constancia una «advertencia» del propio autor, el diputado granadino Francisco Martínez de la Rosa, *La viuda de Padilla* fue estrenada en el mes de julio de 1812, «y en días tan aciagos, que ni aun pudo salir a luz en el teatro de Cádiz, por el grave riesgo que en él ofrecían las bombas arrojadas por el enemigo»²⁵. Esa Cádiz «asediada estrechamente por un ejército extranjero y ocupada en plantear reformas domésticas» se ajustaba a la perfección a aquella Toledo comunera amenazada por el ejército imperial aquí trocado en invasor francés; y al tiempo, las Comunidades eran reconocidas por vez primera como precursoras de la causa constitucionalista que ahora estaba en juego, pues la nación española había tenido la gloria «de haber sido la primera que mostró en Europa tener cabal idea de monarquía templada, en que se contrapesen todas las clases y autoridades del Estado»; y, más aún, de haber logrado imponer las Comunidades ese «régimen templado, semejante al que ha

²⁴ Los versos citados en el acto III, escena XII, en la ed. citada, pp. 168-172.

²⁵ F. MARTÍNEZ DE LA ROSA: *Obras dramáticas: La viuda de Padilla, Abén Humeya y La conjuración de Venecia*, ed. de J. Sarrailh, Madrid, Espasa-Calpe (Clásicos Castellanos, 107), 1933, pp. 39-44.

hecho libre y feliz a Inglaterra, nos hubiera ahorrado tres siglos de servidumbre y de desdichas»²⁶.

La María Pacheco patriota, liberal y romántica de Martínez de la Rosa es semejante a la neoclásica de García Malo en su espíritu decidido y en su arrojo «varonil». Es el punto de vista desde el que se valoran sus virtudes y defectos el que ha cambiado, como ya se apreciaba en la oda que el también diputado liberal Manuel José Quintana había dedicado a Juan de Padilla unos años atrás. La acción de la tragedia, en cinco actos, es también similar, pues parte de la noticia de la muerte de Padilla y se contrastan las actitudes derrotistas del padre de éste, Pedro López, y de Laso de la Vega, que aquí sustituye a Mondéjar, con la decisión heroica de María de «vencer o morir». También aquí el pueblo se demuestra inconstante y se violenta la exactitud histórica haciendo morir a la heroína, aunque esta vez la tragedia se consume al modo clásico, al darse ella muerte por su propia mano mientras clama, fustigando las conciencias de los pusilánimes: «¡Esclavos que abomino y que desprecio, / gozad vosotros del perdón infame: / Mi libertad hasta el sepulcro llevo!»²⁷. Doña María encarna el último rescoldo de la libertad de Castilla por la que diera su sangre Padilla y que ahora es el momento de avivar con determinación y sacrificio:

Carlos triunfó; Castilla es ya su esclava. / Triunfó, mas no de mí: ceded vilmente, / mendigad la clemencia del Monarca, / que una débil mujer hoy con su ejemplo / vuestra flaqueza insulta y su venganza²⁸.

Pero no se trata de vindicar el espíritu particularista de los comuneros; detrás de Castilla ahora está España. El discurso tiene un cariz manifiestamente nacionalista y sin cesar se invoca a España, la nación, la libertad o la patria, palabra que es pronunciada 48 veces a lo largo de la tragedia. El romanticismo liberal empezaba a descubrir a sus héroes y a sus mártires, y Padilla y María Pacheco se convertían en referentes de la libertad de la patria, como se haría evidente en la mitificación de que fueron objeto durante el Trienio Constitucional.

²⁶ «Bosquejo histórico de la guerra de las Comunidades», en *Ibidem*, pp. 66 y 61.

²⁷ *La viuda de Padilla*, en *Ibidem*, p. 160.

²⁸ *Ibidem*, p. 123.

MARÍA PACHECO LIBERAL Y ROMÁNTICA

En el Trienio, sin embargo, el protagonismo de María Pacheco se subordina al de su esposo, cuyo culto roza el delirio: nacen los llamados Hijos de Padilla, escisión de la masonería española; su nombre aparece en cabeceras de periódicos (*El Eco de Padilla*) y en inscripciones patrióticas en las Cortes, sus restos son buscados con ahínco en Villalar y se les rinde un verdadero culto. Pasada la *Década Ominosa*, vuelve a ser reverenciado, ya fuese como luchador en pro de las libertades o como defensor de España contra invasores extranjeros; en todo caso, piedra angular de una conciencia patriótica y de la historia nacional que el liberalismo, en todas sus corrientes, se empeñaba en construir. Durante la *Década Moderada* Padilla sigue siendo una referencia necesaria que obtiene resonancia no sólo en la prensa y en los discursos políticos, y no sólo en los trabajos historiográficos de un Ferrer del Río o de Modesto Lafuente²⁹, sino en la misma escena que antes se rindiera a doña María Pacheco. En sólo tres años, en efecto, los que van de 1845 a 1847, se registran otros tantos títulos coincidentes con su nombre: una ópera³⁰ y dos obras dramáticas firmadas por Eusebio Asquerino y Víctor Balaguer³¹. Pero en todas ellas tiene María Pacheco una presencia activa, ya que acompaña en todo momento a su marido y está presente en los episodios principales de las Comunidades, como el incendio de Medina, la Corte de la reina Juana en Tordesillas o la propia batalla de Villalar, tras la que es testigo directo del sacrificio de Padilla. Doña María es utilizada por muchos autores como personificación de la Patria, cuyos amores, en lectura romántica, son disputados de un lado por el propio Juan de Padilla, en representación del pueblo y de la nación, y por otro, por los tiranos, traidores e invasores. María es, en efecto, pretendida por toda clase de personajes reales o imaginarios: por

²⁹ A. FERRER DEL RÍO: *Decadencia de España*. Primera parte: *Historia del levantamiento de las Comunidades de Castilla, 1520-1521*, Madrid, Estab. tip. de Mellado, 1850; M. LAFUENTE: *Historia general de España*. Parte tercera: *Edad Moderna*, Madrid, Estab. tip. de Mellado, 1853.

³⁰ G. ROMERO LARRAÑAGA: *Padilla o el asedio de Medina*. *Drama lírico en dos actos y tres cuadros*, puesto en música por J. Espín y Guillén, Madrid, Imp. de la Iberia Musical y Literaria, 1845.

³¹ E. ASQUERINO: *Padilla*. *Drama histórico original en verso, en cuatro actos y cinco cuadros*, Madrid, 1846; y V. Balaguer, *Juan de Padilla*. *Drama en cuatro actos, dividido en seis cuadros*, Madrid, Imprenta de J. Repullés, 1847.

el flamenco Brabacón, posible trasunto del favorito Chièvres, en la obra de Asquerino; por el general Fonseca en la ópera de Romero y Espín, y por el traidor don Pedro Girón en el drama de Balaguer³². En todo caso, ella representa el nexo entre la heroica pero incompleta pretensión de Padilla y las expectativas del presente, pues aquél le habría encomendado la suprema misión de vengarlo libertando a la patria.

Padilla y su esposa proliferan asimismo en romances y poemas, folletines y novelas románticas. Entre estas últimas es la primera una traducción del francés, pues fue Victor Du Hamel el primero en servirse de la temática comunera en *La Ligue d'Avila ou l'Espagne en 1521*, publicada en 1840 y, ya en versión española, un año más tarde³³. Siguieron otras en el Bienio Progresista, como las de Ventura García Escobar y Eleuterio Llofriu³⁴, pero ninguna llegó tan lejos como el doble folletín de Vicente Barrantes, dedicado en su primera parte a *Juan de Padilla* y en su segunda a *La viuda de Padilla*, finalizada esta última por Ricardo López³⁵. A diferencia de las obras preparadas para la escena, en las novelas se desdibuja la tesis y se busca por encima de todo el entretenimiento, la complicación de la trama y la intriga, sin detenerse ante lo más truculento y fantasioso, cuando no en la xenofobia y el antisemitismo. En los folletines de Barrantes doña María es una mujer decidida, amante de su esposo y firme defensora de las Comunidades; como Padilla, es también una idealista, pero más racional y sensata, más libre de las pasiones humanas, lo que le permite erigirse en la auténtica ideóloga del

³² V. BARRANTES hará ostentación de una imaginación aún más calenturienta haciendo que doña María sea pretendida por el marqués de Villena y por el mismísimo alcalde Ronquillo. Véase *infra*.

³³ V. DU HAMEL: *La Ligue d'Avila, ou l'Espagne en 1521*, París, 1840. Versión española: *La Liga de Ávila o la España en 1520*, Barcelona, Imp. J. Roca y Suñol, 1841, y con el título de *Los comuneros de Castilla* en Barcelona, Imp. de J. Roca y Suñol, 1842, y nuevamente con su título original en Madrid, Estab. tip. de Mellado, 1847. Posteriormente el autor volvería a publicar la novela en francés, esta vez con el título de *Don Juan de Padilla*, París, E. Dentu, 1862.

³⁴ V. GARCÍA ESCOBAR: *Los comuneros de Castilla. Novela histórica*, Madrid, Imprenta de La Iberia, 1859 (la primera parte había sido ya publicada en 1854 por el *Seminario Pintoresco Español*); E. LLOFRIU Y CABRERA: *La estrella de Villalar. Novela histórica*, Madrid, Imp. M. C. Gómez, 1862.

³⁵ V. BARRANTES: *Juan de Padilla. Novela histórica*, Madrid, Imp. de Ramon Campuzano, 1855-1856; V. BARRANTES y R. LÓPEZ: *La viuda de Padilla. Novela histórica*, Madrid, Impr. Gabriel Alhambra, 1857.

movimiento comunero, por medio del cual trata de continuar la política de los Reyes Católicos y de Cisneros propiciando un matrimonio luso-castellano que consume la unidad de España y aleje a los Austrias, cuyos intereses dinásticos amenazaban con desviar a la patria de su destino. Claro que en la trama cuentan los amores románticos, pero ella está por encima de las pasiones, en las que, sin embargo, habría naufragado un juvenil Padilla, que ahora con su muerte redime su pecado. La heroica mujer, sin embargo, es consecuente con sus ideas y arrostra las consecuencias de sus actos con la entereza de los grandes caracteres femeninos de la tragedia clásica. No en vano la describe Barrantes como una «belleza antigua», los contornos de cuyas facciones «tenían la pureza y la severidad de una estatua del Partenón»³⁶.

MARÍA PACHECO CONSERVADORA

El Sexenio Revolucionario reverdeció la imagen romántica, liberal y revolucionaria que de María Pacheco había forjado la primera mitad de siglo. En 1871 se publicó, curiosamente en Puerto Rico, *La esposa de Padilla*, una zarzuela con letra de Gabriel de González Zavala y música de Mateo Sabatés; y el 5 de marzo de 1872, en plena monarquía de Amadeo, se estrenó en Madrid el drama *Doña María Pacheco*, de José Gutiérrez Cabiedes y José del Castillo y Soriano³⁷. En tan sólo un acto los autores recrean la tensión vivida por los toledanos que aguardan las noticias inciertas de la suerte de Padilla en los días de Villalar. Cuando llegan las infaustas nuevas de aquella «funesta tumba de la libertad del reino», doña María, mujer y madre al cabo, se desmorona, pero al instante recobra su lucidez y en ella renace el espíritu del héroe, del que ella en adelante «vestirá su coraza» clamando por la resistencia en pro de los fueros y la patria. Y a buen seguro que su proclama final debió de enardecer a los revolucionarios y opositores del régimen de Amadeo, al fin y al cabo un rey tan extranjero como Carlos V: «Blandones que su esposa enciende / sobre el túmulo honrado de Padilla. / ¡Fuego! El cielo en pedazos se desprende / para enterrar la afrenta de Castilla!»

³⁶ V. BARRANTES y R. LÓPEZ: *La viuda de Padilla...*, *op. cit.*, p. 65.

³⁷ J. CABIEDES y J. DEL CASTILLO: *Doña María Pacheco. Cuadro dramático original en un acto y en verso*, Madrid, Impr. de J. Rodríguez, 1872.

Pero la república en que se tradujeron las aspiraciones de los vengadores de Padilla no se alargó más de lo que había durado el movimiento comunero y, gracias al golpe de estado del general Pavía y a la proclamación de la restauración borbónica por el también general Serrano, se impuso un largo período de estabilidad y conservadurismo, salvaguardado por el turno de partidos y la garantía oficiosa del caciquismo. Y, aunque las fuerzas conservadoras no fueron capaces de extinguir el mito de los héroes comuneros, éstos se convirtieron en personajes improcedentes y peligrosos en unos tiempos en que la reciente memoria de la *Commune* y los *Communards* de París provocaba el terror entre la burguesía. De ahí que escaseasen o brillasen por su ausencia los protagonismos de Padilla o de María Pacheco, diluidos si acaso en una interpretación de las Comunidades sometida a revisión por la historiografía positivista, que ahora, lejos de considerarlas una revolución progresista, empezaba a verlas, en la pluma de Menéndez y Pelayo, como «la última protesta del espíritu de la Edad Media contra el principio de unidad central, del cual fueron brazo primero los monarcas absolutos y luego las revoluciones»³⁸. Por el contrario, era la España imperial, la otrora denigrada por los románticos, la que ahora se reverenciaba como etapa más gloriosa de la historia nacional. La burguesía conservadora, en fin, renegaba de su pasado revolucionario en aras de la tan deseada estabilidad.

En 1877, o sea, en los primeros tiempos de la Restauración, publicó Antonio Prida su drama histórico *La sombra de Padilla*³⁹, en que curiosamente el desarrollo de las Comunidades parece constar de dos fases. En la primera el loable intento de Padilla habría fracasado con su trágica muerte, que significó la prisión para su hijo (aquí llamado Jaime) y el desamparo para su viuda, a la que tal vez para combatir el mito de doña María se da el nombre de doña Juana. En la segunda fase, una vez transcurridos quince años de despótico gobierno extranjero, la nobleza y las ciudades se unen para recuperar su libertad, liberan al hijo de Padilla y se ponen bajo el estandarte de la heroica viuda. Y esta vez sí logran expulsar al extranjero (el cardenal Adriano), gracias a lo cual el rey puede regresar y hacer «brillar la libertad», unos sucesos en los que se hacen evidentemente reconocibles los pasados disturbios revolucionarios, la abdicación

³⁸ M. MENÉNDEZ Y PELAYO: «La poesía lírica al principiar el siglo XIX», en *La España del siglo XX. Colección de conferencias históricas celebradas durante el curso 1885-86, 1886*, tomo III, conferencia 33ª, p. 275.

³⁹ A. PRIDA Y DÍAZ: *La sombra de Padilla. Drama histórico en tres actos y en verso*, Puerto Rico, Impr. de P. Ramos, 1877.

de Amadeo, la república y la restauración de los Borbones. Liberada al fin de extranjeros, «ya Castilla respira con sosiego / y goza de las leyes del derecho». Padilla sigue siendo venerado, pues nadie duda de que es «el salvador de España», pero ahora puede contemplar su obra consumada y descansar en paz. Su sombra se aparece a su esposa para darle reposo y felicitarle por lo conseguido: «Ya puede respirar con gran contento / España entera porque ya es dichosa», a lo que responde su hijo: «Padre, descansa en paz, ya estás vengado». El final del drama glorifica, pues, la Restauración, en la que la burguesía veía cumplidos los objetivos asumibles de las revoluciones liberales. El mismo don Juan, antes de regresar a la tumba para reanudar su eterno descanso, exclama: «Gracias a Dios que Castilla / gloriosa y feliz la vemos». Basta de revoluciones, basta de inquietudes; por fin Padilla descansa en su tumba satisfecho y tranquilo.

En esta componenda parece estar ausente la irreductible doña María Pacheco, pues hasta su nombre se ha trocado en el de una anodina doña Juana. No conozco ningún drama importante en el período de la Restauración que le devuelva el protagonismo, a no ser el muy tardío de Villaspesa. Pero el revisionismo positivista de que fueron objeto las Comunidades, del que es buena muestra el prólogo de Manuel Danvila a su copiosa compilación documental⁴⁰, se refleja claramente en el drama *Donna María de Pacheco*, publicado por el vienés Karl Oberleitner en 1884⁴¹. Aquí vuelve a ser doña María el prototipo de mujer ambiciosa que manipula el carácter indeciso de su marido y le incita a asumir el mando supremo, para lo cual no duda en pactar con las clases más bajas y con los invasores franceses. De este modo se niega a los comuneros sus motivaciones ideales y, como quería Guevara, se explican sus actos por ambiciones e intereses personales. El autor condena, pues, a la mujer, pero salva a Padilla, que al fin se da cuenta de la situación y reniega del extremismo del bajo pueblo y de la traidora connivencia con el enemigo francés. Rechazada por su esposo, que muere además por su culpa, doña María vaga furiosa y perseguida por su pueblo mientras se repite a sí misma: «Yo ya sólo

⁴⁰ M. DANVILA: *Historia crítica y documentada de las Comunidades de Castilla*, Madrid, Memorial Histórico Español, tomos XXXV-XL, 1897-1900. Para este autor las Comunidades fueron «una revolución que se inicia con generosos propósitos, que se desarrolla en sangrienta y aterradora anarquía, que intenta atacar todos los intereses fundamentales del orden social, y que acaba y muere entre escombros y ruinas salpicadas de sangre y anatematizada por el pueblo español en su inmensa mayoría» (tomo I, p. 36).

⁴¹ K. OBERLEITNER: *Donna María de Pacheco. Clauerspiel in süns Auszügen*, Wien, 1884.

puedo odiar». Pero tal castigo no parece suficiente al cielo, que envía un rayo que desmorona una muralla y sepulta a la réproba. La heroica doña María Pacheco de los dramas románticos es irreconocible en esta imagen de mujer dura y ambiciosa que lleva a la perdición a su honorable esposo. Obviando el modelo romántico, Oberleitner cierra el círculo iniciado por el drama seminal de García Malo, que también hacía perecer a la hembra traidora por haber vulnerado los preceptos en que se asentaban la justicia divina y el orden social y sexual.

MARÍA PACHECO MODERNISTA

La Pacheco regresó triunfalmente a las tablas con el nuevo y aguerrido apelativo de «la leona de Castilla», título del drama en tres actos del poeta y dramaturgo modernista Francisco Villaespesa⁴². La obra se estrenó en el teatro Romea de Murcia el 24 de noviembre de 1915 y en el teatro de la Princesa de Madrid en 17 de enero de 1916, en plena guerra europea y meses antes de que se produjera la gran crisis del sistema de la Restauración en 1917. Tras la constitución de la Mancomunidad catalana en 1914, es una época asimismo proclive a la manifestación de diversos nacionalismos y regionalismos, entre ellos el castellano, siquiera de forma incipiente. Es significativo que, aparte el título, el nombre de Castilla se pronuncie hasta 41 veces a lo largo del drama mientras que el de España no resuena más que en cuatro ocasiones, y eso por motivos geográficos o en boca de los imperiales. Así, mientras que al final de la obra las voces imperiales invocan «¡España por don Carlos! ¡Viva España!», doña María, en representación de los comuneros, se dispone «a morir por los fueros de Castilla».

La heroína es, más que nunca, la pieza maestra del drama. Padilla está ausente, pues la acción comienza en Toledo cuando llegan las noticias de su muerte. Ha muerto «el león de Castilla», pero «aún queda su leona, que afilando en su aflicción la garra dura y cruel sabrá morir como él o vengar a su león». Y, en efecto, doña María demuestra un gran dominio de sí misma y se conduce con gran altivez y orgullo, «porque aquí no toleramos que los reyes nos den leyes, sino que acaten los

⁴² F. VILLAESPEA: *La leona de Castilla. Drama histórico en tres actos*, Madrid, Renacimiento, 1914. Encarnó a doña María Pacheco la famosa actriz María Guerrero. Su marido, Fernando Díaz de Mendoza, hizo el papel de don Pedro Pérez de Guzmán, y el hijo de ambos, también llamado Fernando, el de don Juan de Padilla, hijo ¡de 18 años! del caudillo comunero.

reyes las que nosotros les damos»; y, en ausencia del rey, «este pueblo bravío no acata más que a su ley, pues viendo el trono vacío a sí mismo se ungió rey». Ella encarna el alma de Castilla, indómita, soberbia y nunca vencida, y como tal entrega todo a la causa aun a riesgo de padecer la maledicencia y la incomprensión. Sólo en la intimidad se permite que afloren sus debilidades humanas, como madre y como amante abnegada de la memoria de su marido, que sobrepone a la tentación de un romance con un antiguo compañero de juegos y hoy caballero realista. Son las calumnias que acerca de esta platónica relación difunden sus enemigos, así como su determinación en favorecer a las Comunidades sin respetar intereses nobiliarios y eclesiásticos, las que provocan la caída de la leona que ahora es motejada de «loba hambrienta que arruinó a Castilla». La conspiración orquestada por los partidarios de la rendición acaba triunfando y María es abandonada por todos sin que de nada valgan sus protestas:

Vosotros, vosotros, comuneros, por quienes es hoy la viuda de Padilla, por quien me encuentro enferma, sola y pobre, sin patria, sin hogar y sin familia y hasta sin Dios... ¡sin Dios!

La «leona» de Villaespesa es la María Pacheco modernista, heredera del mito liberal pero que diluye su carga política en un exaltado neorromanticismo. María sacrifica su vida, e incluso su dios, en pro de un ideal al que se entrega en cuerpo y alma, y hasta sus amores se subliman en la renuncia material. Nunca antes la heroína había sido pintada con tonos tan trágicos y tan amargos, con tal carga de humanidad sufriente. La entrega más absoluta a una causa, a costa de perderlo todo, no es suficiente para encontrar el reconocimiento, ni siquiera la comprensión. La heroína está sola en su sufrimiento y su trágica grandeza adquiere tintes cuasi religiosos. Habiendo perdido a su esposo, su hijo y su amante, sólo le queda morir «por los fueros de Castilla».

MARÍA PACHECO REPUBLICANA

El maestro y político tarraconense Marcelino Domingo, dirigente del Partit Republicà Català, fue un activo opositor de la dictadura de Primo de Rivera y, por haber participado en la Sanjuanada de 1926, fue recluido en la Cárcel Modelo de Madrid, donde pasó una veintena de días incomunicado; «y en aquellas horas de absoluta soledad, de máxima concentración espiritual, escribí el drama». Se refiere a su obra *Doña María de Castilla*, personaje histórico con el que, en

aquellos días, le resultaba fácil identificarse: «El alma cargada de vida interior, repleta de la emoción de una hora que era también, como la de los comuneros, de rebeldía»⁴³. Domingo fue después uno de los fundadores del Partido Republicano Radical Social que acabaría confluyendo con la Izquierda Republicana de Manuel Azaña, formó parte activa de los Pactos de San Sebastián y, diputado por Barcelona, fue nombrado Ministro de Instrucción Pública en el primer gobierno de la II República. En 1933 era Ministro de Agricultura cuando, exactamente el 8 de febrero, su drama fue estrenado en el Teatro Español de Madrid con nada menos que Margarita Xirgú en el papel de doña María Pacheco y Enrique Borrás en el de Padilla⁴⁴.

El autor partía de su interpretación de las Comunidades como el único alzamiento popular de la historia de España y en ellas veía el más directo antecedente del ideario republicano que él y sus compañeros estaban haciendo realidad. En orgullosa respuesta al doctor Zúmel doña María alega que «si un rey no puede serlo sin pueblo, un pueblo puede seguir siéndolo sin rey»; y uno de los comuneros se felicita de que ahora actúa el pueblo, «nada menos que el pueblo. El pueblo que por primera vez habla en nuestra historia y que Dios sabe si volverá a hablar así nunca más». Porque «el rey es el pueblo. El rey somos nosotros si sabemos y queremos serlo». Domingo hace apología de la movilización del pueblo que toma el control de su propio destino, o sea, de la democracia, de la que considera que los comuneros fueron precursores. Es evidente asimismo la crítica a la monarquía y la exaltación de la república, que eleva a ocupar el poder no a los que azarosamente nacen con sangre azul sino a los que más lo merecen.

Asimismo, el autor postula una idea plural de España, en asociación voluntaria de sus distintos pueblos en un proyecto común, lo que parecía posible en el marco de la república. No es nada velada la intención presentista de las palabras del comunero Medrano, al que acontecimientos posteriores otorgaron un reforzado dramatismo: «En esta hora puede hacerse España, o puede quedar deshecha por muchos siglos». Su análisis de la situación previa a Villalar resume el pensamiento del catalán Marcelino Domingo respecto a la articulación territorial de una nueva España:

⁴³ Citado por E. BERZAL DE LA ROSA: *Los comuneros. De la realidad al mito*, Madrid, Sílex, 2008, p. 278.

⁴⁴ M. DOMINGO: *Doña María de Castilla, drama en cuatro actos*, Madrid, Fénix, 1933.

Creo que en este momento se alza o se hunde Castilla [...] Y que con Castilla se alza o se hunde eso que llamamos España, y que no sabemos aún lo que va a ser. Lo que sí sabemos es que si no se respetan las leyes que cada reino tenemos y los varios reinos no nos entendemos conservando cada uno sus fueros, España será una ficción [...] Creo, porque lo veo claro, que en este instante, tal vez en esta conversación que tenemos, se determine la suerte, no de esa Castilla que es, sino de esa España que se quiere hacer. Si vencemos, vencerá la ley al rey y España será, porque tendrá un rey armonizador de las leyes de sus distintos pueblos; si somos vencidos, vencerá el rey a la ley y nadie sabe qué suerte seguirá España ⁴⁵.

A diferencia del drama de Villaespesa, aquí tiene Juan de Padilla un protagonista importante, pero siempre subordinado al más firme y preclaro carácter de su esposa. Padilla lidera la protesta de los comuneros toledanos contra la rapiña de los flamencos, pero acepta la autoridad del rey siempre que éste acate las leyes, cosa que evidentemente no hace. Cuando llegan las cédulas de llamamiento a la corte se muestra dispuesto a obedecer, pero es doña María la que, en connivencia con el pueblo, le impide entregarse. El pueblo es quien le pone al frente de las milicias con las que marcha a Castilla la Vieja y conquista la fortaleza de Torrelobatón, pero allí le paraliza la indecisión y doña María se ve obligada a personarse para devolverle la confianza en sí mismo y prepararle para enfrentarse a su destino. Y una vez desaparecido su esposo, ella resiste en Toledo hasta lograr una capitulación favorable. Un simple incidente desencadena la represión y, rechazando el perdón para no traicionar a sus ideales, marcha finalmente al destierro de Portugal.

Doña María de Castilla puede leerse como un manifiesto feminista que defiende el necesario papel que la mujer ha de ejercer en la vida política. No hay que olvidar que las mujeres, después de un acalorado debate, acababan de conquistar el derecho al sufragio en 1931 y que tuvieron la oportunidad de ponerlo en práctica en el mismo año que la Xirgú estrenó el drama de Domingo. Cuando Padilla pretende poner a salvo a su esposa al comenzar los desórdenes, ella replica que «Castilla no son sólo los castellanos; las castellanas somos también Castilla»; y cuando los hombres parten hacia Castilla la Vieja, las mujeres serán las encargadas de defender a Toledo. Padilla se siente incompleto sin María, y sin ella es incapaz de proseguir la lucha. Gracias a ella recupera su entereza y su fe, y queda meridianamente claro que sin las mujeres no hay futuro posible en la nueva España que se aspira a construir. De esta nueva actitud valorativa del feminismo es también síntoma el hecho de que en ese mismo año, y en una colección dedicada

⁴⁵ M. DOMINGO: *Doña María de Castilla...*, *op. cit.*, acto III, escena VII, *Ibíd*em 43.

a las «vidas de mujeres ilustres», apareciera la primera biografía histórica, con afán divulgativo, de María Pacheco, junto a otras féminas ejemplares como Isabel la Católica, santa Teresa o Juana de Arco ⁴⁶.

El drama de Domingo, sin embargo, ya no trata de glorificar a una mujer heroica y varonil, *bigger than life*, como hiciera el romanticismo. María aspira a ser

sencillamente una mujer que siente como suyo el dolor de Castilla y tiene un ideal [...] Ni santa ni heroína [...] Quiero ser sólo mujer, y soy sólo mujer, que salta a la calle cuando cree que en la calle está el deber ⁴⁷.

Es la nueva valoración de la mujer como actuante en la vida pública, pero uniendo su dignificación a la dignificación del pueblo queda en el aire una identificación altamente simbólica. Elogiando a doña María es el autor quien habla por boca del comunero Medrano:

¿Por qué habremos buscado siempre soberanos que no corresponden al valor de la raza? ¿Por qué no nos decidimos a hacer soberanos a aquellos que nosotros elijamos por su grandeza? ⁴⁸;

para concluir que, para él, no hay más reina que doña María Pacheco, pues «ella es la única que merece el trono, porque es la única que lo ha ganado». Por medio de ella, que encarna la República, es como el pueblo se ha hecho rey y dueño de sus destinos. Y así, cuando unos viejos la ven marchar hacia el destierro, comentan con amargura: «Nuestra reina, la única reina de Castilla que nació en el corazón del pueblo». Las Comunidades anuncian claramente la República y doña María Pacheco es su personificación; la que, desde el siglo XVI en que luchó, profetiza un futuro prometedor:

Cuando vuelva a haber hombres sobre esta tierra, si los hay alguna vez, y quieran ser historia, hacer historia, habrán de mirarse en nosotros y volver a empezar por donde nosotros hemos acabado ⁴⁹.

⁴⁶ C. MUÑOZ ROCA-TALLADA: *Vida de doña María Pacheco, «el último comunero»*, Barcelona, Seix Barral, 1933. El prefacio justifica así el sentido de esta colección: «Quizás se haya olvidado más de lo debido la extraordinaria influencia que las mujeres ejercieron en la historia de la humanidad. Y no solamente en los aspectos frívolos y brillantes de la vida, en las cortes suntuosas y en torno a los tronos deslumbradores, sino también en esferas que parecían reservadas a la exclusiva competencia de los hombres, y aun de los más esforzados».

⁴⁷ M. DOMINGO: *Doña María de Castilla...*, *op. cit.*, acto II, escena V, *Ibidem* 25.

⁴⁸ *Ibidem*, acto II, escena VIII, p. 31.

⁴⁹ *Ibidem*, acto IV, escena VII, p. 63.

En malévola crítica de la oposición, como la de Wenceslao Fernández Flórez, «Doña María la Brava ha ingresado definitivamente en el partido radical socialista»⁵⁰; y desde el punto de vista de los convencidos republicanos, como el propio Manuel Azaña,

es una cosa que emociona pensar que ha sido menester que venga la República en 1931 para que en la Constitución republicana se consigne por vez primera una garantía constitucional que los castellanos pedían a su rey en 1521⁵¹.

MARÍA PACHECO NACIONALCATÓLICA

A un régimen que se miraba en las glorias imperiales no le podía caer en gracia un movimiento rebelde que había cuestionado la política expansionista de Carlos V y que recordaba en cierto modo las inquietudes regionalistas y nacionalistas que durante la II República habían amenazado la unidad de España, que ahora más que nunca se decía Una, Grande y Libre. El régimen franquista, que paradójicamente se había impuesto por medio de un alzamiento rebelde, estigmatizó la memoria de las Comunidades, y siguiendo la estela de Menéndez y Pelayo o de Ganivet, las caracterizó, en la pluma de Ramiro Ledesma Ramos, como «la manifestación reaccionaria que se produjo contra el hecho verdaderamente revolucionario y magnífico del Imperio»⁵². Gregorio Marañón, con afán pedagógico, comparó a los comuneros con la derecha, impregnada de un espíritu conservador y tradicionalista, xenófobo e inquisitorial, mientras asimilaba a los seguidores del emperador con la izquierda progresista, liberal y moderna. Nada de «generosos defensores de las libertades castellanas frente al poder tiránico del rey». Muy al contrario,

⁵⁰ *Blanco y Negro*, 12 de febrero de 1933. En otro artículo, y en clave muy política, interpretaba el mismo Fernández Flórez la obra de Domingo como «una verdad en cuatro actos» con que supuestamente el ministro criticaba la política del jefe de su gabinete, al que pedía su dimisión.

⁵¹ M. AZAÑA y J. ORTEGA Y GASSET: *Dos visiones de España. Discursos en las Cortes Constituyentes sobre el Estatuto de Cataluña (1932)*, Barcelona, Galaxia Gutenberg, 2005, p. 95.

⁵² Cit. por J. I. GUTIÉRREZ NIETO: *Las Comunidades como movimiento antiseñorial*, Barcelona, Planeta, 1973, p. 92.

la rebelión de las Comunidades representa el último intento de la Castilla feudal, medieval, para mantener sus privilegios, frente al poder real absoluto, unificador del país. Los comuneros fueron vencidos y, con ellos, el feudalismo de Castilla.

Padilla sólo había sido un hidalgo candoroso, de espíritu mediocre y de exigua voluntad, a quien, como ya dijera Guevara, «le trastornó el seso la ambición feudal de su mujer»⁵³.

Vigente esta interpretación en los años de apogeo del franquismo, nada puede extrañar que María Pacheco regresase a su exilio y que estuviese ausente de la escena y de cualquier manifestación literaria de la época. Lo que sí sorprende es que nada menos que la productora Cifesa, que tanto contribuyó a dotar al régimen de un pasado glorioso, ejemplar y acorde con las aspiraciones del nacionalcatolicismo español, se fijase en la figura de la comunera para dedicarle una de sus producciones históricas. En la galería de sus mujeres heroicas, en efecto, a Isabel la Católica, la reina doña Juana y Agustina de Aragón se añadió en 1951 *La leona de Castilla*, película que, como su título indica, se inspiró en la obra modernista de Villaespesa, si bien su guionista Vicente Escrivá introdujo nuevos personajes y peripecias y, lo más importante, transformó su sentido llevándola a su terreno ideológico⁵⁴. Pero Escrivá debió hacer un auténtico encaje de bolillos para salvar la contradicción de exaltar a un carácter heroico genuinamente español, sí, pero que había equivocado su bandera. Como han señalado varios autores, la película

pone de manifiesto las enormes contradicciones de un régimen que se sentía cómodo tanto con el nacionalismo castellanista de los partidarios de las Comunidades como con la retórica imperialista de los Habsburgo⁵⁵.

Tal fue la ambigüedad de su mensaje que los responsables de la producción creyeron necesario introducir un prólogo explicativo en el que se aclaraba cuál era la interpretación correcta: contra el espíritu abierto y universalista del Emperador se había alzado «el criterio estrecho de los comuneros, para los cuales el

⁵³ La interpretación de Marañón en *Antonio Pérez*, Madrid, Espasa, 1998 (1ª edic. en 1947), p. 139; y sobre todo en *Los castillos en las Comunidades de Castilla*, Madrid, Asociación Española de Amigos de los Castillos, 1957.

⁵⁴ *La leona de Castilla*, dirigida por Juan de Orduña, guion de Vicente Escrivá, fotografía de Alfredo Fraile y música de Juan Quintero. Amparo Rivelles interpretó a doña María Pacheco y Virgilio Teixeira a Juan de Padilla. También figuraron en el reparto Alfredo Mayo, Jesús Tordesillas, Manuel Luna y Eduardo Fajardo.

⁵⁵ L. M. GONZÁLEZ GONZÁLEZ: *Fascismo, kitsch y cine histórico español (1939-1953)*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2009, pp. 153-154.

mundo acababa [...] en sus fueros y en sus privilegios». La rebeldía agitó los campos y las viejas ciudades. Y la voz *over* concluye: «Es una historia triste, como todas las que forjó la rebeldía». Nadie podría asegurar si se está aludiendo a las Comunidades, a todas las rebeliones de nuestra historia o a la reciente guerra civil, si bien no queda claro quiénes habían sido los verdaderos rebeldes, y esa sugerencia se ve marcada por la panorámica sobre Toledo, en cuyo caserío se hace visible la osamenta del Alcázar destruido quince años atrás. Dicho prólogo marca el tono de la película, en que los comuneros, como rebeldes románticos, son mirados con simpatía, pero siempre dejando claro que la causa justa es la imperial. Y esa es la caracterización de doña María Pacheco, cuyo papel desempeña Amparo Rivelles con histriónica entrega: esa mujer «tan heroica como infortunada» que «encarnó el espíritu de la rebelión española y sostuvo hasta el fin la causa de las Comunidades contra el rey». Su heroísmo, tan español, prevalece sobre los errores que pudiera cometer, porque como retóricamente se pregunta un antiguo admirador frente a su cadáver: «¿Y qué importaba que su rebeldía no tuviera razón?», a lo que otro devoto amigo responde:

Ahí estaba precisamente su grandeza. Ella no quiso más que ser fiel a un juramento: mantener en alto un nombre que alentó toda su vida: ¡antes que el rey, Castilla!

En realidad, la determinación de doña María no es más que la de obedecer la voluntad de su esposo difunto, una subordinación de caracteres en todo opuesta a la expresada en la anterior tragedia de Marcelino Domingo. Si algo salva a la María nacionalcatólica es su integridad moral, su lealtad a su esposo aun después de muerto. Si Padilla era el buen capitán que personificaba el alma castellana, María se debía antes a su marido, o sea, a Castilla que al propio rey, tal como lo da a entender la cancioncilla que se repite a lo largo del metraje: «Antes que el rey era Castilla, / antes que el águila imperial; / de los comuneros España será / con Padilla al frente. / ¡Qué buen capitán!» María, como mujer, sigue a su marido y a su patria sin reparar en que su causa es la equivocada. Ahí radica su grandeza y su heroísmo en la arriesgada fórmula de Escrivá y de Orduña.

El galimatías ideológico en que se enredó Cifesa debió de desconcertar al público de la época, que no sabía a qué carta quedarse a la hora de separar a los buenos de los malos. Los rebeldes están equivocados y oponen su «criterio estrecho» al universalismo del Imperio, pero encarnan a la vez el espíritu de rebeldía e independencia de Castilla, el que había forjado la nacionalidad española luchando heroicamente contra los extranjeros, fuesen moros, protestantes o

franceses. Así, el error en que incurren los comuneros es disculpable y se los puede mirar con simpatía. Y la guerra de las Comunidades se convierte en una lid caballeresca, en la que los comuneros lucen cruces de Calatrava y los imperiales las de Santiago, en donde los buenos y los malos se confunden en una ambigüedad mal calculada y en la que no se sabe muy bien por qué combaten unos con otros, al fin y al cabo todos españoles. Lo importante es que, una vez muertos Padilla y su heroica viuda, los comuneros desaparecían de la historia y dejaban libre curso a las glorias imperiales.

MARÍA PACHECO FEMINISTA

En los últimos años de la dictadura franquista se empezó a producir un cambio historiográfico radical en la interpretación de las Comunidades cuando José Antonio Maravall, en oposición a su supuesto significado reaccionario y feudal, las consideró «la primera revolución de carácter moderno en España y probablemente en Europa», un movimiento protonacional, urbano y burgués que, en torno a un nuevo concepto de «libertad» en sentido político y democrático, trató de relativizar el poder monárquico y someterlo a unas Cortes soberanas y basadas en el principio de representación⁵⁶. El nuevo paradigma historiográfico fue reforzado por las conclusiones de la profunda monografía del hispanista francés Joseph Pérez, cuyo mismo título, *La révolution des Comunidades de Castilla*, es también altamente significativo⁵⁷; y en líneas generales, con la introducción de algunos importantes matices, el nuevo sesgo dado a las Comunidades se mantuvo en las investigaciones de otros historiadores, como Gutiérrez Nieto o Stephen Haliczer⁵⁸.

Los nuevos estudios se enmarcaron en la entonces vigorosa historia social y se centraron en la dinámica y la dialéctica de los grupos sociales, sin dar mucho

⁵⁶ J. A. MARAVALL: *Las Comunidades de Castilla. Una primera revolución moderna*, Madrid, Revista de Occidente, 1963, y 2ª edic. en 1970. Véase el prólogo y *passim*. Posteriormente el ensayo fue publicado en Madrid, Alianza, 1979.

⁵⁷ J. PÉREZ: *La révolution des Comunidades de Castille (1520-1521)*, Burdeos, Institut d'Etudes Iberiques et Ibero-Américaines, 1970, y primera edición en castellano en Madrid, Siglo XXI, 1977.

⁵⁸ J. I. GUTIÉRREZ NIETO: *Las Comunidades como movimiento antiseñorial*, ya citado; y S. HALICZER: *Los Comuneros de Castilla. La forja de una revolución, 1475-1521*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1987.

juego a las actuaciones individuales en los hechos colectivos. Tal vez por eso personajes como María Pacheco y Juan de Padilla vuelven a hacerse invisibles en las manifestaciones artísticas y literarias del último tercio del siglo, a no ser en la épica de la poesía popular⁵⁹. Una excepción a la regla es la obra teatral de Ana Diosdado, *Los comuneros*, pero en la que María es sólo un personaje secundario, al centrarse la trama en el enfrentamiento entre Padilla y el emperador Carlos V, o sea, entre el idealismo rebelde y la pragmática del poder⁶⁰.

No hay, pues, una doña María Pacheco de la transición y la democracia, al nivel de las que construyeron el romanticismo, el republicanismo o el nacional-catolicismo. Y, paradójicamente, puede que fuese la propia historia social, que había propiciado tan importantes avances en el conocimiento de las Comunidades, la principal responsable de ese vacío, ya que, centrada en las relaciones de clase, descuidó otras relaciones igualmente trascendentes, como son las relaciones de género. Ese olvido ha sido paliado, sobre todo ya en el siglo XXI, gracias al avance de la revolución feminista y al auge de la historia de las mujeres, la historia del género y la historia cultural, tendencias historiográficas que no solamente han devuelto el protagonismo histórico a la mitad de la población antes ignorada, sino que han obligado a repensar profunda y radicalmente la historia y la sociedad⁶¹.

La superación de una historia factual y académica en favor de otra más viva y conectada con los problemas del presente ha propiciado el auge de la novela histórica, y en ello han tenido un papel muy destacado las mujeres, ya como lectoras, ya como autoras. Y es muy interesante constatar que dentro de este género, y a cargo de tres escritoras, se han publicado en el transcurso de muy pocos años, hasta tres novelas dedicadas a glosar la figura de María Pacheco: *Doña María Pacheco, el último comunero*, de Esther Soto; *La comunera. María Pacheco, una*

⁵⁹ Como en *Los comuneros*, de Luis LÓPEZ ÁLVAREZ, con prólogo de Vicente Aleixandre, Madrid, Cuadernos para el Diálogo, 1972.

⁶⁰ Ana DIOSDADO: *Los comuneros*, prólogo de José Antonio Maravall, Madrid, Preyson, 1983. La obra fue estrenada en el Teatro María Guerrero de Madrid el 12 de marzo de 1974. En 1978 TVE emitió un montaje en el espacio *Estudio 1*.

⁶¹ Es en estos primeros años del siglo XXI cuando se ha despertado el interés historiográfico por la figura de doña María Pacheco, que hasta entonces solamente contaba con la biografía de Carmen Muñoz Roca-Tallada en 1933, ya citada. Véase al respecto los citados trabajos de S. FINK DE BACKER: «Rebel with a cause...», *op. cit.*; F. MARTÍNEZ GIL: *La mujer valerosa...*, *op. cit.*, y del mismo autor, «María Pacheco», *op. cit.*

mujer rebelde, de Toti Martínez de Lezea; y *La comunera de Castilla*, de María Teresa Álvarez ⁶². En los caracteres de la viuda de Padilla no encontraremos ya la grandilocuencia y el poder simbólico de anteriores arquetipos. La María pergeñada por estas escritoras podría ser perfectamente una mujer de hoy, dotada de las cualidades que se supone ha de tener la moderna mujer que está empoderándose y conquistando el espacio social y la igualdad de género que le pertenecen. La María de Esther Soto es una mujer indomable en la defensa de sus ideales, culta y sensible, inclinada a la tolerancia religiosa. La de Martínez de Lezea es, como indica su título, «una mujer rebelde» y contestataria que se revuelve contra el sometimiento femenino y el prejuicio de que la mujer «debe quedarse en casa, ocuparse de sus labores y no entrometerse en tareas de hombres». Frente a los valores de familia, tradición, educación y casta, María escoge la lealtad a su esposo y la lucha por la justicia para conseguir un mundo más justo en el que imperen la igualdad y la libertad del ser humano. La viudez la convierte en una mujer desgraciada, pero que sabe sobreponerse a la adversidad con gran entereza y reanudar la lucha con incorruptible afán. Ya en su exilio, María se revela como una mujer sensible y culta, que escribe sus memorias, aprende toda clase de disciplinas, desde las matemáticas a la historia, y lee incansablemente libros en griego y en latín que van desde la Biblia a los filósofos clásicos y a los humanistas del Renacimiento, incluidos Erasmo y Moro. La María Pacheco recreada por Álvarez ya está instalada en Oporto, donde es rescatada de la melancolía por las visitas de una amiga de la infancia, la morisca Morayma, y de su hermano Diego Hurtado de Mendoza. Es una mujer de frágil salud, pero a la vez, en boca de su amiga Morayma,

es una mujer valiente, fuerte, con un gran carácter y también un poco inquieta, pero ¿acaso se pueden considerar como defectos en una mujer lo que en un hombre serían virtudes? Sin duda su comportamiento se separa del estereotipo femenino de nuestra época, aunque nunca llegó a transgredir totalmente el modelo establecido. No es cruel y sí piadosa. Muy inteligente y culta ⁶³.

En definitiva, María «no es una mujer corriente», pues está dispuesta a entregar su vida por aquello en lo que cree, y eso de forma activa, apoyando los

⁶² E. SOTO: *Doña María de Pacheco. El último comunero*, Toledo, Ayuntamiento de Toledo, 2002 (nueva edición con el título de *El sueño comunero*, Toledo, Covarrubias, 2009); T. MARTÍNEZ DE LEZEA: *La comunera. María Pacheco, una mujer rebelde*, Madrid, Maeva, 2003; y M. T. ÁLVAREZ: *La comunera de Castilla*, Madrid, La Esfera de los libros, 2007.

⁶³ M. T. ÁLVAREZ: *La comunera de Castilla*, op. cit., p. 150.

ideales de su esposo, que ella comparte hasta el punto de asumir su pérdida y la soledad en el exilio. Por lo demás, simpatiza con moriscos y conversos, y exhibe un talante tolerante y culto, está enamorada de la poesía y también escribe un diario en forma de memorias.

Las tres novelas actualizan, pues, el mito de Padilla y de doña María Pacheco conforme a los valores vigentes en la España democrática del siglo XXI. Desde «el siglo de Padilla», o sea, el siglo XIX, el caudillo comunero no ha disfrutado aún del indiscutible protagonismo literario del que sí ha gozado su esposa, desde los dramas de García Malo y Martínez de la Rosa, de Villasespa y Domingo, hasta las recientes novelas históricas. El personaje de María se ha acomodado a la perfección a los avances que ha experimentado en el último siglo la causa del feminismo y de la igualdad de género. Y así los actuales lectores/as de novela histórica pueden sentir empatía hacia una María Pacheco de nuestro tiempo, mujer libre y de formado carácter, fuerte y valiente pero sensible, tolerante pero rebelde, culta lectora y escritora; que se sobrepone a la adversidad, rechaza el sometimiento y la sumisión históricos a que su género ha estado condenado; y se compromete en luchas políticas y sociales, como un ser humano en su completitud. María Pacheco, denigrada por Guevara como mujer brava, revoltosa y atrevida; y motejada por Pedro Mártir de «marido de su marido», es hoy ensalzada por haber desempeñado hace quinientos años roles que hasta hace muy poco pertenecían en exclusiva a los varones y que hoy la mujer reclama en aras de la igualdad.

CONCLUSIONES

En las páginas precedentes no se ha podido recoger la voz ni el testimonio de un personaje histórico llamado María Pacheco, sino solamente lo que se ha dicho y escrito acerca de él, siempre utilizando la distancia de la tercera persona. En primer lugar, en su propio tiempo, a partir de lo que suponía su pertenencia a un linaje, ya fuera por nacimiento o por afinidad; de las puntuales confidencias de su padre en su correspondencia; o de los comentarios extraídos de las obras de los cronistas, más o menos ecuanímenes o lastrados por su fuerte carga propagandística. Y después lo que han dicho los tiempos posteriores, inventores de muy distintas Marías Pacheco: la María silenciada del barroco, la María neoclásica, la doceañista, la liberal y romántica, la conservadora, la modernista, la republicana, la nacionalcatólica y la feminista.

Llegados a este punto, y parafraseando el título de uno de los artículos de Lucien Febvre integrados en sus *Combates por la historia*, podríamos preguntarnos: «Y en todo esto, ¿dónde está la verdadera María Pacheco?»⁶⁴. El historiador con aspiraciones de biógrafo no puede evitar un sentimiento de insatisfacción y frustración ante los límites que siempre le imponen las fuentes. Quisiéramos llegar a los sentimientos más profundos de los personajes históricos de hace siglos, lo que tal vez sea una deformación de nuestros tiempos, tamizados por el romanticismo, el individualismo y modernas pretensiones «psicologistas».

Pero cabe la opción de dar la vuelta al calcetín y transformar el objeto de estudio en instrumento que sirva para iluminar otro objeto de estudio más amplio, el de la propia evolución histórica. Una obra literaria, como un filme, y asimismo un libro de historia, son productos culturales e ideológicos que hablan cuando se los sitúa en su contexto, al que ayudan a comprender. Y así, por medio de la cambiante imagen de María Pacheco que los diferentes tiempos han construido hemos podido constatar las mutaciones a que han estado sometidas a lo largo de nuestra moderna historia las sensibilidades, las mentalidades, las ideas políticas, los modelos sociales y de género. La mirada dirigida a María Pacheco, como en un espejo, es devuelta a quien la observa, la estudia o la construye. Porque una obra literaria, y hasta una monografía histórica metodológicamente elaborada, ofrece más información sobre nosotros mismos que sobre lo que verdaderamente fueron en su tiempo acontecimientos históricos como las Comunidades de Castilla.

De ahí que podamos preguntarnos cuál va a ser la nueva imagen que de María Pacheco se construirá con motivo de la celebración del V centenario. Las respuestas están entre nosotros y forman parte de nuestras vidas.

⁶⁴ «Y en todo eso, ¿dónde está el hombre?» Se trata de la crítica a un manual de historia que Lucien Febvre incluyó en sus *Combats pour l'histoire*, cuya primera edición francesa es de 1953.

APÉNDICE

Obras literarias estudiadas

1789	<i>Doña María Pacheco, mujer de Padilla</i>	Ignacio García Malo
1812	<i>La viuda de Padilla</i>	Francisco Martínez de la Rosa
1857	<i>La viuda de Padilla</i>	Vicente Barrantes y Ricardo López
1871	<i>La esposa de Padilla</i>	Gabriel González Zavala
1872	<i>Doña María Pacheco</i>	José Cabiedes y José del Castillo
1884	<i>Donna María de Pacheco</i>	Karl Oberleitner
1914	<i>La leona de Castilla</i>	Francisco Villaespesa
1933	<i>Doña María de Castilla</i>	Marcelino Domingo
1951	<i>La leona de Castilla</i>	Juan de Orduña
2002 y 2009	<i>Doña María Pacheco. El último comunero</i>	Esther Soto
2003	<i>La comunera. María Pacheco, una mujer rebelde</i>	Toti Martínez de Lezea
2007	<i>La comunera de Castilla</i>	María Teresa Álvarez

SEGUNDA PARTE

**TIEMPOS DE CONFLICTO.
CASTILLA COMUNERA... Y REALISTA**

*El factor popular durante el conflicto comunero.
Para una reevaluación
de la Guerra de las Comunidades **

Hipólito Rafael Oliva Herrer
Universidad de Sevilla

* Este artículo recoge resultados del proyecto de investigación de excelencia «Los nombres de la libertad: comunidad política y autonomía a fines de la Edad Media» (HAR 2017-89256-P), financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad del Gobierno de España.

EL propósito de este texto es efectuar una lectura del conflicto comunero que trate de reevaluar el protagonismo de los sectores populares para construir una interpretación más compleja de la Guerra de las Comunidades. Esta reevaluación se nutre de una revisión crítica a la historiografía comunera y de una lectura de los importantes cambios que se han producido en la historiografía del conflicto de fines de la Edad Media en años recientes, con algunas implicaciones significativas¹. La historiografía posterior al giro lingüístico nos ha hecho prestar más atención al significado de las palabras, a las formas de comunicación y a la trascendencia del contexto público en el que se formulan los discursos y su posible impacto performativo². Una segunda evolución, conectada, se vincula a la atención prestada al proceso de construcción de comunidades políticas a fines de la Edad Media, que conlleva la inserción a distintos niveles de amplios sectores de la población³. Esto ha llevado a considerar la dimensión política de unos conflictos que antes se interpretaban exclusivamente en clave social, en la medida en que las protestas populares hacían uso de repertorios públicos de conceptos políticos. Esto implica que entraban en juego expectativas acerca de cómo debía ejercerse el poder político, se utilizaban lenguajes políticos que servían a la construcción de los argumentos y la crítica y se empleaban recursos y mecanismos de movilización que eran parte constituyente de ese mismo sistema político⁴.

¹ En particular, H. R. OLIVA HERRER, V. CHALLET, J. DUMOLYN y M. A. CARMONA (eds.): *La comunidad medieval como esfera pública*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2014; J. DUMOLYN, J. HAEMERS, H. R. OLIVA HERRER y V. CHALLET (eds.): *The Voices of the People in Late Medieval Europe. Communication and Popular Politics*, Turnhout, Brepols, 2014 y J. FIRNHABER-BAKER y D. SCHOENAERS (eds.): *The Routledge History Handbook of Medieval Revolt*, Abingdon/New York, Routledge, 2017.

² E. A. CLARK: *History, Theory, Text. Historians and the Linguistic Turn*, Cambridge, Mass., Harvard University Press, 2004.

³ Al respecto, entre otros muchos, los trabajos de J. WATTS: *The Making of Politics: Europe, 1300-1500*, Cambridge, Cambridge University Press, 2009 y J.-P. GENET: *La genèse de l'État Moderne. Culture et société politique en Angleterre*, Paris, PUF, 2003.

⁴ J. WATTS: «Popular voices in England in the war of the Roses, c.1445-c.1485», en J. DUMOLYN, J. HAEMERS, H. R. OLIVA HERRER y V. CHALLET (eds.): *The Voices of the People...*,

LA HISTORIOGRAFÍA COMUNERA: UNA BREVE REVISIÓN CRÍTICA

La historiografía sobre la Guerra de las Comunidades de Castilla es inmensa, por lo que me detendré en las que pienso que son las cuestiones centrales⁵. El modelo interpretativo vigente se fijó entre los años 60 y 80 del pasado siglo y se podría describir como una interpretación del conflicto de tipo mesocrático, esto es, una revuelta de clases medias. Fue Manuel Azaña quien introdujo la idea de que el movimiento comunero estuvo protagonizado por las clases medias⁶. Algún tiempo después, Tierno Galván asoció el conflicto al eco de una corriente de pensamiento aristotélico tardío de corte republicano, difundida desde la Universidad de Salamanca, ensalzando el carácter burgués y letrado del movimiento⁷. J. A. Maravall, retomó este punto de vista en el primer estudio que podemos considerar clásico sobre la *Guerra de las Comunidades*. De acuerdo con Maravall, se trataba de la primera revolución moderna, que pretendió corregir la marcha hacia el absolutismo y levantar una institucionalidad que expresara un nuevo tipo de relaciones entre el rey y el reino. Su protagonista, un impreciso estamento ciudadano imbuido de valores democráticos, resultado de la impregnación descendente de doctrinas políticas letradas de corte republicanista⁸.

La interpretación fue amplificada por J. Pérez en lo que se considera el estudio clásico sobre los comuneros. En su análisis exhaustivo de buena parte de la documentación, Pérez fijó con detalle el desarrollo de los acontecimientos y la geografía del conflicto. De acuerdo con Pérez, el programa comunero responde a una reorganización política de tipo moderno, caracterizada por limitar el poder arbitrario de la Corona, que se desencadena en el marco de una doble coyuntura de crisis: de un lado una crisis política que se origina tras la muerte de

op. cit., pp. 107-122 y P. LANTSCHNER: *The Logic of Political Conflict in Medieval Cities*, Oxford, Oxford University Press, 2015.

⁵ Un intento de clasificación de la bibliografía en F. PÉREZ PÉREZ: *Ensayo bibliográfico de los comuneros y Villalar*, Valladolid, Fundación Villalar, 2012.

⁶ M. AZAÑA: *Plumas y palabras*, Madrid, Ciap, 1930.

⁷ E. TIERNO GALVÁN: «De las Comunidades, o la Historia como proceso», *Boletín Informativo del Seminario de Derecho Político* (1957), pp. 127-149.

⁸ J. A. MARAVALL: *Las Comunidades de Castilla. Una primera revolución moderna*, Madrid, Revista de Occidente, 1963.

los Reyes Católicos y no concluida con la llegada al trono de Carlos I. La segunda, una crisis de naturaleza económica, marcada por dos ciclos de carestía de los precios que agudiza la conciencia de sobreexplotación fiscal. En este contexto, y bajo la influencia de una serie de agitaciones antifiscales, el acceso de Carlos I al título imperial actúa como desencadenante. Son las aspiraciones de Carlos al trono imperial y el sacrificio de los intereses castellanos los que impulsan la necesidad de articular las relaciones entre rey y reino de manera diferente⁹. Si bien su interpretación siguió la línea de Maravall, introdujo algunos matices al atribuir el fracaso del movimiento a una inmadurez de la propia burguesía, manifestada en su incapacidad de integrar de manera conjunta los intereses económicos de productores textiles y comerciantes, que acabaron enfrentados.

En su intervención en el debate, S. Haliczer, convirtió a los patriciados urbanos en el equivalente de esas clases medias y con ello en el principal agente del conflicto¹⁰. Concebía el movimiento como una revolución, algo sustancialmente diferente a la serie de conflictos del siglo XV, básicamente por dos cuestiones: por su propia extensión geográfica y, porque en su transcurso se expresó un programa político complejo. Fuertemente inspirado por T. Parsons, entendía que el conflicto originado en 1520 no fue el resultado de los acontecimientos políticos concretos vinculados al advenimiento del monarca Carlos I, sino el resultado de una serie de cambios estructurales a largo plazo, que darían origen a una sociedad prerrevolucionaria, caracterizada por el crecimiento de las clases medias, que él identificaba esencialmente con los patriciados urbanos. El recrudecimiento fiscal, y el propio desencanto de estas élites urbanas hacia la monarquía, en la que aspiraban a encontrar un aliado respecto a las presiones de la aristocracia sobre las propias ciudades, terminarían por encender la mecha revolucionaria.

En realidad, si el protagonismo de las élites locales o una parte de ellas parece claro en algunas fases del conflicto y en algunas ciudades, y el caso más evidente es Toledo, resulta difícil contemplar en su conjunto a los patriciados como el agente de cambio pretendido por Haliczer. Ciertamente se mostraron preocupados por el avance del intervencionismo regio en las ciudades, pero el grupo está

⁹ J. PÉREZ: *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, Madrid, Siglo XXI, 1979; J. PÉREZ: «Rey y reino: De los Reyes Católicos a la revolución de las Comunidades», en I. S. LEÓN-BORJA (ed.): *Monarquía y revolución. En torno a las Comunidades de Castilla*, Valladolid, Fundación Villalar, 2010, pp. 17-28.

¹⁰ S. HALICZER: *Los comuneros de Castilla. La forja de una revolución (1474-1521)*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1987.

caracterizado por la adopción de modelos de referencia nobiliarios y por integrar en muchos casos las propias redes clientelares aristocráticas. La participación en la burocracia estatal, junto al dominio político que ejercían sobre las propias ciudades constituían algunas de sus preocupaciones fundamentales¹¹.

En todo caso, este protagonismo otorgado por la historiografía a las oligarquías urbanas ha tenido otras formulaciones recientes. J. M. Carretero ha enfatizado el descontento entre las élites urbanas por la política carolina, particularmente en su vertiente fiscal¹². En realidad, el rango de los descontentos con la política carolina fue de amplio espectro y entre ellos se encontraban parte de las élites locales, aunque no fueron los únicos. Ciertamente, los intentos por parte de las ciudades de negociar con el monarca y de fijar los términos del contrato político entre el reino y la nueva dinastía a partir de 1517, con una fuerte implicación de las élites locales, son evidentes. Aunque esto es algo sustancialmente distinto de iniciar una rebelión abierta contra el rey, cuestión a la que se adhirieron parte de las élites urbanas en algunas ciudades en 1520, mientras que en otras se mostraron bastante remisas, como veremos.

La interpretación mesocrática como fundamento de la rebelión parece evidente también en el trabajo de J. J. Jerez¹³, y también en algunos estudios que presentan el conflicto como la plasmación práctica del desarrollo de una teoría política de inspiración republicana¹⁴. En alguna medida también forma parte del análisis de A. Suárez Varela, por lo demás de mucho interés, sobre el protagonismo del concepto de bien común en el discurso comunero¹⁵. Si bien, ahora sabemos que

¹¹ M. ASENJO GONZÁLEZ: «La aportación del sistema urbano a la gobernabilidad del reino de Castilla durante la época de los Reyes Católicos (1464-1504)», *Anuario de Estudios Medievales*, 39/1 (2009), pp. 307-328.

¹² J. M. CARRETERO ZAMORA: «Los comuneros ante la hacienda y la deuda del emperador Carlos V: los fundamentos estructurales de la protesta (1516-150)», *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 44 (2018), pp. 9-36.

¹³ J. J. JEREZ: *Pensamiento político y reforma institucional durante la Guerra de las Comunidades de Castilla*, Madrid, Marcial Pons, 2007, esp. pp. 98-108.

¹⁴ R. RUIZ RUIZ: «Republicanism clásico en el pensamiento hispano: comentarios sobre una tradición frustrada», *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, 47 (2013), pp. 273-297 y J. L. VILLACAÑAS BERLANGA: «Republicanism clásico en España: Las razones de una ausencia», *Journal of Spanish Cultural Studies*, 6 (2005), pp. 163-183.

¹⁵ A. SUÁREZ VARELA: «Celotismo comunal. La máxima política del procomún en la revuelta comunera», *Tiempos Modernos. Revista electrónica de Historia Moderna*, 15 (2007) [En

aunque el autor presente el discurso del bien común como una novedad del movimiento comunero, el bien común constituía el lenguaje político referencial desde mucho tiempo atrás, y por tanto el de la articulación del conflicto ¹⁶.

Las críticas al modelo mesocrático y a la pretendida modernidad del movimiento comunero fueron efectuadas por medievalistas e historiadores del Derecho. En primer lugar, J. Valdeón, al señalar que todo el rango de conflictos observables durante el episodio comunero había estado presente de una manera u otra en la baja Edad Media castellana ¹⁷. Otros autores como J. L. Bermejo insistieron en que las reclamaciones formuladas por la Junta comunera tenían una fuerte conexión con las Hermandades que surgieron a mediados del XV, también en un momento de crisis política en el conjunto del reino ¹⁸, y de hecho, la Junta comunera adquirió la forma institucional de una Hermandad. Otros historiadores como B. González Alonso, recordaron que la historia de las relaciones conflictivas entre el rey y la comunidad política era ya vieja, y el rechazo de las ciudades al proceso de centralización monárquica y su pretensión de representar al conjunto habían emergido con anterioridad en otros contextos de crisis política general ¹⁹.

El protagonismo adquirido por otros agentes durante el conflicto, al margen de las tradicionales interpretaciones mesocráticas, fue resaltado por otros historiadores. Así J. I. Gutiérrez Nieto, subrayó la importancia que tuvieron las sublevaciones antiseñoriales en el mundo rural y sus revelaciones fueron rápidamente

línea, <http://www.tiemposmodernos.org/tm3/index.php/tm/issue/view/18>, a 7 de enero de 2015] y «La conjuración comunera. De la antigua germanitas a la confederación de Tordesillas», *Historia, Instituciones, Documentos*, 34 (2007), pp. 247-277.

¹⁶ Sobre el bien común, I. MINEO: «Cose in comune e bene comune. L'ideologia della comunità in Italia nel tardo medioevo», en A. GAMBERINI, J.-P. GENET y A. ZORZI (eds.): *The Languages of Political Society*, Roma, Viella, 2013, pp. 17-37.

¹⁷ J. VALDEÓN BARUQUE: «¿La última revuelta medieval?», *Historia* 16, 24 (1976), pp. 66-76.

¹⁸ J. L. BERMEJO CABRERO: «Hermandades y Comunidades de Castilla», *Anuario de Historia del Derecho Español*, 58 (1988), pp. 277-412. Véase también, M. ASENJO GONZÁLEZ: «Ciudades y Hermandades en la Corona de Castilla. Aproximación sociopolítica», *Anuario de Estudios Medievales* 27/1 (1997), pp. 103-146.

¹⁹ B. GONZÁLEZ ALONSO: «Rey y reino en los siglos bajomedievales», en J. I. DE LA IGLESIA DUARTE (ed.): *Conflictos sociales, políticos e intelectuales en la España de los siglos XIV y XV*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2004, pp. 147-164.

introducidas en la mayor parte de los relatos sobre las Comunidades. Si bien, enfatizando el carácter circunstancial de estas revueltas al considerarlas un epifenómeno al margen de la auténtica revuelta política y moderna, destinada a la transformación de la institucionalidad política, aunque reconocieran que terminó por condicionar los alineamientos, al desencadenar la hostilidad de la aristocracia hacia el movimiento comunero.

En su momento, P. Sánchez León efectuó una crítica sobre las interpretaciones de corte burgués y llamó la atención sobre la pluralidad de actores implicados en el movimiento comunero. Descendiendo al ámbito de análisis local, planteó que el conflicto era el resultado de la cooperación intraclasista en un movimiento dirigido por las élites urbanas, al que se adhirieron las clases populares espoleadas por el incremento de la presión fiscal. Situaba sus orígenes en la larga duración, en particular en las dificultades de integración las élites locales en la reorganización estatal del sistema político en tanto en términos de integración institucional, como de obtención de renta²⁰. Con posterioridad reformularía su interpretación acercándose al giro culturalista. La revuelta sería así el resultado de la génesis de una identidad compartida. Esta aproximación en términos culturales ofrecía un desplazamiento innovador, aunque el autor invocaba la noción de identidad en una acepción fuerte, de inspiración comunitarista, sin lugar para tensiones y fisuras y consideraba además que se expresaba a través de un lenguaje político de interpretación unívoca, lo que le aproximaba a las interpretaciones que presentaban el conflicto como la expresión de un pensamiento unificado²¹.

Desde otro punto de vista, la actuación del común urbano fue reivindicada por M. I. del Val Valdivieso, quien resaltó el protagonismo en el marco de un conflicto complejo de una «elite del común», interpretada como una clase en formación, y sus deseos de incorporación política²². Su impacto ha sido grande y explica en

²⁰ P. SÁNCHEZ LEÓN: *Absolutismo y Comunidad. Los orígenes sociales de la guerra de los comuneros de Castilla*, Madrid, Siglo XXI, 1998.

²¹ P. SÁNCHEZ LEÓN: «La constitución histórica del sujeto comunero: orden absolutista y lucha por la incorporación estamental en las ciudades de Castilla: 1350-1520», en F. MARTÍNEZ GIL (ed.): *En torno a las Comunidades de Castilla. Actas del Congreso internacional «Poder, conflicto y revuelta en la España de Carlos V»*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2002, pp. 159-208.

²² M. I. DEL VAL VALDIVIESO: «Ascenso social y lucha por el poder en las ciudades castellanas del siglo XV», *En la España Medieval* 17 (1994), pp. 157-184; «La revolución

parte el interés por el común en las lecturas más recientes del conflicto. Aun así el modelo no está exento de problemas, que no puedo discutir en profundidad aquí. Quizá, el más importante, sea que no tiene suficientemente en cuenta el grado de politización del resto del común urbano, por lo que en algunas versiones recientes tiende a bascular hacia las tradicionales interpretaciones de inspiración mesocrática que conciben el conflicto como la expresión de un sujeto político privilegiado.

Precisamente, la actuación de estos sectores de la población urbana fue analizada por F. Martínez Gil²³, quien reivindicó en un trabajo pionero la existencia de una racionalidad política y una capacidad de agencia propias, aunque quizá otorgara demasiado crédito a la influencia en ellos de un corriente de tipo milenarista, cuestión que obedece más bien a la reelaboración posterior que hicieron algunos cronistas del conflicto y al impacto que estas crónicas han tenido en la historiografía actual²⁴. En realidad, esta apelación al milenarismo por parte de muchos historiadores puede ser leída como una evidencia de la dificultad de la historiografía para reconocer la capacidad de agencia e implicación de una parte muy significativa de la población y para integrar las categorías políticas que manejaban en una interpretación más general del conflicto.

Me gustaría concluir esta rápida revisión historiográfica señalando algunos problemas que desde mi punto de vista presenta la historiografía comunera, que en parte han sido ya esbozados. En primer lugar, la dificultad para integrar la pluralidad de agentes y concepciones políticas expresadas durante el movimiento, al

comunera como punto de llegada de las luchas por el poder en las ciudades castellanas del siglo XV», *Scripta. Estudios en homenaje a Élica García García*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 1998, vol. II, pp. 617–633. También M. DIAGO HERNÁNDEZ: «El común castellano en la vida de las ciudades castellanas en vísperas de la revuelta comunera (1504–1520)», en J. Á. SOLÓRZANO TELECHEA, B. ARÍZAGA BOLUMBURU y J. HAEMERS (eds.): *Los grupos populares en la ciudad Medieval europea*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2014, pp. 271–299.

²³ F. MARTÍNEZ GIL: «Furia popular. La participación de las multitudes urbanas en las Comunidades de Castilla», en F. MARTÍNEZ GIL (ed.): *En torno a las Comunidades de Castilla...*, *op. cit.*, pp. 309–320.

²⁴ Concretamente a la lectura del manuscrito 1779 de la Biblioteca Nacional, que es una reelaboración posterior de una crónica precedente y que introduce los elementos proféticos y milenaristas, y a la crónica de Sandoval, que bebe directamente de este manuscrito. Tal y como señalo en la edición del manuscrito que estoy preparando.

entender que este es representativo de un sujeto político privilegiado portador de un discurso político novedoso, cuya máxima encarnación sería el discurso político de la Junta comunera, en bastantes ocasiones asociado a algún tipo de clase social emergente. El segundo, parcialmente relacionado, tiene que ver con la dificultad para integrar en el análisis del conflicto el activismo político popular y sus concepciones políticas, que no han sido estudiadas en profundidad. Cabría aludir, en último término, a las dificultades que presentan algunas lecturas del conflicto para respetar las categorías políticas empleadas por los agentes, cuando lo interpretan exclusivamente como la consecuencia de la impregnación descendente de algún tipo de ideario político letrado, sin que se haya especificado qué tipo de sistemas permiten la circulación e incorporación de esos conceptos políticos. Ciertamente las influencias letradas existieron. De hecho, los comuneros prestaron especial atención al asesoramiento de letrados para legitimar sus posiciones y en la producción de sus escritos. Pero otorgar a estas influencias la categoría de factor desencadenante no deja de reproducir una posición ingenua que ya fue en su momento fuertemente criticada por la historiografía²⁵.

Algunos de los problemas están relacionados con la propia evolución historiográfica y algunas concepciones implícitas que ha acarreado. Uno de ellos deriva de la definición del conflicto como revolución en los estudios académicos más solventes, que comenzaron a publicarse en los años sesenta. Definir el conflicto como revolución, en lugar de intentar comprenderlo en términos de las estructuras políticas existentes y de sus posibles mutaciones, condujo implícitamente a la búsqueda de ese agente privilegiado, portador de un nuevo ideario encaminado a transformar el orden político e incluso social. A partir de aquí, y como se observa en el estudio de otros grandes conflictos más o menos coetáneos, las tensiones observadas en el movimiento se interpretan como un enfrentamiento entre radicales y moderados, en función de cual sea el grado de transformación pretendido de las estructuras políticas²⁶.

El escaso conocimiento que se tenía del lenguaje político del periodo cuando se escribieron la mayor parte de estos trabajos ha contribuido a potenciar esta visión.

²⁵ Tal y como señaló hace mucho tiempo R. CHARTIER: *El mundo como representación*, Barcelona, Gedisa, 1992. También, al respecto, P. BOURDIEU: *Méditations pascaliennes*, Paris, Le Seuil, 1997.

²⁶ Sobre esta cuestión, P. LANTSCHNER: «The “Ciampi Revolution” constructed: Modern Historians and the Nineteenth-Century Paradigm of Revolution», *Annali di Storia di Firenze*, 4 (2009), pp. 277-297.

Esto es particularmente claro en la interpretación que se ha hecho del término comunidad, más concretamente en el presupuesto de la existencia de un sujeto político comunero reconocible a través del concepto de *comunidad*, que tendría su reflejo en una nueva institucionalidad. En realidad, el concepto de *comunidad* ni fue una novedad introducida durante el conflicto comunero, ni trasluce necesariamente una nueva institucionalidad. *Comunidad* es una noción problemática porque su significado varía según el contexto de enunciación y es muchas veces opaco, ya que su empleo no permite siempre deducir dinámicas políticas específicas²⁷. Un análisis detallado del lenguaje político permite identificar estas distintas acepciones. En una primera acepción *comunidad* es equivalente de sedición. Esta denominación termina por colorear la caracterización del movimiento, que es definido por la autoridad regia como la *Comunidad*. Pero el término comunidad era además un concepto estandarizado en el lenguaje político mucho antes del conflicto comunero con otras acepciones. Funcionaba en el lenguaje político sobre la gobernación para describir al conjunto del cuerpo político urbano, en el sentido de *populus*. Tenía también un uso estandarizado equivalente al de común o pueblo común, esto es el sector no privilegiado de la población urbana desprovisto del acceso al poder político local, en el sentido de *plebs*. Por último, existe también una acepción con un cierto contenido igualitario, de supresión de las jerarquías internas en la comunidad política local.

La cuestión no es sólo que para la historiografía haya sido problemática la confusión de los diversos significados de comunidad, a los que se les otorga un contenido significativo y equivalente. También es relevante la forma en que el concepto de comunidad, como sedición, tal como la describe la represión del movimiento, ha coloreado el conflicto desde el mismo momento de la constitución del archivo, lo que contribuye a solidificar la ficción del sujeto comunero unificado. Así por ejemplo la copia del libro de actas de la Junta de Valladolid es descrita por quienes lo copiaron como libro de *la comunidad* de la Valladolid. Esto lleva a Pérez y a otros autores a identificar su constitución con el surgimiento de la *Comunidad de Valladolid*, cuando el término comunidad no aparece en la autodefinición de esta Junta local²⁸. Se trata sólo de uno de los muchos ejemplos que podrían apuntarse.

²⁷ Un análisis detallado de lo que sigue en H. R. OLIVA HERRER: «¿Qué es la comunidad? Reflexiones acerca de un concepto político y sus implicaciones en Castilla a fines de la Edad Media», *Medievalismo. Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, nº 24 (2014), pp. 281-306.

²⁸ J. PÉREZ: *La revolución de las Comunidades...*, op. cit., p. 178.

El objeto último de estas reflexiones consiste en apuntar que el conflicto comunero resulta difícil de interpretar como la expresión de un sujeto unívoco, resulta preferible entenderlo como la expresión de una coalición integrada por una pluralidad de agentes y sustentada en torno a una identidad política precaria, en la que pronto aparecieron divergencias, fisuras e intereses contradictorios. En suma, lo característico del conflicto comunero es su carácter de revuelta a gran escala, lo que lo convierte en algo cualitativamente diferente y más complejo que otros conflictos. Sin duda, esta cuestión no resulta comprensible sin considerar la existencia de un centro político, encarnado en la Junta comunera, aunque sometido a tensión con el conjunto de agentes implicados, así como otra multiplicidad de cuestiones adicionales. Sin perder de vista estas consideraciones más genéricas, a lo largo de este artículo me centraré preferentemente en la actividad de los sectores populares urbanos, por varias razones. No sólo porque su participación en el conflicto no haya sido suficientemente estudiada, sino porque constituye un factor clave para entender la propia evolución del conflicto y porque la comprensión de las categorías políticas que manejaron permite entender la naturaleza de los cambios institucionales que se produjeron en las ciudades durante su desarrollo.

*EL FUNDAMENTO DE LA REBELIÓN DE ALGUNAS CIUDADES
Y LA GÉNESIS DE UNA IDENTIDAD POLÍTICA PRECARIA*

La rebelión de las ciudades contra el rey se ha querido vincular en numerosas ocasiones a la emergencia de un pensamiento político novedoso. En este sentido cabe señalar la alusión efectuada por J. Pérez y por algunos de sus continuadores al protagonismo en la fundamentación intelectual del movimiento del memorial elaborado por los frailes de Salamanca, que sabemos circuló por varias ciudades con anterioridad a las Cortes de 1520²⁹. En realidad, el memorial obedece a una práctica de asesoramiento que, de acuerdo a lo que nos muestra la historiografía comparada, debió de ser más o menos habitual cuando se producían convocatorias de Cortes. Las ciudades buscaban asesoramiento letrado y el memorial de Salamanca no es el único caso de los que se produjeron en esos años. Lo cierto es que los argumentos políticos que fundamentan la rebelión de las ciudades se estaban pronunciando de manera más o menos similar incluso

²⁹ J. PÉREZ: *La revolución de las Comunidades...*, *op. cit.*, p. 142.

antes de la llegada del rey a Castilla. Las menciones a la salida de moneda de los reinos o la reserva de cargos a naturales del reino se encuentran ya en 1517, en la constitución de una Hermandad impulsada por las ciudades de Valladolid y Burgos en las que se proclama la necesidad de la unanimidad del resto de ciudades en su posición frente al rey ³⁰. El resto de cuestiones como la necesidad del encabezamiento de rentas ³¹, fueron planteadas bien en Cortes, en 1518, o figuran entre los capítulos generales o particulares redactados para las Cortes de 1520, en los que el memorial, pudo haber tenido alguna influencia, aunque no exclusivamente, dado que los capítulos presentados por las ciudades exceden lo allí planteado ³². Lo que estaba en juego, en definitiva, era la negociación del contrato político entre el rey y el reino, ante la llegada de la nueva dinastía. Quizá la novedad significativa aportada por el manifiesto de Salamanca es la idea de retener las rentas regias en las ciudades, hasta el retorno del rey, para *la defensa y acrecentamiento del reino*. Claro que esto no era tampoco novedoso, puesto que no es sino la tradicional fundamentación medieval sobre la legitimidad del impuesto, tal y como se recoge, por ejemplo, en las Partidas ³³.

Y este fue precisamente el aglutinante de la rebelión de algunas ciudades frente al rey. La correspondencia del siempre bien informado cardenal Adriano, lo expresa con claridad a comienzos de junio de 1520. El fundamento de la rebelión radicaba en la ruptura del contrato político entre el rey y el reino, tal y como fue formulado en las Cortes de Valladolid de 1418, y especialmente en la ilegitimidad del servicio entendido como contrato político fiscal ³⁴. Refiere el Cardenal que los pueblos se proclaman oprimidos

del sacar del dinero no solamente en specie y de fecho [...] y por esto conuocan ayuntamientos de las universidades para proueber a lo que conuiniere á la utilitat del Reyno y al remedio del dicho daño.

³⁰ Archivo General de Simancas (AGS), Patronato Real, leg. 70, fol. 21.

³¹ Sobre la cuestión de los encabezamientos, J. M. CARRETERO ZAMORA: «Los comuneros ante la hacienda...», *op. cit.*

³² Los capítulos en Archivo municipal de Burgos (AMB), HI – 228 y 229.

³³ Partidas Tercera. Tit., 28, ley 11. *Las Siete Partidas de Alfonso el Sabio cotejadas por varios códices antiguos por la Real Academia de la Historia*, Madrid, Imprenta Real, 1807.

³⁴ Sobre la legitimidad del impuesto, P. ORTEGO RICO: «Justificaciones doctrinales de la soberanía fiscal regia en la baja Edad Media castellana», *En la España Medieval*, 32 (2009), pp. 79-104.

Y de ahí la determinación manifestada por algunas ciudades para, que «las rentas reales sean puestas en deposito hasta la buelta de vuestra magestad y que no se den oficios ni beneficios a personas extranjeras»³⁵. Este era, en último término, el argumento central de la convocatoria efectuada por Toledo a las ciudades del reino para que se reunieran en Ávila, «porque del sacar del dinero del reino se han seguido muchos deservicios a sus magestades e total destrucion en estos reinos»³⁶.

Claro que no todas las ciudades se alinearon con las pretensiones de Toledo. Si bien durante los primeros años del reinado las élites urbanas habían animado una política de oposición al rey y su malestar era patente, tomar directamente partido por posiciones políticas que podían ser consideradas un acto de rebelión era una cosa cualitativamente diferente y más peligrosa para sus intereses. Toledo era una ciudad ampliamente movilizada contra la política regia. Salamanca ofrece también un ejemplo en la misma dirección de oposición de amplios sectores sociales, aunque un sector de la élite local se posicionó en contra. Pero en otras ciudades los recelos por parte de las élites locales eran mucho mayores. El ayuntamiento de Toledo lo expresó con claridad en fecha tan temprana como el dos de julio de 1520 al argumentar que había que escribir a las *comunidades*, esto es al conjunto de la población, de las ciudades de Soria, Cuenca, Murcia y otras ciudades, que no *respondieron bien por sus ayuntamientos*³⁷. Las propias dificultades para conformar la primera Junta que se reunió en Ávila son reveladoras en la misma dirección: Zamora había mandado volver a los procuradores que había designado, mientras que Valladolid y Burgos trabajaban para que la reunión tuviera lugar en la propia Valladolid, donde estaban el gobernador y el Consejo Real porque lo que pretendían era más la negociación con el gobernador que la ruptura³⁸.

En realidad, a lo largo de todo el conflicto, fueron numerosas las ciudades en las que la presión popular fue importante para determinar su adhesión a la Junta comunera. Segovia y Burgos, donde se produjeron revueltas son ejemplos

³⁵ AGS, Patronato Real, leg. 2, fol. 13.

³⁶ Archivo historico provincial de Zamora (AHPZ), Leg. XX, núm. 71/2.

³⁷ Publicado en F. MARTÍNEZ GIL: *La ciudad inquieta. Toledo comunera*, Toledo, Instituto Provincial de Investigaciones y estudios toledanos, 1993, p. 220.

³⁸ Para todo ello es extremadamente reveladora la correspondencia entre las distintas ciudades. AHPZ, Leg. XX, núm. 71.

ilustrativos al respecto. Valladolid, se adhirió finalmente a la Junta después de la revuelta del común de la ciudad contra el gobierno local. La propia Ávila, donde se celebrarían las reuniones de la primera Junta ofrece un ejemplo muy ilustrativo: sin que llegara a producirse una revuelta, la amenaza proferida a los regidores por parte del procurador general de la Tierra de Ávila de inundar la ciudad de labradores armados si no se hermanaba con Toledo fue el factor que terminó por condicionar los alineamientos ³⁹. En Zamora, el tres de septiembre, la incorporación definitiva a la Junta fue forzada por los procuradores de la comunidad, ante la actitud de los regidores que llevaban tiempo negociando con el cardenal Adriano ⁴⁰. Tradicionalmente se ha afirmado que fue el impacto causado por el incendio de Medina del Campo el que terminó por inclinar la balanza en numerosas ciudades. Sin duda, se trata de un factor que no conviene minusvalorar, pero el cambio de posición obedece a factores más complejos y la presión desde abajo se convirtió en un elemento fundamental. Esta afirmación, que está en línea con la historiografía más reciente, choca con una tradición historiográfica que ha enfatizado el dominio absoluto de los resortes políticos de las ciudades por parte de las oligarquías y que no ha sido capaz de percibir la existencia de contrapesos a ese control político. El activismo popular había sido siempre un factor a considerar por las élites locales que ejercían el poder y, en un contexto de ausencia del rey y de crisis política general en el conjunto del reino, terminó por convertirse en un factor determinante ⁴¹.

UNA LECTURA DE LAS MOVILIZACIONES POPULARES

Es interesante hacer una lectura de las movilizaciones populares porque la forma en que se produjeron es reveladora en sí misma de las categorías manejadas por los agentes. Una primera cuestión relevante tiene que ver con los objetivos prioritarios de estas movilizaciones, que no fueron agentes de la autoridad

³⁹ Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (ARChV), FAF, 2566, 2.

⁴⁰ Archivo Municipal de Zamora (AMZ), Actas del concejo, 3 de septiembre de 1520.

⁴¹ Sobre la influencia en las decisiones políticas del activismo popular, J. WATTS: «The Pressure of the Public on Later Medieval Politics», en L. CLARK, C. CARPENTER (eds.): *The Fifteenth Century. IV: Political Culture in Late Medieval Britain*, Woodbridge, Boydell & Brewer, 2004, pp. 160-180.

regia sino miembros de la comunidad política local. Las primeras revueltas se produjeron en Segovia, Guadalajara y posteriormente en Burgos y su objetivo principal fueron los procuradores que representaban a las ciudades en Cortes, si bien en Burgos se produjo la muerte adicional de Joffre de Cotanes, enfrentado a la ciudad desde tiempo atrás ⁴². Tanto en Segovia, como en Burgos, donde se produjeron víctimas, las muertes reprodujeron escrupulosamente el procedimiento que la justicia regia decretaba para los casos de traición, esto es, el arrastramiento y el ahorcamiento invertido ⁴³. En este sentido es revelador lo ocurrido en Zamora, donde para tratar de calmar la movilización, las autoridades proclamaron públicamente que los procuradores perdían la consideración de vecinos de la ciudad ⁴⁴. Además, se hicieron unas estatuas que los representaban que fueron arrastradas y colgadas, en un acto que funcionaba a la vez como proclamación pública de la culpa y como reparación simbólica. Se trata de actuaciones que parecen encajar bastante bien en el concepto que acuñara M. Foucault de justicia popular o quizás sería más correcto justicia comunitaria ⁴⁵. Esto es, los protagonistas de aquellos tumultos se consideraban depositarios legítimos de la capacidad de ejercer la justicia contra aquellos que habían traicionado a la comunidad política. El ritual se completaba mediante el derribo de las casas de los considerados traidores, de significado inequívoco de expulsión de la colectividad, recogido todavía en ordenanzas municipales de fines del xv ⁴⁶.

Algunas revueltas posteriores en otras ciudades permiten añadir matices adicionales y aproximarnos al imaginario político que impulsaba estas acciones. En Santiago de Compostela, la revuelta se produjo cuando el concejo trató de hacer efectivo el cobro del servicio. Cuando se supo que el concejo planeaba llevarlo a cabo, el común se congregó en la plaza ante las casas del consistorio para

⁴² Para una revisión en profundidad de estos aspectos H. R. OLIVA HERRER: «La violencia popular durante la revuelta de las Comunidades de Castilla: semiología, lenguaje y producción identitaria», en F. BENIGNO, L. BOURQUIN, A. HUGON (eds.): *Violences en révolte. Une histoire culturelle européenne (XIV^e-XVII^e siècle)*, Rennes, Presses Universitaires de Rennes, 2019, pp. 33-46.

⁴³ Biblioteca Nacional de España (BNE), Ms. 1779, fol. 28v-29v.

⁴⁴ F. MARTÍNEZ GIL: «Furia popular...», *op. cit.*, p. 336.

⁴⁵ M. FOUCAULT: «Sur la justice populaire: débat avec les Maos», en *Dits et écrits*, Paris, Gallimard, 2001, vol. I, pp. 1208-1225.

⁴⁶ H. R. OLIVA HERRER: *Ordenanzas de Becerril de Campos (circa 1492)*, Palencia, Diputación provincial, 2003, p. 193.

mostrar su rechazo a la decisión. Fue cuando trascendió la noticia de que el cobro se iba a hacer efectivo cuando comenzaron a apedrearlas a los gritos de «¡muerte a los traidores!» y «¡libertad!»⁴⁷. Los primeros destinatarios de las iras populares fueron el procurador general, esto es el representante de la comunidad ante el regimiento, y el letrado que asesoraba a la ciudad en cuestiones legales, sólo en un segundo momento los regidores se convirtieron en objetivos de los rebeldes. También intentaron destruir sus casas porque «habían sido traidores a la ciudad»⁴⁸.

En Valladolid la revuelta del común se produjo cuando se conoció el incendio de Medina⁴⁹. Los amotinados acudieron en primer lugar en busca de Pedro Portillo, procurador mayor de la villa, para solicitarle que encabezara su protesta. Su negativa se saldó con el saqueo y derribo de su vivienda. Posteriormente prendieron fuego a las casas que María de Sarmiento, suegra de Antonio Fonseca, capitán del ejército regio y responsable del incendio de Medina, tenía en Valladolid. A continuación, buscaron al regidor Alonso Niño y al no encontrarlo derribaron el pasadizo de sus casas. Finalmente fueron a buscar a Francisco de la Serna y a Gabriel Santisteban, los procuradores de Valladolid en las Cortes de Santiago. Los amotinados derribaron la casa de Francisco de la Serna, mientras la vivienda de Gabriel de Santisteban, al ser de propiedad de la iglesia, no fue destruida. Por último, trataron de destruir la casa del comendador Santisteban, regidor en Valladolid. En todo caso, fue con el ya referido Alonso Niño con quien más se ensañó la multitud. Dos días después de esta revuelta, una procesión de niños de entre diez y quince se dirigió a las casas que poseía en las afueras, las quemaron y desceparon sus viñas y arrancaron su huerta⁵⁰. Sabemos, además, gracias a la documentación generada posteriormente, que la sepultura que la familia Niño tenía en la Iglesia de Santiago fue arrasada, en un acto que constituye la forma

⁴⁷ M. DÁNVILA Y COLLADO: *Historia crítica y documentada de las Comunidades de Castilla*, 6 vols, Madrid, Real Academia de la Historia, 1899, vol. V, p. 625.

⁴⁸ M. DÁNVILA Y COLLADO: *Historia crítica y documentada...*, *op. cit.*, vol. V, p. 624.

⁴⁹ AGS, Patronato Real, leg. 3, fol. 191; BNE, Ms. 1779. Recientemente ha cotejado las crónicas posteriores y ha añadido interesantes datos adicionales sobre el saqueo de algunas viviendas procedentes de pleitos, B. MAJO TOMÉ: *Valladolid comunera. Sociedad y conflictos en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna*, Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid/Instituto de Historia Simancas, 2017, pp. 402-407.

⁵⁰ AGS, Patronato Real, leg. 3, fol. 191.

más extrema de expulsión de la comunidad, al erradicar la memoria familiar, mediante su eliminación física del espacio urbano ⁵¹. Tal y como refleja la correspondencia de Adriano de Utrecht, el comendador Santisteban y Alonso Niño eran los principales sostenedores de la causa regia en la ciudad ⁵². La familia de Alonso Niño, además, tenía una larga tradición de cooperación con el común de Valladolid, que ahora se veía traicionada.

Lo que muestran los episodios de Santiago y Valladolid, lejos de una espiral de violencia indiscriminada es una selección y jerarquización de objetivos, así como la aplicación de códigos de pertenencia legítima a la comunidad política que se expresaban mediante procedimientos simbólicos de expulsión de la ciudad. Los populares estaban actuando tanto contra los culpables de la aprobación o cobro del servicio como contra quienes consideraban que debían haber servido a sus intereses. En definitiva, estaban utilizando criterios de legitimidad o ilegitimidad de las posiciones políticas adoptadas.

En este sentido, lo ocurrido en Burgos proporciona una información adicional de extremo interés. Allí, los procuradores de las vecindades justificaron la revuelta y la violencia contra los procuradores de Cortes al afirmar que no habían respetado la voluntad de la ciudad ⁵³. Esto es, estaban introduciendo una categoría política que refleja un vínculo entre los rectores de la comunidad y resto de los gobernados. Obviamente determinar lo que era la voluntad de la ciudad era una cuestión compleja, sometida a enfrentamientos de naturaleza discursiva y política. Pero el concepto funcionaba como enunciado de un principio político. De acuerdo a la concepción política expresada por procuradores, las decisiones no podían ser tomadas en contra del sentir generalizado. En último término, lo que muestran los episodios en todas estas ciudades, con independencia de la existencia de una clara jerarquización en la organización institucional, es la existencia de un principio de construcción colectiva de la comunidad política que implica una serie de reciprocidades esperadas de quienes gobiernan la ciudad.

Tradicionalmente se ha querido ver en estas revueltas un carácter de protesta antifiscal, pero su contenido político parece claro: estaban cuestionando la

⁵¹ M. DÁNVILA Y COLLADO: *Historia crítica y documentada...*, *op. cit.*, vol. V, p. 437.

⁵² *Ibidem.*

⁵³ H. CASADO ALONSO: «Nuevos documentos sobre la Guerra de las Comunidades en Burgos», en *La ciudad de Burgos. Actas del Congreso de Historia de Burgos*, Burgos, Junta de Castilla y León, 1985, p. 251.

actuación de quienes de una manera u otra habían tenido que ver con la aprobación del servicio y también, en el caso de Valladolid, de quienes se manifestaban contrarios a la incorporación a la Junta, en la que estaban puestas expectativas de reparación. Los episodios de violencia, por tanto, estaban denotando unas expectativas colectivas acerca de cómo debía ejercerse el poder local, por más que estuviera detentado por una élite, y señalaban la existencia de unos límites que no se podían franquear. En realidad, las movilizaciones populares habían comenzado ya incluso antes de la aprobación del servicio. El caso más evidente es el de Murcia, donde durante la celebración de las Cortes, los populares aprovecharon la reunión de una cofradía para recorrer la ciudad armados, haciendo sonar tambores y portando estandartes, en lo que parecía una clara advertencia respecto de la posición que tenían que tomar los representantes de la ciudad en la reunión de Cortes⁵⁴.

Por lo demás, las revueltas no sólo estaban enraizadas en formas de movilización previa, también estaban en numerosas ciudades en sintonía con una tradición de lucha del común por la representación política, lo que explica que la deslegitimación se extendiera durante el desarrollo del conflicto comunero en algunas ciudades no sólo a los directamente implicados en la aprobación del impuesto, sino a buena parte de los gobernantes locales o incluso al conjunto de la élite local. Tal y como fue expresado con crudeza en Aranda de Duero por la mujer de uno de los líderes del movimiento cuando depusieron al regimiento: «En vida del mundo volverían los oficios a los regidores, porque eran unos traidores que robaban el mundo y que en vida del mundo se los devolverían»⁵⁵.

Esta deslegitimación de los gobernantes locales era ya observable en Aranda u otras ciudades como Valladolid en los años previos al conflicto comunero. En las denuncias efectuadas por los procuradores institucionales del común sobre la actuación de los regidores, la noción de parcialidad y de servir intereses particulares, y no el servicio de la ciudad, aparece de manera recurrente⁵⁶. Un elemento que potenciaba esta deslegitimación fue precisamente la vinculación

⁵⁴ Archivo Municipal de Murcia (AMM), Actas Capitulares de 1520, fol. 165r.

⁵⁵ AGS, Consejo Real, leg. 49, fol. 15.

⁵⁶ M. Á. MARTÍN ROMERA: *Las redes sociales de la oligarquía de la villa de Valladolid, (1450-1520)*, Tesis doctoral, Madrid, 2013, p. 632 [Disponible en línea: <http://eprints.ucm.es/20400/>, a 5 de marzo de 2015] y J. PERIBÁÑEZ OTERO: *Territorio, sociedad y conflictos en el tránsito hacia la modernidad. La Ribera del Duero burgalesa a finales de la Edad Media*, Tesis doctoral, Valladolid, 2014.

clientelar de los miembros de los gobiernos locales con la aristocracia del reino, lo que les situaba bajo el foco. Ya en pleno conflicto comunero, en algunas ciudades se transformó en una descalificación en bloque de las élites urbanas, que se solapa con un enfrentamiento discursivo sobre quien constituye la auténtica comunidad. Así se observa, por ejemplo, en Ciudad Rodrigo, en una denuncia sobre el órgano de gobierno local, adherido a la Junta, del que proclamaban que no podía legítimamente formar parte del movimiento, puesto que «no eran comunidad, sino parcialidad, porque en ella entraban caballeros que seguían en sus propias pasiones y no perseguían el bien universal»⁵⁷.

Pero también se documenta en otras ciudades, en conversaciones públicas que utilizan un nivel de lenguaje político diferente. Así, por ejemplo, en Medina del Campo en noviembre de 1520, cuando se produjo una revuelta que cuestionaba el protagonismo que algunos miembros de la élite continuaban teniendo en el gobierno de la ciudad. Los impulsores de la revuelta proclamaban que «muchos caballeros y personas nobles y naturales de esta dicha villa eran traidores»⁵⁸ y, tal y como refiere el proceso que se sustanció una vez sofocada la revuelta, actuaban «con favor de comunidad e hacen distinción de la comunidad de gente baja a la otra comunidad de caballeros e gente honrada ciudadana»⁵⁹.

Se trataba de un intento de redefinición del campo comunero. Obviamente, el posicionamiento mantenido en relación a la rebelión y la Junta por los miembros de la élite local jugaba un papel primordial, lo que explica las diferencias en la evolución política en las distintas ciudades. No podían formar parte legítima de la comunidad política quienes defendían intereses ajenos y habían sacrificado los de la mayor parte de sus habitantes, lo que en muchos lugares situaría durante el desarrollo del conflicto a buena parte de las élites como antagonistas y termina explicando en parte la coloración final adquirida por el conflicto.

⁵⁷ AGS, Patronato Real, leg. 1, fol. 73.

⁵⁸ AGS, Patronato Real, leg. 5, fol. 133.

⁵⁹ *Ibidem*.

*ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE EL DISCURSO POLÍTICO
DE LA JUNTA COMUNERA*

No me detendré en el análisis de los Capítulos de Tordesillas ni en sus implicaciones políticas, cuestión que dejo para otra ocasión, puesto que me parece más relevante para el propósito de este texto hacer alguna consideración sobre el discurso político de la Junta comunera. Únicamente señalaré dos cuestiones al respecto. La primera tiene que ver con que se ha puesto de relieve su dependencia en numerosos aspectos tanto de las peticiones efectuadas en las Cortes de Valladolid como de los propios capítulos que Valladolid llevará a la reunión de la Junta, y también se ha señalado la relación en numerosas cuestiones de los capítulos de Tordesillas y el tradicional programa político de las ciudades⁶⁰. Un análisis comparado con las distintas peticiones efectuadas por las distintas ciudades desde 1517 permite sustentar conclusiones relevantes al respecto. En todo caso, el aspecto que me interesa discutir es cómo estos capítulos se han considerado el reflejo acabado de un pensamiento político original que responde a la acción de un sujeto político comunero unificado. Y sin embargo hay en ellos ausencias significativas, particularmente en lo relativo a la organización del orden político local. No se trata tanto de que en un escrito de peticiones destinado al rey no se incorporen estas cuestiones, sino más bien de que las figuras del regimiento o veinticuatría se enuncian sin incorporar ningún tipo de modificación al *statu quo* pre-rebelión. La cuestión de fondo es que en los capítulos no se pretendía ningún tipo de modificación del orden político local. En realidad, los capítulos estaban terminados antes del 13 de octubre y correspondían, por tanto, a una etapa del movimiento en que las elites locales continuaban controlando, si bien con dificultades, buena parte de las ciudades comuneras⁶¹.

Esta reflexión vertida sobre los capítulos de Tordesillas es igualmente válida respecto del discurso político emanado de la Junta comunera, en la medida en que no traduce un conjunto de posiciones monolíticas. Si bien, estable en sus demandas esenciales, se trató de un discurso permeable a las influencias desde

⁶⁰ La primera cuestión ya fue apuntada por J. Pérez en su momento. Respecto de los vínculos del programa comunero con las reivindicaciones urbanas, J. L. BERMEJO CABRERO: «Hermandades y Comunidades...», *op. cit.*

⁶¹ Fecha en la que aparecen los procuradores de Zamora ante el gobierno local para dar cuenta de ellos, AHPZ, Actas Municipales de Zamora, 13 de octubre de 1520.

abajo que además fue modificándose a lo largo del tiempo adaptándose a la coyuntura del conflicto y ante la necesidad de recabar apoyos que pudieran sostener la causa. Tal y como he señalado en otro lugar, el significativo central en el discurso de la Junta comunera no era tanto el concepto del bien común, por otro lado omnipresente tanto en sus escritos como en los realistas, si bien con distintas connotaciones, al ser un elemento clave en el lenguaje político de la época, sino el de la libertad del reino⁶². En el discurso de la Junta la libertad se enunciaba en su connotación romanista como ausencia de dependencia/dominación de modo que el combate comunero se presenta como la lucha por la *libertad de los reinos*⁶³. Este discurso político se puede reconstruir a través de los diversos manifiestos y cartas enviadas a las distintas ciudades si bien es del máximo interés la carta enviada a Carlos V, en la que se justifica la rebelión⁶⁴. En ella se culpa al entorno regio del mal gobierno del reino, exculpando al propio monarca. Es la codicia de los que rodean al monarca la que ha causado la devastación del patrimonio regio, obligándole a aplastar al pueblo con impuestos desmedidos. El escrito comienza denunciando los

Grandes daños destos sus reynos, [...] causados por el mal consejo que su magestad en la governación dellos a tenido, por afición e codicia desordenada. E por sus propias pasiones e ynteresses [...] Los quales de sus malos consejos tenemos por cierto aver venido e proçedido los males yntolerabes destos reynos y debastación dellos⁶⁵.

Pero la acusación era al círculo reducido de consejeros de gobierno, ni siquiera al Consejo Real. También los Grandes son acusados de haber aconsejado al rey la creación del nuevo impuesto y facilitado su aprobación junto con algunos representantes de las ciudades:

Y porque sin más contradición se otorgasen, *consejaron a vuestra alteza los grandes que se hallaron en las cortes de la Coruña y algunos de los procuradores de*

⁶² Para una revisión extensa de estas cuestiones, H. R. OLIVA HERRER: «Interpreting large scale revolts: Some evidence from the War of the Communities of Castile», en J. FIRNHABER-BAKER y D. SCHOENAEERS (eds.): *The Routledge History Handbook...*, *op. cit.*, pp. 330-348.

⁶³ En un sentido similar al formulado por Q. SKINNER: «La libertad de las repúblicas: ¿un tercer concepto de libertad?», *Isegoría* n° 33 (2005), pp. 19-49 y *Visions of politics. Renaissance virtues*, Cambridge, Cambridge University Press, 2002, pp. 287-307

⁶⁴ BNE, Ms. 1779, fol. 109r.

⁶⁵ *Ibidem*.

las çiudades que fueron en otorgar el dicho serviçio a vuestra alteza, en el mesmo serviçio hiçiese merçed de mucho número de ducados ⁶⁶.

En todo caso, con su alusión directa a la aristocracia, la Junta comunera parecía participar de un contexto ideológico de crítica a los Grandes más generalizado. Los sermones políticos pronunciados por predicadores franciscanos en Valladolid unos años antes permiten reconstruirlo parcialmente. El argumento empleado es que los «grandes no se preocupan del bien común», sólo de sus intereses particulares y de beneficiarse ellos mismos ⁶⁷. En realidad la idea de la destrucción del estado real por parte de los nobles, estuvo muy presente ya desde el momento de la llegada del nuevo rey, tal y como recogen conversaciones que muestran el temor a un rey manejado por la alta nobleza ⁶⁸. En este sentido la memoria social fue importante, puesto que durante el conflicto comunero asistimos a la reactivación de un tipo de discurso político que se había manifestado abiertamente durante la guerra civil de mediados del xv ⁶⁹. Se trata de la misma argumentación que recogerá, meses después, la ciudad de Valladolid ya controlada por los sectores populares, en su conocida carta al Almirante en la que descalificaba al conjunto de la aristocracia acusándoles de saquear el patrimonio regio y argumentando que los verdaderos sostenedores de la causa regia habían sido los comunes de la ciudad ⁷⁰.

Lo cierto es que este tipo de discurso que la Junta recogió inicialmente con cierta cautela, se estaba ya expresando con mayor crudeza por los sectores populares en ciudades como Valladolid. De acuerdo al cronista Mártir de Anglería, llamaban a los grandes «usurpadores de la Corona y lobos del rebaño real», proclamando que «han de acabar con todos los grandes que poseen algo de la Corona

⁶⁶ BNE, Ms. 1779, fol. 109r.

⁶⁷ He realizado una revisión reciente de la predicación pre-comunera en H. R. OLIVA HERRER: «Sermones políticos y audiencia. Una revisión crítica de la predicación en vísperas de la Guerra de las Comunidades de Castilla», *Revista de Historia da Sociedade e da Cultura*, 18 (2018), pp. 49-68.

⁶⁸ AGS, Consejo Real, leg. 6, 1, fol. 3v.

⁶⁹ Tal y como refleja el cronista F. DEL PULGAR: *Crónica de los Reyes Católicos*, ed. Juan de Mata Carriazo, Madrid, Espasa Calpe, 1943, vol. II, p. 143.

⁷⁰ Analizada en H. R. OLIVA HERRER: «Viva el rey y la Comunidad. Arqueología del discurso político de las Comunidades», en H. R. OLIVA HERRER, V. CHALLET, J. DUMOLYN y M. A. CARMONA (eds.): *La comunidad medieval...*, op. cit., pp. 315-355.

Real y que la han de enriquecer»⁷¹. Sólo cuando la Junta comunera se vio abocada a un enfrentamiento con la mayor parte de la aristocracia, que formaba el núcleo del ejército anticomunero, haría esta oposición explícita afirmando que de no actuar contra ellos:

Quedaríamos en perpetua servidumbre de esos grandes [...] su propósito [...] es tomar para sí los señoríos, con perjuicio nuestro, y sujetarnos por lo que a ellos les cumple y hacernos de pueblos libres esclavos⁷².

En suma, en el discurso político de la Junta, la defensa de la libertad del reino fue el argumento central, fuertemente ligado a la idea de estar sometidos a la voluntad de otros. Se proclamaba que el retorno al estado anterior a la revuelta sería volver a «la sujeción, prisión y servidumbre»⁷³. Esta idea de opresión dirigida estuvo inicialmente contra aquellos a los que se hacía responsables de los agravios del reino, encarnados de manera paradigmática, aunque no excluyente, en la concesión del servicio: «los contrarios a la libertad»⁷⁴. En última instancia terminará adquiriendo un marcado contenido antiaristocrático, en la medida en que la Junta se hizo eco de una corriente ideológica muy extendida cuando el proyecto comunero se vio enfrentado a los Grandes del reino, principal soporte del partido anticomunero.

En todo caso, más allá de representar una idea de liberación frente a lo que se considera opresivo, asignar al término unas implicaciones políticas concretas es bastante más complicado. En realidad, la definición de su contenido fue objeto de enfrentamiento discursivo y político. La libertad del reino era un concepto que permitía sintetizar el conjunto de agravios recibidos y por tanto cobijar un conjunto de aspiraciones de naturaleza diversa. Esto explica que las lecturas que se hicieron del término fueran también diferentes. Conseguir la libertad del reino servía para reclamar mayor participación en el reparto del poder político para las ciudades, con el consiguiente beneficio para sus élites, al descalificar la gobernación de burócratas y Grandes, tal y como pretendieron algunas ciudades. Pero servía además para amparar un proyecto de transformación política del reino, como pretendió en

⁷¹ P. MÁRTIR DE ANGLERÍA: *Cartas de Pedro Mártir sobre las Comunidades*, traducidas por el P. J. de la Canal, publicadas por el Conde de Atarés, El Escorial, Imprenta del Real Monasterio del Escorial, 1945, p. 39.

⁷² M. DÁNVILA Y COLLADO: *Historia crítica y documentada...*, *op. cit.*, vol. II, p. 50.

⁷³ BNE, Ms. 1779, fol. 175r.

⁷⁴ M. DÁNVILA Y COLLADO: *Historia crítica y documentada...*, *op. cit.*, vol. II, p. 78.

algún momento la Junta comunera. Se trataba además de un concepto que permitía legitimar los levantamientos antiseñoriales que se produjeron, en la medida que muchas de estas revueltas se autoproclamaron como un movimiento de restitución del patrimonio regio despojado por los nobles⁷⁵. Podía incluso desbordar cualquier idea de transformación política para transformarse en una suerte de guerra entre un bando netamente aristocrático y otro compuesto fundamentalmente por algunos miembros de las élites urbanas adheridos a la causa, buena parte de los comuneros urbanos y los señoríos que se habían rebelado contra sus señores. Y esta fue, en definitiva, la tonalidad última que adquirió el conflicto. Tal y como recordaba poco tiempo después uno de los integrantes del ejército de Juan de Padilla, venía de luchar en «la guerra que tenía la comunidad con los caballeros»⁷⁶.

La segunda cuestión que muestra la plasticidad del discurso de la Junta comunera es su acercamiento a los sectores del común en las ciudades de Valladolid y Burgos. El telón de fondo es el intento de garantizar el alineamiento de estas ciudades en un momento en que los organismos locales de gobierno están alejándose de las posiciones sostenidas por la propia Junta⁷⁷. De ahí que la Junta reclame la implicación del común urbano en la toma de decisiones. Así, en carta dirigida a Valladolid el 10 de octubre, la Junta comunera impugna las decisiones tomadas por la Junta local, que en estos momentos gobierna esta ciudad, e invoca la participación del conjunto de la comunidad política en la toma de decisiones, frente a esta Junta local que contaba con una cierta presencia de regidores y de otros miembros relevantes de la élite, con un peso significativo en sus decisiones⁷⁸. La Junta señala que debe: «proveherse lo que conbenia en cada cibdad con acuerdo e parecer de la comunidad generalmente no de particulares aunque tengan oficio que represente la general»⁷⁹. Se estaba claramente

⁷⁵ Sobre esta cuestión H. R. OLIVA HERRER: «Popular voices and revolt. Exploring anti-noble uprisings on the eve of the War of the Communities of Castile», en J. DUMOLYN, J. HAEMERS, H. R. OLIVA HERRER y V. CHALLET (eds.): *The Voices of the People...*, *op. cit.*, pp. 49-62.

⁷⁶ F. CREMEUX: «Échos de l'actualité politique dans le récit de miracle (Espagne, XVII^e siècle)», en P. CIVILE y D. BOITTET (eds.): *L'actualité et sa mise en écriture aux XVe-XVII^e et XVIII^e siècles. Espagne, Italie, Portugal*, Paris, Presses de la Sorbonne Nouvelle, 2005, pp. 153-168.

⁷⁷ Tal y como describe J. PÉREZ: *La revolución de las Comunidades...*, *op. cit.*, pp. 203-210.

⁷⁸ Sobre la formación y orientación de esta Junta local, *infra*.

⁷⁹ M. DÁNVILA Y COLLADO: *Historia crítica y documentada...*, *op. cit.*, vol. II, p. 137.

invocando la participación del común urbano en la toma de decisiones, aludiendo a que de otra manera la «libertad de los comunes» sería suprimida. No caben dudas de que el propósito de la Junta comunera, en este caso concreto, era apartar de la dirección de la ciudad a sus tradicionales élites gobernantes, buscando el apoyo del común urbano, más comprometido con el movimiento. Sólo unos días más tarde la Junta, en otra carta, ordenará que el organismo de gobierno de Valladolid se escinda: «para que los diputados de la comunidad puedan mejor despachar lo que toca a la gobernación de la villa»⁸⁰. Claro que estos diputados, no eran sino los representantes del común elegidos por cuadrillas. La Junta no sólo estaba reconociendo el protagonismo del común en el desarrollo del conflicto, estaba legitimando también unas aspiraciones de inclusión política que se habían manifestado desde hace tiempo atrás, ante la deriva que habían tomado sus rectores.

Lo ocurrido en Valladolid es perfectamente equiparable con lo que sucederá en Burgos no mucho tiempo después, aunque las trayectorias finales de ambas ciudades difirieran notablemente. Así, el treinta de octubre, la Junta comunera se dirige también a Burgos en términos similares, declarando sus posiciones políticas ilegítimas y afirmando que son contrarias a las del conjunto de la comunidad:

Y las personas particulares que de vosotros lo han ordenado que bien creemos y sabemos quien son dentro de muy breue tiempo caerán en el horror que han cometido y vuestra comunidad tenemos por cierto que se juntara con nosotros e con el bien común que procuramos porque no ternan las passiones particulares que vosotros teneys⁸¹.

El mensaje que se destila en este conjunto de cartas es claro: quienes rigen la ciudad son parciales, no defienden el bien común y la representación de la ciudad debe integrar al conjunto de la comunidad política⁸². La necesidad práctica de recabar apoyos motivará este viraje abrupto de la Junta hacia fórmulas que no se contemplan en los capítulos de Tordesillas y que implican una deslegitimación de las tradicionales élites rectoras de la ciudad y un reconocimiento de las pretensiones de inclusión política del común urbano.

⁸⁰ M. DÁNVILA Y COLLADO: *Historia crítica y documentada...*, *op. cit.*, vol. II, p. 329.

⁸¹ *Ibidem*, p. 368.

⁸² Para una revisión en profundidad de estas cuestiones, H. R. OLIVA HERRER: «¿Qué es la comunidad?...», *op. cit.*

UNA MIRADA A LA EVOLUCIÓN POLÍTICA

Y LOS CAMBIOS INSTITUCIONALES EN LAS CIUDADES COMUNERAS

Durante el desarrollo del conflicto se produjeron cambios significativos en las formas de gobierno a escala local, aunque se suele plantear que estas transformaciones obedecen a unos mismos principios generales asociados a la propia eclosión de la revuelta y se produce una deriva posterior de los acontecimientos en términos de radicalización del conflicto. Pero la cuestión observada es algo más compleja, ya que lo que terminó produciéndose en algunas ciudades fue un choque entre aspiraciones políticas y legitimidades de naturaleza diferente, que se expresa en concepciones diferentes sobre la organización política. En realidad, en las ciudades castellanas que participaron en el conflicto comunero se produjeron dos tipos distintos de transformaciones en las instituciones de gobierno. El más generalizado, fue la apertura parcial de los gobiernos locales a miembros de la comunidad política. Se trata de cambios que se documentan en la mayor parte de ciudades comuneras, como Toledo, Ávila, Salamanca, Valladolid, León, Cuenca o Jaén⁸³. Surgen así instituciones que sustituyen a los tradicionales órganos de gobierno, mediante la incorporación al regimiento, o junto a algunos regidores, de representantes de la colectividad elegidos por collaciones y también representantes de las instituciones eclesiásticas de peso en las distintas ciudades.

Estas instituciones se autodenominaron Congregaciones o Juntas, nombre que es en sí revelador. Pero en realidad no reflejaban el despliegue de ningún ideario político novedoso o un intento de transformación radical del sistema político. El mismo mecanismo se había observado en Burgos, Cuenca o Valladolid durante la guerra civil del XV, e incluso en la propia Valladolid, antes del inicio de la rebelión comunera⁸⁴. La cuestión clave es observar qué tipo de reacciones

⁸³ Para Toledo, F. MARTÍNEZ GIL: *La ciudad inquieta...*, op. cit.; para Ávila, M. J. RUIZ AYUCAR: «Aportación a la historia de las Comunidades en Ávila», *Cuadernos Abulenses*, 7 (1987), pp. 219-240. Para Salamanca, M. SANTOS BURGALETA: «Poderes urbanos y Comunidades de Castilla: La Junta de Salamanca a través de sus actas de sesiones (Agosto de 1520-Abril de 1521)», *Salamanca. Revista de estudios*, 48 (2002), pp. 357-441; para Cuenca y Jaén, M. DIAGO HERNANDO: «Transformaciones de las instituciones de gobierno local en las ciudades castellanas durante la revuelta comunera», *Hispania. Revista Española de Historia*, 214 (2003), pp. 623-656; para León, las referencias en AHPZ, 1120, 71, fol. 51r; para Valladolid, lo que sigue.

⁸⁴ Para Burgos, las referencias que siguen y J. A. PARDOS MARTÍNEZ: «Comunidad y tradición municipal: Burgos a mediados del siglo XV», *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 22

se producen en las ciudades en contextos de crisis política generalizada. El ejemplo mejor documentado es el de Burgos, en 1465, en el prelude de la guerra civil castellana del XV, los regidores decidieron que prestar obediencia al nuevo rey Alfonso requería del acuerdo necesario del común de la ciudad⁸⁵. No sólo fueron llamados miembros del común, elegidos por parroquias para participar en el reconocimiento del nuevo rey, a partir de entonces los procuradores de las vecindades asistieron a las reuniones del concejo. Se trata de cambios que obedecen a la necesidad acrecentada de garantizar el consentimiento en un momento de crisis generalizada en el reino, mediante la incorporación de la comunidad política. El paralelismo con lo ocurrido en 1520 es extremadamente significativo. En realidad, la historia política de las ciudades castellanas se ha construido esencialmente a partir del relato del control absoluto de los resortes de poder por parte de la oligarquía, y no se ha prestado demasiada atención a cómo reaccionan las ciudades en contextos de crisis política. En su descargo, hay que señalar que la mayor parte de actas municipales para el periodo de la guerra civil castellana no se han conservado, y para muchas ciudades el relato sobre la organización concejil se ha construido esencialmente para la etapa de estabilidad que corresponde al periodo de los Reyes Católicos.

Lo ocurrido en 1520 parece reproducir en esencia el mismo modelo. En realidad, la aparición de esas instituciones no supuso en muchas ciudades una modificación de las tradicionales relaciones de fuerza en todas las ciudades, al menos inicialmente. El ejemplo de Valladolid es extremadamente revelador al respecto. La creación de la Junta local, que no Comunidad, se produjo tras la revuelta

(1986), pp. 131-156. Para Cuenca, J. A. JARA FUENTE: «Sobre el concejo cerrado: Asamblearismo y participación política en las ciudades castellanas», *Studia Histórica. Historia Medieval*, 17 (1999), p. 128. Para Valladolid, A. RUCQUOI: *Valladolid en la Edad Media. Vol. II: El Mundo abreviado*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1987, p. 536. Para Valladolid en 1517, B. MAJO TOMÉ: *Valladolid comunera...*, *op. cit.*, pp. 333-347, si bien lo interpreta como una manifestación del triunfo de las posiciones políticas del común. En todo caso, más allá de la capacidad de interlocución adquirida por el común, las actas municipales ofrecen evidencias consistentes de que la evolución institucional de Valladolid en esos momentos, obedece a una asamblea ampliada mediante la incorporación de distintos representantes del cuerpo político en un momento de movilización militar de la ciudad. En particular la reunión del 17 de abril de 1522, que vincula directamente la existencia de la Junta y la movilización armada de la ciudad para su defensa. Archivo Municipal de Valladolid (AMV), Actas Municipales de 1517, fol. 43v.

⁸⁵ AMB, Actas Municipales, 1 de julio de 1465.

popular aunque con una clara intención de restaurar el orden en la ciudad, para lo que contaban con el apoyo del Conde de Benavente⁸⁶. Se trataba de un organismo controlado por las élites locales y concebido como una emanación del regimiento⁸⁷, cuya práctica política fue más bien conservadora⁸⁸. Si bien envió sus procuradores a Tordesillas, esta Junta mantuvo una actitud ambivalente respecto de la Junta comunera y en ningún caso parece que se tratará de una institución revolucionaria surgida al calor de la revuelta popular, aunque esta movilización fuera el factor desencadenante de su creación. Claro que estas instituciones tuvieron que convivir con una activación del papel político de las cuadrillas, como espacio de reunión de la ciudad, que funcionaban como un factor adicional de presión y una amenaza latente. Respecto de Valladolid, señala Mártir de Anglería, «en la villa hai trece parroquias y se juntan todos los días»⁸⁹. Otro observador de los hechos en Toledo refiere que desde el mismo momento en que la ciudad se declaró en rebeldía las reuniones se efectuaban a diario en las parroquias⁹⁰. Si en los momentos de estabilidad política en las ciudades, las movilizaciones fuera del regimiento eran un factor a tener en cuenta por los gobernantes, en el contexto de crisis en que se vivía su influencia se multiplicó exponencialmente.

Y fue precisamente esta actividad política la que terminó por inducir cambios importantes en la organización política local que obedecen a una lógica diferente. Ciertamente, no se produjeron en todas las ciudades y tanto el alineamiento de las élites locales con la rebelión, como la capacidad de actuación del resto de la población fueron factores claves. En ciudades como Toledo o Salamanca, donde las Juntas locales se mostraron decididas en el apoyo a la Junta comunera no se observan movimientos que las derribaran⁹¹. En otras, las menos, la presión popular terminó por sustituir estas Juntas por organismos representativos del conjunto de la comunidad política.

⁸⁶ Tal y como refiere en su correspondencia Adriano de Utrecht. AGS, Patronato Real, leg. 2, 1.

⁸⁷ De hecho se solicita al regimiento que interponga su autoridad para sancionar la nueva Junta. AGS, Patronato Real, leg. 4, fol. 54, 1.

⁸⁸ Cuestión que ya fue apuntada en su momento por J. PÉREZ: *La revolución de las Comunidades...*, *op. cit.*, p. 178.

⁸⁹ P. MÁRTIR DE ANGLERÍA: *Cartas...*, *op. cit.*, p. 43.

⁹⁰ Archivo Histórico de la Nobleza (Toledo) (AHNo), C.1635, D.198-209.

⁹¹ F. MARTÍNEZ GIL: *La ciudad inquieta...*, *op. cit.*; Santos, *Poderes*.

Esto es evidente en Burgos, donde tal y como refieren las actas municipales, a mediados del mes de agosto la ciudad pasó a ser gobernada por «los procuradores mayores y menores y diputados de vesindades», a los que se añadió algún representante de la iglesia local ⁹². En Valladolid la transformación del orden institucional fue también consecuencia de la presión desde abajo ⁹³. A finales de octubre de 1520 el ejército realista se está armando. A comienzos de noviembre, la Junta local, distanciada de las posiciones de la Junta comunera, lleva a cabo un intento de mediación enviando una delegación a entrevistarse con el gobernador designado por el rey y con la propia Junta comunera ⁹⁴. A su regreso a Valladolid, el 8 de noviembre, los delegados de esta comisión se vieron forzados a dar cuenta de su embajada ante los vecinos reunidos en cuadrillas, que conocían que la reunión se había producido. Tal y como recoge la crónica que relata los acontecimientos en la villa durante el conflicto comunero, el común proclamó que «se avían excedido e que la villa ni el común gelo avían mandado» ⁹⁵, lo que desencadenó una movilización que terminaría por provocar la destitución de los miembros de la Junta local. Como consecuencia, a la reunión de la Junta local del 14 de noviembre sólo acudieron ya los diputados de las cuadrillas, en lo que suponía una transformación de las tradicionales formas de gobierno ⁹⁶, que ahora correspondía al conjunto de la comunidad política encarnada en las cuadrillas y no a su representación por el regimiento, u otras instituciones derivadas, por más que fueran más inclusivas, como la Junta local.

El término comunidad no hace referencia aquí a una nueva institucionalidad, ni siquiera a una nueva identidad constituida al calor de la revuelta. La *honrada comunidad*, eran sencillamente los representantes de la ciudad organizados por collaciones. Lo que se produjo, en definitiva, fue la sustitución de unas estructuras institucionales por otras ya existentes, las propias de la comunidad política, tradicionalmente subordinadas al regimiento. El juramento efectuado en las cuadrillas de Valladolid cuando se produjeron los cambios es especialmente revelador

⁹² AMB, Actas municipales de Burgos, agosto de 1520, sin fecha, fol. 139.

⁹³ H. R. OLIVA HERRER: «¿Qué es la comunidad?...», *op. cit.*, pp. 302-305.

⁹⁴ J. PÉREZ: *La revolución de las Comunidades...*, *op. cit.*, pp. 273-274; B. MAJO TOMÉ: *Valladolid comunera...*, *op. cit.*, pp. 444-449.

⁹⁵ BNE, Ms. 1779, fol. 139r.

⁹⁶ AGS, Patronato Real, leg. 4, fol. 54, 12.

de la nueva legitimidad sobre la que se sustenta el orden político local. En él, los vecinos se comprometieron no sólo a «seguir el propósito de la Santa Junta en conformidad y unión con ella», sino en particular a «cumplir lo por ellos otorgado en su cuadrilla»⁹⁷.

Ciertamente, Valladolid y Burgos proporcionan los ejemplos más acabados, o al menos los mejor documentados, de sustitución de una lógica de representación por otra. Aunque existen suficientes evidencias para señalar que esta tensión se manifestó asimismo en otras ciudades. Es el caso de Zamora, donde la integración definitiva de la ciudad en la Junta comunera se había producido por la irrupción en el regimiento de los procuradores de la comunidad⁹⁸. La comunidad era un organismo ya existente, formado por dos procuradores y ocho cuadrilleros⁹⁹, que desde octubre de 1520 estaba funcionando ya de manera autónoma y tomando decisiones sobre la gobernación de la ciudad al margen del regimiento¹⁰⁰. Aunque sin duda fue en Madrid donde esta confrontación entre dos lógicas distintas de organización política se observa con más claridad: en noviembre de 1520, el procurador del común requirió al regimiento: «en nombre desta villa y los diputados de sus parroquias». La repuesta que ofreció uno de los regidores afirmando que «él tiene a la justicia y regidores por villa»¹⁰¹, no ofrece ninguna duda acerca de que se trataba de un enfrentamiento por la representación política¹⁰².

Una mirada de conjunto sobre la naturaleza de estos cambios muestra que se estaba produciendo un intento de sustitución de las instituciones locales de gobierno por estructuras que ya estaban funcionando, manifestando su pretensión de representar al conjunto de la comunidad política. Se trata de una pretensión que no era novedosa. A lo largo del XV y también en los años previos al conflicto comunero se observa en algunas ciudades como los procuradores de la comunidad actúan en nombre del cuerpo político urbano e incluso manifiestan representarlo. Por ejemplo, en Ávila, en 1516, cuando los cuadrilleros interpelan directamente al

⁹⁷ AGS, Patronato Real, leg. 3, fol. 126.

⁹⁸ AMZ, Actas del concejo, 3 de septiembre de 1520.

⁹⁹ Sobre la organización de la comunidad en Zamora, AMZ, Actas del concejo, 26 de junio de 1517.

¹⁰⁰ AMZ, Actas del concejo, 18 de octubre de 1520.

¹⁰¹ M. DÁNVILA Y COLLADO: *Historia crítica y documentada...*, *op. cit.*, vol. VI, p. 250.

¹⁰² *Ibidem*.

corregidor para que ordene cuestiones relativas a la justicia en la ciudad, dejando de lado a los regidores¹⁰³. O de manera más clara en Burgos, en 1517, cuando los procuradores de las vecindades reclamaron a los regidores «en nombre de toda la comunidad»¹⁰⁴. Para terminar de entender la cuestión, hay que desplazar el foco hasta 1480 en la propia Burgos. Tras la recepción de una carta regia sobre una cuestión candente para la ciudad, los procuradores de las vecindades reclamaron que, puesto que no iba dirigida al regimiento, la respuesta se debía consultar con la propia ciudad, reunida en concejo general¹⁰⁵. Lo que revelan estas evidencias fragmentarias, aunque difícilmente pueden ser de otra manera dada la configuración del registro documental, es una cuestión sobre la que no se ha llamado mucho la atención: la pervivencia de la ciudad en tanto cuerpo político, a pesar de que su representación esté monopolizada por el regimiento. La historiografía urbana ha enfatizado el acaparamiento de los resortes del gobierno por los miembros de las oligarquías locales y ha prestado menos atención a cuestiones que también son relevantes desde el punto de vista de la articulación política urbana. Si bien el regimiento representa y gobierna la ciudad, no la suprime en tanto comunidad política y mantiene una serie de obligaciones con ella.

Desde otro punto de vista, los analistas del conflicto en las ciudades castellanas de fines del medievo, han construido un relato en términos de oposición entre oligarquía y común, con su consiguiente reflejo en el análisis del conflicto comunero. Pero el enfrentamiento que se observa durante el conflicto comunero no es el de un sujeto constituido en torno a un *somos el común*, sino más bien en torno a un *somos la ciudad*, o para referirlo en términos más precisos, la comunidad política.

Si bien a efectos del análisis práctico este desplazamiento no tiene por qué acarrear complicaciones excesivas, dado que quienes proclamaban ser la ciudad eran mayoritariamente miembros del común urbano, desde el punto de visto lógico el enfrentamiento remite no tanto a un conflicto social como político¹⁰⁶.

¹⁰³ Archivo Municipal de Ávila (AMA), Actas municipales, 3 de junio de 1516.

¹⁰⁴ A. SALVÁ: *Burgos en las Comunidades de Castilla*, Burgos, Hijos de Santiago Rodríguez, 1895, p. 29.

¹⁰⁵ AMB, Actas municipales, 27 de enero de 1480.

¹⁰⁶ Reflexiones interesantes a este respecto en J. Watts, «Les communes: les sens changeant d'un mot au cours du xve siècle», en V. CHALLET, J.-P. GENET, H. R. OLIVA HERRER y J. VALDEÓN (eds.): *La société politique à la fin du xve siècle dans les royaumes ibériques et en Europe. Élite, peuple, sujets?*, Valladolid/Paris, Publications de la Sorbonne /Universidad de Valladolid, 2007, pp. 197-216.

Un conflicto en el que el conjunto de la comunidad política se había convertido en el referente legitimador y sobre el que se fundaba un principio de representación política. De hecho, algunas expresiones que se pronunciaron durante el conflicto en alta voz y que precisamente expresaban parámetros de legitimidad de las decisiones políticas, remiten claramente a este esquema: nociones como la concordia del pueblo, el parecer unánime, o incluso la voluntad de la ciudad a la que he aludido anteriormente ¹⁰⁷. Aunque esto tampoco era novedoso. Hunde sus raíces en una concepción que es posible rastrear durante el xv castellano: la persistencia de la comunidad política como entidad no subsumida en el regimiento. Un regimiento que representa a la ciudad, pero no la ha hecho desaparecer en tanto cuerpo político. En definitiva, lo que se observa en algunas ciudades es el reemplazo de unas estructuras políticas por otras ya existentes en un contexto de fuerte deslegitimación de las autoridades locales y en las que la presión desde abajo ha terminado por operar los cambios. Todo ello fue posible en un contexto de crisis generaliza en el que la propia monarquía no podía garantizar el mantenimiento del orden institucional local.

A MODO DE CONCLUSIÓN

Sería erróneo reducir la interpretación global de un conflicto a gran escala y con múltiples declinaciones, como fue la Guerra de las Comunidades, a un único principio explicativo. Aun así, la participación popular en el conflicto, no siempre considerada por la historiografía, se convirtió en un factor muy relevante. La movilización popular impulsó la adhesión e incluso la permanencia de varias ciudades en el campo comunero y las concepciones políticas que circularon al margen de las instituciones terminaron permeando incluso el discurso de la propia Junta. Ciertamente, no en todas las ciudades estas movilizaciones tuvieron el mismo impacto, aunque en su conjunto contribuyeron a dar al conflicto su coloración final.

Se trata, en todo caso, de actuaciones que están lejos de poderse contemplar desde el prisma de la irracionalidad. Se sustentaban en una profunda memoria social, enlazaban con una tradición de lucha por la inclusión política y, en último

¹⁰⁷ Referencias a este vocabulario como estructura de legitimización en ARChV, Pleitos Civiles. Fernando Alonso (F), C. 12,3 y Registro de ejecutorias, C. 305, 2.

término, estaban regidas por normas políticas compartidas: aplicaron códigos de legitimidad a las decisiones políticas de los gobernantes locales, lo que en algunas ciudades comuneras condujo a una deslegitimación del conjunto de las élites y en otras llegó a provocar transformaciones sustantivas en el orden político local. Pero todos estos aspectos no están tan relacionados con la irrupción de nuevas ideas políticas, como con la persistencia de la comunidad como cuerpo político en relación al regimiento y con su construcción colectiva como un conjunto de reciprocidades esperadas respecto de la actuación de los gobernantes locales. Si durante los periodos de estabilidad política las posiciones políticas de los habitantes de la ciudad eran una cuestión a tomar en consideración por los regidores de las ciudades, en un escenario de crisis política generalizada se convirtieron en un factor decisivo que explica, en buena medida, la evolución dentro del campo comunero.

El proyecto político de los comuneros

Ángel Rivero Rodríguez
Universidad Autónoma de Madrid – IULCE

SE ha discutido mucho sobre si los comuneros tuvieron un proyecto político o fue un movimiento puramente reactivo, y se ha debatido aún mucho más sobre si ese proyecto político podía ser calificado de moderno o más bien de reaccionario. En relación a lo primero es esencial señalar que el carácter proyectivo de la política es un fenómeno contemporáneo que encuentra su primera manifestación en la Revolución Francesa, una revolución que, a decir de Edmund Burke ya no buscaba la restauración de un orden constitucional quebrado por la tiranía, como en revoluciones anteriores, sino la instauración de un orden nuevo, diseñado en las fantasías racionales de los filósofos ilustrados galos y en particular por Rousseau:

In France you are now in the crisis of a revolution, and in the transit from one form of government to another [...]. Plots, massacres, assassinations, seem to some people a trivial price for obtaining a revolution. A cheap, bloodless reformation, a guiltless liberty, appear flat and vapid to their taste. There must be a great change of scene; there must be a magnificent stage effect; there must be a grand spectacle to rouse the imagination ¹.

Para Burke, esta manera de entender la política, la realización de un proyecto, conduce necesariamente a la violencia pues al afirmarse el valor de lo imaginado por la razón como superior a lo existente, condena lo real a su destrucción en pos del ideal. Isaiah Berlin ha calificado tal política dirigida a la realización de un ideal como «política de Procusto», porque al igual que hacía el célebre bandolero con sus víctimas, busca acomodar la realidad a la voluntad, de modo que tratar lo existente con violencia se hace perentorio ². Frente a esta concepción proyectiva

¹ E. BURKE: *Reflections on the Revolution in France, Select Works of Edmund Burke: Volume 2*, Indianapolis, Liberty Fund, 1999, pp. 156-157. Una valoración hasta cierto punto antagónica del significado de la revolución francesa es la de A. DE TOCQUEVILLE: *El Antiguo Régimen y la Revolución*, Madrid, Alianza, 2018, edición de Ángel Rivero, donde se sostiene que no hay ruptura sino continuidad en la revolución pues esta concluye meramente el desarrollo pleno de la centralización y del igualitarismo borbónico.

² I. BERLIN: *Dos conceptos de libertad y otros escritos*, Alianza, Madrid, 2014, edición de Ángel Rivero.

de la política, que Burke califica de francesa, y a la que pronostica ya en 1790 que acabará en el terror, tal como ocurrió en 1792-1793, sitúa la comprensión inglesa de la política, fundada en la experiencia de la gestión del conflicto y cuyas instituciones descansan en la tradición, esto es, en la experiencia acumulada de su funcionamiento óptimo.

De modo que para Burke, la revolución en el pasado era una obra de restauración, así interpreta la *Glorious Revolution* de 1688, pero lo sucedido en Francia cambia por completo su significado: ya no será la restauración constitucional el fin propio de una revolución sino la creación de una forma nueva de gobierno. Poco más tarde, en 1797, De Maistre, al interpretar la Revolución Francesa como un castigo divino, un terror providencial, que tiene en la contra revolución su opuesto y su corolario, la restauración del orden natural de la monarquía en una nación regenerada, se afianzará esta percepción de la revolución como ruptura y reservará la idea de restauración para un concepto que él mismo acuña, la contra-revolución:

Le Roi touchera les plaies de l'Etat d'une main timide et paternelle. Enfin, c'est ici la grande vérité dont les François ne sauroient trop se pénétrer: le rétablissement de la Monarchie, qu'on appelle contre-révolution ne sera point une révolution contraire, mais le contraire de la révolution ³.

Creo que esta aclaración resulta necesaria porque muestra la ambigüedad del concepto revolución y unida a ella la dificultad de poder calificar un suceso político como revolucionario e implícitamente como progresista o reaccionario ⁴.

³ J. DE MAISTRE: *Considérations sur la France* [1797], cap. X, «Des prétendus dangers d'une contre-révolution», en *Oeuvres*, Robert Lafont, París, 2007, p. 276. Como señala Pierre Glaudes en el diccionario que acompaña esta edición, la intención del autor es tranquilizadora al excluir la posibilidad de un terror contra-revolucionario: «le retour à l'ordre ne peut pas avoir les caracteres du désordre: la légitimité a pour signe la tranquillité des opérations qui instituent, de manière naturelle et insensible, son ordre spontané; elle exclut la violence», p. 1153.

⁴ Charles Tilly sostiene que la revolución es la toma violenta del poder del Estado y que, por tanto, es irrelevante en la calificación de un hecho como revolucionario si este es innovador o restaurador en relación al gobierno. Al mismo tiempo, califica como situación revolucionaria aquella en que concurre que el control del Estado está en litigio entre diversos actores. La clasificación me parece pobre conceptualmente y totalmente irrelevante como método de análisis, como puede verse en su descripción de las Comunidades que califica como rebelión y que, por tanto, sitúa en el cuadro de situaciones revolucionarias (C. TILLY: *Las revoluciones europeas, 1492-1992*, Barcelona, Crítica, 1993, pp. 110 y 112-113). Tilly es un apóstol de la revolución e inicia su libro anunciando su retorno. Esto le sirve para despotricar

Es más, esta ambigüedad hace que sea difícil distinguir entre el golpe de Estado y la revolución, pero no me ocuparé aquí de esto ⁵. La ambigüedad del concepto revolución explica, me parece, la cacofonía que existe en relación a la calificación de las Comunidades como hecho revolucionario o reaccionario, progresista o retrógrado. Según se entienda el significado de las palabras y según la filosofía de la historia en la que uno crea, unos mismos hechos calificarán de una manera o de otra.

Así, incluso para aquellos que reserven la denominación revolución para la instauración de un orden nuevo, la conceptualización de las Comunidades puede dar lugar a descripciones antagónicas según quién sea investido como portador de esa novedad en el gobierno. Así, para Maravall, puesto que el conflicto de las Comunidades transitó desde una fase inicial de petición por parte de las ciudades castellanas de la restauración del orden constitucional dañado por el tirano, Carlos I, a un momento constituyente en el que se formula un proyecto revolucionario, no habría duda de que la revuelta era «revolución» y «moderna»:

La revolución lleva siempre consigo [...] un proyecto revolucionario. Sorprende que en las Comunidades surjan rápidamente, desde su inicial fase en Ávila a su periodo de Tordesillas, unos capítulos de peticiones en los que se contiene todo un programa de directrices de gobierno [...] Naturalmente, el último plano a que alcanzan esas peticiones de cambio no es otro que el del poder supremo ⁶.

contra aquellos que en Francia profetizaron el final de la política revolucionaria, esto es, ideológica, y el triunfo de la política constitucional. Aquello que habría refutado según Tilly las profecías de la muerte de la revolución serían las revoluciones restauradoras, de terciopelo, iniciadas en 1989. Creo que es un claro síntoma de la inanidad teórica de su análisis el no percibir que los hechos de 1989-1991 señalan justamente el fiasco y agotamiento de la política revolucionaria.

⁵ Así, por ejemplo, en su obra clásica, C. MALAPARTE: *Technique du coup d'état*, Paris, Grasset, 2018, hace de la teoría leninista de la revolución la forma más acabada de golpe de Estado.

⁶ J. A. MARAVALL: *Las Comunidades de Castilla*, Madrid, Alianza, 1994, p. 31. Maravall hace en la Introducción a la edición de su obra de 1979 una interesante reflexión sobre la tipología de las revoluciones (pp. 24-35) que entroncan con el tema de este artículo. En particular analiza la cuestión del «proyecto revolucionario» como prerrequisito de la revolución y lo vincula con la concepción proyectiva de la vida humana, y reactiva de la vida animal, siguiendo la estela de Ortega: «frente a este proyecto vigente en que se basa el orden existente, la revolución presenta un proyecto discrepante, para reemplazar al otro y que, como aquél, es, no menos, un proyecto real, operativo. Uno y otro, proyecto “establecido” y “proyecto

Para Maravall se trata de una revolución moderna porque se formula una nueva constitución en la que la soberanía «protonacional» la ejerce el pueblo (reino) por medio de la representación política, en nombre de la libertad frente a la tiranía, y con ecos que apuntan a un discurso democrático y social. Es decir, la crisis generada por el mal gobierno del joven Carlos actuaría únicamente como desencadenante del proceso revolucionario, pero no sería el rasgo esencial del mismo.

Joseph Pérez apela también al carácter revolucionario de las Comunidades y nos refiere explícitamente «un programa político de las Comunidades» que se sustanciaría en «dos rasgos principales del ideario político de la Comunidad: rechazo del imperio y reorganización política del binomio rey-reino»⁷. Más adelante volveré sobre esta cuestión, ahora basta señalar que Pérez está de acuerdo con Maravall aunque con matices:

las Comunidades de Castilla preparaban una revolución moderna, tal vez la primera de Europa [...] pero fue una revolución prematura, porque pretendía entregar el poder político a una burguesía todavía en ciernes o que allí donde tenía pujanza, como en Burgos, prefirió la alianza con la aristocracia y la tutela de la monarquía⁸.

Resulta muy interesante ver cómo la filosofía de la historia marxista gravita sobre las concepciones de uno y otro al punto de que la búsqueda de la «revolución burguesa» se haga esencial en la comprensión de cualquier proceso de modernización. Pérez, en el libro recién referido, hace una narración sencilla y divulgativa de la cuestión, pero esta puede seguirse con mucho más detalle en su obra clásica *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)* publicada originalmente en 1977. Allí nos explica en detalle el paso de la revuelta a la revolución:

Junio de 1520 fue el mes de las revueltas en Castilla: contra los recaudadores de impuestos, contra las autoridades locales, contra el poder real. Estos tumultos

revolucionario”, tienen una común condición de proyectos colectivos» (p. 27). Con ser atinado todo lo que señala Maravall resta saber por qué atribuye la novedad política al proyecto comunero y la defensa de lo establecido a Carlos I, porque justamente los defensores del carácter reaccionario del movimiento señalan que lo propio del Emperador es la novedad y lo característico de las ciudades levantadas la defensa de un orden periclitado. Maravall critica esta visión en la p. 24 de su obra y explica cómo llegó a convencerse de lo contrario para formular su libro.

⁷ J. PÉREZ: *Los comuneros*, Madrid, La Esfera de los Libros, 2001, pp. 217-229.

⁸ *Ibidem*, p. 229.

populares eran la expresión violenta, a veces incluso sangrienta, del rencor y el descontento acumulados durante casi tres años. La acción de ciertos grupos decididos y bien organizados se esforzó por transformar estos levantamientos anárquicos en una verdadera revolución. Esta estalló finalmente en el mes de septiembre, gracias a los errores e indecisiones de un poder real cada vez más aislado, impotente y desacreditado ⁹.

Como señala Pérez líneas más adelante, la Junta se había convertido en el único poder que existía de hecho en Castilla: disponía de un ejército sin rival así como del apoyo de la reina y estaba en condiciones de convertir esa coyuntura circunstancial en «una situación de derecho convirtiéndose así en breve plazo en el gobierno legal del reino» ¹⁰.

Hemos visto que tanto Maravall como Pérez sustentan la calificación de revolución para las Comunidades por su carácter proyectivo, en primer lugar, por tener un programa de cambio de soberanía y de manera subsidiaria por apelar una dimensión democratizadora y social en relación al orden establecido. Sin embargo, habrá quien vea en el ejercicio tiránico del gobierno primero de Carlos la novedad de una monarquía absoluta que apunta a un orden nuevo, el gobierno total. Para Maravall esta visión es el resultado de una broma y para Joseph Pérez de una *boutade* ¹¹. Pero lo que empezó como provocación tuvo sus seguidores, sin duda en Marañón, donde los comuneros resultaron ser unos defensores «de derechas» del feudalismo y Carlos V (ya no Carlos I), el defensor de una «moderna política de izquierdas» ¹², pero sobre todo en los defensores de una revolución con orden que veían encarnada en la idea imperial frente a los refractarios, los defensores mezquinos del interés nacional frente a la empresa universal del imperio ¹³.

⁹ J. PÉREZ: *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, Madrid, Siglo XXI de España Editores, 1999, p. 163.

¹⁰ *Ibidem*, p. 183.

¹¹ J. A. MARAVALL: *Las Comunidades de Castilla*, *op. cit.*, p. 24; J. PÉREZ: *Los comuneros*, *op. cit.*, pp. 241-243.

¹² Joseph Pérez, pinta un cuadro poco piadoso, pero justo de Marañón historiador, J. PÉREZ: *Los comuneros*, *op. cit.*, p. 244-247.

¹³ Sobre esta cuestión puede verse Á. RIVERO: *La constitución de la nación*, Madrid, Gota a gota, 2011, pp. 114-117. No deja de resultar extraordinario que el minoritario fascismo español encontrara en las Comunidades el nacimiento de las dos Españas y que contrapusiera el interés nacional, que califican de mezquino, a la idea del imperio. Sus modelos alemán e italiano entendían el imperio como resultado del interés nacional.

En suma, que el programa político de las Comunidades puede ser visto como restaurador, revolucionario y hasta reaccionario y esto incluso si se llega a un acuerdo sobre los hechos. Esta circunstancia tiene su asiento en que el vocabulario que utilizamos para describir este proceso está sujeto a la misma ambigüedad existente a la hora de evaluar los hechos. El *Diccionario de Autoridades* de la RAE, de la primera mitad del siglo XVIII nos dice que revolución es tanto la compleción de una órbita, esto es, el movimiento completo de un objeto vuelve a situarse en el lugar inicial que ocupaba en el espacio; como la acción de revolverse, la inquietud, el alboroto, la sedición, la alteración: y, sobre todo, metafóricamente vale por «mudanza o nueva forma en el Estado o gobierno de las cosas». Revolverse es dar una cosa la vuelta entera hasta llegar al punto de donde salió, pero también es perturbar la paz, inquietar o alterar. Mientras que sedición es el tumulto, alboroto confuso o levantamiento contra el príncipe o señor, o en desobediencia de sus magistrados, conspirando a algún mal hecho en bandos y parcialidades, «porque el demasiado poder desprecia la obediencia, fomenta sediciones y aspira al dominio».

Así pues, para intentar poner un poco de claridad a la hora de presentar el proyecto político de las Comunidades utilizaré los conceptos de revolución restauradora, para calificar las acciones de fuerza destinadas a restaurar el orden constitucional quebrado por el tirano; y revolución innovadora para calificar las acciones dirigidas a establecer un orden político nuevo. Doy por sentado que Carlos I es un tirano porque sus actos le califican así en el vocabulario clásico de la política al ignorar las leyes y costumbres del reino; incluso habrá quien señale que no solo es tirano en razón del ejercicio de su gobierno, sino que lo sería también como usurpador, pues su madre aún vivía cuando se hace con la corona de Castilla.

Como mostraré más adelante, en los sucesos de las Comunidades podemos encontrar la dimensión restauradora de la revolución en su sentido clásico, pero también la revolución como intento de instaurar un orden nuevo, esto es, la revolución en su sentido moderno. El que ambas cosas coexistan simultáneamente o aparezcan consecutivamente no ha de sorprender al tratarse de un movimiento originado en diversas ciudades, con líderes varios y circunstancias particulares, proyectadas, eso sí, sobre la coyuntura común de una crisis constitucional en el reino.

LA RESTAURACIÓN DEL ORDEN CONSTITUCIONAL COMO PROGRAMA POLÍTICO

Las primeras señales de que la crisis constitucional podría acabar en una revolución restauradora pueden verse, retrospectivamente, en las Cortes de Valladolid de 1518, celebradas en la Iglesia de San Pablo, donde se formula una larga lista de demandas a Carlos, proclamado entonces Rey de Castilla ¹⁴:

- Que aprendiera castellano «suplican a vuestra Alteza nos haga merced de hablar castellano, porque haciéndolo así, más presto lo sabrá, y vuestra alteza podrá mejor entender a sus vasallos y servidores, y ellos a él».
- Que no salieran dineros de Castilla: «no permita que oro, ni plata, ni moneda amonedada salgan de estos reinos».
- Que los cargos públicos civiles y religiosos quedaran reservados a castellanos: «suplicamos a vuestra Alteza que [ni] los oficios, ni los beneficios, ni las dignidades, ni las encomiendas, ni las tenencias, ni las gobernaciones se den ni se concedan a extranjeros, ni dé ni conceda carta de naturaleza a ningún extranjero y si algunas son [ya] dadas, las mande revocar».
- Que el rey estuviera al servicio de la nación: «fue escogido y llamado por rey, cuya interpretación es regir bien, y porque de otra manera no sería regir bien, mas disipar, y así no se podría decir ni llamar rey, y el buen regir es hacer justicia, que es dar a cada uno lo que es suyo, y este tal es verdadero rey».
- Que el rey no estuviera por encima de la ley: «suplican a vuestra Alteza mande confirmar e confirme las leyes e pragmáticos de estos reinos usadas y guardadas y los privilegios y libertades y franquicias de las ciudades y villas de ellos».
- Que no pusiera nuevos impuestos: «y en ellos no ponga ni consienta poner nuevas imposiciones y así nos lo jure».

Puesto que en 1519 se suscita la cuestión de la elección imperial, las demandas al nuevo rey se vuelven acuciantes. Así Toledo llama la atención sobre dos cuestiones:

- 1) El coste del imperio para Castilla (servicios y alcabalas).
- 2) La política imperial: ¿interesa a Castilla el imperio?

¹⁴ E. BERZAL DE LA ROSA: *Los comuneros. De la realidad al mito*, Madrid, Sílex, 2008, p. 45; J. PÉREZ: *Los comuneros, op. cit.*, pp. 35-36.

Con la convocatoria de Cortes en 1520 se produce la declaración de los frailes de Salamanca donde el tono de súplica da paso a la exigencia:

- 1) Rechazar todo servicio nuevo.
- 2) Rechazar el imperio.
- 3) Si el rey no acepta estas demandas, las comunidades habrán de ocuparse del bien común del reino.

En concreto:

Que se retrase la convocatoria de Cortes medio año y que se hagan «en tierra llana» (porque lo que ha de tratarse necesita mucha deliberación).

Que no salga el rey del reino.

Que no se saquen dineros del reino ni de las dignidades y oficios en poder de extranjeros.

Que no se den dignidades ni oficios ni tenencias a extranjeros.

Que no se quite la contratación de las Indias (islas y tierra firme) a Sevilla para llevarla a Flandes.

Que los oficios de Indias no se den a extranjeros.

Que no se consienta el servicio.

Que los hijos e hijas de los nobles del reino se críen en la casa del rey.

Que si no se puede impedir la salida del rey, que se case y deje un heredero.

El documento terminaba con una advertencia que sonaba a amenaza sobre aquello que harían las Comunidades en caso de no ser escuchadas. Contra toda costumbre, Carlos convoca Cortes en Santiago-La Coruña, ya de salida de España para embarcarse en pos del imperio, lo que hará en mayo. Es en ese momento cuando empieza el levantamiento y la violencia política.

Como vemos, en un principio el programa político comunero se circunscribe a la exigencia al nuevo monarca de que cumpla con el orden constitucional. Sin embargo, al no producirse tal rectificación, se activa la violencia y es en la espiral de la violencia donde la revolución restauradora se transforma en una revolución innovadora. Alonso de Castrillo¹⁵, que escribe desde Burgos en 1520 y

¹⁵ La figura de Castrillo me parece particularmente interesante porque expresa una doble crítica: por una parte, al ejercicio tiránico del poder real; por otra, al uso de la fuerza con menoscabo de la justicia de la respuesta de las Comunidades a la crisis constitucional. He explicado la posición política de Castrillo en «La ciudad frente al imperio. La filosofía renacentista de la ciudad y la Guerra de las Comunidades a través del *Tratado* de Alonso de

que publica su *Tratado de República* en abril de 1521 nos puede servir para ver el paso de unas peticiones políticas que buscaban restaurar el orden constitucional a la eclosión de un proyecto popular revolucionario novedoso:

Ciertamente, ningún justo ni sabio debe dudar que las gentes comunes en los principios pidiesen muy justa justicia. Mas parece que se hacen indignos de la justicia rompiendo la orden y el acatamiento con que se debe pedir la justicia. Porque cierto es que, aún si de algún amigo nuestro alguna gracia esperamos, por el más honesto y gracioso estilo que nuestro saber alcanza, nosotros le pedimos lo que nuestra voluntad nos pide. Pues con cuanto mayor acatamiento debemos pedir a nuestro rey que a nuestro amigo. Ciertamente es que no se debe pedir la justicia ofendiendo a la justicia porque en balde pide favor de la ley aquel que algo comete contra la ley, de manera que parece indigno de gozar el fruto de la justicia aquel que traspassa la orden con que se debe pedir justicia¹⁶.

Castrillo además nos da razones a favor de las peticiones desatendidas por Carlos I, eso sí, en un lenguaje muy cauto. En relación a lo perjudicial del gobierno de los extranjeros para la República, invoca a Cicerón:

hablando Marco Tulio [Cicerón] del oficio del peregrino dice que en ninguna cosa debe entender el peregrino en la ciudad, salvo en su propio negocio, diciendo que no debe ser el peregrino curioso en la república ajena, y así mismo afirma que antiguamente todo peregrino se llamaba *hostis* que en nuestra lengua quiere decir enemigo y no es duda los peregrinos ser más valerosos [eficaces] que los naturales para la perdición de toda república.

– En relación a lo justificado de los impuestos (servicios y alcabalas), Castrillo señala que la sumisión al rey va de suyo, pero: «la obediencia y el acatamiento que al estado real debe tanto parece derecho divino como humano con tal que el servicio no se convierta en tiranía. Porque entonces más se llamará fuerza que servicio»

Castrillo», en F. COLOM GONZÁLEZ (ed.): *Forma y política de lo urbano. La ciudad como idea, espacio y representación*, Bogotá, Crítica, 2016. En mi lectura Castrillo es un ideólogo de la posición de Burgos, pero esta visión contrasta con la que ofrece J. A. MARAVALL: *Carlos V y el pensamiento político del Renacimiento*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1999, que hace de él un representante de la «tendencia democrática» al afirmar que se trata de un escritor «que tiene un gran interés porque nos pone de manifiesto el fondo doctrinal de los simpatizantes con las Comunidades y nos aclara la base democrática en que se apoyó ese movimiento de protesta» (p. 156). Sobre Castrillo, pp. 156-162.

¹⁶ A. DE CASTRILLO: *Tratado de República*, Burgos, Melgar, 1521. En adelante cito por la edición original que no está paginada. He modernizado la ortografía y la puntuación para que la lectura sea más fácil.

aunque matiza prudente y atribuyéndolo falsamente a Cicerón: «Mas en la verdad, aunque alguna vez los príncipes en los servicios de sus pueblos excedan las costumbres de sus reinos, no por eso todas veces cometen tiranía ni fuerza». Aquí puede entreverse un intento de reconciliación con el monarca.

– Hay también una insistencia muy castellana en que no sean perpetuos los gobernadores en la república:

Y nunca son tan amados del pueblo los buenos gobernadores de la república como son aborrecidos los tiranos de ella. Porque la gente común más dolor siente por solo un tirano que descanso por muchos buenos gobernadores. Y de aquí es que para ser más segura la república no conviene ser perpetuos los gobernadores de ella, porque cuando gobiernan por poco tiempo, entre tanto que aprenden tiranizar, ya se les acaba el poder para ser tiranos.

– Sobre el imperio hace resonar las críticas de Cicerón en su defensa de la república como gobierno sujeto a la ley, además termina la obra con esta frase en la que se pide clemencia y que evoca al deseo de un amplio perdón general: «ninguna fuerza del imperio está tan grande que apremiada con miedo pueda ser perpetua», lo que entronca también con una reflexión sobre si los gobernantes deben ser amados o temidos¹⁷.

ASALTAR EL CIELO: LA REVOLUCIÓN INNOVADORA COMO PROGRAMA POLÍTICO

La violencia que precede a la guerra civil de las comunidades comienza con la partida de Carlos I hacia Alemania. En el caso de Toledo la rebelión comienza aún antes, a mediados de abril. Pero la violencia propiamente estalla en Segovia a final de mayo y en Burgos el 10 de junio, aunque para el 1º de noviembre de 1520, Burgos ya ha vuelto a la obediencia al rey. Esta rebeldía frente al monarca y este uso de la violencia significan que la revolución deja de ser restauradora para formular

¹⁷ Maravall y otros comentaristas de Castrillo señalan su perfil augustiniano pero lo cierto es que la autoridad más extensamente citada en su obra es Cicerón. El tema de si el gobernante debe buscar ser amado o temido lo inicia CICERÓN en *De officiis* y se convierte en un lugar común popularizado por N. MAQUIAVELO en *El Príncipe*. He realizado una comparación sobre la forma de tratar este tema en Cicerón, Maquiavelo y Castrillo en «Roma como modelo en el *Tratado de República* de Alonso de Castrillo», en F. BENVENUTO (org.): *O Renascimento da República*, Macció, Alagoas, Brasil, EDUFAL, Editora da Universidade Federal de Alagoas, 2015.

un programa innovador ciertamente motivado por una crisis constitucional, pero que al movilizarse contra la tiranía deviene en momento «constituyente». Según Maravall habría revolución innovadora porque se movilizan las siguientes demandas e ideas políticas inéditas: sentimiento protonacional; bien público, común, de todo el reino; representación política; relativización del poder monárquico; gobierno compartido junta-monarca, de la monarquía a la poliarquía (a veces democracia); consentimiento popular.

Joseph Pérez señala, como he referido antes, que había en efecto un «programa político de las Comunidades» que se sustanciaba en «los dos rasgos principales del ideario político de la Comunidad: rechazo del imperio y reorganización política del binomio rey-reino». El imperio lo veían como una amenaza en el orden político y económico a Castilla; en la relación rey-reino, los comuneros establecen que las Cortes serán la institución más importante del reino puesto que sus atribuciones limitarán de forma sobresaliente el poder real¹⁸; se convertirían en un organismo representativo y serían independientes frente al soberano: ampliación del número de ciudades con representación en Cortes (tres procuradores elegidos democráticamente); fin al monopolio de los regidores hereditarios; reunión cada tres años de las Cortes sin necesidad de ser convocadas por el rey; elegirían las Cortes a su presidente, su orden del día y su duración; tendrían una función deliberativa y ejecutiva; el rey no está por encima de la ley y lo es por un pacto contractual; el rey ha de regir el reino y administrar justicia con vistas al bien común; en contrapartida los súbditos están obligados a obedecer y a pagar los impuestos; si el rey se volviera tirano los súbditos tendrían derecho a la rebelión; en caso de conflicto entre rey y reino debe prevalecer este último puesto que le corresponde la soberanía. Los actos del rey han de ser autorizados por el reino.

También en Castrillo podemos ver este paso de la súplica al monarca por el restablecimiento del orden constitucional a la imposición por la fuerza, al rey, de un orden político innovador. Reproduzco una cita extensa porque creo tiene interés:

Ciertamente, si salud y tiempo me sobrarian, como algo escribí de república¹⁹, algo escribiera de las comunidades²⁰, lo cual más por experiencia que por letras se

¹⁸ J. PÉREZ: *Los comuneros, op. cit.*, pp. 220-221.

¹⁹ Esto es, sobre el gobierno de la ciudad.

²⁰ En 1729 el *Diccionario de Autoridades* de la RAE definió las «Comunidades» como los levantamientos y sublevaciones de los pueblos contra su soberano. Aquí Castrillo se refiere genéricamente a la guerra de las ciudades contra Carlos I. Es decir, sobre la guerra civil que acaba de vivir Burgos y que Castrillo ha experimentado.

podiera comprender de los días pasados. Y pareceme que otros pueblos perecen errando, y este nuestro pueblo parece que errando se hizo más justo, y no piense alguno que el daño de las Comunidades es a culpa de todos los comunes, mas antes de algunos que las novedades y los consejos más escandalosos les parecen más saludables. Y estos tales no son nuestros naturales sino hombres peregrinos y extranjeros, enemigos de nuestra república y de nuestro pueblo ²¹. Porque como tales enemigos provocaban a las otras gentes a dañar y a quemar e incendiar las casas, no tanto con celo de la justicia como con codicia del robo. Y como hombres cansados de obedecer, por los caminos de las novedades desean subir a ser iguales con los mayores, que ninguna cosa puede ser tan poderosa para la perdición de los hombres como la igualdad de los hombres. Y levantados ya los escándalos ²², ellos dicen mueran, mueran ²³, que entienden de huir primero. Y así es que la naturaleza de la tierra, las haciendas, las moradas, los hijos y las mujeres, estas cosas engendran el entrañable amor de la república ²⁴, donde es cierto que a los ciudadanos que estas cosas faltan les falta el amor, y estos a quienes falta el amor son amigos de novedades, y los amigos de novedades son enemigos de la paz; y los enemigos de la paz son inclinados a la perdición de los hombres y de los pueblos, por donde se pierde y se deshace la conversación de nuestra compañía humana, donde hablando Marco Tulio [Cicerón] del oficio del peregrino dice que en ninguna cosa debe entender el peregrino en la ciudad, salvo en su propio negocio, diciendo que no debe ser el peregrino curioso en la república ajena, y así mismo afirma que antiguamente todo peregrino se llamaba *hostis* que en nuestra lengua quiere decir enemigo y no es duda los peregrinos ser más valerosos [eficaces] que los naturales para la perdición de toda república ²⁵.

²¹ La culpa de la guerra de las comunidades es atribuida en primer lugar a los extranjeros, que son los que soliviantan al pueblo por faltarles amor a la república. Es decir, porque no son naturales de Burgos. Peregrino es «el que anda por tierras extrañas o lejos de su patria». Por su parte, es «extranjero» lo «de fuera», lo que no es natural ni propio de la tierra o país donde se encuentra (*Diccionario de Autoridades*).

²² Alboroto, tumulto, ruido, inquietud (*Diccionario de Autoridades*).

²³ «Mueran, mueran» era el grito de la multitud sediciosa contra los partidarios de Carlos I pero también del pueblo frente a las élites. Aparece referido en diversas crónicas de los sucesos de las comunidades así en Diego de Colmenares para Segovia, en Maldonado para Burgos y en Sandoval para ambos casos.

²⁴ Aquí república es sinónimo de ciudad o población.

²⁵ M. T. CICERÓN: *Sobre los deberes*, Madrid, Alianza, 2015, [*De officiis*], L.I, XII, 37, 126: «Quiero también hacer notar que quien con su término propio debía llamarse *perduellis* (enemigo de la guerra) se llama *hostis* (forastero), al que ahora decimos *peregrinus*». L.I, XXXIV, 125, 122, «El deber de los extranjeros, ya estén de paso, ya sean residentes, es dedicarse únicamente a sus negocios, no preocuparse de las cosas de los otros y no meterse en la política de un Estado que no es el suyo».

Es decir, Castrillo, que escribe su libro en 1520 en Burgos y que lo publica en abril del año siguiente nos cuenta que conoce las Comunidades por haberlas experimentado; que el desencadenante de la protesta son los extranjeros que han soliviantado con los escándalos al pueblo y que este, cansado de obedecer, y obnubilado por las novedades, que siempre son de su agrado, ha querido igualarse a sus mayores, es decir, ocupar su posición. Castrillo deja en la sombra si esos extranjeros que carecen de amor a la república son los gobernantes o la turba nómada que se amontona en las ciudades al calor de la industria y el comercio, en cualquier caso, son causa de disrupción y quiebra de la autoridad al estimular el igualitarismo. Un igualitarismo que le parece a Castrillo el camino de perdición que conduce a la guerra civil y a la destrucción de la vida en comunidad. En suma, que en Castrillo aparece la violencia dirigida a la innovación como una de las características de las Comunidades, luego apunta al carácter de revolución innovadora del movimiento.

Karl Marx pensaba que la revolución era la resolución violenta y necesaria de la contradicción entre las fuerzas productivas y las relaciones de producción, que se expresaba en una situación nueva en la que el poder político era ocupado por una nueva clase dominante. Ciertamente, Maravall y Pérez buscan encontrar en las comunidades esa clase burguesa en el momento de su irrupción innovadora. También Marx ve revolución en los sucesos de las Comunidades tal como señala al repasar las revoluciones españolas del siglo XIX, al punto de calificarla como la única revolución seria que ha habido en España antes de su siglo:

Notwithstanding these ever-recurring insurrections, there has been in Spain, up to the present century, no serious revolution, except the war of the Holy League in the times of Charles I, or Charles V, as the Germans call him. The immediate pretext, as usual, was then furnished by the clique who, under the auspices of Cardinal Adrian, the Viceroy, himself a Fleming, exasperated the Castilians by their rapacious insolence, by selling the public offices to the highest bidder, and by open traffic in lawsuits. The opposition against the Flemish camarilla was only at the surface of the movement. At its bottom was the defence of the liberties of medieval Spain against the encroachments of modern absolutism ²⁶.

No deja de resultar interesante que Marx habla de la modernidad del absolutismo frente al medievalismo de los comuneros, con lo que Ganivet, Marañón y Ledesma Ramos encuentran aquí un inesperado aliado. En cualquier caso, para

²⁶ Karl MARX: *Revolutionary Spain*, *New York Daily Tribune*, agosto-noviembre, 1854, en <http://www.marxists.org/archive/marx/works/1854/revolutionary-spain/index.htm>

Karl Marx la revolución, esto es, la toma del poder del Estado, siempre coactivo, por una nueva clase, solo podría tener éxito cuando las circunstancias estuvieran maduras, es decir, cuando la nueva clase aspirante al dominio político fuera ya el poder social dominante. Pérez, al hablar de las Comunidades como revolución prematura está haciendo referencia a lo incongruente del movimiento en relación a sus circunstancias sociales y participa de esta percepción. Pero, ¿qué nos dice el propio Marx de las revoluciones prematuras, es decir, de las revoluciones condenadas al fracaso?

Karl Marx dirigió una carta a Ludwig Kugelmann el 12 de abril de 1871 con motivo del episodio revolucionario de la Comuna de París. Allí mostraba su entusiasmo por la primera gran hazaña de su partido, pero también criticaba de forma ácida todos los errores tácticos y estratégicos cometidos por los revolucionarios. Para Marx estos comuneros habrían realizado también una revolución prematura. Obsérvese que la revolución de la comuna se inicia el 18 de marzo y es totalmente aplastada para el 28 de mayo. Es decir, Marx ya da por derrotado al movimiento mucho antes de que la derrota total se produzca. Es en esta carta donde casi de pasada utiliza la expresión «asaltar el cielo» que después hará fortuna en el universo comunista de la mano de Lenin. Es importante aclarar que Marx utiliza la expresión en su sentido original, clásico, y no en el contemporáneo que más adelante se nos hará familiar. Es decir, la utiliza para calificar el heroísmo suicida del proletariado francés, que se embarca en una revolución sin posibilidad de victoria. Para Marx, asaltar el cielo refiere al intento de antemano fallido por alcanzar un poder que se ambiciona²⁷.

El mito del asalto al cielo tiene una larga historia en la literatura clásica grecolatina y Marx, con estudios universitarios como correspondía a un hijo de familia acomodada lo conocía perfectamente. El cielo, el hogar de los dioses, es el centro del poder político bajo el dominio de Júpiter.

El gran divulgador en sentido político de la poderosa imagen de la batalla celestial es Publio Ovidio Nasón (43 a.C.-17 d.C.) en su obra *Metamorfosis*. En el comienzo mismo del primer libro, nos describe las edades del hombre, un proceso de decadencia que concluye en la edad de hierro, caracterizada por la guerra, y en la que se vive del botín y nadie vive seguro: ni el suegro con el yerno, ni hay avenencia entre hermanos y donde el hombre trama la muerte de la esposa y

²⁷ Para un análisis exhaustivo de la historia del asalto al cielo *vid.* A. RIVERO: «Asaltar el cielo», *Cuadernos de Pensamiento Político*, 47 (julio-septiembre 2015), pp. 97-112.

viceversa. Pues bien, es aquí, en esta tierra insegura y ensangrentada desde la que se organiza el asalto al cielo por parte de los gigantes:

y para que el elevado cielo no estuviera más seguro que la Tierra, los gigantes [nacidos de la tierra] aspiraron [...] al reino celestial, y levantaron montañas apiladas hasta las altas estrellas. Entonces el padre omnipotente lanzó su rayo, hizo añicos el Olimpo y derribó al Pelio del Osa que lo sostenía. Mientras aquellos fieros cuerpos yacían aplastados por su propia mole, la tierra [...] regada, se empapó de la abundante sangre de sus hijos, dio vida a aquella sangre caliente [...] y la convirtió en figuras humanas²⁸.

Los gigantes, buscando huir de una tierra inhóspita apilaron unas montañas sobre otras para formar una escala que los llevara hasta el cielo con el fin de disfrutar la vida deliciosa de los dioses y sustraerse a la dominación de Júpiter, pero como seres inferiores fueron derrotados sin contemplaciones. Asaltar el cielo era la aventura imposible de los que quieren ser aquello que no está a su alcance. En su sentido clásico el mito hacía referencia a lo imposible que resulta que los inferiores quieran ser como sus superiores y las consecuencias que esta soberbia tiene para los primeros. Este es el sentido en que Marx hace uso de la expresión, pero como veremos, Lenin, el teórico de la revolución guiada por la voluntad del partido de vanguardia, dispuesto a usar la violencia sin límite para hacer triunfar la revolución como establecimiento de lo nuevo, cambiará para siempre su significado. Pero antes otros ya habían visto en el intento de asalto al cielo una revolución innovadora que, al contrario que para Lenin, estaba fatalmente condenada al fracaso.

Así Alonso de Castrillo, en el libro ya alegado, utiliza este mito para explicar los motivos y el previsible resultado de la revolución de las Comunidades:

ciertamente, por la parte del celo y amor del bien común que a mí me cabe, no querría yo [...] que a los comunes les acaeciese aquello que [...] Ovidio [...] cuenta por una fábula que les hubiese acaecido a los gigantes con el dios Júpiter, diciendo que los gigantes, engendrados sin padre y nacidos de la tierra se juntaron y se concertaron entre sí, afirmando que no era razón que el cielo estuviese más seguro que la tierra, y de esta manera juntos los gigantes tomaron a Ossa, Pelión y Olimpo, los tres más altos montes del mundo, y sobrepusieron monte sobre monte, haciendo [...] camino o escalas con los montes para poder llegar y combatir el cielo, y derribar a Júpiter, dios de los dioses, de su poderosa silla, y echar de sus casas a los otros dioses menores. Y entonces el dios Júpiter con sus armas, que son sus rayos, rompió y partió en pedazos los montes. Y cayendo los gigantes debajo de los montes, allí pereció su fortaleza juntamente con su soberbia.

28 P. O. NASÓN: *Metamorfosis*, Madrid, Alianza, 2015.

Castrillo nos resume el mito en la versión de Ovidio para a continuación ver como la lección que de él se extrae se aplica literalmente sobre las Comunidades. Es importante señalar que cuando publica su obra Castrillo la guerra civil ha terminado en Burgos, pero no el conflicto de las Comunidades, con lo que el recurso al mito tiene la forma de una exhortación a los rebeldes:

En verdad a mí me pesa porque en esta fábula tan al natural son pintados los hechos de los comunes. Porque por los gigantes, nacidos de la tierra y engendrados sin padres, entendemos la gente común de varios estados, de cuya generación ni parece fama, ni título, ni memoria; y por la conspiración y congregación de estos gigantes contra el cielo y contra Júpiter, entendemos el concierto y la Junta de las Comunidades, hecha contra la voluntad de su rey, a lo que parece; y por los montes que juntaron para combatir el cielo y derribar de su silla al dios Júpiter y echar de sus casas a los otros dioses menores, entendemos que juntando los pueblos, sobrepusieron ciudad sobre ciudad y añadieron soberbia sobre soberbia, para ofender la voluntad de su rey, según que se nos figura, y para echar de sus casas a los otros dioses menores que son los caballeros; y por los rayos que Júpiter echó del cielo y por los montes que derribó sobre los gigantes entendemos que Júpiter es el rey, y el cielo su alto imperio, y los rayos son su fuerza y su gran poder con que podrá derribar y destruir los montes, que son los pueblos y oprimir los gigantes que son las gentes comunes soberbias. Porque este nombre gigante así significa soberbio como grande ²⁹.

En suma, para Castrillo, que habíamos visto señala las causas justas del descontento que origina el conflicto, y que exigen una restauración del orden constitucional; sin embargo, la guerra de las Comunidades es vista como un intento de asalto al cielo, el lugar donde reside el poder, el trono de Carlos I; por parte de unos usurpadores sin títulos legítimos, los comunes, que animados por la soberbia han amontonado una ciudad sobre otra para alcanzar aquello que estaba por encima de ellos. Es decir, se han lanzado a una revolución innovadora en la que desafían la soberanía del rey.

Como acabo de señalar, el tono de Castrillo es admonitorio porque en el momento de publicación de su *Tratado de República* aún no se ha producido el desenlace final de la guerra de las Comunidades. Es por ello que Castrillo empieza por decir que no querría que a los comunes les ocurriera lo mismo que a los gigantes, esto es, que intentando usurpar el poder político acabaran por ser derrotados y aplastados hasta desaparecer. Más adelante volveré sobre los gigantes, ahora basta

²⁹ A. DE CASTRILLO: *Tratado de República*, prólogo.

añadir que el capítulo XVII de su libro está dedicado monográficamente al tema y que termina con estas palabras:

Y ciertamente esta fábula de los gigantes con esclarecido ingenio la compusieron los poetas, porque la moralidad de esta fábula maravillosamente amonesta la soberbia de las gentes³⁰.

El libro finalizaba con un colofón en el que se nos informaba de que la obra terminó de imprimirse el veintiuno de abril de 1521. Dos días después, el martes veintitrés de abril de 1521, día lluvioso, el ejército comunero comandado por Juan de Padilla se dirigía a Toro «resuelto a fortalecerse» cuando se vio atacado con gran daño por los imperiales.

Y viéndose furiosamente acometidos de los contrarios, y estorbados del lodo hasta las rodillas, y de un gran aguacero que sobrevino cuando batallaban y les daba en la cara, se quitaban algunos las cruces coloradas, insignia de los comuneros, y se las ponían blancas que era de los imperiales, batallando desdichadamente *cruces contra cruces* y hermanos contra hermanos.

Sobre el campo de Villalar quedaron más de cien muertos y fueron presos mil y doscientos comuneros

siendo muchos los heridos que en aquellos campos pedían a voces confesión sin haber quien les oyese, habiendo muchos que les desnudasen en carnes; que nunca la guerra conoció más Dios que la venganza y el interés³¹.

Al día siguiente de la batalla los capitanes comuneros Padilla y Bravo fueron degollados y la guerra, que continuó, no hizo sino aplazar una derrota que ya era inevitable.

Malcolm Bull señaló que en la iconografía del Renacimiento se hizo caso omiso de los rasgos diferenciadores de los gigantes tal como eran descritos en la mitología clásica (con pies de serpientes), para centrarse en una única característica: los gigantes eran hombres muy grandes. Además, a diferencia de otras épocas, en el Renacimiento se identificó a los gigantes, tal como hace Castrillo con el «vulgo tumultuoso, que se rebela contra los príncipes que son dioses». Señala además algo importante en relación a esta nueva interpretación: «este cambio interpretativo es en gran medida responsabilidad de la apropiación del mito por Carlos V».

³⁰ A. DE CASTRILLO: *Tratado de República*, cap. XVII.

³¹ D. DE COLMENARES: *Historia de la insigne ciudad de Segovia*, Segovia, Academia de San Quirce, 1982, 4 vols., vol. II, pp. 200-201.

Así, nos señala que cuando éste visitó Génova en 1533 y en 1536 permaneció en el Palazzo Andrea Doria donde despachó los asuntos de gobierno en la *Sala di Giove* (Júpiter), cuyo techo estaba decorado con el fresco de Perino de la derrota de los Gigantes. El centro de la pintura está ocupado por un banco de nubes en el cual se sitúa Júpiter lanzando sus rayos sobre los gigantes, algunos de los cuales, en el fondo de la composición, aún continúan la lucha, pero los que aparecen en primer plano se muestran derrotados, contorsionados, y en algunos casos llevan turbante. Carlos, como Júpiter, derrota a todos aquellos soberbios humanos que amenazan su trono, frente a él, esta es la moraleja que busca alojar en la mente de súbditos y enemigos, no hay esperanza para los humanos rebeldes ³².

Así pues, casi desde su llegada a España y con anterioridad a su coronación como Rey de Romanos y después Emperador, Carlos utiliza el mito en su provecho, de manera probablemente pionera en el relato de Castrillo, e inmediatamente después, desplegando un programa iconográfico en el que de manera sistemática sus enemigos desfilan sucesivamente caracterizados como gigantes. Si en Castrillo los comunes son vistos como gigantes, en una carta de Pietro Aretino remitida a Carlos V el 20 de mayo de 1536 se identifica a los gigantes con turcos, franceses, suizos e italianos.

Tras la batalla de Mühlberg, en la que Carlos V derrotó al protestante elector de Sajonia, en 1547, Leone Leoni creó una medalla del emperador, coronado de laureles como César, en el anverso, y que mostraba la derrota de los gigantes en su reverso, acompañada de la inscripción *DISCITE IUSTITIAM MONITI* (Del verso de Virgilio en la *Eneida*: *Discite Iustitiam Moniti, et non Temnere Divos*: Aprended a conocer la justicia y no despreciéis a los dioses). Como ha señalado Falomir, la Gigantomaquia como alegoría del triunfo del Emperador sobre quienes desafiaban su poder fue objeto recurrente de representación hasta el punto de formar un lugar común en la propaganda imperial. Cuando se produjo la abdicación de Carlos V, Felipe II heredó de su padre el papel de Júpiter ³³.

En suma, para Castrillo el combustible que alimenta la soberbia es la búsqueda de igualdad que los menores, los comunes, ambicionan frente a sus mayores,

³² M. BULL: *The Mirror of the Gods: Classical Mythology in Renaissance Art*, Londres, Penguin, 2005. Para Carlos V y la gigantomaquia es esencial el cap. 4, «Júpiter», de donde están tomadas las citas que reproduczo.

³³ M. FALOMIR: *Las furias. Alegoría política y desafío artístico*, Madrid, Museo Nacional del Prado, 2014, pp. 27-28

el rey y la nobleza. La soberbia es el exceso de consideración que se tienen los inferiores respecto a sí mismos y este exceso de humanidad, de imperfección, es lo que les califica de gigantes: seres de una humanidad excesiva, esto es, de una deformidad humana ampliada, que les hace acreedores de un «exceso de grandeza», esto es, de un exceso de imperfección humana: quieren ocupar el lugar de los dioses, del rey, el centro del imperio, por ser, precisamente, exageradamente humanos. Así pues, si hay un significado unívoco que pueda atribuirse al mito del asalto al cielo en su versión clásica, es que se trata del intento de alcanzar por la fuerza el poder político, condenado al fracaso y realizado por seres inferiores que por ignorancia o por soberbia se consideran iguales ante quien es superior. Evidentemente, este es el significado que late en la frase de la carta de Marx a Kugelman, aunque se diga esta vez en un tono irónico o más bien sarcástico:

La insurrección de París, incluso en el caso de ser aplastada por los lobos, los cerdos y los viles perros de la vieja sociedad, constituye la proeza más heroica de nuestro partido desde la época de la insurrección de junio. ¡Que se compare a estos parisienses, prestos *a asaltar el cielo*, con los siervos del cielo del Sacro Imperio Romano Germánico-Prusiano, con sus mascaradas antediluvianas, que huelen a cuartel, a iglesia, a *junkers* [nobleza terrateniente] y, sobre todo, a filisteísmo!³⁴.

Para Marx como para Castrillo el cielo es la sede del poder político. En la lectura del primero, los rebeldes franceses estaban dispuestos a asaltar el poder político pese a lo comprometido de la empresa, mientras los súbitos del imperio germánico recién constituido, siervos de otro cielo, parecen mostrar una figura francamente lamentable. Filisteísmo refiere a la cerrazón frente a la novedad, y filisteo denota en español a la persona de poco conocimiento y de intereses mezquinos y también, paradójicamente, a la persona de mucha estatura y corpulencia. Obsérvese que Marx habla de insurrección y no de revolución, término que señala el quiliasma, la transformación radical.

Lenin, en su prólogo a la correspondencia Marx-Kugelman, instrumentaliza las palabras del fundador del marxismo y lo convierte en un apóstol de la revolución a cualquier hora frente a los revolucionarios de salón rusos que, en el contexto del intento revolucionario de 1905, aspiraban a una reforma constitucional y buscaban enterrar la revolución cuanto antes. Como señala de manera elocuente Lenin,

³⁴ K. MARX: «Carta a Ludwig Kugelman». La cursiva es mía.

Marx sabía apreciar también el hecho de que hay momentos en la historia en que la lucha desesperada de las *masas*, incluso por una causa sin perspectiva, es *indispensable* para los fines de la educación ulterior de estas masas y de su preparación para la lucha *siguiente* ³⁵.

Como vemos, Lenin otorga un nuevo sentido al mito: en primer lugar, asaltar el cielo no es tomar el camino del fracaso en la lucha política; asaltar el cielo es siempre valioso porque constituye permanentemente un paso adelante: puede otorgar el triunfo o, en el peor de los casos, el aprendizaje para el siguiente asalto. En segundo lugar, este nuevo significado del mito subraya el valor superior y único de la vía revolucionaria frente a la reforma constitucional. La transacción con el cielo, en su opinión, es el mecanismo que agosta el asalto al cielo.

En suma, en las líneas precedentes he querido mostrar que el proyecto político de los comuneros inicia en un intento de restauración del orden constitucional quebrado por Carlos en el ejercicio del gobierno: la tiranía. Esta primera fase del conflicto puede verse como una revolución restauradora que algunos han calificado de reaccionaria y otros de moderna. Sin embargo, el vacío de poder dejado por la marcha de Carlos y la insatisfacción de las demandas de las ciudades conducen a un conflicto no ya constitucional sino de violencia política, revolucionario, de modo que la toma del poder político, el asalto al cielo se coloca en el centro del litigio. Puesto que la violencia ya no es una expresión de mero descontento, sino que busca ser instrumento de innovación política puede decirse que en las Comunidades hay revolución. Es en este momento cuando el proyecto comunero adquiere una dimensión proyectiva que resulta innovadora en relación a la constitución y que adquiere por tanto un carácter constituyente dando lugar al intento de asaltar el cielo. La contra-revolución que inició las Comunidades habría acabado convertida en un proyecto verdaderamente revolucionario que acaba en fracaso.

³⁵ V. I. ULIANOV, *LENIN*: «Prefacio a la traducción rusa a las cartas de K. Marx a L. Kugelman», 1907 en <https://www.marxists.org/espanol/lenin/obras/1900s/1907feb05.htm>.

*Clero y corrientes espirituales
en las Comunidades*

Henar Pizarro Llorente
Universidad Pontificia Comillas – IULCE

Los estudios sobre el clero durante las Comunidades de Castilla se han abordado desde la sociología o desde la historia social principalmente. En el caso de las instituciones como las cofradías o cabildos desde una perspectiva más funcional-estructuralista, pero casi nunca se atiende a poner en relación la toma de partido del clero durante las Comunidades con las corrientes de espiritualidad existentes en Castilla. Las razones principales tienen que ver con que tanto la etiqueta «clero» y aún más la denominación «corrientes espirituales» esconden realidades diversas y complejas que tradicionalmente trascienden con sus problemáticas el fenómeno de las Comunidades, por otra parte, muy limitado en el tiempo. Por tanto, para introducirnos en el estudio de este tema hemos de ir reuniendo las piezas que, realizadas las pertinentes precisiones, nos acercarán a estas cuestiones ¹.

LA CREACIÓN DE OPINIÓN

Los movimientos políticos y sociales durante estos años en Europa (desde la Florencia de Savonarola a la guerra de los campesinos de 1525) estuvieron fuertemente impregnados de argumentos de carácter religioso. Cualquier estudio desde la perspectiva de la Historia comparada encontrará ciertas similitudes entre las rebeliones habidas en estos decenios en Europa y las Comunidades, pero la clave para el tema que nos ocupa es si los religiosos que intervinieron en el conflicto trataron de llevar a la práctica a través de la rebelión un programa de reforma religiosa. Esta cuestión ha sido analizada por Máximo Diago Hernando, quien mantiene que las Comunidades se diferencian de otras revueltas habidas en Europa en el gozne de las centurias o en los primeros decenios del siglo XVI en que la religión

¹ El olvido de la espiritualidad como elemento esencial para conocer este periodo fue resaltado como una carencia significativa por M. ANDRÉS MARTÍN: «La espiritualidad española en tiempos de Carlos V», en J. MARTÍNEZ MILLÁN (coord.): *Carlos V y la quiebra del humanismo político en Europa (1530-1558)*, Madrid, Sociedad Estatal para los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2001, vol. IV, pp. 157-158.

no formó parte esencial del ideario de las reivindicaciones o del programa de reformas que los insurrectos querían llevar a cabo. Estamos ante un movimiento eminentemente secular. Pese a ello, no dejaron de buscarse en la religión las respuestas a los problemas políticos, económicos y sociales que se planteaban y, en consecuencia, es esencial ver las distintas presencias y estratos de elementos religiosos que se entremezclaban intrínsecamente en el discurso al tratar sobre estas problemáticas como un fruto de la simbiosis existente entre política y teología².

Como es sabido, las fuentes documentales conservadas y analizadas hasta el momento ofrecen un panorama fragmentario. No obstante, todos los estudiosos de estas cuestiones coinciden en otorgar al clero un papel decisivo en la puesta de la predicación al servicio de la causa política. Aunque parezca innecesario insistir, cuando hablamos del «clero» resulta evidente que no nos referimos a un bloque monolítico, puesto que admitía realidades económicas, sociales y culturales muy diversas. Numerosos miembros del mismo dieron su apoyo y participaron en las Comunidades, y también muchos otros se mantuvieron afines a la causa regia. La intervención de un lado u otro del conflicto tuvo diferentes motivos, que integraban el malestar provocado por las cuestiones fiscales como la décima, la predicación de la Cruzada, la moralidad de algunos obispos, la reforma de las órdenes religiosas, la actividad de la Inquisición, o la concesión de cargos eclesiásticos y del gobierno de las instituciones a los flamencos que se encontraban en el entorno carolino. No obstante, en otros casos, estos clérigos se vieron impelidos a tomar partidos por problemas más locales, cuyos orígenes se deben rastrear decenios antes del estallido de la revuelta y que estaban relacionados con los problemas vinculados al gobierno municipal o a enfrentamientos en el seno de los cabildos catedralicios³.

La propuesta de poner en relación al clero involucrado en el movimiento comunero con las corrientes de espiritualidad existentes en estos años genera la

² M. DIAGO HERNANDO: «El factor religioso en el conflicto de las Comunidades de Castilla (1520-1521). El papel del clero», *Hispania Sacra* 59 (2007), pp. 85-140.

³ La complejidad de combinar ambas dimensiones ha sido referida por B. MAJO TOMÉ: «La presencia eclesiástica en la guerra de las Comunidades. Análisis de su participación y antecedentes», en I. SZÁSZDI LEÓN-BORJA (coord.): *Iglesia, eclesiásticos y la revolución comunera*, Valladolid, Centro de Estudios del Camino de Santiago de Sahagun, 2018, pp. 175 y ss. Sobre las cuestiones eclesiásticas presentes en las reivindicaciones comuneras, véase J. PÉREZ: *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, Madrid, Siglo XXI de España, 1977, pp. 532 y ss.; J. J. JEREZ: *Pensamiento político y reforma institucional durante la guerra de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, Madrid, Marcial Pons, 2007, pp. 511-542.

necesidad de realizar una breve referencia a la predicación, que se orientó de manera notoria al objetivo de movilizar políticamente a los fieles. Esto no suponía una novedad, pero, entre los rasgos que caracterizaron estos sermones, ciertamente se significaron los aspectos proféticos ante la inminente llegada de Carlos I en 1517 por parte de numerosos religiosos, principalmente pertenecientes al clero regular. Muchos de ellos mostraron hostilidad hacia el nuevo rey en sus prédicas a causa del séquito flamenco que le acompañaba, a la par que se agudizaron las críticas antinobiliarias⁴. Denunciaron la avaricia, la corrupción y los usos políticos a través de la exposición de símiles y paralelismos con las Sagradas Escrituras. De la misma manera, alcanzaron gran difusión popular las teorías de carácter milenarista. En este sentido, los principales elementos de la ideología comunera, como podía ser el sentimiento anti-flamenco, ya se encontraban en algunos sermones pronunciados en las distintas ciudades castellanas en 1517 y 1518, pero, a medida que fueron pasando los meses, el contenido político de los mismos se fue intensificando y contribuyeron a enardecer los ánimos hasta el estallido de la revuelta. Comprobada la influencia de estos sermones en la resolución de los receptores, ambos bandos trataron de contar con los mejores predicadores en sus filas, conscientes de la importancia que tenía para su causa la propaganda política realizada por estos religiosos. Evidentemente, muchos de ellos fueron presionados por un bando y otro para que orientaran la predicación en función de sus intereses. Así pues, algunos predicadores identificaron a Carlos V con el anticristo en sus alocuciones ante las masas, mientras que los cabecillas del movimiento (Padilla, Bravo, Maldonado y, sobre todo, el obispo Acuña) eran presentados como depositarios de una misión mesiánica, de la misma manera que los predicadores contrarios a la revuelta afirmaron que este destino estaba reservado al joven Carlos y volcaron los peores presagios contra los líderes del movimiento⁵.

⁴ M. BALLESTER RODRÍGUEZ: «Comunidad, patria y nación como fuentes de la legitimidad política en las Comunidades de Castilla (1520-1521)», *Revista de Estudios Políticos (nueva época)*, 153 (2011), pp. 243-244.

⁵ J. CONTRERAS CONTRERAS: «Profetismo y apocalipsismo: Conflicto ideológico y tensión social en las Comunidades de Castilla», en F. MARTÍNEZ GIL (coord.): *En torno a las Comunidades de Castilla. Actas del Congreso Internacional "Poder, conflicto y revuelta en la España de Carlos I"*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2002, pp. 517-538; C. C. RIZZUTO: «Mesianismo y organización eclesiástica en la revuelta de las Comunidades de Castilla (1520-1521): la participación del obispo Antonio de Acuña», *eHumanista* 37 (2017), pp. 566-584; M. F. GÓMEZ VOZMEDIANO: «Porque como pecado de adivinación es la rebelión. Augurios,

No obstante, este milenarismo-mesianismo, con cierto atractivo para las clases populares, solía ser un componente habitual de los sermones en los decenios precedentes y parece consustancial en este periodo, pero no tuvo un papel determinante en los episodios decisivos del conflicto o supuso un elemento que condujese a la radicalización como sucedió en otros movimientos políticos y sociales en este periodo. Los predicadores lo usaron como un elemento de atracción a una causa que promovía principalmente reformas seculares, más que como un medio para sanar costumbres u otras cuestiones referidas a la consecución de la reforma de carácter religioso y en profundidad de esas capas populares. En este sentido, la revuelta castellana se diferencia también de las Germanías valencianas, donde el mensaje profético y milenarista fue más visible y sustentador. No resulta por tanto extraño, que fuese en Murcia donde este discurso arraigó más que en el resto de Castilla, sin duda, por la influencia del movimiento agermanado, y que fuese en Murcia donde el factor religioso tuviese mayor importancia en el devenir del conflicto comunero⁶.

Si bien estos elementos influenciaron la opinión y movilizaron a sectores populares, el marco teórico en el que descansaban los sermones de estos predicadores hemos de buscarlo en el medio universitario y en el seno de las órdenes religiosas, puesto que, como hemos señalado, la mayoría de estos predicadores pertenecían al clero regular. En lo que se refiere a la Universidad, la presencia de movimientos reformistas de carácter tanto ortodoxo como heterodoxo se había evidenciado en los decenios precedentes. El magma de descontentos existentes en el ámbito político, social y eclesial que confluyeron en la causa comunera se vio reflejado en la convergencia de unos discursos teóricos que recogieron los afanes de reforma reclamados por los mismos. No obstante, hemos de tener en cuenta que el movimiento comunero no dispuso de un programa político estructurado que nos permita rastrear sus fundamentos teóricos. Esto no significa que no estuvieran identificadas para los impulsores de la revuelta las causas de su agravio, así como las posibles soluciones a sus problemas, pero todo ello se formuló de forma pragmática y el propio devenir del movimiento hizo que los posicionamientos en

vaticinios y mesianismos durante las comunidades de Castilla», en I. SZÁSZDI LEÓN-BORJA (coord.): *Iglesia, eclesiásticos y la revolución...*, op. cit., pp. 285-338.

⁶ E. DURÁN: «El milenarismo al servicio del poder y del contrapoder», en E. BELENGUER CEBRIÁ (ed.): *De la unión de las Coronas al Imperio de Carlos V*, Madrid, Sociedad Estatal para los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2001, vol. II, pp. 293-308.

torno al mismo también fuesen evolucionando. En un escenario político e ideológico tan cambiante y complejo, resulta complicado realizar correlaciones estables, puesto que algunos religiosos que escribieron en favor del movimiento comunero posteriormente cambiaron su percepción del conflicto por interés o convencimiento ante la deriva del mismo. En este sentido, podemos hacer referencia al trinitario Alonso de Castrillo y su obra titulada *Tratado de República y otras antigüedades*, publicada en Burgos en 1521⁷. Dentro de los diversos aspectos que hacen interesante este libro conviene destacar que seguía, incluso con mucha similitud en distintos párrafos, las enseñanzas de su maestro, el prestigioso teólogo de la Universidad de Salamanca Fernando de Roa⁸. Su obra se inscribía en la escolástica castellana, de la que habían sido exponentes principales Alonso de Madrigal y Pedro Martínez de Osma. No dejó de ser un hecho cargado de simbolismo que el traslado de los restos de El Tostado a su sepulcro de la catedral de Ávila se realizase mientras la ciudad se encontraba bajo el dominio comunero. La nueva recepción de Aristóteles que se realizó en la Universidad de Salamanca en el siglo XV generó la difusión de ideas y escritos por parte de profesores y eclesiásticos sobre la limitación del poder real, pero, para el tema que nos ocupa, fue significativo que este aristotelismo supuso el sustento para la formulación de una propuesta de reforma de la iglesia que, afianzada en la doctrina tomista, pretendía elevar el nivel de formación del clero y se formulaba en clave conciliarista. Este conciliarismo fue el sustrato que utilizaron los cabildos catedralicios de diversas ciudades castellanas para edificar su lucha por la inmunidad eclesiástica en materia fiscal durante la segunda mitad de la centuria, y dio lugar a un movimiento asambleario al que pusieron fin los Reyes

⁷ Á. RIVERO RODRÍGUEZ: «Ideas peregrinas: Discurso político e ideología en la guerra de las Comunidades de Castilla», Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 2006, https://www.uam.es/Derecho/documento/1242659686426/doc14_0.pdf?blobheader=application/pdf (consultado el 3 de octubre de 2019); Á. RIVERO RODRÍGUEZ: «Roma como modelo político en el Tratado de la República de Alonso de Castrillo», en F. BENEVENUTO (coord.): *O Renascimento da Republica*, Maceió, Alagoas, Brasil, Edufal, 2015, pp. 141-154. Sobre la posible influencia de Castillo en el posicionamiento de Burgos respecto a la Junta de Tordesillas y su posterior justificación, véase también A. MERLE: «Huellas y usos de la *Ciudad de Dios* en el *Tratado de República* de Alonso de Castrillo (1521)», *Criticón* 118 (2013), pp. 11-25.

⁸ J. L. CASTILLO VEGAS: «La formación del pensamiento político comunero. De Fernando de Roa a Alonso de Castrillo», en I. SZÁSZDI LEÓN-BORJA y M. J. GALENDE RUIZ (eds.): *Imperio y tiranía. La dimensión europea de las Comunidades de Castilla*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2013, pp. 83-110.

Católicos, conscientes del menoscabo que suponía para la autoridad papal, pero que volvió a aflorar tras la muerte de Cisneros⁹. En este sentido, Osma, maestro y amigo de Antonio de Nebrija entre otros, fue condenado como hereje por la Inquisición episcopal en 1480. Destacado traductor y comentarista de Aristóteles, tarea que fue continuada por Fernando de Roa en relación a la edición de algunos de sus escritos, y seguidor de las teorías tomistas, las novedades de su pensamiento se centraron en dos temas: la confesión y las indulgencias. Osma criticaba la mediación de los santos y de los eclesiásticos para el perdón de los pecados y ponía en duda la infalibilidad del Papa. Así mismo, tenía un interés humanista por la crítica textual y filológica del Antiguo y Nuevo Testamento. Respaldó el impulso de retornar a las fuentes y orígenes del cristianismo, y combinó el elemento humanista de la crítica textual con el elemento teológico de la crítica doctrinal¹⁰.

Junto al trinitario Alonso de Castrillo, entre los alumnos de Fernando de Roa también conviene significar a Diego Ramírez de Villaescusa. Hombre cercano a fray Hernando de Talavera, con quien compartía afanes reformistas, su cargo de confesor de la princesa Juana le permitió conocer a Francisco Ximénez de Cisneros cuando éste comenzó a confesar a la reina Isabel. Bajo su protección, fue presidente de la Chancillería de Valladolid y obispo de Cuenca, dignidad por la que cesó como prelado de Málaga. Anteriormente, había ocupado la prelación de Astorga. Su posicionamiento en el conflicto comunero fue tratar de erigirse en una figura de mediación para alcanzar una solución pacífica y evitar males mayores al reino. En el transcurso de las negociaciones, se evidenció la negativa opinión que tenía del proceder de los nobles, pero, al igual que Castrillo, entendía que los desmanes comuneros y el uso de la violencia les hacía perder la razón frente al rey, a quien

⁹ Sobre estas cuestiones y el renacer de estas aspiraciones tras la concesión de la décima por parte de León X en 1517, véase J. J. JEREZ: *Pensamiento político y reforma institucional...*, *op. cit.*, pp. 498-501. El autor pone de manifiesto que Fernando de Roa apoyaba estas reivindicaciones desde el planteamiento de la autonomía del poder civil y el eclesiástico.

¹⁰ I. IANNUZZI: «La condena de Pedro Martínez de Osma: “ensayo general” del control ideológico inquisitorial», *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea* 27 (2007), pp. 11-46; C. FLÓREZ MIGUEL: «El humanismo cívico castellano: Alonso de Madrigal, Pedro de Osma y Fernando de Roa», *Res publica* 18 (2007), pp. 107-139; P. PÉREZ GARCÍA: «La Inquisición y el libro antes de la Inquisición: el procesamiento de Fr. Pedro de Osma», en J. M. CRUSELLES GÓMEZ (coord.): *En el primer siglo de la Inquisición española. Fuentes documentales, procedimientos de análisis, experiencias de investigación*, Valencia, Universidad de Valencia, 2013, pp. 65-80; J. LABAJOS ALONSO: *Proceso contra Pedro de Osma*, Salamanca, Universidad Pontificia de Salamanca, 2010.

se debía reclamar justicia con acatamiento. Optó por retirarse a su diócesis y apartarse del devenir de los acontecimientos. Si bien perdió la presidencia de la Chancillería, supo ganarse la confianza de Adriano de Utrecht que, tras ser elegido Papa, le incorporó a su servicio en Roma. A pesar de ello, nunca gozó de la confianza de Carlos V, lo que se evidenció en su evolución posterior carente de influencia política. Retirado en su sede episcopal conquense, hubo de comenzar su labor por paliar los efectos que la revuelta comunera había causado en los miembros del cabildo, aún divididos en bandos tras el final de la misma. Posteriormente desplegó una labor de reforma del obispado a través de unas nuevas constituciones sinodales tendentes a terminar con el absentismo de los párrocos, erradicar cualquier tipo de abuso económico por parte del clero, cuyo nivel de formación trató de mejorar, así como las costumbres. Del mismo modo, procuró encauzar y orientar espiritualmente a los fieles y cristianizar la vida social. En estos aspectos reformistas, enlazaba con la tradición de las correcciones que se venían considerando necesarias y aparecían recogidas en los escritos de El Tostado más que con el influjo del erasmismo. En cierta manera, preconizaba al obispo ideal tridentino. En este sentido, los manuscritos del abulense conservados en la biblioteca del colegio de San Bartolomé en Salamanca estuvieron bajo la custodia de Ramírez de Villaescusa, quien los publicó en 1527¹¹.

Sin duda, dentro del ámbito universitario, conviene destacar al comendador griego, Hernán Núñez de Toledo, humanista con inclinación al erasmismo, quien se comprometió con el movimiento comunero. Precisamente, ésta fue la causa de su salida de la Universidad de Alcalá de Henares y su incorporación, años más tarde, a la Universidad de Salamanca, centro referencial de la escolástica, donde encontró cobijo y la estabilidad necesaria para dedicarse al estudio¹².

¹¹ Además del trabajo de Félix Labrador y Alejandro Sáenz en páginas anteriores, véanse J. PÉREZ: *La revolución de las Comunidades...*, *op. cit.*, p. 251; M. JIMÉNEZ MONTESERÍN: «Don Diego Ramírez de Villaescusa y la prerreforma española», en J. M. MILLÁN MARTÍNEZ y C. J. MARTÍNEZ SORIA (coord.): *Diego Ramírez de Villaescusa: obispo y mecenas*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2009, pp. 229-282; A. SÁEZ OLIVARES: «Religión, política y cultura castellanas en torno a 1500. Diego Ramírez de Villaescusa y el cardenal Cisneros», *Tiempos Modernos* 35/2 (2017), p. 89; T. DE AZCONA: «El hecho episcopal hispano en tiempo de Carlos V (1516-1558)», en M. REVUELTA SAÑUDO y C. MORÓN ARROYO (eds.): *El erasmismo en España*, Santander, Sociedad Menéndez Pelayo, 1986, pp. 282-286.

¹² T. JIMÉNEZ CALVENTE: «Hernán Núñez de Toledo», *Diccionario Biográfico Electrónico*, Real Academia de la Historia, <http://dbe.rah.es/biografias/21505/hernan-nunez-de-guzman> (consultado el 27 de septiembre de 2019).

En este sentido, ha sido motivo de controversia entre los investigadores explicar si los clérigos, principalmente los frailes, que tomaron parte por las Comunidades durante la revuelta estaban definidos por un marcado antierasmismo y por la defensa de una religiosidad de corte tradicional, alejada de los planteamientos renovadores que mantenía Erasmo. Marcel Bataillon identificó a varios de estos frailes comuneros como declarados antierasmistas¹³. Entre ellos, destacaron el franciscano fray Juan de San Vicente, cuya oposición al erasmismo se puso de manifiesto a través de vehementes sermones, y el agustino fray Bernardino de Flores, mandado prender por Adriano de Utretch por sus prédicas favorecedoras de la revuelta en la ciudad de Palencia¹⁴.

Tras sufrir pena de cárcel, fray Bernardino fue entregado al provincial de su orden en 1522. Párroco de Pinto con fama de bebedor y libertino, en 1530, procedió a denunciar ante el Santo Oficio al erasmista Juan de Vergara. En la denuncia se hacía constar una conversación en la que Flores defendía la Vulgata frente al criterio de Vergara, quien insistió en señalar que contenía errores¹⁵. Esta militancia comunera y la enemistad y oposición a los planteamientos de Erasmo ha sido ratificada por estudios posteriores. Ciertamente, el núcleo erasmista que apoyó la revuelta comunera se circunscribió a la Universidad de Alcalá de Henares y no contaba en sus filas con miembros de las órdenes religiosas que, como es sabido, se mostraron contrarios a la difusión de las ideas erasmistas¹⁶.

¹³ M. BATAILLON: *Erasmo y España*, México, FCE, 1966, pp. 438-441.

¹⁴ J. PÉREZ: «Moines frondeurs et sermons subversifs in Castille pendant le premier séjour de Charles-Quint en Espagne», *Boletín Hispanique* 67 (1965), pp. 9-18; F. RUIZ MARTÍN: «Jornadas del Emperador Carlos V en Palencia», *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses* 5 (1950), pp. 12-14. Junto a éste, destacó su hermano de hábito fray Juan Bravo, quien desarrolló una actividad semejante en Córdoba (M. DIAGO HERNANDO: «El factor religioso...», *op. cit.*, p. 127).

¹⁵ C. ALONSO FONTELA: «Anécdotas castellanas en escritura hebraica», *Sefarad. Revista de estudios hebraicos y sefardíes* 71/2 (2011), pp. 362-367. Sobre el importante proceso inquisitorial contra Juan de Vergara, véase J. E. LONGHURST: «Alumbrados, erasmistas y luteranos en el proceso de Juan de Vergara», *Cuadernos de Historia de España* 27 (1958), pp. 99-163; N. FERNÁNDEZ MARCOS y E. FERNÁNDEZ TEJERO: «Bibliismo y erasmismo en la España del siglo XVI», en M. REVUELTA SAÑUDO y C. MORÓN ARROYO (eds.): *El erasmismo en España*, *op. cit.*, pp. 97-108.

¹⁶ J. I. GUTIÉRREZ NIETO: *Las comunidades como movimiento antiseñorial*, Barcelona, Planeta, 1973, pp. 340-349; M. AVILÉS FERNÁNDEZ: «Erasmo y los teólogos españoles», en

También se encontraba vinculado a la Universidad Complutense el obispo de Utica, Pedro Campo. Estudió teología en Salamanca y se convirtió en el primer rector de la Universidad cisneriana en Alcalá de Henares. Lector de teología en la catedral de Toledo, fue un afamado predicador y gozaba del respeto de los miembros del cabildo¹⁷. Los motivos de intranquilidad en su seno eran variados, puesto que al malestar por el nombramiento del joven Guillermo de Croy como arzobispo se sumaban los proyectos de desmembración del arzobispado y la concesión de la décima. Campo presidió la ceremonia de juramento de la Comunidad en Toledo el día del Corpus Christi de 1520. Sin embargo, como sucediese en otros casos, si bien mostró su apoyo a la causa comunera, la deriva de los acontecimientos le hicieron reconsiderar su adhesión. Su abandono de la misma y su adhesión a la causa imperial le permitió poder gozar del perdón regio y evitar formar parte de la lista de exceptuados, suerte que corrieron algunos de sus compañeros en el consistorio toledano¹⁸.

LOS FRAILES OBSERVANTES Y LAS CORRIENTES DE ESPIRITUALIDAD

Si bien hubo participación de miembros de prácticamente todas las órdenes religiosas en las Comunidades, tuvieron un marcado protagonismo los franciscanos, los dominicos y los agustinos. Junto con los carmelitas, fueron las órdenes que transitaron el camino de las observancias, que se llevó a cabo de manera progresiva entre los siglos XV y XVI. En este sentido, y como ya mantuvo Melquiades Andrés en un artículo fechado a mediados de la década de los años cincuenta del siglo pasado, no tiene sentido seguir aplicando a esta realidad la

M. REVUELTA SAÑUDO y C. MORÓN ARROYO (eds.): *El erasmismo en España*, *op. cit.*, pp. 175-193.

¹⁷ Á. FERNÁNDEZ COLLADO: *La catedral de Toledo en el siglo XVI: vida, arte y personas*, Toledo, Diputación de Toledo, 1999, 67-68.

¹⁸ J. PÉREZ: «Moines frondeurs et sermons subversifs...», *op. cit.*, pp. 19-22. Si bien el cabildo catedralicio y el municipal se mostraron muy cercanos en sus planteamientos al comienzo de la revuelta, esta relación se volvió divergente a medida que se fueron sucediendo los acontecimientos de manera semejante a lo sucedido en otras ciudades castellanas. Sobre estas cuestiones, véase, R. SÁNCHEZ GONZÁLEZ: «Los clérigos toledanos y las comunidades de Castilla», en I. SZÁSZDI LEÓN-BORJA (coord.): *Iglesia, eclesiásticos y la revolución...*, *op. cit.*, pp. 233-238.

nomenclatura europea de *reforma y contrarreforma* cuando se aborda el estudio de la historia de la cultura y de la espiritualidad¹⁹. Los primeros en iniciar este camino fueron los franciscanos a finales del siglo XIV. Al desarrollar la reforma a lo largo de la centuria siguiente, estos franciscanos «observantes» sirvieron de guía y modelo para el resto de las órdenes. Los observantes eran los partidarios del retorno al primitivo impulso fundacional, inclinados a la austeridad, al mantenimiento de la pobreza, del retiro y de la regla. Los conventuales, por el contrario, eran proclives a los conventos cómodos, al cultivo de la vida mitigada y a la obtención de excepciones en el cumplimiento de la misma. De igual manera, frente al intelectualismo nominalista, se produjo en las nacientes observancias una animadversión hacia los grados universitarios. La retórica de la escolástica les resultaba inútil para la restauración de una vida espiritual intensa, objetivo esencial que se trataba de recuperar. En consecuencia, la observancia fomentó un ideal apostólico y ascético que se hizo visible en la evangelización de América y Filipinas²⁰. Este proceso de reacción contra los grados universitarios fue manifiesto entre los franciscanos y los agustinos observantes. Prácticamente hubieron de esperar a mitad del siglo XVI para darse cuenta de que el estudio de la Teología era un fomento seguro de la observancia. Precisamente, esta reforma fue la preparación y el sustrato para una renovación teológica de gran calado²¹.

La contrapartida de la implantación de la reforma fueron los problemas internos y las divisiones que afectaron a estos institutos en los últimos decenios del siglo XV y los primeros de la siguiente centuria. Estos enfrentamientos entre conventuales y observantes lastraron en cierta manera los intentos de revertir el rechazo a los estudios, cuyos estragos se hicieron patentes para franciscanos y agustinos en los albores del siglo XVI. El apoyo tanto de los reyes como del Papa con que contó Francisco Ximénez de Cisneros para promover el paso de

¹⁹ Sobre la vigencia y contenido del término y el debate historiográfico en torno al mismo, existe una amplísima bibliografía. Como compendio de la misma, si bien, como refiere la autora, no es el propósito del estudio y, por tanto, no es exhaustivo, así como sobre el estado de la cuestión, nos remitimos al trabajo de E. BONORA: «Il ritorno della Controriforma (e la Vergine del Rosario di Guápulo)», *Studi Storici*, 2 (2016), pp. 267-295.

²⁰ A. RUCQUOI: «Los franciscanos en el reino de Castilla», en J. I. DE LA IGLESIA, F. J. GARCÍA TURZA, J. Á. GARCÍA DE GORTÁZAR (coords.): *VI Semana de Estudios Medievales de Nájera*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 1996, pp. 65-86.

²¹ M. ANDRÉS MARTÍN: «Reforma y estudio de la Teología entre los agustinos reformados españoles (1431-1550)», *Anthologica annua* 4 (1956), pp. 439-444.

los conventuales a la observancia, así como la fundación de la Universidad de Alcalá de Henares, no mitigó las dificultades del proceso en el seno de la orden. A pesar de los continuos enfrentamientos, en ocasiones violentos, al final del reinado de los Reyes Católicos el proceso se había prácticamente completado en Castilla. La llegada de Carlos V no supuso ningún cambio en esta dinámica²².

En el caso de los dominicos, la reforma de los conventos se inició a mediados del siglo XV como un movimiento auspiciado por el cardenal Juan de Torquemada, quien promovió la reforma del convento de San Pablo de Valladolid. Desde entonces se generó un enfrentamiento entre observantes y conventuales, semejante al que se vivió en otras órdenes. Esta pugna interna adquirió un cariz político, puesto que, en el intento, a veces expeditivo de implantar la reforma, los responsables buscaron el apoyo del brazo secolar. Los observantes recibieron apoyo financiero y militar de los monarcas durante el reinado de los Reyes Católicos, a cuyo servicio se emplearon en distintas funciones (confesionario, embajadas, labores inquisitoriales, etc.)²³. Los vicarios de la Congregación encargada de la reforma fueron Alonso de San Cebrián, Juan Yarza y Antonio de la Peña, quienes procedieron en su actividad sin escatimar el uso de la violencia. En este sentido, algunos encendidos sermones de fray Antonio de la Peña contra los judíos provocaron disturbios en Segovia en 1485, lo que no le hizo perder el apoyo de la reina Isabel a su metodología reformista, que generaba el rechazo y las denuncias de algunos de sus hermanos de hábito²⁴. Ciertamente, esta simpatía se debió al influjo de Tomás de Torquemada, confesor de la reina e inquisidor general desde 1487, quien dotó al convento de Ávila de unos estatutos de limpieza de sangre en 1496. La medida de exclusión se

²² M. ANDRÉS MARTÍN: «Reforma y estudio de la Teología...», *op. cit.*, pp. 446 y ss.; J. GARCÍA ORO: *La reforma de los religiosos españoles en tiempo de los Reyes Católicos*, Valladolid, Instituto Isabel la Católica de Historia Eclesiástica, 1969; J. GARCÍA ORO y S. L. PÉREZ LÓPEZ: «La reforma religiosa durante la gobernación del cardenal Cisneros (1516-1518): hacia la consolidación de un largo proceso», *Annuario Sancti Iacobi*, 1 (2012), pp. 47-174

²³ G. NIEVA OCAMPO: «La observancia dominica y la Monarquía castellana: Compromiso político y disciplinamiento social», en J. MARTÍNEZ MILLÁN, M. RIVERO RODRÍGUEZ, G. VERSTEEGEN (coords.): *La Corte en Europa: política y religión (siglo XVI-XVIII)*, Madrid, Polifemo, 2012, vol. I, pp. 513-562; G. NIEVA OCAMPO: «Servir en la Corte de los Reyes Católicos: dominicos en los oficios de tutor de príncipes y embajador (1490-1516)», *Revista chilena de Estudios Medievales* 4 (2013), pp. 61-74.

²⁴ G. NIEVA OCAMPO: «Frailes revoltosos: corrección y disciplinamiento social de los dominicos de Castilla en la primera mitad del siglo XVI», *Hispania* 71 (2011), pp. 39-42.

establecía sobre los candidatos de procedencia judeoconversa y, en los años posteriores, esta reglamentación trató de hacerse extensiva al resto de los conventos reformados a través de las ordenaciones realizadas por los sucesivos Generales desde la Curia romana a instancia del vicario Antonio de la Peña. A esta disposición, se unieron posteriormente las que establecían que los novicios ya ingresados que tuviesen procedencia judeoconversa fuesen expulsados, así como que ningún prior u otro cargo jerárquico pudiese tener dicha ascendencia salvo si su elección era respaldada por todo el capítulo conventual. La resistencia dentro de los mismos a aplicar estas disposiciones fue importante y evidenció que aquellos que eran partidarios de adoptar estas medidas no contaban con los apoyos necesarios para poder imponerlas. A pesar de que hubo modificaciones y revocaciones de las disposiciones dadas, la situación de los judeoconvertos y sus descendientes dentro de la orden se fue haciendo progresivamente más hostil a partir de 1504. Además de producirse el fallecimiento de la reina, la visita del maestro general Vicente Bandelli, orientada a poner fin a la Congregación de la reforma y restablecer la unidad provincial, insistió en la conveniencia de mantener la prohibición del ingreso de novicios de origen judeoconverso²⁵.

No obstante, la reina Isabel fue más cercana a la reforma franciscana, cuyos miembros se encontraban vinculados tradicionalmente al cargo de confesor de los miembros de la familia real²⁶. Siendo princesa, los colectivos reformados y observantes de dicha orden le mostraron su apoyo en momentos de debilidad política, lo que ella supo premiar con posterioridad, puesto que sus miembros tuvieron un marcado protagonismo en la Corte. Así pues, religiosos y eclesiásticos de determinadas órdenes religiosas, sobre todo franciscanos, que compartían la espiritualidad observante, vieron favorecido su impulso reformista por el respaldo regio. Tanto fue así, que la «facción isabelina» se identificaba plenamente con la observancia franciscana. Por otra parte, el grupo político que se situó bajo la protección de la reina Isabel, que le apoyaron a subir al trono y le sirvieron dentro de la administración, tenía un importante núcleo, sobre todo aquellos que provenían del servicio de Juan II, cuyo origen era judeoconverso,

²⁵ G. NIEVA OCAMPO: «Frailes revoltosos...», *op. cit.*, pp. 44-47; G. NIEVA OCAMPO: «Reformatio in membris: conventualidad y resistencia a la reforma entre los dominicos de Castilla en el siglo XV», *En La España Medieval*, 32 (2009), pp. 297-342.

²⁶ A. LÓPEZ, OFM: «Confesores de la familia real de Castilla», *Archivo Iberoamericano* 31 (1929), pp. 5-75; J. MESEGUER FERNÁNDEZ: «Franciscanismo de Isabel la Católica», *Archivo Iberoamericano* 19 (1959), pp. 153-195.

si bien se habían convertido sinceramente al cristianismo. Entre ellos se encontraba el doctor Fernán Álvarez de la Reina. Precisamente, una hija del doctor de la Reina se casó con el comunero Francisco Maldonado, decapitado tras Villalar. Por otra parte, se integraron en dicho grupo de apoyo a la reina los representantes de las elites urbanas castellanas, muchos de ellos también de origen converso, cuyos hijos fueron llamados a servir en la Casa de la reina o en algún cargo de la administración de Castilla ²⁷.

En este sentido, hemos de tener en cuenta que la ocupación de los cargos relacionados con el gobierno de las ciudades por judeoconversos fue el origen de un importante problema político-social en Castilla. Como es sabido, la Inquisición española nació para poner fin a esta problemática ²⁸. Como consecuencia de los *progroms* vividos en las juderías castellanas entre 1391 y 1412, masas de judíos se convirtieron al cristianismo para no ser perseguidos. Los convertidos pudieron mantener su vinculación a los cargos principales en el gobierno de las ciudades y de la administración de la Monarquía. La sociedad cristiana comenzó a criticar y rechazar la situación de esta minoría, que no logró una asimilación total del cristianismo castellano, puesto que se seguían distinguiendo y diferenciando por sus costumbres, cultura y religiosidad. Esto sustentó la acusación de la falsa conversión sobre este grupo, puesto que, incluso aquellos que se habían convertido de forma sincera, no entendían la religión de la misma manera que los cristianos viejos ²⁹. Su vivencia religiosa era más personal, su espiritualidad era interiorista y tendente a la mística. Los cristianos viejos entendían la religión vinculada a actos externos que identificaban y cohesionaban al grupo social. La espiritualidad resultante no miraba tanto hacia el interior como al cumplimiento de

²⁷ T. DE AZCONA: «La reforma religiosa y la confesionalidad católica en el reinado de Isabel I de Castilla, La Católica», *Carthaginensia* 31 (2015), pp. 111-136; J. MARTÍNEZ MILLÁN: «De la muerte del príncipe Juan al fallecimiento de Felipe el Hermoso (1497-1506)», en J. MARTÍNEZ MILLÁN (dir.): *La Corte de Carlos V*, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, vol. I, cap. 1, pp. 48-55.

²⁸ B. NETANYAHU: «¿Motivos o pretextos? La razón de la Inquisición», en A. ALCALÁ (ed.): *Inquisición española y mentalidad inquisitorial*, Barcelona, Ariel, 1984, pp. 39-40; B. NETANYAHU: *Los orígenes de la Inquisición española*, Barcelona, Crítica, 1999; R. GARCÍA CÁRCCEL y D. MORENO: *Inquisición. Historia crítica*, Madrid, Temas de Hoy, 2001, 2ª ed., analizan estas cuestiones y dedican un apartado especial a poner en valor la tesis de Netanyahu.

²⁹ En torno a estas cuestiones, véase F. MÁRQUEZ VILLANUEVA: *Investigaciones sobre Juan Álvarez Gato*, Madrid, s.n., 1960.

las normas exteriores, por lo que se orientaba hacia la ascesis³⁰. Esta problemática se fue complicando, puesto que los Reyes Católicos se sirvieron de judeoconversos en sus actividades de gobierno y, en el caso de la reina Isabel, también compartía su misma espiritualidad observante e interiorista. La presión de los cristianos viejos hizo temer el estallido de levantamientos sociales, por lo que los monarcas aceptaron el establecimiento de la Inquisición. Así, el 1 de noviembre de 1478, el papa Sixto IV extendía la bula fundacional del Santo Oficio³¹.

En consecuencia, la actuación de la nueva institución no estaba orientada, al menos exclusivamente, a la defensa de la ortodoxia religiosa, sino que constituyó el instrumento utilizado para imponer en los puestos principales del gobierno del reino y de las ciudades a un grupo de poder, cuya ideología se identificaba con la que defendían los cristianos viejos, y despojar de los mismos al grupo que estaba ejerciendo estas labores³². Esta dinámica inherente al establecimiento del Santo Oficio quedó reflejada en la evolución del dominico fray Antonio de la Peña, quien, tras la muerte de la reina, se trasladó a la Corte, acompañó a Cisneros y apoyó a Fernando el Católico, lo que le sirvió para pasar a integrar el Consejo de Inquisición, organismo dominado por la facción fernandina. La relación de los dominicos observantes con la Inquisición se había fortalecido desde 1498, cuando se produjo la ocupación del cargo de Inquisidor General por fray Diego Deza, catedrático de Prima en la Universidad de Salamanca y prior del convento de San Estaban, puesto que el Santo Oficio fue pieza esencial para llevar a cabo la reforma en los distintos conventos castellanos. Fray Alonso de la Peña era un exponente del ala más rigorista del reformismo, que se inspiraba en la doctrina de Savonarola y que se agrupó en torno a la beata de Piedrahita. Excesivos en su concepto de la observancia regular, incorporaron un cariz ascético-penitencial, como los ayunos extremos, los hábitos más estrechos y ásperos,

³⁰ E. COLUNGA ÁLVAREZ: «Intellectualistas y místicos en la teología española del siglo XVI», *Ciencia Tomista* 9 (1914), pp. 209-221.

³¹ G. MARTÍNEZ DÍEZ: *Bulario de la Inquisición española hasta la muerte de Fernando el Católico*, Madrid, Editorial Complutense, 1998, p. 47. En torno al desarrollo institucional, véase J. MESEGUER FERNÁNDEZ: «El periodo fundacional», en J. PÉREZ VILLANUEVA y B. ESCANDELL BONET (dirs.): *Historia de la Inquisición en España y América*, Madrid, BAC, 1984, vol. I, pp. 421-427.

³² J. MARTÍNEZ MILLÁN: *La Inquisición española*, Madrid, Alianza, 2009, 2ª ed., cap. 2, pone de relieve la importancia de la pugna faccional y en la instrumentalización de la Inquisición para imponer no sólo la pretendida ortodoxia sino también un cambio de élite.

el rechazo al uso de colchones y un aumento de la oración mental que llevó incluso a desdeñar la actividad principal de la orden de predicar en el ámbito urbano. Esta deriva entroncaba, a su vez, con un marcado celo antijudío y anticonverso, que los llevó a apoyar la aprobación de los estatutos de limpieza de sangre para la misma, lo que, evidentemente, despertó nuevas divisiones en su seno³³. Ciertamente, hacia 1509, los provinciales habían terminado con los intentos de los reformadores radicales como fray Pedro de la Peña. Los desmanes del grupo de Piedrahita permitieron reconducir la observancia dentro de la orden por cauces más tradicionales como eran los relacionados con los estudios y la predicación³⁴. No obstante, muchos frailes habían huido de los conventos ante el rigor de las reformas y el cúmulo de cambios de normativa en la reglamentación referida a los estatutos de limpieza de sangre. Desde el convento de San Esteban en Salamanca se hizo llegar al General una consulta al respecto. Si bien Tomás de Vio Cayetano justificaba en última instancia la conveniencia de esta normativa, también ponía en evidencia que esta cuestión era contraria a los principios cristianos y a Derecho canónico. Como la mayoría de los superiores de la provincia compartían este criterio, esta reglamentación dejó de aplicarse. No obstante, esta cuestión fue motivo de polémica constante dentro de la orden, junto a la cuestión referida al estatuto jurídico y religioso de la población indígena americana y el derecho de conquista. La división interna entre los dominicos por estas cuestiones se puso de manifiesto en la Junta de Burgos de 1512. No obstante, el manejo de los asuntos indianos por parte del secretario Lope de Conchillos y del obispo de Burgos, Juan Rodríguez de Fonseca, desfavoreció y trató de acallar las iniciativas en favor de los indios³⁵.

Esta ideología conformaba un importante nexo del grupo político que se fue conformando en torno al rey Fernando. Curiosamente, el núcleo originario estaba formado por los servidores aragoneses, muchos de ellos de origen judeoconverso,

³³ V. BELTRÁN DE HEREDIA: *Las corrientes de espiritualidad entre los dominicos de Castilla durante la primera mitad del siglo XVI*, Salamanca, Biblioteca de Teólogos Españoles, 1941, pp. 9-17; G. NIEVA OCAMPO: «Frailes revoltosos...», *op. cit.*, pp. 42-43.

³⁴ L. SASTRE VARAS: «Proceso de la beata de Piedrahita», *Archivo dominicano: Anuario* 11 (1990), pp. 359-402 y 12 (1991), pp. 337-386.

³⁵ En torno a estas cuestiones, véase la bibliografía citada en H. PIZARRO LLORENTE: «Conchillos, Lope de» y «Rodríguez de Fonseca, Juan», en J. MARTÍNEZ MILLÁN (dir.): *La Corte de Carlos V, op. cit.*, vol. III: *Los Consejos y los consejeros de Carlos V*, pp. 95-98 y pp. 360-367, respectivamente.

que le acompañaron a Castilla. Una vez asentado en el trono, pudo contar también con el apoyo de un grupo de castellanos. Entre ellos se encontraba el citado fray Diego Deza, quien fundaba el colegio de Santo Tomás en Sevilla para combatir el influjo del humanismo alcalaíno. Los miembros de la facción fernandina ocuparon los cargos relacionados con la hacienda real y con la administración económica de las Indias, pero se encontraban fuera del gobierno municipal castellano. Además de recurrir al soborno, la pieza clave fue el dominio que consiguieron sobre la Inquisición tras la muerte de Torquemada, siendo nombrado Diego Deza Inquisidor General. Los miembros de esta facción tuvieron muy claro desde el principio que el enfrentamiento religioso que había en la sociedad castellana llevaba implícito una cuestión política y no dudaron en utilizar al Santo Oficio como elemento de ayuda para expulsar a sus enemigos de los cargos de la Corte y del gobierno urbano. Desde el comienzo de su actuación, la Inquisición se orientó a la destrucción de la facción isabelina, mientras su religiosidad comenzaba a ser considerada sospechosa de heterodoxia³⁶.

Así pues, los «fernandinos» se identificaron con la reforma de la Orden de Santo Domingo, mucho más intelectual en consonancia con sus principios tradicionales de vida de oración, de estudio, observancia regular y apostolado. Dicha vía discrepaba de los teólogos y practicantes de la observancia franciscana en varios puntos, tales como la lectura de los libros espirituales en lengua romance, lo que no era considerado conveniente por los dominicos, como tampoco se mostraban favorables a una frecuencia excesiva de los sacramentos (sobre todo la comunión), ni de practicar habitualmente la oración mental, por considerar que ello podría derivar en la herejía. Asimismo, mientras la corriente espiritual que defendían los dominicos se atenía exclusivamente a la razón fundada en las Sagradas Escrituras y en las resoluciones de la Iglesia y no quería hacer ninguna innovación, por contra la corriente de tendencia más mística admitía la autoridad de la Iglesia, pero creía que las personas espirituales recibían inspiraciones de Dios y, por consiguiente, promovía la renovación cristiana del pueblo por medio de la oración y la frecuencia de los sacramentos. Su exigencia en el cumplimiento espiritual y su actitud crítica con la Iglesia también conectaba claramente, aunque no se identificaron plenamente, con la vía

³⁶ M. GIMÉNEZ FERNÁNDEZ: *Bartolomé de las Casas*, Madrid, CSIC, 1984, vol. I, pp. 6-18; J. MARTÍNEZ MILLÁN: «Las élites de poder durante el reinado de Carlos V a través de los miembros del Consejo de Inquisición (1516-1558)», *Hispania* 168 (1988), pp. 103-167; J. MARTÍNEZ MILLÁN: «De la muerte del príncipe Juan...», *op. cit.*, pp. 56-59.

humanista de Erasmo. Por ello, no resulta extraño que el Cardenal Cisneros la asumiera y difundiera en la Universidad de Alcalá de Henares, mientras que el Colegio de Santo Tomás, fundado por Deza en Sevilla, representaba el contrapeso a esta propuesta con la prohibición expresa del estudio de los maestros nominalistas, así como el acceso a los descendientes de judeoconversos ³⁷.

Durante los últimos años de vida de Isabel, el influjo político de la reina en el gobierno fue descendiendo progresivamente, por lo que las personas de su confianza fueron desplazadas del poder. Esta misma dinámica, tras la muerte de la reina Isabel, conformaba los planes que tenían los servidores del archiduque Felipe para gobernar Castilla, puesto que comenzaron por expulsar a los partidarios del rey Fernando de los cargos más influyentes. Las noticias sobre la llegada de doña Juana y de Felipe el Hermoso encontraron respuesta favorable en buena parte de la alta nobleza castellana que, con el cambio de monarca, veían una ocasión propicia para obtener ventajas y privilegios a cambio de su apoyo. Sin duda, también anhelaban su venida todos aquellos que habían sido desplazados de sus cargos, principalmente del gobierno municipal, y los que habían sido procesados por la Inquisición. Sin embargo, la inesperada muerte de Felipe el Hermoso paralizó las reformas prometidas y planteó de nuevo el relevo en los cargos. El retorno de Fernando el Católico a Castilla significó el regreso a las directrices marcadas tras el corto paréntesis. En lo referente al Santo Oficio, no restituyó a fray Diego Deza, sino que nombró Inquisidor General a Cisneros, a pesar de ser ajeno a la facción fernandina. Precisamente, los condicionantes impuestos para el ejercicio de este cargo delimitados por el rey propiciaron que Cisneros nunca tuviese el control de la institución, cuya actuación continuó bajo las directrices anteriores ³⁸.

La llegada de Carlos I al trono supuso una renovación de la esperanza en aquellos sectores sociales que pretendían suprimir el Santo Oficio. Se tenía la impresión de que el joven rey y los flamencos integrados en su séquito no eran partidarios del mantenimiento de dicha institución. En las Cortes de Valladolid

³⁷ En torno a estas cuestiones, véase M. ANDRÉS MARTÍN: «La espiritualidad española...», *op. cit.*, pp. 163-166; M. ANDRÉS MARTÍN: «Corrientes culturales en tiempos de los Reyes Católicos y recepción de Erasmo»; V. MUÑOZ DELGADO: «Nominalismo, lógica y humanismo»; J. PÉREZ: «El erasmismo y las corrientes espirituales afines», en M. REVUELTA SAÑUDO y C. MORÓN ARROYO (eds.): *El erasmismo en España, op. cit.*, pp. 73-95, pp. 109-174 y pp. 323-338, respectivamente.

³⁸ J. MARTÍNEZ MILLÁN: «La evolución de la corte castellana durante la segunda regencia de Fernando (1507-1516)», en J. MARTÍNEZ MILLÁN (dir.): *La Corte de Carlos V, op. cit.*, vol. I, pp. 103-113.

de 1518, los castellanos propusieron la reforma de los métodos de actuación y ofrecieron a cambio los préstamos solicitados por el monarca. Esta misma petición y ofrecimiento se realizó por las Cortes celebradas en Zaragoza. Igualmente, los conversos acudieron a Roma para negociar con el Papa la supresión o, cuanto menos, un cambio en el proceder de la Inquisición. Sin embargo, estos anhelos se vieron de nuevo truncados cuando el rey manifestó su decisión de no solo mantener la institución, sino su negativa a introducir ninguna reforma. Ciertamente, los ánimos enconados de los sectores sociales contrarios al Santo Oficio se pusieron de manifiesto en la revuelta de las Comunidades y Germanías. La cuestión de la Inquisición y la problemática religiosa, política y social en torno a la misma fue una temática de enorme importancia tanto para imperiales como para comuneros. Si bien, tradicionalmente, se ha mantenido que, entre las reformas sociales que el movimiento comunero pretendía llevar a cabo, una de ellas era la de suprimir o, al menos, reformar el Santo Oficio de la Inquisición, lo cierto es que las alusiones a la Inquisición se encuentran en borradores, pero nunca apareció el tema en los documentos más significativos. Las cuestiones referidas se debieron de abordar y debatir, pero no parece que se alcanzase una determinación firme en torno a la supresión. El principal interés se centró en la reforma del método, del rigor y, como en otras cuestiones, en la disposición de fondos para continuar con la guerra, lo que puso el foco en el tema de las confiscaciones³⁹.

Sin duda, este asunto y el conglomerado de intereses adjunto contribuyó a alimentar el relato conspiratorio construido sobre los conversos, a quienes se culpó del desastre generado por el movimiento comunero, que habría sido promovido por este grupo con la única intención de acabar con el Santo Oficio. Esta acusación fue profusamente utilizada posteriormente por la propaganda inquisitorial, donde el Santo Oficio aparecía como el gran defensor del reino. En este sentido, cuando en 1547 el arzobispo Juan Martínez Silicio promulgó los estatutos de limpieza de sangre para la catedral de Toledo recuperó este argumento, haciendo recuerdo de que los desórdenes de las Comunidades se debieron a la actuación de los judeoconversos⁴⁰.

³⁹ J. MARTÍNEZ MILLÁN: “La conflictiva representación de los reinos en el servicio de Carlos V”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN (dir.): *La Corte de Carlos V*, *op. cit.*, vol. I, pp. 141-150.

⁴⁰ C. C. RIZZUTO: «Conversos, judíos y la conspiración diabólica en la revuelta de las Comunidades de Castilla, 1520-1521», *Cuadernos de Historia Moderna* 43 (2018), pp. 65-84.

AGENTES ACTIVOS

La participación del clero en apoyo de las Comunidades tuvo una mayor visibilidad no tanto como consecuencia de la construcción de un discurso teórico como en la praxis de la elaboración de documentos de carácter expositivo o propagandístico. Esta implicación activa no resulta extraña si consideramos que los movimientos de reforma seguidos por las órdenes religiosas partían de una espiritualidad inquieta que trataba de implantar la austeridad y poner fin a abusos y desmanes. Desde los primeros momentos, los miembros de la orden de San Francisco destacaron por su apoyo al movimiento comunero. Así, el superior fray Alonso de Bilbao, participó de manera activa en la redacción del programa de reivindicaciones que habían de presentar los procuradores designados para las Cortes en Santiago de Compostela. Este documento, elaborado en colaboración con los regidores de Salamanca, logró el apoyo de diversas ciudades y se convirtió así en una especie de proyecto de oposición política al rey antes del estallido de la revuelta. Fue excluido del perdón general, al igual que los también franciscanos fray Francisco de Santana y fray Juan de Bilbao, guardián de Salamanca y uno de los instigadores del movimiento en la ciudad desde sus inicios⁴¹. Tras Villalar, un número importante de frailes franciscanos comuneros anduvieron vagando errantes. Muchos de ellos fueron acogidos y protegidos por el provincial de Santoyo, que representaba la continuidad de la reforma de Pedro de Villacreces. Ésta se distinguió por la estricta observancia y obediencia a la letra de la Regla como camino evangélico, centrada en la extrema pobreza, en la sinceridad de la fe y en la sujeción a la Iglesia mediante la jurisdicción ejercida por los superiores de la Orden. Reclusión, silencio, dieta muy frugal y doce horas de oración diarias marcaban la vida en estas casas, que habían de edificarse en lugares apartados de poblado. Solo algunos miembros escogidos de la comunidad tendrían la opción de realizar estudios. Los eremitorios y recolectorios villacreceanos proliferaron a lo largo del siglo XV en Castilla. Uno de los discípulos de Villacreces, Pedro de Santoyo, siguió la estela del maestro, quien le aconsejó que usara de mayor moderación en la Regla que dio a los conventos

⁴¹ J. PÉREZ: *La revolución de las Comunidades...*, *op. cit.*, pp. 142 (nota 116), 483. En la redacción de los capítulos para los procuradores también participó el ministro del convento de la Trinidad de la ciudad de Jaén, así como en Madrid un religioso llamando fray Bernardino (M. DIAGO HERNANDO: «El factor religioso...», *op. cit.*, p. 113); J. J. JEREZ: *Pensamiento político y reforma institucional...*, *op. cit.*, pp. 492-493.

que fundó. Su evolución estuvo en relación con un viaje que realizó a Tierra Santa y su contacto con reformadores italianos. Esta extrema austeridad causó admiración en los fieles y les granjeó la protección de diversos patronos ⁴².

Con el estallido de la revuelta, hubo dominicos que apoyaron la causa imperial de manera muy destacada, como fray Juan Hurtado de Mendoza, no obstante, también hubo miembros de la orden que aportaron de forma significativa al bando comunero. En este sentido, hemos de tener en cuenta que el estallido de los descontentos no siempre tuvo una relación directa con las Comunidades, sino que la revuelta fue la ocasión de visibilizar conflictos larvados o que solo habían ocasionado protestas internas. Muchos dominicos reaccionaron no sólo ante los acontecimientos políticos (sentimiento antifranciscano, etc.) sino que las inquietudes intelectuales, el inconformismo social y el rechazo a una religiosidad eminentemente ascético-penitencial, que consideraban ajena a la tradición de la orden de Santo Domingo, había generado una considerable contestación. Este malestar se vio mediatizado por las circunstancias y les llevó a convertirse en agentes activos de la revuelta. Entre ellos destaca el titular de la cátedra de Prima en la Universidad de Valladolid fray Alonso de Bustillo, miembro con derecho a voto en las sesiones de la Junta, quien recibió el encargo de trasladarse a Ávila y lograr a través de sermones propagandísticos mantener a dicha ciudad adepata a la revuelta. Previamente al estallido de ésta, había colaborado con fray Antonio de Montesinos en la defensa de la población indiana. Su implicación en la causa comunera provocó que fuese exceptuado del perdón general, al igual que otros tres hermanos de hábito. En cierta manera, Bustillo aparece como una figura antagónica frente a los intentos negociadores del franciscano Francisco de los Ángeles Quiñones, con quien hubo de tratar en el transcurso de los mismos. Desde el convencimiento de que los frailes debían mantener una prudente distancia de los asuntos políticos, mantuvo su compromiso con el bando imperial y trató de buscar caminos de reconciliación ⁴³. También fue exceptuado del perdón general el dominico fray Alonso de Medina, maestro en Teología, que realizó labores de embajador para la Santa Junta con la finalidad de lograr apoyos para el apresamiento de los miembros del Consejo Real y que dicha institución quedase

⁴² Otros discípulos de Villacreces que siguieron sus enseñanzas de manera más fidedigna fueron Lope de Salazar y Pedro Regalado (A. RUCQUOI: «Los franciscanos en el reino de Castilla», *op. cit.*, pp. 78-79).

⁴³ J. PÉREZ: *La revolución de las Comunidades...*, *op. cit.*, pp. 296-297, 307-309.

en suspenso. Sus sermones contra los miembros de este organismo disgustaron a los estratos vallisoletanos más moderados que asistieron a los mismos, en los que defendió de manera vehemente la causa comunera. También colaboró con el obispo Acuña y se entrevistó con el nuncio papal en representación de la Junta cuando éste ofreció su mediación para tratar de alcanzar un acuerdo de paz ⁴⁴.

Sin embargo, es indudable el protagonismo de fray Pablo de Villegas, prior de Santo Domingo de León, quien desempeñó una importante labor de liderazgo ante la población a favor de la causa comunera en dicha ciudad. Capellán de la reina Juana, fue designado como procurador en la Junta de Tordesillas, y fue comisionado por la misma para presentar al rey en Flandes los capítulos de la Ley Perpetua. Con una actitud que se fue radicalizando de manera progresiva, se negó a cualquier negociación durante el enfrentamiento y contribuyó a endurecer los posicionamientos de la Junta. Esta evolución le llevó a incrementar la simpatía que despertaba en los sectores más populares de la revuelta, pero fue perdiendo el apoyo de los más moderados ⁴⁵. Formado en el convento dominico de San Esteban en Salamanca, donde profesó en 1492, destacaba por sus inquietudes reformadoras, que encauzó hacia el apostolado misionero. Tanto Villegas como fray Pablo de León, posible autor de la *Guía del Cielo*, se encontraban en el grupo que pretendía llevar a cabo una reforma en Castilla inspirada en el modelo de Savonarola, pero de una manera claramente diferente a la perseguida por los defensores de la reforma ascético-penitencial encabezada por fray Juan Hurtado de Mendoza. En este sentido, conviene reiterar que ambos se posicionaron en bandos opuestos en el conflicto comunero. La estela que seguía fray Pablo de León descansaba sobre la denuncia de los abusos clericales y el daño que estos causaban a la Iglesia, así como de los perpetrados por los nobles. En este sentido, al igual que su maestro Fernando de Roa, Pablo de León criticaba que los cargos de la administración se entregasen a los nobles, cuyos abusos denunció profusamente. La ignorancia de los mismos, cuyos privilegios provenían de su estirpe y no de sus conocimientos, era la causa de sus tropelías. Su propuesta era que estos cargos fuesen desempeñados por letrados

⁴⁴ M. DIAGO HERNANDO: «El factor religioso...», *op. cit.*, pp. 122-123; G. NIEVA OCAMPO: «Frailes revoltosos...», *op. cit.*, pp. 48-49; Jérez, *Pensamiento político*, 488-489; B. MAJO TOMÉ: «La presencia eclesiástica en la guerra...», *op. cit.*, pp. 189-190.

⁴⁵ M. DIAGO HERNANDO: «El factor religioso...», *op. cit.*, p. 121-122; G. NIEVA OCAMPO: «Frailes revoltosos...», *op. cit.*, pp. 49-50; J. J. JEREZ: *Pensamiento político y reforma institucional...*, *op. cit.*, p. 490.

provenientes de los estratos medios de la sociedad. Si bien en sus planteamientos podrían rastrearse coincidencias o regustos erasmistas, ambos autores estaban separados por un abismo espiritual. Por tanto, no resulta extraño que fray Pablo de Villegas formase parte activa e implicada del grupo de frailes antierasmistas⁴⁶.

Además del protagonismo de los religiosos citados, es necesario referir la participación de miembros del clero en el propia Junta comunera⁴⁷. Hemos de tener en cuenta que sólo enviaron procuradores a la misma las 18 ciudades que tenían voto en Cortes a comienzos del siglo XVI. Además de resaltar la participación de los miembros de las Órdenes Militares, representadas en un comendador de la orden de San Juan, conviene referir la superficial implicación de Hernán Yáñez de Morales, que fue uno de los encargados de comprobar el estado mental de la reina Juana por parte de la Junta, pero pocos meses después se encontraba retirado en Soria.

CIUDAD	PROCURADOR	DIGNIDAD
León	Fray Pablo de León	Prior del convento de Santo Domingo
León	Juan de Benavente	Canónigo de la catedral
Salamanca	Fray Diego de Almaraz	Comendador de la Orden de San Juan
Toro	Pedro González de Valderas	Abad de la colegiata
Soria	Hernán Yáñez de Morales	Deán de la colegiata

Por otra parte, la participación en los organismos vinculados a la revuelta no se limitó a la Junta y los encargos de la misma referidos a la elaboración de documentos, sino que también el clero se encontró presente en las asambleas concejiles en la mayor parte de las ciudades que se levantaron en rebelión. Incluso, en la mayoría de los casos, desempeñaron un papel progresivamente más activo a medida que avanzaba la revuelta. Podemos rastrear la presencia de religiosos

⁴⁶ V. BELTRÁN DE HEREDIA: *Las corrientes de espiritualidad...*, *op. cit.*, pp. 31-47; M. DIAGO HERNANDO: «El factor religioso...», *op. cit.*, p. 113-114; J. J. JEREZ: *Pensamiento político y reforma institucional...*, *op. cit.*, pp. 487-488; J. L. CASTILLO VEGAS: «La formación del pensamiento político comunero...», *op. cit.*, p. 91.

⁴⁷ M. DIAGO HERNANDO: «La representación ciudadana en las asambleas estamentales castellanas: Cortes y Santa Junta comunera. Análisis comparativo del perfil sociopolítico de los procuradores», *Anuario de Estudios Medievales* 34/2 (2004), pp. 645 y ss.

en los órganos de gobierno local en Burgos, Salamanca, León, Cuenca, Madrid, Zamora, Ávila, Valladolid, Palencia o Soria ⁴⁸.

En relación directa con esta participación, además de la actuación de los miembros de las órdenes mendicantes, se debe de considerar la actividad desarrollada por el clero secular. En muchos casos, esta circunstancia estuvo vinculada al posicionamiento adoptado por los miembros del cabildo catedralicio ante el estallido de las Comunidades. Precisamente, el mayor grupo dentro del clero que fue exceptuado del Perdón General pertenecía a los miembros de los cabildos de las catedrales o de las colegiatas, significativamente de las ciudades con voto en Cortes que no eran cabeza de diócesis. No obstante, la mayoría de los cabildos catedralicios y colegiatas se mantuvieron al margen de la rebelión, en muchos casos, con una medida ambigüedad ante los acontecimientos que se iban sucediendo. Ciertamente, la problemática que afectaba a los cabildos no tiene que ver con reformas en el ámbito de la espiritualidad, pero sí está relacionado con las élites locales y la problemática vinculada al origen judeoconverso de muchos de sus componentes ⁴⁹. Quizás, dentro de los cabildos catedralicios, el que tuvo un mayor protagonismo fue el toledano, tanto por la procedencia de sus miembros, algunos emparentados con importantes linajes o con significados servidores reales, así como su actuación frente al obispo de Zamora, Antonio de Acuña. Sin duda, el prelado y líder comunero no mostró en su prelación tener inclinación a la vida espiritual ni un afán reformista en el ámbito eclesiástico. No obstante, tampoco debemos olvidar que el programa comunero incluía una serie de reformas que afectaban a aspectos de la administración eclesiástica y que hacían referencia a un modelo de obispo dedicado a la labor pastoral, al menos, a la obligatoriedad de residencia en su diócesis. Sin embargo, resultó frecuente en las referencias a Acuña después de Villalar que se le tildase de hereje, amigo de judíos o musulmanes, o como «el Lutero de Zamora» ⁵⁰. Como hemos referido en el caso del cabildo conquense y a la actuación del obispo Diego Ramírez de Villaescusa, la

⁴⁸ M. DIAGO HERNANDO: «El factor religioso...», *op. cit.*, p. 116-119.

⁴⁹ *Ibidem*, p. 131-137; M. DIAGO HERNANDO: «La actividad política de los miembros de los cabildos de catedrales y colegiatas en las ciudades comuneras», en I. SZÁSZDI LEÓN-BORJA (coord.): *Iglesia, eclesiásticos y la revolución...*, *op. cit.*, pp. 193-221; J. J. JEREZ: *Pensamiento político y reforma institucional...*, *op. cit.*, pp. 501-507.

⁵⁰ C. C. RIZZUTO: «Conversos, judíos y la conspiración diabólica...», *op. cit.*, p. 82; A. M. GUILARTE: *El obispo Acuña. Historia de un comunero*, Valladolid, Editorial Miñón, 1979, pp. 17, 173.

principal actividad de los prelados tras el conflicto fue tratar de restaurar la convivencia pacífica de los capitulares y poner fin a las banderías en aquellas diócesis que se habían visto afectadas directamente por la revuelta ⁵¹.

Del mismo modo, las cofradías se convirtieron en plataformas donde el marco asociativo se instrumentalizó con fines políticos. Al igual que sucedió en otros ámbitos, las cofradías de las diversas localidades tomaron partido por la causa comunera o por la imperial en función de los intereses de sus integrantes, y se asistió en no pocas poblaciones al enfrentamiento entre agrupaciones, con lo que ello implicaba en el ámbito de las devociones. Pero también, en la mayoría de los casos, estas tensiones estaban presentes antes del estallido de la revuelta y las problemáticas existentes superaron el marco de la misma, puesto que estas disputas perduraron cuando el movimiento comunero fue derrotado en Villalar ⁵².

La nómina de clérigos e instituciones podría alargarse con otros miembros de las órdenes citadas y de otras como los trinitarios, los benedictinos, etc., que participaron en la revuelta, aunque en menor medida. No obstante, la constancia que dejan las crónicas con las expresiones «muchos frailes» o «numerosos clérigos» es que la mayoría quedaron en el anonimato y las razones que les movieron a sumarse a la revuelta o permanecer al margen de la misma pudieron ser tan variadas y complejas como la cambiante situación que vivían en un entorno en transición.

DESPUÉS DE VILLALAR

La derrota comunera en Villalar trajo aparejada la represión y castigo de los rebeldes. Por una concesión de Adriano de Utrecht, los miembros de la orden de Santo Domingo quedaron sometidos al criterio de fray García de Loaysa, Maestro General de la Orden. La represión de los implicados en la revuelta comunera fue directa, contundente y discreta. Para resolver la situación generada, García de Loaysa tomó ciertas medidas fácticas sobre el convento de San Esteban de Salamanca, puesto que numerosos frailes del mismo habían participado de la revuelta. El objetivo que se perseguía, desde el conocimiento profundo que tenía

⁵¹ T. DE AZCONA: «Reforma del episcopado y del clero en tiempos de los Reyes Católicos y del Emperador (1475-1558)», en R. GARCÍA VILLOSLADA (dir.): *Historia de la Iglesia en España*, Madrid, BAC, 1979, vol. III/I, pp. 115-225.

⁵² M. DIAGO HERNANDO: «El factor religioso...», *op. cit.*, p. 98-104.

de este cenobio, puesto que él mismo había tomado allí el hábito en 1496, era convertirlo en el monasterio modelo para el resto de los conventos. Puso especial interés en regular la administración de los bienes y los estudios, así como en atraer a fray Juan Hurtado de Mendoza y su grupo de reformadores para sustentar y fortalecer la unidad dentro de la orden. Evidentemente, esta pacificación conllevó la asunción de una uniformidad y la paulatina extinción de toda disidencia. Frente al rigor de las disposiciones también se supo usar de una benigna flexibilidad que alcanzó el objetivo de que la mayor parte de los frailes acabasen aceptando la imposición del nuevo orden. Hurtado de Mendoza abandonó el convento de San Esteban en 1518 para fundar comunidades en Talavera, Ocaña y Atocha regidas por una estricta observancia. Su mantenimiento al lado de la causa imperial y la protección que le dispensó el Condestable de Castilla, lo que le hacía contar con la simpatía de Carlos V, dieron a Loaysa la oportunidad de llevar adelante el proyecto, que se cimentó en la asunción de un determinado tipo de observancia, la encarnada por el propio Juan Hurtado de Mendoza. Se ponía especial énfasis en el apego a una vida profundamente ascética, superando los dictados de Savonarola por su rigor, y al trabajo en pos de la moralización de la sociedad y en defensa de la justicia a través de la predicación. El predicador había de convertirse en ejemplo de austeridad y de vida para los fieles. Como se pudo comprobar posteriormente, la espiritualidad de Hurtado de Mendoza supuso un escudo frente al erasmismo y al alumbradismo en el seno de la Orden. Ciertamente, las actas del capítulo provincial de Salamanca celebrado en 1522 reunían los puntos esenciales del camino trazado por Loaysa, que no solo se fundamentaban en lo sucedido en las Comunidades, sino que recogían la experiencia reformística acumulada en los decenios anteriores⁵³.

En lo que se refiere a los franciscanos, la responsabilidad de imponer el castigo de los implicados en la revuelta comunera recayó en el P. Serra, superior de Barcelona. El triunfo de los observantes sobre los conventuales fue bastante contundente en Castilla, puesto que, como hemos señalado, Carlos V dio continuidad a los impulsos en favor de la observancia dentro de la orden⁵⁴. No obstante, los problemas eran importantes. Además de los frailes que vagabundeaban o se fugaban de los conventos, se unía la resistencia a unirse a la observancia de los

⁵³ V. BELTRÁN DE HEREDIA: *Las corrientes de espiritualidad...*, *op. cit.*, pp. 17-26; G. NIEVA OCAMPO: «Frailes revoltosos...», *op. cit.*, pp. 51-56.

⁵⁴ E. LÓPEZ: «L'observance franciscaine et la politique religieuse des ducs de Bourgogne», *Annales de Bourgogne* 72 (2000), pp. 73-103, 177-236.

conventos aragoneses y navarros, que entendían que con esta unidad en la observancia se perseguía cierta intencionalidad política. Para evitar esta situación, los propios franciscanos conventuales tomaron la iniciativa de encargarse de su propia reforma. Si bien se formuló esta intención por los claustrales de la provincia de Santiago en 1524, decenios después no se había llegado a concretar. No obstante, es relevante que, en 1551, los franciscanos conventuales aragoneses tenían una casa de estudio en Alcalá de Henares. Frente al antiintelectualismo vinculado a las observancias, los claustrales no habían descuidado su formación. En este sentido, a pesar de los esfuerzos de Cisneros para vencer la falta de interés por el estudio, hasta mediados del siglo XVI no se encontraron entre los observantes teólogos de gran talla, igualmente, a pesar del apoyo recibido por los pontífices, se estimaba que no estaban preparados para ocupar puestos de gobierno o en la Curia⁵⁵. Por otra parte, los enfrentamientos entre conventuales y observantes, así como la falta de cohesión entre villacrecianos y santoyanos en defensa de su propuesta, tuvo repercusión en la espiritualidad de la Orden, puesto que dio lugar a una nueva reforma con epicentro en Extremadura simbolizada en la descalcez, caracterizada por un cumplimiento extremo y radicalizado. Así pues, la observancia y la descalcez representaron dos polos movidos por el mismo ideal de perfección, pero la descalcez vino a consolidar el concepto de pobreza radical. Además, en los Estatutos con los que se fueron dotando las nuevas provincias, la limpieza de sangre formaba parte de las exigencias para ingresar en los conventos. El recogimiento y el desprendimiento de todo bien material, el rigor de la disciplina y los ayunos, el cultivo de la oración mental y de las virtudes cristianas caracterizaron los conventos descalzos⁵⁶.

En lo que respecta a los agustinos observantes, el castigo de los implicados en la revuelta fue encomendado al provincial Diego de la Torre. Los miembros

⁵⁵ M. ANDRÉS MARTÍN: «Reforma y estudios de Teología en los franciscanos españoles», *Anthologica Annua* 8 (1961), pp. 43-84.

⁵⁶ A. RUCQUOI: «Los franciscanos en el reino de Castilla», *op. cit.*, p. 126; M. ANDRÉS MARTÍN: «La espiritualidad franciscana en España en tiempos de las observancias (1380-1517)», *Studia historica. Historia Moderna* 6 (1988), pp. 467-479. Algunos frailes decidieron huir a Roma (J. I. GUTIÉRREZ NIETO: *Las comunidades como movimiento antiseñorial*, *op. cit.*, pp. 349-350); G. FERNÁNDEZ-GALLARDO JIMÉNEZ: *La supresión de los franciscanos conventuales de España en el marco de la política religiosa de Felipe II*, Madrid, FUE, 1999; Á. URIBE: «Espiritualidad de la descalcez franciscana», *Archivo Ibero-Americano* 22 (1962) pp. 133-161; M. E. MARTÍNEZ VEGA: «Modernidad de la descalcez franciscana en un tiempo de reformas y rupturas», *Cuadernos de Historia Moderna* 43/2 (2018), pp. 425-444.

que destacaron por sus actitudes intelectuales en la primera mitad del siglo XVI se habían formado fuera de la orden, a la que se sintieron atraídos por la observancia implantada en la misma. A pesar de que se trató de poner remedio a esta situación y se envió a los miembros de la misma a las universidades, cuando en 1544 se publicó la bula que convocaba el Concilio de Trento, los agustinos castellanos no pudieron ofrecer al General ningún teólogo de talla para tomar parte en los trabajos de la asamblea conciliar. La única excepción fue Santo Tomás de Villanueva, que acudió al Concilio como arzobispo de Valencia y no como miembro de la orden. La abundancia de teólogos dominicos y franciscanos hizo que el General agustino se sintiese apenado por la esterilidad de los tiempos pasados para los miembros de la orden, por lo que se tomaron medidas urgentes para paliar esta situación, mandando a diversos religiosos a especializarse a la Universidad de París y a otras en Italia. El prior Jerónimo Seripando había definido el camino de la recuperación de los estudios humanísticos y teológicos en el Capítulo General de 1539. En 1541, procedió a realizar una visita a distintos conventos peninsulares, donde estableció diversas reformas referidas a los estudios. En este sentido, se pusieron de manifiesto las diferencias existentes entre los conventos reformados de Castilla y aquellos que se habían resistido a la reforma observante, principalmente sitos en territorios de la Corona de Aragón, que solo accedieron a implementar la misma tras la celebración del Concilio de Trento. La radical austeridad de la observancia castellana causaba un profundo rechazo en estos conventos, cuya producción teológica fue prácticamente nula hasta el siglo XVII. Seripando se sirvió de los miembros observantes, principalmente castellanos, para recuperar la presencia de los agustinos en las universidades, puesto que fueron los elegidos para formarse con mayor especialización, mientras que se potenciaron las escuelas de humanidades en diversos conventos, preámbulo de los estudios teológicos. El afán de Seripando de renovar los mismos también quedó patente, puesto que, además de tener presente el modelo seguido por las universidades italianas, significó que se habían de introducir diversas novedades, en consonancia con los planteamientos de los compañeros de Ignacio de Loyola, vinculadas al *modo parisiense*. Evidentemente, los frutos de su reforma se pudieron recoger en la segunda mitad del siglo XVI⁵⁷.

⁵⁷ M. ANDRÉS MARTÍN: «Reforma y estudio de la Teología...», *op. cit.*, pp. 451-456; Á. MARTÍNEZ CUESTA: «El movimiento recoleto en los siglos XVI y XVII», *Recollectio* 6 (Roma, 1982), pp. 5-47; ampliado en el libro *Agustinos Recoletos. Historia y espiritualidad*, Madrid, Agustins, 2007, pp. 51-103.

Así pues, los movimientos de la observancia terminaron por triunfar, con mayor o menor dificultad, entre carmelitas, franciscanos, dominicos y agustinos. Esta reforma favoreció la introducción de los religiosos por la vía del recogimiento. En este sentido, conviene recordar que el recogimiento fue una práctica ortodoxa de espiritualidad que dio lugar a la mística hispana del siglo XVI. Se mantenía el rechazo del estudio de la teología especulativa, un marcado antiintelectualismo y la práctica metódica de las virtudes y desarraigo de los vicios, la práctica sistemática de la oración mental y ascesis exigente de mortificación. En este sentido, tuvo una gran extensión de los franciscanos y bastante influencia en la familia real, principalmente, como resultado de la labor desarrollada por los miembros de esta orden como confesores de las reinas⁵⁸. El reverso de la moneda lo representaron los alumbrados, línea herética de la espiritualidad que se desarrolló en Castilla, con el epicentro en Toledo, y cuyos componentes tenían mayoritariamente origen judeoconverso. Socialmente, provenían de estratos medios urbanos, y entre ellos había algunos frailes mercedarios y franciscanos. Autodidactas, tenían una educación básica, pero no universitaria. Su peligrosidad partía de que establecían las bases de una conciencia autónoma, puesto que hacían interpretaciones individuales sin atender a otra autoridad. Sin embargo, el movimiento comunero y los alumbrados, prácticamente coexistentes en el marco geográfico y en los sectores sociales implicados, no parece que tengan relación entre sí⁵⁹.

Así mismo, la expansión de las ideas luteranas por Europa se tradujo en recelos antihumanistas y, tras el Saco de Roma en 1527, arreciaron los vientos antierasmistas. Durante el periodo que el arzobispo de Sevilla, Alonso de Manrique, fue Inquisidor General (1524-1538) su sintonía con la reforma cisneriana propiciaron que simpatizara con los planteamientos erasmistas y favorecieron el auge y conocimientos de los escritos de dicho humanista. De la misma manera,

⁵⁸ M. ANDRÉS MARTÍN: «La espiritualidad española...», *op. cit.*, pp. 172-174; J. MARTÍNEZ MILLÁN y C. J. DE CARLOS MORALES (dirs.): *Felipe II (1527-1598). La configuración de la monarquía hispana*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1998, pp. 21-33.

⁵⁹ En torno a estas cuestiones, véase, A. MÁRQUEZ: *Los alumbrados. Origen y filosofía (1525-1559)*, Madrid, Taurus, 1980; A. SELKE: «Algunos datos sobre los primeros alumbrados. El Edicto de 1525 y su relación con el proceso de Alcaraz», *Bulletin Hispanique* 54 (1952), pp. 125-152; J. C. NIETO: *Juan de Valdés y los orígenes de la reforma en España e Italia*, México, Fondo de Cultura Económica, 1979; M. ORTEGA COSTA: *Proceso de la Inquisición contra María de Cazalla*, Madrid, FUE, 1978.

Manrique no dudó en favorecer la vía del recogimiento, como se manifestó en la protección que brindó a Juan de Ávila o en la dedicatoria que Bernardino de Laredo le hizo en su obra *Subida del Monte Sión*. La acusación cursada por los teólogos conservadores sobre el socavamiento a la Iglesia provocado por el pensamiento de Erasmo y la concomitancia de este con las tesis luteranas le obligó a convocar la célebre conragación de Valladolid de 1527 para tratar esta cuestión. A pesar de sus resultados, la posterior caída en desgracia de Manrique y de Mercuriano de Gattinara dejó al erasmismo huérfano de defensores y asequible para sus detractores⁶⁰.

La caída en desgracia de Gattinara fue paralela al ascenso político de García de Loaysa, quien se convirtió en el confesor de Carlos V en 1524, y trocó el hábito dominico por una mitra⁶¹. Junto a la ocupación del confesionario regio, fue proveído como el primer presidente del Consejo de Indias. Ambas distinciones estaban vinculadas entre sí, puesto que Loaysa era un buen conocedor de las controversias existentes dentro de la orden en relación con las cuestiones indianas, tema que generaba problemas de conciencia a Carlos V⁶². Ciertamente, su significado protagonismo en la Corte fue uno de los frutos de haber sabido aplicar una mezcla bien calculada de rigor y ductilidad que tuvo excelentes resultados para su propósito. Así, tras el cumplimiento de sus condenas, fueron rehabilitados fray Alonso de Bustillo, fray Alonso de Medina y fray Pablo de León, que mostró un comportamiento ejemplar en la fundación del convento de Nuestra Señora del Rosario en Oviedo⁶³. Este modo de proceder, semejante

⁶⁰ M. AVILÉS FERNÁNDEZ: «El Santo Oficio en la primera etapa carolina», en J. PÉREZ VILLANUEVA y B. ESCANDELL BONET (dirs.): *Historia de la Inquisición...*, op. cit., vol. I, pp. 448-472. Sobre la dimensión política de estas cuestiones, véase, M. RIVERO RODRÍGUEZ: *Gattinara, Carlos V y el sueño del Imperio*, Madrid, Silex, 2005.

⁶¹ Á. GETINO: «Dominicos españoles confesores de reyes», *La Ciencia Tomista* 14 (1916), pp. 417-419, 463.

⁶² J. PÉREZ DE TUDELA: «El presidente Loaysa, la Real Provisión de Granada y las Leyes Nuevas», en *El Consejo de Indias en el siglo XVI*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1970, p. 53; D. RAMOS: «Las conquistas americanas anteriores a 1534 a la luz de la ética oficial», en D. RAMOS y C. BACIERO (eds.): *La ética en la conquista de América: Francisco de Vitoria y la Escuela de Salamanca*, Madrid, CSIC, 1984, p. 150, E. SCHÄFER: *El Consejo Real y Supremo de las Indias: su historia, organización y labor administrativa hasta la terminación de la Casa de Austria*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2003, vol. II, pp. 254-262.

⁶³ J. PÉREZ: *La revolución de las Comunidades...*, op. cit., pp. 608-609.

al de los superiores de los franciscanos y agustinos con los miembros de sus órdenes que fueron castigados, contrastó con la dureza que empleó Adriano de Utrech con los miembros del clero secular ⁶⁴.

Para evitar la repetición de la implicación de miembros de la orden en revueltas, desde 1529 los capítulos provinciales de la orden de Santo Domingo recogieron el mandato de que los frailes se apartasen de las cuestiones políticas y se ocupasen en el estudio de casos de conciencia. La adopción de los estatutos de limpieza de sangre se hacía efectiva en 1537, y se fue poniendo en vigor en los diversos centros de estudios a partir de esta fecha. Las señas de identidad se vieron reforzadas con un fuerte incremento en el número de frailes, atraídos por la reforma liderada por fray Juan Hurtado, así como por la eliminación de cualquier elemento que pudiese resultar perturbador, como se pretendía que era la presencia de judeoconvertos entre los profesos. En el breve de concesión, Paulo III hacía referencia a que se trataba de evitar de esta manera la aparición de doctrinas erróneas en los mismos. La única solución aportada por el Papa ante las denuncias de aquellos apegados al espíritu del fundador fue que a los religiosos de origen judeoconverso se les diese otro destino diferente a los estudios de Salamanca y Valladolid, donde se habían asumido. La exclusión de los dos centros de prestigio, que se fue extendiendo al resto de colegios, mermaba de manera evidente la promoción de los mismos en el seno de la orden ⁶⁵.

Esta evolución fue apoyada por la nueva facción «castellana», compuesta por los descendientes políticos del grupo fernandino, del que también heredaron su misma ideología y sus valores religiosos ⁶⁶. Por consiguiente, utilizaron la Inquisición no solo como instrumento de exclusión social, sino también como órgano idóneo para imponer una ideología. La llegada de Fernando de Valdés al cargo de Inquisidor General en 1547 marcaba una nueva etapa en la evolución del Santo Oficio. No obstante, las fracturas existentes en las órdenes religiosas y la presencia de distintas corrientes de espiritualidad que el estallido comunitario había puesto en evidencia distaban mucho de estar cerradas como se puso de manifiesto, entre otras manifestaciones, en el proceso inquisitorial contra el

⁶⁴ J. J. JEREZ: *Pensamiento político y reforma institucional...*, *op. cit.*, p. 510.

⁶⁵ G. NIEVA OCAMPO: «Frailes revoltosos...», *op. cit.*, pp. 55-63.

⁶⁶ J. MARTÍNEZ MILLÁN: «La lucha en el contexto de la *Monarchia Universalis*: la defensa del catolicismo», en J. MARTÍNEZ MILLÁN (dir.): *La Corte de Carlos V*, *op. cit.*, vol. I/II, pp. 171-185.

arzobispo de Toledo, el dominico fray Bartolomé de Carranza. En palabras de Beltrán de Heredia, en un cierto ambiente de confusión o de poca claridad en las líneas, parece claro que Savonarola había logrado vencer a Erasmo ⁶⁷.

⁶⁷ M. ANDRÉS MARTÍN: «La espiritualidad española...», *op. cit.*, pp. 177-180.

*Signos, crisis e incertidumbre:
Sicilia como preámbulo de las Comunidades
(1517-1521)*

Manuel Rivero Rodríguez
Universidad Autónoma de Madrid – IULCE

LA noche del martes 17 de mayo de 1520 un cometa iluminó el cielo de La Coruña, era una enorme bola de fuego que brillaba en medio de la oscuridad, de ella salían dos enormes lenguas plateadas que iluminaban con una extraña luz blanca los prados colindantes, enroscándose en volutas que semejabán dos grandes serpientes, proyectándose una hacia el mar mientras la otra apuntaba a Castilla, despidiendo un «humo negrísimo». El séquito del emperador, alojado en la ciudad, esperando viento favorable para embarcar rumbo a Alemania, se asomó al puerto para contemplar el prodigio. Aquello no podía significar nada bueno. Quienes sabían de cosas de astros y estrellas lo consideraban un presagio de mal agüero. El cielo enviaba un mensaje claro al emperador y sus cortesanos para que no abandonasen la península ibérica. Entre los hombres que envueltos en la oscuridad de la noche contemplaban el extraño suceso se hallaban tres amigos italianos, el Gran Canciller Mercurino Arborio de Gattinara, el obispo Marliani y el humanista Pietro Martire de Anghiera. Primero en silencio y después entre murmullos, los tres italianos discutieron sobre el significado de aquello. Coincidían en interpretarlo como un anuncio de los pesares y peligros que se anunciaban para el soberano y sus reinos, especialmente Castilla¹. Anghiera conocía mucho mejor a los españoles que sus interlocutores y fue algo más incisivo que sus amigos. Estos, enfrascados en la interpretación astrológica no hacían más que conjeturar, para él lo de menos eran los astros, las estrellas sólo decían lo que todos veían, cualquiera podía darse cuenta de la situación tan difícil en la que estaban sin tener que mirar al cielo. Los reinos de España se hallaban al borde de la guerra civil, por causa del mal gobierno, de la avaricia e ineptitud de los ministros y de las torpes decisiones tomadas por la Corte del joven rey, que habían encendido los ánimos. Anghiera reprochó a Gattinara y a Marliano que no hicieran nada para impedir la catástrofe que venía anunciándose y que las estrellas confirmaban. Repetía lo que ya les había dicho unos meses antes cuando les informó de su preocupación

¹ Valladolid 13 de junio de 1520, P. MÁRTIR DE ANGLERÍA: *Epistolario*, ed. de J. Gómez de Toro, Madrid, Imp. Góngora (Colección de Documentos inéditos para la historia de España, *CODOIN*, vols. IX-XII), 1953-1957, tomo IV, pp. 30-31.

por sus afirmaciones respecto a que «Castilla puede y debe ser gobernada con mano dura»².

Gattinara y Marliani, aceptaban parte de su responsabilidad si bien argumentaban en su descargo su tardía incorporación al séquito del emperador electo, lo cual les eximía de toda responsabilidad, eran unos recién llegados. También hicieron ver que para ellos era demasiado pronto para poder tener una opinión formada, nunca habían dispuesto de la privanza y carecían de influencia sobre el ánimo del rey. Ambos ocultaban su papel. Sí estaban aconsejando y sí tenían ascendiente. Muy poco antes, el 12 de julio de 1519, Mercurino había escrito al soberano que fíase todo en el señor de Croy, la persona sobre la que recaía todo el peso de la ira de los españoles³.

Tampoco cabe pensar que relativizaran los análisis de los hechos que Anglería observaba en Valladolid, simplemente estaban aturridos por una gran cantidad de acontecimientos que estaban sucediendo al mismo tiempo y a los que había que acudir y remediar, todos a la vez. Una crisis a la que el cronista Sandoval puso el rótulo de *principios sangrientos del reino de Carlos*⁴. La revuelta de Sicilia, como después las de Castilla, Valencia y Mallorca, vino dada por graves errores de cálculo y profundo desconocimiento de los reinos que tenían los consejeros flamencos de Carlos I. En esto se hacía sentir la incomunicación que desde 1509 había existido entre la Corte de Castilla y la regencia de Malinas. Algo que sabían los tres amigos italianos, la muerte de Fernando el Católico había dejado en manos del jovencísimo duque de Borgoña y sus consejeros flamencos un inmenso patrimonio del que desconocían casi todo. Saber lo que había era lo primero que había que hacer para gobernar, pero ya no había tiempo y había que confiar en la suerte o en la divina providencia.

² Valladolid 5 de marzo de 1520, *Ibidem.*, vol. IV, p. 16.

³ M. RIVERO RODRÍGUEZ: *Gattinara, Carlos V y el sueño del Imperio*, Madrid, Sílex, 2005, pp. 67-68.

⁴ Fray P. DE SANDOVAL: *Historia de la vida y hechos del emperador Carlos V: Libros XXIII-XXXII (1536-1558)*, Madrid, Atlas (Biblioteca de Autores Españoles, BAE), 1955, vol. 3, pp. 84-87.

CRISIS DEL MODELO FERNANDINO

La crisis siciliana estalló el 6 de marzo de 1516. Aquel día, en la iglesia de San Francisco de Palermo, fray Girolamo de Verona, durante un vigoroso sermón cuaresmal, denunció con ardor la ofensa que se infería a la religión al pintarse cruces rojas sobre los sambenitos que portaban los herejes. Acusó de sacrílegos al inquisidor, al virrey y a los ministros españoles de forzar a los enemigos de Cristo a llevar su venerado símbolo y mancillarlo. Al caer la tarde, la ciudad se hallaba fuera de control, la multitud enfurecida iba creciendo en volumen llenando calles y plazas. Durante la noche, las autoridades habían perdido el control. La protesta para restaurar la dignidad de la cruz se transformó en un violento movimiento antigubernamental. A media noche el virrey con su familia, criados y oficiales hubo de abandonar precipitadamente la ciudad y guarecerse en Messina, donde hallaron refugio también otros oficiales, ministros y eclesiásticos españoles que en grupos o individualmente lograron escapara de sus viviendas, a veces de las llamas de sus palacios, entre ellos el inquisidor Cervera ⁵.

Como se puede apreciar, la causa inmediata fue un motín de exaltación religiosa, localizado en Palermo y generado en un ambiente tradicionalmente propicio a manifestaciones de esta índole, la Cuaresma (un periodo del año en el que, en otro tiempo, antes de la expulsión de los judíos, solían tener lugar *pogromos* y devastaciones en las juderías) ⁶. Ahora bien, la «politización» de la revuelta y su extensión al resto de la isla, exceptuando Messina, sólo pudo producirse en una situación muy concreta, la de la falta de legitimidad del poder. Así mismo, como movimiento de contestación política éste se dirigió, primordialmente, contra los pilares del «régimen fernandino», el virrey y el Santo Oficio. Desde su nombramiento en 1511, Moncada hizo del aparato inquisitorial un instrumento de poder formidable por orden expresa del soberano:

El rey: Devoto Inquisidor, mucho nos ha placido saber como habeis seydo bien recibido en esse Reyno, que pongais buena diligencia en las cossas desse Santo Oficio, que nuestro visorey esté de vos contento [...] Ya sabeis quanto daño se ha seguido a la Inquisición por no haber tenido los inquisidores que en este reyno han

⁵ El relato de la situación efectuado por el propio D. Hugo de Moncada al cardenal Cisneros (carta fechada en Messina a 22 de Marzo de 1516) en *CODOIN* vol. XXIV, Madrid, Imp. de Manuel G. Hernández, 1875, pp. 136-140; A. BABIERA ALBANESE: «Sulla rivolta del 1516 in Sicilia», *Atti dell'Accademia di scienze, lettere e arti di Palermo* 35 (1975-1976), pp. 425-480.

⁶ I. LA LUMIA: *Histoire de l'expulsion des Juifs de Sicile, 1492*, París, Allia, 2015.

estado la advertencia que debían en las cosas de justicia, en facer provisiones exorbitantes contra nuestra real jurisdicción, porque como vos sabéis en esse reyno nos tenemos preeminencia de jurisdicción, monarchía, lo que no tenemos en otras partes de nuestros reynos, por eso haveis de advertir quando hovieredes de facer alguna provisión, que no sea sobre el crimen de la herejía, que la consultéis con el dicho visorey si estoviere presente o con el abogado fiscal para que se vea que como decimos no nos cause algún perjuicio, como se ha hecho en el pasado, que también sería poner en confusión esse Officio [...] Assímesmo, porque a causa del desorden que cometían los dichos inquisidores en tener allegados del Officio menestrales y gentes de mal vivir, se seguían muchos escándalos e infamias al Officio; no queríamos que agora se ficiesse lo mesmo, es menester que luego os concertéis con el dicho nuestro visorey, dándole por memorial a los oficiales desse Santo Officio salarizados, y a vuestros servidores domésticos y de los otros hasta que tengáis allegados fasta diez personas para acompañar al alguacil y a vos y a los otros oficiales quando fuesse menester. El dicho visorey os dará alguaziles, gente, todo lo que cumpliere para la honra y buena expedición desse Sancto Officio⁷.

Este estilo de gobierno, no sujeto al control de los poderes locales, originó un profundo malestar entre las élites, siendo manifiesto el disgusto de un crecido número de barones y ciudades con respecto a la «tiranía» de Moncada, como quedó expresado por el «brazo militar» en el Parlamento de 1514. Sin embargo, esta manera de gobernar era consustancial al modelo fernandino y a su diseño de la Monarquía y del poder, pues la autoridad real, sacralizada, tenía como objeto superar la animosidad de las facciones, despejar la amenaza de la guerra civil y trasladar la confrontación política a la emulación del servicio al virrey, dentro del espacio acotado de su Corte⁸.

El sistema, no obstante, tenía su talón de Aquiles en la ley de sucesión. Según las constituciones del reino de Sicilia, muerto el rey, el virrey pasaba a ser «persona particular», siendo un alto oficial palatino, el *Mastro Giustiziero*, el que debía asumir la regencia, y dicho oficial era nada menos que el propio Ramón de Cardona, virrey de Nápoles⁹. A comienzos de 1516, Moncada convocó al Parlamento

⁷ Monzón, 30 de Julio de 1510, Archivo Histórico Nacional (AHN), Inquisición, libro 244, fol. 116.

⁸ G. DE BAEZA: *Vida de el famoso caballero D. Hugo de Moncada*, Valladolid, 1564, en CODOLIN vol. XXIV, *op. cit.*, p. 53; G. GIARRIZZO: «Sicilia aragonesa o castigliana?», en V. D'ALESSANDRO e G. GIARRIZZO: *La Sicilia dal Vespro all'Unità d'Italia*, Torino, UTET, 1989, p. 127.

⁹ *Ibidem*.

para votar un nuevo donativo. Se opuso Pedro Cardona, conde de Collesano, pariente y amigo del virrey de Nápoles, que convenció a los tres brazos del Parlamento a rechazar la concesión del servicio argumentando que la enfermedad de Fernando el Católico hacía temer por su vida y que habría que hacer esto, bien cuando sanase el soberano, bien tras la coronación de su sucesor. Los cronistas españoles no prestaron mucha atención a estos sucesos, exceptuando al bien informado Juan Ginés de Sepúlveda que, según Rodríguez Peregrina, pudo ser avisado por su amigo Fernando de Guevara –comisionado por Carlos I para mediar en el reino– acusando a Ramón de Cardona:

que gobernaba Nápoles en calidad de virrey, enemigo natural de Hugo [de Moncada] y amigo y pariente del conde de Monte Golisano, promotor, como dijimos, de la sublevación y de la expulsión de Hugo¹⁰.

Así la crisis siciliana es por una parte una manifestación de rechazo de los estamentos sicilianos al régimen fernandino y de otra la de la división de los ministros del Rey Católico ante la sucesión. Cuando falleció el soberano, Moncada mantuvo la noticia en secreto, disolvió el Parlamento y convocó a los magistrados del tribunal de la Gran Corte para que ratificasen y sancionasen la prórroga de su mandato. Después de obtener la ratificación de los jueces, escribió al rey Carlos para que lo confirmase en su cargo de virrey. Contaba con la adhesión de la alta nobleza, 35 titulados, y la ciudad de Messina, si bien se le oponían los nobles con representación parlamentaria, el *baronaggio*, el resto de las ciudades y el estamento eclesiástico. La guerra civil estaba servida¹¹.

PENDONES POR JUANA I EN LAS CIUDADES DE SICILIA

Moncada no contaba con un respaldo mayoritario, el rey aún no había sido ni jurado ni reconocido y la reina Juana I era de momento la sucesora de su

¹⁰ J. G. DE SEPÚLVEDA: *Obras completas*, I: *Historia de Carlos V (libros I-IV)*, ed. E. Rodríguez Peregrina y B. Cuart Moner, Pozoblanco, Ayuntamiento de Pozoblanco, 1995, p. 36 y n. 1.

¹¹ «Precauciones que se tomaron en el Reino de Sicilia», Espinar al secretario Ruiz de Calcena, Palermo 21 de febrero de 1516, Real Academia de la Historia (RAH). Col. Salazar y Castro, A.16, fols. 11-12; G. GIARRIZZO: «Sicilia aragonesa o castigliana?», *op. cit.*, pp. 130-131 y C. TRASSELLI: *Da Ferdinando il Cattolico a Carlo V. L'esperienza siciliana (1475-1525)*, Cosenza, Rubbettino, 1982, pp. 509-777.

padre. No se sabía aún quien estaba facultado para ratificar al virrey ni para tomar decisiones de gobierno¹². La carta de los marqueses de Geraci y Licodia a la reina Juana indica que sobre este punto se articuló todo el conflicto, los nobles sicilianos, portavoces del Parlamento, denuncian que Moncada es una «persona paticular», que carece de autoridad para dar órdenes y ser obedecido, por lo que no se había incurrido en ningún momento en sedición. Al mantener el secreto de la muerte del rey la indignación del Parlamento llevó a su reunión sin mandato real en Términi poniéndose a disposición de la reina¹³. A finales de febrero, el Parlamento informal que planeaba ya como una alternativa al virrey y su Consejo, articulaba un frente constituido por los linajes más potentes (Ventimiglia, Santapau, Abbatelli, Filangieri, etc...) al que se unieron importantes *commune* del reino, con el senado de Palermo a la cabeza, y que el 5 de marzo, al celebrar las exequias de Fernando el Católico en Términi, hizo público desafío al virrey conminándole a dejar su cargo, por ser ya «persona privada»¹⁴.

La falta de legitimidad de Moncada afloró durante los disturbios de los días 6 y 7. La revuelta permitió a la oposición derribar al virrey que, incapacitado para mantener el orden, se vio forzado a huir. Este vacío fue aprovechado para que los congregados en Térmimi alzasen pendones por Doña Juana y, en su nombre, «remediar à las rebolesiones que ocurrían en el Reyno»¹⁵. Para subrayar la legalidad de su proceder, la oposición convocó al Parlamento, logrando reunir a la mayoría de los tres brazos, eligiendo presidentes del reino a los marqueses de Geraci y Licodia, los cuales gobernarían en funciones, en nombre de la reina Juana I «fasta otra su provisión»¹⁶. El Parlamento sancionó una nueva legalidad,

¹² Cartas de Hugo de Moncada a Cisneros y al rey, Mesina, 22 y 30 de marzo de 1516, en *CODOIN* vol. XXIV, *op. cit.*, pp. 136 y 150.

¹³ Los marqueses de Geraci y Licodia a la reina, Palermo 15 de mayo de 1516, reproducida en D. J. DORMER: *Anales de Aragón desde MDXXV hasta MDXL*, Zaragoza, Herederos de D. Dormer, 1697, pp. 19-24 y en *CODOIN* XXIV, pp. 172-178.

¹⁴ Ugo de Moncada a Carlos I, Mesina 30 de marzo de 1516, en *CODOIN* vol. XXIV, *op. cit.*, p. 150.

¹⁵ Los marqueses de Geraci y Licodia a la reina Juana, 15 de mayo de 1516, en D. J. DORMER: *Anales de Aragón...*, *op. cit.*, p. 21, también en *CODOIN* vol. XXIV, *op. cit.*, pp. 172-178.

¹⁶ *Ibidem*.

y los presidentes obtuvieron un reconocimiento casi unánime, a excepción de Mesina, donde quedó sitiado el virrey y sus partidarios ¹⁷.

Al mismo tiempo, hubo nuevos acontecimientos fuera del reino que complicaron el conflicto. La coronación de Carlos I en Santa Gúdula en Bruselas como rey de Castilla y Aragón el 14 de marzo no fue reconocida por los sicilianos. Las cartas patentes enviadas desde Malinas ratificando el nombramiento de Moncada como virrey no fueron admitidas. Desde Palermo se recordó a los consejeros flamencos que no se había jurado a Carlos a quien tan sólo se reconocía como príncipe heredero mientras viviese su madre. En Castilla el cardenal Cisneros, y en Nápoles el virrey Ramón de Cardona, se interpusieron entre la Corte flamenca y el reino de Sicilia planteando al rey-príncipe y sus consejeros que se abstuviesen de tomar decisiones en tanto se procedía a un traspaso ordenado del poder y se despejaban todos los obstáculos que dificultaban la sucesión ¹⁸. Cisneros se permitió desautorizar las decisiones tomadas desde Malinas en los asuntos tocantes a Nápoles o Sicilia, por carecer de autoridad para ello

También direys a su alteza como proveymos de escribir al virrey de Nápoles para que nos avise y haga saber las cosas de aquel reyno, para que se provea con tiempo lo que fuere necesario, que suplico a su alteza mande que syempre nos dé parte de todo lo que alli oviere y de todo lo que sucediere ¹⁹.

y, añadía con desdén, que los flamencos desconocían lo que ocurría en Italia:

Sin dubda su alteza no es bien aconsejado sy cerca desto hiziesse otra cosa de lo que nos tyene escripto, especialmente para proveer lo de Nápoles y Castilla, que nos dicen que se han levantado en Secillia contra el virrey y otro tanto harán en Nápoles synon se provee y allá no ay quien sepa ni conozca las personas que conviene proveer ²⁰.

¹⁷ Moncada a Carlos V, Mesina 12 de abril de 1516, en *Corpus Documental de Carlos V*, Salamanca, CSIC, 2000 (reimpresión), vol. I, p. 58; también RAH. C. Salazar y Castro, A.16, fol. 42.

¹⁸ Carta sobre los sucesos de Sicilia, 12 de septiembre de 1517, en P. MÁRTIR DE ANGLERÍA: *Epistolario*, op. cit., tomo III, pp. 274-276.

¹⁹ El cardenal Cisneros a López de Ayala, 12 de abril de 1516, en *Cartas del cardenal Cisneros*, incluidas en *Epistolario español*, Madrid, Atlas (BAE LXII), 1952, p. 243.

²⁰ Cisneros a Lopez de Ayala, 25 de abril de 1516 sobre inteligencias con el virrey de Nápoles, cartas del cardenal Cisneros a López de Ayala, en *Cartas del cardenal Cisneros*, op. cit., pp. 244 y 257.

Pero la guerra civil se articulaba en el reino confrontando dos legitimidades, dos partidos legalmente sancionados para usar la fuerza, Moncada disponía del título de virrey, era el *alter ego* del rey Carlos I, mientras que los parlamentarios representaban la legalidad en nombre de Doña Juana I²¹.

La cuestión de fondo que se ventilaba tocaba directamente a la arquitectura del sistema fernandino que, en Sicilia, a diferencia de Nápoles, había arraigado con una facilidad que, como muestran estos acontecimientos, fue solo aparente. Dicho sistema, correspondía a lo que Manuel Hespanha ha definido como «modelo virreinal puro», es decir, aquel en el cual el virrey ejerce dentro del reino como un rey, siendo el único intermediario entre rey y súbditos²². Existía una fórmula alternativa, vigente en el resto de los reinos de la Corona de Aragón y en Nápoles que dicho autor denomina *modelo napolitano* que es «la solución oligárquica» que vincula al monarca con la élite regnícola mediante vías alternativas de acceso a su persona, de modo que la intermediación rey-reino circula por diversos canales, además del propio virrey²³. La tendencia de las élites provinciales era la de optar al segundo modelo, pues la forma virreinal pura generaba un «sentimiento de subalternización» en las oligarquías que provocaba ansiedad e insatisfacción política por la incapacidad de acceder de forma directa al rey, que se agudizaba en una situación como la que nos ocupa, pues las élites podían temer ver sacrificados sus intereses en aras de otros que les eran ajenos. Al no estar presentes en los lugares de toma de decisión y al estarles vedado el acceso directo al soberano, los dirigentes del Reino, de la comunidad política, sospechaban no sin fundamento que podían prevalecer intereses dinásticos, del Rey y su Corte o de otros reinos con más peso e influencia en cosas que le afectaban²⁴.

Como es natural, las élites no constituían un bloque compacto, de hecho, y aquí es donde nos permitimos una corrección al esquema planteado por Hespanha, la aceptación de un modelo u otro no está directamente vinculado a la

²¹ Los marqueses de Geraci y Licodia a la reina Juana, 15 de mayo de 1516, en D. J. DORMER: *Anales de Aragón...*, *op. cit.*, p. 21.

²² M. HESPANHA: «Revueltas y revoluciones», en *La gracia del derecho. Economía de la cultura en la Edad Moderna*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1993, pp. 300-310.

²³ *Ibidem*, pp. 311-314.

²⁴ H. G. KOENIGSBERGER: «The Parliament of Sicily and the Spanish Empire», en *Estates and Revolutions. Essays in Early Modern European History*, New York, Cornell University Press, 1971, pp. 81-90.

mayor o menor marginación de la oligarquía, sino a la capacidad de consenso que es capaz de suscitar un virrey o un soberano en una coyuntura precisa. La singularidad de la ciudad de Messina respecto al resto de las ciudades sicilianas, su confianza en Moncada estaba relacionada con la pacificación faccional de la ciudad. Asolada por violentos enfrentamientos callejeros entre facciones y linajes, la ciudad se hallaba en un momento de paz civil confiada en la mediación del virrey, en el veredicto del rey y su Consejo respecto a una paz justa en la ciudad. Esta situación, así como la tradicional rivalidad de la ciudad con Palermo, pesó fuertemente en la coyuntura de 1516. El virrey Moncada, dio con una solución de consenso por la que el «Consiglio ordinario» fue reconocido como representación de «tutta la Università» con una participación paritaria entre «popolari» y «gentiluomini», siendo ratificado el «capítulo de la unión» por los reyes «Juana y Carlos» el 25 de marzo de 1516²⁵.

En 1516, la situación política de Sicilia era extraordinariamente movедiza, hallándose en una virtual guerra civil atomizada, pues había un estado permanente de conflictos y guerras privadas entre nobles, entre ciudades y entre nobles y ciudades y, dentro de éstas, entre bandos. No puede decirse, por tanto, que el baronazgo, las ciudades o la oligarquía tuviesen un comportamiento en bloque, pues las posiciones de unos y otros cambiaban a tenor de los cambios en la correlación de fuerzas, así, no es lo mismo la posición de Catania en la política general del reino bajo el dominio de los Guerreri que de los Paternó, o de Sciacca si domina el linaje de los Luna o los Perollo, etc... un cambio en un lugar recorría, como las piezas de un juego de dominó al caer, toda la red de relaciones que vertebraban la comunidad política²⁶.

El modelo virreinal puro podía funcionar si la Corte virreinal conseguía articularse como arena política del reino (o más bien del conjunto de comunidades políticas existentes en él). Ahora bien, si, como es el caso de Sicilia, dicha Corte excluía a un sector importante podía suceder que los excluidos buscasen

²⁵ Documentación sobre el pleito entre los nobles y el pueblo de Mesina (1515-1572), AHN, Estado, Leg. 1357, s.f.

²⁶ F. E. GAETANI, marqués de Villabianca: *Delle guerre civili di Sicilia che sotto titolo di casi sicoli in alcune città di quella e in varii tempi si son deplorati sebbene inferiori alli casi di Sciacca con danni seguitivi notabili e colla dessolazione fatta di Famiglie*, Ms. del siglo XVIII, Biblioteca Comunale di Palermo (BCP), Qq E 108, fols. 1 a 3. Así mismo, G. B. FERRIGNO: «Un contratto di pace tra Donna Antonina Contessa d'Aragona e l'Università di Terranova», *Archivio Storico Siciliano*, anno XL, fasc. 1-2 (Palermo, 1915), pp. 118 y ss.

la manera de obtener una mayor participación política, mostrasen su fuerza y adquiriesen una posición sobre la que negociar con ventaja fuera del marco existente, proponiendo su cambio o su reforma y la Corte del rey «extra regnum» era un espacio idóneo para reequilibrar la balanza. La Corte del soberano era un contrapeso que el propio Fernando el Católico había previsto como válvula de escape de las tensiones, limitando la capacidad de su lugarteniente para proveer las altas dignidades de la Casa y Corte. En el título 36 de los capítulos promulgados el 9 de febrero de 1483 se estableció que los virreyes no debían proveer las altas dignidades del reino, a saber Mastro Razionale, Mastro Giustiziero, Gran Camarlengo, Gran Condestable, Gran Senescal y Almirall, al tiempo que los provistos por el virrey no se ocuparan hasta no recibirse el beneplácito real, así mismo, por pragmática del 10 de julio de 1503 instaba al virrey a comunicar su opinión sobre las vacantes de dichos oficios «antes de ser por otros importunados», con lo cual hacía explícita la validez de diversos caminos para llegar hasta su persona, como otro foro, extra-regnum, de gratificación e intermediación²⁷.

LA SUCESIÓN COMO ESPACIO DE NEGOCIACIÓN

Está claro que cuando Moncada abusó de su posición como canal de comunicación entre el soberano y sus súbditos, negándoles el conocimiento público de la muerte de Fernando el Católico, la sensación de impotencia y de frustración de una gran parte de la comunidad política siciliana fue proporcional a la convicción de que se le escamoteaba la participación en el gobierno de su propio destino, y llevó a dicho sector a resistir con denuedo la prórroga del mandato del virrey y los instrumentos de su poder (entre ellos el Santo Oficio, percibido como *parte* de Moncada y no como tribunal de la fe). El Parlamento, autoerigido como *consilium principis*, enfatizó el papel de las élites como principal apoyo del soberano y sostenedores del gobierno, reemplazando al virrey en la comunicación rey-reino²⁸. Por esta causa, a lo largo de la primavera, los presidentes disponían del respaldo de casi toda Sicilia, fortaleciéndoles la competencia existente entre los diversos centros de poder que se disputaban las riendas

²⁷ Pragmáticas de Sicilia, AHN, Estado, Leg. 2239, s.f.

²⁸ G. GIARRIZZO: «Sicilia aragonesa o castigliana?», *op. cit.*, pp. 132-133.

de la Monarquía durante la sucesión. Lo cual apreciamos con claridad cuando vemos cómo Cisneros y Cardona cargaron sobre las espaldas de Moncada (e indirectamente del Consejo del rey-príncipe) la responsabilidad de la crisis y censuraron duramente su proceder²⁹.

Evidentemente, el partido «parlamentario» no defendía, ni atacaba, el derecho de Carlos I o de Juana I, simplemente esperaba obtener concesiones que garantizaran y mejoraran su posición política, adquiriendo una mayor capacidad decisoria. Mientras tanto, la Corte del rey-príncipe, asistía impotente al desarrollo de los acontecimientos³⁰. Guillermo de Croy, no veía mejor alternativa que negociar con el Reino a partir de un escenario de consenso para las élites sicilianas. De modo que, pese a que Moncada se contaba entre sus clientes, sólo lo cabía cesarlo y reemplazarlo por alguien con prestigio, aceptable para las partes y para las cortes de Flandes y España, reuniendo semejantes condiciones Jerónimo de Vich³¹. Sin embargo, Ramón de Cardona ya se había adelantado enviando un agente a Sicilia e iniciado los primeros pasos hacia la pacificación por su mediación, restringiendo el ya de por sí estrecho margen de actuación de los «flamencos», que ahora debía seguir el cauce marcado desde Nápoles. En tales circunstancias, no debía cesarse a Moncada, sino más bien abrir vías de comunicación entre el soberano y sus súbditos por medio del envío de un embajador especial, el comendador don Diego del Águila que, asesorado por el Doctor Fernando de Guevara, tenía la difícil comisión de aquietar a las partes, «vía Nápoles» y sin desautorizar al virrey. La embajada equilibraba el peso de las «dos cortes», del Águila, hechura de Cardona se compensaba con Guevara, de la confianza flamenca³².

Del Águila, antiguo embajador en Milán, recibió el difícil desempeño de esta misión por ser «persona acepta» a Ramón de Cardona, y a la vez leal a la Corte de Carlos I, haciendo así tolerable que el virrey de Nápoles detentase un papel

²⁹ Ramón de Cardona a Juana I, Nápoles 7 de mayo de 1516, en *CODOIN* vol. XXIV, *op. cit.*, pp. 69-172.

³⁰ Pedro Martir de Anglería, 3 septiembre 1517, en P. MÁRTIR DE ANGLERÍA: *Epistolario*, *op. cit.*, tomo III, pp. 273-274.

³¹ P. MEXÍA: *Historia del Emperador Carlos V, escrita por su cronista...* edición y estudio por Juan de Mata Carriazo, Madrid, Espasa-Calpe, 1945, p. 74.

³² J. G. DE SEPÚLVEDA: *Obras completas*, *op. cit.*, vol. I, pp. 35-36, sobre la «flamencofilia» de los Guevara *vid.* E. BLANCO en su introducción a A. DE GUEVARA: *Relox de príncipes*, Madrid, ABL Editor, 1994, pp. xi-xiii.

entre bastidores³³. Fue idea de don Diego dar salida al conflicto creando un escenario completamente nuevo, que sería posible cesando al unísono a Moncada y a los presidentes. Como esto no podía hacerse de forma abrupta, sino con tacto, para evitar susceptibilidades y malentendidos las partes serían llamadas a consulta a la Corte del rey-príncipe, donde habrían de exponer sus puntos de vista ante el monarca y su Consejo, y mientras tanto un presidente interino ejercería las funciones de uno y otros. Por medio de esta medida salomónica, se daba una salida legal a la crisis, abriendo el camino para que el soberano hiciera uso de su prerrogativa para nombrar un nuevo lugarteniente dando fin a la interinidad³⁴. Como esta maniobra estaba a la vista, para aflojar las tensiones, el embajador hizo uso de los poderes especiales que le habían conferido Carlos I y Juana I, concediendo inmunidades, garantías y seguridades precisas a los poderes regnícolas, ratificando la concesión del mero y mixto imperio de los barones en sus tierras y renunciando al cobro del «donativo regio»³⁵.

La habilidad de don Diego del Águila permitió a la Corte de Carlos I recuperar la iniciativa, trasladando a ella el foro de discusión. Así mismo, ya en los Países Bajos, Moncada se hallaba en mejor posición que los agentes enviados por el reino, el conde de Collesano y Federico Abbatellis, conde de Camarata, pues en el Consejo del rey y dentro del círculo de su privado, Guillermo de Croy, contaba con el respaldo de un influyente consejero, el regente siciliano Ludovico Montalto, adscrito a su clientela, que consiguió que en el ínterin se confiriese la presidencia al conde de Caltabellota, partidario acérrimo del virrey y que se hallaba refugiado con su Corte en Messina³⁶. Del Águila, y el propio Cardona, no ocultaron su decepción. En un amargo memorial enviado al rey-príncipe advirtieron del peligro que se corría favoreciendo a una parte, señalando que los aires de fronda que se respiraban no aconsejaban más salida que la de la transacción. Estas prevenciones, hicieron que se apresurase el nombramiento

³³ B. L. DE ARGENSOLA: *Primera Parte de los Anales de Aragon que prosigue los del Secretario Geronimo Çurita, desde el año MDXVI del Nacimiento de N^o Redentor*, en Çaragoça, por Iuan de Lanaja, 1630, pp. 51-52.

³⁴ Cardona a la reina, Nápoles 19 de julio de 1516, en *CODOIN* vol. XXIV, *op. cit.*, p. 196.

³⁵ Del Águila a la reina, Palermo 31 de agosto de 1516, en *CODOIN* vol. XXIV, *op. cit.*, pp. 247-257.

³⁶ B. L. DE ARGENSOLA: *Primera Parte de los Anales...*, *op. cit.*, p. 53.

de un nuevo virrey, escogiéndose a un hombre afecto a Guillermo de Croy y a Cardona, el noble napolitano Ettore Pignatelli, conde de Monteleone³⁷.

Monteleón, como le llaman las fuentes españolas, fue colocado al frente de una misión casi imposible como era recomponer el equilibrio de las fuerzas políticas y amagar la amenaza de guerra civil. La momentánea concertación de las cortes de Bruselas, Castilla y Nápoles trasladó al virrey la responsabilidad de encontrar una salida en el marco del Reino, dejando al alcance de su mano proceder a la pacificación desde el seno mismo de su Corte. Pero era demasiado tarde, la debilidad del poder real, inmerso en un proceso intrincado de sucesión, no pasaba desapercibida para quienes pensaban que se podrían obtener mejores resultados haciendo uso de la fuerza. De alguna manera los hechos iban a dar la razón a Moncada, que había advertido con denuesto que toda negociación era síntoma de falta de vigor, de incapacidad, por lo que una solución paccionada, a su juicio, no iba a calmar los ánimos sino a dar alas a los «sediciosos» para sacar el máximo provecho, e incluso a hacerles concebir un cambio político radical al ser conscientes de su ventaja y de la pusilanimidad de la corona³⁸. Este contexto daba alas a los antiguos enemigos de Moncada para aspirar a obtener algo más que unos retoques al «sistema fernandino» pues, constatada la paralización del poder real, quienes pretendían salir de la exclusión podían no contentarse ya con participar sino con reemplazar a la anterior élite de poder, reeditándose la guerra civil con el peligro de la creación de un nuevo marco político, en el que cabía contemplar la secesión del reino. A mediados del mes de julio de 1517, apenas dos meses después de la llegada de Monteleone, una oscura conspiración, encabezada por Gian Luca Squarcialuppo sacudía Sicilia, sumiéndola de nuevo en un ciclo de revueltas y turbulencias que se prolongó por algo más de un año³⁹. El cronista Argensola, según su versión del discurso o arenga de Squarcialuppo al pueblo palermitano, la causa de la revuelta fue la insatisfacción por no haberse quitado del todo el «yugo del virrey pasado»⁴⁰.

³⁷ Nombrado el 22 de enero de 1517, tomó posesión del cargo en Palermo el 1 de mayo; G. GIARRIZZO: «Sicilia aragonesa o castigliana?», *op. cit.*, pp. 134-135; P. MEXÍA: *Historia del Emperador...*, *op. cit.*, p. 75.

³⁸ Resumen de la relación que Moncada escribió a la Corte en agosto de 1516 en D. J. DORMER: *Anales de Aragón...*, *op. cit.*, p. 30.

³⁹ Squarcialuppo pertenecía a la pequeña nobleza siciliana, en 1516 se enfrentó a Moncada por fallar en favor del conde de Adernò en un pleito entre ambos. *vid.* G. GIARRIZZO: «Sicilia aragonesa o castigliana?», *op. cit.*, p. 123.

⁴⁰ B. L. DE ARGENSOLA: *Primera Parte de los Anales...*, *op. cit.*, pp. 314-315.

En este oscuro levantamiento confluyeron miembros de eminentes familias de la nobleza y líderes de extracción popular. Este episodio no puede calificarse como conflicto social, ni tampoco como un alzamiento contra la tiranía española, o contra la Inquisición. Los historiadores que han abordado su estudio reconocen desconocer las verdaderas causas y sus fines, no parecen claros ni en los pocos documentos que se conservan ni en los relatos de historiadores y cronistas contemporáneos a la misma ⁴¹. Algunos aspectos simbólicos revelan, no obstante, la voluntad de los conjurados de dar un vuelco decisivo a la situación política del Regno, similar al mítico «Vespro» que liquidó el gobierno de la dinastía de Anjou y dió paso a la de Aragón ⁴². El día y el lugar elegidos así parecen indicarlo, pues se pretendió asesinar al virrey y su séquito mientras asistía a los oficios de Vísperas de Santa María en la iglesia San Giacomo, enmarcando la conjura como un segundo *vespro siciliano*. Precisamente, si hemos de dar crédito a las crónicas, el virrey, informado del complot, creyó que con no asistir a la iglesia despejaba la amenaza, confiriéndole a dicho simbolismo una importancia crucial para el desenlace del intento. Aunque los cronistas españoles le acusan de una actitud negligente e irresponsable, no parece que en su momento esto se percibiera de la misma manera, el largo tiempo que permaneció como virrey indica que gozó de la confianza de la Corte antes y después de la revuelta ⁴³.

Su gesto no impidió que estallara la revuelta, tuvo peor fortuna que Moncada, no pudo huir, fue apresado y un buen número de sus consejeros brutalmente asesinados, pues procedían del consejo del anterior virrey, como Nicolò Canarella y Giovan Tommaso Paternò, los archivos inquisitoriales fueron asaltados y quemados, palacios, viviendas y propiedades de familiares amigos, oficiales y consejeros de Moncada, incluso la biblioteca de Blasco Lanza fueron fruto de rapiña, saqueos, destrucción e incendio ⁴⁴. La conjura precipitó el recrudecimiento de todos los

⁴¹ G. GIARRIZZO: «Sicilia aragonesa o castigliana?», *op. cit.*, p. 136.

⁴² El carácter simbólico de este acontecimiento se pergeñó en el siglo XVI de donde recibió la denominación por la que es conocido *Vespro siciliano* (30 de marzo de 1282), J. DE LA VEGA: «Visperas sicilianas», en G. BLEIBERG (dir.): *Diccionario de Historia de España*, Madrid, Alianza, 1986, vol. III, p. 1025.

⁴³ Sobre su virreinato después de la crisis de 1517, hasta 1535, *vid.* V. SCIUTTI RUSSI: *Astrea in Sicilia. Il ministero togato nella società siciliana dei secoli XVI e XVII*, Napoli, Jovene, 1983, pp. 12-22.

⁴⁴ Daños recibidos por Hugo de Moncada, su Casa y familiares relacionados en dos memorias enviadas por Carlos V a Monteleón para que se restituyan, de 30 de agosto y 25 de

conflictos contenidos a lo largo y ancho de la geografía siciliana y sería incorrecto decir que hubo una extensión de la revuelta, pues más bien se dieron episodios de violencia allá donde existían conflictos que ahora afloraron por la ausencia de instancias mediadoras que los contuvieran o canalizaran. De ahí la dificultad de interpretar lo sucedido como un movimiento homogéneo, tratándose del entrecruzamiento de muchos conflictos particulares. A pesar de ello, es preciso reparar en el acontecimiento que produjo este estado anómico para comprender en su totalidad el proceso de restablecimiento del orden y la estabilización del reino, efectuada por Ettore Pignatelli en su largo virreinato de lo que dan fe los cronistas ⁴⁵.

LA PACIFICACIÓN DEL REINO

La historiografía ha soslayado las conjuras como un producto atípico y más bien pintoresco, concentrando su atención en las revoluciones. Este desdén comienza a ser revisado porque bajo la superficie de una conjura percibimos varios elementos de interés para aproximarnos a la naturaleza de la lucha política en la Alta Edad Moderna. Para que una conjura pueda tener lugar ha de existir una concentración de poder suficiente que permita hacerlo cambiar de manos mediante un «golpe» (de no ser así, el recurso a la guerra civil sería la forma apropiada para conquistar el poder), se trata así mismo de una forma de actuación típicamente oligárquica, pretende una ruptura radical del orden político, y suele orientarse bajo normas ritualizadas que permiten asumir el cambio a aquel sector de la élite política no implicada en el complot. La traición y la existencia de traidores es, así mismo, un problema obsesivo a lo largo del siglo XVI pues se asume que entre las élites siempre existe un grupo indefinido de *malcontents*, de modo que, hacer que su presencia social sea mínima es lo que caracteriza a un buen gobierno ⁴⁶.

noviembre de 1519, en *CODOIN* vol. XXIV, *op. cit.*, pp. 267 y ss.; B. L. DE ARGENSOLA: *Primera Parte de los Anales...*, *op. cit.*, pp. 315-321 (hace un exhaustivo relato de las atrocidades cometidas durante la revuelta).

⁴⁵ Fray P. DE SANDOVAL: *Historia de la vida y hechos...*, *op. cit.*, vol. I, pp. 84-85; P. MEXÍA: *Historia del Emperador...*, *op. cit.*, p. 75; J. G. DE SEPÚLVEDA: *Obras completas*, *op. cit.*, vol. I, p. 35.

⁴⁶ K. HÄRTER: «Political crime in early modern Europe: Assassination, legal responses and popular print media», *European Journal of Criminology* 11, n° 2 (marzo 2014), pp. 142-168; M. J. BRADDICK y J. WALTER: *Negotiating power in early modern society: order,*

La estrategia para desactivar la rebelión hubo de ir por ese camino, invertir el número de *malcontents* y aislar o deslegitimar al círculo restringido de los «congiurati», y para ello el virrey disponía de una ventaja ganada con el fracaso del *Vés-pro*. Al no asistir Monteleone a las Vísperas, la conjura hubo de transformarse en un movimiento más amplio, una revuelta que había de contar con un número mayor de participantes⁴⁷. Como resultado, el consenso entre los sediciosos debía ampliarse, transformando el movimiento en un acto destinado a erradicar a los malos consejeros sin transgredir la legalidad y como depuración del gobierno del virrey. Monteleone estuvo retenido para dar una salida negociada dentro del marco existente y creó las premisas para que, poco después de ser puesto en libertad, en septiembre, se produjese una revuelta dentro de la revuelta, que simbólicamente se purificaba como acto de lealtad con el asesinato de Squarcialupo y sus allegados. Mediante esta salida, un sector amplio de la oligarquía se reintegró a la legalidad y, acto seguido, el virrey recompuso la paz pública haciendo girar la «fidelitas» del reino en torno a una trama de compromisos con las élites, que fructificaron una vez pasada la incertidumbre del proceso de transición, cuando Carlos I obtuvo el reconocimiento de su potestad soberana⁴⁸.

Se tardó un año, poco más o menos, en pacificar el reino, hubo de recurrirse a la intervención de una potente fuerza militar procedente de Nápoles para concluirlo. Pero no por ello cesaron las sorpresas, todavía en 1522 volvió a cundir el temor a una nueva revuelta cuando un grupo de nobles, encabezado por el conde de Camarata, trató de impedir que el Parlamento concediera el donativo al emperador. Monteleone obró con rapidez, disolvió la asamblea y detuvo a los cabezas de la oposición enviándolos presos a Nápoles. Poco después, se tuvo noticia de que dichos individuos participaban en una conjura en la que estaban complicados algunos personajes de la Curia romana y cuyo objeto era entregar

hierarchy and subordination in Britain and Ireland, Cambridge, Cambridge University Press, 2001; E. A. JANE y Ch. FLEMING: *Modern conspiracy: the importance of being paranoid*, New York/London, Bloomsbury Academic, 2014; I. MORTIMER: *Medieval intrigue: decoding royal conspiracies*, London, Continuum, 2010.

⁴⁷ J. G. DE SEPÚLVEDA: *Obras completas*, *op. cit.*, vol. I, p. 35.

⁴⁸ Estas cualidades de Monteleone fueron resaltadas por el marqués de Villabianca redundando en su «buona fama», F. E. GAETANI, marqués de Villabianca: *Opuscoli palermitani: Vicerè di buona e cattiva fama*, ms. del siglo XVIII, BCP, Qq E. 108, fols. 11-13; sobre el virreinato *vid.* V. SCIUTTI RUSSI: *Astrea in Sicilia...*, *op. cit.*, pp. 12-22.

el reino a Francisco I de Francia. He de confesar que todo lo que envuelve esta última conjura es demasiado fantástico como para ser creíble. La forma en que se revela el complot, el modo en que confiesan sus instigadores (mediante torturas), sus fines irreales, la severa ejemplaridad de sus condenas hacen sospechar una mezcla de paranoia y oportunidad ⁴⁹.

El Parlamento de 1522 se celebraba mientras continuamente llegaban noticias de las protestas de Castilla, Valencia y Mallorca, se rumoreaba una nueva invasión francesa en Italia dentro de un vasto plan de desestabilización del Imperio carolino. Un pequeño brote de oposición generó, en este ambiente, unas suspicacias y una reacción desmesurada. La rápida respuesta de la autoridad virreinal así lo atestigua, el temor y la ejemplaridad para prevenir un movimiento sedicioso de largo alcance dictaron el trágico fin de la conjura del conde de Camarata. Fue el último acto que cerró el capítulo de las alteraciones de Sicilia ⁵⁰.

En cierto modo Ettore Pignatelli había aprendido la lección, no todo se reducía a, como le escribiera Del Águila, resolver los problemas con el «papel y la tinta de las cartas reales», también valía el consejo de Moncada referente a que sólo por la fuerza se podía zanjar un conflicto. El último virrey de Fernando el Católico nunca aceptó la forma en que se resolvió la crisis sucesoria en Sicilia, a su juicio se obró con paños calientes. Al haberse efectuado gran número de concesiones de forma gratuita, sin demasiadas contrapartidas, se había invitado a los poderosos a arrancar autoridad al soberano cada vez que éste manifestara debilidad. Por último, si se hubiese actuado con severidad el ejemplo de Sicilia, hubiera servido a otros reinos para no desobedecer a los ministros del rey ⁵¹.

La fuerza, como bien pudo apreciar Pignatelli a través del ejemplo de las tribulaciones del propio Moncada, no podía emplearse en una situación de debilidad, sino más bien en una posición de fortaleza que dejase bien claro que el proceso de negociación en torno a la relación de poder entre los ministros reales y las oligarquías había tocado ya a su fin. Esta oportunidad llegó en el Parlamento de 1522, y no antes, cuando se tuvo la seguridad de que la represión se

⁴⁹ Una carta de Carlos V a Lope de Soria indica con claridad que en la Corte imperial se sabía que «los franceses no designan nada a Sicilia sino a hacer daño acá», Carlos V a Lope de Soria, 2 de agosto de 1523, en *Corpus Documental de Carlos V*, *op. cit.*, vol. I, pp. 85-87.

⁵⁰ J. G. DE SEPÚLVEDA: *Obras completas*, *op. cit.*, vol. I, p. 36.

⁵¹ D. J. DORMER: *Anales de Aragón...*, *op. cit.*, pp. 25-26.

ejercía sobre un sector muy minoritario, que no suscitaría solidaridades y que, simbólicamente, daría por sentada la autoridad real. Y, claro está, esto sólo pudo hacerse cuando el proceso transitorio de la sucesión ya había concluido ⁵².

⁵² Cartas de Carlos V a Ettore Pignatelli sobre el gobierno de Sicilia, año 1519, RAH, Col. Salazar y Castro, A.18, fols. 33-34; Fray P. DE SANDOVAL: *Historia de la vida y hechos...*, *op. cit.*, vol. I, p. 87.

Valladolid y Tierra de Campos.
El carácter antiseñorial de la revolución comunera

Beatriz Majo Tomé
Universidad de Valladolid

LA revolución comunera desplegada por el territorio castellano entre 1520 y 1521 es un conflicto poliédrico, sumamente complejo, no solo por sus múltiples causas, los diferentes perfiles sociopolíticos de sus actores y la variedad de sus reivindicaciones, sino también por la interrelación entre muchos de los acontecimientos ocurridos en diferentes zonas geográficas.

En este trabajo, se analizan algunos de los episodios más significativos acontecidos en Tierra de Campos que tienen conexión con la conflictividad sociopolítica vallisoletana previa a la revolución, marcada por un fuerte carácter antiseñorial. En concreto, centramos nuestra atención en la animadversión que mantuvieron los sectores populares vallisoletanos hacia el conde de Benavente, señor de Villalón, Torre de Mormojón y Cigales, entre otras localidades de Tierra de Campos y Cerrato.

En primer lugar, analizamos la realidad precomunera de los dos ámbitos –Tierra de Campos y Valladolid–, muy diferentes entre sí. Posteriormente, estudiamos el conflicto mantenido por el común vallisoletano con los condes de Benavente desde finales del siglo XV, estrechamente vinculado al conflicto paralelo que sostuvo con la oligarquía urbana por el acceso al regimiento. Finalmente, profundizamos en la vinculación entre Tierra de Campos y Valladolid durante la revolución a través de las distintas medidas y acciones antiseñoriales adoptadas por los comuneros vallisoletanos, quienes arremetieron contra el conde y sus posesiones, símbolos del dominio señorial puesto en tela de juicio por los revolucionarios.

VALLADOLID Y TIERRA DE CAMPOS ANTES DE LA GUERRA DE LAS COMUNIDADES

Tierra de Campos abarca un amplio territorio que se extiende por las provincias actuales de León, Zamora, Palencia y Valladolid. En este ámbito geográfico se localizan numerosas poblaciones con diferentes condiciones jurídicas. Entre las localidades de señorío nobiliario destacaron Grajal de Campos, Barcial de la Loma, Medina de Rioseco y Villalón de Campos. También se ubican poblaciones de señorío episcopal, como Boada, Pajares de Campos, Villamurial

de Cerrato y Magaz. Pueblos pertenecientes a órdenes militares: Guaza, Pozuelo de la Oren, Población de Campos, etc. Localidades de realengo, como Carrión de los Condes y Torquemada. Y, finalmente, las behetrías, poblaciones de realengo con una condición jurídica especial, entre las que destacamos a Frechilla, Villarramiel, Becerril, Capillas, Meneses y San Román de la Cuba ¹. A pesar de las diferencias jurídicas, estas localidades compartieron unas condiciones similares que generaron un profundo malestar y descontento a sus habitantes durante las décadas precomuneras, lo que facilitó su adhesión a la revolución ².

Las localidades de Tierra de Campos y comarcas vecinas, como la merindad de Cerrato, tenían una economía basada casi en exclusiva en el cultivo de cereal: trigo, cebada y avena; y, a penas unas pocas poblaciones como Villarramiel y Paredes de Nava se dedicaban a la artesanía de hilados y tejidos bastos, al curtido y comercio de las pieles o al comercio arriero. Esto explica las graves consecuencias ocasionadas por la escasez de lluvias durante las últimas décadas, que había provocado escasez de cultivo, ahondado en la ya frágil situación económica de estas tierras. Por ello, la aprobación del nuevo «servicio» en las Cortes de Valladolid de 1518 y la posibilidad de eliminar los «encabezamientos», beneficiando a los arrendadores, alarmó a la población. A esta presión fiscal se unía el cobro de la moneda forera y, en localidades de señorío eclesiástico, el impuesto llamado «subsidio» ³.

A la presión fiscal se unían los abusos perpetrados por los diversos señores, eclesiásticos y seglares, que provocaban acaloradas protestas antiseñoriales ⁴ como la rebelión en 1508 de los vecinos de Villanueva de San Mancio contra su señor, el abad de Sahagún, o la protagonizada por un vecino de Paredes de Nava que, en 1519, solicitó amparo real para él, para su mujer e hijos, y para su hacienda y

¹ L. FERNÁNDEZ MARTÍN: *El movimiento comunero en los pueblos de Tierra de Campos*, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro» / Caja de Ahorros y Monte de Piedad / Archivo Histórico Diocesano, 1979, p. 11.

² Estas condiciones son explicadas a través del análisis de L. FERNÁNDEZ MARTÍN: *El movimiento comunero...*, *op. cit.*, pp. 11 y ss.

³ *Ibidem*, pp. 19-31. Luis Fernández explica el «subsidio» como el «impuesto concedido por la sede apostólica a los reyes de España sobre las rentas eclesiásticas de sus reinos». *Ibidem*, p. 26 (nota al pie).

⁴ Sobre el carácter antiseñorial del movimiento comunero, J. I. GUTIÉRREZ NIETO: *Las Comunidades como movimiento antiseñorial. La formación del bando realista en la guerra civil castellana de 1520-1521*, Barcelona, Planeta, 1973.

criados, ante el temor de un posible ataque del hijo del conde, señor de Paredes ⁵. Estos episodios preludian el fuerte carácter antiseñorial del movimiento comunero en estas tierras.

En definitiva, los pueblos de Tierra de Campos presentaban un estado de inquietud en los años previos a la revolución comunera, agravado por la enorme carga que supuso el asentamiento de militares en estas tierras por orden del cardenal Adriano ⁶, así como por los sermones de ciertos frailes que incitaban a la rebelión ⁷.

Por su parte, Valladolid, villa de realengo, era una localidad preeminente, con una destacada posición jerárquica en el entramado urbano castellano. En ella, se ubicaban importantes instituciones como la Universidad y la Real Chancillería, se celebraron numerosas Cortes, se asentó con frecuencia el Consejo Real y fue residencia habitual de reyes y príncipes ⁸.

En cuanto a su territorio, a lo largo de la última centuria medieval la villa había experimentado una progresiva pérdida de su alfoz en favor de las grandes familias aristocráticas, como los Enríquez, Zúñiga y Pimentel que, aprovechando las guerras civiles de mediados y finales de siglo, habían conseguido ampliar sus señoríos a costa de la jurisdicción vallisoletana ⁹. La importancia política de Valladolid, favorecida por la presencia de las mencionadas instituciones y poderes políticos, actuó como atracción para estas grandes familias, muchas de las cuales decidieron ubicar sus residencias en la villa, favoreciendo al embellecimiento y honra de la

⁵ Sobre la revuelta de Villanueva, L. FERNÁNDEZ MARTÍN: *El movimiento comunero...*, op. cit., pp. 36-37; sobre la protección solicitada por el vecino de Paredes de Nava, *Ibidem*, p. 38.

⁶ *Ibidem*, pp. 61-64.

⁷ *Ibidem*, p. 57. También en Valladolid fueron frecuentes los sermones de los frailes que soliviantaban a la población. Destaca, por ejemplo, un sermón predicado por un monje en el monasterio de San Francisco de Valladolid el 27 de diciembre de 1518. J. PÉREZ: «Moines frondeurs et sermons subversifs en Castille pendant le premier séjour de Charles-Quint en Espagne», *Bulletin Hispanique* 67/12 (1965), p. 15.

⁸ B. MAJO TOMÉ: «Valladolid, residencia real a fines de la Edad Media: significado y consecuencias de la presencia regia en la villa», en A. BEAUCHAMP, G. GAMERO IGEA y M. NARBONA CÁRCELES (eds.): *Acoger, abastecer y financiar la corte*, Valencia, Universidad de Valencia, 2019, pp. 341-361.

⁹ B. MAJO TOMÉ: *Valladolid comunera. Sociedad y conflictos en el tránsito de la Edad Media a la Moderna*, Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid / Instituto Universitario de Historia Simancas, 2017, pp. 37-39; A. RUCQUOI: *Valladolid en la Edad Media*, Tomo II: *El mundo abreviado*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1987, pp. 107-171.

localidad. No obstante, su presencia también provocó recelos entre la población, ante la creciente interferencia de los nobles en los asuntos públicos y su, cada vez, más estrecha vinculación con las familias que constituían la oligarquía urbana ¹⁰. Esta oligarquía, entroncada en dos bandos-linaje: Reoyo y Tovar, monopolizaba la vida política de la villa desde el siglo XIV, cuando Alfonso XI sancionó su control exclusivo sobre el concejo ¹¹.

Mientras, el sector popular, el *común*, excluido del regimiento, se organizaba en torno a catorce cuadrillas: distritos urbanos con funciones fiscales, policiales y militares que, paulatinamente, convirtieron en el medio de canalización de sus reivindicaciones políticas ¹². De hecho, la progresiva recuperación económica y demográfica del común tras la crisis de la centuria anterior, había permitido el despertar de su conciencia política, dando lugar a una serie de conflictos que preludian la revolución comunera. En concreto, la conflictividad social en el Valladolid, previo a la revolución, estuvo marcada por el enfrentamiento entre el común y el conde de Benavente, por un lado, y el común y el regimiento oligárquico, por otro. No obstante, ambos conflictos se encuentran íntimamente relacionados, como señalaremos más adelante, y evidencian un fuerte carácter antiseñorial, así como muchas de las reivindicaciones políticas del movimiento comunero.

*ENFRENTAMIENTO ENTRE EL CONDE DE BENAVENTE
Y EL COMÚN VALLISOLETANO A FINALES DE LA EDAD MEDIA*

El conde de Benavente, guarda de Valladolid

Desde su asentamiento en la villa a finales del siglo XV, el IV conde de Benavente, Rodrigo Alonso Pimentel, y posteriormente, su hijo, Alonso Pimentel,

¹⁰ B. MAJO TOMÉ: *Valladolid comunera...*, *op. cit.*, pp. 40-43.

¹¹ *Ibidem*, pp. 300-307; A. RUCQUOI: *Valladolid en la Edad Media*, Tomo I: *Génesis de un poder*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1987, pp. 115-116, pp. 287-288.

¹² Las cuadrillas de las ciudades y villas medievales surgen en la Baja Edad Media debido a los cambios progresivos que había experimentado la sociedad urbana y que habían dejado obsoletas antiguas demarcaciones como la collación. Sobre este fenómeno: M. ASENJO GONZÁLEZ: «Espacio urbano y sociedad: de las collaciones a los barrios en las ciudades castellanas (siglos XII al XV)», en Ch. GUILLERE (coord.): *Morphologie et identité sociale dans la ville médiévale hispanique*, Saboya, Universidad de Saboya, 2012, pp. 129-172.

V conde, mantuvieron distintos conflictos con los vallisoletanos, todos los cuales tienen una naturaleza similar: reacciones antiseñoriales en respuesta a la presión o agresión del conde¹³. La presencia del conde de Benavente en Valladolid está estrechamente vinculada a los acontecimientos políticos que se desarrollaron en el reino desde mediados del siglo xv en los que Rodrigo Alonso Pimentel, jugó un papel muy activo, siendo partícipe y figura destacada de la Farsa de Ávila¹⁴. No obstante, a lo largo de las guerras civiles, su postura fue oscilando entre los distintos bandos hasta que, tras la ruptura de los Pactos de Guisando, se posicionó definitivamente del lado enriqueño.

En este contexto de luchas, Valladolid se convirtió en pieza estratégica, siendo disputada por los partidarios de Isabel y Enrique. En octubre de 1469, la princesa Isabel y Fernando de Aragón celebraron sus esponsales en la villa con el objetivo de atraerla a su causa¹⁵, pero el monarca contrarrestó el efecto enviando al conde de Benavente con una fuerza superior a la que poseía Juan de Vivero, valedor de la princesa en la villa, que se vio obligado a huir de la localidad¹⁶. El 25 de septiembre de 1470, Enrique IV hacía su entrada en Valladolid y recompensaba los servicios del conde con la guarda de la villa y las casas de Juan de Vivero, pero su actitud tiránica con los vecinos vallisoletanos le granjeó el desprecio de la población y su oposición. Los desmanes del conde durante estos años fueron recogidos por Antonio de Palencia:

Fortifícolas él [las casas de Juan de Vivero] con trincheras y fosos en derredor; levantó torres por la parte del muro, para asegurar más la entrada y salida de su gente, abrió una puerta entre ellas y bajo las murallas; adoptó en fin todo género de precauciones, claro indicio de la tiránica ocupación que preparaba. Luego empezó a exigir dineros de los habitantes más acomodados; a encerrar en las cárceles a los que se resistían al pago, y a atesorar riquezas de los tributos generales de los pecheros¹⁷.

¹³ Sobre los condes de Benavente, I. BECEIRO PITA: *El condado de Benavente en el siglo XV*, Benavente, Centro de Estudios Benaventanos «Ledo del Pozo», 1998.

¹⁴ M. I. DEL VAL VALDIVIESO: «La “Farsa de Ávila” en las crónicas de la época», en G. DEL SER QUIJANO e I. MARTÍN VISO (eds.): *Espacios de poder y formas sociales en la Edad Media: estudios dedicados a Ángel Barrios*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2007, pp. 355-367.

¹⁵ M. I. DEL VAL VALDIVIESO: *Isabel la Católica, princesa (1468-1474)*, Valladolid, Instituto Isabel la Católica de Historia Eclesiástica, 1974, pp. 167-199.

¹⁶ A. RUCQUOI: *Valladolid en la Edad Media*, op. cit., Tomo I, p. 167.

¹⁷ A. DE PALENCIA: *Crónica de Enrique IV*, ed. Antonio Paz y Meliá, Madrid, Atlas, 1975, Tomo II, p. 328.

Todos estos abusos y otros más quedaron reflejados en el pleito que, como veremos a continuación, se inició en los años noventa del siglo XV enfrentando a Valladolid, Medina del Campo y Villalón por la celebración de las ferias de pagos y que se extendió durante más de cincuenta años. Durante la duración del litigio, los vecinos de Valladolid hicieron hincapié en las tropelías realizadas por el conde durante su cargo de guarda de la villa:

El dicho señor conde estuvo muchas veces apoderado desta villa de Valladolid tiniéndola encastillada y tomó la casa que ahora es Audiencia y Casa Real y se apoderó della y la hizo casa fuerte con cubos y puentes levadiça, teniendo dentro dela mucha gente y artillería, armas y otros pertrechos de guerra. Y de allí salía él y su gente a so juzgar la villa y prendió y tuvo presos cavalleros y personas principales de Valladolid porque no seguían lo que él quería. Y que en dicho tiempo de las dichas alteraciones y falta que ovo de justicia en estos rreinos y cuando él tenía la dicha casa y gente encastillada en ella, hoz degollar algunos vecinos desta villa de los más principales dela porque no seguían su voluntad ni o qué quería ni le querían obedecer¹⁸.

Las injusticias perpetradas por el IV conde de Benavente durante los años señalados perduraron en la memoria colectiva del común vallisoletano. Este rencor fue en aumento a medida que el conde y su hijo llevaron a cabo nuevas acciones que perjudicaron los intereses del sector popular de Valladolid.

Valladolid, el conde de Benavente y el conflicto por las ferias

Paralelamente a su gobernación en la villa, el conde de Benavente continuó impulsando las ferias de Villalón, lugar de su señorío, lo que originó un intenso conflicto entre el conde y las otras dos localidades con preeminencia en el circuito ferial castellano: Valladolid y Medina del Campo. En concreto, el conde entró en confrontación con Valladolid por la celebración de las ferias francas de Cuaresma, periodo en el cual ambas localidades celebraban anualmente un mercado. Las trabas y obstáculos empleados por el conde desde mediados del siglo XV para entorpecer las ferias vallisoletanas no hicieron más que aumentar el descontento del sector popular hacia su persona¹⁹.

¹⁸ Archivo Histórico Nacional de la Nobleza (AHNo), leg. 526, n° 328, fol. 30r.

¹⁹ Valladolid, tenía desde 1263 el privilegio de celebrar dos ferias de 15 días de duración, una por Cuaresma y otra por septiembre. En el siglo XV las ferias vallisoletanas se fortalecen adquiriendo privilegios y logrando una ampliación de duración hasta los 30 días

Uno de los momentos más álgidos de este dilatado conflicto se produjo en enero de 1491 cuando el conde trató de cancelar la feria vallisoletana mediante un acuerdo con el regimiento. La noticia del posible acuerdo llegó a oídos de los artesanos y mercaderes de la villa que rápidamente acudieron a las puertas del concejo para mostrar su malestar, amenazar a los regidores y reclamar la celebración del mercado. Además, como símbolo de su determinación, acudieron a la plaza mayor donde armaron sus puestos y amenazaron al resto de mercaderes con destruir sus mercancías en caso de que no participasen en las ferias de Valladolid y acudiesen a otras, especialmente, a las de Villalón²⁰.

El conde, informado de las acciones de los vallisoletanos y dispuesto a contrarrestar sus presiones, envió a la villa a un criado, de nombre Grigalva, con el cometido de convencer a los mercaderes vallisoletanos de que acudiesen a las ferias de Villalón. No obstante, esta nueva intervención del conde agravó el descontento de la población y generó enfrentamientos entre el criado y vecinos, destacando un altercado entre este y el tundidor Pedro de Badajoz. Mientras Grigalva visitaba en sus casas a ciertos mercaderes tratando de convencerlos mediante garantías de seguridad y ventajas económicas²¹, Pedro de Badajoz se dirigió hacia este y le increpó recordándole que «Non avemos aquí miedo sino a Dios e al rey, que aquí non tenemos otro señor nin a quien temer»²².

Este acontecimiento generó un gran descontento a la población que dirigió sus iras contra el regimiento, ya que los pequeños y medianos artesanos y mercaderes consideraron que los regidores no habían ejercido su papel como defensores

en 1452. La oposición del conde de Benavente comenzó ya desde los años centrales del siglo XV, especialmente desde 1465 cuando Valladolid adquirió la exención de alcabalas que incluía el pescado, producto estrella de las ferias de Villalón. La oposición del conde a las ferias de Valladolid se intensificó durante los años del reinado de Enrique IV y a comienzos del reinado de Isabel pues, como indican las quejas de los vallisoletanos, el conde había entorpecido la llegada de mercaderes a la feria de Valladolid entre 1464 y 1480. A. RUCQUOI: *Valladolid en la Edad Media*, op. cit., Tomo I, p. 361; AHNo, leg. 526, n° 328, fols. 30-31. Sobre los beneficios y privilegios de ambas localidades por la celebración de las ferias de Cuasmesa, ver B. MAJO TOMÉ: *Valladolid comunera...*, op. cit., pp. 211-212.

²⁰ Archivo General de Simancas (AGS), Registro General del Sello (RGS), 1491-1, doc. 121.

²¹ En enero, los mercaderes amotinados habían declarado apedrear y destruir las mercadurías de quienes apoyasen la feria de Villalón por encima de las de Valladolid.

²² AGS, Cámara de Castilla (CCA), Pueblos, leg. 21, doc. 8.

de los intereses de la villa, manteniéndose en un segundo plano. Dos son las razones que explican la desidia de los gobernantes. Por un lado, algunos de los regidores mantenían estrechos lazos familiares y clientelares con el conde de Benavente, por lo que no se opondrían a los deseos del conde²³. Por otro lado, algunos de los regidores eran miembros de importantes familias de mercaderes y hombres de negocios, como los Verdesoto y los Calatayud²⁴, sin embargo, estas familias tenían sus negocios en las ferias de Medina del Campo por lo que no tenían especial interés en la defensa de las ferias vallisoletanas. No así los sectores populares para quienes la feria suponía un impulso económico, favoreciendo la ocupación de posadas, la venta de multitud de productos, etc. La alerta de los mercaderes vallisoletanos iba más allá e, incluso, advirtieron a los monarcas de las negativas consecuencias que tendría la cancelación definitiva de las ferias, aduciendo que la villa perdería población e influencia²⁵.

Finalmente, la determinación del común acabó alertando al regimiento que, temeroso de sufrir las iras de sus vecinos, inició un pleito con Villalón y Medina del Campo por la defensa de las ferias, proceso que se alargó durante cincuenta años. Además, la defensa de las ferias se convirtió en piedra angular del programa político del común de la villa que, en las últimas décadas y gracias al progresivo fortalecimiento económico y demográfico, había comenzado a demandar una mayor participación política en los asuntos locales, poniendo en riesgo el monopolio que ejercían las familias de la oligarquía sobre el regimiento²⁶.

²³ Entre estos lazos destaca la presencia del hermano del conde, Pedro Pimentel y los estrechos vínculos con la familia Franco. M^a A. MARTÍN ROMERA: *Las redes sociales de la oligarquía de la villa de Valladolid, (1450-1520)*, Tesis Doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 2012, pp. 301, 308 y 432.

²⁴ La configuración y miembros de estas familias puede consultarse en *Ibidem*, pp. 234-248, 249-263, respectivamente.

²⁵ AHNo, leg. 526, n^o 328, fol. 26v.

²⁶ Sobre el progresivo fortalecimiento del común vallisoletanos y sus aspiraciones políticas, ver B. MAJO TOMÉ: «“Quadrilleros e sesmeros que miran por el bien público”: lucha y aspiraciones sociopolíticas del común vallisoletano a fines de la Edad Media», *Medievalismo. Boletín de las Sociedad Española de Estudios Medievales* 27 (2017), pp. 207-232; M. ASEÑO GONZÁLEZ: «El pueblo urbano: el común», *Medievalismo* 13-14 (2004), pp. 181-194.

*La construcción del palacio del conde de Benavente
y la oposición de los representantes del común*

El fallecimiento de la reina Isabel en 1504 inició una profunda crisis política que afectó tanto a las altas esferas como a la política local²⁷. Esta inestabilidad se tradujo, en el caso vallisoletano, en el agravamiento del conflicto que, desde hacía décadas, mantenían los sectores populares, marginados de la política local, y los dos bandos-linajes monopolizadores del órgano de gobierno y los principales cargos públicos. Aprovechando el contexto de inestabilidad y remarcando en su discurso la progresiva pérdida de confianza en el regimiento como representante y garante de los intereses de la villa, el común comenzó a reivindicar con mayor ahínco la figura del procurador del común²⁸, cargo existente en la mayor parte de las ciudades castellanas, pero del que carecía el concejo de Valladolid.

En 1516, el común se vio perjudicado por dos medidas que acabaron por colmar su paciencia. Por un lado, el cardenal Cisneros, regente de Castilla, ordenó reclutar milicias urbanas en las principales localidades de la Corona —la llamada Gente de Ordenanza—²⁹, mientras que el regimiento vallisoletano aprobó una

²⁷ M. DIAGO HERNANDO: «Transformaciones en las instituciones de gobierno local de las ciudades castellanas durante la Revuelta Comunera (1520-1521)», *Hispania* 63/2, 214 (2003), pp. 630-637. El autor analiza conflictos en Soria, Segovia, Ávila, Guadalajara y Olmedo. La inestabilidad se mantuvo hasta los primeros años del reinado de Carlos I, M. ASENJO GONZÁLEZ: «Las ciudades castellanas al inicio del reinado de Carlos V», *Studia Historica. Historia Moderna* 21 (1999), pp. 49-115.

²⁸ Sobre la figura del procurador del común, M. I. DEL VAL VALDIVIESO: «La intervención real en las ciudades castellanas bajomedievales», *Miscelánea Medieval Murciana* 19-20 (1995-1996), pp. 67-78; de la misma autora: «Ascenso social y lucha por el poder en las ciudades castellanas del siglo XV», *En la España Medieval* 17 (1994), pp. 157-184.

²⁹ René Quatrefages advierte una relajación de la preparación popular de la guerra tras la conquista de Granada. Además, Fernando I sabía que su política exterior desencadenaría un enfrentamiento bélico con Francia. Ante esta situación, consideró necesario reformar el ejército para que hubiese contingentes que se quedasen en Castilla ante un ataque interior. El proyecto de Fernando el Católico fue continuado por el cardenal Cisneros durante su regencia, destacando la creación de la «Gente de Ordenanza», R. QUATREFAGES: «La organización militar en los siglos XV-XVI», en E. CRUCES BLANCO (coord.): *Actas de las II Jornadas Nacionales de Historia Militar*, Málaga, Universidad de Cádiz / Diputación de Sevilla, 1993, pp. 11-16; M. ASENJO GONZÁLEZ: «Las ciudades castellanas al inicio del reinado...», *op. cit.*, pp. 106 y ss.; J. PÉREZ: *La Revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, Madrid, Siglo XXI, 1999, (1ª ed. 1978), p. 87; J. GARCÍA ORO: *El Cardenal Cisneros*, vol. 1, Madrid, Biblioteca de Autores

nueva sisa sobre el vino para la construcción de una fuente. Ambas medidas fueron entendidas por el común como un profundo agravio y reclamaron al regimiento la cancelación del impuesto y su oposición al reclutamiento. No obstante, y a pesar de las cartas enviadas por los regidores al cardenal recordándole los privilegios de la villa y la imposibilidad de costear la milicia³⁰, el común consideró que sus gobernantes no habían defendido a los vecinos con el rigor que su cargo requería, por lo que se amotinaron en octubre de ese mismo año, alentados por algunos grandes, quienes veían amenazado su poderío militar con la creación de las mencionadas milicias³¹.

El levantamiento duró varios meses, hasta el verano de 1517, tiempo durante el cual el común se organizó en una asamblea respaldada por distintos sectores vallisoletanos como el cabildo de la Iglesia Mayor, algunos nobles y la Universidad, quienes consideraban necesaria la figura del procurador del común para controlar las arcas municipales³². Finalmente, y mediante una intensa diplomacia, el común logró su ansiada aspiración. El 20 de agosto, el cardenal Cisneros aprobaba el privilegio de las cuadrillas vallisoletanas para elegir dos procuradores mayores³³

Cristianos, 1992, pp. 356 y ss.; S. ÁLVAREZ BEZOS y A. CARRERAS ZALAMA: *Valladolid en época de los Reyes Católicos según el alarde de 1503*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1998, pp. 17-18.

³⁰ AGS, CCA, Pueblos, leg. 21, docs. 96, 97, 259 y 160.

³¹ Sobre los acontecimientos vividos en Valladolid durante los meses que duró el levantamiento, así como la configuración de la asamblea, B. MAJO TOMÉ: *Valladolid comunera...*, *op. cit.*, pp. 324-340; M. SANGRADOR VÍTORES: *Historia de Valladolid*, Tomo I, Valladolid, Grupo Pinciano, 1979, ed. facsímil (ed. original, 1851), p. 324.

³² La sisa sobre el vino había generado un malestar general en la población vallisoletana que se saldó con el sorprendente apoyo de la Iglesia y la Universidad a las cuadrillas en su reivindicación de representantes para el regimiento, llegando a presentar al cardenal Cisneros un escrito secundado por la firma de 4.000 vecinos por el que los religiosos y la Universidad de la villa resaltaban la necesidad de que hubiese representantes del común en el concejo para controlar el gasto público que, a su juicio, no estaba siendo bien gestionado por los regidores. La prueba más evidente para ellos era que tanto la Iglesia como el Estudio se habían visto obligados, en un primer momento, a pagar la sisa del vino para la construcción de la fuente. La carta de la Iglesia Mayor y la Universidad: AHN, Consejos, leg. 29.934, n° 2; el documento con las firmas de los vecinos: AGS, Patronato Real (PR), leg. 70, doc. 41.

³³ AGS, RGS, 1517-8, doc. 15; AHN, Consejo, leg. 29.934, n° 2. Este documento es una confirmación de Felipe II en el que se inserta el privilegio firmado por el Cardenal.

—término con el que se conocían en algunas localidades a los procuradores del común— y el 26 eran presentados en el regimiento ³⁴.

Aunque el cargo de procurador mayor no tenía derecho a voz y voto en el regimiento, los procuradores electos desempeñaron un papel muy activo, mostrando sus opiniones, quejas y preferencias en los distintos debates y sesiones del concejo. Entre los asuntos que defendieron con mayor determinación destacan la oposición a nuevos impuestos y la preocupación por los precios de los productos alimentarios, pero, sobre todo, la defensa de las ferias vallisoletanas, principal preocupación del común que no olvidaba los agravios cometidos por el conde de Benavente ³⁵.

En este nuevo contexto, con un común fortalecido tras su pulso con el regimiento, tuvo lugar un nuevo desencuentro entre el sector popular y el V conde de Benavente, Alonso Pimentel, quien había sucedido a su padre. En 1518, tras la aparición de un brote de peste, los regidores decidieron trasladarse a villas cercanas, momento aprovechado por el común para paralizar la construcción del palacio que el conde estaba levantando dentro de la muralla vallisoletana. En opinión del común, esta construcción suponía una grave amenaza para la villa pues su estructura recordaba más a una fortaleza que a un palacio. Así la describían:

Çimientos de piedra e ancho de paredes e labor fuerte e trabada [...]. Debaxo de la tierra lleva tan gran fortaleza que es muy mayor que otras casas fuertes destosreinos, y no hay otra más fuerte ni aún tanto mayormente faziendo como se facen en ella cubos e troneras de gran edificio alrededor de toda la casa ³⁶.

A juicio del común, la presencia de esta fortaleza suponía un peligro no solo para la autonomía de la villa, sino también para la Corona, pues temían que el conde pudiese introducir hombres armados y tomar Valladolid, villa de realengo. Esta maniobra resultaba factible por su ubicación en una de las principales vías de entrada y salida de la villa, en la calle que daba acceso al Puente Mayor; y por la posesión, por parte del conde, de fortalezas cercanas a Valladolid, como Cigales y

³⁴ Archivo Municipal de Valladolid (AMV), Libro de Actas. Años 1517-1520, 1ª Parte, fols. 82-84.

³⁵ B. MAJO TOMÉ: *Valladolid comunera...*, *op. cit.*, pp. 194-195; AMV, Libro de Actas. Años 1517-1520 (2ª Parte), fols. 297-302; AGS, CCA, Memoriales, leg. 132, doc. 30, fol. 18v.

³⁶ F. RUIZ MARTÍN: «Disensiones en Valladolid en vísperas de las Comunidades. El palacio del conde de Benavente: ¿Fortaleza o mansión?», *Cuadernos de Investigación Histórica* 2 (1978), p. 44; AGS, CCA, Memoriales, leg. 132, doc. 30, fol. 3v.

Portillo, lo que facilitaría el movimiento de hombres armados³⁷. Estas fortalezas cercanas eran fuente de preocupación entre los vecinos, que ya en 1513 se habían opuesto a la reparación de la fortaleza de Cigales, consiguiendo el respaldo de algunos regidores³⁸. Además, la población recordaba los abusos perpetrados por el anterior conde de Benavente y temía que su hijo pudiese repetirlos³⁹.

Aprovechando la ausencia de regidores durante 1518, el común elevó sus preocupaciones al teniente de corregidor, quien, tras inspeccionar la obra, decidió paralizar la construcción. Los representantes de las cuadrillas decidieron iniciar un pleito contra el conde, nombrando diputados del común en el proceso a Francisco de Saldaña, platero, y Alonso de Vera, frenero y, posteriormente, ferviente comunero⁴⁰. El conde, por su parte, trató de evitar la suspensión apelando al monarca y contrarrestando los argumentos de la población mediante la explicación de la construcción por parte del mayordomo de la obra⁴¹, sin embargo, no obtuvo una respuesta satisfactoria.

En 1519, tras superarse el peligro de peste, los regidores regresaron a la villa y fueron requeridos por el común para costear con dinero público el pleito que mantenían con el conde. Los regidores insistieron en la necesidad de revisar la obra y, tras su análisis, determinaron que no había motivo para mantener la paralización; incluso, uno de los regidores Pedro de Tovar, defendió que la construcción de palacios era beneficiosa para la honra de la villa⁴².

La resolución indignó enormemente al común quien volvía a sentirse defraudado por un regimiento que, a su juicio, anteponía los intereses de un aristócrata

³⁷ «...el dicho señor conde puede muy ligeramente meter toda la gente que quiera de su señorío y tierra de sus aldeas, sin lo poder resistir toda la dicha villa». F. RUIZ MARTÍN: «Disensiones en Valladolid...», *op. cit.*, p. 444; AGS, CCA, Memoriales, leg. 132, doc. 30, fol. 3.

³⁸ El conde de Benavente había obtenido la fortaleza de Cigales tras su matrimonio con Ana de Herrera, señora de Cigales y de Pedraza e hija del Condestable, Bernardino de Velasco. AMV, Libro de Actas. Años 1502-1514 (1ª Parte), fol. 247r.

³⁹ AGS, CCA, Memoriales, leg. 132, doc. 30, fol.3v.

⁴⁰ Alonso de Vera tuvo un papel destacado durante la revolución actuando como procurador de la villa en la Santa Junta. Su carácter radical y su implicación en el conflicto le llevaron a estar incluido en la lista de los exceptuados del Perdón General de 1522, siendo el único artesano vallisoletano de la lista. Finalmente, su condena a muerte fue conmutada en 1529. B. MAJO TOMÉ: *Valladolid comunera...*, *op. cit.*, pp. 586-587.

⁴¹ F. RUIZ MARTÍN: «Disensiones en Valladolid...», *op. cit.*, pp. 444-447.

⁴² AMV, Libro de Actas. Años 1502-1514 (1ª Parte), fols. 186r-189.

a la seguridad de la propia villa. Lejos de olvidar la cuestión, el procurador mayor, Francisco de Saldaña, expuso su disconformidad alegando que los regidores estaban desautorizados para tomar dicha decisión al mantener, en su mayoría, lazos con el conde y, por tanto, actuar de forma parcial:

[los regidores] no son partes para votar en los susodicho ni para hacer sobre ello auto alguno salvo que los procuradores de las catorze quadrillas e y en su nombre que encomençamos el pleito cada uno de nosotros como uno del pueblo; porque los dichos regidores questán presentes, que han votado en los susodicho, son partes formales en este pleito, porque viben todos los que están presentes o los más con el señor conde de Benavente y asy lo tenemos probado en el proceso desta cabsa, e otros questán ausentes; e asy ellos como los otros han de hacer e seguir lo quel dicho señor conde les mandare como hasta aquí lo han fecho e hazen; e como biven públicamente con el dicho señor conde, procuran que se acabe la dicha casa fuerte, la más fuerte que ay en estos reynos por ser los dichos regidores con la dicha casa faboresçidos ellos y toda su parçialidad, lo qual agora no son ni serán no se acabando la dicha casa fuerte; y sy se acabase, el señor conde y ellos serán señores desta villa ⁴³.

La cuestión del parentesco entre el conde y algunos de los regidores aparece repetida en distintas partes de la queja formulada por el procurador mayor evidenciándose como una de las piezas clave del discurso del común en su pulso con el regimiento ⁴⁴. A lo largo de las últimas décadas, los regidores y los dos bandos-linaje que articulaban a la oligarquía local se habían mostrado incapaces de desempeñar su función como garantes del *bien público* y representantes de los intereses de la villa, actuando en favor de las necesidades de los grandes aristócratas y de la propia oligarquía y manteniendo en un segundo plano los intereses de la ciudadanía. La intromisión del conde en los asuntos locales y en el propio concejo era tal, a ojos del común, que incluso denunciaron la compra de una de las regidurías por parte del conde para uno de sus favorecidos ⁴⁵.

Todas las partes decidieron acudir al Consejo Real para resolver el conflicto. El conde de Benavente informó al rey, que se encontraba en Barcelona, de que el motivo de la inquina del común vallisoletano respondía en realidad al

⁴³ Sesión del 31 de enero de 1519. AMV, Libro de Actas. Años 1517-1530, 1ª Parte, fol. 189.

⁴⁴ «En Valladolid ha tenido y tiene muchos caballeros, regidores y otras personas principales que le sirven y siguen y llevan su acostamiento, y otros muchos que le son incondicionales y han de hacer su mandato». AGS, CCA, Memoriales, leg. 132, doc. 30, fol. 3.

⁴⁵ AMV, Libro de Actas. Años 1517-1520 (año 1519), fols. 185v y ss.

odio que le profesaban por el conflicto por las ferias de Cuaresma ⁴⁶. No se equivocaba el conde. Los mercaderes y artesanos vallisoletanos habían mostrado una firme determinación de defender las ferias locales logrando involucrar a un regio regimiento. Incluso, uno de sus líderes, Francisco de Saldaña, procurador mayor, había trabajado para impedir que mercaderes de otras villas acudiesen a la feria de Valladolid. El propio Saldaña insistió al Consejo del peligro de permitir la conclusión de la obra ya que «aquel día le haze vuestra alteza asoluto señor de Valladolid y no avrá vezino en la dicha villa que ose salir de su mandato». Finalmente, el rey decidió no tomar partido y trató de compensar al conde con el Toisón de Oro, sin embargo, desairado con el monarca, el conde lo rechazó ⁴⁷.

El estallido de la revolución comunera parecía suponer la cancelación definitiva del palacio, sin embargo, tras la derrota del movimiento el palacio fue concluido ⁴⁸. No obstante, el conflicto surgido por su construcción es un episodio clave para analizar algunos de los elementos que componen el discurso político del común, así como la capacidad de acción del sector popular en los años precomuneros. El análisis de este conflicto facilita la comprensión de diferentes aspectos de la revolución comunera en la localidad, como la creación de un nuevo órgano de gobierno local, en sustitución del oligárquico regimiento, y el carácter antiseñorial que impregnó el discurso comunero y muchas de sus acciones. De

⁴⁶ F. RUIZ MARTÍN: «Disensiones en Valladolid...», *op. cit.*, pp. 455-456.

⁴⁷ *Ibidem*.

⁴⁸ Martín González, en su obra *La arquitectura doméstica del Renacimiento en Valladolid*, describe el palacio como «el monumento de arquitectura civil más completo y grandioso que queda en Valladolid y que prueba el poderío de su dueño». En el *Diálogo en alabanza de Valladolid*, Dámaso Frías dedica al palacio la siguiente frase: «llegados a las casas del Conde de Benavente, ellas son tales que competen justamente en grandeza y aposento, en nobleza y magnificencia de edificio con qualquiera Alcázar Real de España». La importancia de este palacio durante los siglos posteriores queda de manifiesto en la celebración de importantes acontecimientos como las Cortes de 1555, celebradas bajo el luto por la muerte de la reina Juana. Además, también sirvió de alojamiento para los monarcas y la familia real. En una de sus salas nacieron dos hijas de Felipe III, la Infanta Ana Mauricia, en septiembre de 1601, futura esposa de Luis XIII de Francia, y dos años después, el 1 de enero de 1603, su hermana doña Margarita de Austria. J. J. MARTÍN GONZÁLEZ: *La arquitectura doméstica del Renacimiento en Valladolid*, Valladolid, Imprenta Castellana, 1948, pp. 268 y 124-132; D. FRÍAS: «Diálogo en alabanza de Valladolid», en *Miscelánea Vallisoletana*, Tomo I, ed. Narciso Alonso Cortés, Valladolid, Miñón, 1955, p. 264.

hecho, la inquina del común hacia el conde de Benavente estuvo presente durante la revolución y explica algunos de los episodios ocurridos no solo en la villa, sino también en territorios cercanos, especialmente en Tierra de Campos.

*LA PROYECCIÓN DE VALLADOLID SOBRE TIERRA DE CAMPOS
DURANTE LA REVOLUCIÓN COMUNERA*

Valladolid fue protagonista importante de la revolución comunera influyendo de forma significativa en el movimiento, por lo que la comprensión de su dinámica interna facilita el análisis del propio conflicto comunero. No obstante, la postura adoptada por Valladolid durante la revolución atravesó distintas fases. En un primer momento, se mantuvo leal al bando realista; sumándose a la revuelta en agosto de 1520 y ejerciendo, finalmente, de cabeza del movimiento cuando la Junta General se trasladó a la localidad en diciembre de 1520, tras la toma de Tordesillas por las tropas reales.

En cada una de estas etapas, Valladolid desempeñó un papel de liderazgo que manifiesta su posición jerárquica y su ascendencia sobre el resto de villas y ciudades castellanas⁴⁹. Esta capacidad de influencia resulta todavía más significativa en las comarcas vecinas como Tierra de Campos, existiendo un estrecho vínculo entre Valladolid y lo acontecido en dichas localidades. De hecho, la referencia a villas y pueblos de la comarca de Campos es frecuente en la documentación vallisoletana durante el conflicto comunero, especialmente en los Libros de Actas de la Junta de la Comunidad, órgano de gobierno local que sustituyó al regimiento durante la revolución⁵⁰.

⁴⁹ Tras las Cortes de Santiago y La Coruña, Adriano de Utrecht, gobernador de Castilla, y el Consejo Real se aposentaron en Valladolid. Durante los primeros compases del conflicto, la villa mantuvo una postura leal al rey y desempeñó una labor de pacificación con el objetivo de evitar que las principales ciudades castellanas se sumasen a los altercados iniciados por Toledo y Segovia. B. MAJO TOMÉ: *Valladolid comunera...*, *op. cit.*, pp. 387-395.

⁵⁰ La sustitución del regimiento por otros órganos de gobierno revolucionario tuvo distintos ritmos, dependiendo de las ciudades y villas. En Toledo y Madrid, el proceso fue gradual, hasta que, finalmente, en el caso toledano, el regimiento fue apartado por una asamblea; y en Madrid fue acaparado por sectores populares. En Segovia y Valladolid la modificación fue más repentina y el regimiento fue sustituido por una Consulta y una Junta de la Comunidad, respectivamente. Otras ciudades mantuvieron el regimiento, aunque sus miembros se vieron obligados a introducir reformas encaminadas a otorgar mayor participación.

El contacto entre Valladolid y Tierra de Campos se hizo más intenso a finales de 1520, coincidiendo con la toma de control de Valladolid por parte de los comuneros más radicales⁵¹ y el traslado de la Junta General desde Tordesillas a la villa del Pisuerga en diciembre de 1520. El cambio de sede vino acompañado por una radicalización del movimiento y del carácter antiseñorial como pusieron de manifiesto las campañas capitaneadas por el obispo Acuña y Juan de Padilla sobre Tierra de Campos y la merindad del Cerrato. Durante este periodo, los motivos por los que Valladolid mantuvo correspondencia y otros tipos de contacto con las poblaciones de Tierra de Campos responden a distintas razones, como la solicitud de auxilio militar, ayuda en el avituallamiento y, por supuesto, la obligatoriedad de que los mercaderes de estas localidades acudiesen a

Burgos, León, Soria y Cuenca son algunos ejemplos. Por último, cabe destacar el caso de Murcia, donde los regidores fueron expulsados y se propuso una reforma institucional basada en la implantación de oficiales concejiles por elección y con mandato anual; un cambio sustancial respecto a los regidores que eran nombrados por los monarcas y ejercían el cargo de forma vitalicia. M. DIAGO HERNANDO: «Transformaciones en las instituciones de gobierno local...», *op. cit.*, pp. 640-646. Sobre el caso madrileño: M. DIAGO HERNANDO: «Realistas y comuneros en Madrid en los años 1520 y 1521. Introducción al estudio de su perfil sociopolítico», *Anales del Instituto de Estudios Madrileños* 45 (2005), pp. 39-49. En el caso vallisoletano, la villa se sumó al movimiento comunero tras la quema de Medina del Campo por el capitán Fonseca el 21 de agosto de 1520. El levantamiento de la población el día 22, enfurecida por el ataque a la vecina localidad, se tradujo en la supresión del regimiento, órgano de gobierno local que había experimentado una pérdida de confianza por parte de sus gobernados durante los años precomuneros. El regimiento fue sustituido por dos instituciones. Por un lado, la Junta de Guerra, integrada por cinco capitanes y un capitán general y que se encargaba de los asuntos militares y, por otro, la Junta de la Comunidad, compuesta por representantes de las catorce cuadrillas, regidores, miembros del cabildo de la Colegiata, de la Universidad y de la Chancillería, así como algún noble. Este órgano asumió las funciones de gobierno y administración, estando en funcionamiento hasta la derrota comunera, cuando fue sustituido por el regimiento tradicional. Sobre la constitución y composición de estas juntas, B. MAJO TOMÉ: *Valladolid comunera...*, *op. cit.*, pp. 518-535. El Libro de Actas de la Junta de la Comunidad: AGS, PR, leg. 4, doc. 54.

⁵¹ En un primer momento, la Junta de la Comunidad de Valladolid había quedado bajo control del sector más moderado de los comuneros, incluso participaron en sus sesiones nobles como Bernardino Pimentel, primo del V conde de Benavente. En noviembre de 1520, tras una serie de desavenencias entre moderados y radicales, estos últimos tomaron el control de la Junta, acentuando su carácter antiseñorial y mostrando una actitud más decidida en el empeño comunero. B. MAJO TOMÉ: *Valladolid comunera...*, *op. cit.*, pp. 429-458.

las ferias de Valladolid, en lugar de a las de Villalón, lugar del odiado conde de Benavente ⁵².

Las campañas de los dos capitanes comuneros tuvieron como base de operaciones Valladolid, desde donde partieron repetidas veces. La toma de Tordesillas por parte de los realistas a principios de diciembre había constituido un duro golpe para las expectativas comuneras, sin embargo, las juntas locales de las distintas villas y ciudades rebeldes, a petición de la Junta General, mostraron su determinación de reorganizar el ejército, aumentar los efectivos y abastecerlo de munición, acantonando las nuevas fuerzas en las inmediaciones de Valladolid ⁵³. Hasta allí se dirigieron el obispo Acuña y Juan de Padilla ⁵⁴. El primero fue instado por la Junta de la Comunidad de Valladolid a «despertar el fervor revolucionario» por Tierra de Campos, así como a «desterrar a los sospechosos», percibir impuestos en nombre de la Santa Junta y adherir a cuantos pueblos pudiese a la causa comunera ⁵⁵.

El 23 de diciembre partió de la villa en dirección a Palencia, ciudad de señorío episcopal, en la que tomó las varas de justicia y ordenó la sustitución del corregidor ⁵⁶. Regresó a Valladolid a principios de enero, pero, pocos días después, inició

⁵² Sobre la ayuda militar y de avituallamiento destaca la súplica de Palacios de Campos a la Junta de la Comunidad de Valladolid. La pequeña villa fue atacada por los realistas a principios de abril de 1521, en las postrimerías del conflicto comunero, por lo que solicitó a Valladolid el envío de 50 escopeteros que defendiesen la población. Sin embargo, hasta allí se desplazaron 2.000 piqueros que provocaron graves problemas de avituallamiento, provocando las quejas de la localidad. L. FERNÁNDEZ MARTÍN: *El movimiento comunero...*, *op. cit.*, pp. 251-252.

⁵³ Toledo aprobó una nueva sisa para reclutar un nuevo contingente. Por su parte, Valladolid se sumó a la petición reclutando 500 hombres, requisando armas, pólvora y balas de cañón y aprobando nuevas sisas para costear los gastos de guerra. Toledo, J. PÉREZ: *La Revolución de las Comunidades...*, *op. cit.*, p. 263. Valladolid, AGS, PR, leg. 4, doc. 54, fols. 576-579v.

⁵⁴ Juan de Padilla hacía su entrada en Valladolid el 31 de diciembre, aclamado como un ídolo por parte de la población. El conde de Benavente reprochaba esta actitud a sus vecinos vallisoletanos: «holgareys ahora los de Valladolid, que viene Iohan de Padilla, vuestro Messías». J. PÉREZ: *La Revolución de las Comunidades...*, *op. cit.*, p. 263 (nota 9).

⁵⁵ *Ibidem*, p. 274.

⁵⁶ Sobre la Guerra de las Comunidades en Palencia, ver S. RODRÍGUEZ SALCEDO: «Historia de las Comunidades Palentinas», *Institución Tello Téllez de Meneses* 10 extraordinario (1953), pp. 75-272; A. ESTEBAN RECIO: «La conflictividad social en Palencia desde 1421 hasta la Guerra de las Comunidades», *Hispania* 75/250 (2015), pp. 467-504; A. ESTEBAN RECIO, B. MAJO TOMÉ y F. POLLINO GONZÁLEZ: «La voz del pueblo en Valladolid

una nueva campaña por los señoríos de Tierra de Campos. El 7 de enero conquistó y saqueó Fuentes de Valdepero. El 9 tomó Trigueros y el 10 fue a Castromocho y desde allí a Becerril, Paredes de Nava, San Cebrián, Cervatos, Carrión, Villalcázar, Frómista, Piña, Amusco, Támara y Astudillo. A medida que avanzaba, el obispo Acuña se iba apoderando de importantes fortalezas como la de Trigueros, Ampurias y Tariego⁵⁷. Valladolid apoyó la campaña enviando cartas a algunas poblaciones de Tierra de Campos y Cerrato, amenazándolas con atacarlas si no obligaban a los vecinos que estaban con los realistas a regresar y continuar con el propósito comunero⁵⁸. Mientras, los realistas, encabezados por el cardenal Adriano y algunos grandes nobles, señores a su vez de muchas de las localidades de la comarca, hacían llegar al joven rey sus preocupaciones ante la imposibilidad de hacer frente a las andanzas de Acuña⁵⁹.

La campaña del obispo por las behetrías de Campos y Carrión se tradujo en la adhesión de pequeñas localidades al movimiento gracias al carácter antiseñorial de sus acciones y sus proclamas, que facilitaban la labor de atracción, recaudación y reclutamiento. Paradójicamente, muchas de estas villas sufrían las iras comuneras a la vez que su población quedaba prendada de Acuña y su discurso⁶⁰.

y Palencia a finales de la Edad Media. El redescubrimiento historiográfico del común», en M. I. DEL VAL VALDIVIESO, J. C. MARTÍN CEA y D. CARVAJAL DE LA VEGA (eds.): *Expresiones del poder en la Edad Media. Homenaje al profesor Juan Antonio Bonachía Hernando*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2019, pp. 439-442. Sobre las campañas de Acuña por Tierra de Campos, L. FERNÁNDEZ MARTÍN: *El movimiento comunero...*, op. cit., pp. 130-139.

⁵⁷ L. FERNÁNDEZ MARTÍN: *El movimiento comunero...*, op. cit., pp. 130 y 132.

⁵⁸ Becerril, Frechillas, Palacios, Fuentes de don Bermudo, Nueve Villas, Capillas, Valdeginete y Villamediana fueron algunas de las localidades que recibieron la advertencia de la Junta de la Comunidad de Valladolid. J. AGAPITO Y REVILLA: *Momentos de la historia de Castilla (Valladolid desde la muerte de doña Isabel la Católica hasta el perdón de las Comunidades)*, publicación periódica en *El Norte de Castilla* desde el 22 de septiembre de 1934 hasta el 21 de julio de 1935, n° 152v; M. DANVILA: *Historia crítica y documentada de las Comunidades de Castilla*, tomo III, en *Memorial Histórico Español. Colección de documentos, opúsculos y antigüedades que publica la Real Academia de la Historia*, Madrid, Est. Tip. de la Viuda e hijos de M. Tello, 1898, p. 120.

⁵⁹ AGS, PR, leg. 2, doc. 58. Carta del cardenal Adriano al emperador, Tordesillas, 8-I-1521; L. FERNÁNDEZ MARTÍN: *El movimiento comunero...*, op. cit., pp. 130-131.

⁶⁰ «Acuña significaba para ellos la esperanza de una liberación social», J. PÉREZ: *La Revolución de las Comunidades...*, op. cit., pp. 265-267, 274-275, 277. A través de Pérez, J. MALDONADO: *La revolución comunera: el movimiento de España, o sea historia de la revolución*

El carácter antiseñorial de la revolución también fue notorio en Valladolid. Tras su adhesión al movimiento a consecuencia de la quema de Medina del Campo, muchos fueron los nobles que trataron de convencerla para que abandonase su empeño comunero, sin embargo, la villa se mantuvo fiel⁶¹. En los meses posteriores, la animadversión de la Junta de la Comunidad hacia los Grandes fue aumentando, así como la dureza de su discurso, especialmente tras el triunfo de los radicales en noviembre de 1520. Así se refleja en una de las cartas redactadas por Pedro Mártir de Anglería, quien residió en Valladolid durante el conflicto:

Propalan frases hechas contra el Condestable, el Conde de Benavente y otros nobles, jactándose de que los verán pidiendo limosna antes de la siega, según unos, y antes de la vendimia, según otros. Saravia principalmente y otros calabazas de igual peso afirman que quieren enriquecer la Corona quitando a los nobles lo que han usurpado sus mayores. Y no andarían muy lejos de ello —según puede colegirse— si el reino viera que ejercían en bien de todos la potestad que los necios les confirieron. Levantan torres sin cimientos. Se derrumbarán inmediatamente⁶².

Este carácter hostil de los comuneros hacia los miembros de la alta nobleza se acentuó con la llegada de Padilla y Acuña. La presencia de ambos líderes coincidió con la llegada de una carta firmada por el Cardenal y el Almirante y fechada el 23 de enero de 1521. En ella, recordaban la fidelidad que la villa siempre había mostrado a los monarcas y la necesidad de que cesase en su obstinación. A continuación, advertían a Valladolid de su castigo en caso de mantener su actitud. Esta misiva enfureció a los comuneros vallisoletanos que no tardaron en responder mediante un escrito que recogía el discurso antiseñorial configurado a lo largo de los

conocida con el nombre de las Comunidades de Castilla, ed. José Quevedo, Madrid, Imprenta de D. E. Aguado, 1840, pp. 220-222, reproduce un discurso ficticio de Acuña a la población rural.

⁶¹ Entre estos nobles destacaron el Almirante de Castilla y el conde de Benavente, quienes trataron de calmar las iras comuneras. Según Mártir de Anglería, la carta del Almirante (23 de octubre) estaba llena de advertencias a la villa, recordándole que una guerra civil solo traería mayores agravios y pérdidas. Según Anglería, el Almirante «escribió a los vallisoletanos en una epístola en lengua vulgar, llena de elocuencia y rebosante de sentencias de mucha utilidad». Carta del Almirante de Castilla: AGS, PR, leg. 5, doc. 18, fols. 39-40; M. DANVILA: *Historia crítica y documentada...*, *op. cit.*, Tomo II, p. 278; P. MÁRTIR DE ANGLERÍA: *Epistolario*, Vol. IV, en *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España*, Tomos IX-XII, Madrid, Góngora, 1957, p. 91. Carta del conde de Benavente: AGS, PR, leg. 5, doc. 18, fols. 33v; M. DANVILA: *Historia crítica y documentada...*, *op. cit.*, Tomo II, p. 465.

⁶² P. MÁRTIR DE ANGLERÍA: *Epistolario*, *op. cit.*, Vol. IV, carta n° 700, p. 99.

conflictos precomuneros. En la respuesta, fechada el 30 de enero, la Junta de la Comunidad señalaba que los Grandes eran quienes habían diezmado el patrimonio regio y llevado a cabo levantamientos contra los monarcas. Por el contrario, eran las comunidades urbanas —entendidas como los sectores populares— quienes habían mostrado mayor lealtad a la Corona; al contrario que los nobles, quienes, con particulares y egoístas intereses, se presentaban ante el rey como sus más fieles aliados, cuando eran los principales responsables de los problemas del Reino. Recogemos a continuación algunos de los fragmentos más ilustrativos de este discurso antiseñorial:

[...] los pueblos son los que al rrey enriquezen y los grandes son los que le han enpobrezido. Todo el rreyno vasallos, alcabalas y otras rrentas rreales heran del rrey y los pueblos las pagan. ¿Quién las a quitado a sus majestades sino los grandes? Vean VS.SS. quán pocos pueblos quedan ya al rrey que desde aquí a Santiago que sont cient leguas no tiene el rrey sino tres lugares.

Y verán vras señorías en lo presente por experiencia que los grandes que agora an juntado gentes en este simulado servicio que dizen que hacen a su majestad, le contarán tanta suma de ducados que casi no baste pagarles con el rresto de su rreyno, y verán que los pueblos serviéndole lealmente y procurando aumento de su estado y corona rreal, se contentarán con que sus magestades conozcan que no quisieron propios intereses sino sólo el común bien de su rrey e rreyno.

En cuanto a un posible ataque punitivo de los Grandes, la villa advertía de que se sentía legitimada para continuar en su propósito y devolvía la amenaza:

[...] sabemos que de parte de VS.SS la guerra será injusta y de la nuestra será justa pues por la livrtad de nuestro rrey e patria y teniendo esto por averiguado no sólo pensamos de nos defender de vuestro exército, más aún de le ofender y benzer y rreduzir por fuerça de armas todo el estado de los Grandes a servicio y lealtad de sus majestades, pues en la verdad están fuera del.

Este discurso antiseñorial no se limitó al papel o a las soflamas, sino que tuvo su plasmación en acciones, siendo su principal objetivo los intereses y posesiones del conde de Benavente. Durante el conflicto comunero, la relación entre el conde y la localidad no había mejorado, a pesar de que el conde trabajó para pacificar la villa. De hecho, fue él, junto al obispo de Osma, quien la noche del 22 de agosto de 1520, tras la llegada de la noticia de la quema de Medina, trató de calmar los ánimos de la población desde la Plaza del Mercado⁶³. También buscó con

⁶³ J. ORTEGA RUBIO: «Las comunidades de Castilla en Valladolid», en *Investigaciones acerca de la Historia de Valladolid*, Valladolid, Imprenta y Librería Nacional y Extranjera de

ahínco que Valladolid cesase en su empeño comunero mediante distintas cartas, sin encontrar una respuesta favorable⁶⁴. Por el contrario, los comuneros mantuvieron y acrecentaron su aversión hacia el conde focalizando sus acciones en las dos cuestiones que habían articulado el conflicto antiseñorial en los años anteriores a la revolución: las ferias y la dominación señorial.

Durante la revolución comunera, tanto Valladolid como el conde trataron de mantener la celebración de sus ferias de Cuaresma. A medida que se acercaba la fecha de la celebración, ambos poderes buscaron boicotear la feria rival con amenazas y advertencias a los mercaderes que decidiesen acudir al mercado enemigo. En el caso vallisoletano, los comuneros habían incluido la cuestión de las ferias entre los puntos que debían plantear y defender sus procuradores en la Santa Junta, cuando todavía se asentaba en Ávila⁶⁵. Además, en septiembre, enviaron cartas a los mercaderes vallisoletanos que se encontraban en la feria de Medina de Rioseco, villa del Almirante, para que regresasen a Valladolid, evitando, así, favorecer los intereses de uno de los enemigos del movimiento comunero⁶⁶.

En diciembre de 1520, intensificaron el boicot. Mediante una cédula en la que anunciaban que el pregón de la feria de Villalón de ese mismo año había sido hecho «mañosa e maliciosamente [...] por el interés que de ellos le sigue a los contrarios, dueños y señores de las dichas ferias», prohibía que nadie acudiese a la feria de Villalón. Los comuneros eran muy conscientes del daño que la cancelación de la feria podía generar: «porque esta es la mas guerra y mayor daño que a los dichos contrarios al presente se les puede hacer»⁶⁷. A principios de enero, la

H. de Rodríguez, 1887, p. 129. También el cardenal Adriano, presente en Valladolid, transmite la actitud del conde al joven rey: «El conde de Benavente y el obispo de Osma trabaian mucho en sostener esta villa en paz y en obediencia de vra Mat. Mas tanto es el calor que el pueblo menudo tiene de alçar y rebelarse, que ni escucha razón, ni se puede apenas constreñir haziéndole miedo ni otros señales de rigor». Carta del 24 de agosto, en M. DANVILA: *Historia crítica y documentada...*, op. cit., Tomo I, p. 484.

⁶⁴ *Ibidem*, Tomo II, p. 465; Fray P. DE SANDOVAL: *Historia de la vida y hechos del Emperador Carlos V*, Tomo I, Madrid, Atlas (Biblioteca de Autores Españoles, LXXX), 1955, pp. 348-349.

⁶⁵ J. J. JEREZ CALDERÓN: *Pensamiento político y reforma institucional durante la guerra de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, Madrid, Fundación Francisco Elías de Tejada / Marcial Pons, 2007, capítulo 70, pp. 603-626.

⁶⁶ AGS, PR, leg. 4, doc. 54, fol. 569r., sesión del 6 de septiembre.

⁶⁷ L. FERNÁNDEZ MARTÍN: *El movimiento comunero...*, op. cit., pp. 348-349.

Junta de la Comunidad de Valladolid envió numerosas cartas a distintas localidades castellanas advirtiéndoles de que sus mercaderes no acudiesen a las ferias celebradas en señoríos de los Grandes⁶⁸, y ordenó pregonar esta misma orden para los mercaderes residentes en la villa⁶⁹. En las cartas enviadas a Cuenca, Guadalajara y Carrión de los Condes, se citaba expresamente la prohibición de acudir a los mercados de Astorga, Villalón y Medina de Rioseco⁷⁰.

Ante este ataque, el conde buscó el favor real y obtuvo un seguro de los gobernadores del reino⁷¹, firmado en Tordesillas el 17 de enero de 1521, por el que instaban a los mercaderes a acudir a la feria de Villalón y les garantizaban que, durante el viaje de ida y vuelta, no serían apresados, ni sus bienes confiscados por los capitanes del ejército realista⁷². No obstante, el temor a posibles represalias, realistas o comuneras, provocó que pocos mercaderes acudiesen ese año a la feria del conde, desplazándose solo algunos genoveses financieros y mercaderes gallegos tratantes de pescado, producto estrella de las ferias. En cuanto a las mercancías que venían de Asturias, fueron confiscadas por los comuneros de León. El boicot de Valladolid había surtido efecto generando grandes pérdidas económicas al conde de Benavente⁷³.

⁶⁸ El día 7 de enero, la Junta de Valladolid escribió cartas a Ávila, Segovia, Salamanca, Toro, Zamora y León, indicándoles que envíasen sus mercaderes a las ferias de Cuaresma y Septiembre de Valladolid y no a las de los lugares de los Grandes. J. AGAPITO Y REVILLA: *Momentos de la historia de Castilla...*, *op. cit.*, n.º 152v; AGS, PR, leg. 4, doc. 54, fol. 576v.

⁶⁹ AGS, PR, leg. 4, doc. 54, fol. 576v; L. FERNÁNDEZ MARTÍN: *El movimiento comunero...*, *op. cit.*, p. 349.

⁷⁰ La carta a Guadalajara: M. DANVILA: *Historia crítica y documentada...*, *op. cit.*, Tomo III, p. 123. En marzo de 1521, la Junta de la Comunidad enviaba una carta similar a Medina del Campo solicitándole que no enviase a sus mercaderes ni banqueros a la feria de Villalón, AGS, PR, leg. 4, doc. 54, fol. 583r.

⁷¹ El cardenal Adriano había sido sustituido como gobernador del reino por el Condestable y el Almirante desde finales de septiembre de 1520, con el objetivo de calmar los ánimos comuneros mediante la designación de dos castellanos. J. PÉREZ: *La Revolución de las Comunidades...*, *op. cit.*, pp. 201-202.

⁷² AGS, RGS, Tordesillas, 17, I, 1521.

⁷³ El fracaso de las ferias de 1521 generó grandes pérdidas ocasionadas por el gran gasto en mensajeros y espías, por no haberse arrendado las casas de aposento a los mercaderes que venían de fuera y por no haberse vendido el vino habitual. También sufrieron pérdidas el gremio de escribanos y la universidad de mercaderes de Burgos. Además, el conde de Benavente perdió en impuestos no cobrados, tanto en los del peso, como en los del vino,

Junto a la cuestión de las ferias, el otro asunto que había articulado la oposición del común contra el conde en las últimas décadas había sido la presencia señorial de éste, tanto en las comarcas circundantes a Valladolid, como en la propia villa, donde la construcción de un palacio había generado el temor de los vecinos a caer bajo la jurisdicción de Alonso Pimentel. En este sentido, la máxima expresión antiseñorial de los comuneros vallisoletanos la constituyó la destrucción de las fortalezas de Torre de Mormojón y Cigales, propiedades del conde de Benavente. Por tanto, estas intervenciones militares, además de por su carácter militar, deben entenderse en conexión con el conflicto mantenido por los sectores populares de Valladolid con el conde en los años precomuneros.

A finales de enero, la fortaleza de Torre de Mormojón fue tomada por el ejército comunero en el contexto de las campañas de Padilla y Acuña por Tierra de Campos. Tras el conflicto, Antonio Pimentel, VI conde de Benavente, inició un pleito junto a los vecinos de Cigales y Torre de Mormojón contra una serie de vecinos de distintas localidades a los que acusaban de haber participado en la destrucción de las posesiones y les reclamaban compensaciones, destacando un largo listado de vallisoletanos⁷⁴. En cuanto a la fortaleza de Cigales, esta se encontraba bajo dominio comunero desde principios de enero, sin embargo, las pretensiones de Padilla de llevar a cabo campañas más contundentes sobre los territorios controlados por los realistas hacían inviable mantener un destacamento en la fortaleza. Ante este dilema, el 7 de febrero, la Junta de la Comunidad de Valladolid ordenó a Padilla la destrucción de la fortaleza, sin contar con la aprobación de la Junta General. Padilla cumplió e, incluso, se ensañó con las posesiones del conde, quemando su casa, las reservas de trigo y cortando los almendros de la localidad⁷⁵.

El odio hacia el conde había llevado a los vallisoletanos a la destrucción de dos de las plazas fuertes del conde, símbolos de su control sobre el territorio. Los asaltos a estas fortalezas manifestaban el rechazo de los vecinos a la dominación señorial representada para los vallisoletanos en la figura del conde de Benavente, a quien ya habían denunciado en los años precomuneros por sus abusos e intentos de dominar la villa.

de las carnes muertas, de heredades y de los celemines. L. FERNÁNDEZ MARTÍN: *El movimiento comunero...*, *op. cit.*, pp. 349-350.

⁷⁴ Archivo Real Chancillería de Valladolid (ARChV), Zarandona Wals (OLV), cajas 1405-1407.

⁷⁵ F. RUIZ MARTÍN: «Disensiones en Valladolid...», *op. cit.*, pp. 443-458.

Finalmente, tras la derrota comunera en Villalar, los realistas se apresuraron a cercar Valladolid para provocar la caída del principal núcleo comunero. El 27 de abril, hacían entrada los principales caballeros del bando realista, cuya comitiva iba encabezada por el conde de Haro y el conde de Benavente, quien se apresuró a consolidar su poder en la villa con la restitución de sus antiguos clientes y familiares en el regimiento y la reconstrucción del palacio ⁷⁶.

REFLEXIONES A MODO DE CONCLUSIÓN

El carácter antiseñorial de la revolución tuvo gran protagonismo en la agenda comunera, siendo dirigidas muchas operaciones contra las propiedades de la alta nobleza en sus respectivos señoríos. En el caso de Tierra de Campos, fueron principalmente las campañas de Acuña y Padilla las que sublevaron a las poblaciones contra sus señores, aprovechando el malestar por las precarias condiciones de estos territorios, agravadas por la carga fiscal y los abusos reiterados de los nobles. Sin embargo, Valladolid también influyó en estos episodios de carácter antiseñorial al proyectar sus conflictos internos sobre el territorio circundante.

En el ámbito interno, el recelo del común vallisoletano hacia el conde de Benavente marcó gran parte del discurso político del sector popular de la villa del Pisuegra y articuló parte de sus reivindicaciones políticas, algunas de las cuales fueron puestas en práctica durante la revolución comunera. Este conflicto no puede separarse del mantenido, de forma paralela, con la oligarquía local, monopolizadora del regimiento. Ambos conflictos se encuentran íntimamente relacionados, retroalimentándose, siendo uno de los principales reproches a la oligarquía su sometimiento a los deseos del conde por encima de su deber de representación y protección de los intereses generales de la villa.

El temor de caer bajo la órbita señorial animó al sector popular a asumir la defensa de las ferias y la autonomía de la villa, lo que se tradujo en un empoderamiento del común que, poco a poco, articulado en cuadrillas, logró contrarrestar el control de la oligarquía sobre la política local. La oposición a la construcción

⁷⁶ AGS, CCA, Comunidades, leg. 144, doc. 146; Fray P. DE SANDOVAL: *Historia de la vida y hechos...*, *op. cit.*, Tomo I, p. 440; P. MEJÍA: *Relación de las Comunidades de Castilla*, ed. M. Á. Muñoz Moya, Barcelona, Muñoz Montoya y Montraveta, 1985, pp. 169-170. Pedro Mejía explica que, tres días después de la derrota comunera, varios frailes y personas religiosas suplicaron el perdón de la villa.

del palacio resulta significativa si tenemos en cuenta que otros muchos miembros de la alta nobleza habían construido sus palacios en Valladolid, algunos con características semejantes a las de Alonso Pimentel, sin que hubiese supuesto ningún inconveniente o amenaza. El conde de Benavente se había convertido en símbolo de resistencia antiseñorial para los vallisoletanos y así lo manifestaron durante la revolución comunera.

Tras el asentamiento de la Santa Junta en Valladolid en diciembre de 1520, la influencia de la villa sobre el movimiento comunero se acrecentó. Los comuneros radicales, que habían logrado hacerse con el control de Valladolid en noviembre, consiguieron imponer muchas de sus decisiones ante una Santa Junta sobrepasada por los acontecimientos. La llegada de Juan de Padilla y el obispo Acuña a la villa respaldaron los planteamientos radicales de los vallisoletanos, consiguiendo que Padilla se convirtiese en brazo ejecutor de sus represalias contra el conde. La destrucción de las fortalezas de Cigales y Torre de Mormojón se unían al boicot a las ferias de Villalón y a los reproches y burlas contra el conde y los grandes, manifestando el fuerte carácter antiseñorial del movimiento comunero también en Valladolid, y ofreciendo una nueva comprensión de algunos de los episodios más significativos acontecidos en Tierra de Campos y Cerrato durante la Revolución Comunera.

*De Soria a Salamanca:
las ciudades comuneras en la cuenca del Duero*

Jesús G. Peribáñez Otero
Universidad de Valladolid

INTRODUCCIÓN

El enunciado de nuestro trabajo centra el estudio del movimiento comunero en la Cuenca del Duero. Este enfoque nada tiene de innovador pues ya en el pasado se ha realizado esta misma aproximación. Entre ellas destaca el excelente trabajo global de Joseph Pérez que dedicó un amplio apartado a la geografía del movimiento, con un epígrafe específico para Castilla la Vieja. Con posterioridad otros trabajos se han centrado en este mismo espacio, bien abordando aspectos meramente descriptivos, o centrándose en actualizaciones de la producción historiográfica más local¹. No parece fácil superar la aproximación realizada por el maestro, por lo que trataremos de llevar a cabo nuestra tarea desde una postura menos ambiciosa y para ello planteamos en esta introducción una serie de interrogantes que intentaremos responder con nuestra exposición a lo largo del presente trabajo.

En primer lugar, retomamos la vieja disputa sobre la consideración del movimiento comunero como una revuelta, rebelión o revolución que insignes especialistas en el tema mantuvieron tiempo atrás². Si bien es cierto que esta categorización pudo en su momento llegar a consideraciones ciertamente estériles, no lo es menos que los tres términos trascienden de lo puramente epistemológico para internarse en aspectos de mayor relevancia. Así, la conceptualización como revuelta enlaza el movimiento comunero con la tradición medieval y, en cierta medida, con respuestas puntuales en situaciones coyunturales relacionadas

¹ J. PÉREZ: *La Revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, Madrid, Siglo XXI, 1977, pp. 427 y ss.; P. ÁLVAREZ DE FRUTOS: «Geografía de las comunidades en la actual comunidad autónoma de Castilla y León», en F. MARTÍNEZ GIL (ed.): *En torno a las comunidades de Castilla*, Toledo, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2002, pp. 367-376.

² J. A. MARAVALL, *Las Comunidades de Castilla. Una primera revolución moderna*, Madrid, Alianza, 1963; J. I. GUTIÉRREZ NIETO: *Las Comunidades como movimiento antiseñorial. La formación del bando realista en la guerra civil castellana de 1520-1521*, Barcelona, Planeta, 1973 y J. VALDEÓN BARUQUE: *Los conflictos sociales en el reino de Castilla en los siglos XIV y XV*, Madrid, Siglo XXI, 1975.

fundamentalmente con la subsistencia. El término rebelión está vinculado al ámbito político e incluye intrínsecamente una connotación delictiva. Por último, el concepto revolución implica un cambio significativo y rápido, que se proyecta sobre un sector mayoritario de la población y que conlleva cierto grado de violencia. Asociado a este primer interrogante, la historiografía del movimiento comunero también indagó sobre el carácter medieval o moderno del fenómeno, aspecto que a día de hoy parece ciertamente baladí. En este sentido, nos parece mucho más interesante apostar por situaciones de transición en las que las transformaciones de una estructura o sistema se encaminan hacia la configuración de otra realidad.

Otro aspecto a tener en cuenta en esta introducción es la cuestión de las fuentes históricas utilizadas para reconstruir e interpretar el fenómeno comunero. El ingente volumen de información conservada en nuestros archivos no es ajeno a la manipulación y los intereses de aquellos que se encargaron de generarla o de quienes la recopilaron. No olvidemos que el conflicto tuvo un claro bando vencedor que archivó o expurgó aquella información que consideró conveniente. Baste como ejemplo el caso salmantino. El recién repuesto corregidor don Juan de Ayala recibió la orden expresa de eliminar la documentación del gobierno comunero y así lo hizo, pero se guardó para sí ciertos documentos que poder utilizar en caso de tener que justificar ante instancias superiores sus pasadas decisiones. Hoy disponemos de esa información que don Juan incluyó dentro de un proceso judicial, pero no olvidemos que totalmente cribada por sus intereses particulares³. Algo similar podemos observar en la villa de Aranda de Duero donde la documentación del concejo sublevado desapareció tras la restitución de la autoridad real. En consecuencia, tan solo conservamos las cartas recopiladas por los vencedores o la información aportada por los perdedores en los diferentes procesos judiciales que se abrieron con posterioridad⁴. Llegados a este punto la pregunta parece evidente: ¿son fiables las fuentes clásicas sobre el movimiento comunero?

A colación de la interrogante anterior nos planteamos una nueva cuestión relacionada con el plano interpretativo. Si bien es cierto que en estas primeras

³ M. SANTOS BURGALETA: «Poderes urbanos y comunidades de Castilla: la Junta de Salamanca a través de sus actas de sesiones (agosto de 1520-abril de 1521)», *Salamanca. Revista de Estudios* 48 (2002), pp. 357-441.

⁴ M. DANVILA COLLADO: *Historia crítica y documentada de las Comunidades de Castilla*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1897-1900, vol. II, pp. 397-398 y J. G. PERIBÁÑEZ OTERO: *Villas, villanos y señores en el tránsito hacia la Modernidad*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2016, pp. 289-290.

décadas del nuevo siglo ya identificamos claramente los sesgos ideológicos que marcaron las primeras aproximaciones al estudio científico del fenómeno comunero a lo largo de los últimos quinientos años, no lo es menos que todavía hoy se proyectan consideraciones ideológicas, políticas e, incluso, emocionales sobre el estudio histórico del conflicto ⁵. Consideraciones extemporáneas al momento comunero y que contaminan el análisis histórico. Es más, la propia estructura académica clásica ha generado que el conflicto comunero se mantenga en una posición semi-marginal: un territorio en el que los medievalistas se adentran fuera de sus fronteras temporales o el primer escalón en el largo camino de consolidación del *sistema cortesano* o *Estado moderno* ⁶. En definitiva, cabe preguntarse si las Comunidades no tienen significado por sí mismas y si no deben tener la misma consideración que cualquier otro fenómeno histórico dentro de un totum histórico.

ANTECEDENTES DEL MOVIMIENTO COMUNERO

Las líneas generales que caracterizaron al movimiento comunero en la Castilla de comienzos del Quinientos han sido pergeñadas de manera sobresaliente por los numerosísimos historiadores que han abordado este periodo. De nuevo apostamos por un planteamiento clásico y nos aproximaremos desde la más absoluta heterodoxia, apostando por definir las causas, principales características y consecuencias que tuvo este episodio de la historia de la Corona de Castilla. Obviaremos, eso sí, el recurso al relato cronológico del conflicto pues son muchos los recursos historiográficos o mediáticos que ofrecen un desarrollo de los acontecimientos de excelente calidad ⁷.

El primer paso en este epígrafe es identificar las motivaciones que llevaron al estallido de un movimiento contestario de las dimensiones de las Comunidades.

⁵ J. CANAVAGGIO: «Aproximaciones periféricas a las Comunidades de Castilla (siglos XVI a XIX)», *Cronicon* 133 (2018), pp. 5-36. Quien estas líneas escribe entona el mea culpa por las ocasiones en que las emociones han rebasado el umbral de la profesionalidad.

⁶ J. MARTÍNEZ MILLÁN: «La sustitución del “Sistema Cortesano” por el paradigma del “Estado Nacional” en las investigaciones históricas», *Libros de la Corte.es* 1 (2010), pp. 4-16.

⁷ La realizada por Joseph Pérez es de una excelente calidad. Medios digitales, como Wikipedia, han aprovechado los trabajos previos y ofrecen una información muy completa. Lejos de minusvalorar la reconstrucción de los hechos históricos, nos reafirmamos en que los trabajos de ámbito local o regional, en los que hemos participado, son un elemento fundamental

Desde nuestro punto de vista encontramos dos tipos bien diferenciados de causas. Una categorización clásica nos permite identificar problemáticas coyunturales que potencian situaciones de tensión cuya evolución deriva en un estallido más o menos violento. Por otra parte, se observa una serie de causas estructurales o profundas, de largo recorrido en el tiempo, que son las que habilitan a las primeras y explican en el sentido amplio de la palabra el porqué del conflicto. Inevitablemente, unas y otras son complementarias e interdependientes.

Los diferentes trabajos que han abordado los orígenes del movimiento comunero presentan una gran diversidad de causas. El carácter antifiscal del movimiento comunero ha sido uno de los argumentos más señalados, calificando la insurrección como la reacción ante el intento de imponer el modelo fiscal borgoñón que rompía con el pacto político fiscal pergeñado en las décadas anteriores⁸. También se han apuntado causas socioeconómicas relacionadas con la precariedad de la situación económica derivada del desequilibrio entre el sector productivo textil y el comercio exterior, por una parte, y la amplia serie de malas cosechas que azotó el campo castellano en los comienzos del Quinientos⁹. De igual manera, se ha señalado un componente antiextranjero o nacionalista amparado en el descontento popular que generó la concesión de los principales oficios y sus rentas a los miembros de la Corte flamenca del joven rey. Sin lugar a dudas, todas estas situaciones tuvieron un papel relevante en el estallido del movimiento comunero, pero creemos que por sí solas son insuficientes para explicar la complejidad del conflicto.

La tensión política asociada a los problemas sucesorios de la corona castellana fue una constante desde los años finales del siglo xv. A la desaparición en un corto periodo de tiempo de los herederos de la Corona se unió en 1504 la muerte de la reina Isabel. Se abrió por lo tanto una crisis sucesoria que mantuvo en

y paso previo obligatorio para realizar cualquier reflexión como la que planteamos en este trabajo. Compartimos, sin lugar a dudas, la observación realizada en este Curso de verano (*El tiempo de las Comunidades de Castilla. 1516-1525*) por don Juan Manuel Carretero Zamora en la que reivindicaba el trabajo de archivo como base de cualquier reflexión.

⁸ J. M. CARRETERO ZAMORA: *Gobernar es gastar. El servicio de las Cortes de Castilla y la deuda de la Monarquía Hispánica (1516-1556)*, Madrid, Sílex, 2016; y «Los comuneros ante la hacienda y la deuda del emperador Carlos V: los fundamentos estructurales de la protesta», *Estudis. Revista de Historia Moderna* 44 (2018), pp. 9-36.

⁹ J. PÉREZ: *Los Comuneros*, Madrid, La Esfera de los Libros, 2001.

vilo la estabilidad de la institución durante más de dos décadas. Ante esta situación coyuntural, las grandes familias de la aristocracia castellana vieron, de nuevo, la oportunidad de medrar, potenciar su capacidad de injerencia política y aumentar sus patrimonios, fundamentalmente a costa de la debilidad de carácter y facilidad de manipulación de los nuevos monarcas¹⁰. En definitiva, paralelamente a la problemática coyuntural de la sucesión de la Corona se despliega una de las constantes en la dinámica sociopolítica del periodo bajomedieval: la injerencia de la aristocracia.

El enfrentamiento entre los diferentes bandos de la aristocracia castellana fue una dinámica perfectamente identificada desde finales del siglo XIV. En el Cuatrocientos se consolidó como una constante en la vida política castellana con diferentes episodios que culminaron con el enfrentamiento civil en los años 60 y 70. En este contexto bélico las diferentes facciones nobiliarias, atendiendo a fluctuantes e interesadas motivaciones, defendían las pretensiones de uno u otro aspirante a la Corona. Sin espacio para entrar en detalles, recordemos, por ejemplo, las intervenciones de la familia Pacheco/Girón, ora a favor de Enrique IV, ora apoyando a don Alfonso o después a doña Juana. Situación similar se aprecia en los bandazos del arzobispo Carrillo que basculan sin ambages del apoyo a la causa aragonesa a la asunción de los intereses portugueses. Y no menos interesadas fueron las actuaciones de otros grandes como don Beltrán de la Cueva o los miembros del clan de los Mendoza¹¹.

A continuación, atendiendo a la evidente interconexión entre las causas coyunturales y las estructurales, trataremos de mostrar como esta constante injerencia nobiliaria sobre la vida política del reino, tras ser reconducida hábilmente por los Reyes Católicos, se reprodujo con mayor virulencia al amparo de las continuas crisis sucesorias que tuvieron lugar antes de 1520.

La desaparición de Isabel I generó un significativo episodio de tensión en el contexto de la crisis dinástica. En este primer momento, a las intrigas por el poder

¹⁰ P. LÓPEZ PITA: «Nobleza y monarquía en el Tránsito a la Edad Moderna. Títulos y Grandes en el movimiento comunero», en M. C. QUINTANILLA RASO (coord.): *Títulos, grandes del reino y grandeza en la sociedad política. Fundamentos en la Castilla medieval*, Madrid, Sílex, 2006, pp. 163-213; y M. C. QUINTANILLA RASO: «Élites de poder, redes nobiliarias y monarquía en la Castilla de fines de la Edad Media», *Anuario de Estudios Medievales* 37/2 (2007), pp. 957-981.

¹¹ M. I. DEL VAL VALDIVIESO: *Isabel la Católica, princesa (1468-1474)*, Valladolid, Instituto Isabel la Católica de Historia Eclesiástica, 1974.

desarrolladas en el seno de la familia real se sumó una serie de pactos nobiliarios que dieron paso a la configuración de dos bloques antagónicos: los fernandinos, capitaneados por el duque de Alba, y los antifernandinos o felipistas, encabezados por el duque de Nájera. Ambos bloques se configuraron en torno a la firma de pactos, como el realizado entre el Condestable y el conde de Osorno en julio de 1505, o la consolidación de clientelas, como la de las diferentes ramas de los Manrique en torno al duque de Nájera ¹².

El triunfo de los intereses de Felipe I en 1506 tuvo su repercusión y, siguiendo su compromiso de merced tras recibir muestras de servicio, gratificó a sus partidarios ¹³. Baste de ejemplo el caso de la concesión el 21 de julio de 1506 de la tenencia de las disputadas fortalezas de Hoyales y Ventosilla al joven conde de Miranda, merced que en realidad escondía una ventajosa compraventa ¹⁴. Este hecho ejemplifica la confluencia de intereses entre el nuevo monarca, que buscaba consolidar su posición en Castilla y obtener recursos económicos, y la aristocracia, que medraba a costa de los bienes de la Corona.

Una nueva ventana de inestabilidad se abrió en septiembre de 1506 con el fallecimiento del rey Felipe. De nuevo, los principales linajes de la aristocracia castellana se dividieron entre los que preferían al emperador Maximiliano como regente y los que proponían la vuelta de don Fernando a Castilla. Ambos sectores se juramentaron y finalmente triunfó la opción fernandina ¹⁵. Tras una breve regencia del cardenal Cisneros, don Fernando recuperó la gobernación de Castilla. La desaparición del rey Felipe y el triunfo del bloque aragonésista supuso una situación comprometida para los miembros de la Corte borgoñona, pero también para sus partidarios castellanos. Muchos de ellos optaron por el exilio bajo el

¹² M. C. QUINTANILLA RASO: «Élites de poder, redes nobiliarias y monarquía...», *op. cit.*, p. 973; y R. M. MONTERO TEJADA: «Ideología y parentesco: bases de la actuación política del primer duque de Nájera a comienzos del siglo XVI», *Espacio, tiempo y forma. Medieval V* (1992), pp. 229-260.

¹³ M. C. QUINTANILLA RASO: «Élites de poder, redes nobiliarias y monarquía...», *op. cit.*, p. 974.

¹⁴ Biblioteca de la Real Academia de la Historia (BRAH), Salazar y Castro, M-59, fol. 63: *...mi mandado y voluntad es que don Francisco de Zúñiga y Avellaneda, conde de Miranda, del mi Consejo, tenga las dichas fortalezas y lugares...*; y Archivo General de Simancas (AGS), Contaduría Mayor de Cuentas (CMC), leg. 41, doc. 13.

¹⁵ P. LÓPEZ PITA: «Nobleza y monarquía en el Tránsito a la Edad Moderna...», *op. cit.*, pp. 169-174 y doc. VIII, pp. 325-333.

amparo de la Corte del príncipe don Carlos. Entre estos exiliados se encontraban don Juan Manuel, Diego de Guevara, Alonso Manrique o don Juan de Zúñiga, hermano del conde de Miranda ¹⁶.

A comienzos de 1516 la inestabilidad política volvió a instalarse en el reino tras la muerte del rey Fernando y la marginación impuesta sobre doña Juana, reina titular. La ausencia del príncipe Carlos obligó a recurrir de nuevo a la figura del regente. Por segunda vez, el elegido para encargarse de la llegada del nuevo rey y mantener pacificado el reino fue el cardenal Jiménez Cisneros. El regente tuvo que hacer frente a una situación complicada en la que su autoridad se cuestionó incluso por algunas importantes ciudades que se negaron a sufragar la milicia permanente planteada por don Fernando ¹⁷. Por su parte, la alta nobleza, retomando la vieja división entre felipistas y fernandinos, se posicionó ante la llegada del nuevo monarca, sucediéndose los movimientos de acercamiento a la corte de Bruselas y las solicitudes de intercesión ante don Carlos a través de Cisneros o de Alfonso de Aragón, regente de Aragón ¹⁸. Las prebendas del joven príncipe entre sus partidarios se multiplicaron. Algunas fueron de gran magnitud, como el arzobispado de Toledo concedido al joven Guillermo de Croy, sobrino del señor de Xievres. Otras fueron más modestas, como el alguacilazgo de la villa de Aranda otorgada a Juan de Zúñiga, hermano del conde de Miranda. Si bien es cierto que este oficio tenía un valor insignificante en Flandes, en el microcosmos ribereño esta merced se convirtió en una pieza fundamental en la consolidación de la posición del conde de Miranda en este espacio y, a la vez, fue un episodio clave en la merma de la autonomía concejil arandina ¹⁹.

¹⁶ J. MARTÍNEZ MILLÁN: «La evolución de la corte castellana durante la segunda regencia de Fernando (1507-1516)», en J. MARTÍNEZ MILLÁN y C. DE CARLOS MORALES (coords.): *La Corte de Carlos V*, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2000, vol. I, pp. 110-111; y J. MARTÍNEZ MILLÁN y C. DE CARLOS MORALES (coords.): *Felipe II (1527-1598). La configuración de la monarquía hispánica*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1998, pp. 25-26.

¹⁷ M. ASENJO GONZÁLEZ: «Las ciudades castellanas al inicio del reinado de Carlos V», *Studia Histórica. Historia Moderna* 21 (1999), pp. 49-115.

¹⁸ J. MARTÍNEZ MILLÁN: «Inestabilidad política y conflictos en Castilla tras la muerte del rey Fernando. La regencia del Cardenal Cisneros», en J. MARTÍNEZ MILLÁN y C. DE CARLOS MORALES (coords.): *La Corte de Carlos V*, *op. cit.*, vol. I, pp. 147-149.

¹⁹ AGS, Registro General del Sello (RGS), 151611, s. f.; y M. DIAGO HERNANDO: «Cambios políticos e institucionales en Aranda de Duero desde el acceso al trono de los Reyes Católicos hasta la Revuelta Comunera», *Edad Media. Revista de Historia* 9 (2008), pp. 299-342.

Por otra parte, la posibilidad de que el infante Fernando se convirtiera en foco de atracción para aquellos que miraban con recelo la llegada de un rey extranjero fue neutralizada por don Carlos. En septiembre de 1516 ordenó a Cisneros que los más fieles servidores de la Corte del infante fueran sustituidos por otros de mayor confianza²⁰. La estrategia culminó dos años después, en la semana de Pascua de 1518, cuando el monarca en persona envió a su hermano a Flandes, despidiéndose en Aranda cuando el nuevo rey se dirigía a las Cortes de Zaragoza²¹.

La situación se tensó con la llegada en 1517 de un rey extranjero acompañado de una Corte ajena a la idiosincrasia castellana y ávida de prebendas y revancha. En esta coyuntura la aristocracia castellana se vio decepcionada en sus expectativas y marginada en los repartos de poder y recursos. Esta circunstancia rompía el estatus quo planteado durante el reinado de los Reyes Católicos en el que la nobleza aceptaba la superioridad de la Corona a cambio del reconocimiento de la supremacía social de la aristocracia y su participación en el poder regio²². No es de extrañar, por lo tanto, que los primeros pasos del movimiento comunero fueron asumidos con indiferencia por muchos de los miembros de la aristocracia; vistos con cierta simpatía por otros; o, incluso, fomentados por los menos. En este sentido, Joseph Pérez ya señaló la ambigüedad con la que los grandes acogieron los primeros movimientos del conflicto u otras iniciativas más concretas como la del procurador de Burgos, Juan Zumel, al protestar por la elección de un extranjero como presidente de las Cortes de Valladolid de 1518²³.

Otro elemento fundamental a la hora de comprender la configuración del movimiento comunero es el creciente proceso de señorialización que experimentó el territorio castellano a lo largo de toda la Baja Edad Media. Son muchos los

²⁰ F. EDELMAYER y A. ALVAR EZQUERRA: *Fernando I (1503-1564): socialización, vida privada y actividad pública de un Emperador del Renacimiento*, Madrid, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, 2004, p. 32; y T. EGIDO LÓPEZ (coord.): *Fernando I. Un infante español Emperador*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2004.

²¹ C. DE CARLOS MORALES: «La llegada de Carlos I y la división de la Casa de Castilla», en J. MARTÍNEZ MILLÁN y C. DE CARLOS MORALES (coords.): *La Corte de Carlos V*, op. cit., vol. I, pp. 170-171.

²² M. Á. LADERO QUESADA: «Castilla a comienzos del siglo XVI: sociedad y poder», en F. MARTÍNEZ GIL (ed.): *En torno a las comunidades de Castilla*, op. cit., pp. 27-44.

²³ J. PÉREZ: *La Revolución de las Comunidades...*, op. cit., p. 118. Zumel formaba parte de la clientela del Condestable de Castilla.

estudios que han definido la creciente presión que los principales linajes aristocráticos impusieron a lo largo de los siglos bajomedievales sobre el territorio castellano. Este proceso habilitó la definición y consolidación de una importante red de dominios territoriales nobiliarios que se extendió más allá de sus competencias jurisdiccionales, condicionando la dinámica política, social y económica de buena parte del espacio castellano²⁴. El análisis de esta dinámica excede ampliamente los objetivos de este trabajo por lo que simplemente enunciaremos una serie de ejemplos que ilustran la intensidad con la que se desarrolló en las últimas décadas del siglo XV y en los años iniciales del Quinientos.

En lo que toca a los grandes núcleos urbanos la presión señorial sobre el espacio concejil se percibe de manera paradigmática en el caso de Segovia. En este caso, la presión señorial se materializó en 1480 con la pérdida de los sexmos meridionales de Valdemoro y Casarrubios que pasaron por iniciativa real a Andrés de Cabrera y Beatriz de Bobadilla, convirtiéndose así en el embrión del condado de Chinchón²⁵. Este mismo proceso se documenta en Ávila y de manera más modesta en Burgos con la pérdida de la fortaleza de Lara en los momentos previos al levantamiento comunero²⁶.

Otras villas de tamaño medio también sucumbieron a la señorialización de manera más o menos intermitente. Arévalo, Olmedo y Madrigal, localidades cedidas por la corona a la mujer del monarca durante su reinado, experimentaron momentos críticos en los años finales del Cuatrocientos. La situación se agudizó tras la muerte de don Fernando cuando pasaron a manos de doña Germana de Foix. La respuesta más o menos violenta de los vecinos y la negociación llevaron a la restitución dentro del realengo en vísperas del movimiento comunero,

²⁴ J. M. MONSALVO ANTÓN: «Arraigo territorial de las grandes casas señoriales (infantes de Aragón, Alba, Estúñiga y Alburquerque) en la cuenca suroccidental del Duero en el contexto de la pugna nobleza-monarquía», *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval* 19 (2015-2016), pp. 99-152.

²⁵ M. ASENJO GONZÁLEZ: «Sociedad urbana y repoblación de las tierras de Segovia, al Sur de la sierra de Guadarrama», *En la España Medieval* V (1986), pp. 125-149; y S. RODRÍGUEZ GUILLÉN: *Los orígenes del condado de Chinchón: de la Tierra de Segovia al Marquesado de Moya*, Chinchón, Ayuntamiento de Chinchón, 2011.

²⁶ S. GONZÁLEZ VÁZQUEZ: «La señorialización de la tierra de Ávila (s. XII-XV). Aportación al estudio de los señoríos de Castilla», Tesis doctoral, Universidad de Burgos, 2006; y A. SALVÁ: *Burgos en las Comunidades de Castilla*, Burgos, Hijos de Santiago Rodríguez, 1895, pp. 29 y ss.

situación que quizá explique la negativa de estas localidades a prestar su apoyo a los sublevados a partir de 1520²⁷.

El ámbito rural no permaneció ajeno a esta dinámica. El profesor Oliva Herrer ha descrito perfectamente el intenso proceso de señorialización que se produjo en la Tierra de Campos desde mediados del siglo XV, afectando sobre todo a las denostadas behetrías²⁸. Otro ejemplo es el de la Ribera burgalesa donde esta dinámica se materializó en la iniciativa del linaje de los Zúñiga y Avellaneda, condes de Miranda. En apenas unas décadas su dominio señorial se asentó, incrementó y consolidó recurriendo sistemáticamente al conflicto con todos los agentes presentes en ese territorio: presionó sobre realengos y behetrías y acosó a sus iguales, fueran nobles o instituciones eclesiásticas. Todo ello concluyó con el afianzamiento de su posición de élite de poder en la comarca, consolidando su dominio señorial e imponiendo su influencia sobre aquellos espacios que mantenían su autonomía. En definitiva, su poder se extendió a través de sus redes clientelares por aquellos territorios que, aun no siendo de su jurisdicción –realengo, abadengos y behetrías–, cayeron en su implacable tela de araña²⁹. Sirvan como ejemplos la adquisición de los lugares de Hoyales y Fuentelisen-do, el nombramiento de don Juan de Zúñiga como alguacil de Aranda, el asalto del monasterio de Santa María de la Vid por las gentes del Conde o la entente firmada con el abad Roberto de San Pedro de Gumiel de Izán a propósito de la jurisdicción de Milagros³⁰.

Junto a la injerencia nobiliaria y el proceso de señorialización, el tercer factor estructural que antecede al movimiento comunero fue la conflictividad urbana. Este aspecto cuenta con un amplio repertorio historiográfico de indudable

²⁷ J. J. JEREZ: *Pensamiento político y reforma institucional durante la Guerra de las Comunidades en Castilla (1520-1521)*, Madrid, Marcial Pons, 2007, p. 253; N. ÁVILA SEOANE: «El proceso de señorialización de Arévalo en los siglos XIV y XV», *En la España Medieval* 26 (2003), pp. 97-126.

²⁸ H. R. OLIVA HERRER: *Justicia contra señores. El mundo rural y la política en tiempos de los Reyes Católicos*, Salamanca, Universidad de Valladolid, 2004; «El señorío representado: la transformación en solariego de la behetría de Castromocho», *Edad Media. Revista de Historia* 5 (2002), pp. 265-282.

²⁹ En 1515 el prior de La Vid advirtió a la Reina del peligro de conceder al hermano del conde de Miranda la posesión de La Vid, pues con ello «...tenía cercada a la redonda a la vuestra villa de Aranda», AGS, Cámara de Castilla, Pueblos, leg. 17, fol. 467.

³⁰ J. G. PERIBÁÑEZ OTERO: *Villas, villanos y señores...*, *op. cit.*, pp. 206 y ss.

calidad ³¹. Por lo tanto, como ya hemos hecho antes, limitaremos nuestra exposición a señalar algunos ejemplos en el marco territorial de nuestro estudio.

El conflicto fue inherente al desarrollo urbano de la Castilla medieval. El estudio de los diferentes núcleos urbanos nos ha permitido identificar diferentes ámbitos de enfrentamiento. Uno de ellos agrupa a las disputas que tuvieron como protagonistas a los diferentes grupos o bandos dentro de la clase dominante u oligarquía local ³². En un segundo ámbito, imbricado completamente en el primero, se situarían los conflictos entre los anteriores, el patriciado urbano, y el resto de vecinos agrupados y organizados en lo que de manera genérica recibe el nombre de Común o Comunidad ³³. La conflictividad enmarcada en la realidad social de Burgos, Valladolid, Salamanca, Soria o casi todos los núcleos urbanos de la Castilla septentrional ha sido excelentemente analizada de manera particular por lo que nos centraremos en este trabajo en los episodios inmediatamente anteriores o inmersos ya en el conflicto comunero.

En lo que se refiere a la conflictividad entre los diferentes bandos de la oligarquía local nos parece bastante clarificador el caso de la ciudad de Salamanca. Allí Pedro Maldonado Pimentel, sucesor de su abuelo al frente de uno de los bandos de la ciudad, se convirtió desde el primer momento en cabeza visible de la Comunidad. En el contexto de la inestabilidad de los primeros días y del fracaso de la comisión salmantina ante el monarca, don Pedro no dudó en imponerse sobre la facción rival, materializándolo en el derribo de las casas de los principales activos del bando del arzobispo de Santiago ³⁴. También en Soria se perciben diferencias

³¹ La profusión en los últimos años de estudios sobre la conflictividad en las ciudades castellanas hace inviable una nota que las recoja. A modo de síntesis recogemos sendos trabajos de M. I. DEL VAL VALDIVIESO: «Oligarquía versus Común. Consecuencias sociopolíticas del triunfo del regimiento en las ciudades castellanas», *Medievalismo. Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales* 4 (1994), pp. 41-58; y «Ciudades y villas castellanas en el contexto previo a las Comunidades», *Biblioteca. Estudio e Investigación* 26 (2011), pp. 9-23.

³² M. ASENJO GONZÁLEZ: «Acerca de los linajes urbanos y su conflictividad en las ciudades castellanas a fines de la Edad Media», *Clio y Crimen* 6 (2009), pp. 52-84.

³³ M. I. DEL VAL VALDIVIESO: «La revolución comunera como punto de llegada de las luchas por el poder en las ciudades castellanas del siglo XV», en *Scripta. Estudios en homenaje a Élica García García*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 1998, vol. II, pp. 617-633; e H. R. OLIVA HERRER: «¿Qué es la Comunidad? Reflexiones acerca de un concepto político y sus implicaciones en Castilla a fines de la Edad Media», *Medievalismo* 24 (2014), pp. 281-306.

³⁴ M. SANTOS BURGALETA: «Poderes urbanos y comunidades de Castilla...», *op. cit.*, pp. 364-367.

en el seno de los caballeros locales: en 1517 un sector de la nobleza local apartado del poder concejil propuso la reforma del regimiento para que se ampliara en número de regidores y así tuvieran cabida representantes de los doce linajes sorianos. Tal propuesta fracasó ante la presión de los regidores³⁵. De igual manera se percibe este enfrentamiento interclase en la villa de Aranda con frecuentes disputas entre miembros de diferentes linajes, si bien es cierto que tras el estallido de las Comunidades las parcialidades del patriciado pasaron a un segundo plano³⁶.

Mucho más rica en detalles es la conflictividad entre la oligarquía y la Comunidad, apreciándose una amplia gradación de la violencia empleada. Estas manifestaciones extremas han de ser interpretadas como la punta de un gran iceberg que irrumpe en la superficie y evidencia la existencia de una gran tensión subyacente entre los grupos que componen la sociedad urbana durante todo el periodo bajomedieval.

El binomio conflictividad y violencia se observa en la ciudad de Segovia donde, no solo fue ejecutado uno de los procuradores y varios alguaciles, sino que además las gentes de la ciudad se movilizaron en milicias para defender la ciudad del acoso de las tropas realistas en el verano de 1520 y poco después intentaron recuperar los sexmos meridionales que fueron enajenados a finales del siglo xv³⁷. No obstante, estas iniciativas, lejos de ser conatos exaltados de violencia, respondían a dos principios básicos asentados en el imaginario colectivo: la libertad y la justicia. La movilización de las milicias se produjo como consecuencia del asedio al que sometió Ronquillo a la ciudad y, por lo tanto, la Comunidad respondió con el mecanismo tradicional de autodefensa frente a la agresión exterior. Aspecto que se hizo extensivo al asunto de la enajenación de los territorios del Sur de la sierra de Guadarrama. Asimismo, la Comunidad se arrogó el derecho de impartir justicia y

³⁵ M. DIAGO HERNANDO: «Los precedentes del movimiento comunero en la ciudad de Soria», en J. HINOJOSA MONTALVO y J. PRADELLS NADAL (eds.): *1490: en el umbral de la Modernidad*, Valencia, Generalitat Valenciana, 1994, vol. II, pp. 797-805.

³⁶ En 1520 el regidor Bernardino del Valle tuvo un grave altercado con un criado del Conde de Miranda. No obstante, ambos cerraron filas en el bando realista, jugando un papel decisivo en las operaciones militares y en la posterior represión; M. DIAGO HERNANDO: «Hidalgos y pecheros en la lucha por el ejercicio del poder en Aranda de Duero durante el periodo bajomedieval», *Biblioteca. Estudio e Investigación* 25 (2010), pp. 109-126; AGS, RGS, 152101, s. f.; y M. DANVILA COLLADO: *Historia crítica y documentada...*, *op. cit.*, vol. II, p. 398.

³⁷ P. ÁLVAREZ DE FRUTOS: *La revolución comunera en tierras de Segovia*, Segovia, Diputación Provincial de Segovia, 1987.

castigar lo que consideraba traición de su procurador en Cortes con la pena capital. La sentencia fue ejecutada siguiendo los rituales tradicionales³⁸.

Violentos fueron también los momentos iniciales del movimiento comunero en la Cabeza de Castilla cuando la Comunidad ajustició a Jofre de Cotanes, derrocó las casas de los que consideraba traidores y expulsó al Condestable de la ciudad en el verano de 1520³⁹. En Zamora en un primer momento se intentó ajusticiar a los procuradores en Cortes, pero su ausencia fue suplida por dos estatuas que fueron arrastradas y ahorcadas. Más tarde, la ciudad fue tomada por el obispo Acuña para la causa comunera y los frustrados intentos de recuperación del conde de Alba de Liste fueron sancionados con sentencias de traición que culminaron con el ahorcamiento de condenados⁴⁰.

En Soria los enfrentamientos entre oligarquía y Común se intensificaron durante los primeros años del Quinientos y culminaron con una ofensiva de los pecheros, encabezados por el procurador Bartolomé García Platero en 1517 para acabar con el dominio que los caballeros ejercían sobre el Concejo. Esta iniciativa fracasó y en el seno de la Comunidad se abrió una fractura interna que, al menos desde 1513, ya se estaba incentivando desde el patriciado urbano. En consecuencia, la revuelta encabezada de nuevo por Platero en septiembre de 1520 dentro del marco del movimiento comunero no alcanzó sus objetivos, no solo por la oposición del bando de los caballeros, sino también por el rechazo de buena parte del Común. Así, Platero y los que le acompañaron en esa aventura fueron ahorcados a los pocos días de la sublevación⁴¹.

El enfrentamiento entre caballeros y Comunidad es muchos más evidente en el caso de Ágreda. En los primeros compases del movimiento comunero los

³⁸ F. MARTÍNEZ GIL: «Furia popular. La participación de las multitudes urbanas en las Comunidades de Castilla», en F. MARTÍNEZ GIL (ed.): *En torno a las comunidades de Castilla*, *op. cit.*, pp. 309-364; e H. R. OLIVA HERRER: «Juntar al pueblo: sobre las dimensiones espaciales de la movilización espacial en las ciudades castellanas (siglos XV y XVI)», *Trabajo y comunicaciones* 48 (2018).

³⁹ Salvá, *Burgos...*, 87 y ss.; y J. PÉREZ: *La Revolución de las Comunidades...*, *op. cit.*, pp. 444-445.

⁴⁰ F. MARTÍNEZ GIL: «Furia popular...», *op. cit.*, p. 336; y J. PÉREZ: *La Revolución de las Comunidades...*, *op. cit.*, pp. 429-430.

⁴¹ M. DIAGO HERNANDO: «Los precedentes del movimiento comunero...», *op. cit.*, pp. 800-804; y *Estructuras de poder en Soria a fines de la Edad Media*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1993, pp. 331 y ss.

pecheros de Ágreda, muchos de ellos vinculados a la industria textil, constituyeron la cofradía del Corpus Christi y destituyeron al corregidor y alcaldes de la villa. Por su parte, los caballeros, en su mayoría señores de ganado, respondieron con la creación de la cofradía de las Ánimas del Purgatorio que se alió con la autoridad real para restaurar el orden. No obstante, tras la derrota del movimiento comunero en abril de 1521 la tensión y las cofradías se mantuvieron en Ágreda hasta que el corregidor ordenó su disolución ⁴².

En palabras de la profesora Recio Esteban durante la Guerra de las Comunidades en Palencia afloraron todos los conflictos vividos en el último siglo. En el verano de 1520 la noticia de la elección de don Francisco Ruiz de la Mota como nuevo obispo desató la reacción popular contra el nuevo señor de la ciudad. Los diputados de las parroquias impusieron un nuevo gobierno municipal que se sumó al movimiento comunero ⁴³.

Otro ejemplo de esta conflictividad latente que estalla en el contexto del movimiento comunero lo apreciamos en el caso de la villa de Aranda. Desde finales del siglo XV y, sobre todo, en los primeros años del Quinientos se constata la proliferación de enfrentamientos entre dos grupos bien identificados. Por una parte, se configura un grupo de hombres de negocios vinculados al mundo del vino, con evidentes lazos clientelares, marginados de los órganos de gobierno municipal, pero que asumen con frecuencia la representatividad del Común a través de la figura del Procurador de la Comunidad. Por otro lado, encontramos a un nutrido grupo de caballeros, labradores pudientes y adinerados financieros que monopolizan los oficios del Concejo arandino. La primera disputa directa se produjo en 1503 cuando los negocios de los primeros se vieron seriamente afectados por una iniciativa urbanística planificada por los segundos para «noblesçimiento de la dicha villa e pro universal della» ⁴⁴. Algunos años después los mismos protagonistas se enfrentaron por la apertura de una nueva puerta en la muralla arandina que suponía una clara mejoría para las haciendas de los segundos. Paralelamente, ambos grupos tuvieron sus discusiones en el

⁴² M. DIAGO HERNANDO: *Estructuras de poder en Soria...*, *op. cit.*, pp. 317-320.

⁴³ A. RECIO ESTEBAN: «La conflictividad social en Palencia desde 1421 hasta la Guerra de las Comunidades», *Hispania* 250 (2015), pp. 467-504.

⁴⁴ J. G. PERIBÁÑEZ OTERO: *1503. La villa de Aranda de Duero y su comarca en los inicios de la Modernidad*, Aranda de Duero, Ayuntamiento de Aranda de Duero, 2014, pp. 163 y 287.

seno del Ayuntamiento donde los primeros denunciaban las corruptelas y parcialidades de las autoridades municipales. Parece evidente que la destitución «a boz de comunidad» de los regidores en septiembre de 1520 y el protagonismo que tuvieron los miembros del primer grupo en el gobierno comunero respondía a una situación previa bastante definida ⁴⁵.

CARACTERÍSTICAS DEL MOVIMIENTO COMUNERO

Los acontecimientos que se sucedieron en el año escaso que transcurrió desde las protestas de Toledo hasta el final del conflicto han sido ya relatados y estudiados suficientemente, por lo que tan sólo indicaremos en este apartado unas breves características.

La primera de ellas se refiere al marco espacial. A pesar de que la insurrección se inició en la ciudad de Toledo, desde los primeros meses el protagonismo del conflicto se trasladó al corazón de la Meseta Septentrional, con centro en Valladolid y ramificaciones hacia todos los puntos cardinales. Bien es cierto que hubo otros espacios periféricos como La Mancha o Murcia y que el epílogo tuvo lugar de nuevo en Toledo, pero los acontecimientos centrales del proceso tuvieron como escenario la cuenca del Duero. La segunda característica es la relativa irregularidad en el tiempo, alternando momentos de frenética actividad con periodos prácticamente estáticos. La última de las características es la indefinición, e incluso la contradicción, en la que se movieron muchos de los protagonistas del conflicto, ya fueran ciudades, aristócratas, hidalgos o pecheros. Baste como ejemplo la cambiante posición de la ciudad de Burgos, que pasó de instigadora a castigadora en un breve plazo de tiempo; la indefinición de Sepúlveda que, quizá por temor a los mercenarios acantonados en su Tierra, no osó decantarse por nadie; o la contradictoria actitud de la villa de Aranda que cambió varias veces de bando para alinearse al perdedor en el último momento ⁴⁶.

⁴⁵ J. G. PERIBÁÑEZ OTERO: *Villas, villanos y señores...*, *op. cit.*, pp. 275 y ss.

⁴⁶ En mayo de 1521 la ciudad de Burgos «suplica a su magestad que no se tome concierto con Aranda sino que de liçençia a la dicha çibdad para que ella les castigue», AGS, Patronato Real (PR), leg 4, doc. 30. Los de Aranda contestan «pues que a su cavsa en los primeros prinçipios fue publicadora que en lo cavsado hera para servicio de Dios e de sus magestades y bien del Reino en general e partycular e ansy nos lo hezistes creer», AGS, CMC, leg. 140, doc. 68. Jesús G. PERIBÁÑEZ OTERO: «La revolución comunera en Aranda de Duero», *Biblioteca. Estudio e Investigación* 26 (2011), pp. 46-71.

En su momento Joseph Pérez realizó una aproximación socioeconómica al conflicto e identificó los principales protagonistas del movimiento comunero. Siguiendo su estela, podemos apreciar la intervención de todos los estratos sociales en la insurrección, aunque bien es cierto que de manera desigual. La inmensa mayoría de la historiografía coincide en señalar el exiguo papel, tanto cuantitativo como cualitativo, que jugó la nobleza de alta cuna en la dirección de la revuelta. La participación de don Pedro Girón, el conde de Salvatierra o don Carlos de Arellano no estuvo exenta de polémica y sujeta a intereses particulares que ya han sido apuntados por otros autores⁴⁷. Idéntica observación podemos hacer de la participación del clero, bien como parte activa del enfrentamiento, con don Antonio de Acuña, obispo de Zamora, a la cabeza, o bien como ideólogos de un programa político complejo⁴⁸.

Más sutiles son las interpretaciones sobre la participación de la nobleza urbana en el conflicto. En los primeros momentos de la revuelta es evidente que algunos sectores de la hidalguía urbana adquirieron un papel protagonista. Los Maldonado se hicieron con el control de Salamanca; Padilla y Lasso de Vega abanderaron la protesta de Toledo; Bravo hizo lo propio en Segovia y los Guzmánes en León⁴⁹. También es cierto que este grupo compartía parte de las aspiraciones que se recogían en la Ley Perpetua, sobre todo aquellas que garantizaban el mantenimiento de su estatus quo, la representatividad de sus ciudades en las Cortes y su control sobre los encabezamientos de las rentas en las urbes castellanas⁵⁰. Pero no es menos cierto que el número y significado de los hidalgos que siguieron el pendón comunero fue bastante modesto y que su lealtad a la causa

⁴⁷ M. DIAGO HERNANDO: «Intervencionismo de la alta nobleza en la vida política de las ciudades castellana a fines de la Edad Media: los mariscales de Castilla en Soria», *Edad Media. Revista de Historia* 15 (2014), pp. 245-271; J. M. ROLDÁN GUAL: «El levantamiento del conde de Salvatierra (1520-1521)», *Vasconia* 4 (1984), pp. 35-74; J. G. PERIBÁÑEZ OTERO: *Villas, villanos y señores...*, *op. cit.*, pp. 150-151.

⁴⁸ A. GUILARTE ZAPATERO: *El obispo Acuña. Historia de un comunero*, Valladolid, Ámbito, 1983; M. DIAGO HERNANDO: «El factor religioso en el conflicto de las comunidades de Castilla (1520-1521)», *Hispania Sacra* 119 (2007), pp. 85-140 e I. SZÁSZDI LEÓN-BORJA (coord.): *Iglesia, eclesiásticos y la revolución comunera*, Sahagún, Centro de Estudios del Camino de Santiago, 2017.

⁴⁹ I. M. TRASEIRA DE ABAJO: «La guerra de las comunidades en la ciudad de León», Trabajo Fin de Master, Universidad de León, 2017.

⁵⁰ J. M. CARRETERO ZAMORA: «Los comuneros ante la hacienda...», *op. cit.*, pp. 22-23.

rápida fue cuestionada en los momentos de crisis. Buena prueba de ello fue el significativo número de regidores y líderes, como Lasso de Vega, que abandonaron la causa comunera al menor atisbo de radicalización o cuando no pudieron controlar la presión de las masas pecheras⁵¹.

Así pues, las multitudes que apoyaron y protagonizaron los principales episodios del movimiento comunero estaban compuestas fundamentalmente por pecheros. Martínez Gil trató de evaluar y cuantificar la participación popular y, aunque advierte del carácter convencional y subjetivo de las apreciaciones coetáneas, concluye que fue extraordinariamente numerosa⁵². Asimismo, cronistas y testigos directos de los hechos establecen una clara dicotomía entre los partidarios realistas, identificados como caballeros, y los seguidores de la Comunidad. El Almirante de Castilla fue muy claro cuando señaló después de la contienda: «en este Reino ubo dos partes, la una fue de comunidad, la otra de grandes i caualleros; la de la comunidad fue la ciega, la de estotros la que tubo verdadera luz». De igual manera, cuando las autoridades comuneras de Aranda confiscaron los bienes de un hacendado regidor lo justificaron porque «estava e esta con los cavalleros»⁵³.

A la vista de lo sucedido en los principales centros de la insurrección (Segovia, Salamanca, Valladolid, Medina del Campo, Zamora, Palencia, León), el elemento determinante en el desarrollo del movimiento comunero fue, sin lugar a dudas, la participación de la multitud bajo la institución que había canalizado sus inquietudes políticas a lo largo de las décadas finales del periodo medieval. Esta circunstancia se aprecia mejor si cabe en los núcleos donde fracasó la sublevación, bien por la división interna de la Comunidad (Soria) o como consecuencia de un denso entramado clientelar que somete su voluntad (Burgos). En definitiva, desde nuestro punto de vista, el movimiento comunero solo adquirió su dimensión revolucionaria cuando la gran masa social de los pecheros participó en la toma de decisiones a través de su órgano de representatividad: la Comunidad.

⁵¹ J. PÉREZ: *La Revolución de las Comunidades...*, *op. cit.*, pp. 305-308; M. DIAGO HERNANDO: «Transformaciones en las instituciones de gobierno local de las ciudades castellanas durante la revuelta comunera (1510-1521)», *Hispania. Revista española de historia* 214 (2003), pp. 626-656.

⁵² F. MARTÍNEZ GIL: «Furia popular...», *op. cit.*, pp. 329-330.

⁵³ M. DANVILA COLLADO: *Historia crítica y documentada...*, *op. cit.*, vol. V, p. 228; AGS, PR, leg. 5, doc. 129.

Ahora bien, en el seno de esta Comunidad tan heterogénea se observa desde finales del siglo XV cierta estratificación. Así, se identifica un pequeño grupo de pecheros que se erigió en representante del común, canalizando sus quejas ante las autoridades municipales y la Corona, y monopolizando el ejercicio de los oficios representativos de la Comunidad⁵⁴. En 1487 un arandino ya relataba que «vio juntar ciertos hombres, los mas principales de la comunidad», para solicitar la firma de otros vecinos en una petición dirigida a los monarcas y, aunque hubo reticencias de otros vecinos, finalmente se impuso el criterio de «los mas principales»⁵⁵.

Estos individuos que asumieron la responsabilidad de representar los intereses de la Comunidad a comienzos del Quinientos compartían una serie de rasgos comunes. La envergadura de este trabajo y la inmensa casuística que comporta el movimiento comunero aconseja ejemplificar estas características con el ámbito que mejor conocemos: la villa de Aranda de Duero. La mayoría del grupo dirigente de la Comunidad arandina era de condición pechera, a la vez que disfrutaba de una posición económica acomodada derivada de su condición de propietarios o por su vinculación al mundo de los negocios. Esta circunstancia les permitió dejar de lado ciertos lazos de dependencia con los más poderosos y asumir la tarea de fiscalizar la labor de la oligarquía que trataba, no solo de monopolizar el poder político, sino también de controlar los procesos productivos y mercantiles a través de una reglamentación no exenta de parcialidades⁵⁶. Si bien no se encuadraban dentro de las clientelas de los grupos dirigentes, sí que se aprecia entre ellos una densa red de relaciones de parentesco o interdependencia. Por último, ninguno de ellos había formado parte del regimiento con anterioridad al gobierno comunero, aunque sí que habían asumido en reiteradas ocasiones el oficio de procurador de la Comunidad⁵⁷.

A la vista de este carácter heterogéneo del movimiento comunero y las diferentes aspiraciones que se plantearon, parece muy acertada la propuesta del profesor Alonso García que señala que «no hubo una Comunidad, sino muchos movimientos dentro de las Comunidades»⁵⁸. Desde un punto de vista más estructuralista es

⁵⁴ M. DIAGO HERNANDO: *Estructuras de poder en Soria...*, *op. cit.*, pp. 243 y ss.

⁵⁵ AGS, Cámara de Castilla (CC), Memoriales, leg. 149, doc. 230.

⁵⁶ J. G. PERIBÁÑEZ OTERO: *Villas, villanos y señores...*, *op. cit.*, pp. 260-271.

⁵⁷ *Ibidem*, pp. 294-297.

⁵⁸ D. ALONSO GARCÍA: «Debate historiográfico: las Comunidades de Castilla en el siglo XVI», *Tiempos Modernos* 19 (2009).

posible plantear que la participación e iniciativas de los comuneros pertenecientes a las clases superiores respondían a un ideario de clase que pretendía reafirmar su posición social en un momento de inestabilidad en el que se estaba revisando su relación con la Corona. En su planteamiento primó el papel de las Cortes y aspectos económico-fiscales. Por su parte, los pecheros canalizaron a través de la Comunidad sus ansias de participación política que se habían estado manifestando durante las décadas anteriores, aunque habían sido eficazmente cercenadas por las oligarquías locales, hábilmente reforzadas por la Corona y la aristocracia. Pero también cabe interpretar que, como pasaría tiempo después con más éxito, un grupo emergente dentro del común tuvo la capacidad de organizar y reconducir las inquietudes de la multitud para proponer una nueva relación de poder en el ámbito local en la que los promotores ocuparían un papel protagonista. Sea una u otra la interpretación, el evidente rechazo a aceptar el cambio por parte de las clases dirigentes solo hizo viable la vía revolucionaria. En este sentido, la apuesta revolucionaria de los comuneros adquirió matices innovadores ya que su éxito hubiera supuesto la ruptura con una tendencia casi secular –acumulación de poder por parte de rey, nobleza y oligarquías locales– y proponía, no sin ciertos componentes idealizados, una nueva relación en la que primaba la colaboración y participación frente a la subordinación y monopolio⁵⁹.

A MODO DE CONCLUSIÓN: CONSECUENCIAS

La división interna, las carencias a la hora de difundir un proyecto y convencer a amplios sectores de la población, más las derrotas militares llevaron al fracaso de la vía planteada por el movimiento comunero para establecer una nueva relación de poder entre rey y reino. Mucho se ha hablado de los logros de los comuneros después de su derrota, pero lo cierto es que, parafraseando a Ridaó, lo único que se consiguió es que la nueva dinastía borgoñona instalada en Castilla gobernara su patrimonio europeo con los recursos castellanos⁶⁰.

⁵⁹ El término revolución innovadora ha sido tomado prestado de la intervención de Ángel RIVERO RODRÍGUEZ: “El proyecto político de los comuneros”. Este matiz innovador se contrapone a la postura restauradora planteada por algunos autores; M. DIAGO HERNANDO: «Cambios políticos e institucionales...», *op. cit.*, p. 339.

⁶⁰ J. M. RIDAO: «¿Qué fue de la Leyenda Negra?», *El País*, 30/08/2009, p. 31.

El fracaso de la revolución comunera tuvo, a nuestro juicio, tres consecuencias fundamentales que condicionaron en gran medida la evolución histórica de la Castilla Moderna.

En primer lugar, la victoria de las tropas realistas puso fin a la inestabilidad política del reino vinculada a las crisis sucesorias que acompañaron a Castilla desde finales del siglo XV. La autoridad del monarca se vio reafirmada por la victoria, pero también por el apoyo incondicional de una aristocracia, en principio reticente, que vio peligrar su estatus con la llegada de la nueva Corte y con el cariz innovador y antiseñorial que tomó el conflicto comunero. De igual manera, las ciudades —ahora humilladas, dirigidas solo por los caballeros y con los sediciosos convenientemente purgados— ofrecían fidelidad absoluta y recursos en forma de pacífica fiscalidad y abundante inversión en deuda. En este clima de estabilidad se desarrolló, no sin alguna que otra complicación, el sistema cortesano o Estado Moderno⁶¹.

Como ya hemos anticipado, con la derrota comunera se consolidó una nueva relación de fuerzas de la que salió ciertamente reforzada la nobleza. El conflicto comunero fue el último escollo para concluir un proceso que durante el último tercio del siglo XV y los primeros años del Quinientos permitió definir un importante proceso de señorialización del reino con la consolidación de una densa red de dominios territoriales nobiliarios que extendió su influencia y poder más allá de sus competencias jurisdiccionales. El enfrentamiento de las Comunidades potenció, como ya hemos señalado anteriormente, la unión de intereses entre monarca y aristocracia, pero además rehabilitó la vieja estrategia de «favor por servicio» que prodigó Felipe I en su corto reinado. El peligro comunero permitió a los Grandes de Castilla prestar un excelente servicio al monarca que se vio recompensado con la recuperación de su posición en la Corte, ciertamente modesta, y la participación en el reparto de la riqueza del reino. Esta dinámica la apreciamos perfectamente en el linaje Zúñiga Avellaneda, condes de Miranda. Bajo la promoción de su tío, el Condestable de Castilla, el joven conde se posicionó sin ambigüedades del lado del monarca durante la contienda civil y se convirtió en su virrey ante la difícil situación de Navarra. Tras el servicio el favor real colocó a la casa de Miranda en la esfera próxima del Emperador, formando

⁶¹ Esta unión de intereses entre monarquía, nobleza y oligarquía urbana ya fue señalada por H. CASADO ALONSO: «El movimiento comunero antes de la Revolución de las Comunidades», en J. J. GARCÍA y J. Á. LECANDA (eds.): *Introducción a la Historia de Castilla*, Burgos, Ayuntamiento de Burgos, 2001, pp. 711-729.

parte de sus Consejos u obteniendo dádivas y honores. Los hermanos del conde también participaron de esta dinámica: el Cardenal don Íñigo López de Mendoza fue embajador imperial en Italia e Inglaterra; y don Juan de Zúñiga fue nombrado tutor del príncipe Felipe⁶².

En el plano municipal observamos que tras el fracaso de la revolución comunera se consolida la creciente injerencia sobre villas y ciudades de los poderes superiores. Por una parte, la Corona consolidó su avance centralizador. La restauración de los corregidores supuso la total sumisión de los municipios a la voluntad real con la complicidad y colaboración de la oligarquía local. En consecuencia, la derrota comunera supuso la consolidación de la posición de dominio de la oligarquía en el seno de las ciudades, sancionando su monopolio en el ejercicio del poder urbano. Esta situación potenció la patrimonialización de los cargos públicos en unas clientelas cada vez más permeables a la incorporación de nuevos efectivos, ligados a la hidalguía local o vinculados a hacendadas familias de negocios. En el otro extremo se observa la defunción de las aspiraciones de los grupos de pecheros enriquecidos que, marginados políticamente, se erigieron en representantes de la Comunidad y optaron por la revolución para alcanzar su objetivo de participar en los órganos del poder local.

En conclusión, los comuneros pretendieron que su revolución fuera un punto de inflexión en la evolución política de la Corona castellana. Apostaron por romper con la dinámica centralizadora del poder real, el proceso de señorialización de la aristocracia y el monopolio y patrimonialización del poder municipal por parte de las clases dominantes urbanas. El fracaso de la insurrección supuso la consolidación de la misma dinámica política que pretendía transformar, a la que además se sumó un nuevo proyecto político que acompañaba a la dinastía borgoñona que se asentó en Castilla.

⁶² J. G. PERIBÁÑEZ OTERO: *Villas, villanos y señores...*, *op. cit.*, pp. 118-128.

*Toledo y las ciudades comuneras
de La Mancha y Castilla (la Nueva).
Una recapitulación*

Francisco J. Moreno Díaz del Campo
Universidad de Castilla-La Mancha

EN los albores de la guerra de las Comunidades, las tierras de Castilla la Nueva estaban lejos de formar un todo institucional. Más de tres cuartas partes de la región eran de señorío¹. A los distintos escenarios jurisdiccionales que se manifestaron bajo aquel paraguas (señorío episcopal, de órdenes militares y laico) cabe unir el realengo, «espacio» en el que se hizo presente la realidad «urbana» de las tierras comprendidas entre el Sistema Central y Sierra Morena. Estamos, pues, ante un mosaico, un complejo puzzle formado por diversas piezas cuyo encaje y papel en la revuelta comunera convierten al territorio de Castilla la Nueva en fiel reflejo de las contradicciones de todo tipo que se manifestaron en el conflicto.

En aquel marco territorial, a comienzos del Quinientos, la economía comenzaba a separar al campo y a la ciudad y no eran menores las diferencias sociales, no ya entre el medio urbano y la realidad rural, sino, incluso, en los particulares microcosmos definidos al calor de cada una de esas realidades². A pesar de ello, no cabe duda de que, aún, nos movemos en un contexto en el que, excepción hecha con Toledo, todo estaba dominado por la abrumadora presencia del campo. Tal situación hace que sea especialmente complejo definir la realidad urbana de las tierras a cuyo estudio vamos a dedicar estas líneas. Así las cosas, y aunque, con buen criterio, Gómez Vozmediano advierte que lo «urbano no se identificaba por entonces con lo meramente ciudadano»³ y que la simbiosis entre campo y ciudad era

¹ Sobre el territorio objeto de estudio y a modo de introducción, véase F. GARCÍA GONZÁLEZ (ed.): *Castilla-La Mancha en la Edad Moderna*, Toledo, Almud Ediciones, 2004.

² Para una contextualización socio-económica general, véanse J. LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ: *Estructuras agrarias y sociedad rural en La Mancha* (ss. XVI-XVII), Ciudad Real, Instituto de Estudios Manchegos, 1986 y A. MARCOS MARTÍN: «El mundo urbano en Castilla antes y después de las Comunidades», en F. MARTÍNEZ GIL (ed.): *En torno a las comunidades de Castilla. Actas del Congreso Internacional «Poder, Conflicto y Revuelta en la España de Carlos I»* (Toledo, 16-20.X.2000), Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2002, pp. 45-91. Sobre la situación particular del mundo urbano comunero, véase también J. PÉREZ: *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, 7ª ed. [1ª ed., 1977], Madrid, Siglo XXI, 1999, pp. 22-26.

³ M. F. GÓMEZ VOZMEDIANO: «Conmociones comuneras en Castilla la Nueva y Extremadura», en F. MARTÍNEZ GIL (ed.): *En torno a las comunidades de Castilla...*, op. cit., pp. 378-379.

total, puede resultar aceptable que, en un pequeño ejercicio de anacronismo y por cuestiones meramente metodológicas, en esta contribución se atienda de manera preferente a aquellas localidades que hoy sí ostentan la vitola urbana.

Las «ciudades» comuneras de La Mancha y de Castilla la Nueva mostraban realidades diferentes a principios del siglo XVI. Toledo, cabeza de la Comunidad, se presentaba como una urbe en ascenso, pero maniatada por sus propias contradicciones sociales. Frente a su pujanza, el resto de ciudades de la región apenas si eran una sombra de lo que representaba la ciudad del Tajo. Guadalajara y Cuenca tenían la prerrogativa del voto en Cortes, pero sus realidades jurisdiccionales e institucionales eran diferentes, en gran medida debido al ascendiente que ejerció sobre la primera de ellas la todopoderosa casa del Infantado, cuya presencia territorial, jurisdiccional y política condicionó mucho el desarrollo de los acontecimientos en aquella ciudad. Del resto de ciudades, en los años en los que Carlos de Gante llegó a la Castilla, «sobresalía» Alcaraz, que, como veremos, hizo valer su privilegiada posición geo-estratégica para convertirse en pieza clave en el tablero del bando realista en las tierras del sureste peninsular. Más al norte, Albacete no dejaba de ser una pequeña villa situada a la sombra de Chinchilla. Algo parecido ocurrió con Ciudad Real, «sometida» al enorme ascendiente que ejercieron los territorios de órdenes militares que la rodeaban por completo.

Con todo, no debe olvidarse que las ciudades no solo eran ciudades. En sus alfores, y bajo el paraguas jurisdiccional urbano, se situaron multitud de villas, aldeas y lugares de diferente significación cuya ligazón con dicho medio se limitaba al puntual pago de impuestos y al evidente e ineludible reconocimiento de ese señorío. Huelga decir que la realidad social y económica de esos enclaves se parecía poco a la de sus respectivas cabeceras y que estaba mucho más relacionada con la de los pueblos manchegos que con la situación que podía vivirse en las urbes comuneras de Castilla la Vieja. El papel que estos núcleos jugaron en el desarrollo de la revuelta en el medio rural novocastellano está aún por definir, si bien parece clara la adhesión a la causa que, en cada momento, defendió su municipio.

UN POCO SOBRE LO ESCRITO:

SÍNTESIS HISTORIOGRÁFICA Y LÍMITES METODOLÓGICOS

Como no podía ser de otra forma, las aportaciones específicas referidas al territorio que aquí nos ocupa deben mucho a la historiografía general. Todas las obras clásicas que abordaron el asunto comunero dan cumplida cuenta de la tremenda

significación que tuvo el papel ejercido por Toledo en la gestación de la rebelión y en el desarrollo de los acontecimientos posteriores, al menos hasta que tuvo lugar el traslado de la Santa Junta a Tordesillas en septiembre de 1520. A ellas cabe remitirse para contextualizar de manera correcta una producción, la posterior, que, en gran medida, es deudora suya y que conviene tener más que presente como referencia obligada en un texto que, como este, es breve y tiene un carácter forzosamente generalizador ⁴.

En un principio, y excepción hecha de Toledo, aquellas primeras aportaciones fijaron sus ojos en Castilla la Vieja y pusieron el acento, de manera preferente, en el mundo urbano. En aquel contexto, Toledo seguía ocupando un lugar predominante, casi central, pero gran parte de lo ocurrido en Castilla la Nueva quedó sumido en una bruma generalizadora, más por desconocimiento que por ausencia de hechos. La verdadera ruptura vino de la mano de las contribuciones del profesor Juan Ignacio Gutiérrez Nieto, cuya aportación resultó fundamental para contextualizar en sus justos términos la significación del fenómeno comunero en el medio rural ⁵. El suyo es un trabajo en el que, frente a la narración estrictamente política, se da prioridad al análisis de las relaciones que el movimiento mantuvo

⁴ J. A. MARAVALL: *Las comunidades de Castilla: una primera revolución moderna*, Madrid, Revista de Occidente, 1963; J. PÉREZ: *La révolution des Comunidades de Castille (1520-1521)*, Burdeos, Université de Bordeaux, 1970. Del mismo, véanse también *Los comuneros*, Madrid, Historia 16, 1997; «Pour une nouvelle interprétation des «Comunidades» de Castille», *Bulletin Hispanique* 65/3-4 (1963), pp. 238-283; «Tradición e innovación en las Comunidades de Castilla», en *V Simposio Toledo Renacentista. Toledo, 24-26 abril 1975*, vol. 2, Madrid, Universidad Complutense, 1980, pp. 29-54 y «Les Comunidades de Castilla et leurs interprétations», *Cahiers du monde hispanique et luso-brésilien*, 38 (1982), pp. 5-28. Junto a los trabajos de Maravall y Pérez, debe recurrirse también a S. HALICZER: *Los Comuneros de Castilla. La forja de una revolución (1475-1521)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1987, y a R. GARCÍA CÁRCCEL: «Una reflexión sobre las Comunidades y las Germanías», *Torre de los Lujanes* 43 (2001), pp. 101-108 y «Comunidades y Germanías. Algunas reflexiones», en F. MARTÍNEZ GIL (ed.): *En torno a las comunidades de Castilla...*, op. cit., pp. 209-230.

⁵ J. I. GUTIÉRREZ NIETO: *Las comunidades como movimiento antiseñorial. La formación del bando realista en la guerra civil castellana de 1520-1521*, Barcelona, Planeta, 1973. Del mismo, «Los conversos y el movimiento comunero», *Hispania. Revista española de Historia* XXIV/94, (1964), pp. 237-261; «Semántica del término “comunidad” antes de 1520. Las asociaciones juramentadas de defensa», *Hispania. Revista española de Historia* XXXVII/136, (1977), pp. 319-368 y, finalmente, «En torno al problema de la significación del término “comunidad” en 1520», en *V Simposio Toledo Renacentista...*, op. cit., vol. 2, pp. 55-120.

con la nobleza y al impacto de esos contactos en el mundo rural, justo en un momento en el que la historiografía comenzaba a tomar conciencia de la significación de dicho aspecto ⁶.

Hasta los años noventa, lo poco que se sabía de Castilla la Nueva no permitía ver la importancia y características del movimiento comunero en esta tierra. Solo se prestaba atención a Toledo, algo lógico, por otra parte. La «ciudad imperial» —apelativo que no deja de resultar una paradoja histórica— cuenta con una amplia bibliografía relativa a las Comunidades. En muchas ocasiones, tales publicaciones se remontaban a finales del siglo XIX y a principios del XX ⁷ y narraban las vicisitudes del movimiento comunero partiendo de un enfoque eminentemente político, con un análisis muy puntual de la documentación y con un cierto arrebatado narrativo. No fue hasta los años 1980 cuando las aportaciones específicas referidas a la ciudad y su reino aparecieron desprovistas de apasionamiento y fundamentadas en un meticuloso y paciente trabajo de archivo. En aquel contexto, la historiografía comunera toledana no puede separarse de las obras generales ya comentadas, pero adquiere carta propia de naturaleza a partir de la publicación de *Toledo en las Comunidades de Castilla*, de Fernando Martínez Gil ⁸. En dicho libro, el autor advertía acerca de las pocas obras que se habían ocupado de estudiar el levantamiento comunero en la ciudad y señalaba que había

que dirigir la investigación hacia dos terrenos: por un lado, a llenar el vacío de la vida económico-social de la época; por otro, a desentrañar las circunstancias sociales en las que se movieron individualmente y en grupo las actitudes de los principales dirigentes comuneros ⁹.

⁶ De ello también fue muestra la publicación de J. A. MARAVALL: «El eco de las Comunidades en las “Relaciones de los pueblos de España”», en M. GUTIÉRREZ ESTEVE, J. A. CID MARTÍNEZ y A. CARREIRA (eds.): *Homenaje a Julio Caro Baroja*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 1978, pp. 735-753.

⁷ R. SÁNCHEZ GONZÁLEZ: «La historiografía de las Comunidades», en M. F. GÓMEZ VOZMEDIANO (ed.): *Castilla en llamas. La Mancha comunera*, Ciudad Real, Almud, 2008, p. 29; M. F. GÓMEZ VOZMEDIANO: «Las Comunidades en la bibliografía», en M. F. GÓMEZ VOZMEDIANO (ed.): *Castilla en llamas...*, *op. cit.*, pp. 333-335.

⁸ F. MARTÍNEZ GIL: *Toledo en las Comunidades de Castilla*, Toledo, Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos, 1981.

⁹ *Ibidem*, 8.

Aquel trabajo inicial, fue completado en 1993 con *La ciudad inquieta. Toledo comunera, 1520-1522*¹⁰. Desde entonces, ambos títulos –especialmente el segundo– se han convertido en obras de referencia para quienes desean aproximarse al tema desde una óptica local sin que por ello se descuide una contextualización global en el conjunto de los acontecimientos que afectaron a todo el movimiento.

Las aportaciones de Martínez Gil, a todas luces el autor más autorizado para hablar del Toledo comunero, se completaron con la coordinación del congreso que se celebró en la propia ciudad del Tajo en 2000, en el que participaron algunos de los más destacados especialistas en el tema¹¹ y con sendas biografías de María Pacheco y Juan de Padilla, ésta última publicada de manera muy reciente¹².

El género biográfico o, cuanto menos, las aportaciones que parten de la consideración histórica de los protagonistas individuales de la revuelta comunera, no es, ni mucho menos, una novedad. Así, se dispone de aproximaciones que se centran en la figura de Antonio de Acuña. En ese sentido, Sánchez González toma como referente la labor desarrollada por el propio obispo y por María Pacheco en los estertores del movimiento comunero en La Sagra¹³. Últimamente el mismo autor ha analizado con detenimiento la imagen de la propia doña María a lo largo de los siglos¹⁴. De hecho, si hubiera que destacar una tónica general es el interés por la viuda de Padilla y por el papel que desempeñó en la revuelta,

¹⁰ F. MARTÍNEZ GIL: *La ciudad inquieta. Toledo comunera, 1520-1522*, Toledo, Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos, 1993.

¹¹ En el contexto toledano cabe citar también a J. MIRANDA CALVO: «La reconciliación del Emperador Carlos con Toledo», *Toletum. Boletín de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo* 44 (2001), pp. 31-68.

¹² F. MARTÍNEZ GIL: *María Pacheco, la mujer valerosa. Historia de doña María Pacheco, comunera de Castilla (1497-1531)*, Toledo, Almud Ediciones, 2005. Del mismo, «Juan de Padilla o el mito de la rebeldía», *Estudis. Revista de Historia Moderna* 44 (2018), pp. 37-58.

¹³ R. SÁNCHEZ GONZÁLEZ: «La guerra de las Comunidades en La Sagra: el obispo Acuña y María Pacheco contra Juan de Silva y Ribera», *Historia* 16, 195 (1992), pp. 52-58. Al mismo autor, debemos una aproximación a la figura de Juan de Ribera, líder del movimiento realista en dicha comarca, que aparecerá próximamente en la revista *Chronica Nova*. Vaya desde aquí nuestro agradecimiento al profesor Sánchez González por dicha referencia.

¹⁴ R. SÁNCHEZ GONZÁLEZ: «María Pacheco: entre el mito y la realidad», en *IV Simposio de Historia Comunera. Villalar de los Comuneros, 24-25 de marzo de 2014*, publicado en I. SZÁSDI LEÓN-BORJA y M. J. GALENDE RUIZ (coords.): *Mujeres en armas. En recuerdo de María Pacheco y de las mujeres comuneras*, Valladolid, Marcial Pons / Centro de Estudios del Camino de Santiago – Sahagún, 2020, pp. 211-236.

especialmente en su último tramo, durante la etapa de la denominada «resistencia» toledana. Prueba de ello son algunas de las aportaciones ya señaladas, a las que habría que añadir algunas otras que, con mayor o menor fortuna, y desde géneros no siempre historiográficos, han aparecido de manera más reciente ¹⁵, incluso en relación a su posterior exilio portugués ¹⁶.

Por lo demás, y dejando aparte el caso toledano, el resto de la región castellano-nueva está bastante menos estudiada y no es arriesgado aventurar que aún es mucho lo que falta por salir a la luz. El desconocimiento que tenemos de la realidad comunera de las tierras comprendidas entre el Tajo y Sierra Morena es consecuencia de múltiples factores. Uno de ellos es la relativa ausencia de fuentes. Por desgracia, los archivos manchegos no son muy generosos a la hora de proporcionar documentación anterior a mediados del siglo XVI. Especiales problemas plantean, en ese sentido, los fondos municipales, si bien es cierto que algunos de los trabajos ya citados han dado muestra del potencial que tienen las colecciones de las ciudades más importantes (Toledo y Cuenca principalmente, pero también Albacete, por ejemplo). A pesar de ello, es fácil que en los libros de actas municipales que se conservan falten las páginas que nos permitirían reconstruir los meses más crudos del conflicto. En Albacete, por ejemplo, se sabe que están ausentes las actas del cabildo desde julio de 1520 ¹⁷; por su parte, Martínez Gil nos informa de la labor sistemática de destrucción de documentos que se llevó a cabo desde 1522 en adelante en Toledo, sin duda una manifestación más de los devastadores efectos que tuvo la represión del movimiento ¹⁸. A ello hay que unir el hecho de que la documentación posterior no siempre es

¹⁵ T. MARTÍNEZ DE LECEA: *La comunera. María de Pacheco, una mujer rebelde*, Madrid, Maeva, 2007; J. M. PÉREZ-PRENDES Y MUÑOZ DE ARRACO: «María Pacheco, comunera por otro entusiasmo», en I. SZÁSZDI LEÓN-BORJA y M. J. GALENDE RUIZ (eds.): *Imperio y tiranía. La dimensión europea de las Comunidades de Castilla*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2013, pp. 385-410; S. FERRER VALERO: «La Comunera, María Pacheco», *Clío. Revista de Historia* 165 (2015), p. 15.

¹⁶ M. MENDONÇA: «Uma mulher no exílio: María de Padilla e Portugal», en I. SZÁSZDI LEÓN-BORJA (ed.): *Monarquía y Revolución. En torno a las Comunidades de Castilla*, Valladolid, Fundación Villalar, 2010.

¹⁷ J. L. CALLEJAS TORRALBA: «La revolución de las Comunidades de Castilla en Albacete», en A. SANTAMARÍA CONDE y L. G. GARCÍA-SAUCO BELÉNDEZ (eds.): *Congreso de Historia de Albacete, 8-11 de diciembre de 1983*, vol. 3, Albacete, Instituto de Estudios Albacetenses “Don Juan Manuel”, 1984, p. 13.

¹⁸ F. MARTÍNEZ GIL: *Toledo en las Comunidades...*, *op. cit.*, p. 8.

capaz de suplir la falta de información de manera totalmente aséptica, dado que muchas de las informaciones que datan de la década de los treinta y posteriores están «presumiblemente, “arregladas” al gusto de la oligarquía que vuelve al poder tras el conflicto»¹⁹.

Se constata así lo que Gómez Vozmediano caracteriza como un triple proceso de contaminación de la información archivística susceptible de ser analizada para conocer la guerra de las Comunidades. Dicho proceso está basado, en líneas generales, en el expurgo al que Corte y concejos sometieron a esa misma documentación; en la manipulación posterior de los cronistas que nos contaron los acontecimientos y en los silencios de los que demuestran hacer uso las mismas fuentes, los narradores contemporáneos e, incluso, los relatos posteriores²⁰.

Por el contrario, y pese a las dificultades que se derivan del análisis de los papeles municipales, el estudio de las Comunidades en la región manchega tiene un aliado de primer orden en la documentación de órdenes militares del Archivo Histórico Nacional tal y como ha demostrado el propio Gómez Vozmediano. A ellos, y como bien indica este autor, cabe añadir la riqueza, aún por explotar, de los fondos nobiliarios y «del prácticamente virgen Archivo Diocesano de la ciudad imperial»²¹, que permiten aventurar un desarrollo del tema a poco que los jóvenes investigadores se interesen por él. Ambos deben unirse, cómo no, a los testimonios de los cronistas y a la documentación notarial, que como ha demostrado Martínez Gil, también constituye una apoyatura extremadamente útil, no tanto para la reconstrucción de los hechos, sino, más bien, para una correcta contextualización socio-económica de la actividad desplegada por los protagonistas de la rebelión.

Junto al problema de las fuentes, de manera tradicional siempre se ha hecho hincapié en que el principal motivo por el que la región manchega no ha generado trabajos relativos a las Comunidades ha sido la aparente insignificancia que el movimiento tuvo en esas comarcas. Se pensaba que, frente a los territorios de Castilla la Vieja, los de La Mancha y comarcas adyacentes, con su inherente ruralidad, permanecieron en un segundo plano; todo debido a la poca importancia

¹⁹ A. PRETEL MARÍN: «Los comuneros de Albacete», en M. F. GÓMEZ VOZMEDIANO (ed.): *Castilla en llamas...*, *op. cit.*, p. 242.

²⁰ M. F. GÓMEZ VOZMEDIANO: «Conmociones comuneras...», *op. cit.*, pp. 377-378.

²¹ M. F. GÓMEZ VOZMEDIANO: «La revuelta de las Comunidades en La Mancha (1519-1531)», *Chronica Nova* 23 (1996), p. 138. En torno a las posibilidades que ofrece la documentación véase también M. F. GÓMEZ VOZMEDIANO: «Conmociones comuneras...», *op. cit.*, pp. 379-380.

que tuvo el fenómeno urbano²². Por fortuna, las aportaciones de Gutiérrez Nieto y, en su línea, los trabajos posteriores de Gómez Vozmediano, han venido a demostrar que no fue así y han contribuido a revalorizar la significación que, en esta zona, tuvo el movimiento comunero.

A pesar de ello, los trabajos siguen siendo pocos y existe un desequilibrio evidente entre el caso toledano y el resto de comarcas. Debemos a Ramón Sánchez la excelente –no por única– revisión de lo que la historiografía ha ofrecido en relación a las Comunidades en tierras de Castilla la Nueva. En ese texto, Sánchez se lamenta de que la producción relativa al fenómeno comunero sea relativamente escasa en comparación con otras regiones españolas y de que solo puedan llevarse a cabo análisis que partan de la «mera acumulación de información» relativa a los distintos enclaves y comarcas que conforman la región²³. Con todo, su trabajo permite intuir por dónde transitaban los intereses de los investigadores en el periodo situado a caballo entre los siglos XX y XXI, momento que, como se ha indicado más arriba, auspició el florecimiento del tema en esta región.

La zona albaceteña, muy ligada de manera tradicional al reino de Murcia, conoció algunas aportaciones tempranas en el primer tercio del siglo XX. De entre ellas, la más destacada data de 1928 y se debe a Mateos y Sotos²⁴. A pesar de ello y de esa tradicional ligazón a las tierras murcianas, incluso teniendo en cuenta el lugar estratégico que ocuparon algunos núcleos como Alcaraz, la producción relativa a las Comunidades ha quedado reducida a algunas aportaciones puntuales, de entre las cuales cabe citar los trabajos de Aurelio Pretel.

No ha sido mucho más agraciada la comarca conquense. También allí se dispone de precedentes relacionados con la historia local. En ese sentido, la obra más preocupada por el conflicto comunero son las *Memorias históricas de Cuenca y su obispado*, publicada en 1949, algunas de cuyas afirmaciones deben ser puestas en cuarentena, pues el autor «no [siempre] suele indicar sus fuentes de información»²⁵. En los últimos años ha sido Máximo Diago quien se ha alzado

²² M. F. GÓMEZ VOZMEDIANO: «La revuelta de las Comunidades en La Mancha...», *op. cit.*, p. 138.

²³ R. SÁNCHEZ GONZÁLEZ: «La historiografía de las Comunidades», *op. cit.*, p. 24.

²⁴ A. PRETEL MARÍN: «La intervención de la ciudad de Alcaraz en la guerra de las Comunidades», *Al-Basit. Revista de Estudios Albacetenses*, 4 (1977), p. 33.

²⁵ M. DIAGO HERNANDO: «El conflicto de las Comunidades en Cuenca (1520-1522)», *Chronica Nova*, 29 (2002), p. 29.

como verdadero especialista en el tema. Su amplio conocimiento de la revuelta comunera²⁶ y la cuidadosa explotación que ha hecho de las fuentes municipales han convertido a sus trabajos en las aportaciones más sólidas de cuantas contamos para el espacio conquense. En ellas, desentraña lo principal de la revuelta en sí misma, analiza la situación previa del concejo y estudia las condiciones socio-políticas e institucionales que propiciaron –y favorecieron– el desarrollo de los acontecimientos no solo en la ciudad, sino en su alfoz²⁷.

Finalmente, La Mancha occidental, territorio, como se ha indicado, dominado por la omnímoda presencia de las órdenes militares. En ese sentido, López-Salazar y Carretero Zamora dieron algunas de las claves que sirven para interpretar la débil significación del fenómeno comunero en Ciudad Real, donde, a pesar de su escasa repercusión, el movimiento adquirió tintes sociales de indudable calado²⁸.

Dejando aparte la ciudad, lo que acaeció en el resto de la actual provincial y en las comarcas manchegas adyacentes es conocido gracias al detallado trabajo de Gómez Vozmediano, sin duda la voz más autorizada a la hora de hablar de este asunto en la región manchega. Sus aportaciones al tema datan de los años noventa del siglo XX, cuando publicó un interesante trabajo centrado, sobre todo, en el medio rural y en los territorios de órdenes militares. En él resaltó el papel

²⁶ M. DIAGO HERNANDO: «El Común de los pecheros de Soria en el siglo XV y primera mitad del XVI», *Hispania. Revista española de Historia*, L/174 (1990), pp. 39-91. Del mismo autor, véanse también «Los precedentes del movimiento comunero en la ciudad de Soria», en J. PRADELLS NADAL y J. R. HINOJOSA MONTALVO (eds.): *1490, En el umbral de la Modernidad. El Mediterráneo europeo y las ciudades en el tránsito de los siglos XV-XVI*, vol. 2, Valencia, Generalitat Valenciana, 1994, pp. 797-806; «Transformaciones en las instituciones de gobierno local de las ciudades castellanas durante la revuelta comunera (1520-1521)», *Hispania. Revista española de Historia*, LXIII/214 (2003), pp. 623-656; «La lucha por el poder en las ciudades castellanas en el contexto de la revuelta comunera (1520-1521)», en J. I. FORTEA y J. E. GELABERT (eds.): *Ciudades en conflicto (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, Marcial Pons/Junta de Castilla y León, 2008, pp. 411-442 y, por último, *Les Comunidades di Castiglia (1520-1521). Una rivolta urbana contro la Monarchia degli Asburgo*, Milán, Unicopli, 2001.

²⁷ M. DIAGO HERNANDO: «La alta nobleza en la vida política de las ciudades castellanas en las décadas precomuneras: el ejemplo de Cuenca (1506-1507)», *Cuadernos de Historia Moderna* 15 (1994), pp. 121-142. También en M. DIAGO HERNANDO: «El conflicto de las Comunidades en Cuenca...», *op. cit.*, y «El movimiento comunero en Cuenca y su provincia», en M. F. GÓMEZ VOZMEDIANO (ed.): *Castilla en llamas...*, *op. cit.*, pp. 105-125.

²⁸ J. LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ y J. M. CARRETERO ZAMORA: «Ciudad Real en la Edad Moderna», en M. ESPADAS BURGOS (ed.): *Historia de Ciudad Real. Espacio y tiempo de un núcleo urbano*, Toledo, Caja de Castilla-La Mancha/Ayuntamiento de Ciudad Real, 1993, p. 243.

ejercido por instituciones tradicionales apegadas al territorio como la Santa Hermandad, la Mesta o los diferentes concejos²⁹. Sus aportaciones al tema se completan con el texto incluido en el congreso toledano al que se ha hecho referencia³⁰ y con contribuciones en las que prima una interpretación social y se da importancia al carácter rural que tuvo la revuelta en aquellas tierras³¹.

Precisamente, es a Gómez Vozmediano a quien debemos la que, sin duda, es la obra de referencia para conocer los altercados comuneros en Castilla la Nueva. Su labor de coordinación se materializó en 2008 en la aparición de *Castilla en llamas. La Mancha comunera*³², volumen en el que participa más de una decena de autores, entre ellos algunos de los citados más arriba. Sus aportaciones son claves para comprender el fenómeno de la Comunidad en la región manchega, así como los factores de todo tipo que, imbricados, convirtieron a las comarcas de la región en un escenario mucho más activo de lo que se había dado por sentado hasta el momento en el que el libro fue publicado.

La aparición de dicho volumen marca la que podríamos definir como tercera fase de la particular historiografía relativa a las Comunidades en Castilla la Nueva. Después del periodo que englobó a los estudios locales desarrollados en su inmensa mayoría por eruditos locales y tras la fase de despegue del tema (que da inicio en los años ochenta del siglo XX), el tercer periodo –en el que nos encontramos ahora– puede ser definido como el de consolidación de los estudios sobre las Comunidades. Se trata de una etapa dominada por la publicación, en 2002, de las actas del congreso organizado en Toledo por Martínez Gil, por la salida a la calle del ya mencionado libro coordinado por Gómez Vozmediano y, finalmente, por la recurrente celebración de los *simposia* internacionales de Historia Comunera, que se vienen desarrollando desde 2009 en diferentes localidades de Castilla y León. Ha sido en dichos encuentros donde han visto la luz las más recientes

²⁹ M. F. GÓMEZ VOZMEDIANO: «La revuelta de las Comunidades en La Mancha...», *op. cit.*

³⁰ M. F. GÓMEZ VOZMEDIANO: «Conmociones comuneras...», *op. cit.*

³¹ M. F. GÓMEZ VOZMEDIANO: «Menudos y revolvedores. El campesinado manchego, andaluz y murciano durante la revuelta de las comunidades», en I. SZÁSZDI LEÓN-BORJA y M. J. GALENDE RUIZ (eds.): *Imperio y tiranía...*, *op. cit.*, pp. 111-142. Véase también «Los conversos toledanos y manchegos en la encrucijada de las Comunidades. Los casos de Toledo y Almagro», en I. SZÁSZDI LEÓN-BORJA y M. J. GALENDE RUIZ (eds.): *Estudios en homenaje al profesor doctor Joseph Pérez*, Valladolid, Lex Artis, 2014, pp. 101-152.

³² Ciudad Real, Almud, 2008.

aportaciones al tema relativas a Castilla la Nueva. De entre ellas, es necesario y de justicia reconocer el ímprobo trabajo realizado por los ya citados Sánchez González y Gómez Vozmediano, a buen seguro los especialistas que están más entregados al tema. Aparte de las contribuciones ya citadas de ambos autores, no debe olvidarse que aún están pendientes de publicación las actas de varios de esos congresos comuneros. En ellos, ambos autores han abordado temas tan relevantes como la participación del clero, el papel del cardenal Cisneros o los «Ajustes de Cuentas» posteriores a la revuelta (Sánchez González) o relativos a las figuras de Carlos V, del obispo Acuña o de Juan de Padilla (Gómez Vozmediano), entre otros.

LAS CIUDADES COMUNERAS DE LA MANCHA Y CASTILLA LA NUEVA

Toledo, alfa y omega de la Comunidad

Es forzoso comenzar este breve repaso a las ciudades comuneras de Castilla la Nueva por Toledo, pues de allí «salió una buena parte de los más importantes dirigentes comuneros, de las iniciativas bélicas y de los medios para mantenerlas»³³. Los hechos son bien conocidos, en gran medida gracias tanto a Joseph Pérez como a Fernando Martínez Gil, a quienes es forzoso recurrir para completar en detalle el relato –acaso demasiado escueto– de estas líneas. Ambos autores coinciden a la hora de señalar que el papel ejercido por la ciudad del Tajo fue clave, sobre todo al principio (desde mediados de 1515), en la fase que podríamos definir como de «gestación del proyecto», cuando se dota al movimiento de base política. La inicial toma de postura por parte de Toledo responde, a juicio de Joseph Pérez, a dos factores claros: en primer término, al aumento de la presión fiscal que se estaba produciendo en Castilla desde la llegada de don Carlos y que, previsiblemente, crecería como consecuencia de la aventura imperial. Junto a ello, el historiador galo hace hincapié en que, a partir del otoño de 1519, Toledo «sitúa el debate en otro terreno» y traslada el foco de sus reivindicaciones no a los tributos en sí mismos, sino «a la política que se pretende financiar con aquella fiscalidad»³⁴.

³³ F. MARTÍNEZ GIL: *Toledo en las Comunidades...*, *op. cit.*, p. 7.

³⁴ J. PÉREZ: *Los Comuneros*, *op. cit.*, pp. 24-25. Sobre estos aspectos véase J. M. CARRETERO ZAMORA: «Los comuneros ante la hacienda y la deuda del emperador Carlos V: los fundamentos estructurales de la protesta (1516-1520)», *Estudis. Revista de Historia Moderna* 44 (2018), pp. 9-36.

El movimiento comunero no se generó de manera espontánea. Ni en Toledo ni en ninguna de las otras ciudades que protagonizaron el conflicto. Para entenderlo es necesario tener en cuenta la situación previa en la que se encontraba Castilla y los problemas, retos y conflictos heredados de la turbulenta etapa comprendida entre la muerte de la reina Isabel y el estallido mismo de la revuelta.

Si se centra la atención en Toledo, cabe fijarse en, al menos, tres tipos de factores: sociales, económicos y políticos. A inicios del Quinientos, en la ciudad del Tajo convivían realidades sociales muy diferentes³⁵. Junto a una «abundante nobleza y rica clerecía»³⁶, cabe hablar de una masa informe de menestrales, oficiales y obreros ligados a una manufactura que comenzaba a experimentar ciertas contradicciones derivadas de la existencia de intereses cruzados entre productores y mercaderes. El escenario socio-político de la ciudad se completa con el elemento mesocrático, con diversificados intereses económicos, ligado al gobierno urbano y partícipe de una creciente influencia sobre el resto de sectores sociales presentes en la ciudad. Sus mejores exponentes, en el momento en el que nos situamos, son los bandos de los Ayalas y los Silvas. Sus luchas por el poder urbano y por el control de los resortes económicos de Toledo fueron lo suficientemente importantes como para condicionar nombramientos, posturas y decisiones políticas. De hecho, no falta quien ha visto en el estallido comunero una manifestación más de esas rivalidades, aunque, como bien indica Martínez Gil, sería erróneo limitarlo solo a esa cuestión, pues supone minimizar el impacto de la participación popular³⁷.

El factor económico también tuvo peso. Los años previos al levantamiento de la Comunidad, se habían caracterizado por una merma en el trabajo agrícola, derivada de una serie de malas cosechas prácticamente ininterrumpidas desde comienzos de siglo, lo cual tampoco constituía un reclamo para la paz social.

³⁵ Además de en los propios trabajos de Martínez Gil, y para una contextualización general, nos remitimos a J. P. MOLÉNAT: «Tolède et ses finages au temps des Rois Catholiques. Contribution à l'histoire social et économique de la cité avant la revolte des Comunidades», *Melanges de la Casa de Velázquez* 19 (1983), pp. 327-377; R. IZQUIERDO BENITO: *Un espacio desordenado: Toledo a fines de la Edad Media*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 1996; Ó. LÓPEZ GÓMEZ: «Violencia urbana y paz regia. El fin de la época medieval en Toledo (1465-1522)», Tesis doctoral, Universidad de Castilla-La Mancha, 2006. De éste último, véase también «Representatividad política y rebelión urbana a finales del medievo: las asambleas del común toledano (1478-1522)», *Anuario de Estudios Medievales* 42/2 (2012), pp. 727-753.

³⁶ F. MARTÍNEZ GIL: *Toledo en las Comunidades...*, *op. cit.*, p. 12.

³⁷ F. MARTÍNEZ GIL: *La ciudad inquieta. Toledo comunera...*, *op. cit.*, p. 43.

En ese contexto es donde se produce la llegada al trono de Carlos de Gante (1516). La acaparación de cargos por flamencos no haría sino aumentar la tensión y el malestar entre las elites dirigentes castellanas. En el caso de Toledo, a todo ello se unen dos actuaciones muy concretas, ambas casi paralelas y, a la vez, imbricadas en la propia política del joven monarca. Por un lado, el nombramiento de Chièvres como arzobispo (1518). Por otro, el proyecto de dividir el arzobispado toledano en tres demarcaciones diocesanas de menor tamaño. Ninguna de ellas contribuyó, precisamente, a mantener la calma, esta vez entre las elites.

La repentina muerte del emperador Maximiliano, el forzado viaje del ya rey Carlos a Alemania y la necesidad de hacer acopio de fondos para sostener la elección imperial provocaron la convocatoria de Cortes en Santiago (luego en La Coruña). Es en ese contexto donde comienza la intervención toledana, en realidad «no intervención», pues la ciudad se negó a enviar procuradores que pudieran votar el servicio pedido por el monarca. La designación de un nuevo corregidor, el posterior nombramiento de procuradores afectos a las «necesidades» del rey y la imposibilidad de que pudieran salir de la ciudad para cumplir con su cometido en las Cortes provocaron el paulatino aumento de la tensión en la ciudad y el verdadero inicio de la revuelta de las Comunidades.

En esta etapa inicial, que podría fecharse entre abril y septiembre de 1520, Toledo se sitúa en el centro de la actividad comunera y acapara la mayor parte de las iniciativas políticas ante el resto de ciudades alzadas contra Carlos I. Junto al Tajo, la imposibilidad de controlar la situación provocó la paulatina pérdida de poder del corregidor y el aumento de la tensión a partir del momento en el que llegaron las noticias de que el rey se dirigía rumbo a Alemania y había dejado como regente al cardenal Adriano. La presión popular terminaría provocando la salida del propio corregidor a finales de mayo³⁸. Junto a él, también abandonó la ciudad gran parte del grupo de afectos al monarca. Según Martínez Gil, quien retoma a Sandoval, este es un momento en el que aún «hay concordia» entre todos los grupos sociales de la ciudad³⁹, pero las discrepancias no tardarían en aparecer. El propio Martínez Gil nos habla de un doble proceso de fragmentación. La primera muestra de ella se da de manera horizontal a los propios miembros de la oligarquía. Junto a ello, y en parte debido a la aparición misma de un grupo moderado de

³⁸ J. PÉREZ: *Los Comuneros*, *op. cit.*, p. 30.

³⁹ F. MARTÍNEZ GIL: *Toledo en las Comunidades...*, *op. cit.*, pp. 24-25.

oligarcas, una segunda división comienza a separar los intereses de la mesocracia urbana y de los sectores populares.

A pesar de todo, la Comunidad avanza. Desde junio, Toledo pretende la reunión de las ciudades castellanas en una Junta que analice las reivindicaciones comuneras en materia de gobierno y fiscalidad, pero, más allá de sus propias murallas, su éxito es limitado. La reunión de dicha Junta, congregada en Ávila desde el primero de agosto, apenas si concitó el apoyo de unas pocas ciudades: junto a Toledo, solo acudieron Segovia, Salamanca, Toro y Zamora, y ésta última abandonó las sesiones a los pocos días de iniciarse ⁴⁰.

La situación va a experimentar un cambio radical a lo largo del verano. Desde finales de junio, la presión ejercida sobre los comuneros de Segovia había provocado el paulatino ascenso de Juan Bravo como caudillo militar de la ciudad y la partida de las tropas de Padilla hacia Castilla la Vieja para auxiliar a los rebeldes. Con el objetivo de propiciar una solución rápida a la resistencia comunera de Segovia, el cardenal Adriano pensó en emplear la artillería real custodiada en Medina del Campo, decisión que se tornó en equivocada desde el momento en el que se planteó una seria resistencia a que ello ocurriera así y el enfrentamiento acabó con el incendio de la ciudad el 21 de agosto. Los sucesos de Medina supusieron un antes y un después en las aspiraciones del movimiento comunero; también en el papel jugado por Toledo, pues a partir de aquel momento, se produjo toda una serie de acontecimientos que determinaron una pérdida general de influencia por su parte. El primero de los hechos que cabe señalar es el traslado de la Junta de Ávila a Tordesillas. La mudanza no solo fue física. A partir de aquel momento la dirección política del movimiento recayó en Valladolid y no tanto en Toledo. También cambiaron las posturas; tanto que, si a comienzos del verano, Toledo «solo» pedía examinar la situación del reino, tras el incendio de Medina, la Junta (a la que, ahora sí, se sumarán en cascada más ciudades) se considera a sí misma como «asamblea deliberante» y como «gobierno revolucionario» ⁴¹.

El segundo de los hechos que cabe señalar es la radicalización de la Comunidad —en parte no deseada por los dirigentes rebeldes—, que se extiende al medio rural y adquiere tintes anti-señoriales ⁴² y que, a medio plazo, determinará

⁴⁰ J. PÉREZ: *La revolución de las Comunidades de Castilla...*, *op. cit.*, pp. 169-174.

⁴¹ J. PÉREZ: *Los Comuneros*, *op. cit.*, p. 41.

⁴² Para un análisis detallado de todas sus manifestaciones, J. I. GUTIÉRREZ NIETO: *Las comunidades como movimiento antiseñorial...*, *op. cit.*, pp. 123-227.

la adhesión de la alta nobleza a la causa del rey Carlos, aspecto hábilmente explotado por el propio monarca con el nombramiento como co-regentes del condestable y del almirante de Castilla.

A todo ello, y en un plano puramente local en cuanto a lo que a Toledo se refiere, cabe hablar de Juan de Padilla. Su papel resulta complementario y ciertamente paradójico en relación a los intereses de su propia ciudad. De hecho, su salida en apoyo de los segovianos y sus éxitos militares son muestra del ascendiente toledano en la organización de la Comunidad, mientras que su prolongada ausencia contribuyó a dejar parcialmente descabezado el movimiento en Toledo. Por el contrario, la llegada del otoño de 1520, invierte la tónica. Como se ha indicado, el avance de la Comunidad provocó una pérdida de influencia de la ciudad del Tajo y en ese sentido qué mejor exponente que lo ocurrido al propio Padilla, sustituido por don Pedro Girón como capitán general de los comuneros en octubre ⁴³. Sin embargo, el relevo, que es muestra del puntual «declive» toledano, tuvo una vertiente positiva, pues permitió que Padilla regresara a su ciudad y se concentrara en extender y afianzar la revuelta en las tierras situadas al sur del Sistema Central ⁴⁴.

Con todo, el «exilio toledano» de Padilla duró poco. La derrota comunera en Tordesillas (5 de diciembre), provocó su regreso a Castilla la Vieja, de donde ya no volvería. Es así como se inicia una nueva etapa para Toledo, la tercera, que nos llevará hasta finales de abril de 1521. Lo más visible del enfrentamiento militar entre realistas y comuneros se desarrolla en estos meses en Castilla la Vieja, adonde ya se ha visto que había regresado Padilla y donde comenzó a hacerse cada vez más visible la figura del obispo Acuña. Enero trajo el fracaso comunero en la toma de Burgos y febrero el éxito de Padilla en el asedio a Torrelobatón. La toma de dicha fortaleza tampoco devino en éxito definitivo, muestra, como dice Pérez, de que en aquella «singular guerra civil, una especie de fatalidad parecía pesar sobre los combatientes de ambos bandos: nadie parecía saber o poder explotar la victoria» ⁴⁵. Tras ello, marzo alumbró los primeros intentos de negociación ⁴⁶ y abril empujó al abismo a los comuneros. Villalar dejó prácticamente sola a Toledo. Solo Madrid, como veremos, le acompañó durante apenas unas semanas.

⁴³ J. PÉREZ: *La revolución de las Comunidades de Castilla...*, op. cit., p. 239.

⁴⁴ J. PÉREZ: *Los Comuneros*, op. cit., p. 51.

⁴⁵ *Ibidem*, p. 67.

⁴⁶ J. PÉREZ: *La revolución de las Comunidades de Castilla...*, op. cit., pp. 282-305.

Durante el invierno-primavera de aquel año destacan tres figuras en el ámbito de influencia de la ciudad del Tajo. La primera de ellas es doña María de Pacheco, cuyo nombre comienza «a menudear entre los documentos» justo en este mismo instante, cuando su marido se encuentra en Tordesillas y se conoce el fallecimiento de Guillermo de Croy, cuya cátedra en el arzobispado de Toledo comienza a reclamar la propia doña María para Francisco de Mendoza, su hermano ⁴⁷. Junto a la esposa de Padilla, deben señalarse otros dos nombres: por el bando realista, don Antonio de Zúñiga, el prior de San Juan y, frente a él, don Antonio de Acuña, quien –conocedor, igualmente, de la muerte del obispo ausente– fue trasladando de manera progresiva su área de influencia desde la vieja Castilla hasta el reino de Toledo.

Y es que, aunque con una aparente menor trascendencia, la meseta sur también fue víctima de los enfrentamientos armados. En ese contexto hubo varios escenarios y su común denominador fue estar situados en torno a la propia ciudad de Toledo. De entre ellos, cabe mencionar, la comarca de La Sagra por el norte ⁴⁸ y los territorios santiaguistas por el este y sureste, donde la causa comunera logró la adhesión de importantes núcleos como Ocaña, Yepes o Dos Barrios ⁴⁹. Desde el punto de vista militar, las intervenciones más importantes se produjeron en los territorios de la orden de Santiago, donde chocaron las fuerzas de Acuña y del prior de San Juan, siendo la batalla de El Romeral y el cerco-incendio de Mora los episodios más reseñables ⁵⁰.

En el interior de Toledo la situación comenzó a radicalizarse por parte de los sectores populares, lo que hace que, del lado de los caballeros, empezaran a oírse voces en pro del entendimiento con la Corona. Representante de esta corriente fue Pedro Laso de la Vega ⁵¹, quien terminó por abandonar el bando

⁴⁷ F. MARTÍNEZ GIL: *María Pacheco, la mujer valerosa...*, *op. cit.*, pp. 160-166.

⁴⁸ R. SÁNCHEZ GONZÁLEZ: «La guerra de las Comunidades en La Sagra...», *op. cit.*

⁴⁹ M. F. GÓMEZ VOZMEDIANO: «La revuelta de las Comunidades en La Mancha...», *op. cit.*, p. 154. También en M. F. GÓMEZ VOZMEDIANO: «Conmociones comuneras...», *op. cit.*, pp. 390-391.

⁵⁰ F. MARTÍNEZ GIL: *La ciudad inquieta. Toledo comunera...*, *op. cit.*, p. 86-89 y 96-100. Véase también J. M. MAGÁN GARCÍA: «Toledo, norte y espejo de la revuelta comunera», en M. F. GÓMEZ VOZMEDIANO (ed.): *Castilla en llamas...*, *op. cit.*, pp. 159-160.

⁵¹ F. MARTÍNEZ GIL: *Toledo en las Comunidades...*, *op. cit.*, p. 31. También en F. MARTÍNEZ GIL: *La ciudad inquieta. Toledo comunera...*, *op. cit.*, pp. 80-81.

comunero poco antes de Villalar, en el transcurso del mes de marzo de 1521⁵². La llegada de Acuña no hizo sino aumentar las diferencias entre el patriciado urbano y el cabildo catedralicio por un lado y los sectores populares por otro, especialmente ante la más que evidente pretensión del obispo zamorano de hacerse con el control de la mitra toledana.

Y entonces, Villalar, preludio a la «soledad de una ciudad rebelde», que da paso al primer acto de la resistencia toledana de la que nos habla Martínez Gil⁵³. En aquel momento, solo Madrid acompañó a la ciudad del Tajo y no fue durante mucho tiempo, pues, a primeros de mayo, el bachiller Castillo, líder de los comuneros de la Villa, trasladó su disposición a capitular⁵⁴. Terminaría haciéndolo a mediado el mes.

Durante los meses en que Toledo resistió, un personaje emergió: María de Pacheco, a cuyo tesón se refiere Martínez Gil para explicar la tenacidad toledana. Por su parte, Pérez añade al factor personal, los efectos colaterales de la invasión de Navarra, que en apenas tres semanas estuvo casi por completo en manos francesas y obligó al almirante y al condestable a «prestar toda su atención y a concentrar sus fuerzas en el norte de la península»⁵⁵, dejando todo el peso militar del asedio a Toledo en manos del prior sanjuanista. En realidad, ambos acontecimientos no están reñidos, pues como indica el propio Pérez, la lucha navarra permitió que el ascendiente de doña María creciese hasta tal punto que intentó negociar con los propios invasores. Con todo, la soledad de doña María –solo acompañada por las clases populares– se hizo evidente durante las primeras semanas del otoño de 1521. En octubre, segundo acto: tras días de escaramuzas militares y un cerco que limitaba mucho la vida de la ciudad, el día 25 se firmó una capitulación –calificada de benigna⁵⁶–, que debía ser ratificada por el Emperador y que, pronto comenzó a ser vista como papel mojado. La desconfianza entre todos los actores implicados en su gestión hizo el resto y dio paso al tercer acto: 3 de febrero de 1522. La ciudad se despierta inquieta tras los altercados generados por antiguos

⁵² J. PÉREZ: *La revolución de las Comunidades de Castilla...*, *op. cit.*, pp. 305-310. Véase también J. M. MAGÁN GARCÍA: «Toledo, norte y espejo...», *op. cit.*, p. 157.

⁵³ F. MARTÍNEZ GIL: *Toledo en las Comunidades...*, *op. cit.*, p. 39.

⁵⁴ J. PÉREZ: *La revolución de las Comunidades de Castilla...*, *op. cit.*, pp. 349-350.

⁵⁵ *Ibidem*, p. 354.

⁵⁶ F. MARTÍNEZ GIL: *La ciudad inquieta. Toledo comunera...*, *op. cit.*, pp. 112-116.

comuneros desde la tarde anterior. El clima se enrarece y da lugar a un enfrentamiento final que acaba con la huida de doña María, triste bajada del telón para quien, más adelante, sería considerada la *leona de Castilla*.

Pasado el verano, el 8 de octubre, se representa el epílogo en forma de un Perdón General, que, según Martínez Gil, «completaría la pacificación»⁵⁷ y del cual Toledo no saldría especialmente perjudicada. En él se constata la presencia de veinte no perdonados (de un total de doscientos noventa), grupo en el que estaba especialmente representada la oligarquía, toda vez que, parece, el común y los artesanos y menestrales tuvieron otro tipo de represión «sin miramiento y sin forma de proceso»⁵⁸, más compleja, por tanto, de aprehender⁵⁹.

Al norte del Tajo

Madrid, sombra y fiel compañera de Toledo

En la primavera de 1520 Madrid también mostró su «vocación» comunera, afortunado término con el que David García Hernán califica la actitud de la que fue una de las primeras ciudades con voto en Cortes en manifestar su preocupación ante el cariz que tomaban los acontecimientos a comienzos de 1520⁶⁰. Lo hizo en una carta dirigida al duque de Arcos en la que manifestó su intranquilidad por la presión fiscal, por la evidente descapitalización de Castilla y por la actitud del nuevo monarca, toda una declaración de intenciones y un verdadero anticipo de las reivindicaciones de la Santa Junta que, en todo caso, no logró captar la atención del noble a quien iba dirigida.

El levantamiento madrileño no tuvo la violencia inicial que se observa en otras zonas. De hecho, los comuneros y las autoridades realistas respetaron mutuamente sus posiciones en la Villa, al menos hasta finales de junio, cuando los primeros comenzaron un asedio al alcázar que se prolongaría durante varios meses⁶¹. Con todo, la posición de Madrid vino determinada por colaborar de manera activa con

⁵⁷ F. MARTÍNEZ GIL: *Toledo en las Comunidades...*, *op. cit.*, p. 52.

⁵⁸ *Ibidem*, p. 54.

⁵⁹ F. MARTÍNEZ GIL: *La ciudad inquieta. Toledo comunera...*, *op. cit.*, p. 130.

⁶⁰ D. GARCÍA HERNÁN: «La “vocación” comunera de Madrid», en M. F. GÓMEZ VOZMEDIANO (ed.): *Castilla en llamas...*, *op. cit.*, p. 130.

⁶¹ J. PÉREZ: *La revolución de las Comunidades de Castilla...*, *op. cit.*, pp. 422-423.

Padilla en sus incursiones victoriosas por Castilla la Vieja⁶² y por ser una de las ciudades que más tiempo permanecería en el seno de la Comunidad⁶³.

Guadalajara y el duque del Infantado

Tras la negativa inicial a conceder el servicio pedido por Carlos I en Santiago, los procuradores de Guadalajara accedieron a votarlo, lo que generó un notable descontento en la ciudad. La hostilidad con que fueron recibidos tras consumarse dicha decisión fue tal que terminó por hacerse extensible a otros núcleos como Sigüenza⁶⁴. Lo acaecido entonces derivó en la sustitución de los cuadros municipales y de los delegados regios y en el planteamiento de reivindicaciones a un duque, el del Infantado, que tenía un gran ascendiente sobre la ciudad y la comarca, pero que no pudo evitar que su palacio fuese asaltado por los comuneros. Fue entonces cuando los representantes de la comunidad plantearon a don Diego Hurtado de Mendoza el castigo a los procuradores «traidores» y su mediación ante el rey para que mitigase los abusos fiscales. El «compromiso» del duque con los comuneros se hizo visible en aquellos primeros momentos en el hecho de que, entre los principales cabecillas del levantamiento se encontrara el doctor Medina, uno de sus principales consejeros. También su propio primogénito, a la sazón conde de Saldaña⁶⁵. A juicio de Adolfo Carrasco, tales hechos evidencian varias cosas: en primer lugar, la falta de unanimidad en el poder concejil. Junto a ello, el claro ascendiente político del duque del Infantado, quien es cierto que no «podía estar totalmente ajeno al activismo del concejo», pero que tampoco controlaba por completo la situación, al menos en aquellos momentos. Finalmente, y, en definitiva, la existencia de intereses cruzados y de tensiones larvadas en el seno de la ciudad, algo que, como se ha visto, tampoco es propio del escenario guadalajareño⁶⁶.

⁶² J. PÉREZ: *Los Comuneros*, op. cit., p. 38; D. GARCÍA HERNÁN: «La “vocación” comunera...», op. cit., p. 137.

⁶³ Sobre los comuneros en la Villa, véanse J. SAN ROMÁN RIVIERANT: «La participación del concejo de Madrid en las Comunidades», *Torre de los Lujanes* 28 (1994), pp. 211-224 y J. M. CASTELLANOS OÑATE: *Madrid Comunero. Crónica, documentos y análisis del alzamiento en la Villa*, Madrid, Asociación Cultural «La Gatera de la Villa», 2014.

⁶⁴ M. F. GÓMEZ VOZMEDIANO: «Conmociones comuneras...», op. cit., p. 400.

⁶⁵ J. I. GUTIÉRREZ NIETO: *Las comunidades como movimiento antiseñorial...*, op. cit., p. 298.

⁶⁶ A. CARRASCO MARTÍNEZ: «La alta nobleza ante la revuelta. Guadalajara, los Mendoza y las Comunidades», en M. F. GÓMEZ VOZMEDIANO (ed.): *Castilla en llamas...*, op. cit., p. 90.

Sea como fuere, y a pesar de la inicial aquiescencia ducal, lo cierto es que la agitación comenzó a decaer a partir de finales de aquel mismo mes, cuando el propio duque se encargó de calmar las reivindicaciones comuneras, alejó a su hijo de la ciudad⁶⁷ y optó por marginar al «comunismo radical» en beneficio de una opción más moderada, que estuviera bajo su control⁶⁸. A partir de aquel momento, en el seno de la Comunidad guadalajareña, comenzó una etapa que Carrasco ha denominado como de «dinámica propia», caracterizada por la equidistancia del duque ante todos los contendientes en la guerra, por una actitud acomodaticia, que, sin agraviar a nadie, tampoco logró contentar a ninguno de los dos bandos y, sobre todo, por una calculada estrategia de defensa de sus intereses señoriales⁶⁹. De ello dan cuenta las numerosas decisiones que tomó durante el otoño-invierno de 1520-1521: su no presencia en las victorias realistas de Tordesillas y Villalar, las componendas más o menos evidentes con el obispo Acuña (al que permitió atravesar sus dominios cuando marchaba camino a Toledo), los significativos silencios ante las peticiones de ayuda del prior de San Juan en su asedio a Toledo y, finalmente, y por poner un ejemplo más, el envío de tropas a la propia ciudad de Toledo cuando vio cercana la posibilidad de que Francisco de Mendoza, hermano de doña María Pacheco (y sobrino suyo), pudiera ser elevado a la dignidad arzobispal. Se trata, en definitiva, de un manejo de la situación excepcionalmente habilidoso, muy propio de la tradicional forma de ver la política castellana que había caracterizado a su Casa y que, como indica Carrasco Martínez, le reportó beneficios claros en el corto plazo, aunque ello fuera a costa de despertar la conciencia política de determinados sectores de la sociedad guadalajareña que, a partir de mediados del propio Quinientos, jugaron la baza de separarse de el del Infantado y ligar sus destinos de manera más clara a la Corona⁷⁰.

La calculada indefinición de Cuenca

Como ocurre con las otras áreas geográficas de las que ya se ha hablado, el tiempo de las Comunidades en las tierras de Cuenca posee particularismos propios. La presencia de la ciudad en la Santa Junta se dio de manera ininterrumpida entre

⁶⁷ J. I. GUTIÉRREZ NIETO: *Las comunidades como movimiento antiseñorial...*, *op. cit.*, p. 299.

⁶⁸ *Ibidem*. Véase también J. PÉREZ: *La revolución de las Comunidades de Castilla...*, *op. cit.*, p. 424.

⁶⁹ A. CARRASCO MARTÍNEZ: «La alta nobleza ante la revuelta...», *op. cit.*, p. 97.

⁷⁰ *Ibidem*, pp. 97-104.

septiembre de 1520 y abril de 1521, «pero no pareció adherirse a las aspiraciones que en ella se expresaban»⁷¹. Si hubiera que señalar qué pilares caracterizan al movimiento comunero en esta zona de Castilla la Nueva, cabría hablar de dos: en primer lugar, el apoyo tibio y relativamente corto que la comunidad conquense prestó al movimiento; en segundo término, el influjo que, en el desarrollo de los acontecimientos, tuvieron las luchas banderizas en el concejo de la ciudad⁷². También es importante señalar el carácter anti-señorial que adquirió el movimiento, aunque, en relación a este último aspecto, debe observarse que la lucha contra los señores no tuvo un carácter homogéneo ni pretendió siempre los mismos objetivos.

Según Diago Hernando, las explosiones anti-señoriales del movimiento comunero en tierras de Cuenca tuvieron dos grandes manifestaciones. Por un lado, cabría hablar de lo acontecido en los señoríos de tipo secular, donde sobresale lo acaecido en el marquesado de Moya⁷³. Por otra parte, debe mencionarse lo ocurrido con aquellas aldeas que habían formado parte del señorío urbano conquense y que, desde el siglo XV, habían sido señorializadas. En ellas, movimiento pretendió una vuelta a la jurisdicción de la propia ciudad, considerada siempre más conveniente para los intereses del común. En su inmensa mayoría, fueron movimientos de corto alcance, pero más coordinados de lo que pudiera pensarse en principio. Todos ellos fueron incitados por los vecinos, sin aparente injerencia de elementos externos, y apoyados por la propia ciudad, cuyas autoridades, no dudaron en prestar un apoyo que, en todo caso, tampoco fue ni decidido ni prolongado, dados los intereses nobiliarios que tenía el propio grupo asentado en aquel momento en el gobierno de la ciudad⁷⁴.

Cuenca presenta un perfil diferente. La ciudad fue comunera entre septiembre de 1520 (momento en el que sus representantes acudieron a las reuniones de la Santa Junta en Tordesillas) y marzo de 1521, cuando el condestable de Castilla otorgó perdón general a los sublevados tras su apartamiento del movimiento apenas un mes antes. Desde tiempo atrás, se venían experimentando en

⁷¹ J. PÉREZ: *La revolución de las Comunidades de Castilla...*, *op. cit.*, p. 424.

⁷² M. F. GÓMEZ VOZMEDIANO: «Conmociones comuneras...», *op. cit.*, pp. 402-403.

⁷³ Para un panorama general del levantamiento antiseñorial en la región conquense, véase J. I. GUTIÉRREZ NIETO: *Las comunidades como movimiento antiseñorial...*, *op. cit.*, pp. 198-209.

⁷⁴ *Ibidem*, p. 189; M. DIAGO HERNANDO: «El movimiento comunero en Cuenca...», *op. cit.*, pp. 121-124, especialmente 124.

su seno ciertas tensiones en las estructuras de gobierno municipal, especialmente desde la crisis política castellana de 1506-1507, aunque cabe no olvidar que es un proceso que venía de atrás⁷⁵ y que estuvo en la base de los cambios que comenzaron a operarse en el mismo año 1520, cuando, debido a la presión ejercida por la comunidad de pecheros, se facilitó la entrada de estos últimos en las reuniones del concejo⁷⁶. El detalle de los acontecimientos (sustitución de cargos, dimisión del teniente de corregidor, puntual vacío de poder, ajustes de cuentas entre oligarquías locales...) ha sido analizado por Diago Hernando quien, ha demostrado que, a pesar de todo lo acaecido a lo largo del verano de 1520, no hubo voluntad de ruptura total con la Monarquía. No, al menos, hasta que se produjo el asalto a Medina⁷⁷. A partir de aquel momento, la ciudad optó abiertamente por enviar sus procuradores a Tordesillas.

A pesar de ello, la presencia de los representantes conquenses en la Santa Junta nunca estuvo revestida de una militancia activa a favor de la causa comuna. Así lo demostraron sus actuaciones en el otoño e invierno de 1520-1521. De ellas se extrae la sensación de que, si bien es cierto que hubo una adhesión clara al movimiento, también se produjo una cierta ambigüedad en la toma de postura y decisiones tomadas ante los comuneros, de quienes la ciudad se fue apartando de manera paulatina hasta conseguir el perdón mencionado más arriba y materializar su unión al bando realista, en cuyo seno fue partícipe de las campañas que asediaron Toledo⁷⁸.

⁷⁵ M. DIAGO HERNANDO: «La alta nobleza en la vida política de las ciudades castellanas...», *op. cit.*, y «Transformaciones en las instituciones de gobierno local de las ciudades castellanas...», *op. cit.* Véanse también los trabajos de M. C. QUINTANILLA RASO: «Reflexiones sobre los intereses nobiliarios y la política regia en torno a Huete en el siglo XV», *Anuario de Estudios Medievales* 18 (1988), pp. 439-453 y «Política ciudadana y jerarquización del poder. Bandos y parcialidades en Cuenca», *En la España Medieval* 20 (1997), pp. 219-250.

⁷⁶ Sobre este asunto deben consultarse M. DIAGO HERNANDO: «Transformaciones en las instituciones de gobierno local de las ciudades castellanas...», *op. cit.*, y M. DIAGO HERNANDO: «La alta nobleza en la vida política de las ciudades castellanas...», *op. cit.*

⁷⁷ M. DIAGO HERNANDO: «El conflicto de las Comunidades en Cuenca...», *op. cit.*, p. 31.

⁷⁸ J. PÉREZ: *La revolución de las Comunidades de Castilla...*, *op. cit.*, p. 425; M. DIAGO HERNANDO: «El conflicto de las Comunidades en Cuenca...», *op. cit.*, pp. 49-56; M. DIAGO HERNANDO: «El movimiento comunero en Cuenca...», *op. cit.*, p. 115.

Las «ciudades» de La Mancha

Las tierras de Albacete

La extracción social del movimiento comunero en las comarcas albaceteñas tiene un carácter menos urbano que en Cuenca y Guadalajara. Quien mejor ha estudiado el proceso en esta comarca es Aurelio Pretel. Dicho autor destaca que, en el sureste de Castilla la Nueva, el levantamiento comunero debe mucho a las ansias de «libertad» de los núcleos campesinos, que se manifestaron contra sus cabeceras, de tal manera que fueron «las ciudades las que [en realidad] hicieron fracasar el movimiento iniciado en las villas y aldeas»⁷⁹. Dentro del marco general que define al movimiento al sur del Tajo, las tierras de La Mancha oriental también presentan matices propios. Su especificidad se manifiesta, por un lado, en el miedo a una vuelta a los malos usos de los nobles, lo cual se tradujo en una adhesión a la causa de la monarquía, que, a cambio, consiguió apagar las reivindicaciones populares mediante la integración de los líderes de la comunidad de pecheros en la oligarquía dirigente. Junto a ello, también se hace visible el temor de la oligarquía urbana del realengo a perder su influencia y a ver menoscabados sus intereses económicos en el propio medio rural.

Para comprender todo el proceso, Pretel se retrotrae a la particular herencia que el territorio recibe de la Baja Edad Media y más concretamente de la guerra de sucesión castellana. En su trabajo sobre la evolución del conflicto comunero en tierras de Albacete, el autor centra parte de su explicación en la creciente importancia que, en determinadas localidades, adquirieron las reivindicaciones pecheras –canalizadas a través de los síndicos del común– frente a la tendencia oligarquizadora del grupo patricio que, desde finales del siglo XV controlaba la mayoría de las villas. Los choques entre ambos grupos, dice Pretel, fueron especialmente visibles en localidades del marquesado de Villena, donde la Corona había llegado a un acuerdo con esas mismas oligarquías para «autorizarles» en el gobierno municipal a cambio de la adhesión al nuevo modelo político representado por Isabel y Fernando⁸⁰.

A pesar de que la crisis política motivada por la muerte de Felipe I hizo aflorar de nuevo las tensiones entre pecheros y oligarcas locales y de que el marqués de Villena contribuyó a desestabilizar la zona con sus intentos de recuperar parte, al menos, de las tierras cuyo control le había sido retirado tras la guerra, lo cierto es

⁷⁹ A. PRETEL MARÍN: «Los comuneros de Albacete», *op. cit.*, p. 211.

⁸⁰ *Ibidem*, p. 218.

que, desde 1508-1509 la Corona ejerció un dominio absoluto de la comarca. Su ascendiente se tradujo en una pérdida de la solidaridad que, hasta aquel momento, había caracterizado la actuación de las diferentes villas. También en la progresiva oligarquización de la «representación popular»⁸¹, dando lugar a lo que el propio Pretel denominó, con enorme acierto, como «comunidad domesticada»⁸².

En la segunda década del Quinientos comenzó a tomar forma el otro de los grandes asuntos que condicionó el desarrollo posterior de los acontecimientos en la zona oriental de La Mancha: las reivindicaciones de las aldeas frente a las ciudades. En relación a este aspecto, Pretel fija su atención en el intento de los núcleos rurales de abolir los derechos feudales que ligaban su desarrollo a los intereses de la oligarquía dirigente de la ciudad. Tras fijar su atención en el caso de Alcaraz, concluye que este aspecto pudo constituir otro de los motivos de fracaso de la revolución comunera: «las personas *comuneras*» nunca iban a apoyar a sus homólogos de las aldeas en una rebelión que podría suponer la pérdida de influencia del poder ejercido por la propia ciudad en el medio rural.

Por lo demás, solo cabe señalar que el movimiento comunero en la zona de La Mancha oriental se hizo especialmente visible en tres núcleos: Chichilla, Albacete y Alcaraz. Esta última ciudad fue clave a la hora de evitar que los contrarios al rey cobraran fuerza en el sureste peninsular. De hecho, y como indica Pretel, su pronta adhesión a la causa realista cortó de raíz cualquier posibilidad de contacto entre los comuneros de Murcia y las tierras de Andalucía⁸³. Su importancia económica y comercial, favorecida por una privilegiada situación como cruce de caminos, convirtió a la ciudad serrana en un enclave que podría haber sido determinante para el bando que hubiera contado con su fidelidad⁸⁴. Y así ocurrió cuando su ayuntamiento se decantó por ser leal a Carlos I⁸⁵. La colaboración entre el corregidor y el síndico fue total y se acopló a la perfección al modelo de «comunidad domesticada» visto más arriba. No obstante, el control relativamente

⁸¹ A. PRETEL MARÍN: «Los comuneros de Albacete», *op. cit.*, pp. 221-223.

⁸² *Ibidem*, p. 223.

⁸³ A. PRETEL MARÍN: «La intervención de la ciudad de Alcaraz...», *op. cit.*, p. 39 y «Los comuneros de Albacete», *op. cit.*, p. 245.

⁸⁴ Sobre la ciudad en el siglo XVI, A. PRETEL MARÍN: *Alcaraz en el siglo de Andrés de Vandelvira, El Bachiller Sabuco y el preceptor Abril. (Cultura, sociedad, arquitectura y otras Bellas Artes en el Renacimiento)*, Albacete, Instituto de Estudios Albacetenses Don Juan Manuel, 1999.

⁸⁵ A. PRETEL MARÍN: «La intervención de la ciudad de Alcaraz...», *op. cit.*, p. 35.

eficaz de sus aldeas no pudo evitar que, en los inicios, se dieran episodios de violencia achacables a ambos bandos y que en núcleos como Peñas de San Pedro calara «la propaganda difundida por los emisarios de Juan de Padilla»⁸⁶. Tales movimientos son achacables, por otra parte, al estado general en el que se encontraba la comarca en el verano de 1520. Aquellos, fueron meses en los que los diferentes pueblos manifestaron sus discrepancias, pese a mantener una inicial adhesión a la causa monárquica. Hasta entonces, la situación había sido controlada de manera más o menos eficaz por Gabriel de Guzmán, hombre fuerte de los realistas en el marquesado de Villena, quien desde su puesto de síndico del común de Chinchilla logró ser nombrado alcaide de la fortaleza y expulsó de los pueblos del partido al alcalde mayor⁸⁷. Su movimiento, aparentemente opuesto a los intereses del rey, fue, en realidad, el seguro de vida de los intereses de Carlos I en la región, pues Guzmán aplacó las ansias de rebeldía popular y, con una ambigüedad calculada, desactivó la comunidad.

Con todo, no pudo evitar que las localidades conquenses del marquesado (el denominado «partido de arriba») se mostraran afectas a los comuneros. Fue así como en San Clemente, La Roda, El Provencio, Iniesta o El Pedernoso, entre otros, se alzaron voces comuneras durante aquel verano⁸⁸. Lo mismo ocurrió en Albacete, cuya postura, acomodaticia, osciló entre la ambigüedad inicial, la simpatía por el bando comunero durante el otoño de 1520 y la posterior desafección y alianza con los realistas a partir de diciembre de 1521, gracias en parte al papel desempeñado por el alcaide Guzmán⁸⁹.

La Ciudad Real que quiso ser comunera

Como se ha indicado, y a pesar de provocar la inicial huida del corregidor⁹⁰, el fenómeno comunero ciudadrealeno estuvo caracterizado por su escaso alcance,

⁸⁶ A. PRETEL MARÍN: «La intervención de la ciudad de Alcaraz...», *op. cit.*, p. 35.

⁸⁷ J. L. CALLEJAS TORRALBA: «La revolución de las Comunidades de Castilla en Albacete», *op. cit.*, p. 13. También en A. PRETEL MARÍN: «Los comuneros de Albacete», *op. cit.*, p. 230.

⁸⁸ Para más detalle véase A. PRETEL MARÍN: «Los comuneros de Albacete», *op. cit.*, pp. 236-241.

⁸⁹ J. L. CALLEJAS TORRALBA: «La revolución de las Comunidades de Castilla en Albacete», *op. cit.*, pp. 13-16.

⁹⁰ M. F. GÓMEZ VOZMEDIANO: «La revuelta de las Comunidades en La Mancha...», *op. cit.*, p. 152.

de manera que, siguiendo a Gómez Vozmediano, solo puede decirse de él que fue un

movimiento socio-político condenado al fracaso, al no saber o no poder movilizar a otros sectores estamentales y por carecer de apoyo exterior, además de estallar de manera demasiado tardía y en una zona periférica al núcleo del conflicto ⁹¹.

Quizás, y como indican López-Salazar y Carretero, lo más significativo del movimiento comunero en la «capital» manchega es la componente de lucha social que se advierte por detrás del propio conflicto, pues éste parece que fue la excusa para que menestrales e hidalgos intentaran dirimir sus diferencias ⁹². Sea como fuere, solo nos es conocido que, si bien al comienzo de la guerra pudo haber adhesiones puntuales a la Comunidad, desde el invierno de 1520-1521 la ciudad prestó su apoyo al bando realista, incluso mediante el envío al frente toledano de hombres armados que participaron junto al prior sanjuanista en el asedio a la ciudad del Tajo ⁹³.

¿ECOS DE LA COMUNIDAD? A MODO DE CIERRE

La trayectoria comunera de las ciudades castellano-nuevas fue diversa y no siempre coincidente. Fraguada al calor de lo expresado por Toledo, la actitud que cada núcleo adoptó ante el conflicto no siempre fue a remolque de lo acaecido en la ciudad del Tajo. En realidad, estuvo más determinada por la particular historia de cada una de ellas, por las aspiraciones de sus habitantes y por su situación económica y social que por una verdadera comunión de intereses con la Comunidad. Durante el transcurso de los apenas dos años durante los que se prolongaron los altercados, muchos de los que vivían en las ciudades comuneras de la meseta sur debieron ver el conflicto con sensaciones contrapuestas. Si por un lado podían llegar a pensar que estaban asistiendo a una oportunidad para revertir viejos usos y cambiar el gobierno del reino, por el otro no debió resultar extraño

⁹¹ M. F. GÓMEZ VOZMEDIANO: «El conflicto comunero en tierras de Ciudad Real, los maestrazgos de órdenes y el señorío de Chillón», en M. F. GÓMEZ VOZMEDIANO (ed.): *Castilla en llamas...*, *op. cit.*, pp. 175-176.

⁹² J. LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ y J. M. CARRETERO ZAMORA: «Ciudad Real en la Edad Moderna», *op. cit.*, p. 243.

⁹³ M. F. GÓMEZ VOZMEDIANO: «Conmociones comuneras...», *op. cit.*, pp. 405-407.

el recuerdo de estar reviviendo viejos episodios en los que, más que el destino del común, estaba en juego la primacía de tal o cual bando local.

He ahí, quizás, una de las principales conclusiones que podríamos poner a esta aportación. Más allá de su puntual alcance político y del ardor con el que se defendieron las reivindicaciones comuneras, el movimiento tuvo una trascendencia limitada en esta región, especialmente en el largo plazo. Más allá de la re-ubicación de las oligarquías locales, del aumento del poder regio y de la progresiva merma de la independencia del poder municipal, el poso de la Comunidad fue escaso y apenas si afectó al común, que en poco o nada vio modificada su posición tras la revuelta; paradójica conclusión a una síntesis, la presente, que poco ha tenido de novedoso si no es el intento de comprimir en tan solo unas páginas lo que, por su complejidad y trascendencia histórica, es prácticamente imposible de resumir.

*Las Comunidades
en el mundo rural castellano-manchego
y en el priorato de San Juan*

Miguel Fernando Gómez Vozmediano
Universidad Carlos III de Madrid

Si todas las cosas que pasaron se hubiesen de escribir juntas, la misma confusión sería que cuando están muchos hombres juntos y hablan todos a la par, porque no se pueden entender los unos a los otros ¹.

La historiografía tradicional orilló el impacto del movimiento comunero en las áreas rurales, convirtiéndolas en sujeto pasivo de las veleidades rebeldes o de la rapiña de las tropas imperiales ². Probablemente la causa principal de este olvido es el origen netamente urbano de muchos de sus cronistas, así como el convencimiento de que la fortuna de la insurrección dependía de la suerte que corriera en cada una de las ciudades que mostraron sus acuerdos o desavenencias con Carlos I y su Corte flamenca.

Sin embargo, una lectura atenta de los procesos judiciales instruidos los años siguientes a su represión, así como las cuentas presentadas por militares o contadores nos hablan de una encrucijada de fidelidades; de oligarquías implicadas en uno u otro bando más por resentimiento que por convencimiento; de líderes urbanos que catalizan el descontento del campesinado; de tropas movilizadas en villas y aldeas; de la necesidad de los recursos de su entorno más cercano para abastecer a tropas y ciudades sitiadas; además del empeño de ambos bandos por vencer o convencer a quienes vivían lejos de las murallas y de controlar el territorio.

Alrededor del 85% de la población vivía en núcleos de menos de 4.000 habitantes. Además, es difícil trazar una separación entre los mundos urbano y rural ³,

¹ P. MEXÍA: *Relación de las Comunidades de Castilla*, Barcelona, Muñoz Moya y Monraveta, 1985, p. 132.

² Según José Antonio Maravall, prestigioso historiador «de gabinete», el campo jugó un papel mínimo y en general permanece pasivo, en contraste con la enérgica reacción ciudadana, y apenas identifica labriegos entre los comuneros aunque desde luego no los hubo entre los exceptuados. J. A. MARAVALL: *Las Comunidades de Castilla: una primera revolución moderna*, Madrid, Revista de Occidente, 1963, cap. I. Pocos documentos de archivo consultó este brillante ensayista.

³ D. E. VASSBERG: *Village and the outside world in Golden Age Castile. Mobility and migration in everyday rural life*, Cambridge, Cambridge University Press, 1996; G. W. GRANTHAM: «Espaces privilégiés. Productivité agraire et zones d'approvisionnement des villes dans l'Europe préindustrielle», *Annales Histoire Sciences sociales*, 3 (1997), pp. 695-725.

toda vez que algunos ciudadanos o instituciones eran grandes propietarios de barcas, molinos, casonas, dehesas, rebaños, tierras y censos, cuando no eran señores de vasallos y castillos, o que villanos y aldeanos bien solían frecuentar los mercados u hospitales urbanos, vivían temporadas en los arrabales o bien trabajaban para amos lejanos, cuyas rentas dependían en buen grado de sus rentas agropecuarias. Sin olvidar que montes y bosques era imprescindibles para proporcionar madera, leña, caza y alimentos silvestres; cuando no se erigieron en santuarios de proscritos o refugios de vagabundos.

En suma, creemos que no se pueden disociar los intereses ciudadanos y campesinos, aunque los segundos no fuesen cosmopolitas y su cultura política fuese diferente, con matices, de tal modo que lo que aconteciese a unos tenía su correlato en el resto de la comarca.

En las siguientes páginas nos aproximaremos a la evolución del movimiento comunero y a los conflictos subyacentes en el medio rural de la actual Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, aunque somos plenamente conscientes de que se trata de una división política que no coincide con antiguas demarcaciones territoriales y que asistimos a una guerra primeramente propagandística y luego bélica que se desarrolla en escenarios castellanos y manchegos, pero también foráneos. Para ello nos sumergiremos en el mosaico de intereses en juego e intentaremos ver el alcance geográfico de comuneros e imperiales en un área aún falta de microhistorias del conflicto que nos ayuden a percibir un cuadro todavía desdibujado.

Por otra parte, no siempre hubo sintonía entre las oligarquías rurales –hidalgos de dispar fortuna; médicos y letrados; grandes y medianos propietarios de tierras, casas y rebaños; conversos integrados; mercaderes, negociantes y profesionales solventes de todo tipo–, familiarizados con la cultura escrita, que gozan de un cierto prestigio social y una cierta solvencia económica; y las bases populares –labriegos con poca o ninguna tierra propia, pastores, menestrales, bajo clero, miserables y estigmatizados por el Santo Oficio–, muy vulnerables a las crisis de subsistencias o a la animadversión de las autoridades (Inquisición, élites concejiles, párrocos, poderosos, etc.). Mientras unos lucharon por el poder, otros pelearon por sobrevivir.

Asimismo, somos conscientes de que no hay bloques monolíticos y que, aparte de las convicciones personales, el apoyo a una u otra causa fue, a menudo, fruto de la casualidad y del momento. De este modo, los vasallos de un señor anteponen casi siempre fidelidad feudal a sus propios intereses estamentales; y

no todos los que combatieron en alguno de los ejércitos enfrentados lo hicieron de manera voluntaria ni con el mismo grado de convicción o encarnizamiento.

UN MUNDO RURAL CONVULSO

En el magma de conflictos que eclosionan durante las Guerra de las Comunidades de Castilla confluyen un sinfín de tensiones, tanto estructurales como coyunturales, que subyacen en la supuesta arcadia rural ⁴:

– Movimientos antiseñoriales, frente a señores laicos ⁵ –como ocurre en las tierras conquenses de Moya ⁶, El Provencio o Santa María del Campo ⁷, así como en la villa toledana de Orgaz– o bien contra señoríos colectivos, como el conflicto abierto entre Alcaraz con sus aldeas ⁸.

– Prejuicios religiosos: los judeoconversos que resisten los embates inquisitoriales se instalan en los nichos de poder local, nutriendo el estado de mercaderes en los cabildos municipales de los maestrazgos, accediendo a juradurías urbanas, arrendando impuestos, u ostentando mayordomías cofradieras, sembrando la cizaña en la república ⁹. Era mejor la convivencia con los humildes moriscos –cristianos nuevos o moros viejos–, pero no se

⁴ H. R. OLIVA HERRER: «Juntar al pueblo: sobre las dimensiones espaciales de la movilización popular en las ciudades castellanas (siglos XV al XVI)», *Trabajos y Comunicaciones*, 48 (2018).

⁵ J. LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ: «Los pleitos antiseñoriales en Castilla la Nueva: tipología y factores de conflictividad», en E. SERRANO y E. SARASA (coords.): *Señorío y feudalismo en la Península Ibérica* (ss. XII-XIX), Zaragoza, Institución Fernando El Católico, 1993, vol. 2, pp. 389-418.

⁶ S. T. NALLE: «Moya busca nuevo señor: Aspectos de la rebelión comunera en el Marquesado de Moya», en *Moya. Estudios y documentos*, Cuenca, Diputación Provincial de Cuenca, 1996, vol. I, pp. 93-102.

⁷ J. I. GUTIÉRREZ NIETO: *Las comunidades como movimiento antiseñorial: la formación del Bando Realista en la Guerra Civil castellana de 1520-1521*, Barcelona, Planeta, 1973, pp. 204 y ss.

⁸ A. PRETEL MARÍN: «La intervención de la ciudad de Alcaraz en la guerra de las Comunidades», *Al-Basit: Revista de estudios albacetenses*, 4 (1977), pp. 33-41.

⁹ I. SZÁSZDI LEÓN-BORJA y M. J. GALENDE RUIZ (eds.): *Carlos V. Conversos y comuneros. Liber amicorum Joseph Pérez*, Valladolid, Centro de Estudios del Camino de Santiago, 2015.

trata de una minoría incómoda, salvo para los cristianos viejos más acendrados, siendo por el momento casi invisibles para la Inquisición. En todo caso, el cáncer de la limpieza de sangre empezaba a corroer todas las grandes instituciones y el alma misma de los españoles.

– Mutaciones estamentales: por un lado, los Reyes Católicos y el nacimiento del Estado Moderno generaron expectativas de ascenso social, lo que se tradujo en multiplicación de mayorazgos, creación de nuevos señoríos o concesión de hábitos militares entre sus fieles; pero, por otro lado, la alta movilidad demográfica genera una bolsa cada vez mayor de hidalgos de ejecutoria –exentos de tributos y otras gabelas a las que estaban sujetos los pecheros– suscitando el descontento de villas y ciudades, y alentando que el joven Carlos I, recién llegado al trono, revocase muchas de las ejecutorias otorgadas en tiempo de Cisneros¹⁰.

– La pugna entre pecheros e hidalgos por el poder municipal. Un caso nítido es el de San Clemente (Cuenca). En la Mancha conquense las diferencias eran de riqueza, no de sangre. Tras una generación de bregar por verse representados en el concejo, en noviembre de 1520 los populares aseguran que sus adversarios habían protagonizado la revuelta y los hidalgos aseguran que un converso, Hernando de Origüela, rumoreaba que los hidalgos locales querían dar un golpe de mano y desbancar a sus oponentes. Unos y otros fueron superados por los acontecimientos, donde el pueblo llevó la voz cantante, despojando de su cargo a los elegidos por San Miguel. Poco antes, en agosto de 1520, el ayuntamiento había enviado correos a Chinchilla y Albacete avisando que el marqués de Villena intentaba atacar la villa de El Pedernoso, proponiendo una Junta que rechazase la renovación del gobernador, Diego de Vargas. Poco después se celebró la Junta del Marquesado en Chinchilla, desde donde se envían diputados para negociar con el regente Adriano Utrecht la negativa a que continuase dicho gobernador. En otoño, fue expulsado el licenciado Peñarrubia, alcalde mayor del marquesado, pero al radicalizarse el movimiento los hidalgos lugareños huyeron presa del pánico. La persona clave para la vuelta a la obediencia fue Antonio de los Herreros, que obtuvo el hábito de San Juan. Los hidalgos no tuvieron municipales hasta 1538.

¹⁰ Aceptando una petición de los procuradores de Zamora aprobada en las Cortes de Valladolid (1518). Archivo General de Simancas (AGS), Registro General del Sello (RGS), leg. 151803, exp. 201.

– El aumento de la presión fiscal por la corona. Cisneros mantuvo una baja fiscalidad, que vuela por los aires cuando la empresa imperial exige que Castilla sufrague las veleidades de su nuevo monarca. Todas las ciudades del territorio con voto en Cortes se muestran renuentes o abiertamente contrarias al servicio aprobado en La Coruña/Santiago.

– Los deseos de justicia o venganza por parte de los resentidos, agraviados o humillados. El periodo de las Regencias fue campo abonado para frustraciones de todo tipo. Diego López Pacheco Portocarrero (†1529), II marqués de Villena –aunque despojado de su señorío¹¹–, II duque de Escalona y IV señor de Belmonte, estuvo próximo al partido flamenco en vida de Felipe I, pero, a su muerte, siendo regente de Castilla Fernando de Aragón, huye a los Países Bajos, donde es encarcelado. Tiempo después, Carlos de Gante le perdonó e incorporó a su servicio, habiéndolo caballero del Toisón (1519) y Grande de España (1520)¹². Otro ejemplo puede ser Pedro López de Ayala (†1537), II conde de Fuensalida; montero mayor de Felipe el Hermoso (1506) y luego gobernador general del Reino de Galicia (1518), de donde hubo de huir ante el clima de crispación existente; en 1505 y 1516 había protagonizado graves altercados en Toledo, motivados por la dura pugna con los Silva; pero se sintió agraviado por no haberse distinguido su Casa con la dignidad de Grande (1520), como tampoco lo fueron sus archienemigos, los Silva, condes de Cifuentes y señores de Montemayor¹³.

– Los bandos urbanos y confederaciones nobiliarias, es decir, la lucha por el poder ya sea en una agrocuidad, entre aristócratas o dentro del mismo linaje genera descontentos. Los vencidos en pugnas anteriores verán en la revuelta o la lealtad inquebrantable al rey como la única salida para resolver ambiciones de linaje.

¹¹ Antiguo Señorío de Villena: Alarcón, al norte (Partido de Arriba) y la Tierra de Chinchilla, al sur (Partido de Abajo). Alrededor de ellos se agruparon el resto de villas y aldeas, como con términos más reducidos, entre ellas, Iniesta, la Tierra de Hoya de Gonzalo, Jorquera, Hellín, Tobarra, Almansa, Yecla, Sax, Villena, Villarrobledo, Lezuza, Munera, Jumilla y Utiel.

¹² Casado en segundas nupcias con Juana Enríquez de Velasco, hija de los Almirantes de Castilla; su lema fue «muera la vida y la fama siempre viva», A. FRANCO SILVA: *Entre la Derrota y la Esperanza. Don Diego López Pacheco, Marqués de Villena*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 2005.

¹³ J. R. PALENCIA HERREJÓN: «Ciudad y oligarquía de Toledo a fines del Medievo (1422-1522)», Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 1999.

– Unas rivalidades que también pueden extrapolarse a villas o ciudades enfrentadas. Así, Moya y Requena pugnaban por capitalizar el puerto seco entre Castilla y Valencia, pero cuando la corona otorgó el derecho de lezda –derecho de portazgo o peaje sobre el tráfico mercantil– al marqués de Moya la competencia fue feroz¹⁴. Por su parte, la villa de Talavera de la Reina, aun perteneciendo a la mitra primada, recelaba de las veleidades expansionistas de la ciudad de Toledo y veía con buenos ojos el fraccionamiento de la mitra primada.

Del mismo modo, la rebelión fue campo abonado para robar con impunidad o bien dirimir venganzas personales, encontrarse enemistades fraguadas durante generaciones o provocar desencuentros de todo tipo. Las guerras, todas las guerras, hacen aflorar lo peor de cada persona. Todo ello sin olvidar que la radicalización de los comuneros alentó la traición de la nobleza que simpatizó en principio con su causa y que las derrotas militares alentaron desertiones¹⁵.

GEOGRAFÍA RURAL DEL MOVIMIENTO COMUNERO

La actual comunidad de Castilla-La Mancha era un mosaico jurisdiccional donde convivían ciudades de realengo –Ciudad Real, Chinchilla de Montearagón, Cuenca, Guadalajara, Hita, Toledo–, con los prioratos y maestrazgos de Órdenes Militares que se extendían por buena parte de su territorio, cuyas antiguas capitales radicaban en Consuegra, hospitalaria; Almagro, calatrava; y Uclés, santiaguista. Además de existir señoríos episcopales como los de Toledo –con poblaciones tan importantes como Talavera de la Reina y, ya en Madrid, Alcalá de Henares– o Sigüenza; salpicados con los lugares de señorío laico, con Casas tan emblemáticas como las del Infantado u Oropesa. Iremos desgranando lo acontecido, de norte a sur, y de este a oeste.

¹⁴ M. LÓPEZ MARÍN: «El levantamiento de las Comunidades de Moya. Apoyo de los comuneros de Requena y Mira. Consecuencias de este levantamiento para las aldeas moyanas», *Oleana: Cuadernos de Cultura Comarcal*, 22 (2007), pp. 507-529.

¹⁵ En la batalla de El Romeral, a cuatro soldados que desertaron del ejército de Acuña el prior de San Juan les manda comprar calzas y jubotes, por importe de 3.000 mrs., en un gesto que demostraba la magnificencia de lo que podían esperar quienes se adherían a los imperiales. AGS, Contaduría Mayor de Cuentas (CMC), 1ª época, leg. 337, s.f.

La Alcarria y Guadalajara fueron frontera con el Islam en los siglos XI y XII, confiándose a la Orden de Calatrava la repoblación del flanco sur, cuya jurisdicción se extiende por importantes enclaves como Almoguera y Zorita de los Canes, cuyas encomiendas a fines del siglo XV pasaron a ser administradas por la corona. Toda su mitad nororiental, antaño frontera con Aragón, estaba ocupada por el Señorío de Molina, un territorio que pasó al realengo y donde ahora radicaba una importante cuadrilla mesteña, nada interesada en que los desórdenes impidiesen el tránsito de los rebaños de merinas. Su relieve montañoso hace clave en su defensa castillos y casas-fuertes. En el Valle del Henares y la Baja Alcarria, extienden su poder los Mendoza, por lo normal residentes en la ciudad de Guadalajara; en tanto que Juan de la Cerda era titular del ducado de Medinaceli y su heredero Luis de la Cerda ostentaba el de Cogolludo¹⁶. El resto de señoríos locales eran de pequeña entidad y sus titulares estaban emparentados, como los Orozco o los Silva.

Todavía en otoño de 1521, grupos de comuneros saquearon pueblos de la comarca de Zorita como Fuentenovilla, Hueva, Moratilla de los Meleros, Valdeconcha y Yebra, tomando armas y bastimentos, amenazando que habrían de entrar a Pastrana para perpetrar pillajes. Paradojas de la historia, Atienza, una localidad famosa por sus salinas y donde había nacido Juan Bravo, líder de la Comunidad en Segovia, aunque no faltaron comuneros¹⁷, soslayó las algaradas y se mostró leal a Carlos de Gante.

En tierras alcarreñas, en principio, los comuneros solo triunfaron en la ciudad de Guadalajara, donde obligan al III duque del Infantado¹⁸ a ejecutar a

¹⁶ Unos nobles por lo general residentes en Sevilla durante el conflicto pasaron a Burgos. Aliados del Condestable de Castilla, coincidieron para recuperar la cabeza de Castilla: «don Juan de la Cerda, duque de Medinaceli, y don Luis, su hijo, marqués de Cogolludo; don Antonio de Velasco, conde de Nieva, y dos hijos suyos; don Hernando de Bobadilla, conde de Chinchón; don Bernardino de Cárdenas, marqués de Elche, yerno del Condestable, hijo mayor del duque de Maqueda; don Juan de Tobar, marqués de Berlanga, hijo del Condestable; don Juan de Rojas, señor de Poza y otros muchos caballeros, deudos y criados destos», P. MEXÍA: *Relación de las Comunidades de Castilla*, op. cit., p. 133.

¹⁷ Agustín de Soria, vecino de Atienza y propietario de un molino fluvial, solicitó licencia para portar armas, al recelar de unos paisanos suyos que se habían querido sublevar durante las Comunidades; AGS, Cámara de Castilla, Libros de Cédulas, lib. 5, f. 85r. Tordesillas, 11/04/1520.

¹⁸ A lo largo de 1516, Diego Hurtado de Mendoza había orquestado toda una red de confederaciones nobiliarias que blindaba sus intereses estamentales. Así, en febrero, pactó primero una alianza con Diego de Cárdenas, adelantado del reino de Granada y futuro I duque

algunos imperiales y hacen que su heredero, el conde de Saldaña, se erija en su capitán en los primeros compases de la revuelta ¹⁹. Es más, durante toda la contienda, Diego Hurtado de Mendoza (†1531) contemporizó con los rebeldes, e incluso intentó mediar enviando cartas conciliadoras a la ciudad de Toledo. Pocos meses después de estallar el conflicto, para evitar el desastre de su stirpe, envió a su heredero a tierra de Alcocer, apartándolo de la rebelión.

La actual provincia de Cuenca heredó del medievo un acusado minifeudalismo. Su obispado de serranía fue embrión del marquesado de Villena. Poseía al norte estados señoriales de mediano tamaño, como los condados de Cañete y Moya, junto a una miríada de pequeños señoríos agrarios. Las encomiendas santiaiguistas estuvieron nucleadas alrededor de Uclés en lo espiritual y tuvieron a Mota del Cuervo como centro comercial y productivo. Luis Hurtado de Mendoza (†1556), II marqués de Mondéjar y III conde de Tendilla, alcaide de la Alhambra y Capitán General del Reino de Granada, pertenecía a una rama de los Mendoza proimperial, pese a que su hermana María Pacheco –hija del Gran *Tendilla* y sobrina del marqués de Villena– fue el alma de la rebelión en ausencia de su marido, y tuvo que soportar la humillación de que la capital condal fue cercada por tropas comuneras.

En tierras conquenses, la insurrección cundió por la ciudad de Cuenca, que mandó cuatro representantes a la Santa Junta a fines de septiembre de 1520, tras varios meses de tensiones internas y echar al corregidor Rodrigo de Cárdenas a Huete. Aunque la actitud de los comuneros conquenses no llega a ser revolucionaria ²⁰, mientras que el guardamayor estaba en Flandes, su teniente Alvar García de Molina fue apartado del concejo. Luis Carrillo de Albornoz, señor de Torralba y Beteta, aunque vecino de Cuenca, simpatizó con la Comunidad en un primer momento, pero al interceder por un regidor de Cuenca realista fue objeto

de Maqueda; luego, en agosto, acudió a Berlanga para rubricar su fraternidad con el Condestable de Castilla, con el fin de contrarrestar las aspiraciones jurisdiccionales del conde de Aguilar sobre las posesiones de las citadas casas; y, por fin, en septiembre, liga su destino con el duque de Béjar, sellando una boda la unión entre ambas familias. Archivo Histórico Nobleza (AHNOB), caja 1860, docs. 311-3, 29 y 30, respectivamente. Además, fue proverbial la animadversión de este aristócrata hacia el cardenal Cisneros.

¹⁹ A. ORTIZ: *Historia de Guadalajara*, Guadalajara, Aache Editores, 2006, pp. 114-118.

²⁰ M. DIAGO HERNANDO: «El conflicto de las comunidades en Cuenca (1520-1522)», *Chronica Nova*, 29 (2002), pp. 27-62.

de vejaciones por parte de los sublevados; para vengar tales afrentas, su esposa doña Inés de Barrientos invitó a su casa a los líderes comuneros y los hizo asesinar.

En todo caso, detectamos poblaciones de señorío sublevadas. Al nordeste de la actual provincia de Cuenca, por dos veces los vasallos de Moya se levantaron contra su marqués²¹, contagiando a localidades tales como Valera de Yuso, Altarejos, Olmeda, Albadalejo del Cuende. En Santa María del Campo sus vecinos juran ser fieles a Juan de Padilla y se rebelan contra su señor, Bernaldino del Castillo, declarado proimperial, conscientes que enfrentarse a su señor es enfrentarse al Emperador; saquearon la casa de su señor y su hacienda. En El Provencio, posesión de los Calatayud, sus vasallos mostraron su hartazgo ante sus insufribles exigencias feudales. En lugares como Huete, Cardenete, Villanueva de la Jara –donde un puñado de familias acaparaban el poder, nombrando los regidores salientes a los entrantes–, La Motilla, El Pedernoso, Barchín del Hoyo, el Peral, Alberca de Zánacara, Las Pedroñeras y Almarचा se proclamó su adhesión a los comuneros y su desafeción al marqués de Villena. Al menos El Pedernoso y San Clemente contribuyeron con sus alcabalas a la Santa Junta.

También triunfó la Comunidad en la comarca histórica de La Manchuela, repartida hoy en día por las provincias de Cuenca –Alarcón, Iniesta, Minglanilla, Motilla del Palancar, Villanueva de la Jara–, Albacete –Alcalá de Júcar, Jorquera, Madrigueras, Villamalea, Villar de Ves– y Valencia –Requena, Utiel–.

Por su parte, se proclamaron proimperiales las villas de la Orden de Santiago: Quintanar de la Orden, Villanueva de Alcardete, Corral de Almaguer, Mota del Cuervo y Villamayor de Santiago. El maestrazgo de la Orden de Santiago una generación atrás había pasado al realengo y su bonanza socioeconómica desaconsejaba embarcarse en aventuras inciertas. También fueron fieles al soberano, y a sus propios intereses, el marqués de Priego; Jorge Ruiz de Alarcón, señor

²¹ R. ALGARRA: *Los marqueses de Moya en la empresa de los Reyes Católicos*, Cuenca, Alderabán Ediciones, 2019. Cuando Andrés del Castillo, vecinos de Alarcón (Cuenca) litiga por ver reconocida su hidalguía entre 1533-1534, alegó que «por su industria y dineros que para ello prestó fue ganada en el tiempo de las comunidades el marquesado de Moya, de cuya causa cesó que la gente de Valencia e Murcia e todo el marquesado de Villena ni fuese a Toledo a dar gente e dineros al obispo de Çamora, antes que los soldados viejos que ganaron lo de Moya que fueron pagados con los dineros que prestó que fueron a servir al prior de San Juan», M. LADRÓN DE GUEVARA E ISASA (dir.): *Pleitos de hidalguía. Extractos de sus expedientes que se conservan en la Real Chancillería de Granada correspondientes a la 1ª parte del Reinado de Carlos I (1516-1536)*, Tomo I: (A-M), Granada, Hidalguía, 2015, pp. 223-324.

de Almodóvar y de la villa y castillo de las Veguillas; Catalina Ramírez de Robres, señora de Solera; así como Hernando de Jaraba, señor de Huércemes.

Las actuales tierras de Albacete, antigua frontera frente al reino taifa de Murcia y al reino nazarí de Granada, pertenecieron en su mayoría al obispado de Murcia. Alcaraz, en el sur, será el gran municipio de realengo, rodeado del maestrazgo santiaguista disputado en su día por los Manrique y los Villena. Durante el reinado de los Reyes Católicos, los pueblos del antiguo señorío de Villena hacen gala de una extraordinaria vitalidad de su común, convocándose Juntas para coordinar sus reclamaciones antifeudales²².

En este contexto, la ciudad de Chinchilla y su aldea, Albacete, estuvieron un par de meses en rebeldía, pero pronto volvieron a la obediencia de los gobernadores. Otra cosa fueron los lugares del Partido de Abajo del marquesado de Villena –Villanueva, Bonillo, Lezuza, Munera, Hellín, Liétor y Letur–; detectándose revueltas en Yecla, Sax y Almansa. Estos lugares, muy activos entre 1520-1521, mandan tropas para ayudar a Moya frente a su marqués y contactan con los comuneros de Murcia y las germanías valencianas, aunque no llegan a hacer causa común. Es más, vencidos los comuneros comarcanos, lucharán contra los agermanados para mostrar su fidelidad al monarca.

Por el contrario, los leales al futuro emperador se encastillan en la ciudad de Alcaraz, una de las pocas ciudades castellanas que no sufre los desasosiegos pero que se siente amenazada por sus propias aldeas y por los movimientos del sur de su área de influencia (Adelantamiento de Cazorla y Villacarrillo). A medio camino entre Castilla y Andalucía, Segura de la Sierra²³ termina convirtiéndose en

²² R. MATEOS Y SOTOS: «Juntas en el marquesado de Villena», *Monografías de Historia de Albacete*, Albacete, Diputación Provincial de Albacete, 1974-1977, pp. 29-51; J. CANO VALERO: «Las Juntas del Señorío de Villena (ss. XIII al XVII). Notas para su estudio», en *Congreso de Historia del Señorío de Villena* (Albacete, 1986), Albacete, Instituto de Estudios Albacetenses Don Juan Manuel, 1987, pp. 65-84; P. GARCÍA TROBAT: «Las Juntas del Marquesado de Villena», en *Congreso de Historia del Señorío de Villena*, *op. cit.*, pp. 211-218.

²³ «En las alteraciones y comunidades pasadas se acogieron y valieron en esta villa los jueces mayores que veían huyendo de otras partes de la dicha comunidad, en esta villa obo capitán y alférez contra los comuneros, el capitán fue Pedro Bellón vezino desta vila el qual prendio en el Escaleruela camino de Yeste al capitán Pedro Sánchez Ballesteros, capitán de los comuneros e otros tres con él y en esta villa se hizo justicia del dicho capitán que lo ahorcaron y de otros muchos que se azotaron, no obo en esta villa ni su jurisdicción ningún comunero», A. CEBRIÁN ABELLÁN y J. CANO VALERO: *Relaciones topográficas de los pueblos del reino de Murcia, 1575-1579*, Murcia, Universidad de Murcia, 1992, p. 365.

refugio de los corregidores de la zona y santuario de los ganados de las cuadrillas de Soria-Molina; en tanto que Yeste pondrá dinero y hombres para contener a Comunidades y Germanías.

La actual provincia de Toledo girará alrededor de la ciudad de Toledo, en su doble dimensión de señorío urbano –que abarcaba los Montes de Toledo, además de algunos pueblos circunvecinos– y sede de la catedral primada de las Españas –dueña, entre otros lugares, de Talavera y su tierra–. Sus caballeros urbanos, igual que en otras ciudades castellanas como Ávila, Burgos, Segovia y Valladolid, rivalizaron por poseer pequeños señoríos rurales donde erigir casas fuertes y castillos-palacio. Sus dominios se extienden por el valle del Alberche, en la Sisle –Orgaz, Manzaneque, Mascaraque– y al suroeste, en las estribaciones de los Montes de Toledo –Polán, Cuerva–. Al noreste se situaba el Partido de La Mancha y Ribera del Tajo santiaguista –con capital en Ocaña– y al sureste el Gran Priorato de Castilla de la Orden de San Juan, con epicentro en Consuegra.

La ciudad de Toledo fue la primera y la última en liderar las protestas contra Carlos I, arrastrando a sus Montes, sobre los cuales ejercía un férreo señorío urbano. Algunos de sus caballeros, señores de vasallos rurales, se proclaman furibundos comuneros: Juan de Padilla era señor de Mascaraque; Pedro Laso de la Vega poseía la villa de Cuerva; Juan Gaytán (†1523)²⁴ había sido desposeído de la dehesa de Buzarabajo, cerca de Arcicóllar²⁵; en tanto que Pedro López de Ayala y Perea (†1537) fue el primer señor de dos antiguos despoblados: Peromoro y San Andrés, condenado a muerte por comunero²⁶.

Otros caballeros toledanos primero sintonizaron con quienes exigían reformas, pero luego, alarmados por la deriva revolucionaria de los acontecimientos, se proclamaron leales a los gobernadores. Son los casos de Antonio Álvarez de Toledo, II señor de Cedillo y dueño de Tocenaque, Yuncler, Manzaneque y su castillo,

²⁴ M. C. VAQUERO SERRANO (dir.); T. LÓPEZ MUÑOZ, M. L. PICÓN GARCÍA y M. ORTIZ DÍEZ: *El proceso contra Juan Gaitán*, Toledo, Cuatro Calles, 2001.

²⁵ J.-P. MOLÉNAT: «Tolède et ses finages au temps des Rois Catholiques: Contribution à l'histoire sociale et économique de la cité avant la révolte des Comunidades», *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 8 (1972), pp. 327-377.

²⁶ Sin embargo, poco después, mediante carta de merced Carlos V restituyó a Juan de Ayala y Toledo (†1543), II señor de Peromoro y San Andrés, todos los bienes que disfrutó su padre y que le fueron requisados al fin del conflicto por traicionar al rey, en gratitud por su empeño en sosegar la Ciudad Imperial y participar en la expedición militar a Navarra; 12/09/1525, Segovia. Archivo Condal de Cedillo (ACC), caja 1, doc. 19.

embajador en Portugal hacia 1506; así como Pedro López de Ayala y Silva, II conde de Fuensalida, dueño de Fuensalida y Huecas. En julio de 1521 no había ningún caballero en una ciudad de Toledo revolucionaria y domeñada por María Pacheco.

Por su parte, Francisco Álvarez de Toledo, II conde de Oropesa, nada entre dos aguas. Algunos le suponen aliado de Padilla²⁷, pero su correspondencia con el monarca proclama su fidelidad²⁸. En todo caso, a salvo en su fortaleza de Jarandilla de la vera (Cáceres), en 1521 envía tropas a Navarra para repeler la invasión francesa y luego su palacio albergó varias veces al emperador, de camino a Guadalupe o Sevilla.

Se unieron a las huestes del obispo Acuña gestes de Illescas, Yuncos y, sobre todo, Yepes, cuyo ayuntamiento estaba envuelto en un sinfín de litigios antiseñoriales previos a su sublevación²⁹. Villamuelas y Laguardia tuvieron dirigentes comuneros. En Ocaña los Osorio, parientes del prelado zamorano, se autoproclaman líderes de la revuelta; además, Juan de Osorio, comendador santiaguista de Dosbarrios y sobrino de los Gaytán, también se alzó contra el rey. Los vecinos de Orgaz se levantaron contra Álvaro Pérez de Guzmán y Mendoza, dueño de un señorío convertido en condado en 1520. Por último, Hernán Bravo de Laguna, comendador calatravo de Huerta de Valdecarábanos, se sumó a los comuneros en Baeza –Jaén–.

Por el contrario, Fernando de Silva, IV conde de Cifuentes –marqués desde 1538–, alférez mayor de Castilla y señor de Barcience, comendador de Otos y Guadalerza, alcalde mayor de alzadas de Toledo, señor de otros pequeños lugares en la Alcarria y tierra de Madrid, se destacó en la toma de Tordesillas, portando el pendón real en calidad de alférez mayor. Hizo causa común con su pariente, Juan de Ribera y Silva, III marqués de Montemayor (†1538), cabeza de bando de los Silva en Toledo, con posesiones en La Sagra –Villaseca y Villaluenga, Magán y Mejorada–, además de ser alcaide perpetuo del alcázar de Toledo; casándose con doña María Manrique de Toledo, señora de Magán. Ambos debieron abandonar

²⁷ <http://palomatorrijos.blogspot.com/2010/01/el-estado-senorial-de-oropesa-toledo.html>

²⁸ El conde de Oropesa desde Jarandilla de la Vera se congratula por la llegada del rey «que con tanto deseo del alma y del cuerpo deseavamos la venida de buestra alteza»; AGS, Estado, leg. 2, exp. 106. Jarandilla, 30/07/¿1518?

²⁹ Por ejemplo, hacia 1514 el Consejo Real insta al concejo de Yepes para que presente alegaciones a la apelación en el litigio que mantenía con Fernando de Silva, comendador de Otos y Guadalerza; AGS, RGS, leg. 151404, exp. 290. Madrid, 08/04/1514.

precipitadamente la urbe del Tajo y sus propiedades más señeras –como sus palacios, molinos o el castillo de Barciense– son saqueadas o incendiadas.

Otros señores de vasallos se pronunciaron a favor del soberano. Francisco de Rojas, señor de Layos y embajador con los Reyes Católicos, ya anciano debe contemporizar con las amenazas de los comuneros³⁰, pero, mientras tanto, presta fuertes sumas a los gobernadores³¹ y su sobrino lucha por el emperador. Teresa Enríquez, viuda de Gutierre de Cárdenas, un héroe de la Guerra de Granada³², gobernaba con mano de hierro los lugares de Maqueda y su castillo de la Vela, pleiteando por la herencia familiar incluso contra su propio hijo, dejando a Bernardino de Cárdenas, III duque de Maqueda y comendador mayor de León, la defensa de Torrijos y Alcabón, siendo humillado cuando Elche se subleva³³. Alonso Téllez Girón, señor de La Puebla de Montalbán³⁴, defiende Escalonilla de los comuneros toledanos pero, como pariente de María Pacheco, le termina ayudando cuando huye a su exilio en Portugal. Por su parte, el señor de Malpica y Valdepusa se encastilló para evitar los pillajes de ambos bandos.

En Talavera de la Reina, villa episcopal, sede de una activa Hermandad Vieja local y secularmente enfrentada con Toledo, su cabildo municipal se niega en redondo a seguir los pasos subversivos de aquella y los canónigos de su colegiata no

³⁰ P. LÓPEZ PITA: «Las Comunidades frente a Francisco de Rojas», *En la España Medieval*, 8 (1986), pp. 591-602.

³¹ El exembajador Rojas ya había prestado 7.000 ducados de oro el 14 de agosto de 1518, como se reconoce por cedula (13/09/1522, Valladolid) y a Antonio de Zúñiga, prior de San Juan, adelantó 3.500.000 mrs. (1.500 ducados) el 28/09/1521. AGS, CMC, 1EP, leg. 358, sf.

³² M. F. GÓMEZ VOZMEDIANO: «Los orígenes del señorío de Torrijos y la creación del estado de las nueve villas», *Toletvm. Boletín de la Real Academia de Bellas Artes y Artes Históricas de Toledo, Anexo V Centenario de la Colegiata de Torrijos* (2018), pp. 33-49.

³³ En 1520, sus vasallos de Elche (Alicante) se levantó contra don Diego de Cárdenas, hijo de don Gutierre y recurrieron al emperador. Muchos vecinos se amotinaron siguiendo a los comuneros y dieron muerte a Micer Andrés Duran, asesor del marquesado en el camino de Murcia. Ambas partes enviaron representantes ante el emperador. M. ESPINAR MORENO: *Noticias sobre la historia de Elche*, II: *Don Gutierre de Cárdenas y herederos, señores de Elche, Crevillente y Aspe*, Granada, Libros EPCCM, 2019, p. 199, nota 20.

³⁴ Fernando el Católico da licencia a Alonso Téllez Girón, señor de la Puebla de Montalbán, y a Juan Pacheco, su hijo mayor, para hipotecar unas dehesas de su mayorazgo con el fin de pagar durante cinco años la dote de doña María Pacheco, su hija y hermana, casada con Pedro Arias de Ávila, hijo de Juan Arias de Ávila, señor de Torrejón, a instancia de los interesados el 3 de julio de 1514; AGS, RGS, leg. 151407, exp. 55. Segovia, 11/07/1514.

reconocen la autoridad de Antonio de Acuña, autoproclamado arzobispo primado. Ajofrín, un lugar de señorío arzobispal y que contaba con una casa fuerte, albergó a algunos de los canónigos huidos de Toledo en el momento más álgido de la revuelta.

Asumen la voluntad de los gobernadores de Castilla las poblaciones de El Toboso, Villacañas, Ciruelos, Hazaña de la Sagra, Borox y Camarena. En tanto que en Almonacid de Toledo, el baezano Diego de Carvajal, III señor de Jódar, huido de su patria tras asesinar a su tío, líder del linaje Benavides, se hace acompañar de cien jinetes giennenses³⁵ y se refugia en su castillo medieval, siendo culpable de la masacre de Mora.

Por último, la actual Ciudad Real, tierra de Órdenes Militares por excelencia, estaba dividida jurisdiccionalmente entre los maestrazgos calatravo —el Campo de Calatrava radicado en centro y el oeste— y santiaguista —que abarcaba las encomiendas más meridionales del Partido de La Mancha y el Campo de Montiel—. Solo escapan a esta dinámica el alfoz de Ciudad Real, el cercano enclave sanjuanista de Villar del Pozo, la bailía de Alcázar de San Juan y la villa de Chillón, una localidad siempre vinculada al obispado de Córdoba pero propiedad del marqués de Comares, decidido proimperial.

La mayor parte del territorio fue incondicional del emperador. A la inicial insurrección de Ciudad Real le siguió la rápida reacción de los sus leales, acaudillados por los Martibáñez, empleándose los cuadrilleros de la Santa Hermandad Vieja de Ciudad Real para atacar a los comuneros en desbandada y asegurar los caminos entre Toledo y Córdoba³⁶.

Catalizaron la ofensiva anticomunera las capitales jurídico-administrativas de la zona —Alcázar, Almagro³⁷, Almodóvar del Campo³⁸, Montiel—, sede de

³⁵ Según las Relaciones Topográficas, esta localidad «en el tiempo de las Comunidades sirvió a la Real Corona sobre Toledo a su costa, con una compañía de cavalleros hijosdalgos deudos e amigos suyos con los que entraba a escaramuzar a la Vega [...] tuvo gran habilidad con su fuerza en contar con su espada y en destreza de armas».

³⁶ M. F. GÓMEZ VOZMEDIANO: «El conflicto comunero en las tierras de Ciudad Real, los maestrazgos de Órdenes y el señorío de Chillón», en M. F. GÓMEZ VOZMEDIANO (coord.): *Castilla en llamas: La Mancha comunera*, Ciudad Real, Almud, 2008, pp. 169-209.

³⁷ Su gobernador era Hernando de Córdoba, hermano del conde de Cabra, y comendador de El Viso y Santa Cruz.

³⁸ Su alcalde mayor era el toledano Fernando de Rojas, sobrino del señor de Layos, quien recluta 400 soldados para luchar contra los comuneros.

priores, gobernantes o alcaldes mayores, así como las villas más prósperas –Almadén, Membrilla–; las que tenían comendadores implicados en el conflicto –Campo de Criptana³⁹ o Villahermosa⁴⁰– o bien las que se sintieron amenazadas por las correrías comuneras –como Valdepeñas, Campo de Criptana, Torrenueva, Santa Cruz o Torre de Juan Abad–.

Más de doscientos comuneros sembraron el terror por parte del Campo de Montiel, toman Puebla del Príncipe y Santa Cruz de los Cáñamos, merodeando por Fuenllana, Puebla de Montiel, Puebla de Almuradiel y Villahermosa. El castillo de Montiel y la torre de Terrinches resistieron sus embates y solo la próspera Membrilla, fugaz capital financiera del área a inicios del Quinientos, fue saqueada⁴¹. Manzanares se confedera con Villarrubia de los Ojos y Daimiel frente a los comuneros; precisamente en Daimiel se saquea el palacio de la encomienda que disfrutaba frey Gonzalo el Arroyo, gobernador del alcarreño Partido de Zorita.

La nota discordante fue la villa de Puertollano, en pugna con el cercano alcalde mayor de Almodóvar del Campo y tal vez influenciada por los mercaderes toledanos y jiennenses que trafican con sus paños de lana, donde parece que hubo una revuelta que fue sofocada militarmente con rapidez. También fueron contagiados por el fervor comunero pequeñas localidades calatravas, como La Solana, así como las encomiendas santiaguistas del este –Almedina, Villamanrique, Cózar, Alcubillas, Alhambra, Carrizosa y Albadalejo–. El 18 de julio de 1529, Carlos V otorgó perdón a los comuneros del Campo de Montiel, Sierra de Segura y la bailía de Caravaca (Murcia).

Simpatizaron con los alzados en armas Antonio de Mendoza, comendador de Socuéllamos, hasta que fue reclamado por su padre, el alcaide de la Alhambra, y luego participó en la represión primero de las comunidades y luego de las germanías, al frente de un ejército de moriscos. Algún historiador le califica de

³⁹ Donde Hernando de Rojas, corregidor de Úbeda y Baeza, debe refugiarse, tras ser expulsado, a su bailía de Campo de Criptana (Ciudad Real).

⁴⁰ Los comuneros de Úbeda quemaron y asaltaron, entre muchas otras, las casas de la familia Orozco. Pedro de Orozco había sido alcalde mayor de la ciudad, y su hijo Rodrigo era comendador de Villahermosa (Ciudad Real), encabezando en Úbeda la contraofensiva de los imperiales.

⁴¹ M. F. GÓMEZ VOZMEDIANO: «Conmociones comuneras en Castilla la Nueva y Extremadura (1516-1523)», en F. MARTÍNEZ GIL (coord.): *En torno a las Comunidades de Castilla*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2002, pp. 411-412.

«realista y comunero»⁴². Mayor calado tiene el alineamiento con los rebeldes de Pedro Núñez de Guzmán, hijo de Ruy López de Toledo, tesorero de los Reyes Católicos; primero fue ayo y luego secretario del infante Fernando Habsburgo, el hermano pequeño del emperador, desempeñando las dignidades primero de clavero y luego fue relegado al de comendador mayor de Calatrava –administrando las rentas de Agudo y Abenójar– por lo que se sintió agraviado. Frey Alvar Pérez de Guzmán, era el comendador calatravo de Bélmez, limítrofe a Chillón.

En el norte de la provincia, en la ruta Toledo-Córdoba, hacia 1521, el alcaide de la fortaleza de Las Guadalerzas, bajo el control de los Silva toledanos, acoge al ciudarrealeno Fernando de la Sierra, un auténtico malhechor feudal que perpetraba multitud de robos, intentando resarcirse de las requisas que había hecho la Inquisición a la esposa de su tutor y que habían menoscabado su propia herencia⁴³.

Hasta donde sabemos, los combates no fueron encarnizados. Peleaban castellanos contra castellanos; vecinos contra vecinos; hermanos contra hermanos y en lo que se pudo se evitaron peleas cuerpo a cuerpo. Una guerra de baja intensidad que no dejaba de ser guerra y que la memoria colectiva magnificó cuando interesaba.

Una generación después de los hechos, la aldea motillana de Gabaldón, hacía alarde de su pasado anticomunero, recordándose que con motivo de un combate en un río del Cañavate, el río Rus, «se volvió sangre de una puente abaxo»:

que en el tiempo de las Comunidades entraron a tirar hombres de armas en cantidad, y que la gente del pueblo con otras comarcas que les favorecieron y que fueron tras ellos cinco leguas y que siempre fueron en alcance y mataron muchos de los comuneros de tal manera que toparon con río en el Cañavate y que se volvió en sangre de una puente abaxo; y que a un hombre de la villa de La Motilla que dice Juan Portillo, y es vivo, le echaron una saeta por junto a el suelo con yerba y que no se halló quien le chupase la hierba; y que sanó; y a otro hombre del dicho lugar de Gabaldón armando una ballesta se le quebraron entramos los compañeros⁴⁴.

⁴² F. J. ESCUDERO BUENDÍA: *Antonio de Mendoza. Comendador de la Villa de Socuéllamos y Primer Virrey de la Nueva España*, El Toboso, Perea, 2003.

⁴³ AGS, RGS, legs. 151604, exp. 130 y 151605, exp. 353. 10/04/1516 y 08/05/1526.

⁴⁴ J. ZARCO CUEVAS: *Relaciones de pueblos del Obispado de Cuenca*, ed. de D. Ramírez, Cuenca, Diputación de Cuenca, 1983.

LOS PROLEGÓMENOS DEL DRAMA EN EL PRIORATO SANJUANISTA (1501-1519)

En el Renacimiento castellano, a caballo entre los siglos XV y XVI, se asistió al inicio del despegue demográfico del priorato hospitalario en León y Castilla. Un territorio que hacia 1530 tenía unos 16.000 habitantes⁴⁵, deforestándose y colonizándose áreas todavía incultas. Unas labores agropecuarias que hacían de esta área uno de los graneros más fértiles de Castilla la Nueva, manteniéndose dehesas señoriales y proliferando las huertas en las riberas de ríos o lagunas. Hacia 1505, el embajador veneciano en Castilla estimaba las rentas anuales del prior en 15.000 ducados. Una dignidad y un espacio muy apetecible para ser gobernado y explotado.

Durante el reinado de los Reyes Católicos, los monarcas lograron administrar los maestrazgos castellanos: Calatrava, 1489; Santiago, 1493; Alcántara, 1494. La Orden del Hospital, al ser una corporación internacional, escapó a esta dinámica; si bien Álvaro de Zúñiga, estrecho colaborador de la corona desde tiempos de la guerra civil Trastámara, fue refrendado en 1488 como maestro legítimo desde Rodas. De esta forma, en el ocaso del medievo, la Casa de Zúñiga, con cabeza de linaje en los duques de Béjar, capitalizó el control del priorato⁴⁶.

Empezamos a conocer con precisión el tortuoso camino que terminó con la división en dos del Gran Priorato de Castilla y León de la Orden de San Juan, en vísperas de estallar la revuelta castellana. Ya desde fines del siglo XV, Fernando V de Castilla y II de Aragón, intentó recompensar la implicación bélica de la Casa de Alba intercediendo ante el gran maestro de Rodas para que se otorgase la encomienda de Chipre a Enrique de Toledo, hermano del duque de Alba (1496). Don Enrique poco antes había vendido la villa de Viloria al primogénito don Fadrique y se enroló como caballero hospitalario. Así, siendo pontífice Alejandro VI, en 1501 el rey propuso al Papa que lo tuviese en cuenta cuando vacase el priorato castellano-leonés⁴⁷. El monarca aragonés parecía apostar por los Álvarez de Toledo frente a los Zúñiga.

En este contexto, los acontecimientos militares dieron un inesperado giro cuando acontece la campaña del Rosellón (1503): mientras Fadrique Álvarez de

⁴⁵ J. LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ: *Estructuras agrarias y sociedad rural en la Mancha*, (ss. XVI-XVII), Ciudad Real, Instituto de Estudios Manchegos, 1986, p. 108, nota 34.

⁴⁶ P. GUERRERO VENTAS: *El Gran Priorato de San Juan en el Campo de la Mancha*, Toledo, Diputación Provincial, 1969.

⁴⁷ G. BARQUERO GOÑI: «Disputas por el Priorato del Hospital en Castilla durante los siglos XIV y XV», *Hispania*, 58/2, 199 (1998), pp. 551-552.

Toledo (†1531), II duque de Alba, contribuye decisivamente a la contienda, las huestes movilizadas por el duque de Béjar se muestran renuentes en cruzar los Pirineos⁴⁸. La suerte estaba echada en vísperas de las Guerras de Italia, pero es al pasar Nápoles y Sicilia a manos hispanas, ya en 1505, cuando de nuevo a instancias de Fernando II, el maestre y el consejo prioral aceptan cumplir su voluntad, acatando su derecho de patronato y el pase regio.

No obstante, muertos ambos candidatos antes que el último gran prior, un destacado miembro de la Casa de Béjar, don Álvaro de Zúñiga (†1512), había dos pretendientes a tan ambiciada dignidad: Diego Álvarez de Toledo (†1557), el hijo varón menor del II duque de Alba y de su esposa Isabel de Zúñiga; y Antonio de Zúñiga (†1525), hermano del duque de Béjar y casado con una hija de los duques de Medina Sidonia.

Hacia 1512, en recompensa por su protagonismo en la conquista de Navarra, y recordando añejas promesas, Fernando el Católico prometió al II duque de Alba este cargo para su vástago. Ratificó su pretensión el embajador del maestre de la Orden de San Juan en España, Andrea de Amaral, quien en nombre de los hospitalarios lo nombró prior por diez años (1513). Pero, por esas fechas, Álvaro López de Zúñiga Guzmán, II duque de Béjar (†1531) ya había reconocido a su hermano como prior de facto⁴⁹.

Mientras vivió Fernando el Católico (†1516) y fue regente de Castilla este acuerdo tácito fue respetado. Así, en marzo de 1515, el Consejo Real exigió al antiguo secretario del gran maestre, Fernando de Alba, que entregase a Diego Álvarez de Toledo los privilegios, títulos y escrituras referentes a dicha dignidad⁵⁰.

Además, Diego Álvarez de Toledo, en calidad de prior de San Juan, litigó nada menos que con Antonio de Acuña, obispo de Zamora –con quien posiblemente había coincidido en la campaña de Navarra–, por los diezmos en las villas zamoranas de La Bóveda de Toro y Vadillo de la Guareña que cobraban los

⁴⁸ Apremió a la gente de acostamiento del duque de Béjar, que se despidió tras el apercebimiento hecho en la ciudad de Toledo para la guerra con Francia, para que le acompañen a la campaña o devuelvan la soldada; AGS, RGS, leg. 150302, exp. 320. Alcalá de Henares, 17/02/1503.

⁴⁹ Quién, por cierto, no tardó mucho en granjearse enemigos. En enero de 1514, el Real Consejo despachó carta de seguro a Fernando de Villarrubios, vecino de Alcázar de Consuegra, al temer a Álvaro de Zúñiga, quien le había enviado un cartel de desafío y le propinó una cuchillada en la cara, por tramitar ante la Chancillería de Granada una causa para acabar con el exceso de hidalgos exentos alcazareños. AGS, RGS, leg. 151401, exp. 350.

⁵⁰ AGS, RGS, leg. 151503, exp. 248. Medina del Campo, 28/03/1515.

hospitalarios ⁵¹. Un pleito que termina ganando el prelado a fines de 1517 ⁵². Pese a estos antecedentes, cuando el cardenal Cisneros secuestró temporalmente el priorato en 1517, encomendó al obispo de Zamora mediar en áspera disputa que mantenían ambos pretendientes.

Poco tiempo antes, a inicios de 1516, en febrero, Carlos de Gante despachaba en Bruselas dos reales cédulas: una agradeciendo al duque de Alba su labor junto al rey difunto, a la hora de hacer el testamento, y le anima a que su Casa siguiese siendo leal a la corona, prometiéndole que viajaría pronto a Castilla y que le recompensaría; y en términos similares se dirige al duque de Béjar, a quien promete defender los intereses de su linaje «en lo del Prior de San Juan». Sin embargo, Fadrique Álvarez de Toledo demora su respuesta y cuando lo hace, semanas después, don Carlos le responde lamentando la tardanza en atender sus cuitas y le encomienda obedecer a su embajador en Castilla, Adriano de Utrecht, deán de Lovaina ⁵³.

Es más, en el verano de 1516, Diego Álvarez de Toledo se atreve a romper la concordia jurisdiccional entre la Orden de San Juan y el arzobispo de Toledo, que facultaba a los jueces eclesiásticos entrar con vara alta de justicia en el priorato. Martín Fernández, vecino de Consuegra y lugarteniente del alcaide en los palacios de Consuegra, encarceló a Vasco de Guzmán lugarteniente del fiscal, y a su notario ⁵⁴.

Un año después, aún ausente el autoproclamado rey, los acontecimientos se precipitan y un ya anciano Cisneros tomó la iniciativa y secuestró el priorato hospitalario en Castilla y León. Avanzado 1517, el II duque de Alba envió huestes a La Mancha para evitar que su hijo abandonase Alcázar de San Juan. Ante el cariz que tomaban los acontecimientos, el arzobispo regente respondió de manera contundente: en primer lugar, el soberano envió una carta desde Gante al duque de Béjar para que presionase a su hermano con el fin que entregase todos los bienes y rentas del priorato sanjuanista a la Corona, «que haciendo lo contrario no se podría disimular» ⁵⁵.

⁵¹ AGS, RGS, leg. 151409, exp. 887. Valladolid, 30/09/1514.

⁵² AGS, RGS, legs. 151712, exp. 25 y 151804, exp. 116.

⁵³ AGS, Cámara de Castilla, Libros de Cédulas, 36, fols. 8r-v. Agradezco estas citas al profesor Juan Carretero y Zamora, buen amigo y excelente investigador.

⁵⁴ AGS, RGS, leg. 151609, exp. 18. Madrid, 23/09/1516.

⁵⁵ AGS, Cámara de Castilla, Diversos, leg. 2, exp. 54. 23/06/1517.

Cisneros convocó a las justicias y concejos del área, especialmente a la ciudad de Toledo, para movilizar soldados que acompañasen a Fernando de Andrada, II conde de Villalba y capitán general enviado para tomar, en nombre de la corona, las fortalezas y localidades del Campo de San Juan⁵⁶. El 29 de junio de 1517, residiendo en Madrid el Real Consejo, se expiden reales cédulas para que se desmovilizaran las huestes levantadas por el duque de Alba⁵⁷ y se entregasen a Fernando de Andrada tanto las varas de justicia como las fortalezas del priorato⁵⁸.

Aunque no se produjeron escaramuzas, Diego Álvarez de Toledo mantuvo el pulso y, apoyado por su poderosa parentela, convocó capítulo a los comendadores y religiosos de la Orden de San Juan para el día de Santa María de septiembre de 1521. Alarmada la Corte, pocos días ante de la asamblea proyectada, los consejeros de Castilla desautorizan esta asamblea, pretextando la ausencia del monarca y en espera de los ejecutoriales pontificios que no le habían sido notificados a don Diego por mandato regio⁵⁹.

Las presiones debieron ser enormes porque, en 1519, Carlos I acordó que se dividiría el territorio: Zúñiga se quedaría con el Priorato de Castilla, con sede en Consuegra, diez villas y dieciocho encomiendas a su cargo, repartidas por los reinos de Toledo, Murcia y Galicia⁶⁰, así como por las diócesis de Sevilla, León, Sigüenza y Ciudad Rodrigo, y unos 2.000 reales de renta anual⁶¹; en tanto que a Diego Álvarez de Toledo correspondería el Priorato de León, con capital en Alcázar, la villa más poblada de la comarca, además de abarcar en La Mancha las localidades de Quero, Villafranca de los Caballeros y lo que sería Argamasilla de Alba, así como quince encomiendas radicadas en las diócesis de Zamora⁶², Salamanca, Plasencia y Burgos, y en la provincia de Tierra de Campos.

⁵⁶ AGS, RGS, leg. 151706, exp. 15. Madrid, 29/06/1517. Dicho militar era veterano de las Guerras de Italia y había luchado junto a Gonzalo Fernández de Córdoba, el Gran Capitán.

⁵⁷ *Ibidem*, exp. 152.

⁵⁸ *Ibidem*, exp. 173.

⁵⁹ AGS, RGS, leg. 151709, exp. 418. Aranda de Duero, 02/09/1517.

⁶⁰ Morentana y Ribadavia, tierras de vino, junto a una red de pequeños hospitales de peregrinos a lo largo de la ruta jacobea.

⁶¹ F. SALUDADOR MERINO: «La Casa de Alba en el Priorato de San Juan», *Noria*, 1 (1962), pp. 17-32.

⁶² Las llamadas Nueve Villas del valle de Guareña: La Bóveda, Fuentelapeña, Vadillo, Villaescusa, Cañizal, Olmo, Castronuño, Castrillo y Vallesa.

Aunque esta decisión salomónica no fue ratificada por la Orden en Malta hasta 1531, y hubo que hacer algunos reajustes jurisdiccionales⁶³, ambos prioros anhelaban contraer méritos con el joven monarca, aportando su propio esfuerzo personal, arriesgando sus vidas, además de dinero y hombres, sudor y lágrimas.

GUERRA EN EL PRIORATO DE CASTILLA Y EL CERCO DE TOLEDO (1520-1521)

A fines de 1519, toda Castilla era un polvorín. El 7 de noviembre de ese año los capitulares de Toledo escriben una carta al resto de ciudades con voto en Cortes para boicotear la asamblea convocada en Santiago, resistirse a las presiones fiscales de Carlos I y proponiendo una liga común, recaudando dinero de donde se podía⁶⁴.

En la primavera de 1520 hay un goteo de desavenencias entre las oligarquías urbanas, que proclaman su desafección al rey y denuncian la codicia de sus cortesanos flamencos. Inmerso el reino en un clima prebélico, el incendio de Medina del Campo el 21 de agosto de 1520 suscitó una oleada de indignación y solidaridad que inflama los corazones de muchos castellanos.

En estos primeros compases de la rebelión, en muchas ciudades estallaron algaradas, se expulsa a los corregidores y se operan cambios en los cabildos municipales; pero el teatro de operaciones bélico se desarrolla en Castilla la Vieja, en especial Tierra de Campos (León, Palencia, Valladolid, Zamora) y se extiende a las tierras del Condestable de Castilla, condes de Benavente, y los alrededores de Tordesillas, donde estaba enclaustrada la reina legítima, Juana I. Cuando Carlos I viaja en pos del imperio, la iniciativa militar queda en manos de Juan de Padilla y el obispo Acuña.

El otoño e invierno de 1520 fue de tensa espera en la meseta sur. En agosto de 1520, mediante carta, los cabildos de regidores y jurados de Toledo piden

⁶³ Pleito de la villa de Consuegra con el prior frey Diego de Toledo, sobre exclusión de Madridejos de la exención de jurisdicción de Consuegra que se estaba llevando a cabo con Villacañas y Villafranca de los Caballeros (1526). AGS, Consejo Real de Castilla, leg. 73, exp. 4.

⁶⁴ A fines de 1519, Carlos de Mendoza, receptor del partido de Toledo (arzobispado de Toledo) ya había entregado a la Comunidad 236.674 mrs. Luego se sucederían pagos y secuestros.

prestados 500 ducados de oro a la obra y fábrica de la catedral ⁶⁵. En septiembre de 1520, Antonio de Zúñiga, cuando estaba en Consuegra mientras se preparaba para viajar a Flandes o Alemania a entrevistarse Carlos I, escribe una carta a los gobernadores —que portan su camarero y su mayordomo— donde se lamentaba amargamente:

veo el Reino revuelto y gran desacato en la justicia, y que ninguno puede estar seguro en su casa y sobre todo es lo peor que a ninguna cosa se pone remedio [...] no veo por el rey una lanza enhiesta.

Mientras los comuneros iban sumando adeptos, los realistas se fortifican y artillan castillos, como los de Belmonte y Garcimuñoz, propiedad del marqués de Villena. Se levantan muros de tapia en Estremera (Madrid) y Mora (Toledo). Además, los capitanes generales del Reino de Toledo libran 100.000 mrs. a Francisco Castañoso, alcaide de la fortaleza de Oreja (Ontígola), un vetusto castillo medieval que controlaba una barca o vado natural del Tajo, para costear los reparos acometidos.

Además, ambos bandos compraron armas de fuego, municiones y piezas de artillería en las ferrerías vizcaínas o bien acuden a Málaga para adquirir armas procedentes de Italia. Asimismo, los imperiales se aprovisionan de salitre para hacer pólvora en los nuevos molinos que se construyeron en Alcázar de San Juan y las Lagunas de Ruidera.

Ante la insumisión abierta de Toledo, los gobernadores regios deciden organizar una ofensiva en el arzobispado primado. El 6 de enero de 1521, el mismo día que moría de forma prematura Guillermo de Croy —arzobispo de Toledo—, nombran capitán general del ejército «aquende el Tajo» —el norte del territorio— a Juan de Silva y Ribera, señor de Montemayor, huido del alcázar de Toledo y encastillado en su fortaleza del Águila —Villaluenga de la Sagra—; mientras que el prior sanjuanista Antonio de Zúñiga dirige el ejército meridional o «allende el Tajo», con base en Consuegra.

A inicios de 1521 se dice que no había un maravedí en las arcas archiepiscopales. Es más, el clérigo andaluz Francisco de Mendoza, gobernador del arzobispado y administrador de sus rentas ⁶⁶, tiene que nadar entre dos aguas y prestar

⁶⁵ Archivo y Biblioteca Catedral de Toledo (ABCT), Obra y Fábrica, lib. 816 (año 1522), fol. 150r-v (03/08/1520).

⁶⁶ Fue designado para este cargo en 1516 y pronto se creó enemigos. Por ejemplo, en junio de 1518, varios vecinos de Guadalajara atacaron y desvalijaron su residencia en Alcalá de Henares. AGS, RGS, leg. 151806, exp. 491.

dinero tanto a comuneros como a imperiales⁶⁷. En febrero de 1521, Antonio de Zúñiga ya había levantado una hueste de 1.000 infantes, 200 caballos y 6 piezas de artillería, gracias al préstamo adelantado por su hermana Leonor de Zúñiga y Guzmán, duquesa-viuda de Medina Sidonia⁶⁸.

Sabedor de las fuerzas que estaba reuniendo el prior de Castilla, el ayuntamiento de Cuenca pide en cabildo de 14 de febrero de 1521 enviar una carta a Antonio de Zúñiga para que desviase tropas desde Toledo «para allanar esta tierra», aludiendo al marquesado de Moya⁶⁹ pero al final 800 hombres parten desde Cuenca y comarcas circunvecinas para sofocar esta revuelta antiseñorial⁷⁰. El prior de San Juan permitió que algunos soldados veteranos llegados desde Cartagena y el marqués de Villena envió a su hijo, el conde de Santisteban, al frente de las milicias de su marquesado⁷¹.

El periplo de Antonio de Acuña desde Castilla la Vieja hacia la sede primada fue un paseo triunfal. Pasó por Buitrago –señorío de los Infantado– y Torrelaguna sin ocasionar problemas. Las gentes sencillas de los pueblos le recibían como a un mesías y se entregaban en cuerpo y alma a la rebelión. Cuando, el 7 de marzo de 1521, entró en Alcalá de Henares, una villa archiepiscopal que era comuna desde septiembre anterior, los estudiantes complutenses fueron los primeros en vitorearle⁷². A continuación visitó Ocaña, una agrocuidad cabeza de comarca que también estaba sublevada y estaba dominada por el clan de los Osorio, parientes de este líder comunero.

Mediado marzo, más de seis mil soldados al mando del obispo de Zamora, Antonio de Acuña, partieron al encuentro del ejército imperial, que acampaba

⁶⁷ A. POSCHMANN: «El cardenal Guillermo de Croy y el arzobispo de Toledo», *Boletín de la Real Academia de la Historia* 75 (1919), p. 262.

⁶⁸ P. DE SANDOVAL: *Historia de la Vida y Hechos del Emperador Carlos V*, Amberes, Geronimo Verdisen, 1681, p. 344.

⁶⁹ M. DIAGO HERNANDO: «El conflicto de las comunidades en Cuenca...», *op. cit.*, p. 120.

⁷⁰ S. T. NALLE: «Moya busca nuevo señor...», *op. cit.*

⁷¹ Se exigió que enviasen tropas a Moya las siguientes villas del marquesado de Villena: Villena (Alicante), Fuensanta (Albacete), San Clemente, Villanueva de la Jara, La Motilla, El Pedernoso, Barchín del Hoyo, el Peral, Alberca de Zánacara, Las Pedroñeras y Almarcha (Cuenca), así como Yecla (Murcia). AGS, Cámara de Castilla, leg. 138, exp. 77. 12-IV-1521 y 26-IV-1521.

⁷² A. CARRASCO TEZANOS: *A voz de Comunidad. La rebelión comunera en Alcalá de Henares, 1520-1521*, Madrid, Domiduca Libreros, 2016.

cerca de Tembleque, la villa más cerealera de la comarca. El 12 de marzo se entabló batalla en el sitio de El Romeral, en el paraje de las Atalayuelas, donde los imperiales tomaron a los comuneros «cinco o seis tiros de artillería y cuatro banderas de infantería», registrándose docenas de muertos y unos 200 heridos; aunque las cifras se magnificaron, como siempre, pero nadie pudo despojar al contrario. Acuña recibió dos heridas, de pica y de escopeta; y otras tantas tuvo el prior sanjuanista de Castilla.

Ante lo indeciso del combate, se pactó una tregua: el obispo de Zamora se retiraría hasta Lillo y los realistas se refugiarían en Laguardia. Sin embargo, los soldados imperiales, ansiosos de botín, desatienden las paces pactadas y atacan la retaguardia de Acuña cuando se retiraba a Lillo, debiendo refugiarse en Ocaña.

Acuña supo vender como victoria lo que fue un serio descalabro, celebrándose su supuesta victoria en Valladolid, Torrelobatón o entre los universitarios de Alcalá. Pero lo cierto fue que, como un castillo de naipes, se pasaron al bando imperial Lillo, La Guardia⁷³, Ocaña, Yepes y otros muchos lugares levantados. En Ocaña, cuando los derrotados abandonan la villa, son los propios vecinos quienes, alarmados por el cariz que tomaban los acontecimientos, «entregaron a los mochachos el capitán que allí estaba de parte de la Comunidad [Juan de Osorio] y después le quemaron»⁷⁴, la más ignominiosa de las ejecuciones o, mejor dicho, de los linchamientos.

A la defensiva, el obispo de Zamora, el 29 de marzo de 1521, a la sazón Viernes Santo, se presenta de incógnito en la ciudad de Toledo. Descubierto en la plaza de Zocodover, la muchedumbre le llevan en volandas hasta la catedral y le proclaman arzobispo. Aunque el cabildo catedralicio se opone a esta imposición, Antonio de Acuña termina siendo elegido capitán general por el cabildo municipal, en ausencia de Juan de Padilla⁷⁵, y ordena una derrama a las parroquias para que tanto clérigos como plebeyos contribuyan en la medida de sus rentas a la rebelión.

En abril de 1521, en vísperas de Villalar, Antonio de Acuña abandona la ciudad de Toledo, comanda una contraofensiva en el territorio controlado por el

⁷³ El licenciado Íñigo López de Cañizares, oriundo de Lillo y gobernador santiaguista del *Partido de La Mancha y Ribera del Tajo*, alistó tropas y cercó a los comuneros en Santa Cruz de la Zarza, liberando a los presos realistas confinados en La Guardia (Toledo).

⁷⁴ M. DANVILA: *Historia crítica y documentada de las comunidades de Castilla*, Madrid, Viuda e hijos de M. Tello, 1898, p. 428.

⁷⁵ Archivo Real Chancillería de Valladolid (ARChV), Pleitos Civiles, Lapuerta (F), caja 294, exp. 1, s.f. Toledo, 02/04/1521.

prior de San Juan. Así, el capitán toledano Diego López Dávalos –comendador de Mora, trece en la Orden de Santiago y biznieto del Condestable de Castilla–⁷⁶, al mando de un fuerte contingente, se presenta en Mora el 12 de abril, donde hacía poco que sus vecinos habían jurado fidelidad al Prior. Asediados por el ejército imperial, sus vecinos se refugian en la parroquia y cuando se insta a los morachos a doblegar su resistencia, estalla la pólvora custodiada en el coro y se queman los asilados en sagrado.

Mientras tanto, Acuña había decretado la movilización de los toledanos entre 15–60 años. Parte con sus tropas de Toledo, destruye Villaseca –propiedad de los Silva–, y estando en Yepes, se entera del incendio de Mora. Indignado por la masacre de tantos inocentes, desolado por la derrota de Villalar y la decapitación del más carismático de los capitanes de la Comunidad, Juan de Padilla, el obispo de Zamora, lejos de arredrarse acaudilla una guerra total contra los imperiales.

Decide entonces castigar a quienes quemaron la iglesia de Mora, dándoles alcance pocos días después, en Illescas, pero no consigue vengarse, al huir sus hombres despavoridos en medio de la noche ante un rebaño desbandado de bueyes y vacas. Por su parte, Juan de Ribera debe refugiarse en su fortaleza del Cerro del Águila –término de Villaluenga de la Sagra–. En Toledo y Yepes se derribaron las casas de los más significados proimperiales.

Entretanto, en el castillo episcopal de Almonacid⁷⁷, don Diego de Carvajal y Portugal⁷⁸, III señor de Jódar (Jaén), huido de su tierra natal tras una truculenta venganza de sangre⁷⁹, producto de los bandos urbanos⁸⁰, actuaba como

⁷⁶ L. DE SALAZAR Y CASTRO: *Árboles de costados de gran parte de las primeras casas de estos reynos*, Madrid, Imp. Antonio Cruzado, 1795, p. 153.

⁷⁷ F. GARRIDO RAPOSO: *Castillo y territorio en Almonacid de Toledo*, Ciudad Real, Almud, 2016.

⁷⁸ Hijo y heredero del anterior señor de Jódar, Alonso de Carvajal, capitán y maestresala de Isabel I. Sucede a su padre en un regimiento en Baeza (1509) (AGS, RGS, leg. 150912, exp. 57). Tenía experiencia militar: en 1511, Fernando II envió a Sicilia 7.000 soldados a su mando (M. SALVÁ y P. SAÍNZ DE BARANDA: *Documentos inéditos para la Historia de España*, Madrid, Imp. Góngora S.L., 1846, tomo VIII, pp. 191 ss.) y en 1514 sucedió a su padre como alcaide de la fortaleza de Bélmez, Córdoba (AGS, RGS, leg. 151401, exp. 7).

⁷⁹ Los bandos asolaron la comarca de La Loma y las Villas durante el Renacimiento. Para atajarlos, Alonso de Carvajal fue desterrado hacia 1510. Un lustro más tarde sabemos del impago a los herederos del juro que tenían en las alcabalas de las ciudades de Toledo y Baeza (AGS, RGS, leg. 151503, exp. 209. Medina del Campo, 24/03/1515). Aprovechando el magma de conflictos latentes durante la revuelta comunera, en 1520, el bando de los Benavides, liderado

un auténtico malhechor feudal. Vecinos de «Mora, Mascaraque, Sonseca, Nambroca y Orgaz se quejan durante meses de sus tropelías». Pues bien, sabemos que, al menos un par de veces el castillo de Almonacid fue atacado por los comuneros. En cierta ocasión

Cuando el capitán Balbuena salió de Toledo a combatir la fortaleza de Almonacid al frente de algunos comuneros, no todos voluntarios, como lo prueba al haber tenido que ahorcar por los brazos, cortada antes la cabeza, a un zapatero recalcitrante, y habiendo ya el alcaide Salazar puesto un capacete en la punta de una lanza en señal de rendición, acudió Pedro de Padilla y metiéndose por entre los cercadores, a palos, cuchilladas y espaldarazos los obligó a levantar el cerco, a retirar la artillería y a encerrarse en Toledo⁸¹.

En otra de estas incursiones, en la primavera 1521, las milicias urbanas incendian Mascaraque y esquilman Almonacid, pero no logran entrar en su estratégico castillo, defendido por este belicoso caballero andaluz, gesta por la que luego sería largamente recompensado⁸².

Tras romperse la tregua con el prior de San Juan, en junio y julio de 1521, los comuneros toledanos constituidos en congregación proclaman la guerra contra Silva. En plena canícula, se procede a destruir los molinos, puentes y barcas del

por don Luis de la Cueva, señor de Solera (Jaén) y comendador santiaguista de Bedmar (Jaén), asalta e incendia el arrabal de Jódar, propiedad del cabeza de bando contrario de los Molina. En represalia, este anciano caballero baezano, cuñado del duque de Albuquerque, es asesinado a instancia de Diego de Carvajal, III señor de Jódar, quien le sorprende en una emboscada cuando viajaba en litera desde Úbeda a Baeza, a inicios de 1521. Enfurecido, poco después, el hijo de difunto, don Alonso de la Cueva entra a sangre y fuego en Jódar, incendiando su castillo y asesinando, según las crónicas, a 2.000 de sus vasallos. Para salvar su vida, Diego de Carvajal huye a tierras toledanas.

⁸⁰ L. DÍAZ DE LA GUARDIA Y LÓPEZ: «La guerra de las comunidades en la ciudad de Jaén y la responsabilidad civil derivada del delito exigida por Cristóbal de Biezma y Juan de Santoyo, leales al Rey-Emperador», *Espacio, Tiempo y Forma. Serie IV: Historia Moderna*, 16 (2003), pp. 53-151.

⁸¹ A. PAZ Y MELIÁ: «Padillas y Acuña en la Comunidad de Toledo», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 12 (1903), pp. 406-407.

⁸² Se le autoriza a agregar la villa de Bélmez a sus mayorazgos (1523); se le prometió un título del Reino (1525) y luego fue capitán general de Guipúzcoa. En 1533 culmina su ascenso estamental, al casarse con Isabel Osorio, nieta del marqués de Astorga, a cuya Casa aristocrática se termina por incorporar. Su heredero Luis de Carvajal, llegó a ser capitán general de la Armada. Jódar no fue marquesado hasta 1618.

Tajo. Es ahora cuando asaltan Barcience, a 4 leguas de Toledo, saquean su casti-
llo ⁸³ y roban bienes muebles (pan, aceite, vino, harina), raíces (molinos de Vililla
y Bergonza, a 2 leguas de Toledo) y semovientes (ganados) por valor de 204.000
mrs. En Toledo se pasaba hambre y se decide tomar los trojes de los que se ausen-
taban de la ciudad, casi siempre realistas.

Conforme avanza el año 1521, el cerco de los imperiales es cada vez más as-
fixiante. El ejército del prior de Castilla ataca Yepes, dominando el margen iz-
quierdo del Tajo, ocupando luego Mora y Orgaz (10 de agosto), cortando la
línea de abastecimiento de la ciudad a la altura de Olías (17 de agosto) donde
mueren unos mil comuneros y queda herido Garcilaso. La batalla de Illescas (29
de agosto) franquea las inmediaciones de la Ciudad del Tajo a las tropas de An-
tonio de Zúñiga. El 1 septiembre de 1521, la artillería del Prior de Castilla bom-
bardea por primera vez Toledo. El campamento imperial, levantado en las
inmediaciones del monasterio jerónimo de Santa María de la Sisle, contaba con
unos 4.000 soldados y 400 caballeros.

En Toledo, María Pacheco, viuda de Juan de Padilla, se encarga de galvani-
zar los ánimos. A la desesperada, el 13 de septiembre de 1521, doña María in-
cita a luchar contra Juan Ribera, Hernando de Silva, Antonio de Zúñiga, Juan
Arias Dávila —señor de Torrejón de Velasco— y condes de Chinchón y Orgaz.
Durante semanas se suceden las incursiones, los ataques y los saqueos. Además,
se inutilizan los molinos entre Toledo y La Puebla de Montalbán y se toman
3.000 mrs. del marqués de Montemayor que se custodiaban en el convento
franciscano de San Juan de los Reyes.

El 16 de octubre de 1521 hay una dura refriega en el puente de Alcántara.
Las tropas comuneras que regresaban cargadas de provisiones luchan contra
sus sitiadores, muriendo unos 500 hombres. Esta batalla campal desmoraliza a
los cercados y fuerza la tregua, ya que nadie puede imponerse al enemigo. Ne-
gocian en el monasterio de La Sisle, Esteban Gabriel Merino, obispo de Bari y
justicia mayor del reino de Toledo, con varios diputados de la Comunidad: Ra-
fael de Vargas, Antonio de Comonte y Clemente Sánchez. Las condiciones de
la capitulación de la ciudad son muy ventajosas para los comuneros.

María Pacheco fortifica su casa y hay altercados en la ciudad. Todavía el 2 de
noviembre de 1521 son movilizados 98 soldados desde Alcázar de San Juan. En
todo caso el 2 de febrero de 1522, al celebrarse en la catedral primada la elección

⁸³ ARChV, Registro de Ejecutorias, caja 39, doc. 21.

de Adriano de Utrech como sumo pontífice, rebrota en la ciudad la rebelión comunera que tarda un día en ser sofocada. Todavía el domingo 24 mayo de 1522 aparece un libelo una calle céntrica que decía «mientras el cruel cadahalso no se derribare y don Juan de Rybera destruidor de los pobres y robador de los vasallos no fuere echado no puede haber salud en esta çibdad»⁸⁴. Llegaba la hora de rendir cuentas o de cobrarse servicios y lealtades.

CONCLUSIONES

El priorato de San Juan, un territorio en plena expansión demográfica y económica, aunque atravesado por las veleidades políticas de sus elites locales y las banderías de sus dirigentes, fue medular para la derrota de la Toledo comunera.

Los capitanes imperiales en el arzobispado de Toledo, Antonio de Zúñiga y Juan de Silva y Ribera movilizaron las huestes de sus parientes y señoríos dentro y fuera de Castilla La Nueva para reforzar sus ejércitos. Los recursos financieros fueron fundamentalmente la bula de Cruzada de 1519-1520; las rentas decimales del arzobispado de Toledo; el servicio del año 1520, procedente del marquesado de Villena, desafecto a la causa imperial y de los maestrazgos de la Orden de Calatrava –Campo de Calatrava, Partido de Zorita– y Santiago –Campo de Montiel, Común de Uclés, Partido de la Mancha y Ribera del Tajo–; además de las aportaciones de los fieles a Carlos I, destacando el señor de Layos; así como los préstamos voluntarios o, casi siempre, forzosos⁸⁵ y las requisas a los comuneros, más empleados para resarcir a los nobles esquilmados por la guerra que para pagar a las tropas.

Entre los implicados en la maquinaria militar destacan varios capitanes de Toledo, Cuenca, Alcázar y un buen número de caballeros andaluces procedentes de Medina Sidonia, Jerez⁸⁶, Sevilla –como fue un jovencísimo Pedro de Guzmán,

⁸⁴ AGS, Cámara de Castilla, leg. 145, exp. 6. Toledo, 29/05/1522.

⁸⁵ Libranza a los herederos de Pedro Osorio, vecino de Ocaña, por valor de 375.000 mrs. que había sido obligado a prestar a Antonio de Zúñiga para mantener el ejército durante la Guerra de las Comunidades: 23/08/1527, Valladolid. AGS, Escribanía Mayor de Rentas (EMR), leg. 89, exp. 63.

⁸⁶ El 27 de marzo de 1521 Pedro Manrique de Lara, corregidor de Jerez de la Frontera (1518-1522) parte con pendón de la villa al frente de las milicias jerezanas al mando de 1.500 peones y 200 jinetes que participan en batalla Villalar y muchos se enrolaron

futuro I conde de Olivares— y Úbeda, estos últimos huidos de los violentos desórdenes y las banderías urbanas que asolaron Úbeda y Baeza entre 1519 e inicios de 1521 y pertenecientes a la cliente de Francisco de los Cobos, el todopoderoso secretario del emperador. Entre los artilleros del Prior destaca Pedro García, al servicio de los Medina Sidonia, pero también estuvieron a su sueldo Laduena, el maestre Gil, Cornejo, el maestre Juan, Laso, el maestre Antonio, Diego de Aragón, Angulo, Ramírez, Ortiz, Juan Ramírez, Pedro Zaragoza, Fresneda, Diego de Montoya, Mondragón, el maestre de León y Juan Gutiérrez.

Los recaudadores fueron antiguos arrendadores de impuestos y personas entendidas en la percepción de rentas. El ejército del Prior mantuvo una fluida línea de financiación con los prestamistas judeoconversos de Almagro —Marcos de Madrid, Hernando de Joara, los Gutiérrez de la Caballería— y, muy por detrás, de Almodóvar del Campo y Los Yébenes —los Ávila—.

Equiparados en efectivos ambos contendientes, los imperiales tienen una mejor artillería, o al menos más moderna, encargada a fundidores vizcaínos, y mejor provista por la pólvora manchega —se llegan a construir dos molinos de pólvora en Alcázar de San Juan—. Otra cosa sería el mayor entusiasmo de los comuneros, comandados por líderes carismáticos, como Juan de Padilla o el obispo Acuña, y espoleados por sentimientos mesiánicos; una ventaja moral que se vio contrarrestada por la afluencia cada vez mayor de efectivos procedentes de La Mancha y Andalucía, deseosos de hacer méritos en una guerra que tras Villalar ya parecía decantada definitivamente. No obstante, hay que tener en cuenta que la guerra en esa época era un asunto de mercenarios y un ejército de artesanos, labriegos y miserables no tendría igual valor militar ni la disciplina de las tropas profesionales.

Derrotada la Comunidad en Toledo, reducidos los focos murcianos y sofocadas las Germanías, comenzaba el tiempo de reclamar indemnizaciones o perdones⁸⁷. Los mayores perjudicados fueron los muertos por uno u otro bando, los campesinos robados y los comuneros más destacados, incluidas sus viudas, que fueron represaliados, hasta el punto de que muchos emigraron lejos, buscando rehacer sus vidas.

en el cerco a Toledo. No olvidemos que el comunero toledano Pedro Laso de la Vega heredó de su padre un regimiento y la alcaidía de la fortaleza de Jerez en 1518 y se franjeó enemigos en aquel lugar.

⁸⁷ I. CASTAÑEDA TORDERA: «La proyección de las comunidades. Memoria. Represión y olvido», en M. F. GÓMEZ VOZMEDIANO (coord.): *Castilla en llamas...*, op. cit., pp. 255-316.

Por supuesto, algunos señores de vasallos recibieron mercedes y títulos del Reino con los años y no faltaron villas ennoblecidas con el título de «muy noble y muy leal», pero no todos fueron recompensados en relación a sus méritos y hubo antiguos comuneros que supieron hallar en la empresa imperial la oportunidad que esperaban para hallar fortuna, honra y fama.

Si polarizamos nuestra atención en los priores sanjuanistas y sus vasallos, el resultado es sorprendente. En agradecimiento por su papel decisivo para contener la rebelión en el Reino de Toledo, el 20 de febrero de 1522, estando en Bruselas, Carlos I firmó la real provisión con la cual confirmaba los privilegios otorgados a la Orden de San Juan⁸⁸. Sin embargo, distinta fortuna tuvieron los protagonistas de la campaña contra Toledo: Antonio de Zúñiga, que había llevado el peso militar en el arzobispado primado en 1523 recibió el regalo envenenado del virreinato de Cataluña –muriendo en Gerona en 1525–, quedando todo el priorato manchego bajo gobierno de Diego Álvarez de Toledo, que había batallado en Villalar y se había mostrado particularmente desobediente al joven soberano en un primer momento.

Si este trato merecieron los líderes realistas, ¿qué tendrían que esperar sus fieles vasallos? Solo una muestra: todavía entre 1536-1538, los soldados alcazareses que habían luchado por el prior de San Juan aún no habían cobrado sus sueldos, reclamando a la Corte. En suma, tiempos recios, cuando en el corazón de Castilla se dirimió el destino de todo un imperio y donde sus gentes se debatieron entre el sueño de la Comunidad y la realidad de la fidelidad debida a los poderes locales.

⁸⁸ Archivo Ducal de Medinaceli (ADM), Archivo Histórico, leg. 54, ramo 12, nº 1.

CONCLUSIONES

*Las Comunidades de Castilla, un conflicto
en el proceso de configuración de la Corte*

Carlos Javier de Carlos Morales
Universidad Autónoma de Madrid – IULCE

POCOS temas de la Historia de España han suscitado tanta atención y publicaciones como el conflicto conocido habitualmente como *La revolución de las Comunidades de Castilla*. Y, según podemos aventurar, pasados quinientos años y con ocasión de las conmemoraciones que ahora comienzan a celebrarse, bastantes habrán de ser los eventos, cursos, seminarios, congresos, y libros que se dedicarán a rememorar o a estudiar aquellos hechos, su desarrollo, sus causas y consecuencias. Por nuestra parte, en esta conclusión no es nuestro objeto realizar un amplio comentario de las obras publicadas a lo largo del tiempo, dado que existen meritorios trabajos que han realizado esta labor ¹. En las páginas que siguen nuestro propósito consistirá en abordar y enlazar dos cuestiones que han pretendido dar sentido al presente libro: valorar las claves principales de la evolución historiográfica sobre las Comunidades y ponerlas en relación con las líneas que se han trabajado en particular durante la última década, y plantear una propuesta interpretativa conectada con los ejes conceptuales de nuestro equipo de investigación.

LAS COMUNIDADES: EL RELATO DE UN MITO HISTORIOGRÁFICO

¿Qué tuvo de particular *la guerra de las comunidades* que tanto interés y tan diversas y tan dispares interpretaciones ha generado? Ya durante el mismo siglo XVI los cronistas de Carlos V y Felipe II se percataron de la singularidad del

¹ Ya lejanas en el tiempo, contamos con dos excelentes y extensas exposiciones historiográficas, J. PÉREZ: «Pour une nouvelle interprétation des *Comunidades de Castille*», *Bulletin Hispanique* 65 (1963), pp. 238-283; J. I. GUTIÉRREZ NIETO: *Las comunidades como movimiento antiseñorial (La formación del bando realista en la guerra civil castellana de 1520-1521)*, Barcelona, Planeta, 1973, pp. 19-122. Más recientes, M. DIAGO HERNANDO: *Le comunidades di Castiglia (1520-1521). Una rivolta urbana contro la monarchia degli Asburgo*, Milán, Unicopli Edizioni, 2001, pp. 11-27, 229-236, y J. J. JEREZ CALDERÓN: *Pensamiento político y reforma institucional durante la guerra de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, Madrid, Marcial Pons, 2007, pp. 29-80, con una extensa recopilación bibliográfica final (667-696).

movimiento comunero, y señalaron, entre bastantes rechazos y algunas simpatías, las principales significaciones que desde entonces han seguido reiterándose en los manuales: su carácter de limitación y resistencia frente al poder real, su oposición a la política fiscal emprendida por el soberano, su contenido antiinflamenco, y su vertiente populista y antiseñorial. Durante los siglos XVII y XVIII la visión de las Comunidades se simplificó, al tiempo que se recalca su tenor de levantamiento popular y desleal hacia el soberano, a excepción de algún ilustrado que quiso ver a los comuneros como defensores de las leyes y las libertades castellanas².

Después de 1808, las interpretaciones sobre las Comunidades estuvieron supeditadas al proceso de construcción de una identidad nacional carente de consenso, y repleta de contradicciones y déficits³. Los liberales doceañistas no tardaron en llegar al enaltecimiento de los comuneros como paladines de las libertades y precursores del progreso, de manera que su mitificación sirvió para realzar el auténtico patriotismo nacional frente a la política despótica, como hicieron León de Arroyal o Martínez Marina. Con el Trienio y la conmemoración del tercer centenario de la derrota comunera esta valoración alcanzó grados de auténtica exaltación romántica, casi hagiográfica, como fue la búsqueda de sus enterrados huesos en Villalar, en 1821. Con un sesgo más sosegado, la identificación de los comuneros como héroes nacionales se mantuvo en Ferrer del Río, cuya obra, publicada en 1850, fue la primera fundamentada en fuentes documentales diversificadas, y en Modesto Lafuente, en cuya síntesis de la historia de España se justificó el levantamiento de las Comunidades de Castilla como lucha contra la opresión extranjera. Podemos colegir que los políticos demócratas y republicanos del Bienio y después del Sexenio Democrático emplearon esta

² J. I. GUTIÉRREZ NIETO: *Las comunidades como movimiento antiseñorial...*, op. cit., pp. 21-56, y J. J. JEREZ CALDERÓN: *Pensamiento político y reforma institucional...*, op. cit., pp. 29-46. En particular para la opinión sobre las Comunidades en los cronistas del emperador existen varios trabajos, pero vamos a citar el más reciente e interesante, de A. MERLE: «Autocensura en torno a la dimensión política de las Comunidades de Castilla», *Manuscripts. Revista d'Història Moderna* 35 (2017), pp. 19-40.

³ Para el tema, A. RIVERO RODRÍGUEZ: «El mito comunero y la identidad nacional española», en A. ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO y B. J. GARCÍA GARCÍA (eds.): *La Monarquía de las naciones. Patria, nación y naturaleza en la Monarquía de España*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2004, pp. 723-738; J. BAGUR TALTAVULL: «El significado de los comuneros en el metarrelato histórico del liberalismo español. El caso de Martínez de la Rosa», *Apeiron. Estudios de filosofía* 2 (2015), pp. 180-194.

exégesis, contribuyeron a la consolidación del mito e incluso lo realzaron en sus discursos parlamentarios y publicaciones, como Castelar y Pi y Margall ⁴.

Sin embargo, a lo largo del siglo XIX no todos los historiadores y políticos liberales fueron de la misma opinión. Para los doctrinarios el movimiento comunero careció de las virtudes que les atribuían los progresistas y su derrota no conllevó ni el fin de las Cortes ni la instauración de la monarquía absoluta. Así, Cánovas, que en 1869 contempló las Comunidades como un conflicto entre la aristocracia y el pueblo, procedió a desmontar el papel de los rebeldes como héroes al tiempo que afirmaba que después de Villalar la Corona consiguió fortalecerse y, con ello, se cimentó la proyección de la monarquía. De esta manera, durante la Restauración las Comunidades mantuvieron su lugar central en la construcción de la identidad nacional española y, por ende, se insistió en esta dicotomía historiográfica. Aunque en el mundo académico en buena medida persistió la interpretación liberal sobre el movimiento comunero, como vemos en Costa o en Azcárate, en la historiografía oficial encontramos el predominio de la corriente doctrinaria, con la identificación de las Comunidades con el espíritu medieval, tradicional y feudalizante, contrario a los avances de la unidad y la centralización. Es cierto que algún historiador positivista como Fernández Duro prescindió de las motivaciones políticas y apuntó hacia las causas económicas y, en particular, antifiscales, como auténtico móvil del movimiento. Pero fue con Danvila (ministro en el gobierno de Cánovas) con quien, a pesar de los graves errores de su obra, se consagró la visión oficial doctrinaria, al identificar a los comuneros con personajes sin auténticos ideales, de pocas miras y oscuros intereses personales ⁵.

⁴ Un ensayo que nos permite valorar la opinión de los historiadores y políticos contemporáneos sobre las Comunidades, E. BERZAL DE LA ROSA: *Los comuneros. De la realidad al mito*, Madrid, Sílex, 2008, pp. 189-321. Al respecto de Lafuente y su relato de las Comunidades, J. M^a. DONEZAR, «El “austracismo” de los historiadores liberales del siglo XIX», en J. MARTÍNEZ MILLÁN y C. REYERO (coords.): *El siglo de Carlos V y Felipe II. La construcción de los mitos en el siglo XIX*, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2000, pp. 311-341. En general, J. PÉREZ: «Pour une nouvelle interprétation...», *op. cit.*, pp. 239-245; J. I. GUTIÉRREZ NIETO: *Las comunidades como movimiento antiseñorial...*, *op. cit.*, pp. 56-73; J. J. JEREZ CALDERÓN: *Pensamiento político y reforma institucional...*, *op. cit.*, pp. 46-63.

⁵ Con detalle, R. LÓPEZ VELA: «Las Comunidades: ¿lucha por la libertad o feudalismo concejil? El debate sobre la “revolución” en la historiografía de la Restauración», *Investigaciones Históricas* 24 (2004), pp. 105-138. También, J. I. GUTIÉRREZ NIETO: *Las comunidades como movimiento antiseñorial...*, *op. cit.*, pp. 73-87; J. J. JEREZ CALDERÓN: *Pensamiento político y reforma institucional...*, *op. cit.*, pp. 63-71.

Con la crisis finisecular las fobias y simpatías hacia los comuneros se reavivaron, no sin cierta contradicción: mientras que Ganivet los contempló como «refractarios», Macías Picavea valoró su lucha por las libertades castellanas y conectó su derrota con la desaparición de los rasgos tradicionales y, por tanto, esenciales, de España, y con la introducción de influjos germánicos y flamencos letales para la identidad nacional. Llegado 1921, el mito en torno a los comuneros se hizo sentir con las celebraciones del IV Centenario, a pesar de la debilidad del regionalismo castellano. Por su parte, los historiadores profesionales como Altamira se preocuparon de introducir importantes datos y matices respecto a los orígenes de la «revolución municipal», su composición social, su programa y sus consecuencias, al ver que desde entonces Castilla se convirtió en el soporte fiscal del Imperio⁶. De esta manera, en las tres primeras décadas del siglo XX el enfrentamiento entre Carlos V y el movimiento comunero se observó como un conflicto identitario, entre el europeísmo y el tradicionalismo, entre la influencia germánico-flamenca y el casticismo castellano, si bien un intelectual de la talla de Azaña, en 1930, quiso poner el énfasis en su carácter urbano y burgués⁷.

Durante la siguiente década, el mito de los comuneros se reavivó como modelo al servicio del fervor republicano⁸. Pero, con la victoria del bando franquista, la España imperial terminaría por seducir a los ensayistas e historiadores, en cuanto que ofrecía un pasado de acción y esplendor nacional que contrastaba con otras etapas y episodios. La historiografía oficial asumió la identificación de la tradición como esencia de la nación y de la raza, con la expansión imperial y la universalización de España, con tal de denostar la posible relación entre los comuneros y los liberales. Viriato, Recaredo, El Cid, Isabel y Fernando, se convirtieron en los nuevos mitos históricos, mientras que los comuneros fueron denigrados en los libros

⁶ Para la importancia de Altamira y el contexto historiográfico de este periodo, véase C. BOYD: *Historia patria. Política, historia e identidad nacional en España: 1875-1975*, Barcelona, Pomares-Corredor, 2000, pp. 117-149, y también la Introducción de J. MARTÍNEZ MILLÁN, a la edición de la obra de R. ALTAMIRA: *Felipe II, hombre de Estado. Su psicología general y su individualidad humana*, Alicante, Fundación Rafael Altamira, 1997, pp. 29-57. Merecen repasarse, J. I. GUTIÉRREZ NIETO: *Las comunidades como movimiento antiseñorial...*, *op. cit.*, pp. 87-94; J. J. JEREZ CALDERÓN: *Pensamiento político y reforma institucional...*, *op. cit.*, pp. 71-76.

⁷ J. PÉREZ: «Pour une nouvelle interprétation...», *op. cit.*, pp. 255-260, para la visión de Azaña.

⁸ E. BERZAL DE LA ROSA: *Los comuneros...*, *op. cit.*, pp. 277-292.

de texto. Hubo quien, como Marañón, a mediados de siglo encontró en los comuneros a los adalides del espíritu caduco y reaccionario medieval, afortunadamente vencidos por la España moderna y avanzada representada por el emperador ⁹.

A pesar del éxito que tuvo este razonamiento en tanto en cuanto arremetía contra la historiografía liberal, tan simples interpretaciones resultaban insuficientes a nivel académico. Por ello, no fueron pocos los historiadores y ensayistas que sin tardanza indagaron en el contexto social del movimiento comunero, y así lo entendieron desde distintas perspectivas: como revolución burguesa, incluso con una tendencia antiaristocrática, efecto de un choque entre economías urbanas y capitalismo estatal (Vicens Vives, Reglá, Larraz); como guerra civil que reflejaba la oposición a la rigidez estamental (Tierno Galván) y un agudo carácter antiseñorial (Giménez Fernández); como movimiento protagonizado eminentemente por los conversos (Castro), o como acto de reivindicación representativo (Fernández Álvarez) ¹⁰.

LA HABILITACIÓN HISTORIOGRÁFICA DE LOS COMUNEROS

Con estas contribuciones, que ayudaron a superar las notorias carencias metodológicas de las interpretaciones hasta entonces dominantes, hubo de entroncar la obra de Maravall, cuya primera edición apareció en 1963, y que fue posteriormente revisada y ampliada en nuevas ediciones que le permitieron matizar o profundizar algunas afirmaciones ¹¹. Dentro de la búsqueda del contenido social de las Comunidades y con el propósito de insertarlo dentro de la tipología

⁹ Una valoración referenciada de sus obras sobre el tema, J. M. PÉREZ-PRENDES: «Marañón y las Comunidades de Castilla. Trazos para una nota», en I. SZÁSZDI LEÓN-BORJA y M. J. GALENDE RUIZ (coords.): *Carlos V. Conversos y comuneros. Liber Amicorum Joseph Pérez*, Sahagún, Centro de Estudios del Camino de Santiago, 2015, pp. 37-50. Seguimos también a J. PÉREZ: «Pour une nouvelle interprétation...», *op. cit.*, pp. 249-255; J. I. GUTIÉRREZ NIETO: *Las comunidades como movimiento antiseñorial...*, *op. cit.*, pp. 94-99; J. J. JEREZ CALDERÓN: *Pensamiento político y reforma institucional...*, *op. cit.*, pp. 76-78.

¹⁰ Véase J. I. GUTIÉRREZ NIETO: *Las comunidades como movimiento antiseñorial...*, *op. cit.*, pp. 99-111.

¹¹ J. A. MARAVALL: *Las Comunidades de Castilla. Una primera revolución moderna*, Madrid, Alianza, 1984 (edición que aquí manejamos). Una valoración contextualizada sobre su obra, F. ABAD: «Sobre José Antonio Maravall (1911-1986) y sobre la historiografía española», *Revista de lenguas y literaturas catalana, gallega y vasca* 16 (2011), pp. 261-288.

de las revoluciones políticas de la Europa moderna, a su juicio el movimiento se significaba no solo por su carácter urbano y burgués, sino fundamentalmente por la defensa de un proyecto dotado de *democratismo* y de representatividad que entró en conflicto con el concepto patrimonial de Carlos V del Estado moderno y del absolutismo. En suma, el análisis de la composición social y de los planteamientos ideológicos de los comuneros avalaba, a su juicio, el carácter moderno de la revolución y su relación con las transformaciones de las estructuras del poder político. Ciertamente, Maravall no tuvo reparo en señalar que la revolución comunera estuvo impregnada de elementos tradicionales y medievales, pero afirmó con seguridad que su apuesta por un nuevo orden político y social *representativo* y de trascendencia *protonacional* la dotaron de un indudable carácter de *modernidad*. La conexión entre los liberales del diecinueve y la visión de Maravall resultaba notoria, y, si bien con el paso de los años su tesis recibiría diversas críticas, en aquel momento significó un hito ya que planteaba nuevos enfoques basados en las relaciones entre conflicto, sociedad y pensamiento político¹².

En conexión con esta tendencia, ese mismo año un hispanista francés, Joseph Pérez, publicaba una jugosa revisión historiográfica sobre las Comunidades en la que advertía de la complejidad del movimiento comunero¹³, al tiempo que avanzaba la tesis que, pasados unos años, sostendría con el apoyo en una extensa documentación gracias a la que realizaba un pormenorizado y sistemático estudio¹⁴. Partiendo del análisis de las bases políticas, económicas y sociales de Castilla y su evolución entre 1500 y 1520, Pérez encontraba las raíces de las Comunidades en la grave crisis dinástica y económica que se había iniciado en 1504, cuando se acentuaron el antagonismo entre la nobleza y burguesía, la desconexión entre centro y periferia de Castilla, las contradicciones entre los intereses de los sectores

¹² R. CARANDE: «Maravall ante las Comunidades», *Revista de Occidente* 16 (1964), pp. 110-115; J. I. GUTIÉRREZ NIETO: *Las comunidades como movimiento antiseñorial...*, *op. cit.*, pp. 111-117. También, M. DIAGO HERNANDO: *Le comunidades di Castiglia...*, *op. cit.*, pp. 14-16, comenta las críticas a Maravall.

¹³ Ya hemos citado, J. PÉREZ: «Pour une nouvelle interprétation...», *op. cit.*, pp. 238-283.

¹⁴ J. PÉREZ: *La révolution des Comunidades de Castilla (1520-1521)*, Burdeos, Institut d'Etudes Ibériques et Ibero-Américaines de l'Université, 1970. Existen numerosas reediciones y adaptaciones (nosotros manejamos la 5ª edición en español, 1985). Como corolario, cabe advertir que, para Pérez, el fracaso de las Comunidades significó el origen de la posterior *decadencia*, como ya habían apuntado los liberales del XIX.

industriales y mercantiles y, en particular, el distanciamiento entre los gobernantes y los gobernados. El desarrollo de la revolución, su extensión y composición social, y la coyuntura posterior a la batalla de Villalar así se comprendían a la luz del entendimiento de los fundamentos revolucionarios de las Comunidades, con la propuesta de reorganización de un régimen representativo de gobierno tanto a nivel urbano como nacional. En suma, con el rechazo al Imperio y a la subordinación de los intereses de Castilla, la reivindicación de un lugar preeminente del Reino en su relación con el rey condujo a una sublevación urbana que terminó por convertirse en proyecto revolucionario encabezado por las ciudades y villas de la meseta castellana con predominio de las actividades artesanales.

Como tercer trabajo magistral aparecido en estos años de impulso de la historia social, la obra de Gutiérrez Nieto, publicada en 1973, prestó atención a dos de los aspectos hasta entonces menos atendidos por los historiadores: por una parte, las manifestaciones antiseñoriales coetáneas a las Comunidades, su surgimiento y objetivos, sus protagonistas y modos de organización en los diversos ámbitos regionales en los que tuvo mayor arraigo y repercusión, como en Tierra de Campos durante 1520 y 1521; por otra parte, la formación del bando realista, para lo que, si de un lado indagó en el enfrentamiento entre las ciudades y la nobleza territorial como un antagonismo inevitable en todos los órdenes, de otro, analizó la defección de la nobleza urbana y del clero, que inicialmente se habían mostrado favorables al movimiento comunero ¹⁵.

En definitiva, con este libro se cerraba una trilogía que había revitalizado científicamente el conocimiento de las Comunidades, si bien se mantuvo todavía vivo el debate sobre su modernidad o sus raíces medievales, como pudo comprobarse en 1975, con ocasión de la celebración del congreso «Toledo Renacentista», en el que se presentaron importantes ponencias al respecto ¹⁶.

¹⁵ J. I. GUTIÉRREZ NIETO: *Las comunidades como movimiento antiseñorial...*, *op. cit.* Aprovecho esta cita para agradecer a don Juan Ignacio, paisano y amigo, haber compartido su conocimiento sobre las Comunidades y la Historia de Castilla, siendo yo un recién licenciado, en largos paseos por los caminos de Fuentesauco.

¹⁶ *V Simposio Toledo Renacentista*, 4 vols., Toledo, UCM, 1980, vol. II. A nuestro juicio, las aportaciones más relevantes fueron las de J. PÉREZ sobre «Tradición e innovación en las Comunidades de Castilla» (pp. 29-54), de J. I. GUTIÉRREZ NIETO sobre «En torno al problema de la significación del término “comunidad” en 1520» (pp. 55-120), y de B. GONZÁLEZ ALONSO, sobre «Consideraciones en torno al “Proyecto de Ley Perpetua” de las Comunidades de Castilla» (pp. 121-144). En general, los historiadores del Derecho afirmaban el tradicionalismo de las propuestas comuneras, como el propio B. GONZÁLEZ ALONSO: «Las Comunidades y la

Podemos afirmar, en consecuencia, que la renovación en clave política y social de la interpretación de las Comunidades como una auténtica revolución se trasladó a manuales y libros de texto y marcó la producción historiográfica durante las dos últimas décadas del siglo XX¹⁷. Este fue el caso de la publicación de Haliczer, que partía de las hipótesis de Maravall y Pérez y que fue realizada desde la metodología de la sociología funcionalista con objeto de indagar en los cambios experimentados en las estructuras prerrevolucionarias de las Comunidades desde los inicios del reinado de Isabel I y Fernando V. Así, se explicaba el movimiento como el resultado de las transformaciones que se produjeron desde finales del siglo XV y de los consiguientes conflictos, en particular, entre la aristocracia territorial en expansión, y las clases urbanas, enriquecidas al socaire de la recuperación económica. Este conflicto estructural estuvo acompañado de diversos procesos de polarización social, mientras que la postura de la monarquía fue ambigua y el comportamiento de la administración regia resultó negligente; en consecuencia, ante la ofensiva aristocrática y la coyuntura de crisis dinástica al fin el patriciado urbano protagonizó un intento de revolución tanto contra la nobleza territorial como contra la Corona¹⁸.

Tras estas obras, la mayor parte de los estudios publicados en la década de los ochenta y los noventa se dedicaron a realizar biografías de algunos destacados protagonistas (como la de Guilarte sobre el obispo Acuña o la de Fernández sobre Juan Bravo), y, sobre todo, a profundizar en el conocimiento del surgimiento, organización y desarrollo de las Comunidades en diversos ámbitos territoriales y locales: por citar algunos, Fernández Marín, sobre León y la Tierra de Campos; Álvarez de Frutos, para Segovia; Álvarez García, para Medina del Campo; Porras Alboledas, sobre Jaén; Martínez Gil, sobre Toledo; Diago Hernando, sobre Soria; Gómez Vozmediano, para La Mancha, etc.¹⁹.

formación del Estado moderno», en *Sobre el Estado y la administración de la Corona de Castilla en el Antiguo Régimen. Las Comunidades de Castilla y otros estudios*, Madrid, Siglo XXI, 1981.

¹⁷ Para su ámbito cronológico, S. DE LUXÁN MENÉNDEZ: «La revolución comunera en las síntesis generales de historia de España (1950-1989)», *Hispania* 176 (1990), pp. 1141-1157.

¹⁸ S. HALICZER: *Los comuneros de Castilla. La forja de una revolución, 1475-1521*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1986 (la 3ª edición original en inglés, 1981). Resulta cuestionable la atribución al patriciado urbano del protagonismo revolucionario; una acertada valoración crítica, M. DIAGO HERNANDO: *Le comunidades di Castiglia...*, *op. cit.*, pp. 20-23.

¹⁹ Para no resultar prolijos citando los numerosos estudios locales y comarcales existentes, nos remitimos a la bibliografía que incluyen M. DIAGO HERNANDO: *Le comunidades*

Al mismo tiempo, se demostraba que la separación entre las perspectivas medievalistas y modernistas era estéril y artificial. Los orígenes bajomedievales de las Comunidades se aparecían de forma patente y, en particular, había que relacionar el movimiento con la conflictividad social y las luchas políticas experimentadas en las ciudades y villas castellanas desde mediados del siglo XIV: tal y como planteó María Isabel del Val, la revolución comunera se explicaba como el resultado de un largo proceso de tensiones y conflictos, en buena medida suscitados por el ascenso económico de algunos sectores de pecheros, convertidos en la elite del común, en pugna por participar en el gobierno urbano²⁰.

En este sentido de situar las Comunidades en este período de transición histórica, entre las obras que fueron publicadas en los años finales del siglo pasado cabe destacar la de Sánchez León, que observó varios problemas de inconsistencia que, a su juicio, padecían las exégesis sociológicas de algunos autores²¹. De Maravall criticaba varias cuestiones: su valoración de sus propuestas de reforma política como una vía de superación de las formas de participación corporativas medievales para alcanzar nuevas fórmulas de representación ciudadana proto-nacional, su apreciación de la burguesía como protagonista del progreso social, sin un análisis serio del sujeto de la revuelta; y, en suma, su consideración de los comuneros como pioneros visionarios del parlamentarismo moderno. Respecto a Haliczzer, observaba la escasa base empírica de sus afirmaciones sobre el desequilibrio funcional entre la pasividad del sistema político monárquico, la fuerza señorial de la aristocracia terrateniente, y la pujanza de la burguesía; mientras que, sobre la obra de Pérez, criticaba la valoración dada al enfrentamiento entre las

di Castiglia..., *op. cit.*, pp. 231-233; y M. F. GÓMEZ VOZMEDIANO (coord.): *Castilla en llamas. La Mancha comunera*, Ciudad Real, Almud, 2008, 317-325. También, R. SÁNCHEZ GONZÁLEZ: «La historiografía de las Comunidades», en esta misma obra (pp. 15-32).

²⁰ M. I. DEL VAL VALDIVIESO: «Aspiraciones y actitudes sociopolíticas. Una aproximación de la sociedad urbana de la Castilla bajomedieval», en J. A. BONACHÍA (coord.): *La ciudad medieval*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1996, pp. 213-254, y M. I. DEL VAL VALDIVIESO: «La revolución comunera como punto de llegada de las luchas por el poder en las ciudades castellanas del siglo XV», *Scripta: Estudios en homenaje a Elida García García*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 1998, pp. 617-634. Muy probablemente la inspiración de esta idea se debe a Julio Valdéon, quien había expresado su interpretación en un breve artículo, «¿La última revuelta medieval?», *Cuadernos. Historia* 16, 53 (1996), pp. 5-11.

²¹ P. SÁNCHEZ LEÓN: *Absolutismo y comunidad. Los orígenes sociales de la guerra de los comuneros de Castilla*, Madrid, Siglo XXI, 1998. Su análisis de la bibliografía, pp. 223-231.

burguesías mercantil e industrial y, sobre todo, su confusión en el análisis de clase de los comuneros en relación con los intereses políticos sectoriales. En definitiva, en opinión de Sánchez León, la insurrección de las ciudades castellanas en 1520-1521 no fue una revolución que pretendiera invertir el ordenamiento político y social, sino una revuelta contra la consolidación del modelo institucional absolutista. ¿Cuáles fueron las causas estructurales del levantamiento y qué significado histórico cabe atribuirle? Sánchez León se acogió a una sólida base empírica para relacionar la evolución de las estructuras sociales y políticas bajomedievales de Segovia y Guadalajara con los efectos del advenimiento de un Estado absolutista, centralizado y organizado, de manera comparativa y contextual. Metodológicamente, su tesis se insertaba en la sociología histórica y empleaba el legado marxista de los conceptos de clase y conflicto de clase para precisar qué intereses económicos y sociales divergentes pudieron generar alianzas y enfrentamientos entre los diversos *segmentos de clase* que configuraron la composición de comuneros y realistas. En el contexto de institucionalización del orden absolutista, Monarquía, ciudades, y aristocracia terrateniente entraron en conflicto; pero, además, Sánchez León identificó una pugna de intereses en el seno de la pequeña nobleza urbana y, a continuación, analizó las bases de la insurrección en clave de acción colectiva. En suma, dado que no cabría identificar a un sujeto social protagonista con motivación y fines definidos, en su opinión más que de una revolución política se trató de un conjunto de revueltas sociales urbanas que tuvieron en común la oposición a la consolidación del Estado absolutista²².

¿AL SERVICIO DE LAS CCAA?

UNA DESMITIFICACIÓN INCOMPLETA

Durante algunos años la producción bibliográfica sobre las Comunidades permaneció estancada, si bien es cierto que continuaron realizándose estudios comarcales y locales y que fueron publicadas varias reediciones de las obras de Maravall y Pérez. Hubo que esperar hasta que, con ocasión de la conmemoración del V Centenario del nacimiento del emperador, se celebraron varios congresos que permitieron retomar el análisis de las Comunidades, como podemos comprobar en las publicaciones resultantes. Así, en el que se realizó en Barcelona financiado por la

²² Véase la reseña de P. A. PRIETAS MONROY: *Edad Media: Revista de historia* 2 (1999), pp. 311-316.

Sociedad Estatal creada *ex profeso* por el gobierno, se presentaron sendas ponencias por Pérez y Gutiérrez Nieto en las que tuvieron ocasión para renovar y reafirmar sus trabajos previos²³.

Por su parte, en el caso de la conmemoración organizada por la Universidad de Castilla La Mancha bajo la coordinación del profesor Fernando Martínez Gil (que en varias obras se había ocupado del tema con anterioridad), en Toledo se reunió un congreso monográfico titulado «Poder, conflicto y revuelta en la España de Carlos I», que tuvo como eje principal el estudio de las Comunidades. Se trató de un excelente congreso y veinte fueron las ponencias, entre las que podemos encontrar, junto con útiles síntesis e instructivas revisiones de trabajos previos de autores que ya se habían dedicado al tema, interesantes aportaciones que posteriormente tendrían continuidad²⁴.

En efecto, entre los historiadores que participaron en esta última obra tenemos que destacar a dos especialistas que desde entonces han mantenido líneas de investigación sobre las Comunidades. Por una parte, Diago Hernando, autor de varios trabajos sobre el surgimiento y desarrollo de las Comunidades en diversas ciudades y comarcas castellanas, como Soria, Madrid y Cuenca. Ya en 2001, basándose en las publicaciones existentes, había publicado una monografía dirigida al público italiano en la que siguiendo a Pérez ofrecía un completo resumen sobre el movimiento comunero, desde la historiografía hasta las consecuencias, pasando por sus orígenes bajomedievales, su desarrollo y organización, composición social y proyecto político²⁵. Por otra parte, Gómez Vozmediano, también desde hace un

²³ J. PÉREZ: «Las Comunidades de Castilla», y J. I. Gutiérrez Nieto: «Desafueros, agravios y reimplantación de prestaciones personales: el revisionismo señorial de rentas y derechos a comienzos de la modernidad. Su reflejo en la rebelión antiseñorial de 1520-1521», en E. BELENGUER CEBRIÁ (coord.): *De la unión de coronas al Imperio de Carlos V*, 3 vols., Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2001, II, pp. 251-257 y 259-292, respectivamente. Por entonces, J. PÉREZ había realizado una adaptación de su principal obra, bajo el título de *Los Comuneros*, Madrid, La Esfera de los Libros, 2001, varias veces reeditada.

²⁴ F. MARTÍNEZ GIL (coord.): *En torno a las Comunidades de Castilla. Actas del Congreso Internacional «Poder, conflicto y revuelta en la España de Carlos I»*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2002. Se agruparon en seis secciones para su publicación: Reino, Corona e Idea de España; Las Comunidades y las Germanías en la historiografía; El movimiento comunero: sus claves políticas y sociales; Las Comunidades en la geografía castellana; La conflictividad social en la España del siglo XVI; y El emperador Carlos V: balances.

²⁵ M. DIAGO HERNANDO: *Le comunidades di Castiglia...*, *op. cit.*

par de décadas ha venido realizando investigaciones sobre aspectos territoriales y sociales del levantamiento comunero. Precisamente, en 2008, por encargo de la consejería de Cultura de Castilla-La Mancha asumió la coordinación de un interesante estudio colectivo en el que se pretendía trazar un estado de la cuestión actualizado con las últimas investigaciones sobre la difusión de las Comunidades en dicho territorio²⁶.

Como acabamos de comprobar, en los últimos lustros la atención prestada a los comuneros ha estado alentada por algunas instituciones políticas, en su labor de patrocinadoras de la cultura y el patrimonio histórico. En Castilla y León, el mito de Villalar, que con la Transición democrática había resurgido y fue utilizado inicialmente con carácter reivindicativo por partidos de izquierdas y regionalistas, al poco fue asumido por la Junta mediante la designación de la derrota comunera como fiesta oficial de la Comunidad Autónoma, en 1986²⁷. Bastantes años después, en 2003, se creó la Fundación Villalar-Castilla y León, con objeto de incentivar el

sentimiento de pertenencia de los castellanos y leoneses a una Comunidad Autónoma con identidad propia en el marco de su Estatuto de Autonomía, el de extender por todo el territorio de la misma este sentimiento y el de fomentar, promover y realizar todo tipo de actividades encaminadas a que la localidad de Villalar de los Comuneros aparezca como depositaria de los símbolos históricos y de las tradiciones de la Comunidad de Castilla y León (*Estatutos de la Fundación*, art. 5).

Como instrumento para estos fines la utilización del levantamiento de las Comunidades ha ofrecido un recurso evidentemente propicio y, desde 2009, se han venido sucediendo una serie de simposios internacionales sobre *Historia Comunera*, seis hasta la fecha, que han dado lugar a las consiguientes publicaciones²⁸.

²⁶ M. F. GÓMEZ VOZMEDIANO (coord.): *Castilla en llamas...*, *op. cit.*

²⁷ Con detalle, para lo ocurrido durante la Transición y la utilización política de Villalar, resulta instructivo, E. BERZAL DE LA ROSA: *Los comuneros...*, *op. cit.*, pp. 303-316.

²⁸ Han sido los siguientes simposios y publicaciones: I. *Monarquía y revolución: en torno a las Comunidades de Castilla*, en 2009: I. SZÁSZDI LEÓN-BORJA (coord.): *Monarquía y revolución. En torno a las Comunidades de Castilla*, Valladolid, Fundación Villalar-Castilla y León, 2010, consta de 10 artículos; II. *Imperio y tiranía: la dimensión europea de las Comunidades de Castilla*, en 2010: I. SZÁSZDI LEÓN-BORJA y M. J. GALENDE RUIZ (coords.): *Imperio y tiranía. La dimensión Europea de las Comunidades de Castilla*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2013, cuenta con 22 capítulos; III. *Estudios en homenaje al profesor doctor Joseph Pérez*, en 2012: I. SZÁSZDI LEÓN-BORJA y M. J. GALENDE RUIZ (coords.): *Carlos V. Conversos y comuneros...*, *op. cit.*, consta de 18 artículos; IV. *La mujer en las Comunidades. En memoria de María Pacheco*, en 2014, hubo 25 ponencias, en su mayor parte publicadas recientemente en *Mujeres en armas. En*

Aunque en su primera reunión se afirmó que tenía como objetivo fundamental acercar la historia de los Comuneros a los estudiantes de Derecho, Historia y Turismo; mostrar una visión interdisciplinar de las Comunidades a través de los distintos especialistas y crear grupos de trabajo para la investigación y divulgación de las Comunidades en los distintos programas de estudio,

lo que sin duda nos parece loable, es cierto que esta sucesión de simposios parece obedecer a la construcción o recreación de una visión de las Comunidades denominada *Historia comunera*, entendida y planteada como exaltación de un episodio glorioso del pasado castellano, a la usanza decimonónica, y así puede percibirse en los prólogos o introducciones, e incluso en alguna de sus sesiones de inauguración y clausura. A nadie con oficio de historiador se escapa la diferencia semántica entre *Historia comunera* e Historia de las Comunidades, ni lo que detrás subyace. Y en cuanto a la valoración general de tales reuniones hemos de apreciar que las intervenciones, procedentes de distintos ámbitos de las ciencias jurídicas y sociales, han tenido un valor muy desigual en metodología y contenidos (como no podía ser de otra manera al sumar casi 120 ponencias entre los seis simposios), con temas que se han reiterado en varias ocasiones y otros que no han sido tratados de manera conveniente.

Ciertamente, tal y como hemos constatado en estas páginas, la representación historiográfica de los comuneros como sujeto histórico no ha dejado de sufrir interpretaciones vasallas del *presentismo* o de los intereses políticos, tal y como puede percibirse en el planteamiento de próximas conmemoraciones. Aunque en los tiempos actuales no haya de resultar sorprendente la apropiación espuria de la historia de las Comunidades, sí cabe advertir que ante lecturas del pasado completamente carentes de base científica, los historiadores profesionales debemos actuar de manera comprometida, a no ser que estemos dispuestos a asumir, por ejemplo, una futura comparación de la derrota de Villalar en 1521 con lo sucedido en Barcelona en 1714, como mitos de construcción de identidades regionales o nacionales.

recuerdo de María Pacheco y las mujeres comuneras, Valladolid, Marcial Pons / Centro de Estudios del Camino de Santiago - Sahagún, 2020; V. *La Iglesia y el Estado en la Revolución Comunera*, en 2016: I. SZÁSZDI LEÓN-BORJA (coord.): *Iglesia, eclesiásticos y la revolución comunera*, Sahagún, Centro de Estudios Camino de Santiago, 2017, consta de 16 artículos; VI. *Don Carlos en Castilla y León, 1517-2017*, en este último año, todavía sin publicar, contó con 26 ponencias.

EL RECIENTE IMPULSO DE RENOVACIÓN HISTORIOGRÁFICA

Frente a versiones distorsionadas, que pudieran hacernos pasar del mito al mito, podemos afirmar que contamos con investigaciones más recientes llevadas a cabo por especialistas de manera continua, seria y contrastada que ofrecen sólidas perspectivas de anclaje historiográfico. Sin ánimo de recoger de forma exhaustiva todas las publicaciones realizadas en los últimos años, vamos a centrarnos principalmente en dos líneas de estudio que están relacionadas con nuestro propósito final de vincular las Comunidades con el proceso de configuración de la Corte, ya que han permitido profundizar en el proceso histórico en el que se insertaron, en sus agentes protagonistas, en su discurso e intereses, y en la coyuntura en la que se produjeron.

Por una parte, se han realizado una serie de trabajos desde la historia del pensamiento jurídico-político, como el de Jerez Calderón, fruto de su tesis doctoral (presentada en 2005), ya citado. Desde esta óptica, en esta obra se repasan ampliamente la historiografía, la evolución del conflicto, y los argumentos que emplearon los comuneros para justificar su sublevación, así como las propuestas de reforma institucional que fueron planteadas, en particular, por las ciudades y villas más implicadas. Tras analizar los fundamentos doctrinales de la resistencia comunera, considera que determinados conceptos extraídos del acervo político-jurídico bajomedieval –organicismo, pactismo, derecho de resistencia contra la tiranía– fueron empleados para legitimar la insurrección, que fue añadiendo a la oposición al nuevo gobierno un agudo carácter antiseñorial²⁹. En cuanto a las propuestas de reforma política, Jerez Calderón aprecia que resultan sumamente ilustrativas las que afectaron a las Cortes como entidad representativa autónoma del rey, así como la preocupación por el adecuado funcionamiento de las diversas instituciones de gobierno y administración judicial, hacendística y territorial. Aunque la tesis no resulta muy original en sus planteamientos, en sus conclusiones se esfuerza en afirmar que las Comunidades no fueron un intento de revolución o transformación profunda del orden político de índole preliberal, si no que consistieron en una propuesta de renovación de las instituciones de la monarquía con una mayor participación estamental en las mismas, que hubiera significado limitar el poder real.

Así mismo, en los últimos años, dentro de esta línea del análisis histórico de los conceptos políticos y jurídicos se han venido realizando varios trabajos que

²⁹ J. J. JEREZ CALDERÓN: *Pensamiento político y reforma institucional...*, *op. cit.*

abundan en la temática del lenguaje y de los discursos. En particular, la denominada *historia conceptual* ha renovado el interés por la semántica del concepto *Comunidad* (en su día ya tratada por Gutiérrez Nieto y por algunos historiadores del Derecho) con objeto de indagar en los fundamentos doctrinales y jurídicos y las formas de legitimación de la rebelión; a nuestro juicio, en este ámbito de investigación han destacado los trabajos del medievalista Oliva Herrer³⁰, a quien caben sumar otros dos investigadores, Suárez Varela³¹ y Ballester Rodríguez³².

Por otra parte, desde la Historia medieval se ha seguido profundizando en los orígenes sociales de las Comunidades. Así, recientemente se defendieron dos tesis doctorales dirigidas, no casualmente, por la profesora del Val Valdivieso, ya publicadas, que muestran la importancia del conocimiento de las experiencias bajomedievales regionales y locales para la comprensión de la rebelión. Ambas obras, en definitiva, resultan contribuciones indispensables para valorar debidamente de qué forma se produjo la evolución social de las ciudades y villas y sus relaciones políticas con la monarquía, para así entender su gradual implicación en las Comunidades. La primera se debe a Jesús Peribáñez Otero, quien ha analizado la incidencia del desarrollo del poder de la Corona y la conflictividad social en la ribera burgalesa del Duero y en Aranda y su relación con su posterior adhesión a las Comunidades³³. Su argumento principal consiste en el análisis de las características

³⁰ H. R. OLIVA HERRER: «¿Que es la comunidad? Reflexiones acerca de un concepto político y sus implicaciones en Castilla a fines de la Edad Media», *Medievalismo* 24 (2014), pp. 281-306, y «¡Viva el rey y la comunidad! Arqueología del discurso político de las Comunidades», en H. R. OLIVA HERRER *et alii* (coords.): *La comunidad medieval como esfera pública*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2014, pp. 315-356. Véase su contribución a esta obra.

³¹ A. SUÁREZ VARELA: «Celotismo comunal: La máxima política del procomún en la revuelta comunera», *Tiempos modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna* 5-15 (2007), pp. 1-34; «La conjuración comunera: de la antigua germanitas a la confederación de Tordesillas», *Historia. Instituciones. Documentos* 34 (2007), pp. 247-277; «“Esta señora de España siempre le pondrá cuernos con este enamorado de comunidades”». A Historical-Conceptual Analysis Of The Political Discourse of the Comunero Movement», *STVDIVM. Revista de Humanidades* 20 (2014), pp. 55-96.

³² M. BALLESTER RODRÍGUEZ: «Comunidad, patria y nación como fuentes de la legitimidad política en las Comunidades de Castilla (1520-1521)», *Revista de Estudios Políticos* 153 (2011), pp. 215-249. Sigue la interpretación de Maravall.

³³ J. PERIBÁÑEZ OTERO: *Villas, villanos y señores en el tránsito hacia la modernidad. La Ribera del Duero burgalesa a finales de la Edad Media*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2016. Se trata de los capítulos segundo y tercero de su tesis doctoral, defendida en 2013. Con una nueva visión, véase su trabajo en este volumen.

sociales y políticas de la Ribera del Duero burgalesa hasta las Comunidades, dentro de un marco geográfico y económico definido. En la primera parte se realiza, por un lado, el estudio comarcal de los actores institucionales, los instrumentos de la Corona: la Santa Hermandad, el corregimiento y el Santo Oficio; por otro lado, se analizan los diversos sectores sociales arandinos, su composición y relaciones. De esta manera se enlaza con la segunda parte del libro, en la que se estudian los diversos tipos de conflictos estructurales que se desarrollaron desde mediados del siglo XV: político-militares, religiosos, señoriales y urbanos, tanto en el seno del territorio como del gobierno municipal, cuyo colofón fueron las Comunidades. Y, finalmente, en la conclusión se precisan algunas cuestiones básicas para comprender este movimiento: el impulso adquirido por la Corona, la oligarquía urbana, y los linajes de la nobleza comarcana; las complejas relaciones institucionales y clientelares que mantuvieron, y la fuerza adquirida por el común de los pecheros, que asumieron el control del gobierno municipal durante un breve período de tiempo y pusieron en jaque la estructura de poder tradicional.

La segunda obra se debe a Beatriz Majo Tomé, quien desde una propuesta metodológica nutrida de las diversas tendencias historiográficas actuales ha realizado un soberbio estudio sobre la realidad social del Valladolid bajomedieval: la primera parte se centra en las características de los protagonistas principales de la estructura sociopolítica (alta nobleza, oligarquía urbana, el común, y la monarquía), la segunda, en la evolución de la conflictividad y tensiones derivadas de las relaciones entre las diferentes fuerzas sociales y las diversas instancias de poder y sus formas de manifestación; la tercera, en el origen y desarrollo de las Comunidades en la villa pucelana y en su situación tras la derrota de Villalar y la restauración del gobierno de Carlos V ³⁴. La importancia de Valladolid en el entramado urbano y político de la Corona de Castilla realza el valor de este trabajo, ya que muchas de sus conclusiones resultan fácilmente extensibles a otros núcleos de población de la meseta norte, como el protagonismo fundamental de la elite del común de los pecheros al frente del movimiento, su forma de organización, sus objetivos y su discurso legitimador de lo que Majo Tomé no duda en calificar como revolución ³⁵.

³⁴ B. MAJO TOMÉ: *Valladolid comunera. Sociedad y conflictos en Valladolid en el tránsito de la Edad Media a la Moderna*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2017. Véase su contribución en este volumen.

³⁵ Al respecto, en concreto, B. MAJO TOMÉ: «*Quadrilleros e sesmeros que miran por el bien público: Lucha y aspiraciones sociopolíticas del común vallisoletano a fines de la Edad Media*», *Medievalismo* 27 (2017), pp. 207-232.

UN CONFLICTO SOCIOPOLÍTICO
EN EL PROCESO DE CONFIGURACIÓN DE LA CORTE

Este somero repaso historiográfico nos ha permitido observar la evolución que se ha producido en el conocimiento empírico y en la exégesis de las Comunidades, en vísperas de la conmemoración que se avecina³⁶. En consecuencia, con este bagaje y con las aportaciones realizadas en esta obra consideramos que cabe plantear nuevos enfoques que sean capaces de avanzar en la diversidad de ejes explicativos hasta ahora manejados por los historiadores para la comprensión del movimiento comunero. Por nuestra parte, proponemos una lectura de las Comunidades que inserte este conflicto y a sus principales protagonistas, la nobleza, las ciudades, y la Corona, en los dos procesos más trascendentales que al compás tuvieron lugar desde la Baja Edad Media: las transformaciones de las elites sociales y el proceso de configuración de la Corte.

Con este fin, nos parece pertinente recordar los principales factores que, de forma correlativa, marcaron la evolución social y política en la transición de la Corona de Castilla desde la Baja Edad media a la modernidad. Por una parte, la articulación social de carácter corporativo-estamental estaba basada en el *privilegio*, que actuaba como elemento jurídico-legal sobre el que se sustentaba la estratificación de sujetos y colectividades, y las relaciones entre ellos sobre los principios de desigualdad y jerarquización. Así mismo, la organización territorial se definía en torno a la *jurisdicción*, entendida como instrumento de configuración de los espacios señoriales y del realengo que dio lugar a un entramado de ámbitos espaciales en los que se superponían, según cada caso, las particulares condiciones de la potestad regia, municipal, nobiliaria, y eclesiástica. Finalmente, la gradual concentración de *soberanía* en el monarca condujo a la consiguiente conformación de instituciones de gobierno y de relaciones personales, que permitieron la ampliación del *imperium* en sus distintos niveles y esferas, en particular, en el gobierno de las villas y ciudades con la implantación del regimiento y la ampliación de la presencia de oficiales reales. Así pues, en cuanto vías complementarias de dominio político, espacial y social, dichos factores, privilegio, jurisdicción y autoridad regia, se

³⁶ Una penúltima referencia, el último número de *Estudis. Revista de Historia Moderna* 44 (2018), con un breve monográfico dedicado a Comunidades y Germanías, en el que hemos de citar los trabajos de J. M. CARRETERO ZAMORA: «Los comuneros ante la Hacienda y la deuda del emperador Carlos V: los fundamentos estructurales de la protesta (1516-1520)», pp. 9-36, y F. MARTÍNEZ GIL: «Juan de Padilla o el mito de la rebeldía», pp. 37-58.

solaparon y se articularon en distintos planos horizontales y verticales de ejercicio del poder, con todas sus implicaciones y complejidades.

En el tránsito de los siglos XV y XVI, la situación de la nobleza como clase dominante, en cuanto que había basado buena parte de su poder en el empleo de medios de coerción a través de la fuerza y del derecho, atravesaba por notorias complicaciones, como revelaban continuos conflictos, tanto faccionales, como con la monarquía y las ciudades³⁷. El control de la principal fuente de riqueza, la tierra, hasta entonces ejercido hegemonícamente por los señores territoriales, se encontró con la lenta pero inexorable expansión de los mercados. En efecto, precios, beneficios, y asignación de recursos, comenzaron a resultar factores incómodos para los principales propietarios de tierra, rebaños, etc. Las relaciones de producción entre señores y campesinos también se vieron afectadas, con la renta y el excedente como centro de disputa. Aquí cabe situar el marco de señorialización y conflictividad que hemos podido constatar en varios capítulos de esta obra. A pesar de tales envites, el mantenimiento generacional de la hegemonía social de la nobleza estuvo garantizado, entre otros factores, por su posición de autoconsumo de productos agrícolas y por respuestas institucionales como el mayorazgo. Además, la aristocracia encontró otra vía de conservación e incremento de privilegio y de patrimonio a través de la participación en la Corte.

Por su parte, las villas y ciudades también experimentaron cambios sustanciales³⁸. En el marco de una economía de base agropecuaria en expansión y de pujanza demográfica, los núcleos urbanos fueron desarrollando personalidad jurídica como centros de producción, distribución y consumo, que ofrecían un escenario

³⁷ Resulta imposible, dada la amplitud del tema, ofrecer una selección de obras que se han ocupado de la evolución de la nobleza castellana durante la Baja Edad Media, con excelentes trabajos de Quintanilla Raso, Monsalvo Antón, Carlos de Ayala, etc. Como más reciente, nos remitimos a los estudios contenidos y citados en el monográfico, «Nobleza bajomedieval en Castilla», *Studia Historica. Historia Medieval* 34 (2016), y a la bibliografía que allí se cita. En este sentido, pueden verse numerosos ejemplos de luchas y conflictos en los capítulos de este libro de los profesores Oliva Herrer, Majo Tomé, Peribáñez, Moreno Díaz del Campo, y Gómez Vozmediano.

³⁸ El conocimiento de las estructuras urbanas bajomedievales resulta un ámbito historiográfico de especial dinamismo, como testimonian los trabajos de Bonachía, Asenjo, del Val Valdivieso, y otros tantos. Todavía tiene gran utilidad, M. ASENJO GONZÁLEZ: «Las ciudades medievales castellanas. Balance y perspectivas de su desarrollo historiográfico (1990-2004)», *La España Medieval* 28 (2005). En las obras anteriormente citadas de Peribáñez Otero y Majo Tomé podemos encontrar análisis actualizados de las transformaciones estructurales que tuvieron lugar, así como bibliografía especializada en los trabajos de la segunda parte de este libro.

singular para la concentración de fuentes de renta, la atracción fiscal de la Corona y de otras instancias, de una parte, y la conflictividad sociopolítica, de otra. Ciertamente, dentro de las ciudades y villas la movilidad social y la pugna política estuvieron íntimamente relacionadas. El ejemplo más patente se encuentra en la pujanza de los pecheros y las reclamaciones de las elites del común para mejorar su grado de participación en el gobierno municipal durante la segunda mitad del siglo XV, tal y como posteriormente sucedería durante las Comunidades.

Finalmente, durante la Baja Edad Media la monarquía había protagonizado, no sin rémoras y dificultades, un «despliegue de la soberanía regia» gracias a transformaciones doctrinales, jurídicas, institucionales, y culturales, que significaron un reforzamiento de sus instrumentos de poder³⁹. Dentro de este proceso de larga conformación de una «monarquía centralizada» (término empleado por numerosos medievalistas) las tensiones estructurales entre la Corona, los municipios controlados por las oligarquías urbanas, los colectivos agrarios y los linajes nobiliarios de diversa índole fueron tan diversificadas como intensas⁴⁰.

Ahora bien, a nuestro juicio, cabe matizar la naturaleza de esta conflictividad para no incurrir en simplificaciones. Dada la combinación de contradicciones de clase y de intereses entre los diversos sectores de cada estamento, varias cuestiones podían actuar para incentivar o debilitar los vínculos establecidos entre ellos en función de la posición de cada sujeto o colectividad: posibilidad de acceso al gobierno cortesano, territorial, o urbano, situación respecto a las fiscalidades, lugar en el proceso de formación de los precios, etc. A nuestro juicio, ciertamente los lazos estamentales y de clase resultaban consistentes y vigorosos, pero eso no oculta la creciente heterogeneidad social, ni la lucha por mejorar en la escala del privilegio, de la jurisdicción, y del ejercicio político, por la vía de las relaciones de poder tanto jurídicas como de carácter personal.

³⁹ Una reciente síntesis, que nos evita ampliar las citas, J. M^a. MONSALVO ANTÓN: *La construcción del poder real en la Monarquía castellana (siglos XI-XV)*, Madrid, Marcial Pons, 2019.

⁴⁰ Además del capítulo 5 de la obra mencionada en la cita anterior, encontramos una exposición temática en R. CÓRDOBA DE LA LLAVE: «Conflictividad social en los reinos hispánicos durante la Baja Edad Media. Aproximación historiográfica», *Vínculos de Historia* 3 (2014), pp. 34-53. Todavía conserva interés, P. SÁNCHEZ LEÓN: «La Constitución histórica del sujeto comunero: orden absolutista y lucha por la incorporación estamental en las ciudades de Castilla, 1350-1520», en F. MARTÍNEZ GIL (coord.), *En torno a las Comunidades de Castilla...*, op. cit., pp. 159-208. Una síntesis, desde otro enfoque, M. DIAGO HERNANDO: *Le comunidades di Castiglia...*, op. cit., pp. 29-43.

Resulta fundamental recordar que tanto en la Corte como en las villas y ciudades las elites gobernantes se habían diversificado gradualmente, conforme se incorporaron a las instituciones y a las relaciones de poder aquellos sectores sociales que se habían beneficiado del incremento de la producción agraria y artesanal y de la distribución de bienes y servicios, como mercaderes, financieros, y menestrales especializados. Estas precisiones nos parecen importantes, para comprender, después, la complejidad del origen y desarrollo de las Comunidades de Castilla.

En todo caso, el conjunto de estructuras resultantes de la referida dinámica secular de configuración del poder, según numerosos autores, ha sido definido por diversas corrientes historiográficas con los conceptos de *monarquía centralizada*, *Estado moderno* o *Estado absolutista*. Y, por ende, han sido utilizados para contextualizar el conflicto de las Comunidades de Castilla, en contacto con otros términos imbuidos, a nuestro entender, de un presentismo histórico perjudicial para su entendimiento, como es el caso de conceptos como modernidad, nación o libertad, cuyo uso historiográfico para la identificación de la naturaleza y fines del movimiento comunero resulta anacrónico e, incluso, extravagante, tal y como ponen de relieve, entre otros, los capítulos respectivos de Martínez Millán y de Á. Rivero.

Por tanto, desde nuestra percepción metodológica, estos procesos correlativos de transformación de las élites y de la organización política condujeron a la consolidación y desarrollo de un sistema de poder que debe ser definido en su propia esencia histórica: la Corte⁴¹. No es momento ahora de advertir los errores conceptuales en los que muchos autores incurren a la hora de valorar esta categoría histórica, como confundirla como un mero sitio físico o como el centro del gobierno, sino de apuntar brevemente algunas cuestiones fundamentales para su comprensión que, a nuestro entender, están relacionadas con el conflicto de las Comunidades de Castilla.

Una de las principales funciones de la Corte consistía en la integración de las elites sociales. Así, en la Corte convergían entramados de redes de patronazgo y clientelismo, tanto institucionalizadas como de carácter personal, solapadas con

⁴¹ Fundamentalmente, la Corte debe ser considerada como el eje de un sistema histórico de dominio político, social y económico, que se desarrolló en su plenitud entre los siglos XIV y XVIII. Véase la evolución historiográfica desde J. MARTÍNEZ MILLÁN: «La corte de la monarquía hispánica», *Studia historica. Historia moderna* 28 (2006), pp. 17-61, hasta la publicación más reciente, F. LABRADOR ARROYO: «La corte y la Casa Real en la Edad Moderna: un sujeto historiográfico», en R. SÁNCHEZ y D. SAN NARCISO MARTÍN (coords.): *La cuestión de Palacio: Corte y cortesanos en la España contemporánea*, Granada, Comares, 2018, pp. 67-86. Remitimos así mismo a la exposición del prof. Martínez Millán que abre este volumen.

frecuencia entre sí. Determinadas instituciones y sus miembros acompañaban al rey, como la Casa Real, la cancillería, el Consejo Real y las Contadurías mayores. Otras instituciones de la Corte se extendían por el territorio con objeto de gobernar el Reino, como Chancillerías y corregimientos, en las que los letrados se convirtieron en un instrumento del poder real. Por otra parte, el nexo de unión entre Rey, Corte y Reino residía en otra entidad de carácter representativo estamental, las Cortes, cuya composición y competencias desde este punto de vista resultan reveladoras, así como su papel fundamental en el conflicto ⁴².

En cuanto padre de familia, el rey se encontraba en el centro de un complejo entramado de poder basado, por tanto, en relaciones de patronazgo y clientelismo y en mecanismos institucionales. En este sentido, el soberano ha sido comparado con la fuente de la que emana la gracia regia, en forma de nombramientos, mercedes, recompensas, etc. En esta distribución de la gracia resultaba primordial la labor de los grupos de poder y facciones a través de una red de relaciones personales que conectaba a nobles, letrados, caballeros, etcétera y, en la base, a los regidores de los ayuntamientos, que de esta forma se sentían partícipes de la Corte. De esta manera se cumplía con la finalidad de facilitar el consenso social en el cumplimiento de las decisiones del rey en materia monetaria, fiscal, militar, etc. Desde nuestro punto de vista, estas funciones estructurales del rey y de la Corte se agrietaron durante el periodo comprendido entre 1504 y 1516 y, finalmente, se quebraron con el advenimiento al trono de Carlos de Austria y su llegada a Castilla.

En suma, la ruptura dinástica constituyó un factor fundamental en los orígenes del movimiento comunero, ya que conllevó cambios sustanciales que propiciaron situaciones de crisis y conflictividad de toda índole: la ruptura del «contrato político» que ligaba al nuevo soberano y su Corte con el Reino representado en Cortes y el rechazo a la sucesión imperial, la oposición a la política hacendística y a la profusión de gastos, la lucha por el poder en el seno de los gobiernos municipales entre los diversos segmentos sociales, el incremento de la conflictividad rural, etc.

Dentro de esta complejidad, en los diversos trabajos creemos haber dado cuenta de los matices implícitos en la utilización de conceptos como rebelión, revuelta, guerra civil o revolución, pues en las Comunidades, como es sabido, a nivel social

⁴² Véase, en particular, J. M. CARRETERO ZAMORA: «Las Cortes en el programa comunero: ¿reforma institucional o propuesta revolucionaria?», en F. MARTÍNEZ GIL (coord.), *En torno a las Comunidades de Castilla...*, *op. cit.*, pp. 233-278, que nos evita ampliar las referencias sobre esta institución.

y político se produjeron diferentes niveles de conflicto, tanto en el tiempo como en el espacio. Aquí adquiere especial relevancia el conocimiento de los agentes protagonistas de las Comunidades y de las estructuras y dinámicas urbanas y rurales, a las que se dedican varios trabajos.

Así, a nuestro juicio, las Comunidades significaron una fractura en el proceso de configuración de la Corte, entendida, como hemos visto, como una estructura de poder formada por instituciones y relaciones de patronazgo y clientelismo. La posterior superación de esta crisis se entiende, pues, como la recomposición del «contrato» que unía al soberano con las diversas élites de poder de Castilla.

*EPÍLOGO. CASTILLA DESPUÉS DE VILLALAR:
LA RECOMPOSICIÓN DEL PACTO CORTESANO*

En los anteriores capítulos hemos pretendido profundizar en los diversos factores y vertientes del conflicto que vivió la Corona de Castilla durante los primeros años del reinado de Carlos de Austria. Las fechas puestas en el título, 1516 y 1525, son una mera orientación, pues el lector habrá comprobado que para la comprensión de las Comunidades hemos recurrido a la exposición de procesos que arrancan del Bajo medievo, al mismo tiempo que, una vez concluida, sus consecuencias se dejaron sentir de manera secular.

Cuando, a mediados de julio de 1522 Carlos V regresó, al fin, a Castilla, tras desembarcar en Santander se dirigió a Palencia y, al cabo de unas semanas en las que principalmente se ocupó de determinar las medidas de castigo contra los rebeldes que habían sido apresados o que permanecían huidos, partió a Valladolid, en cuya plaza mayor se leyó el 1º de noviembre el conocido Perdón general de Todos los Santos. Posteriormente, en agosto de 1525 y junio de 1527, se decretaron dos ampliaciones de las listas de perdonados, que demostraban la voluntad del emperador de dar por concluido este capítulo de su reinado ⁴³.

Entre 1522 y 1527, años de estancia continuada en España de Carlos V (un periodo que, a decir de algunos historiadores, significó su *hispanización*), se afanó en asegurar la pacificación del Reino mediante la integración en su Corte de las elites castellanas. Este propósito se efectuó a través de un conjunto de reformas políticas e institucionales que, en parte, coincidían con diversas peticiones planteadas por nobles y ciudades desde su llegada en 1517 y que, parcialmente, habían sido

⁴³ Para la represión y posteriores perdones, J. PÉREZ: *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, tercera parte.

recogidas en el programa inicial de la Junta de Ávila. De hecho, en el discurso inaugural de las Cortes de Valladolid de 1523, leído el 14 de julio en nombre del emperador, se hizo un somero repaso de las más importantes decisiones de gobierno adoptadas en aquellos meses, y se relacionaban con el perdón general y con la intención de reconstruir sus vínculos con los súbditos y naturales de Castilla:

Quanto a la segunda parte, llegado su Alteza en Santander, con diligencia comenzó a entender en las cosas tocantes al pro e bien destos Reynos, y para mijor proveer en ellas tuvo determinado de llamar Cortes y en ellas, sobre muy platicado, ordenar todas las cosas nescerias para el beneficio y buen gobierno dellos; lo qual después, con acuerdo e parescer de los del su Consejo, difirió por algunos justos rrespetos e cavsas, e principalmente porque en aquella sazón se ganó de los franceses el castillo de la Maya de Beobia, y se desbarató la gente del Rey de Francia en San Juan de Luz, y fue su Alteza ynformado que Fuenterravia estaba falta de vestymentos y vituallas [...] Pero bien podreys juzgar que los gastos que en ello se hizieron fueron muy grandes, y en este medio tienpo su Alteza en beneficio de sus Reynos hizo muchas buenas cosas, entre las quales, *porque los coracones de sus subditos estubiesen quietos e seguros de los yerros pasados, hizo perdón general en cierta manera, como todos sabey, y para sienpre jamás nunca se acordar dellos, lo puso en olvido, porque su Alteza tiene que aquellos fueron cavsados por persuasyones y subgestiones diabólicas y falsas de algunas personas particulares y con dannados ánimos por sus codigias y particulares ynteresses e ynvaciones engannaron los pueblos e gentes dellos*. Asymismo mandó rreduzir su Alteza a devido numero de personas su Consejo Real, los quales por su Real persona visitó e ha fecho visitar y están visitadas las avdiencias e chancillerias desta villa y de la cibdad de Granada, los alcaldes e alguaziles de su casa e corte e todos los otros oficiales, asi de la justicia como de la hazienda, y el Consejo de las Indias e de las Hordenes, en la vista de las quales visitaciones, con toda diligencia ha mandado entender y se entiende, e otrosy ha entendido en poner recado, asy de gente como de vastimentos, en las fronteras, de manera que sus henemigos non las pudiesen ofender ni hazer mal ni dapno en ellas, y dado horden como lo nescenario para el gasto de la casa de la Reyna nuestra Sennora se sytue en parte cierta y en rrentas seguras, de manera que aquello este conplidamente probeydo y syn nesgesidad ninguna, e como de aqui adelante la gente de armas sea pagada ordynariamente en los términos e plazos acostunbrados, de manera que en ningún tienpo coman sobre los pueblos, como hasta aqui lo han fecho, lo qual su Magestad ha syntido y syente mucho; a probeydo de las iglesias catredales que estavan vacas a personas calificadas y de mucha dotrina y rreligión; de la presidencia del oficio de la Inquisición a perlado con quel santo oficio será justa e devidamente administrado; ha entendido en saber las cosas de su hazienda y en el estado general della e fecho e hordenado otras cosas muy probechosas, que por evitar prolixidad y ser a todos notorias, non se os dizen⁴⁴.

⁴⁴ *Cortes de los Antiguos Reinos de León y Castilla*, Madrid, Imp. Sucesores de Rivadeneyra, 1882, vol. IV, pp. 347-348. La cursiva es nuestra.

Y, en efecto, algunas de las posteriores suplicas elevadas por los procuradores para la aprobación de Carlos V antes de la conclusión de estas Cortes repetían bastantes contenidos ya expresados años antes por las mismas ciudades que se habían sublevado durante las Comunidades, y que serían reiterados al cabo de dos años en las Cortes de Toledo de 1525⁴⁵. En este sentido, varios historiadores han argumentado que la derrota de Villalar no significó la anulación total del programa comunero, ya que las Cortes de Castilla actuaron como eco de algunas de sus peticiones y, en cuanto órgano de representación estamental de las ciudades y villas, pudieron influir y colaborar en el gobierno además de proporcionar personal para los oficios de la Corte y obtener mercedes y recompensas para los procuradores⁴⁶.

En definitiva, tal y como hemos comprobado en el presente libro, las Comunidades de Castilla fueron un movimiento complejo, en el que intervinieron múltiples factores a lo largo de su gestación y desarrollo. No es posible, por tanto, recurrir a explicaciones unívocas, sino que resulta necesario dedicar atención a todos y cada uno de los elementos del conflicto y a la forma en la que se plantearon a lo largo del mismo desde los puntos de vista factual, territorial y discursivo. Y, a nuestro juicio, el marco en el que han de situarse tales factores debe ser el proceso de configuración de la Corte, en la ruptura y posterior renovación del «contrato» que unía al rey como las élites sociales dirigentes de Castilla.

En este sentido se entiende la labor de reconstrucción del «pacto cortesano» que Carlos V impulsó desde 1522 sobre la base de la articulación de las facciones y grupos de poder con la primacía de los *fernandinos* y las modificaciones en el sistema de gobierno a través de Consejos, secretarios y juntas, la reforma de las Casas reales con la entrada de numerosos nobles castellanos en la Casa de Borgoña y la conservación de la Casa de Castilla tanto a su servicio como al de su madre y, finalmente, su matrimonio con Isabel de Portugal y el de la infanta

⁴⁵ *Cortes de los Antiguos Reinos...*, *op. cit.*, pp. 403 y ss. Para estas y las demás Cortes en la primera mitad del reinado de Carlos V, J. I. FORTEA PÉREZ: *Las Cortes de Castilla y León bajo los Austrias*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2008, pp. 52-83.

⁴⁶ Esta tesis fue expuesta hace años por C. HENDRICKS: *Charles V and the Cortes of Castile: Politics in Renaissance Spain*, Tesis doctoral, Universidad de Cornell, 1976. Por su parte, A. ESPINOSA: *The Empire of the Cities: Emperor Charles V, the Comunero Revolt, and the Transformation of the Spanish System*, Leiden/Boston, Brill, 2008, rompe con la visión de la decadencia de las Cortes tras las Comunidades y argumenta en este sentido la intervención de las ciudades y villas en el gobierno de Castilla durante el reinado de Carlos V.

Catalina con el rey Juan III ⁴⁷, que daba una orientación ibérica a su monarquía en contrapeso a la dignidad imperial. Al mismo tiempo y de manera correlativa, el afianzamiento de las relaciones del emperador con las elites urbanas de la Corona de Castilla se completó con la implementación de un nuevo «pacto fiscal» que, al estar basado en los encabezamientos de alcabalas y el otorgamiento de servicios como soportes del gasto y del endeudamiento dinástico, permitió que los regimientos de las ciudades y villas representadas en las Cortes se situaran en una posición preeminente tanto en cada ámbito local, respecto al común, como a nivel territorial, sobre sus distritos recaudatorios ⁴⁸.

Así fue superada la guerra civil de las Comunidades y su propuesta de renovación del orden social y político. Y, a partir de entonces, en la Corona de Castilla la estabilidad quedó garantizada por la reconciliación, en torno a la Corte, de las relaciones entre soberano, nobleza y núcleos urbanos.

⁴⁷ Ya las hemos estudiado en J. MARTÍNEZ MILLÁN (dir.): *La Corte de Carlos V*, 5 vols., Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2000, vol. I, cap. 6, «En busca del equilibrio en la Corte de Carlos V», especialmente en mis trabajos «La adaptación de los Consejos a la nueva realidad política castellana» y «Las reformas de las casas reales en 1522-1525», pp. 221-234, y «La problemática definición de los soportes hacendísticos de las casas reales», pp. 251-259. Algunas de estas reformas están recogidas en los trabajos de J. Martínez Millán y F. Labrador y A. Sáenz en este libro, por lo que no las reiteramos.

⁴⁸ Entre otros véase, P. ZABALA AGUIRRE: *Las Alcabalas y la Hacienda Real en Castilla: siglo XVI*, Santander, Universidad de Cantabria, 2000; C. MORALES GARCÍA: *El pacto de Sevilla con el Imperio. Presión fiscal, deuda pública y administración en el siglo XVI*, Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla, 1997; y, sobre todo, J. M. CARRETERO ZAMORA: *Gobernar es gastar. Carlos V, el servicio de las Cortes de Castilla y la deuda de la Monarquía Hispánica, 1516-1556*, Madrid, Sílex, 2016.

ÍNDICE GENERAL

Autores	vii
Sumario	ix
Presentación	
<i>Carlos Javier de Carlos Morales, Natalia González Heras</i>	1

INTRODUCCIÓN

Las Comunidades de Castilla desde la perspectiva historiográfica de los estudios sobre «la Corte»	
<i>José Martínez Millán</i>	9
Las «Comunidades» como mito nacional en el siglo XIX	15
El triunfo de la estructura liberal en los estudios sobre las Comunidades	23
Un planteamiento del movimiento comunero desde los estudios de Corte y Casa Real	26
El sistema de casas reales	28
La imposición de la casa de Borgoña como fundamento de la Dinastía, factor de la revolución comunera	28
Conclusión	32

PRIMERA PARTE

CORTE Y ESCENARIOS DE PODER

La crítica comunera a la expansión del gasto de la Corona y los Capítulos de Tordesillas (1520)	
<i>Juan M. Carretero Zamora</i>	37
Los comuneros y el crecimiento del gasto: el mantenimiento de la casa real y las transferencias a la corte de Bruselas	40
Las nuevas elites políticas y la expansión del sistema de mercedes y salarios	50
«Que de pocos tiempos a esta parte han enriquecido»: los comuneros y la crítica a las elites financieras	55

Índice general

«Inmensos gastos y sin provecho en la mesa y casa de Su Majestad»	
<i>María de los Angeles Pérez Samper</i>	69
Cocina flamenca, cocina castellana	71
La cocina mediterránea	73
Los banquetes de la Orden del Toisón en Barcelona	78
Las Comunidades de Castilla	80
La mesa imperial	83
La mesa cortesana según fray Antonio de Guevara	87
Capítulo notable contra los banquetes	93
En manos de la reina. Juana I y el aprendizaje político-dinástico de sus hijos en Tordesillas	
<i>Bethany Aram</i>	101
La reina Juana y el capital dinástico	104
La ventana de la ocupación comunera	110
La transformación de un infanta en reina	116
La consolidación dinástica y otro doble enlace	121
Diego Ramírez de Villaescusa y su papel durante la revuelta de las Comunidades (1519-1521)	
<i>Félix Labrador Arroyo, Alejandro Sáenz Olivares</i>	125
Las instrucciones remitidas por Villaescusa al rey Carlos I	128
Villaescusa y las Comunidades	131
Ramírez de Villaescusa y su posición tras el fin de las Comunidades ..	146
Conclusión	151
Al albur de los tiempos. La tornadiza imagen de María Pacheco	
<i>Fernando Martínez Gil</i>	153
Pachecos, Mendozas y Padillas	155
María Pacheco comunera	161
María Pacheco neoclásica	165
María Pacheco liberal doceañista	167
María Pacheco liberal y romántica	169
María Pacheco conservadora	171
María Pacheco modernista	174

María Pacheco republicana	175
María Pacheco nacionalcatólica	179
María Pacheco feminista	182
Conclusiones	185
Apéndice. Obras literarias estudiadas	187

SEGUNDA PARTE
TIEMPOS DE CONFLICTO.
CASTILLA COMUNERA... Y REALISTA

El factor popular durante el conflicto comunero.	
Para una reevaluación de la Guerra de las Comunidades	
<i>Hipólito Rafael Oliva Herrer</i>	191
La historiografía comunera: una breve revisión crítica	194
El fundamento de la rebelión de algunas ciudades y la génesis de una identidad política precaria	202
Una lectura de las movilizaciones populares	205
Algunas consideraciones sobre el discurso político de la Junta Comunera	211
Una mirada a la evolución política y los cambios institucionales en las ciudades comuneras	217
A modo de conclusión	223
El proyecto político de los comuneros	
<i>Ángel Rivero Rodríguez</i>	225
La restauración del orden constitucional como programa político	233
Asaltar el cielo: la revolución innovadora como programa político	236
Clero y corrientes espirituales en las Comunidades	
<i>Henar Pizarro Llorente</i>	247
La creación de opinión	249
Los frailes observantes y las corrientes de espiritualidad	257
Agentes activos	267
Después de Villalar	272

Signos, crisis e incertidumbre:

Sicilia como preámbulo de las Comunidades (1517-1521)

Manuel Rivero Rodríguez 281

Crisis del modelo fernandino 285

Pendones por Juana I en las ciudades de Sicilia 287

La sucesión como espacio de negociación 292

La pacificación del reino 297

Valladolid y Tierra de Campos.

El carácter antiseñorial de la revolución comunera

Beatriz Majo Tomé 301

Valladolid y Tierra de Campos

antes de la Guerra de las Comunidades 303

Enfrentamiento entre el conde de Benavente

y el común vallisoletano a finales de la Edad Media 306

El conde de Benavente, guarda de Valladolid 306

Valladolid, el conde de Benavente

y el conflicto por las ferias 308

La construcción del palacio del conde de Benavente

y la opinión de los representantes del común 311

La proyección de Valladolid sobre Tierra de Campos

durante la revolución comunera 317

Reflexiones a modo de conclusión 326

De Soria a Salamanca: las ciudades comuneras en la cuenca del Duero

Jesús G. Peribáñez Otero 329

Introducción 331

Antecedentes del movimiento comunero 333

Características del movimiento comunero 345

A modo de conclusión: consecuencias 349

Toledo y las ciudades comuneras de La Mancha y Castilla (la Nueva).

Una recapitulación

Francisco J. Moreno Díaz del Campo 353

Un poco sobre lo escrito:

síntesis historiográfica y límites metodológicos 356

Las ciudades comuneras de La Mancha y Castilla la Nueva	365
Toledo, alfa y omega de la Comunidad	365
Al norte del Tajo	372
Madrid, sombra y fiel compañera de Toledo	372
Guadalajara y el duque del Infantado	373
La calculada indefinición de Cuenca	374
Las «ciudades» de La Mancha	377
Las tierras de Albacete	377
La Ciudad Real que quiso ser comunera	379
¿Ecos de la comunidad? A modo de cierre	380
Las Comunidades en el mundo rural castellano-mancheño y en el priorato de San Juan	
<i>Miguel Fernando Gómez Vozmediano</i>	383
Un mundo rural convulso	387
Geografía rural del movimiento comunero	390
Los prolegómenos del drama en el priorato sanjuanista (1501-1519)	401
Guerra en el priorato de Castilla y el cerco de Toledo (1520-1521)	405
Conclusiones	412
CONCLUSIONES	
Las Comunidades de Castilla, un conflicto en el proceso de configuración de la Corte	
<i>Carlos Javier de Carlos Morales</i>	415
Las Comunidades: el relato de un mito historiográfico	417
Las habilitación historiográfica de los comuneros	421
¿Al servicio de las CCAA? Una desmitificación incompleta	426
El reciente impulso de renovación historiográfica	429
Un conflicto sociopolítico en el proceso de configuración de la Corte	433
Epílogo. Castilla después de Villalar: la recomposición del pacto cortesano	438



Las Comunidades de Castilla:
Corte, poder y conflicto (1516-1525),
dirigido por Carlos Javier de Carlos Morales y Natalia González Heras,
y coeditado por UAM Ediciones y Ediciones Polifemo,
se acabó de imprimir en Madrid
el día 13 de noviembre del año 2020.

